

Argentina unida



Informe 127

Honorable Cámara de Senadores de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

INDICE

BASUALDO ROBERTO GUSTAVO (PyT)

BLANCO PABLO DANIEL (UCR)

CASTILLO OSCAR ANÍBAL (FCSC)

CATALFAMO MARÍA EUGENIA (FT)

COSTA EDUARDO RAÚL (UCR)

CREXELL CARMEN LUCILA (MN)

DE ANGELI ALFREDO LUIS (PRO)

ELÍAS DE PÉREZ SILVIA BEATRIZ (UCR)

FERNÁNDEZ SAGASTI ANABEL (FT)

FIAD MARIO RAYMUNDO (UCR)

GARCÍA LARRABURU SILVINA (FT)

GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO (UCR)

GIMÉNEZ NORA DEL VALLE (FT)

GONZÁLEZ MARÍA TERESA (FT)

LOUSTEAU MARTÍN (UCR)

LUENZO ALFREDO HÉCTOR (FT)

MARINO JUAN CARLOS (UCR)

MARTÍNEZ JULIO CÉSAR (UCR)

MERA DALMACIO (FT)

MIRABELLA ROBERTO MARIO (FT)

OLALLA STELLA MARIS (UCR)

PAIS JUAN MARIO (FT)

POGGI CLAUDIO JAVIER (ASanLuis)

RODAS ANTONIO JOSÉ (FT)

RODRÍGUEZ MACHADO LAURA (PRO)

RODRÍGUEZ MATÍAS DAVID (FT)

SAPAG SILVIA (FT)

SCHIAVONI HUMBERTO LUIS (PRO)

SNOPEK GUILLERMO EUGENIO (FT)

TAGLIAFERRI GUADALUPE (PRO)

TAPIA MARÍA BELÉN (UCR)

VERASAY PAMELA FERNANDA (UCR)

ZIMMERMANN VÍCTOR (UCR)

COBOS JULIO CÉSAR CLETO (UCR)

GONZÁLEZ GLADYS ESTHER (PRO)

BASUALDO ROBERTO GUSTAVO (PyT)

[Volver a Índice](#)

PRODUCCIÓN Y TRABAJO

PREGUNTA N° 1

En relación al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) dispuesto por el Decreto 310/2020 y reglamentado por Resoluciones 84/20 de ANSES y N° 8/2020 de la SSS (Secretaría de Seguridad Social) ¿ MTESS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), indique:

¿Cuántas solicitudes de acogimiento al programa se han presentado, y sobre ese total qué porcentual finalmente se otorgó?

El número de beneficiarios discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El total de inscriptos solicitantes de IFE asciende a 13.411.325, de los cuales no cumplieron las condiciones para ser titulares del subsidio 4.554.262. Cabe resaltar que se considera entre los solicitantes a miembros de grupos familiares que perciben Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo en tanto la Resolución N° 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social prescribe la liquidación automática de IFE para dichos titulares.

El IFE alcanza en cada uno de sus pagos establecidos a casi 9 millones de titulares, significando por lo tanto una erogación de alrededor de 90.000 millones de pesos en cada uno de los tres pagos ejecutados a la fecha. A la fecha se dispuso el pago de tres cuotas del subsidio de \$ 10.000 cada una (Decretos N° 310/2020, 511/2020 y 626/2020).

El total de titulares IFE que corresponde a contribuyentes monotributistas asciende a 688.556.

Se detalla el desglose provincial de titulares IFE para las distintas provincias:

PROVINCIA	TOTAL, TITULARES	INVERSIÓN POR CADA PAGO EN MILLONES DE PESOS
BUENOS AIRES	3.221.524	32.215
CAP. FEDERAL	366.154	3.662
CATAMARCA	103.492	1.035
CHACO	347.580	3.476
CHUBUT	77.349	773
CORDOBA	738.702	7.387
CORRIENTES	299.404	2.994
ENTRE RIOS	274.410	2.744
FORMOSA	164.024	1.640
JUJUY	186.694	1.867
LA PAMPA	57.895	579
LA RIOJA	86.901	869
MENDOZA	356.616	3.566
MISIONES	291.383	2.914
NEUQUEN	103.390	1.034

RIO NEGRO	125.301	1.253
SALTA	362.930	3.629
SAN JUAN	162.486	1.625
SAN LUIS	107.066	1.071
SANTA CRUZ	46.247	462
SANTA FE	682.081	6.821
SANTIAGO DEL ESTERO	279.710	2.797
TIERRA DEL FUEGO	22.592	226
TUCUMAN	393.132	3.931
TOTALES	8.857.063	88.571

Fuente: ANSES

La mitad de las personas que calificaron para el IFE no eligieron para el primer pago una cuenta bancaria en donde cobrar los \$10.000. El acceso a estas transferencias se vio limitado no solo por la gran inclinación al efectivo de gran parte de la población sino también por la infraestructura y tecnología disponible para procesar los pagos o dar de alta nuevas cuentas bancarias de manera masiva en un lapso corto de tiempo y en el contexto adverso de la propia cuarentena. Además, entre quienes tenían una cuenta bancaria, muchos mostraron reticencias para acceder a ellas por lo que finalmente optaron por desplazarse a medios presenciales como cajeros automáticos o sucursales de correo para hacerse del dinero en efectivo.

Para el segundo pago establecido por el Decreto N° 511/2020, se priorizaron los canales de pagos bancarios a efectos de desincentivar las aglomeraciones de personas para la recolección de pagos y aprovechar al IFE como una estrategia de inclusión financiera.

De esta manera, en una primera instancia se canalizaron los pagos mediante distintas opciones bancarizadas, como ser acreditaciones en cuenta bancaria o en la billetera Cuenta DNI del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se les dio la posibilidad a todos los titulares que hubiesen elegido en el primer pago del IFE opciones no bancarizadas (como ser cobro por Correo Argentino o extracción de efectivo en cajeros de las redes Banelco o Link) que elijan cobrar mediante la acreditación en una cuenta bancaria. En continuidad, a quienes no dispusieran de una cuenta bancaria para percibir esta prestación, se los derivó a entidades financieras a efectos de que, además de perseguir el cobro del IFE puedan acceder a una cuenta bancaria. A estos efectos se trabajó de forma coordinada con las entidades financieras de cada provincia, el Banco de la Nación Argentina y diversos bancos privados.

De esta forma en lo ejecutado del IFE 2 se logró reducir la incidencia de pagos mediante medios no bancarios a un porcentaje menor al 2%.

A continuación, se presenta la desagregación por edad y género de los casi 9 millones de titulares del IFE.

EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
Hasta 44 años	3.122.673	4.070.988	7.193.661
45 años o más	799.733	863.669	1.663.402
TOTAL	3.922.406	4.934.657	8.857.063

Fuente: ANSES

Modalidad	Total
AUH	2.389.764
Monotributo	688.556
PROGRESAR	128.201
Casas Particulares	188.923
Informales / Desempleados/as	5.461.619
Total	8.857.063

Fuente: ANSES

Los mecanismos utilizados son los controles de elegibilidad e incompatibilidad dispuestos en la normativa de institución y reglamentación del IFE.

Como resumen puede señalarse que entre las causas principales de rechazos se destacan las siguientes:

- a. La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe ingresos en relación de dependencia;
- b. La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe jubilación o pensión;
- c. La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe otra prestación social incompatible con el IFE;
- d. La/él solicitante no supera control socioeconómico y de bienes;
- e. Condición de ciudadanía o residencia legal;
- f. La/él solicitante responde a una solicitud repetida en el mismo grupo familiar;
- g. La/él solicitante está registrado según AFIP como monotributo categoría C o superior;
- h. La/él solicitante no cumple con la edad.

PREGUNTA N° 2

En relación al programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020:

Indique cuáles han sido los parámetros utilizados para la selección y el total de empresas beneficiadas discriminadas por jurisdicción?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que los criterios que definen la aprobación de las empresas para acceder a la ATP son los siguientes:

- Pertener a sectores afectados por la pandemia (sea por alta exposición al COVID-19, como por haber estado limitados para poder operar con normalidad). Dentro de estos sectores elegibles se incluyen la industria, el comercio, la construcción, la gran mayoría del transporte y la logística; y servicios (salud, enseñanza, servicios profesionales y empresariales, servicios personales, servicios de esparcimiento, cultura y deporte, etc.).

- No pueden ser empresas públicas o donde el Estado ya subsidie más del 50% de los salarios.
- Y, por último, la variación interanual de la facturación: en las primeras tres rondas, ingresaron a la ATP las firmas cuya variación interanual nominal de la facturación fuera inferior al 5%. A partir de la cuarta ronda, se creó la figura del crédito a tasa subsidiada, de modo que las empresas con variación nominal negativa de la facturación siguieron percibiendo la ATP bajo la figura del subsidio, y aquellas con variación nominal entre 0% y 30% positiva pudieron acceder al crédito (equivalente a \$20.250 por trabajador). La tasa fue del 0% para las empresas con variación nominal entre 0% y 10%, del 7,5% para las empresas con variación nominal entre 10,1% y 20%, y del 15% para las empresas con variación nominal entre 20,1% y 30%. En otros términos, y para acompañar la recuperación económica de muchas empresas, se amplió la elegibilidad de la ATP, ya que las empresas con variación nominal entre 5% y 30% en su facturación pasaron a obtener un beneficio. A partir de la quinta ronda de la ATP, hubo una nueva modificación: las empresas con variación nominal interanual entre 0% y 40% pueden acceder a un crédito a tasa del 15% (por \$20.250 por trabajador), el cual puede ser reconvertible total o parcialmente en subsidio si la empresa cumple con metas trimestrales de empleo a partir del cuarto trimestre de 2020.

PREGUNTA N° 3

En relación al Programa Central de Emergencia para Barrios Populares, creado por la Resolución 299/2020 en el ámbito del ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indique:

El número de denuncias ingresados por este sistema.

En base a los resultados obtenidos de la aplicación del programa, si se planea ampliar el ámbito de aplicación y alcance del programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que el Programa de Atención Telefónica para Barrios Populares comenzó a operar efectivamente el 18 de agosto de 2020, fecha desde la cual se han recibido 1.177 consultas sobre temáticas diversas, tales como: tramitación de programas sociales, violencias, desalojos, emergencias alimentarias y sanitarias, problemáticas familiares y de servicios públicos.

Cabe mencionar que el Programa no fue concebido para la recepción de denuncias, sino para funcionar como una ventanilla única de acceso a derechos, ofreciendo contención, asesoramiento e información, por medio de protocolos adaptados a los sectores populares.

Actualmente, el Programa funciona en el ámbito del AMBA, y a partir del perfeccionamiento de las prácticas de atención por medio de las capacitaciones continuas, de las articulaciones interinstitucionales y de la carga y el análisis de los datos, se proyecta su ampliación a nivel nacional.

Asimismo, el afianzamiento del Programa y su inserción comunitaria, permitirá que se constituya como un observatorio de las principales problemáticas sociales de los sectores populares, con lo cual se transformará en una herramienta de gran valor a los fines de planificar y desarrollar con mayor eficacia las políticas públicas destinadas a su abordaje.

PREGUNTA N° 4

En relación al Programa DETecTAR (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en terreno de Argentina), indique:

¿Cuáles han sido las jurisdicciones en las que se implementó, y en cuántas de ellas se continúa ejecutando?

Si mediante la aplicación de este programa y la articulación de los Ministerios de Salud Nación- Provincia, ha sido posible aportar conocimiento para determinar la circulación del virus.

Si se ha considerado, de acuerdo a la evolución de la pandemia, realizar ajustes en la modalidad de testeo?

RESPUESTA

El Programa DETecTAR, es una estrategia de rastreo y control de contactos, que consiste en realizar control activo de los contactos estrechos, detección temprana de personas con síntomas, testeo o confirmación por criterios clínicos epidemiológicos, aislamiento y tratamiento de los nuevos casos. Esta estrategia se implementa, con características locales, en CABA, en numerosos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Tierra del Fuego, La Rioja, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, San Juan y Santa Fe. Actualmente se está trabajando con otras jurisdicciones para que puedan comenzar a implementarlo conforme su situación epidemiológica indique la necesidad de implementar dispositivos de búsqueda activa para facilitar la identificación de los casos con el objetivo de proceder a su aislamiento y a la identificación de sus contactos estrechos.

El Programa Detectar contribuyó a aportar conocimiento acerca de la situación de los barrios específicos en los que fue implementado, así como a problematizar diversos aspectos de la estrategia de control de la pandemia en las jurisdicciones (capacitación de efectores, ajuste de mecanismos de acceso al circuito de diagnóstico, registro y notificación de los casos, seguimiento de contactos, etc.). Es decir que la implementación de este dispositivo permite analizar diversos aspectos de la gestión de los casos y sus contactos lo cual repercute también en las estrategias generales de las jurisdicciones.

De acuerdo a la evolución de la pandemia fueron modificados los criterios de confirmación de los casos incluyéndose la confirmación por criterio clínico-epidemiológico, lo que permite optimizar la utilización de los recursos de laboratorio y adaptarlos a la realidad de cada jurisdicción. Es decir que en los casos que corresponda, los casos detectados se confirman por este criterio y no mediante una prueba de laboratorio y se mantienen todas las medidas de prevención, control y seguimiento de los casos y sus contactos estrechos.

Las estrategias de testeo, al igual que las medidas epidemiológicas adoptadas son dinámicas y se ajustan de manera permanente a las necesidades que impone la evolución de la pandemia.

PREGUNTA N° 5

En consideración del estatus sanitario y necesidad de continuidad de obras de cada una de las jurisdicciones.

Indique el plazo previsto para reiniciar las obras de reacondicionamiento del aeropuerto Domingo Faustino Sarmiento ubicado en la localidad de Las Chacritas, departamento 9 de Julio de la Provincia de San Juan.

Indique qué medidas se adoptaron o planea adoptar, para retomar las actividades interrumpidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que dadas las circunstancias público conocimiento respecto de la pandemia Covid-19, y visto las condiciones sanitarias, logísticas y de recursos humanos, la obra se encuentra suspendida.

El plazo de ejecución de los trabajos faltantes es de dieciséis meses. La obra consta de dos etapas. Al finalizar la primera etapa, que tiene un plazo de ejecución de siete meses, se podrá habilitar al público.

PREGUNTA N° 6

ECONÓMICO

Según el último informe del B.C.R.A. del 26 de agosto, este indica que la entidad posee reservas totales por U\$S 42.961.000.000 del total mencionado, ¿cuál es el importe de las reservas de libre disponibilidad al 31 de agosto del 2020?

RESPUESTA

El Banco Central informa que, al 31 de agosto de 2020 las reservas internacionales ascendían a USD 42.842 millones. De acuerdo con lo establecido en su Carta Orgánica, el BCRA debe concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos; y puede mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Así, las reservas internacionales que publica el BCRA cuentan con la liquidez necesaria para llevar adelante la política monetaria y financiera de acuerdo a los objetivos establecidos por la Carta Orgánica.

PREGUNTA N° 7

CONECTIVIDAD A INTERNET

1. Informe cuáles son las localidades, discriminadas por provincias, que serán incluidas en el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), indicando el plazo, montos asignados y obras previstas para tal fin, como asimismo si tal plan prevé el servicio de internet para los establecimientos rurales.

2. Con respecto al Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078:

a) Monto total actualizado del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU). Sírvase desagregar la información entre aportes de inversión, donaciones y legados.

b) Consigne los Programas, Proyectos y/o Planes que se financiarán mediante el FFSU en el período 2020-2023.

c) Respecto a Programas específicos de aplicación de los fondos describa:

i. Programas en ejecución, montos de financiamiento, mecanismos de adjudicación y métodos de distribución. Detalle la información obrante para cada una de las distintas jurisdicciones del país.

ii. ¿Se analiza la implementación de nuevos programas financiados por dichos fondos? En caso afirmativo explique sus alcances.

iii. Programas destinados a extender las redes para el acceso a internet y telefonía móvil. Detalle los programas en cada jurisdicción provincial y particularmente lo referente a la Provincia de Tierra del Fuego.

3. Respecto a Proyectos contemplados por los programas financiados por los fondos especifique:

a) Cantidad de proyectos aprobados, montos destinados, mecanismos de selección y licenciatarios adjudicados. Sírvase desagregar la información por jurisdicciones.

b) Proyectos financiados con Aportes No Reembolsables (ANR). Desglose la información de beneficiarios, montos otorgados, grado de avance de las inversiones en todas y cada una de las jurisdicciones.

c) Políticas a corto, mediano y largo plazo de proyectos financiados por ANR. Especifique lo referente a cada Provincia y en particular la Provincia Tierra del Fuego.

4. ¿Cuál es la inversión destinada mediante el FFSU a mejorar y/o ampliar las redes de cooperativas y pymes operadoras de internet? Informe los recursos destinados a tal fin mediante ANR detallados por jurisdicciones.

5. ¿Se afectan o afectarán recursos del FFSU específicamente al tendido, a la actualización de redes de última milla y a la migración hacia la fibra óptica con destino al usuario final del servicio de internet? En caso afirmativo especifique porcentaje del total del FFSU a asignar.

RESPUESTA

Desde ENACOM nos hemos propuesto encausar la administración del mismo, en el convencimiento que es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a las tecnologías de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas.

Con respecto al Servicio Universal (SU), el ENACOM informa que La Ley 27.078, Argentina Digital, tiene por objeto posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las Telecomunicaciones, en condiciones sociales y para ello una de las herramientas que dispone el Estado Nacional la del Servicio Universal (SU) entendido como el conjunto de servicios de TIC que debe ser garantizado a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades. Al ser el SU un concepto dinámico, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de ENACOM, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del SU, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo. A tales fines, la mencionada Ley crea el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

El monto del FFSU al 31 de agosto del 2020 asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$14.367.710.000.-). No se recibieron donaciones y/o legados

Es el entender de la actual ENACOM que los distintos programas y/o proyectos financiados con los FFSU tengan como objetivo de apoyar y acompañar a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias. De esta manera, se procura llegar a un número mayor de usuarios y usuarias de más localidades de todo el territorio nacional.

Así es como el día 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció dentro de sus lineamientos de gestión: *“priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”*.

Dicho esto, ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es

necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEF0, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta los licenciatarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 (B.O. del 22 de agosto de 2020) el ENACOM aprobó el Programa De Aumento De Capacidad De La Red Federal De Fibra Óptica (REFEF0), asignándole la suma de hasta pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEF0; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEF0; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciatarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEF0 o, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

Dada la fecha de publicación de la norma, aun nos encontramos en la etapa de implementación según IF 2020-48909109-APN-DNFYD#ENACOM.

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia entendemos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales y puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota durante la duración de la misma. Así fue como de manera inmediata se aprobó el **Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19**. (Resolución 477/20). Se destinaron \$ 100 millones provenientes del FFSU.

El ENACOM señala que el objetivo de este programa será la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Los destinatarios son los habitantes de los barrios registrados en el RENABAP, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información dentro del marco del presente Programa. La finalidad es generar las condiciones para que los barrios que se encuentren relegados de cualquier avance comunicacional y con necesidades insatisfechas en razón de la actual emergencia sanitaria, cuenten en forma urgente con el Acceso a servicios TIC mientras transcurre la pandemia. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo 21 del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU). El plazo de duración del presente programa se extenderá mientras perdure la extensión de la emergencia sanitaria nacional.

1. **Proyecto Barrio San Jorge** (Resolución 707/20) - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el

marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio que rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a SCM. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, facilitará el acceso a conectividad dentro del Barrio, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. Se destinaron \$1.500.000 provenientes del FFSU

2. **Proyecto Villa Azul Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles.** (Resolución 478/20) El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico. La disponibilidad de servicios de comunicaciones móviles permite mantener la conectividad dentro del Barrio en el contexto excepcional y extraordinario que el aislamiento social, preventivo, obligatorio y comunitario implica para sus habitantes. El alcance del Proyecto alcanza a los 3.128 habitantes del Barrio según el Censo en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Se destinaron \$3 millones provenientes del FFSU.
3. **Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy–** (Res 736/20) Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del ASPO. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, que alcanza el número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$ 500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y accedan a servicios de comunicaciones móviles. El monto es de \$730.000 proveniente del FFSU.
4. **Proyecto Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires - CABA (Res 808/20).** El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a los habitantes de Barrios Populares de CABA; registrados en RENABAP bajo los números 2549 – Villa 31; N° 2577 - Villa 1-11-14; N° 2592 - Villa 20; N° 2583 - Villa 15; N° 2579 – Barrio INTA ; N° 2581- Los Piletos; N° 2597 – Ramón Carrillo; N° 2570- Villa 21 - 24; N° 2602-Playón de Chacarita; N° 2599- Cildáñez. La implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas

entre ENACOM y las licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles (todo estipulado bajo Convenio) quienes entregarán al ENACOM tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a doscientos cincuenta pesos (\$ 250) por cada destinatario de los Barrios. El monto destinado proveniente del FFSU es de \$6.525.000.

5. **Proyecto Barrio La Carcova (Res 858/20).** El objetivo es la atención a la necesidad de conectividad que posee la comunidad del Barrio Popular La Cárcova la cual concurre asiduamente a la Parroquia Don Bosco donde se realizan actividades de diferente índole social, cultural, educativa, deportiva; resulta imperioso la acción de este organismo en cooperar y garantizar la conectividad de los ciudadanos colaborando así en reducir al mínimo posible la circulación del virus COVID-19, y proteger la salud de los vecinos, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional. El monto destinado es \$300.000 proveniente del FFSU.

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional ENACOM implementó nuevas medidas. Se dictaron los siguientes programas y/o proyectos financiados con fondos del FFSU.

- **Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP) (Resolución 726/20).** El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los Proyectos elegidos con FFSU. Se destinaron \$ 1.000 millones provenientes del FFSU.
- **Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes.** (Resolución 727/20). El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa se destinan al desarrollo, y en su caso al mantenimiento por tiempo acotado, de la infraestructura de conectividad necesaria para el acceso a los servicios de TIC, en función de las motivaciones que serán evaluadas y

plasmadas por ENACOM. Para el caso de corresponder, en forma posterior a la adjudicación de los Proyectos y previo al cualquier desembolso de recurso económico dispuesto para su efectiva implementación, se perfeccionará y suscribirá el respectivo convenio en el cual se establecerán los derechos y obligaciones asumidos por las partes. Se destinaron \$ 300 millones provenientes del FFSU.

Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles. (Resolución 728/20). El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que no han sido incluidas en las obligaciones asumidas por los licenciatarios de TIC con registro para la prestación de SCM, resultando por ende de sumo interés para este ENACOM fomentar el despliegue de redes en zonas geográficas que actualmente se encuentran desatendidas. El Programa se ejecutará mediante Proyectos aprobados por ENACOM en su carácter de Autoridad de Aplicación del FFSU. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados a desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso a los SCM. Tiene por finalidad: fomentar el despliegue de redes para acceso a SCM en localidades y zonas geográficas no incluidas en las obligaciones de despliegue asumidas por los licenciatarios de servicios de TIC y que actualmente se encuentran desatendidas. Promover el acceso a los SCM y de tal modo incluir al conjunto de personas que habitan o transitan por tales zonas; proveer el acceso a los SCM en aquellas zonas que, por sus características específicas, no resulta eficiente la implementación de redes fijas, como por ejemplo los corredores viales y otras zonas desatendidas, preservando de tal modo el acceso a las comunicaciones, especialmente en situaciones de emergencia. Se destinaron a los fines de la ejecución del Programa la suma de \$ 500 millones de pesos provenientes del FFSU.

- **Programa De Acceso A Conectividad Para Instituciones Públicas.** (Resolución 738/20). El objetivo es propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad que tengan por finalidad generar las condiciones para acceder y/o desplegar infraestructura de conectividad, que permita el Acceso a Internet a Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones y también propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno de redes dentro de las Instituciones Públicas. Serán destinatarios las unidades administrativas públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. El plazo de duración del presente Programa es 2 años, pudiendo ser prorrogado. Será financiado con hasta la suma de \$ 2.000 millones, provenientes del FFSU.
- **Programa +Simple** (Resolución 705/20). ENACOM amplió el alcance del mismo, permitiendo la distribución de *tablets* a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, los que podrán recibir el equipamiento disponible. Al momento ENACOM realizó la entrega de un total 1350 *tablets*. De las cuales 600 al municipio de Pilar destinadas a estudiantes de barrios vulnerables de la zona; 250 a las Organizaciones de Curas Vileros,

encabezadas por el Padre Pepe Di Paola; y 500 a organizaciones sociales, educativas y comunitarias de CABA y Gran Buenos Aires.

En lo referido a los Aportes No Reembolsables (ANR), ENACOM consideró necesario introducir modificaciones con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento y alcanzar los objetivos del Servicio Universal para alcanzar a los argentinos y argentinas de todas las provincias. Es por ello que con una mirada federal y el convencimiento de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las TIC como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía se modificaron las Resoluciones 8955/2016, 2899/2018, 4701/2018, 4751/2018, y 2539/19.

Principalmente se analizó que es conveniente ampliar la convocatoria para proyectos en localidades de hasta treinta mil (30.000) habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos. Para garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente es que se ha entendido necesario modificar los topes fijados elevando las sumas a pesos veinte millones (\$20.000.000.-) por localidad y a pesos ochenta millones (\$80.000.000.-) por proyecto. A la vez en este orden de ideas, se decide incrementar el porcentaje de anticipo a otorgar luego de la firma del Convenio a un 30%, lo cual permitirá a los beneficiarios eficientizar la ejecución del proyecto. Así fue como se aprobó la Resolución 363/20 que modifica la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR), también se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se encuentran abiertas las siguientes convocatorias para los ANR con un amplio sentido federal.

ANR EPEP- CONVOCATORIA a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC (Res. 737/20). Esta Convocatoria, aprobada por Resolución ENACOM 2539/19 y modificatorias Resoluciones ENACOM 270/20 y 737/20, tiene como objetivo implementar proyectos de extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables. Para esta CONVOCATORIA se destinan hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) del FFSU. Se financiará el 80% de las Inversiones Financiadas del proyecto en concepto de ANR. El monto mínimo a financiar será de \$300.000 y el máximo será de \$200.000.000 o \$100.000.000 dependiendo de la línea. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. Se aclara que el alcance de la Convocatoria es a nivel nacional

ANR Cooperativas Y Pequeñas Y Medianas Empresas- Convocatoria a Concurso Público o a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Res 909/20) Esta Convocatoria tiene como objetivo implementar proyectos que tengan como finalidad el despliegue y actualización de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, en unidades poblacionales en las que dicho servicio no esté disponible o esté parcialmente disponible, a ser financiados parcialmente a través de ANR. Para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria que se propone por esta medida, el Directorio del ENACOM podrá destinar hasta la suma de pesos novecientos millones (\$ 900.000.000.-) del FFSU, conforme los términos y procedimiento establecidos por el RGSU. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la

convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple.

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas

Durante el año 2020, ENACOM aprobó 42 ANR por un monto de \$257.473.580 a cooperativas y PyMEs del sector de las TIC, con el fin de ampliar y fortalecer la conectividad en aquellas zonas que más lo necesitan. Y dos Aporte No Reembolsables Especial para Estados Provinciales (EPEP –SAPEM) por el monto de \$317.804.255

Siendo la suma total de Aporte No Reembolsables al momento es de \$575.272.835 para garantizar el acceso a los servicios de información y comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas.

Específicamente en las distintas reuniones de directorio realizadas se aprobaron los ARN que se detallan a continuación:

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 28 de agosto se aprobaron 6 ANR por un monto de \$17.058.083,69.

1. EX-2019-113653257-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA De Servicios Públicos Limitada Tomas Morgan De Gahan. Adjudicar la suma de pesos dos millones doscientos once mil doscientos noventa y seis con 07/100 (\$ 2.211.296,07). Localidad de Gahan, departamento de Salto, provincia de Buenos Aires.

2. EX-2019-89992977-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la empresa Juan Carlos Barrera. Adjudicar la suma de pesos quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco (\$527.355.-). Localidad de ministro Ramos Mexía, del departamento de 9 De Julio, de la provincia de Rio Negro.

3. EX-2020-17922145-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Obrera De Consumo Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y siete mil quinientos once con cuarenta y dos centavos (\$ 3.767.511,42.-). Localidad de La Emilia, departamento de San Nicolás, de la provincia de Buenos Aires).

4. EX-2020-20498090-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Otros Servicios Públicos Y De Crédito Y Vivienda De Iriarte Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho (\$3.974.898). Localidad de Colonia San Ricardo, departamento de General Pinto, de la provincia de Buenos Aires.

5. EX-2020-30569756-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Otros Servicios Públicos De Juncal Limitada. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100 (\$4.048.647,20). Localidad de Juncal, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe.

6. EX-2020-34861157-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos Y Sociales, Crédito Y Vivienda Edison Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones quinientos veintiocho mil trescientos setenta y seis (\$2.528.376.-). Localidad de Saturnino María Laspiur, departamento de San Justo, de la provincia Córdoba.

El ENACOM informa que en la reunión de Directorio del día 31 de julio se aprobaron 7 ANR por un monto de \$ 31.368.395.

1. EX-2020-07681728-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Agropecuaria Y De Electricidad Monte Caseros Limitada. Adjudicar la suma de pesos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuatro (\$5.418.804). Localidades de Parada Labougle, Estación Libertad y Colonia Libertad del departamento de Monte Caseros, de la provincia Corrientes.

2. EX-2020-26800058-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Antena Comunitaria Tv Rio Seco Sociedad Anónima. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con setenta centavos (\$4.947.547,70). Localidad de Villa de María, departamento de Rio Seco, de la provincia Córdoba.

3. EX-2019-68631175-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Públicos Y Sociales Villa Santa Rosa Ltda. Adjudicar la suma de pesos once millones trescientos veintitrés mil ciento cincuenta y nueve (\$11.323.159). Localidad de Santa Rosa de Rio Primero, departamento de Rio Primero de la provincia Córdoba.

4. EX-2019-78046337-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Eléctrica, Telefónica, Vivienda Y De Otros Servicios Públicos De Rancagua Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$1.054.768.-). Localidad de Rancagua, departamento de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires.

5. EX-2020-22159358-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Consumo De Electricidad De Gobernador Ugarte Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta (\$1.884.770). Localidad de Gobernador Ugarte, departamento de 25 de mayo, de la provincia de Buenos Aires.

6. EX-2020-24891397-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Obras Y Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda Y Crédito De María Susana Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$3.597.489.-). Localidad de María Susana, departamento de San Martín, de la provincia de Santa Fe.

7. EX-2019-12387702-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Benicia Gómez. Adjudicar la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete (\$3.141.857). Barrio San Felipe y Barrio Casa Rosada, de los departamentos de Lules y Famaillá, ambos de la provincia Tucumán.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 29 de mayo se aprobaron 6 ANR por un monto de \$26.570.340.

1. EX-2019-109043493-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Cooperativa Eléctrica De El Triunfo Limitada. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento doce (\$4.243.112.-). Localidad de El Triunfo, del departamento de Lincoln, de la provincia de Buenos Aires.

2. EX-2020-10414724-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos De Villa Amelia Ltda. Adjudicar la suma de pesos tres millones doscientos mil quinientos sesenta y seis (\$3.200.566.-). Localidad de Villa Amelia, departamento de Rosario, de la provincia de Santa Fe.

3. EX-2019-71064910-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Y Obras Públicas De General San Martín Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta (\$2.952.970.-) Localidad de Hucal, de la provincia de La Pampa.

4. EX-2019-90630300-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Renovación Radial S.A. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones setecientos once mil ciento setenta y ocho (\$4.711.178.-). Localidad de Pinzón, del departamento de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires.

5. EX-2019-101847682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la señora Silvia Josefina Wierna. Adjudicar la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veinticuatro (\$3.676.724). Localidad de Concepción Del Bermejo, departamento de Almirante Brown, de la provincia de Chaco.

6. EX-2019-75498410-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Y Otros Servicios De Villa Gesell Cotel Ltda. Adjudicar la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa (\$7.785.790), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Localidad de Mar Azul, departamento de Villa Gesell, de la provincia Buenos Aires.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 30 de abril se aprobaron 4 ANR por un monto de \$ 24.747.345.

1. EX-2019-110189914-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Limitada De Electricidad Vivienda Y Servicios Públicos De Los Cisnes. Adjudicar la suma de pesos tres millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y seis (\$3.306.856). Localidad de Los Cisnes, departamento de Juárez Celman, de la provincia Córdoba.

2. EX-2019-97740610-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Palpalá Limitada. Adjudicar la suma de pesos trece millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis (\$13.217.946). Localidades de Carahunco Y Centro Forestal del departamento de Palpalá y en las localidades de El Ceibal, Los Alisos, Loteo Navea Y Nuestra Señora Del Rosario del departamento de San Antonio, todas de la provincia Jujuy.

3. EX-2019-100543216-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Integral Comunicaciones S.R.L. Adjudicar la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticuatro (\$2.954.924). Localidad de Estancia Vieja, del departamento de Punilla, de la provincia de Córdoba.

4. EX-2019-97080418-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Telecomunicaciones Y Servicios De Gral Lagos Limitada. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve (\$5.267.619). Localidad de General Lagos, departamento de Rosario, de la provincia Santa Fe.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 8 de abril se aprobaron 4 ANR por un monto de \$ 45.419.584.

1. EX-2019-96650682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Cable Video Urdinarraín Srl. Adjudicar la suma de pesos trece millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres (\$13.419.253). Localidades de Aldea San Antonio, Gilbert, Aldea San Juan, departamento de Gualguaychú, de la provincia Entre Ríos.

2. EX-2019-95687685-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Servicios S.A. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y siete (\$5.232.277). Localidad de Selva, perteneciente al

Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Santiago del Estero y para la localidad de Montefiore, del departamento de 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.

3. EX-2019-68192174-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el Hogar De Ancianos Los Quirquinchos. Adjudicar la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$5.756.241,20). Localidad de Los Quirquinchos, departamento de Caseros, de la provincia de Santa Fe.

4. EX-2019-96140590-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Daniel Alberto Delfino. Adjudicar la suma de pesos veintiún millones once mil ochocientos trece (\$21.011.813). Localidades de Arroyo Baru, Hocker y Ubajay del departamento de Colon y la localidad de Jubileo del departamento de Villaguay, todas de la provincia Entre Ríos.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 20 de febrero se aprobaron 2 ANR por un monto de \$ 13.518.682.

1. EX-2019-76337935-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Y Otros Servicios Públicos Y Turísticos De San Martín De Los Andes Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones seiscientos noventa y dos mil quinientos treinta y ocho (\$6.692.538) Localidad: Villa Lago Meliquina, departamento de Lacar, de la provincia Neuquén.

2. EX-2019-98313616-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos De Villa Lía Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro (\$6.826.144). Localidad: Villa Lía, departamento de San Antonio de Areco, de la provincia Buenos Aires.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 30 de enero se aprobaron 13 ANR por un monto de \$ 98.791.150.

1. EX-2019-45180205-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Sebe Cable Sociedad De Responsabilidad Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y siete (\$2.261.577). Localidad de Juan A. Pradere, departamento de Patagones, de la provincia de Buenos Aires.

2. EX-2019-61713939-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Villeneuve Group S.A. Adjudicar la suma de pesos ocho millones cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y ocho (\$8.402.248.-). Localidades de Aldao, departamento de San Lorenzo; y Pueblo Andino, departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe.

3. EX-2019-57002814-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Video Cable Total S.A. Adjudicar la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil diecinueve (\$9.874.019.-), Localidad de Teodelina, departamento de General López, de la provincia de Santa Fe.

4. EX-2019-81766979-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Maximiliano Alberto Piccinini. Adjudicar la suma de pesos ocho millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos (\$8.357.300). Localidades de Anisacate, Valle Alegre, Los Cedros, Rafael García, Villa del Prado, Falda del Carmen, del departamento de Santa María, de la provincia Córdoba.

5. EX-2019-88343739-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Públicos Del Campillo Limitada. Adjudicar la suma de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte (\$8.848.620). Localidad de Del Campillo, del departamento de Gral. Roca, de la provincia de Córdoba.

6. EX-2019-81016814-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos Monje Limitada. Adjudicar la suma de pesos

dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres (\$2.661.583.-). Localidad de Monje, departamento de San Jerónimo, de la provincia Santa Fe.

7. EX-2019-77479546-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Tele Imagen Privada S.A. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos setenta y cuatro (\$5.218.974). Localidad de Villa Ascasubi, departamento de Tercero Arriba, de la provincia Córdoba.

8. EX-2019-87811924-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por CO. SE. MAR. - Cooperativa De Provisión De Obras, Servicios Públicos Y Asistenciales, De Vivienda, Forestal, Agropecuaria, De Industrialización Y Comercialización De Margarita Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones novecientos veinte mil seiscientos ochenta y dos (\$3.920.682). Localidad de Margarita, departamento de Vera, de la provincia de Santa Fe.

9. EX-2019-93265070-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Néstor Omar Méndez. Adjudicar la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete (\$7.552.827). Localidad de Ibicuy, departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos.

10. EX-2019-96098605-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Eléctrica De Agustina Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos siete (\$1.414.807). Localidad de Agustina, departamento de Junín, de la provincia Buenos Aires.

11. EX-2019-77647918-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Netpatagonia S.A.S. Adjudicar la suma de pesos nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos dieciocho (\$9.923.518). Localidades de Puente Cero y Barrio la Defensa, pertenecientes al departamento de General Roca, de la provincia de Río Negro.

12. EX-2019-104858997-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Telefónicos Limitada De Cañada Rica. Adjudicar la suma de pesos tres millones ciento setenta y un mil ciento dos (\$3.171.102). Localidad de Cañada Rica, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe.

13. EX-2019-76742829-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Público Y Sociales De Los Surgentes Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve (\$6.646.049.-). Localidades de Los Surgentes, departamento de Marco Juárez, de la provincia de Córdoba

PREGUNTA N° 8

Preguntas sobre costos, servicios y capacidad

Al respecto de solicita responder los siguientes interrogantes:

- a) ¿Se considera la posibilidad de tener una tarifa más equitativa, para las cooperativas y Pymes proveedoras del servicio en el interior del país, incluidas las de Tierra del Fuego?
- b) ¿Se considera la posibilidad de pesificar la tarifa del MB mayorista de aquellos proveedores que la tengan dolarizada?
- c) Indique costo del MB mayorista discriminado por provincia.

Por otro lado la empresa mayorista tiene cables submarinos propios y además es competidora minorista de las empresas locales, fija el precio y condiciona la venta de MB mayorista.

d) Sírvase indicar las acciones del ente regulador sobre los controles al proveedor mayorista para que no se efectúe este abuso.

e) En Tierra del Fuego ARSAT no tiene red en la isla y en un 60 % del interior del país. Tierra del Fuego depende exclusivamente de una sola red troncal (TASA) y el costo del ancho de banda mayorista TRIPLICA el del AMBA. Todos los costos de ancho de banda mayorista son en dólares en todo el país (excepto los servicios provistos por ARSAT). Indique los planes de infraestructura para mejorar la capacidad y el servicio mayorista en Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El ENACOM informa que la Ley 27.078 establece la regla para los Servicios de TIC definiendo que estos son libres y serán fijados por los prestadores, bajo la condición de ser justos y razonables, para cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación. Por su parte, la norma también otorga herramientas al ENACOM, para regular aquellos ofrecidos en función del Servicio Universal y los que se determinen por razones de interés público.

Ahora bien, conforme las modificaciones introducidas al texto legal por el dictado del DNU 690/2020, cuya validez fue ratificada recientemente por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (Resolución 95/20 del 03/09/20), la Reglamentación deberá prever las nuevas disposiciones legales en este sentido.

Dicha reglamentación de las nuevas disposiciones legales aplicables el servicio público esencial y estratégico de uso y acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre prestadores de Servicios de TIC garantizará su efectiva disponibilidad, sobre todo, para la concurrencia de pequeños y medianos prestadores de todo el país, quienes junto a las Cooperativas son actores invaluable para garantizar el acceso universal, sobre todo, en el interior del territorio y en zonas no servidas.

La declaración de Servicio público al uso y acceso a las redes para y entre licenciatarios y su posterior reglamentación, permitirá articular el sector desde su esencia misma, asegurando consecuentemente la diversificación en servicios a usuarios finales a través de la competencia genuina y libre por precios, calidad de servicio y atención.

Este carácter admite una mejor práctica regulatoria para estimular y garantizar el tendido y desarrollo de la infraestructura en términos de redes de telecomunicaciones en todo el país desde una perspectiva de acceso universal, y encontrando en los pequeños actores socios estratégicos del Estado Nacional para desarrollar sus políticas públicas de acceso universal. Además, la reglamentación mejorará las condiciones de explotación de aquella, de modo tal que se garantice el fin último de los servicios de TIC, su función social y su carácter fundamental en la garantía del derecho humano a la comunicación.

Teniendo en cuenta la medida protectora de los usuarios respecto de la suspensión de eventuales aumentos de los precios minoristas hasta el 31/12/20 y con el fin de asegurar su sustentabilidad para todos los actores del sector junto con una intervención proactiva del regulador en la autorización de esos incrementos, fortaleciendo todos los mecanismos de control existentes.

El ENACOM actúa moderando en el escenario mayorista de servicios de TIC que posee precios de referencia para determinadas facilidades esenciales y en el marco de un propicio escenario comercial de libre acuerdo privado para establecer las condiciones de interconexión y acceso. En la facultad amplia de regular aquellos precios que determine la Autoridad de Aplicación por razones de interés público, se advierte una herramienta sumamente útil para intervenir si se detectara algún tipo de abuso y/o carencia de razonabilidad o de alguno de los atributos que la propia regla del Artículo

48.- primer párrafo- otorga a todos los precios de los Servicios de TIC, más allá de la libertad de su fijación como principio.

Las decisiones al respecto devendrán de una evaluación integral del contexto actual, y contemplando regulaciones proactivas y sustentables para el sector, estimulando y coadyuvando a su desarrollo en escenarios de competencia y de libre concurrencia.

Debe advertirse que la Ley 27.078 y el Reglamento General de Interconexión y Acceso brindan al ENACOM facultades para intervenir como mediador entre las prestadoras y sus eventuales conflictos, tendiente a resolver problemas en el ámbito mayorista, pudiendo dictar resoluciones administrativas que contemplen la heterogeneidad del sector y se adecúen a la rapidez del cambio tecnológico.

El Régimen de Acceso e Interconexión instituido por la propia Ley 27.078 brinda al regulador todas las herramientas necesarias para garantizar que los servicios mayoristas se presten en condiciones competitivas. En términos generales, los prestadores están obligados a suministrar acceso cuando les sea solicitado, en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en las reglas que determine el ENACOM (incluyendo el arbitraje en caso de conflicto).

Si se verifican problemas de competencia, el ENACOM tiene la facultad para intervenir y obligar a prestadores con Poder Significativo de Mercado a dar acceso en condiciones particulares, regulando su precio y fijando las condiciones técnicas que considere necesarias para garantizar la competencia. Este régimen combinado es particularmente beneficioso cuando existen ciertos mercados que son dinámicos y competitivos (como el acceso a internet mayorista en grandes centros urbanos), y otros que se caracterizan por la dependencia de un único proveedor que tiene insumos esenciales (como el acceso a los postes o el acceso a internet mayorista en determinadas localidades del interior).

Uno de los ejes de gestión es la implementación de proyectos destinados a derruir la brecha digital y garantizar la prestación del servicio de Internet en condiciones óptimas de servicio, sin dejarlos librados exclusivamente al arbitrio del mercado. En sintonía con el principio rector de ser tarea esencial del Estado Nacional asegurar que ello no ocurra para quienes por su localización se encuentran en zonas marginales con deficiente servicio.

La institución del Servicio Público en este ámbito faculta al ENACOM para fijar condiciones generales más justas, acompañando el despliegue de red en localidades competitivas y articulando las iniciativas colaborativas con Cooperativas, Entidades sin fines de lucro y PYMES del interior del país, así como también con otros actores relevantes como las cámaras y agrupaciones del ecosistema de Servicios de TIC y/o la acción de ARSAT y las SAPEM, quienes hoy ya están llevando a cabo una política pública autónoma con resultados positivos.

El ENACOM tiene a disposición y se encuentra desarrollando numerosos programas financiados con fondos del Servicio Universal para garantizar el fortalecimiento de los actores locales existentes, con el fin y firme convicción de propender a la generación de nuevos actores que en forma individual o colectiva garanticen la prestación de Servicios de TIC.

El ENACOM se encuentra financiando como programa fundamental del Servicio Universal, la extensión de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el aumento de su capacidad mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas; asegurando así el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad a todos los prestadores que se lo requieran, con independencia de su localización geográfica.

También, se encuentran disponibles los programas que contemplan la adjudicación de aportes no reembolsables para Cooperativas, PYMES, entidades sin fines de lucro y

SAPEM de todo el país, con el fin de colaborar en el desarrollo y despliegue de sus redes e infraestructura.

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros señala que conoce las diferencias de calidad y asequibilidad del servicio de internet en Tierra del Fuego. El único carrier que ofrece conectividad en Tierra del Fuego es TASA. Ningún otro prestador privado construyó una red para dotar de conectividad a la provincia a lo largo de las últimas dos décadas. En la actualidad, TASA comercializa el mega de internet a seis dólares, triplicando el valor respecto a otras zonas pobladas de nuestro país.

En ese contexto, ARSAT S.A., la empresa estatal de telecomunicaciones, cumple un rol fundamental para equilibrar esas desigualdades. Lamentablemente, en los últimos cuatro años la empresa no recibió las inversiones necesarias para extender la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) a todos los rincones del país. Situación que desde el Gobierno Nacional se proyecta remediar en los próximos tres años.

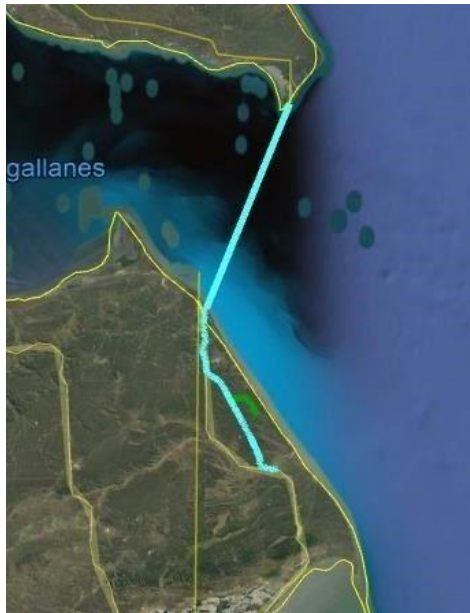
Por lo pronto, el gobernador de Tierra del Fuego mantuvo reuniones con autoridades ARSAT con el objetivo de avanzar en la coordinación de las obras vinculadas con el despliegue e iluminación de la red en la provincia y avanzar así con más y mejor conectividad en las ciudades fueguinas a un precio asequible.

Al día de hoy, Tierra del Fuego cuenta con 57 kilómetros iluminados de la red troncal. Como se referenció con anterioridad, ARSAT y el Gobierno de Tierra del Fuego trabajan en un acuerdo para brindar conectividad a la provincia desde el estrecho de Magallanes hasta Ushuaia y alcanzar así los 471 kilómetros de fibra óptica iluminados. El tendido existente se ve reflejado en la imagen que figura al término de la presente.

Dicho esto, vale mencionar que ARSAT ofrece productos y servicios asociados a la Red Federal de Fibra Óptica a los mismos precios para todas las PyMEs y Cooperativas de todo el país, sin importar en qué provincia se encuentren radicadas o en qué provincia presten sus servicios. Se trata de una política conocida como "Precio Federal". ARSAT pesificó el listado de precios asociados a los productos y servicios ofrecidos a PyMEs y Cooperativas de todo el país.

Con el objetivo de impulsar la conectividad de banda ancha de última generación en todo el país, la Secretaría de Innovación Pública tiene en agenda varias acciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Una de esas acciones está centrada en la revalorización y ampliación de la REFEFO, una de las redes troncales de internet más grandes de América Latina e iniciada en 2010 con el objetivo de dotar de conexión de banda ancha de calidad a bajo costo a las y los argentinos.

En los próximos tres años el Estado Nacional invertirá \$13.200 millones a través de ARSAT. Como parte del plan se realizará una actualización de equipos de la red para multiplicar por diez la capacidad de la red. También se pondrá en marcha la Etapa 3 que prevé la extensión de la red con la construcción e iluminación de 4.408 kilómetros de fibra óptica.



Fuente: Imagen provista por la empresa ARSAT S.A. de fecha 13.09.2020

PREGUNTA N° 9

DEFENSA

Respecto de la compra anunciada por el Ministro de Defensa, de 200 blindados chinos a la empresa Norinco y teniendo en cuenta las muertes de soldados Keniatas en estos vehículos debido a fallas constructivas y de blindaje, responda el Sr. Jefe de Gabinete:

- a) ¿se sometieron a exhaustivas pruebas de seguridad a los vehículos por parte del Ejército Argentino?
- b) ¿cuenta con la aprobación de ésta fuerza la compra de los mismos?
- c) ¿Por qué se vuelve a insistir con la empresa Norinco, luego de los nefastos resultados que dieron los 4 vehículos modelo WMZ-551B1 adquiridos en el año 2008, y que a la fecha sólo pueden utilizarse para operaciones de paz de la ONU?
- d) ¿El Ministerio de Defensa llamó a licitación para la provisión de estos vehículos?, en caso de respuesta afirmativa ¿qué empresas ofertaron?
- e) Informe además en la licitación los ganadores de la oferta técnica y la económica, explique cuál es el criterio prioritario de elegibilidad para declarar el ganador, teniendo en cuenta el precio por debajo de mercado y la flexibilidad forma de pago de la oferta China.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no realizó ni anunció la compra de blindados chinos. No obstante, actualmente se encuentra en estudio la incorporación de vehículos blindados con destino a la Fuerza Binacional Cruz del Sur, habiéndose recibido distintas propuestas que se encuentran en estudio sin que se haya tomado, a la fecha, definición sobre ninguna de ellas.

PREGUNTA N° 10

ECONÓMICO

A fines del mes de agosto la directora de la AFIP, Mercedes Marco del Pont, afirmó que se va a realizar una reforma tributaria y que no se van a bajar impuestos. Ante la crisis económica que afecta a nuestro país, y teniendo en cuenta que Argentina tiene hoy la mayor presión tributaria de su historia:

¿El Estado Nacional planea el aumento de impuestos?, en caso afirmativo informe qué impuestos y cuanto se van a incrementar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que cualquier reforma tributaria debe contemplar la sustentabilidad de las finanzas públicas y fortalecer al fisco. Desde que asumimos el Gobierno en diciembre de 2019 hemos dicho que la sostenibilidad de las finanzas públicas debe ser una prioridad para el desarrollo del país, sobre todo en momentos en que se ha vuelto evidente la importancia de la presencia del Estado para corregir desigualdades y deficiencias. No es posible concebir un camino de desarrollo compartido donde cada argentina y argentino pueda expresar al máximo toda su potencialidad si el Estado carece de herramientas para garantizar que eso suceda con igualdad de oportunidades.

En este sentido, es importante destacar que el gobierno anterior llevó a cabo una reforma tributaria en 2017 que debilitó las finanzas públicas sin que eso se tradujera en mayor crecimiento económico y generación de empleo. Por el contrario, se le quitaron recursos al Estado, volviendo insostenible las finanzas públicas, mientras que aumentó la pobreza y el desempleo. Por lo tanto, el Gobierno nacional considera que el nivel tributario debe estar en consonancia con dicha sostenibilidad, para que las políticas públicas que el país necesita puedan ser mantenidas de forma ordenada. Todos los cambios que se propongan estarán guiados por ese principio rector.

Las modificaciones tributarias que se consideren necesarias se propondrán oportunamente al Congreso de la Nación, para que sean debatidas conforme lo estipula la Constitución, ya que es el ámbito donde corresponde su tratamiento. Es importante aclarar que la revisión tributaria con la que está trabajando el Ministerio de Economía se basa en cuatro principios. El primero es el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas; el segundo es mejorar los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción; el tercero, alcanzar un sistema tributario más progresivo, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social; y el cuarto, apuntar a que el sistema tributario sea más simple que lo que es hoy para facilitar el cumplimiento normativo de los contribuyentes.

PREGUNTA N° 11

SEGURIDAD

1. Ante las declaraciones de la Ministra de Seguridad Interior, Sabina Frederic, respecto de que las tomas de tierras no son un tema de Seguridad sino una cuestión habitacional, ¿qué actitud adoptará el gobierno en defensa de la propiedad estatal y privada frente a estos delitos?
2. ¿Por qué el gobierno no acciona coordinando las fuerzas de seguridad y el sistema de justicia para garantizar el legítimo ejercicio del derecho de propiedad de los ciudadanos?

3. Sírvase remitir copia del Protocolo Básico de intervención previsto en la cláusula 4° del Acta Acuerdo firmado el 13/2/2020 en el marco del Consejo de Seguridad Interior, entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales y el INAI, para constituir la MESA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS TERRITORIALES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el planteo realizado por la Ministra de Seguridad ha sido que la problemática del acceso a la vivienda y la toma de tierras no puede reducirse a un abordaje secundario.

En este sentido y al tratarse de un tema complejo que tiene varias aristas (entre ellas la seguridad), cabe señalar que ante una toma de tierras es el poder judicial el que define el criterio a adoptar y ordena al Ministerio de Seguridad Nacional o Provincial y a las fuerzas policiales y de seguridad que les dependan, como auxiliares de justicia, la acción a adoptar.

Pero además Argentina es un país que posee enormes desigualdades, entre las cuales el acceso a la vivienda (cuyo déficit se estima en 4 millones de viviendas) y la toma de tierras son una expresión de las mismas, por lo que se debe comprender que la solución de los problemas sociales mediante el uso de la fuerza es una última ratio ante la conflictividad.

Por ello, es fundamental comprender que, incluso el Poder Judicial, advierte que el problema de la toma de tierras es, por un lado, un problema del orden legal y, por el otro, un problema estructural.

Es por ello que, en muchas ocasiones, la demora en sentencias u órdenes se relaciona, antes que, con negligencias, con el análisis de cada situación.

Una vez que la situación se define como “toma de tierras” mediante una sentencia firme emanada de autoridad judicial competente, es que estamos ante un acto ilegal. Pero incluso en ese caso, el Ministerio de Seguridad y las fuerzas policiales y de seguridad que le dependen solo podrán actuar como auxiliar de la Justicia, es decir, ante la emisión de una orden judicial.

La actual gestión entiende el derecho a la seguridad como la generación de los mecanismos que reduzcan la violencia, el delito y la ilegalidad de maneras progresivas, inteligentes y, en la medida de lo posible, pacíficas.

Por ende, se reitera que es evidente que no se trata prioritariamente de un problema de seguridad, sino de justicia la que debe determinar la resolución de la tensión entre el derecho a la propiedad privada de los damnificados y el derecho a la vivienda de los sin techo. Y, como tal, se trata de un problema multidimensional que no puede reducirse a esquemas represivos y punitivos pues, como tales, no implican resolver el problema de las personas ni el derecho a la vivienda que consagra nuestra Constitución Nacional.

Por otro lado, se informa que la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, en su primera reunión de trabajo, realizada el 3 de marzo de 2020, definió los principios y pautas básicas para el abordaje de las situaciones de conflicto. Estas orientan las estrategias para atender los diferentes escenarios que puedan presentarse. Entre los lineamientos de actuación, se establecieron los siguientes:

- Encuadre de las acciones en el marco de la Ley N° 26.160 de declaración de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias y

definición como elementos centrales el relevamiento de tierras y el ordenamiento territorial.

- Reparación histórica y efectiva hacia los pueblos originarios a fines de dotarlos de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano.
- Mediación para evitar la judicialización, priorizando el diálogo y la participación de las comunidades de los pueblos originarios.
- Realización de intervenciones en el territorio con las comunidades a fines de asegurar su participación.
- Adopción de una perspectiva de resguardo en las intervenciones que realicen las fuerzas policiales y de seguridad, mediante una presencia acotada, disuasoria y exenta de cariz represivo.
- Establecimiento de un mecanismo de contacto inmediato entre los representantes de los distintos organismos y áreas de gobierno representadas en la Mesa, a efectos de abordar de manera efectiva y coordinada los distintos conflictos.

PREGUNTA N° 12

SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la Resolución 144 / que aprueba el PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN POLICIAL DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS (Ciber Patrullaje)

- a) ¿Cuál es el procedimiento estandarizado y la definición de los indicadores delictivos que debe elaborar la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL, Remita copia (art. 4 del protocolo).
- b) Remita copia del cronograma y plan de formación y capacitación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad dispuesto en el artículo 16 del Protocolo.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en el procedimiento estandarizado el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con funciones de explorar fuentes abiertas en búsqueda de detectar posibles ilícitos, llamados Colector de Indicios, selecciona o recibe la instrucción de la superioridad sobre hechos que tengan como fin cometer un delito determinado, contemplados en el Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas.

Selecciona la Fuente de Consulta. Ejemplos: motor de búsqueda, fuentes digitales abiertas, Deep-web, otros.

Luego establece cuáles son los parámetros de búsqueda según los hechos que tengan como fin cometer un delito determinado (Indicadores Delictivos).

La búsqueda puede ser:

- Artesanal: se hacen búsquedas por palabras clave en diferentes fuentes y aplicaciones.
- Semiautomático: se utilizan aplicaciones que buscan automáticamente una a una las palabras seleccionadas, debiendo trabajar el producido de las mismas.

- Automático (en caso de disponer la herramienta): se utilizan herramientas creadas a los fines de búsqueda automatizada y análisis de extracción de información.

En caso de que haya un resultado positivo de posibles delitos, lo transfiere al Analista de Indicios (personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con funciones de analizar la información recabada por los colectores).

Este evalúa que los resultados estén encuadrados en hechos que tengan como fin cometer un delito determinado. Si resultare insuficiente, el analista podrá requerir mayor información al Colector de Indicios.

En caso de desestimarlos, igualmente deberá registrar la actividad realizada.

Una vez emitido el dictamen del analista, el Colector de Indicios debe eliminar toda información del resultado de la búsqueda en fuentes digitales abiertas y verificar que no quede información sobre los indicios y publicaciones elevados.

El Analista de Indicios pondera la factibilidad del ilícito y procede:

a) Si reviste carácter de riesgo de vida, o se requiere atención inmediata a efectos de evitar daños, se deriva directo a la autoridad judicial competente. Como así también en caso de hallarse indicios de la intervención de niñas, niños y adolescentes.

En este caso deberá informar el número de la causa, radicación, partes, descripción del posible delito y fecha de radicación. En el caso de ser desestimado por la Autoridad Judicial Competente, informará las causales de desestimación. Todo esto se informará al área de Supervisión de Indicios que es la Dirección Nacional de Cooperación Judicial y Ministerios Públicos de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal

b) Si reviste otro tenor, se envía al área de Supervisión de Indicios la información analizada y seleccionada como posibles indicios de los delitos tipificados en la norma y elaborará un informe preliminar.

Esta evaluará la información suministrada, y podrá:

a) proceder con su judicialización

b) Desestimar su prosecución

c) Solicitar al Analista de Indicios de la Fuerza Policial y de Seguridad Federal, la ampliación sobre el análisis efectuado.

Una vez cumplido esto, el Analista de Indicios debe verificar que no quede acopio en el sistema informático ni bajo ninguna forma de dispositivo electrónico de la información elevada.

Los indicadores delictivos son los hechos que tengan como fin cometer un delito determinado, previstos en el Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas

Se adjunta como anexo el Cronograma del plan de formación y capacitación.

Nota: se adjunta [anexo a la Pregunta N° 12 - Informe 127](#).

PREGUNTA N° 13

CONECTIVIDAD AÉREA

Indique cuál es la fecha prevista para el restablecimiento de los vuelos de nacionales e internacionales. Sírvase consignar el plan de apertura que se está elaborando y los protocolos que las compañías aéreas deberán aplicar para la prevención de la transmisión del COVID-19. (SIGUE)

Informe también la cantidad estimada de frecuencias aéreas destinadas a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo ésta una provincia aerodependiente por su condición geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, que se encuentra planificando el retorno de los vuelos regulares, tanto domésticos como internacionales. Cabe aclarar que la resolución se encuentra sujeta a la decisión final de las autoridades sanitarias que evaluarán la razonabilidad del riesgo en función de la evolución de la pandemia.

Es dable tener en cuenta que, por la dinámica propia del virus covid-19, la situación sanitaria varía de provincia a provincia, agravándose o mejorando de manera no sistemática, por lo que se prevé que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo, las autoridades provinciales tendrán decisión en cuanto a permitir o no los vuelos localmente.

Idéntica situación se prevé en lo internacional, donde los vuelos van a estar condicionados por las restricciones de fronteras internacionales dispuestas por cada Estado. En función de ello se definirá hacia qué destinos se va a poder volar y desde qué destinos se va a permitir el ingreso al país.

No obstante, ello, cabe tener presente que desde el inicio de la pandemia la Administración Nacional de Aviación Civil, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Migraciones ha trabajado en los vuelos especiales que tuvieron como finalidad la repatriación de argentinos que habían quedado varados en el exterior.

En lo relativo a los protocolos aplicables a la actividad, se encuentra en etapa final de revisión un Protocolo Unificado, resultado de un trabajo conjunto entre todos los organismos vinculados con la operación de transporte aerocomercial, que está diseñado precisamente para reducir el riesgo de transmisión del virus entre las personas antes y durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el transporte aéreo. En el mismo, se incluyeron recomendaciones emitidas por el CART (Council Aviation Recovery Taskforce) de la Organización de Aviación Civil Internacional, muchas de las cuales han sido desarrolladas por los médicos de la Administración Nacional de Aviación Civil. Es importante destacar también que Argentina como país miembro del Consejo de la OACI fue uno de los países que lideró el proceso del Council Aviation Recovery Taskforce.

En lo que respecta a la provincia de Tierra del Fuego, la empresa Aerolíneas Argentinas hace saber que desde el 20 de marzo hasta el 13 de septiembre la aerolínea realizó 32 vuelos desde Buenos Aires a Ushuaia, 8 vuelos desde Córdoba a Ushuaia y 40 vuelos desde Ushuaia a Buenos Aires. Por otra parte, se informa que para el mes de septiembre se encuentran aprobados otros 8 vuelos a la provincia.

PREGUNTA N° 14

Con respecto al recientemente anunciado programa Potenciar Acompañamiento. Por favor, sírvase responder:

- a) ¿Qué entiende el Poder Ejecutivo Nacional por personas en situación de consumo problemático?
- b) ¿Cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta a fin de determinar qué beneficiarios tendrán acceso a este programa?; explicito cuál es la definición de beneficiario adoptada por el programa.

- c) ¿Qué tipo de instituciones serán las encargadas de proponer o presentar a los beneficiarios en todo el país, y cuáles serán los mecanismos a implementar para evaluar a los potenciales beneficiarios certificando que los mismos se encuentran en la última etapa de un proceso de tratamiento de recuperación de adicciones?
- d) ¿A qué tipo de controles médicos y de asistencia social se someterán los beneficiarios y cuáles son las faltas que provocarían la suspensión o cancelación del beneficio y si dentro de estas faltas se consideran sus responsabilidades para con sus familias y su comunidad próxima?
- e) ¿Cuál es el presupuesto asignado para este programa y por cuánto tiempo los beneficiarios recibirán el subsidio estatal?
- f) ¿Qué sistema de control de la inversión regirá para garantizar la transparencia del empleo de fondos?
- g) ¿Cuántas personas serán beneficiarios del subsidio previsto en el programa? detalle la misma, por provincia y localidad. De existir un determinado cupo por provincias, sírvase remitirlo y explicar los criterios utilizados para definirlo.
- h) ¿Qué prestaciones llevarán a cabo los beneficiarios a cambio de recibir el subsidio?, ¿se considera dentro del programa la revinculación social de los beneficiarios y su reincorporación en el mercado laboral?
- i) ¿De qué manera se implementarán los controles de cumplimiento de los beneficiarios en cuanto a las tareas asignadas, dónde prestarán servicios?
- j) ¿Los beneficiarios de este programa podrán cobrar en simultáneo el Ingreso Familiar de Emergencia, planes, seguros de desempleo u otras asistencias económicas por parte del Estado?
- k) ¿Cuáles serán las organizaciones sociales que formarán parte de la red social de contención y asistencia mencionada por las autoridades durante el acto de lanzamiento? Sírvase remitir listado completo de las instituciones inscriptas hasta el momento, discriminadas por provincia.
- l) ¿Qué mecanismos se pondrán a disposición de las organizaciones sociales u ONGs para su inscripción en el programa?, ¿cuáles son los requisitos que las mismas deberán cumplir para quedar seleccionadas como participantes en el programa?
- m) ¿Cuál será el rol que cumplirán estas organizaciones sociales en la implementación del programa Potenciar Acompañamiento?
- n) ¿Estas organizaciones sociales recibirán fondos del Estado Nacional por su participación en el programa?

RESPUESTA

Desde la SEDRONAR se entiende al consumo problemático de sustancias como una problemática social compleja, dinámica y heterogénea dentro del ámbito de la salud; problemática que debe ser abordada desde una mirada integral y multicausal con eje en las personas, favoreciendo procesos de inclusión y fortaleciendo el entramado social.

De acuerdo a la Ley 26.934 (Plan IACOP), los consumos problemáticos son “aquellos consumos que —mediando o sin mediar sustancia alguna— afectan negativamente (...) la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud”.

Los consumos problemáticos de sustancias se producen siempre en la interacción entre tres subsistemas: la sustancia, la persona y el contexto como marco en el que se produce la relación. Es decir que es importante considerar ¿qué se consume? (procedencia de las sustancias, composición química, efectos sobre el sistema nervioso central, calidad, pureza, estatuto legal, uso clínico y farmacológico, modo de presentación y preparación); ¿quién consume? (diferencias por edad, género, sector social); ¿cómo se consume? (dosis, frecuencia de consumo, vía de administración, si se utiliza una única sustancia o varias combinadas, e intencionalidad) y ¿cuándo y dónde se consume? (los escenarios condicionan material y simbólicamente los consumos; sus sentidos y las formas de vincularse con otros varían según el tiempo y espacio. Es necesario considerar las leyes, normas, valores, el contexto social y económico en el que se dan los consumos). El consumo no se convierte en problemático de modo repentino, sino que es producto de un proceso en donde a partir de la trayectoria de vida de una persona, el mismo comienza a convertirse en un recurso cada vez más significativo, es decir que se vuelven problemáticos cuando comienzan a afectar la salud, los vínculos y los proyectos de vida de las personas. Por su parte, los efectos de las sustancias dependen también del estado de salud de cada persona y de sus condiciones de vida. La situación de vulnerabilidad, el acceso a los servicios de salud, la posición de género, la edad, la posibilidad de contar o no con apoyos sociales, entre otras cuestiones, hace que el panorama sea muy diferente. Desde esta mirada cobra relevancia el Programa “Potenciar acompañamiento” como una estrategia para el fortalecimiento de un proyecto de vida saludable a través de la terminalidad educativa y la formación laboral de los y las jóvenes en situación de consumo problemático que están atravesando la última etapa de un proceso de tratamiento en alguno de los dispositivos de abordaje de la red territorial de la SEDRONAR. El período de acompañamiento previsto por el programa para cada persona que ingrese es de doce meses.

El Potenciar Acompañamiento es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por SEDRONAR conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, organismo que aporta la totalidad de los fondos para la ejecución del mencionado programa. Los titulares contarán con una cuenta bancaria y la correspondiente tarjeta, donde se acredita mensualmente el monto asignado de \$8500 pesos por mes por persona, es decir la mitad del salario mínimo, vital y móvil.

Pueden postularse para el Ingreso al Programa las personas que están transitando la última etapa de un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún dispositivo de la red territorial de la SEDRONAR. Los y las postulantes deberán cumplir, además, con los criterios para el ingreso al programa Potenciar Trabajo determinados por la resolución MDS-R 121/2020, que se detallan a continuación:

- Encontrarse en riesgo o estado de vulnerabilidad social y/o desempeñarse en alguna actividad de la Economía Popular.
- Ser mayor de dieciocho (18) años, y menor de sesenta y cinco (65) años de edad.
- Ser argentino (nativo, naturalizado o por opción) o extranjero con residencia permanente.
- Residir legalmente en la República Argentina.

Los y las jóvenes tendrán como referencia un “acompañante par”, que bajo una estrategia de cuidado de cercanía y cotidianeidad llevará adelante un seguimiento y asistencia para la construcción de un proyecto de vida saludable.

Los y las acompañantes pares son personas que tienen experiencia de trabajo comunitario y de coordinación de grupos; cuentan con saberes en procesos de

acompañamiento y desarrollo de tareas en el marco de alguna institución de la red SEDRONAR.

A los y las acompañantes se les brinda capacitación con relación al cumplimiento del rol asignado, el uso de los instrumentos de acompañamiento y seguimiento y el trabajo conjunto con la institución de referencia. Está previsto que cada persona acompañada tenga un plan de actividades diseñado por la institución y su acompañante par respondiendo a tres dimensiones: cuidado de la salud, sostenimiento de vínculos afectivos y comunitarios, acceso a instancias de terminalidad educativa o formación para el trabajo. Durante el tiempo estipulado por el programa y mediando la realización de una evaluación interdisciplinaria, la persona puede optar entre finalizar sus estudios primarios y/o secundarios, y realizar una capacitación en el marco de la formación profesional o sociolaboral.

Finalizando el programa potenciar acompañamiento, las y los titulares podrán optar por incluirse en alguna línea socioproductiva o sociocomunitaria del Potenciar Trabajo. Respecto de la percepción de la prestación económica prevista por el programa, SEDRONAR informa que será compatible con:

- Asignación Universal por Hijo.
- Asignación Universal por Embarazo para Protección Social.
 - Prestaciones económicas o materiales de naturaleza habitacional y/o de protección familiar otorgadas por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Prestaciones de carácter alimentario. Trabajadores independientes que se encuentren inscriptos en el Monotributo Social, Monotributo autónomo categoría A y Trabajador independiente promovido (Ley 25.656, Decreto N° 1/2010, y Resolución General AFIP N° 4309/2018).
- Trabajadores dependientes registrados bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Servicio Doméstico).
- Ser propietario de hasta un (1) bien inmueble.

Es importante remarcar que no será compatible con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) dispensado por la ANSES.

Está previsto que el Potenciar Acompañamiento se implemente en todo el país a través de la red federal de dispositivos de la SEDRONAR:

Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT), y Comunidades Terapéuticas conveniadas, que actuarán como referencia para las personas que transitan un tratamiento y que ingresan como Titulares del programa. La distribución de los dispositivos que componen dicha red en las provincias es la siguiente:

SPOSITIVOS POR PROVINCIA						
Provincia	CEDECOR	CAACS	DIAT	TC	Instituciones conveniadas	Total, de dispositivos por provincia
Buenos Aires	1	100	24	14	58	197
CABA	1	33	1		15	50
Catamarca		1				1
Chaco		5	2		1	8
Chubut		1			1	2
Córdoba		10	2	2	7	21
Corrientes		2	2	1	1	6
Entre Ríos		8	2	1	3	14
Formosa		3				3
Jujuy		7	4	2		13
La Pampa		1			2	3
La Rioja		1	1		2	4
Mendoza		5	2	6		13
Misiones		2	1	1		4
Neuquén		9	1			10

Rio Negro		6	3	1	1	11
Salta	1	4	2	1	3	11
San Juan		2			1	3
San Luis			1		1	2
Santa Cruz		3	1			4
Santa Fe		17	7	3	15	42
Santiago del Estero		5	2	1	2	10
Tierra del Fuego		2	2	1		5
Tucumán	1	4	1	1		7
Total, por tipo de dispositivo	4	231	61	35	113	444

Fuente: Observatorio Argentino de Drogas – Sedronar. Septiembre 2020.

Cada institución deberá presentar informes periódicos, utilizando instrumentos diseñados a tal fin que serán evaluados por Sedronar.

PREGUNTA N° 15

A partir de que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 publicado en el Boletín Oficial el día 12 de Marzo de 2020 declarara la ampliación de la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, y que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 publicado en el Boletín Oficial el día 19 de Marzo de 2020 estableciera el Aislamiento Social y Preventivo, el libre tránsito entre las distintas jurisdicciones de nuestro país se ha visto fuertemente afectado.

Transcurridos más de cuatro meses desde la promulgación de ambos Decretos, las inmensas dificultades de todo tipo que implica la circulación entre las distintas jurisdicciones de la Argentina, no sólo está lejos de resolverse, sino que en muchos casos se ha agravado. Vale aclarar que estas dificultades las sufren quienes han tramitado y recibido los Certificados de Circulación validados por la Jefatura de Gabinete, documentación interjurisdiccional que es otorgada a quienes realizan actividades esenciales o autorizadas, o para cuestiones de fuerza mayor (traslado de chicos/as, trámites impostergables, mudanzas donde están autorizadas, tratamientos médicos, asistencia, etcétera).

Efectivamente, al día de la fecha encontramos en el territorio argentino una amplia heterogeneidad en los requisitos exigidos por las provincias y los municipios para permitir la libre circulación entre ellas, incluso a quienes poseen los Certificados de Circulación. La diversidad en las exigencias de gobernadores e intendentes van desde hisopados negativos realizados 48 horas antes, hasta cuarentenas (algunos las piden en hoteles, otros en domicilios) y formularios de todo tipo. Además, queda en manos de las autoridades de cada jurisdicción aceptar o no el motivo del pedido de circulación.

Algunos distritos, como Chaco y Tucumán, directamente han cerrado sus fronteras, por lo que sólo pueden ingresar a ellas repatriados. Hay municipios que impiden que los transportistas de carga se bajen en el pueblo, muchos han levantado terraplenes para impedir la circulación. La heterogeneidad de exigencias es amplia y dinámica. En la excepcionalidad no hay regla, ni uniformidad.

De más está señalar lo profundamente dificultoso que esta situación se vuelve para aquellos trabajadores cuya actividad supone la circulación por las distintas jurisdicciones de la Argentina. Frente a esto, el establecimiento por parte del Gobierno Nacional de un criterio claro y unificado para el libre tránsito en nuestro país, que preste atención tanto al cuidado sanitario como a las necesidades de los transportistas y demás personas autorizadas a circular por motivos especiales, se vuelve imperiosa.

Más allá de la autonomías provinciales, ¿Es un objetivo prioritario para el Gobierno Nacional unificar los diversos criterios de libre circulación hoy existentes en el territorio argentino?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el inicio de la pandemia y el establecimiento del ASPO se está trabajando articuladamente desde la Nación con las provincias y municipios para poder resolver las cuestiones relacionadas con la circulación de los ciudadanos que, por distintas razones, deben trasladarse por el territorio nacional.

A través de nuevas reglamentaciones se delegó en cada provincia la responsabilidad de administrar sus ingresos, egresos y la definición de fase sanitaria teniendo en cuenta las autonomías provinciales. En este aspecto, hay que considerar que deben atenderse las múltiples situaciones de carácter humanitario urgente que se presentan, pero reconociendo que la situación de cada una de las provincias es diferente y que cada una tiene un status sanitario que varía continuamente. Por lo tanto, es razonable que los protocolos sanitarios y los requisitos de ingreso sean dinámicos y que se vayan readecuando a las distintas circunstancias. En ese mismo marco, se garantiza el tránsito de cargas comerciales.

CATALFAMO MARÍA EUGENIA (FT)

[Volver a índice](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 16

En relación con la Ley 27.452 conocida como Ley Brisa, que crea el Régimen de Reparación Económica para niñas, niños y adolescentes y otorga una reparación económica para hijas e hijos de madres víctimas de femicidios, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

Cantidad de casos beneficiarios de este régimen desde su sanción, especificando por provincia, género y edad

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el período comprendido entre febrero 2019 (comienzo de implementación de la Ley Brisa N° 27.452) hasta agosto de 2020, un total de 726 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron incluidos al Régimen de Reparación Económica.

Cantidad de altas al Régimen de Reparación Económica según jurisdicción.

PROVINCIA	Cantidad de altas
BUENOS AIRES	241
SANTA FE	65
MENDOZA	64
CORDOBA	57
CHACO	29
TUCUMAN	27
SALTA	26
CORRIENTES	24
ENTRE RIOS	24
SANTIAGO DEL ESTERO	24
RIO NEGRO	21
MISIONES	20
SAN JUAN	15
JUJUY	13
CHUBUT	12
FORMOSA	10
LA PAMPA	10
NEUQUEN	10
LA RIOJA	9
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	9
SANTA CRUZ	9
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
TOTAL	726

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

Cantidad de altas al Régimen de Reparación Económica según género y edades de los titulares.

POR EDAD DE TITULARES	GENERO TITULARES	
	FEMENINO	MASCULINO
1 AÑO	1	-
2 AÑOS	1	-
3 AÑOS	3	1
4 AÑOS	4	8
5 AÑOS	14	9
6 – 12 AÑOS	135	119
13 – 17 AÑOS	114	119
18 – 24 AÑOS	95	99
25 – 34 AÑOS	1	1
35 – 45 AÑOS	1	1
TOTAL	369	357

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 17

Durante la gestión del ex Presidente Mauricio Macri, se promulgó la ley 27.271 que establecía un sistema de créditos para la vivienda, utilizando como unidad de medida lo que se denominó UVis Unidades de Vivienda, posteriormente el BCRA emitió la comunicación "A" 6069 en septiembre de 2016, por el que renombró el UVI y pasó a denominarlo UVA, Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER". La base de este crédito era que la inflación del país no solo se iba a mantener estable, sino que disminuiría mes a mes, bajo estas promesas fue que más de 170.000 familias argentinas apostaron a su casa propia y 1.2 millones a los automóviles, pero la inflación en este tiempo en vez de reducirse aumentó en un 334 % aproximadamente, haciendo impagable los créditos y aumentando drásticamente la posibilidad de perder sus viviendas. En relación a todo lo expuesto solicito que informe:

Cuál es el porcentaje de incumplimiento actual de los créditos bajo el sistema Uvas.

Cuántas personas solicitaron ampliación del plazo por imposibilidad de cumplimiento de la cuota acordada.

Cuántos créditos Uvas están actualmente vigentes

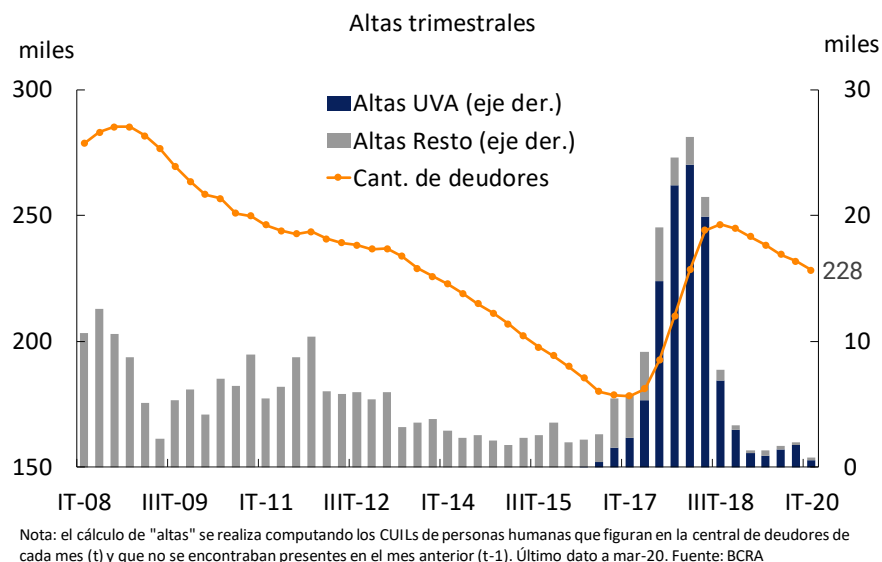
Qué medidas está planificando tomar el gobierno nacional para dar previsibilidad y posibilidad de cumplimiento a estos créditos otorgados bajo el sistema UVA para la compra de viviendas y automotores.

RESPUESTA

Con relación a los créditos UVA, el Banco Central señala que debe considerarse que existe un amplio conjunto de regulaciones y normas para atemperar sus potenciales efectos sobre la población.

El mencionado marco normativo abarca especialmente a los préstamos UVA utilizados para la adquisición de viviendas familiares, líneas que observaron un período de mayor expansión entre mediados de 2017 y mediados de 2018 (ver gráfico 1).

Gráfico 1 | Crédito hipotecario a las personas humanas



En primer lugar, la normativa sobre “Política de Crédito” (ver Sección 6 del mencionado Texto Ordenado y Título “Origen de las disposiciones contenidas”, con el detalle del historial de modificaciones - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>) del BCRA establece que, al momento de la contratación/origen de un crédito bajo la modalidad UVA (desde el comienzo de este esquema en 2016), las entidades financieras deben ofrecer al cliente al menos una de las siguientes opciones:

- i. Extender el número de cuotas originalmente pactada, en la medida en que el importe de la cuota supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado un ajuste por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) desde su desembolso.

En esa circunstancia, y ante la solicitud del cliente, la entidad financiera debe extender en hasta 25% el plazo originalmente previsto para el préstamo.

Este cálculo debe realizarse para cada préstamo desde la fecha de su desembolso, por lo que no todos los préstamos están en la misma situación.

Ante la contingencia señalada, el cliente puede optar por la extensión del plazo sin costo adicional o por afrontar la cuota correspondiente al plazo original. Si el cliente no optara por la extensión del plazo, no lo inhabilita a poder ejercer la opción en el futuro mientras persista el desfase;

- ii. Que la cuota no supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado al préstamo un ajuste por el CVS desde su desembolso, sin que ello implique extender el número de cuotas originalmente previsto. Esta segunda opción fue incorporada por el BCRA en junio de 2019, Comunicación “A” 6715 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6715.pdf>)

Además de las opciones antes previstas, la normativa no impedía (ni impide) que las entidades financieras ofrezcan otras alternativas, variantes y modalidades dirigidas a

morigerar el impacto circunstancial de una coyuntura económica determinada, siendo el cliente quien debe evaluarlas y, eventualmente, optar por alguna de ellas en el caso en que le resulte más conveniente.

Adicionalmente, desde el inicio del esquema de financiaci3nes UVA, la normativa sobre “Política de Crédito” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>) establece que las entidades financieras deben mantener un criterio de prudencia al momento de otorgamiento del crédito.

En particular, se establece que “al momento del otorgamiento de financiaci3nes a personas humanas, se deberá tener especial atenci3n a la relaci3n cuota/ingreso de manera que el deudor pueda afrontar posibles incrementos en el importe de las cuotas sin afectar su capacidad de pago, teniendo en cuenta que sus ingresos pueden no seguir la evoluci3n de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por CER (“UVA”) ni la del CVS”.

Al mismo tiempo, el Banco Central establece incentivos regulatorios para limitar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes bancarios. En este sentido, se destacan en particular los siguientes puntos:

- Por un lado, las normas sobre “Gesti3n Crediticia” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-gescre.pdf>) establecen un límite máximo del 50% en la relaci3n cuota ingreso de los deudores, para los casos en los cuales la entidad utilice metodologías de *credit scoring* para hacer inferencia de ingresos, en lugar de la demostraci3n de ingresos mediante documentaci3n específica. Así, el BCRA acompaña a las entidades en la utilizaci3n de modalidades más flexibles y modernas en el otorgamiento de crédito, sin descuidar consideraciones prudenciales;
- Adicionalmente, en la normativa sobre “Capitales Míminos de las Entidades Financieras” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-capmin.pdf>), se incluyen incentivos adicionales para mitigar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes. En particular, las entidades enfrentan ponderadores por riesgo diferenciales:
 - en las financiaci3nes a personas humanas y a MiPymes: cuando el total de las cuotas por financiaci3nes de la entidad no exceda el 30% de los ingresos del deudor, el ponderador para el cálculo de los activos ponderados por riesgo será de 75%, mientras que si lo excede el ponderador se ubica en 100%;
 - en los préstamos hipotecarios: según la relaci3n préstamo a valor de la propiedad (*loan to value*, —LTV—), el ponderador es de 35% para el tramo del crédito hasta el $LTV \leq 75\%$ y de 100% sobre el importe del crédito que excede el LTV del 75%.

Ante el significativo incremento inflacionario observado a lo largo de 2019, a fines de agosto de ese año el Comité Ejecutivo del Pro.Cre.Ar creó un Programa de Cobertura destinado a abordar la problemática generada por la divergencia entre el índice UVA y el CVS en el caso de los créditos hipotecarios.

Como resultado, entre septiembre de 2019 y enero de 2020 se congelaron las cuotas de los créditos hipotecarios UVA que cumplían ciertos parámetros —tomando como base la cuota del mes de agosto de 2019—. (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224286/20200102>)

El Estado, a partir de agosto de 2019, se hizo cargo de la diferencia entre la cuota mensual que correspondía al período septiembre 2019/enero 2020, y la observada en agosto de 2019, beneficio que alcanzó a deudores que utilizaron los recursos para la adquisición de su vivienda única (con valor de compra inferior a las 140.000 UVA al momento del otorgamiento).

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/norma.htm>), en su artículo 60, dispuso que el Banco Central realizara una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias del sistema de préstamos UVA para la adquisición de viviendas y los sistemas de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor, sus consecuencias sociales y económicas, y estudiara mecanismos para mitigar sus efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor.

En ese marco, los análisis realizados por el Banco Central señalaron lo siguiente:

- Las bases de información del Banco Central registraban a fines de 2019 un total de casi 104.000 financiaciones hipotecarias UVA a personas humanas, con un saldo de deuda de casi \$300.000 millones;
- La irregularidad de los mencionados créditos hipotecarios UVA a personas humanas se ubicaba en el mes de noviembre de 2019 en niveles del 0,8% al considerar la cantidad de financiaciones y de 0,7% en términos de saldos de deuda;
- A la misma fecha, los créditos hipotecarios representaban poco más de 1% del Producto Bruto Interno (con una alta participación de aquellos denominados en UVA), registro que se ubicaba por debajo de los máximos históricos de la Argentina y también de los observados en otros países.
- La mayor parte de los créditos fueron otorgados por las principales entidades financieras públicas;
- La mayoría de estos créditos se concretaron entre el segundo trimestre de 2017 y el segundo trimestre de 2018.

Desde entonces, se verificó un sendero de deterioro de los ingresos reales de la población en el marco de la crisis económica.

Ante esta situación, una vez concluido el congelamiento de cuotas en enero de 2020, el Banco Central acordó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat la implementación de un mecanismo de compensación para amortiguar el incremento que deberían afrontar en febrero las cuotas de los deudores hipotecarios UVA.

Así, desde febrero de 2020 y por doce meses, se estableció un mecanismo de convergencia de las cuotas de los préstamos hipotecarios UVA, que implica un esfuerzo compartido entre las entidades financieras y los deudores (Comunicación "A" 6884 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6884.pdf>- y Nota de Prensa del BCRA - <http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Deudores-hipotecarios-uva.asp>-).

Esta medida se elaboró en consonancia con el criterio del esfuerzo compartido establecido en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333564->), y permitió evitar el salto en la cuota que se observaría una vez finalizado el congelamiento (el salto estimado para febrero de 2020 era de aproximadamente 26%).

Cabe destacar que el congelamiento requirió la canalización de recursos por \$690 millones desde septiembre 2019 hasta enero 2020.

Estos fondos provinieron del fideicomiso PRO.CRE.AR, estando originalmente planificados para la construcción de nuevas viviendas.

Además, la normativa del Banco Central de fines de enero estableció que, en ningún caso, la cuota podrá superar el 35% de los ingresos familiares entre febrero y diciembre de 2020.

El surgimiento de la pandemia de COVID-19, junto con las medidas sanitarias de prevención que debieron aplicarse, configuraron desde febrero de 2020 un *shock* internacional de características inéditas, con fuerte impacto tanto sobre el crecimiento global como sobre el desempeño de la economía argentina en particular.

Este nuevo escenario de tensión, que implicó la ampliación de la emergencia sanitaria y el establecimiento de medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dio lugar al agravamiento de una situación económica y social argentina que ya era de vulnerabilidad, dada la presencia de un proceso recesivo que comenzó en 2018, registros inflacionarios elevados, escasez de divisas, altos niveles de pobreza, entre otros factores.

Con el objetivo de atemperar los efectos adversos de un contexto económico local más desafiante, con especial atención sobre la situación de aquellos individuos que tomaron créditos para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar, a fines de marzo el Gobierno Nacional dispuso el congelamiento del valor de las cuotas de los créditos hipotecarios hasta el 30 de septiembre, tomando como referencia la cuota de marzo (Decreto 319/20 -<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335938/norma.htm>-).

La misma medida de congelamiento se aplica a las cuotas mensuales de los créditos prendarios actualizados por UVA.

En ambos casos, la diferencia entre lo que se debía abonar según los términos contractuales originales y, la suma de dinero pagada dado el congelamiento, puede abonarse en al menos 3 cuotas (mensuales, sin intereses, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre de este año).

El Poder Ejecutivo Nacional estableció que aquellas cuotas impagas (en igual período), pueden abonarse en al menos 3 cuotas (mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre), pudiendo incluir intereses compensatorios, pero no punitivos.

Además, se suspendieron las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta fines de septiembre de este año.

Más aún, a principios de abril el Banco Central determinó que aquellas cuotas impagas de créditos otorgados por las entidades financieras (excluyendo las tarjetas de crédito) que vencen entre el 01/04/2020 y el 31/12/2020 (Originalmente hasta el 30/06/2020, posteriormente extendido al 30/09/20 y luego al 31/12/20), no deben incluir intereses punitivos (Texto Ordenado “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N 260/2020 Coronavirus (COVID-19)” – <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>-).

Las entidades financieras deben incorporar las mencionadas cuotas impagas al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatoria.

Esta normativa incluye a los créditos hipotecarios sobre vivienda única, estando la opción del cliente de optar por este esquema o por el dispuesto por el Decreto N° 319/2020 antes mencionado.

Como se destacó en párrafos anteriores, el Gobierno Nacional en conjunto con el Banco Central ha tomado un amplio conjunto de medidas para abordar los desafíos que

enfrentan los deudores UVA en general, especialmente aquellos que tomaron líneas hipotecarias para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar.

Más recientemente, el 25/09/20 el Gobierno Nacional avanzó mediante el Decreto 767/20 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235337/20200925>) con nuevas medidas que buscan seguir aliviando las tensiones financieras que enfrentan los deudores con créditos denominados en UVA.

Por un lado, se prorrogó el Decreto 319/20 antes citado, en lo que hace a la suspensión de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta el 31/01/21.

Además, mediante el Decreto 767/20 se diseñó e instrumentó un nuevo esquema de congelamiento de cuotas para estos deudores hasta el 31/01/21, presentando una convergencia paulatina entre el 1/02/21 y el 31/07/22 al esquema contractual original.

Este esquema comprende a las cuotas de créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única (incluyendo los actualizados por UVA) así como a las cuotas de créditos prendarios actualizados por UVA.

La diferencia entre la suma de dinero que hubiere debido abonarse según las cláusulas contractuales y la suma de dinero que efectivamente corresponda abonar por aplicación de la prórroga del congelamiento del monto de las cuotas y el esquema de convergencia antes mencionados, podrán ser convertidas a UVAs y refinanciadas, en el marco del principio de esfuerzo compartido sin intereses o cargos de ninguna clase, a pagar a partir de la finalización del cronograma vigente del préstamo (en cuotas que no podrán superar la cuota original del préstamo).

En ningún caso se aplicarán intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos, ni otras penalidades previstas en el contrato. Las partes podrán pactar una forma de pago distinta que no podrá ser más gravosa para la parte deudora que la mencionada.

Además, el Decreto 767/20 también establece que desde el 25/09/20 y hasta el 31/07/22, las entidades financieras deberán habilitar una instancia para considerar la situación de aquellos clientes o clientas comprendidos en el decreto que acrediten que el importe de la cuota a abonar supera el 35% de sus ingresos actuales –considerando el/los deudor/es/codeudor/es o la/las deudora/s/codeudora/s y computados en igual forma a lo previsto al momento del otorgamiento de la financiación–.

Finalmente, el Decreto 767/20 contempla la posibilidad de refinanciar cuotas que queden impagas entre el 1/10/20 y el 31/01/21 dada la crisis económica generada por el surgimiento de la pandemia de COVID-19.

Las mencionadas cuotas podrán ser convertidas a UVAs y refinanciadas a pagar a partir de la finalización del cronograma vigente del préstamo, en cuotas que no podrán superar la cuota original del préstamo. Podrán aplicarse intereses compensatorios, los que no podrán exceder la tasa de interés del préstamo original.

En función de la última información disponible, a julio de 2020, de un total de aproximadamente 103.740 financiaciones hipotecarias en UVA, otorgadas a personas humanas por el sistema financiero, 950 se encontraban en situación irregular (0,9% del total).

Del total de financiaciones antes mencionadas, más de dos terceras partes fueron generadas por bancos públicos.

Las financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas alcanzaron un saldo total de \$343.460 millones en julio pasado, encontrándose 0,9% de este saldo en situación irregular (para tener como referencia, la irregularidad del total de las líneas a familias era de 3,1% en términos de saldos de financiamiento en julio pasado, valor que

alcanzó a 6,8% para las financiaciones a empresas y a 5% para el total de créditos del sistema financiero).

Debe considerarse que estos valores se observan en el marco de la modificación de los parámetros para clasificar a los deudores que rige desde marzo ([Com "A" 6938](#) y Texto Ordenado "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N 260/2020 "Coronavirus (COVID-19)"- (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>). Y de los mecanismos de alivio financiero impulsados por el Banco Central oportunamente.

Por su parte, a julio de 2020 existía una cantidad total de 258.850 y 70.660 financiaciones personales y prendarias UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, respectivamente, de las cuales 11.450 y 2.310 se encontraban en situación irregular respectivamente (4,4% y 3,3% del total).

El monto de las financiaciones personales y prendarias en UVA otorgadas a personas humanas alcanzaron un saldo total de \$59.380 millones y \$27.920 millones respectivamente a julio pasado, encontrándose 5% y 3,6% de este saldo en situación irregular respectivamente.

PREGUNTA N° 18

En 2014, el INDEC realizó la Encuesta Nacional de Jóvenes (ENJ), el primer estudio específico sobre la temática a nivel nacional que realiza el Sistema Estadístico Nacional con el fin de caracterizar los principales comportamientos de los y las jóvenes residentes en centros urbanos de 2000 o más habitantes, enfocándose en su pasaje de la adolescencia a la adultez, a través del análisis de las transiciones, intereses y elecciones en diversos aspectos de la vida cotidiana. En esta oportunidad se entrevistaron 6.340 jóvenes en todo el territorio nacional.

Luego, durante la gestión anterior se realizó el Estudio de Juventud Argentina 2018 compuesto por una investigación cualitativa en CABA, Córdoba y provincia de Buenos Aires (360 casos) y otra cuantitativa de 2000 casos a nivel nacional.

Ambos estudios, aún con sus especificidades, arrojaron datos valiosos para entender y abordar las problemáticas de las juventudes, que han sido claves para pensar y presentar, en el caso del Senado, proyectos para dar respuestas a las necesidades y demandas de este sector social, uno de los más vulnerables.

En este sentido, y atendiendo a la importancia de actualizar estos datos que sirven de diagnóstico para el diseño de políticas públicas dirigidas a las juventudes

¿se prevé impulsar, a través de los organismos correspondientes, una nueva medición a nivel nacional sobre juventudes en el corto plazo?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de las Juventudes (INJUVE) informa que, como organismo descentralizado, busca promover en un marco de derechos y equidad territorial que cada vez más jóvenes se desarrollen y crezcan libremente. Para ello, implementa acciones intersectoriales que bajo un enfoque multidisciplinario y en articulación con diferentes organismos, permitan un abordaje integral atento a las particularidades y las problemáticas que atraviesan las juventudes en nuestro país.

El INJUVE sostiene la importancia de producir información inmediata y de manera regular acerca de las juventudes, con el fin de prever y orientar las decisiones de las políticas públicas. Para ello, se propone emprender diferentes relevamientos con el objetivo de diseñar y desarrollar programas, líneas de acción y estrategias que impulsen

una agenda federal a partir de la recolección, el relevamiento de datos y el monitoreo. En este plano, promueve el diseño y la coordinación de forma interjurisdiccional de las políticas, construyendo mapas estratégicos de gestión, conjuntamente con el fomento de la participación de las juventudes para que adquieran un rol protagónico en la producción de información en la actualidad.

Asimismo, el INJUVE expresa la relevancia de elaborar estrategias metodológicas territoriales y/o presenciales como así también de carácter virtual que permitan recoger información con mayor alcance y profundidad, que habilite construir las bases del Instituto como referencia y fuente de datos de relieve nacional.

El INJUVE informa su compromiso en cimentar diferentes procesos de investigación, monitoreo, relevamiento de datos y análisis prospectivo acerca de las juventudes en conjunto con sus protagonistas y en coordinación con diferentes instituciones, áreas y organizaciones, en pos de que sus resultados se empleen en acciones que colaboren con el cuidado de la población joven y que, a su vez, ayuden a pensar actividades sociales, formativas y de debate; e iniciativas políticas de fomento cultural, salud integral y participación.

Lo antedicho, permitirá afianzar la transversalidad e integralidad de la visión joven en las acciones gubernamentales, en función de visibilizar y dar prioridad a una agenda federal para garantizar los derechos de las juventudes en una elaboración representativa de las iniciativas.

Por otra parte, el Ministerio de Economía señala que en su Programa de Trabajo 2020 el INDEC no tiene previsto realizar la Encuesta Nacional de Jóvenes (ENJ). Sin embargo, publicó recientemente un nuevo documento de trabajo con los lineamientos centrales del desarrollo de un Sistema Integrado de Estadísticas Sociales (SIES), que contiene el marco conceptual y metodológico para la construcción de indicadores de bienestar en el país. Entre ellos, dentro del eje sobre las condiciones materiales de las personas, en particular aquellas relativas al empleo, podemos señalar el desarrollo de los siguientes indicadores que contribuyen a la medición de la situación de los jóvenes:

- Tasa de desempleo de la población joven de 14 a 24 años.
- Brecha por sexo de desempleo de la población joven de 14 a 24 años.
- Porcentaje de jóvenes de 14 a 24 años que no estudian, no trabajan ni buscan empleo.
- Brecha por sexo en el porcentaje de jóvenes de 14 a 24 años que no estudian, no trabajan ni buscan empleo.

Dicho documento puede consultarse en

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/publicacion_sies.pdf.

PREGUNTA N° 19

Programas de Desarrollo hacia las Juventudes.

Especifique si desde el Poder Ejecutivo Nacional se está pensando en algún Programa de Desarrollo hacia las Juventudes.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de las Juventudes (INJUVE) entiende que ser joven es conformar un conjunto heterogéneo y dispar, que se diferencia y posiciona de múltiples maneras dentro de la estructura social. Es también una forma de vivir, una categoría sociocultural que excede la edad cronológica de las y los sujetos y se manifiesta en numerosas

instancias. En torno a ello, se resolvió el cambio de denominación hacia el plural (Juventudes) considerando la heterogeneidad y desigualdades que la condición juvenil adquiere según la articulación de distintas dimensiones que involucran, además de la franja etaria, el género, las instituciones que intervienen en su definición, el territorio, el momento histórico y las representaciones sociales existentes.

Ello supone direccionar las políticas públicas de manera diferencial, para atender las demandas y necesidades singulares. Reconociendo esta multiplicidad, el INJUVE se propone diseñar e implementar políticas públicas orientadas al desarrollo de las juventudes con el fin de fortalecer su reconocimiento como sujetos de derechos, promoviendo la participación comunitaria y deportiva, el compromiso público y valores como la solidaridad, la equidad, la memoria y la identidad nacional.

En función de lo expresado, el INJUVE desarrolla líneas programáticas destinadas a concientizar, prevenir, informar y asesorar sobre temáticas clave que atraviesan a las juventudes, tales como: sexualidades, métodos anticonceptivos, diversidades, relaciones sin violencias, trastornos de la conducta alimentaria, consumos problemáticos, prevención del suicidio, acoso escolar (bullying), acoso laboral (mobbing) y acoso sexual virtual (grooming).

En tiempos de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), se despliegan con mayor fuerza diversas estrategias virtuales que a partir de un chat online llevado a cabo por un equipo interdisciplinario, informa y responde consultas de forma anónima y confidencial. Dicha plataforma digital, se acompaña de una sostenida intervención a través de redes sociales como soportes de comunicación centrales con la franja etaria abordada.

Asimismo, desde la “Casa de Juventudes”, como dispositivo territorial de formación, capacitación y consultoría se desarrollan conversatorios sobre diferentes temáticas de interés (también en modalidad virtual, por disposición del ASPO y DISPO) instituyéndose como un ámbito de inclusión, contención y encuentro para las juventudes y la comunidad.

Por otra parte, el INJUVE informa la conformación de una Mesa Interministerial de Juventudes que se constituye como un dispositivo colectivo con el objetivo de incorporar la perspectiva joven en la construcción de políticas públicas a nivel interministerial. Con un/a representantes/as de cada Ministerio Nacional, se propone afianzar la transversalidad e integralidad en las acciones gubernamentales, en función de visibilizar y dar prioridad a las juventudes, desarrollando programas, líneas de acción y estrategias que impulsen una agenda federal para garantizar sus derechos y participación activa.

En el plano formativo, y a partir de un trabajo articulado con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, el INJUVE desarrolla el programa Derechos y participación política de los, las y les jóvenes “Derechos para Nosotrxs”. El mismo asume como propósito el fortalecimiento del enfoque de género y perspectiva de derechos para la población joven de mujeres y del colectivo LGTBQI+ que actualmente participan en el ámbito social y político, promoviendo el intercambio a nivel federal y su rol activo.

Asimismo, junto con el Ministerio de Salud, específicamente a partir del trabajo colaborativo con la Dirección Nacional de Adolescencia, se implementaron diversas acciones en torno a la salud en general y el abordaje de la salud mental en la situación de pandemia de coronavirus. Conjuntamente, se crearon herramientas para abordar la salud sexual reproductiva y no reproductiva.

Para concluir, se informa la realización de diferentes foros y encuentros (de carácter virtual) que a partir de diferentes ejes de trabajo forjan instancias de participación directa, donde se privilegia la voz de las juventudes. A partir de la articulación con actores centrales y sustantivos, se capitalizan y sistematizan perspectivas y evaluaciones de las estrategias y herramientas que el Instituto desarrolla, con el fin de crear espacios de intercambio y protagonismo de las juventudes en torno a las políticas públicas que las conciernen.

PREGUNTA N° 20

Con respecto al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación contemplado en la Ley 25.467

¿Cuáles son los avances en la actualización del Plan Argentina Innovadora 2020? Además de las vigentes

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia informa que de conformidad con las previsiones de Ley 25.467 que consagra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), el Estado Nacional tiene la obligación de establecer el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus prioridades y programas, teniendo en cuenta políticas de desarrollo armónico del país.

En el año 2020 finaliza la vigencia del Plan Argentina Innovadora 2020, que fue abandonado estando inconcluso durante el período 2016-2019. Estamos convencidos de que es necesario contar con un instrumento que defina, organice y comunique el conjunto de políticas, estrategias e instrumentos para todos los actores y agentes públicos y privados que comprenden el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. El Ministerio, a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación y de las áreas dependientes, se propone avanzar en un ejercicio colectivo de elaboración del nuevo Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) para el período 2021-2030.

Las principales definiciones a adoptar en el marco del PNCTI se inscriben en un proceso que tiene como punto de partida el proyecto de desarrollo social, productivo y ambiental definido en las políticas gubernamentales. A partir de estas líneas directrices y a través de un proceso consultivo, de concertación y planificación de escala nacional, se avanzará en la elaboración de las políticas, estrategias e instrumentos que buscarán guiar las actividades de producción de conocimiento y de desarrollo de tecnologías del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Como inicio del ejercicio colectivo de elaboración del nuevo PNCTI para el período 2021-2030, se lo puso en consideración en agosto en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), el principal espacio institucional de vinculación y trabajo conjunto que tienen los organismos nacionales que realizan actividades de ciencia y tecnología.

PREGUNTA N° 21

Con respecto al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación contemplado en la Ley 25.467

¿Tiene proyectado más medidas para exceptuar de cargas impositivas a los investigadores científicos en su labor o bien actualizar proyectos para que se adecuen a la situación actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación explica que, en relación con las medidas para exceptuar de cargas impositivas a los científicos en su labor, es necesario aclarar que las instituciones de ciencia y tecnología están exceptuadas del pago del 30% que corresponde al impuesto País cuando deben importar materiales o realizar cualquier gasto relacionado con la actividad científica. Además, se han instrumentado métodos de pago para agilizar los trámites de compra tanto en el CONICET como en la AGENCIA I+D+i y universidades. En la actualidad el Ministerio se encuentra trabajando para agilizar los trámites asociados a las importaciones de insumos y equipos para el SNCTel en el marco de la Ley 25.613

Con respecto a la actualización de proyectos, la cartera de ciencia informa que una de las primeras medidas que tomó el gobierno para comenzar a recuperar el SNCTel fue el incremento del 25% de los montos de los subsidios de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2018 de la Agencia I+D+i que ya estaban otorgados.

Durante este año se abrieron nuevas líneas de financiamiento orientadas a la pandemia de COVID 19: el Concurso de Ideas-Proyecto COVID-19 y el Programa de Articulación y la convocatoria de Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19.

PREGUNTA N° 22

En relación con el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creado a partir de la ley 27.364 en 2017 y destinado a jóvenes separados de sus familias y alojados en Dispositivos de Cuidado Formal, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

Cantidad de jóvenes beneficiarios del programa, especifique por tipo de prestación: acompañamiento personal y asignación económica, género, edad y provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde diciembre de 2019, se ha incrementado el acceso de las/los al Programa de Acompañamiento en Egreso en virtud de la Ley N° 27.364, pasando de 316 a 585 en la cantidad de titulares, en las etapas I (13 a 15 años) y II (16 y más años).

En relación a los titulares de derechos que conforman la segunda etapa, se duplicó la cantidad de titulares desde diciembre de 2019 (teniendo en cuenta el mensual diciembre 2019, con 185 titulares percibiendo la asignación económica - etapa II-), con la siguiente progresión de altas:

1. Diciembre 2019: 254 titulares de derecho
2. Enero 2020: 269 titulares de derecho
3. Febrero 2020: 275 titulares de derecho
4. Marzo 2020: 282 titulares de derecho
5. Abril 2020: 299 titulares de derecho
6. Mayo 2020: 327 titulares de derecho
7. Junio 2020: 355 titulares de derecho
8. Julio 2020: 373 titulares de derecho
9. Agosto 2020: 407 titulares de derechos
10. Septiembre 2020: 463 titulares de derechos

Distribución por jurisdicción de destinatarios y destinatarias PAE y distribución de referentes capacitados (septiembre de 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD ADOLESCENTES Y JÓVENES	CANTIDAD REFERENTES CAPACITADOS
BUENOS AIRES	ETAPA 1: 0	129
	ETAPA 2: 236	
	TOTAL 236	
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ETAPA 1: 9	12
	ETAPA 2: 49	
	TOTAL 58	
CORDOBA	ETAPA 1: 18	24
	ETAPA 2: 30	
	TOTAL 48	
CHUBUT	ETAPA 1: 4	19
	ETAPA 2: 0	
	TOTAL 4	
ENTRE RIOS	ETAPA DE ANÁLISIS: 18	36
	ETAPA 1: 0	
	ETAPA 2: 52	
	TOTAL 70	
LA RIOJA	ETAPA DE ANÁLISIS: 0	5
	ETAPA 1: 4	
	ETAPA 2: 1	
	TOTAL 5	
MENDOZA	ETAPA DE ANÁLISIS: 0	51
	ETAPA 1: 36	
	ETAPA 2: 3	
	TOTAL 39	
NEUQUEN	ETAPA DE ANÁLISIS: 3	14
	ETAPA 1: 1	
	ETAPA 2: 2	
	TOTAL 6	
RIO NEGRO	ETAPA DE ANÁLISIS: 7	19
	ETAPA 1: 0	
	ETAPA 2: 9	
	TOTAL 16	
SALTA	ETAPA 1: 5	11
	ETAPA 2: 35	
	TOTAL 40	
SANTA FE	ETAPA DE ANÁLISIS: 1	17
	ETAPA 1: 9	
	ETAPA 2: 23	
	TOTAL 33	

TIERRA DEL FUEGO	ETAPA 1: 5	9
	ETAPA 2: 7	
	TOTAL 12	
TUCUMAN	ETAPA 1: 0	38
	ETAPA 2: 16	
	TOTAL 16	
TOTAL	585	357

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 23

Dentro del Programa PotenciAR Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que consiste en una prestación económica individual denominada salario social complementario, se incluye como una de las posibilidades de contraprestación a las tareas de cuidado que se realicen dentro del componente de proyectos socio-comunitarios

¿qué cantidad de personas reciben este beneficio por tareas de cuidado? Especifique por provincia, género y edad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”.

El programa surge de la unificación de los programas Hacemos Futuro y Proyectos Productivos Comunitarios. En este sentido, y como producto de dicha unificación, la base de datos previamente existente a diciembre de 2019 no permite identificar las actividades específicas.

Es fundamental destacar que, sin embargo y atento al Artículo 8.3 de la Resolución 121/2020, establece que los rubros de actividad económica en los que los titulares deberán encontrarse desarrollando actividades son: tareas de cuidado y servicios socio-comunitarios; reciclado y servicios ambientales; construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; agricultura familiar y producción de alimentos; producción de indumentaria y otras manufacturas; o Comercio popular.

Al momento de elaboración del presente Informe, las Unidades de Gestión que presenten sus proyectos productivos destinados a tareas de cuidado tendrán que identificar quiénes realizan dichas actividades.

Asimismo, cabe destacar que en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID 19, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Economía Social se puso en marcha la iniciativa “El Barrio Cuida al Barrio”. La ejecución de su primera etapa finalizó a mediados de agosto. A través de la iniciativa, se instalaron postas de difusión en los barrios populares del AMBA y se formaron 1.035 Promotoras Comunitarias para el relevamiento de las familias y sus necesidades socio sanitarias.

PREGUNTA N° 24

En relación con el Plan Nacional Primera Infancia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

Acciones realizadas por la Red de técnicos territoriales del estado nacional que desarrollan acciones en conjunto con los CDI en la provincia de San Luis desde 2019 al presente.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa las acciones realizadas por los técnicos territoriales de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) en la provincia de San Luis desde 2019 al presente:

- Articulación con gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil a fin de recibir propuestas de incorporación de Centros de Desarrollo Infantil al Plan Nacional de Primera Infancia bajo la modalidad de apertura o fortalecimiento.
- Evaluación técnica de dichas propuestas a fin de valorar la situación de vulnerabilidad del ámbito territorial y la necesidad de concretar dicha incorporación.
- Asesoramiento en la gestión de documentación necesaria para la presentación del proyecto para la adhesión de un Centro de Desarrollo Infantil al Plan Nacional de Primera Infancia.
- Confección de informes técnicos de viabilidad, seguimiento y cumplimiento de objeto social en el marco de los requerimientos de la normativa vigente del Plan Nacional de Primera Infancia.
- Acompañamiento y asesoramiento contable a fin de presentar las rendiciones cuantitativas pertinentes, atento a los desembolsos recibidos en concordancia con la normativa vigente del Plan Nacional de Primera Infancia.
- Seguimiento técnico y monitoreo de la ejecución del Plan Nacional de Primera Infancia, acompañando, complementando y coadyuvando a los equipos que gestionan los Centros de Desarrollo Infantil.
- Participación en encuentros provinciales de capacitación y formación para trabajadores y trabajadoras de los Centros de Desarrollo Infantil.
- Entrega de material lúdico y didáctico, especialmente cuadernillos y libros de cuentos a los Centros de Desarrollo Infantil.
- Relevamiento a través del instrumento Mirar (Monitoreo de Interacciones Receptivas en salas argentinas) a fin de conocer las condiciones en las que fueran brindadas los servicios de cuidados y desarrollo integral a niños y niñas entre 45 días y 4 años.
- Articulación con organismos de Niñez de la Provincia de San Luis con el objetivo de difundir el Plan Nacional de Primera Infancia.
- Fortalecimiento y articulación de redes comunitarias existentes, propulsando la interacción entre los Centros de Desarrollo Infantil y diversos actores involucrados con la temática, centros de salud, organizaciones de la sociedad civil, clubes, servicios de protección local, entre otros.
- Acompañamiento técnico y contable en la ejecución del desembolso excepcional y extraordinario dispuesto por la SENNAF, en el marco de la emergencia sanitaria a los Centros de Desarrollo Infantil, proponiendo entre otras acciones la utilización de dichos fondos para la divulgación de material de prevención del nuevo coronavirus Covid- 19.
- Difusión de las guías “Jugar en casa” con recomendaciones de juegos y actividades para la primera infancia.

PREGUNTA N° 25

En relación con el Plan Nacional Primera Infancia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

Cantidad de Espacios de Primera Infancia (EPI) que existen en la provincia de San Luis y capacitaciones destinadas a las familias y al personal realizadas desde 2019 al presente en dicha provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la cantidad de Espacios de Primera Infancia en la Provincia de San Luis vinculados al Plan Nacional de Primera Infancia ascienden actualmente a once.

Durante 2019 no se realizaron capacitaciones en la provincia. A partir de 2020 y en el marco de la pandemia se trabajaron distintas estrategias de fortalecimiento para Espacios y familias según se detalla a continuación:

- Entrega de libros de cuentos y material lúdico y didáctico a los Centros de Desarrollo Infantil. La entrega de los mismos estuvo acompañada de los equipos técnicos de la subsecretaría de Primera Infancia a fin de trabajar los contenidos de los mismos.
- Se elaboró y distribuyó de manera virtual un protocolo para los Centros de Desarrollo Infantil a comienzos de la pandemia.
- Actualmente se está trabajando de manera federal una guía de recomendaciones y actuaciones en el marco de la pandemia para los Centros de Desarrollo Infantil, incorporando las distintas experiencias, y orientado a un posible regreso a los Centros. Para ello se están implementando conversatorios con distintos actores, denominados “Centros de Desarrollo Infantil. Reflexiones federales en tiempos de pandemia”.
- Se está elaborando el documento “Orientaciones para planificar la reapertura de los Centros de Desarrollo Infantil y Espacios de Primera Infancia”.
- Se confeccionaron y distribuyeron de manera virtual 4 guías: “Jugar en casa”. Las mismas contienen material relevante para madres, padres, referentes afectivos o personas que trabajan en instituciones con niños y niñas en su primera infancia. Incluyen juegos y actividades para hacer en casa, historias de familias con niños y niñas de distintos puntos del país en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, recetas culinarias para realizar con las niñas y los niños, etc. También se abordan temas como el derecho a los buenos tratos, la importancia de la autonomía desde bebés, la importancia de la lactancia materna, e información de relevancia para las familias.
- En el marco de un trabajo articulado con el Ministerio de Educación, específicamente con las áreas vinculadas al nivel inicial, se confeccionaron de manera conjunta los cuadernillos “Seguimos educando”, Nivel inicial, 0 a 3 años”, y “Seguimos educando. 4 y 5 años”, destinados a las familias. Los mismos se distribuyeron tanto de manera impresa como virtual.

PREGUNTA N° 26

Proyectos de Economía Popular

Cantidad de proyectos de la economía popular vinculados a las tareas de cuidado en los territorios que reciben apoyo financiero del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Especifique por provincia y edad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 23 del presente Informe.

PREGUNTA N° 27

En relación con el Plan Nacional Primera Infancia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

La Cantidad de Centros de desarrollo infantil (CDI) que operan en la provincia de San Luis actualmente y cantidad de niños y niñas que asisten, especifique por género y edad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la cantidad de Espacios de Primera Infancia en la provincia de San Luis vinculados al Plan Nacional de Primera Infancia ascienden actualmente a once.

La cantidad de niños y niñas alcanzados llega a 538 (quinientos treinta y ocho), de los cuales 284 son niñas y 254 son niños. Con respecto a sus edades, 40 tienen menos de 1 año, 107 menos de 2 años, 177 menos de 3 años y 214 menos de 4 años. Si bien el Plan Nacional de Primera Infancia comprende hasta los 4 años de edad inclusive, aquí no se ven reflejados porque en la provincia de San Luis la escolaridad es obligatoria a partir de dicha edad.

PREGUNTA N° 28

Censo Nacional

¿Cuándo se realizará el Censo Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la fecha aún no está definida y se ha decidido postergar el Censo a raíz de que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han afectado la realización por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de las tareas pre-censales de campo. Esta situación permanecerá vigente conforme continúen las condiciones de aislamiento o condicionamiento en distintas regiones del país. A partir de la evolución reciente de las mismas, este año no podría realizarse el operativo.

En este sentido, dado que el Decreto 726/20 del 7 de septiembre dispuso que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) determinará el cronograma del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020 y que la fecha de salida a campo no podrá exceder los 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria, existiría una incompatibilidad legal para realizar el operativo censal en un marco de aislamiento social derivado de la continuidad de la emergencia sanitaria.

Cabe recordar que esta situación no afecta únicamente a la Argentina, sino que diversos operativos censales en el mundo se están viendo afectados. En particular, Brasil pospuso la realización del censo para el 2021, cuando originalmente estaba previsto para agosto 2020, y Panamá también postergó para el año próximo el censo que tenía previsto realizar el 24 de mayo del corriente año. Asimismo, otros países aún están evaluando la fecha de realización producto de las demoras incurridas en el marco de la actual pandemia. Por caso, en Ecuador, donde las demoras en las tareas censales han puesto en riesgo la realización del operativo en noviembre de 2020, se está evaluando

la reprogramación. Algo similar ocurre en Costa Rica y China que están analizando la fecha definitiva del operativo final. En el caso de Estados Unidos, si bien se inició el proceso censal a través del envío a la población del formulario en línea, la Oficina del Censo pospuso el programa de difusión de la información ante la dificultad de completar el relevamiento por la imposibilidad de realizar la asistencia presencial para aquellas personas que no pueden responder.

No obstante, el INDEC se encuentra explorando la posibilidad de complementar dicho operativo presencial con un sistema de respuesta digital (e-Censo), que no sustituye el trabajo de campo, pero coadyuva a incrementar la calidad de la información a recabar.

Se refuerza que todos los protocolos que oportunamente se definan seguirán estrictamente las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes y que al momento de la definición también se tendrá en cuenta el calendario electoral previsto para la segunda mitad del año 2021, con el fin de no superponer la planificación y desarrollo del sufragio en el territorio nacional con las actividades censales.

Asimismo, el INDEC tiene previsto publicar el Pre-Censo de Vivienda, que se trata de un listado exhaustivo, completo y georreferenciado de todas las viviendas particulares y colectivas del país a nivel de radio censal. A su vez, se encuentra programando el Censo Experimental, donde se testeará la metodología en campo.

PREGUNTA N° 29

Censo Nacional

De continuar la necesidad de aislamiento social, ¿existe la posibilidad de programar un Censo que se realice de forma telemática o bien con protocolo sanitario?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del presente Informe.

PREGUNTA N° 30

En relación a la propuesta de restructuración de deuda pública bajo ley argentina, cuyo procedimiento se aprobó por medio de la Resolución 381/2020 del 18 de agosto, indique:

El monto de deuda bajo legislación argentina que todavía no acepto la propuesta.

El monto de deuda bajo legislación argentina restructurado.

El porcentaje de adhesión a la propuesta realizada.

La composición de títulos públicos que aceptaron la restructuración propuesta estableciendo en cada caso el monto.

La composición de títulos públicos que no aceptaron la restructuración propuesta estableciendo en cada caso el monto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto de la deuda bajo legislación argentina que no ingresó al canje durante el período de aceptación temprana asciende a aproximadamente USD 496 millones.

Por otra parte, el monto de deuda bajo legislación argentina reestructurado durante el período de aceptación temprana totaliza USD 40.937 millones.

En este sentido, el Ministerio de Economía señala que el porcentaje de adhesión en la oferta temprana alcanzó el 98,80% del total de stock de títulos elegibles.

A continuación, se expone el detalle de la composición de títulos que aceptaron la propuesta durante el período de aceptación temprana y el saldo remanente:

Código CVSA	Títulos Elegibles	VN Ofertado	VN Elegible	Aceptación (en %)
5283	LETRAS DEL TESORO U\$S 217D VTO.30/08/19	165.580.947	175.970.796	94,10%
5285	LETRA DEL TESORO U\$S 217D VTO.13/09/19	228.945.508	244.880.186	93,49%
5286	LETRA DEL TESORO U\$S 217D VTO.27/09/19	581.686.353	589.703.947	98,64%
5291	LETRA DEL TESORO U\$S VTO 11/10/19	336.174.264	355.654.803	94,52%
5292	LETRA DEL TESORO U\$S VTO.25/10/19	254.294.365	278.702.612	91,24%
5294	LETRA DEL TESORO U\$S V.15/11/19	427.461.107	440.301.887	97,08%
5296	LETRAS DEL TESORO U\$S VTO.29/11/19	346.289.595	346.819.269	99,85%
5332	LETRA TESORO VINC. AL U\$S 4,25% V5/11/19	1.000.299	1.001.991	99,83%
5333	LETRA TESORO VINC. AL U\$S 4,25% V4/12/19	2.931.224	2.938.773	99,74%
5334	LETRAS DEL TESORO U\$S VTO.20/12/19	134.678.087	145.068.056	92,84%
5336	LETRA DEL TESORO U\$S 17/01/20	107.552.245	107.810.719	99,76%
5338	LETRAS DEL TESORO U\$S 31/01/20	208.190.951	208.270.961	99,96%
5339	LETRAS DEL TESORO U\$S V.14/02/2020	18.802.396	18.820.148	99,91%
5342	LETRAS DEL TESORO U\$S VTO28/02/20	281.975.688	282.169.801	99,93%
5361	BONOS TES. NAC. VINC. AL U\$S 4% 05/08/21	8.251.996	8.400.186	98,24%
5443	BONOS REP.ARG. DISCOUNTS USD 2010-2033	127.363.139	131.475.870	96,87%
5445	BONOS REP.ARG. A LA PAR USD 2010-2038	63.328.895	71.439.702	88,65%
5458	BONOS NACION ARGENTINA USD 8.75% 2024	7.806.442.769	7.960.418.508	98,07%
5468	BONO NACION ARG. U\$S 8% (BONAR 2020)	2.903.447.167	2.947.560.667	98,50%
5472	BONO NACION ARG. U\$S (BONAR 7,75% 2022)	4.497.753.411	4.497.753.411	100,00%
5473	BONO NACION ARG. U\$S (BONAR 7,875% 2025)	4.510.462.575	4.510.462.575	100,00%
5474	BONO NACION ARG. U\$S (BONAR 7,875% 2027)	4.690.499.563	4.690.499.563	100,00%
5479	B. REP ARGENTINA USD (BONAR 1% 2023)	622.870.783	694.687.194	89,66%
5481	BONO NACION ARG. U\$S 5,75% VTO. 18/04/25	1.529.069.066	1.535.813.994	99,56%
5482	BONO NACION ARG. U\$S 7,625% VTO.18/04/37	2.705.768.214	2.720.781.515	99,45%
5486	BONO NACION ARGENTINA M.DUAL 13/02/2020	63.492.498	73.227.374	86,71%
5487	BONO NACION ARG. U\$S 8% VTO. 29/05/2020	2.120.284.849	2.120.284.849	100,00%
45699	BONOS REP ARG A LA PAR USD STEP UP 2038	1.173.065.468	1.229.562.842	95,41%
45700	BONOS REP ARG C/DESCUENTO USD 8,28% 2033	5.019.538.501	5.042.239.261	99,55%
		40.937.201.923	41.432.721.460	98,80%

Fuente: Ministerio de Economía

El anuncio de Resultados puede ser consultado en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-republica-argentina-anuncia-los-resultados-del-canje-de-deuda-publica-denominada-en>

Respecto a la composición y monto de los títulos públicos que no aceptaron la reestructuración propuesta en el período de aceptación temprana, se observan en la tabla anterior, siendo la diferencia entre el VN Elegible y el VN ofertado.

PREGUNTA N° 31

En relación a la propuesta de reestructuración de deuda pública bajo legislación extranjera, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 16 de agosto de 2020 por medio del Decreto 676/2020, indique:

El monto de deuda bajo legislación extranjera que todavía no acepto la propuesta.

La composición de títulos públicos que aceptaron la reestructuración propuesta, estableciendo en cada caso el monto.

La composición de títulos públicos que no aceptaron la restructuración propuesta estableciendo en cada caso el monto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto de deuda bajo legislación extranjera que no aceptó la propuesta alcanza aproximadamente los USD 653 millones.

A continuación, se describe la composición de títulos públicos que aceptaron la reestructuración (excluyendo tenencias públicas).

Consentimientos recibidos para los Bonos Elegibles del Contrato 2005

Bonos Elegibles	Monto de Capital Pendiente	Monto de Capital que Consintió a las Modificaciones Propuestas	Porcentaje del Capital Total Pendiente que Consintió a las Modificaciones Propuestas
Bonos Descuento en USD 2033 I	USD3.857.694.668	USD 3.732.792.329	96,76%
Bonos Descuento en USD 2033 II y III	USD1.234.766.616	USD 1.178.601.169	95,45%
Bonos Descuento en Euros 2033 I	€3.107.569.662	€2.794.245.001	89,92%
Bonos Descuento en Euros 2033 II y III	€2.661.472.438	€2.431.005.404	91,34%
Bonos Par en USD 2038 I	USD 4.938.658.529	USD 4.648.872.080	94,13%
Bonos Par en Euros 2038 I	€5.034.912.168	€3.897.569.758	77,41%
Total	USD 21.760.432.764	USD 19.464.455.289	89,45%

Fuente: Ministerio de Economía

Consentimientos Recibidos por los Bonos Elegibles del Contrato 2016

Bonos Elegibles	Monto de Capital Pendiente	Monto de Capital que Consintió a las Modificaciones Propuestas	Porcentaje del Monto Total de Capital Pendiente que Consintió a las Modificaciones Propuestas
Bonos en USD 2021	USD 4.484.000.000	USD 4.407.101.000	98,29%
Bonos en USD 2022	USD 3.250.000.000	USD 2.810.177.000	86,47%
Bonos en USD 2023	USD 1.750.000.000	USD 1.725.488.000	98,60%
Bonos en USD 2026	USD 6.454.850.000	USD 6.355.150.000	98,46%
Bonos en USD 2027	USD 3.750.000.000	USD 3.670.156.000	97,87%
Bonos en USD 5,875% 2028	USD 4.250.000.000	USD 4.177.029.000	98,28%
Bonos en USD 6,625% 2028	USD 965.000.000	USD 946.944.000	98,13%
Bonos en USD 2036	USD 1.727.000.000	USD 1.705.922.000	98,78%
Bonos en USD 2046	USD 2.617.685.000	USD 2.541.690.000	97,10%
Bonos en USD 2048	USD 3.000.000.000	USD 2.934.546.000	97,82%

Bonos Elegibles	Monto de Capital Pendiente	Monto de Capital que Consintió a las Modificaciones Propuestas	Porcentaje del Monto Total de Capital Pendiente que Consintió a las Modificaciones Propuestas
Bonos en USD 2117	USD 2.689.176.000	USD 2.583.772.000	96,08%
Bonos en Euro 2022	EUR 1.250.000.000	EUR 1.212.229.000	96,98%
Bonos Euro 2023	EUR 1.000.000.000	EUR 995.730.000	99,57%
Bonos en CHF 2020	CHF 400.000.000	CHF350.445.000	87,61%
Bonos en Euro 2027	EUR 1.250.000.000	EUR 1.192.222.000	95,38%
Bonos en Euro 2028	EUR 1.000.000.000	EUR 986.729.000	98,67%
Bonos en Euro 2047	EUR 750.000.000	EUR 685.835.000	91,44%
Total, Bonos Elegibles del Contrato de 2016	USD 41.615.421.000	USD 40.270.412.969	96,77%
Total, Bonos Elegibles (Bonos Elegibles del Contrato de 2016 más Bonos Elegibles del Contrato de 2005)	USD 63.375.853.764	USD 59.734.868.258	94,25%

Fuente: Ministerio de Economía

El Comunicado de Resultados del Canje Externo puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-republica-argentina-anuncia-los-resultados-del-canje-de-deuda-publica-externa-bajo-ley>

A continuación se detalla la composición de títulos no canjeados:

ISIN	Títulos Elegibles	Moneda	Monto canjeado moneda origen	no en de
XS0501195647	USD Par 2038 Bonds II	USD	\$35.014.186	
XS0501195720	USD Par 2038 Bonds III	USD	\$805.374	
XS0501195993	Euro Par 2038 Bonds II	EUR	€560.435.091	
XS0501196025	Euro Par 2038 Bonds III	EUR	€7.749.113	

Fuente: Ministerio de Economía

Se trata de series de bonos reestructurados en 2010. Las mismas se encuentran principalmente en poder de inversores minoristas en Europa.

PREGUNTA N° 32

En relación a la propuesta de restructuración de deuda pública bajo legislación extranjera, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 16 de agosto de 2020 por medio del Decreto 676/2020, indique:

El monto de deuda bajo legislación extranjera reestructurado.

RESPUESTA

El monto de la deuda elegible bajo legislación extranjera reestructurada y contemplando la activación de las cláusulas de acción colectiva, alcanza aproximadamente los USD 65.533 millones, equivalente al 99,01% del total.

PREGUNTA N° 33

En relación a la propuesta de reestructuración de deuda pública bajo legislación extranjera, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 16 de agosto de 2020 por medio del Decreto 676/2020, indique:

El porcentaje de adhesión a la propuesta realizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, incluyendo tenencias del sector público, el porcentaje de adhesión a la propuesta realizada alcanzó el 94,5% del total elegible. Mediante la aplicación de los mecanismos contractuales dispuestos por las Cláusulas de Acción Colectiva el porcentaje total reestructurado es del 99,01%.

PREGUNTA N° 34

Censo Nacional

Qué avances hay en los procesos de trabajo previos al Censo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del presente Informe.

PREGUNTA N° 35

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes de la provincia de San Luis que finalmente ingresaron al Programa en el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que en base a la última liquidación disponible de agosto 2020, el total de beneficiarios alcanzados por el Programa en la provincia de San Luis es de 4.764. Las inscripciones para nivel obligatorio y formación profesional continúan abiertas.

PREGUNTA N° 36

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes de la provincia de San Luis que se inscribieron para ingresar al Programa en el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el total de solicitudes por parte de jóvenes registradas en la provincia de San Luis es de 9.778.

PREGUNTA N° 37

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes pertenecientes a pueblos originarios y comunidades rurales que reciben la Beca, desagregando entre nivel secundario, formación profesional y nivel superior.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que en base a la última liquidación disponible de agosto 2020, el total de jóvenes pertenecientes a pueblos originarios que reciben la beca se distribuye de la siguiente manera:

- Nivel Superior: 3.749
- Nivel Obligatorio: 970
- Formación Profesional: 19

PREGUNTA N° 38

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes que finalmente ingresaron al Programa en el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el total de beneficiarios alcanzados a nivel nacional es de 491.765 al mes de agosto.

PREGUNTA N° 39

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes que se inscribieron para ingresar al Programa en el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el total de solicitudes registradas para dicho Programa durante el ejercicio 2020 es 853.072.

PREGUNTA N° 40

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Cantidad de jóvenes trans que reciben la Beca, desagregando entre nivel secundario, formación profesional y nivel superior.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en base a la última liquidación disponible (agosto 2020), el total de jóvenes trans que reciben la beca se distribuye de la siguiente manera:

- Nivel Superior: 1.205
- Nivel Obligatorio: 93
- Formación Profesional: 6

PREGUNTA N° 41

En relación con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), indique:

Presupuesto total destinado para el funcionamiento del Programa durante el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación comunica que el presupuesto total destinado para el otorgamiento de Becas Educativas Progresar posee un crédito vigente para el presupuesto 2020 de \$13.311.894.461, incluyendo la ampliación presupuestaria de reciente sanción.

PREGUNTA N° 42

En el marco de la ley 27.130 de prevención del suicidio.

¿Cuál es el estado de situación de la reglamentación de la ley a la fecha? Informe registro que contenga información estadística elaborada por el Ministerio de Salud

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, informa que se elaboró el proyecto de decreto con la reglamentación de la mencionada Ley 27.130 de Prevención del Suicidio.

En la actualidad, el trámite concluyó la etapa de consultas técnicas a las autoridades de Salud Mental y Adicciones de las distintas jurisdicciones del país, del Órgano de Revisión Nacional de la Ley 26.657 de Salud Mental; del Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones; de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio-comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes; de la Organización Panamericana de la Salud (OPS); del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de otros expertos en la temática. Se ha consolidado el texto final de la reglamentación. Se tiene previsto compartir el documento con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social para la intervención de éstos.

En relación a la información estadística sobre mortalidad por suicidios elaborada por el Ministerio de Salud se informa que:

Durante el periodo 2009-2018 se produjeron en nuestro país 198.833 muertes por causas externas, el 16% (31.527) corresponden a suicidios.

En todo el período analizado la relación entre los suicidios y el resto de las causas externas, el porcentaje se mantuvo estable, incrementándose los suicidios en 1,3 puntos porcentuales –de 15,8% a 17,1% entre el 2009 y el 2018.

La tasa de mortalidad por suicidios en el país se mantuvo estable, oscilando entre el 7,2 y 7,9 cada 100.000 habitantes llegando a picos de 8 puntos (en 2012). En los varones, la tasa fue entre 4 y casi 5 puntos superior a la observada a nivel nacional y entre 9 y 10 puntos superior a la de las mujeres.

Tendencia de la tasa de mortalidad por suicidios total y según sexo. República Argentina. Años 2009-

2018. N=31.527

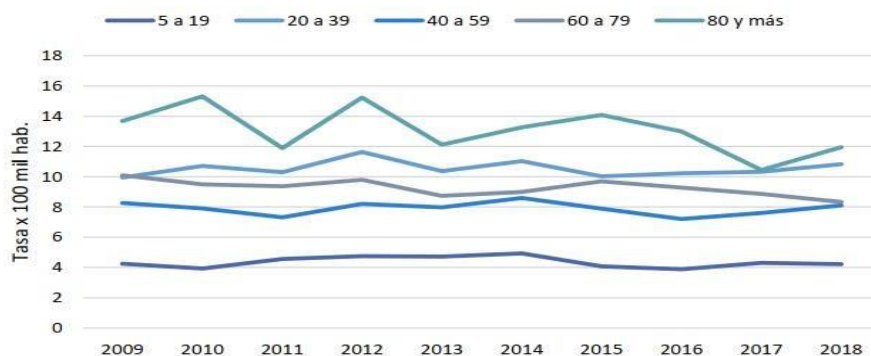


Fuente: Elaboración de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). La línea superior corresponde a varones, la línea inferior corresponde a mujeres, la línea del medio corresponde al promedio nacional.

Se produjeron 31.527 muertes por suicidios entre 2009-2018. La mayoría fue en varones, acumulando un 80,3% (25.324).

En el análisis de las tasas por grupo de edad se observa que el grupo más afectado fue el de 80 años y más, seguido del grupo de 20 a 39 años. Este último grupo además presenta una tendencia ascendente.

Tendencia de mortalidad por suicidios según grupo de edad (tasa x 100 mil habitantes). República Argentina. Años 2009-2018. N=31.527

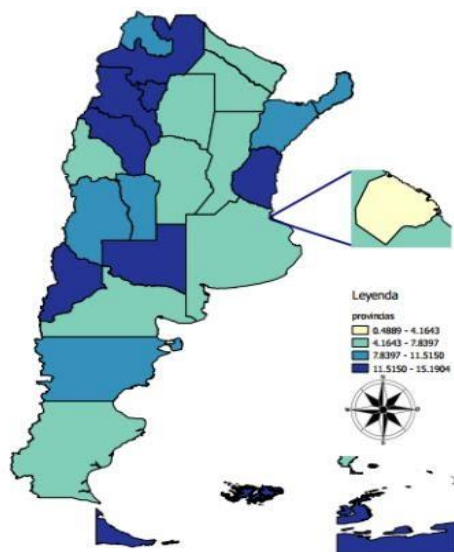


Fuente: Elaboración de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS).

Respecto a los mecanismos mediante los cuales las personas consumaron el suicidio, se observa que el más frecuente fue ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación, seguido por disparo de armas de fuego. Esta distribución se mantiene en todos los grupos de edad, destacándose que mientras aumenta la edad, disminuye la elección de ahorcamiento como mecanismo y aumenta la selección de disparo de arma de fuego.

Con respecto a la distribución según lugar de residencia, la región patagónica presenta las tasas más altas de suicidio (excepto en 2015, 2016 y 2018) y una tendencia descendente, el Noroeste del país presenta una tendencia ascendente y en 2018 presentó la tasa más alta, el Noreste presenta una tendencia ascendente, y las regiones Centro y Cuyo presentan tendencias estables.

Tasa de mortalidad por suicidios según provincia. República Argentina. Año 2018



Fuente: Elaboración de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS).

En el año 2018 la tasa de mortalidad por suicidios fue 7,5 cada 100.000 habitantes.

PREGUNTA N° 43

Mediante la ley 27.561 se promulgó con fecha 13 de agosto de 2020, la ampliación de las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Administración Nacional vigente para el ejercicio 2020, en esta norma se estableció un Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país por un monto de \$10.500.000.000, en relación a esto solicito se informe

De haber realizado algún desembolso, el monto del mismo y un detalle por zona geográfica.

Si ya se realizaron desembolsos sobre estos gastos presupuestados.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Jurisdiccional, informa a continuación, en virtud de la suscripción de la adenda al segundo convenio, el monto de los desembolsos realizados al día 15 de septiembre por jurisdicción en el marco de lo dispuesto en la resolución N°196 con fecha 3 de septiembre de 2020 del

Ministerio de Transporte, por la cual se reglamentó el Fondo "Covid" creado por la Ley 27.561.

RES. 196 (FONDO COVID)				
Provincia	1er Cuota (ex Res, 140-20)	Adenda	2da cuota	Detalle
BUENOS AIRES	113.544.772,18	√	113.544.772,18	Cobraron la 1er cuota todos los municipios excepto General Madariaga por falta de Rendición, segunda cuota pendiente de pago
CATAMARCA	18.657.491,72	√	18.657.491,72	Segunda cuota transferida el 9/9
CHACO	37.540.408,25	√	37.540.408,25	Segunda cuota transferida el 9/9
CHUBUT	31.805.739,20	√	31.805.739,20	Segunda cuota transferida el 9/9
CORDOBA	295.441.066,32	√	295.441.066,32	Segunda cuota transferida el 9/9
CORRIENTES	37.773.991,33	√	37.773.991,33	Segunda cuota transferida el 9/9
ENTRE RIOS	51.739.340,58	√	51.739.340,58	Segunda cuota transferida el 9/9
FORMOSA	9.992.351,22	√	9.992.351,22	Segunda cuota transferida el 14/9
JUJUY	62.841.126,59	√	62.841.126,59	Segunda cuota transferida el 9/9
LA PAMPA	5.517.335,50	√	5.517.335,50	Segunda cuota transferida el 14/9
LA RIOJA	11.594.251,20	√	11.594.251,20	Segunda cuota transferida el 9/9
MENDOZA	181.728.248,20	√	181.728.248,20	Segunda cuota transferida el 9/9
MISIONES	79.100.451,30	√	79.100.451,30	Segunda cuota transferida el 14/9
NEUQUEN	30.166.633,20	√	30.166.633,20	Segunda cuota transferida el 14/9
RIO NEGRO	22.263.646,74	√	22.263.646,74	Segunda cuota transferida el 11/9
SALTA	98.314.988,40	√	98.314.988,40	Segunda cuota transferida el 11/9
SAN JUAN	53.808.599,29	√	53.808.599,29	Segunda cuota transferida el 9/9
SAN LUIS	25.417.728,84	√	25.417.728,84	Segunda cuota transferida el 11/9
SANTA CRUZ	3.243.681,48	√	3.243.681,48	Primera cuota enviada al Banco el 15/9 y segunda cuota pendiente de pago
SANTA FE	226.238.771,42	√	226.238.771,42	Segunda cuota transferida el 9/9
SANTIAGO DEL ESTERO	51.541.832,36	√	51.541.832,36	Segunda cuota transferida el 11/9
TIERRA DEL FUEGO	2.889.858,56	×		No firmó adenda al Segundo Convenio
TUCUMAN	152.595.198,41	√	152.595.198,41	Segunda cuota transferida el 9/9
TOTAL	1.603.757.512	-	1.600.867.654	

FUENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

PREGUNTA N° 44

¿Cuáles son las políticas nacionales adoptadas en materia de adicciones que está desarrollando la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) con especial enfoque en los jóvenes?

RESPUESTA

Las políticas nacionales desarrolladas por la SEDRONAR con especial enfoque en los y las jóvenes se piensan desde una mirada que privilegie a las juventudes como protagonistas. Se propone acompañar a los y las jóvenes desde un posicionamiento que los tome como una voz válida a la hora de pensar prácticas de cuidado. Se busca también pensar y problematizar el rol de los adultos y adultas para no caer en miradas estigmatizantes y culpabilizadoras de la juventud. En este sentido es que se ha creado una Coordinación Nacional de Juventudes en la Dirección Nacional de Prevención de la SEDRONAR, entendiendo a las juventudes son un sujeto prioritario a la hora de pensar políticas públicas.

La SEDRONAR informa que se encuentra construyendo foros donde los y las jóvenes tendrán especial participación tomando siempre en cuenta la mirada mencionada anteriormente. En este mismo sentido, como entendemos que la capacitación es una herramienta fundamental para contemplar la problemática de consumos de sustancias, diseñamos el curso “Estrategias de acompañamiento y cuidado de las juventudes”, que tiene como objetivo aportar herramientas y acompañar el trabajo con juventudes, y que ya se encuentran realizando distintos equipos técnicos de diversos organismos, dispositivos y espacios a nivel federal.

Por otro lado, en relación al área de asistencia y acompañamiento, los dispositivos de la red SEDRONAR acompañan a jóvenes que se encuentran atravesados por los consumos problemáticos de sustancias desde un enfoque complejo, relacional e integral y el marco de una trama mixta entre comunidad y Estado.

PREGUNTA N° 45

Informar registro de estadísticas de llamados a la línea 141, especificado por edad, como también del seguimiento realizado, especialmente a partir de la pandemia COVID-19

RESPUESTA

SEDRONAR aclara que la línea 141 es un servicio telefónico de primera escucha y asistencia inmediata, anónima y gratuita sobre consumo problemático de sustancias.

A lo largo del presente año, en el periodo comprendido desde el 1/01/20 al 31/08/20 la línea 141 de atención y acompañamiento de SEDRONAR registró un total de 17876 llamadas, de las cuales el 51.11% fueron solicitudes de información y el 48,89% restante corresponden a consultas directas (es la propia persona con consumos problemáticos que realiza la consulta) e indirectas (personas que solicitan asistencia para terceros).

En relación a la edad de los consultantes en el período descrito, se registraron llamadas según el siguiente detalle:

REGISTRO DE LLAMADAS

Rango etario	Consulta directa	Consulta indirecta	Total, por rango etario	Porcentaje
Hasta 20 años	95	953	1048	11,99
20-30 años	626	2559	3185	36,44
30-40 años	796	1731	2527	28,91
40-50 años	439	800	1239	14,18
50-60 años	124	278	402	4,60
60-70 años	41	111	152	1,74
70-80 años	7	21	28	0,32
s/d	0	0	159	1,82
TOTAL	2128	6453	8740	100,00

Fuente: Sedronar.

Desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante del decreto 237/2020 hasta la fecha (periodo 20/03/2020 – 31/08/2020) fueron recibidas un total de 11995 llamadas. El 52.88% corresponde a pedidos de información y 47.12% restante a consultas directas e indirectas conjuntamente.

SEDRONAR informa que los tipos de demandas atendidas con mayor prevalencia son: crisis en situación de consumo, recaída en consumo, crisis por abstinencia, inquietudes por el tipo de vida que se viene sosteniendo. Este tipo de problemáticas se derivan, buscando atender la demanda, desde el propio espacio de la Línea 141, ya que la misma cuenta con profesionales capacitadas y capacitados para dar atención y escucha. En caso de que la demanda requiera de mayor complejidad o intensidad en la intervención se deriva a algunos de los dispositivos de la red de asistencia.

PREGUNTA N° 46

Sobre los Programas que instrumenta la ANSES, y en especial el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Señale si se encuentran en curso las correspondientes auditorías a los beneficiarios de los mismos. En caso positivo, ¿qué resultados arrojó la misma?. En caso contrario, ¿a qué se debe la demora en el análisis de las asistencia otorgada por el Estado?

RESPUESTA

La ANSES informa que, de constatarse una percepción indebida, se procederá a instar el recupero de los fondos. A modo de ejemplo puede mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "(...) en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas."(RESOL-2020-8-APN-SSS#MT).

PREGUNTA N° 47

Sobre la conectividad como servicio esencial.

En contexto de Pandemia por COVID-19 quedó en evidencia la importancia que tiene la conectividad como servicio esencial. En tal sentido, sírvase informar el impacto (especificando la cantidad de beneficiarios, y sus lugares de residencia) de la medida dispuesta por el ENACOM acordada junto a las empresas prestadoras de servicios, llamada "Plan Inclusivo para servicios de comunicaciones móviles e internet fija", donde se permite a los usuarios cambiar el plan vigente por otro más económico, manteniendo el servicio de conectividad a un precio bajo de mercado.

RESPUESTA

El ENACOM destaca que con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el PEN dictó el DNU 311/20, mediante el cual se estableció, que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias en caso de mora o falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Asimismo, dicho Decreto dispuso que, si los usuarios o las usuarias que cuentan con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet, no abonaren la correspondiente recarga para acceder al consumo, las empresas prestadoras deberán brindar un servicio reducido que garantice la conectividad, según lo establezca la reglamentación.

El mencionado decreto también dispuso que las prestadoras de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán dar adecuada publicidad a lo allí dispuesto respecto de los servicios a su cargo, designándose Autoridad de Aplicación del Decreto al Ministerio de Desarrollo Productivo, a quien se

instruyó a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su cumplimiento.

El ENACOM señala que, por Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, aprobó la Reglamentación del Decreto 311/20, en cuanto establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

En el contexto actual de evolución de la pandemia corresponde que el ENACOM, en el estricto ámbito de su competencia, adopte todas y cada una de las medidas que resulten necesarias, tendientes a garantizar los derechos contemplados en el Artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los usuarios y usuarias de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, los cuales, a su vez, constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales.

PREGUNTA N° 48

Sobre los incendios intencionados en la República Argentina

La Argentina ha registrado en el último mes incendios intencionados que se han propagado por la zona del Delta del Río Paraná (compartido por las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe) donde se encontraron más de 25.000 focos, también en las Provincias de Córdoba, Catamarca, La Rioja, San Luis, Salta, Jujuy, Tucumán, Misiones, Chaco y Corrientes.

En relación a esta deforestación compulsiva que enciende una alerta de crisis medioambiental por la quema de más de 175.000 hectáreas, sírvase informar:

Si está previsto desarrollar una mayor tarea educativa del Estado contra el inicio de los fuegos y mejorar los sistemas de alertas tempranas de los incendios;

Si se tiene estimado el impacto ambiental generado por los incendios anteriormente citados;

Se evalúa llevar adelante un plan de reforestación para recuperar el bosque nativo perdido en nuestro país;

Señale cualquier otra información que considere pertinente.

RESPUESTA

Desde el Comité de Emergencia Ambiental, ordenado por la Corte Suprema de Justicia en la causa “Equística Defensa del Medio Ambiente”, se ha dispuesto implementar campañas de comunicación y sensibilización desde cada jurisdicción orientadas hacia la prevención de incendios y toma de conciencia sobre los daños que esto genera.

Además, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reactivó el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región del Delta del Paraná (PIECAS). En ese espacio se coordina con las provincias (Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos) y los municipios (Victoria y Rosario) la implementación de un programa de monitoreo y control permanente en el Delta para la prevención de riesgos (Red de Faros de Conservación). Uno de los objetivos de la Red de Faros es la mejora del sistema de alerta temprana. Cabe señalar que al asumir la gestión el PIECAS –que fue creado en 2008- se encontraba estancado ya que la gestión anterior lo había abandonado como herramienta de planificación.

Asimismo, está previsto llevar a cabo actividades de capacitación con las jurisdicciones que lo requieran mediante cursos de:

- Meteorología aplicada al comportamiento del fuego: contiene herramientas para que el combatiente pueda identificar las variables y fenómenos meteorológicos

relevantes en incendios forestales y su relación con el comportamiento del fuego, entender el uso, importancia y limitaciones de la adquisición de datos mediante el uso del kit meteorológico y la utilización de los pronósticos especiales para incendios e interpretar adecuadamente los pronósticos meteorológicos. Destinado a Combatientes de incendios forestales y rurales certificados, personal con desempeño en áreas técnicas de los servicios Provinciales o Nacionales de manejo del Fuego.

- Entorno del fuego: contiene herramientas para que el combatiente pueda contar con conocimientos básicos del entorno del fuego, que complementen para su formación como personal combatiente de incendios forestales y que permitan mejorar la toma de decisiones, principalmente en concepto de prevención, seguridad, ubicación, estrategias y desplazamiento en el terreno. Destinado a: Combatientes y Técnicos de incendios de Defensa Civil, Bomberos, Brigada Nacional y Provinciales, Parques Nacionales y Provinciales.
- Elaboración de mapas de riesgo de incendios para la interfase urbano forestal: contiene herramientas para que el participante pueda elaborar mapas de riesgo en la interfase urbano forestal que le permitan mejorar la prevención, en pos de la seguridad de quienes habitan, transitan y/o defienden dichas áreas. Destinados a: Combatientes y técnicos de incendios de Defensa Civil, Bomberos, Brigada Nacional y Provinciales, Parques Nacionales y Provinciales. Que tengan conocimientos y manejo de programas de Sistemas de Información Geográfico (GIS).
- Cartografía y navegación terrestre: Contiene herramientas para que el combatiente pueda contar con conocimientos que complementen la formación del personal combatiente de incendios forestales y que permitan mejorar la toma de decisiones, principalmente en concepto de seguridad, ubicación y desplazamiento en el terreno. Destinado a: Combatientes y Técnicos de incendios de Defensa Civil, Bomberos, Brigada Nacional y Provinciales, Parques Nacionales y Provinciales

En cuanto a las mejoras previstas para el sistema de alerta temprana contra incendios, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que podemos mencionar que el sistema utilizado por Argentina es el Sistema Canadiense de Peligro de Incendios, Índice Meteorológico de Incendios (FWI) con más de 20 años de ajustes y mejoras. Además, se pretende continuar con diversos avances en el mediano plazo:

- Fortalecer del sistema de información y estadísticas. Optimizando la nueva estructura que vuelve a la cartera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Optimizar del Sistema de Evaluación de Peligro y Alerta Temprana mediante: automatización de procesamiento y difusión de datos; continuar el ajuste del Sistema FWI y modelos de comportamiento del fuego; y analizar y determinar la necesidad de ampliar de la red de estaciones meteorológicas.

La información sobre biodiversidad y planes de reforestación que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 del presente informe.

PREGUNTA N° 49

Sobre el derrame de aceite de la planta depuradora de carbón de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio YCRT

Debido a la inutilización de la planta depuradora de carbón de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio -YCRT-, y al congelamiento de los filtros de aceite de las turbinas, los caños se rompieron y se produjo un derrame de aceite que llegó al canal de agua fría de las turbinas y el aceite se mezcló con el agua. Esto también ocasionó una merma en la calefacción que se destina a familias y chacras de la Cuenca Carbonífera, miles de personas que utilizan el carbón grueso depurado de YCRT como principal medio para cocinar y calefaccionarse.

A raíz de este hecho, solicitamos:

Se informe las acciones que se llevaron adelante para paliar la situación planteada anteriormente;

El diagnóstico realizado sobre el daño ambiental generado a causa del derrame;

Cualquier otra información que resulte relevante.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el día martes 21 de julio del corriente año, en la Central Termoeléctrica RT 21 MW ocurrió un incidente a causa de las bajas temperaturas que ocasionaron la rotura de una válvula, lo que ocasionó una descarga de aceite ATF 64 (aprox. 2.000 litros) a los canales internos de agua fría: estos canales internos son parte de un sistema semicerrado de refrigeración.

Trabajos de contención

El personal operativo tomó conocimiento de la presencia de aceite en la primera instancia en el canal interno de agua fría y, por cuestiones que actualmente son parte de una investigación interna de la empresa YCRT, terminaron en el canal que une la Central Termoeléctrica RT 21 MW con el Arroyo San José. Se estima que unos 300 litros llegaron al canal.

Luego de inspecciones en el lugar y ante la confirmación visual del fluido en el canal, se activó el protocolo incluido en el Procedimiento de Control de Derrame de Hidrocarburos de YCRT, por el cual ante el indicio de un derrame se tiende a contenerlo como medida principal.

Se colocaron barreras oleofílicas en diferentes puntos del canal para absorber el hidrocarburo y se cerraron todas las fuentes de agua para evitar la propagación del contaminante.

Comunicaciones:

Cumpliendo con la legislación vigente, se realizaron las comunicaciones a la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, como así también a la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.

Luego del inicio de las conversaciones con los entes provinciales, los mismos realizaron una visita e inspección en las instalaciones de la Usina 21 MW e intermediaciones. Al finalizar los recorridos, se elaboraron dos actas: por parte de la Secretaría de Estado de Ambiente, el Acta de inspección N° 28/2020/SEA/Z, y por parte de la Secretaría de Estado de Minería el acta referida en el expediente N°429522/YCRT/11. Ambas actas fueron contestadas en tiempo y forma.

Trabajos de remediación

Se retiró el suelo superficial hasta una profundidad de 30 cm. Cabe destacar que el suelo al momento de su remoción se encontraba congelado, por lo tanto, se asume que no infiltró aceite. Esto se verificará en el programa de monitoreo de suelo y agua. El

trabajo de limpieza del canal de la usina al arroyo San José se finalizó el día lunes 3 de agosto.

Las barreras absorbentes, hidrofóbica y oleofílica, y el suelo que se retiraron del canal se colocaron dentro de vagonetas mineras estancas las cuales se trasladaron al área destinada por YCRT para almacenar residuos peligrosos hasta su disposición final.

Los trabajos en los canales de la usina de 21 MW se realizaron de acuerdo a los siguientes lineamientos: se extrajeron del circuito cerrado, con bombas *fly*, más de 1500 litros de aceite y 2500 litros de emulsión que se colocaron en depósitos de 40.000 litros dentro de una pileta preparada hasta su disposición final; se continuó con la limpieza terminando en días posteriores el trabajo dentro del circuito cerrado de la usina de evacuación de fluido contaminado.

PREGUNTA N° 50

Sobre el Sistema de Expansión de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz.

Teniendo en cuenta las bajas temperaturas que se registran en muchas regiones de nuestro país, sobre todo en la región patagónica donde estamos pasando uno de los inviernos más fríos y con tarifas más caras de los últimos tiempos y considerando que mediante Decreto N° 180 de fecha 13 de Febrero de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional creó el Fondo Fiduciario para atender inversiones en Transporte y Distribución de Gas.

Sírvase informar:

El estado o etapa en que se encuentra el "Sistema de Expansión de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz" para abastecer de redes de gas natural, y si fue agregado, como se solicitó, el tramo hacia la localidad de Gobernador Gregores.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que bajo el régimen del Decreto 180/04 se firmó un contrato de fideicomiso para abastecer de gas natural a diferentes localidades de la Provincia de Santa Cruz.

El contrato preveía ejecutar la obra en tres etapas; estableciéndose la financiación de la obra principalmente a cargo de la Provincia de Santa Cruz y en una proporción menor por una empresa privada. Se consideraron también los subsidios evitados como único aporte posible del Estado Nacional.

El "Sistema de expansión de obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", se divide en tres etapas de ejecución:

1. Primera Etapa: Alimentación de gas natural a la localidad de El Calafate;
2. Segunda Etapa: Alimentación de gas natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de noviembre, Julia Dufour y Rospenteck;
3. Tercera Etapa: Alimentación de gas natural a las localidades de Pico Truncado, Perito Moreno y Los Antiguos.

Luego de quedar habilitadas la primera y segunda etapa de la obra conforme lo concertado en el contrato de Fideicomiso Financiero "Sistema de expansión de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz" de fecha 10 de junio de 2005, se procedió a actualizar los montos de la tercera etapa. En base a ello, con fecha 16 de agosto de 2015 se suscribió un Convenio Específico entre la Provincia de Santa Cruz y el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el cual la Provincia de Santa Cruz solicitó al Estado Nacional que directamente le otorgara el financiamiento o los fondos necesarios para cancelar el monto base de la obra.

El Convenio Específico fue revocado por ilegitimidad a través de la Resolución N° 2017-159-APN-MEM del Ministerio de Energía y Minería de la Nación de fecha 24 de mayo de 2017.

En tal sentido, en la Resolución Ministerial que revoca el Convenio Específico, el Ministerio de Energía y Minería consideró que la obra definida en el citado convenio de fecha 16 de agosto de 2015 resultaba ser la misma obra que bajo el contrato de fideicomiso consistía en la tercera etapa de la obra objeto de dicho fideicomiso y que ello se habría suscripto quebrantando el decreto 180/2004, el cual no permitía la financiación de dichas obras con fondos y/o bienes del Estado Nacional.

La Resolución que revoca el Convenio Específico no fue notificada correctamente al Gobierno Provincial, quien tuvo oportunidad de tomar conocimiento de la existencia de la Resolución N° 2017-159-APN-MEM al ser intimada mediante carta documento a devolver las sumas transferidas para ejecutar la obra pactada en el convenio específico.

Actualmente la Provincia de Santa Cruz planteó la nulidad de la notificación e interpuso los respectivos recursos administrativos, lo cual aún se encuentra pendiente de análisis.

Por último, el Ministerio de Economía informa que no se cuenta con antecedentes de la solicitud de incorporación de Gobernador Gregores al sistema de Obras descripto previamente.

PREGUNTA N° 51

Sobre las acciones del Poder Ejecutivo Nacional para la Provincia de Santa Cruz.

Teniendo en cuenta que:

La provincia de Santa Cruz se encuentra en el momento más alto de contagios, con 1117 casos activos de Covid-19, de los cuales 1125 personas corresponden a la ciudad de Río Gallegos.

La situación epidemiológica actual de Río Gallegos está definida como zona transmisión comunitaria en tanto que el porcentaje de ocupación de camas en UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) es del 88.88%.

El 31/08/2020, el Ministro de Salud de Santa Cruz, Juan Carlos Nadalich, renunció en medio de una situación epidemiológica alarmante de la provincia, y fue reemplazado por el subsecretario de Salud Colectiva, Claudio García.

A fines del mes de agosto la Diputada Nacional Roxana Reyes, le envió un pedido formal a la Gobernadora Alicia Kirchner y al Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, solicitando que "ponga la mirada en Santa Cruz e implemente las medidas adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria" al advertir que los recursos humanos del sector de la salud están saturados.

Que se han presentado proyectos de resolución en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz alertando sobre la situación y solicitando al Poder Ejecutivo Provincial gestione a través del Ministerio de Salud de la Nación el envío de personal médico, terapeutas, kinesiólogos especializados y enfermeros.

Que se han recibido con motivo de la pandemia donaciones cuantiosas de empresas que operan en la provincia destinadas a hospitales.

Teniendo en cuenta que se detectaron problemas en los controles que se aplicaron en la provincia para frenar el ingreso del virus.

Sírvase informar:

Si se tienen previstas acciones concretas y a corto plazo que colaboren con el fortalecimiento del sistema de salud público de la Provincia de Santa Cruz, y

especialmente de la ciudad de Río Gallegos, ante la alarmante situación epidemiológica. En el caso que resulte afirmativo, sírvase a detallar las acciones.

Si se evalúa el envío de profesionales de la salud debido a la saturación de la capacidad de atención del personal médico y enfermeros principalmente, debido a la alta la tasa de contagios.

Si se evalúa trabajar con el Ministerio de Salud de Santa Cruz en realizar un llamado general a los médicos de la provincia que no integran el sistema público para reforzarlo. Señale cualquier otra información que considere pertinente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), está colaborando con las distintas jurisdicciones para fortalecer los sistemas sanitarios locales para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

Para el fortalecimiento de los recursos humanos, utilizando la telemedicina como herramienta, se trabaja en sincronía con todas las Unidades de Terapia Intensiva del país, conectándolas con referentes de la SATI (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva) para el asesoramiento y acompañamiento en el manejo de los pacientes de terapia intensiva. Esto se realiza en forma semanal, organizado en un cronograma dispuesto en función de las regiones geográficas del país y con participación de unidades hospitalarias de todo el país. De igual manera se realizan telerevistas con personal de enfermería y kinesiología, y se dispone de un sistema de atención a consultas de emergencias las 24hs. en todo el país denominado “botón rojo”.

En el marco del “Plan de Profesionales Itinerantes” se busca dar respuesta a las diferentes situaciones jurisdiccionales en función de la distribución de profesionales en el país, donde resulta necesario incorporar integrantes del equipo de salud que atiendan a todas las personas que potencialmente puedan estar expuestas a contraer el coronavirus y aquellas que lo hayan contraído, garantizando la calidad de atención mediante capacitaciones, entrenamiento y guiando de manera continua con canales de comunicación como el sistema de consultas 24hs.

Durante el mes de mayo y septiembre se enviaron, en apoyo a la cartera sanitaria provincial, equipos de profesionales en vuelos sanitarios compuestos por personal de las áreas de epidemiología y de enfermedades transmisibles del Ministerio de Salud, con el objetivo de realizar tareas en establecimientos sanitarios.

En materia de provisión de elementos de protección para el personal sanitario (EPP), la siguiente tabla detalla la cantidad de elementos enviados, desde abril hasta septiembre:

Cantidad de EPP enviados a Santa Cruz abril-septiembre 2020

Guantes descartables	347.000
Barbijos	34.300
Barbijos N95	2.000
Termómetros	2
Antiparras/mascaras/cofias	6.200
Camisolines/mamelucos	22.115

Detergentes (litros)	20.150
Alcohol en gel (litros)	82,2
Botas protectoras	7.510

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

Asimismo, desde el 10/12/2019 al 31/08/2020 fueron transferidos a la Provincia de Santa Cruz un total de \$33.733.881, en el marco de los programas de Salud Comunitaria, Proteger, Redes y Sumar, y unos \$89.960 a efectores de salud de dicha Provincia a través del Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES). En ese sentido, también se han enviado a la Provincia con fecha de corte al 11 de septiembre pasado, 31 ventiladores mecánicos, 2 ecógrafos, 32 monitores multiparamétricos y 30 bombas de infusión.

El Ministerio de Salud también brinda acompañamiento, en materia de sanidad de fronteras, en el Paso Integración Austral Monte Raymond (a 66km de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz) con un promedio de tránsito de 1800 personas por semana y un promedio de entre 300 y 350 camiones por día.

En virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia 331/20 publicado el 01 de abril del corriente año sobre Corredores Seguros, se ha designado al mencionado paso fronterizo para la repatriación de los nacionales argentinos y residentes desde la República de Chile para autos particulares y ómnibus y oportunamente se lo ha reforzado con personal capacitado para realizar dichas actividades.

El Control Sanitario del Paso Integración Austral Monte Raymond es realizado por personal de Sanidad de Fronteras e implica: el control de pasajeros de transportes colectivos mediante toma de temperatura corporal y recolección de las Declaraciones de Salud del Viajero completas con todos sus datos; la detección de “Caso Sospechoso” de COVID-19 según definición actualizada del Ministerio de Salud (tener en cuenta que la definición de caso es dinámica y se actualiza periódicamente); el desarrollo de los flujogramas y procedimientos para el reporte y la comunicación con las autoridades sanitarias nacionales y con los distintos organismos que actúan en el paso; instar a que el administrador del punto de entrada (PDE) proceda a la designación de un Comité Operativo de Emergencia (COE) y que para la prevención del COVID-19 sea en articulación con las autoridades sanitarias jurisdiccionales; establecer las capacidades básicas del punto de entrada, en especial: corroborar la elaboración y cumplimiento de un plan de contingencia por parte del administrador del paso en conjunto con el COE, el cual contemple un sector de aislamiento para el caso sospechoso y derivación del mismo al centro de salud más próximo para dar respuesta; aplicar las medidas recomendadas o requeridas para desinsectar, desratizar, desinfectar y descontaminar las instalaciones del punto de entrada y verificar la adecuada gestión de residuos peligrosos y/o patológicos por parte del administrador, así como establecer la aplicación del mencionado protocolo por las autoridades competentes y reportar cualquier tipo de infracción o el no cumplimiento de las medidas establecidas.

Si bien la Resolución Conjunta 4/20 define a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) como autoridad de aplicación del protocolo de control de transporte de carga automotor y al Ministerio de Seguridad a cargo de instrumentar las acciones para el control en los pasos de frontera, hasta el 31 de agosto dicho control ha sido realizado por Sanidad de Fronteras, en articulación y colaboración con diferentes organismos intervinientes en el Punto de Entrada. Se contó con la cooperación del personal de Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de

Santa Cruz y además Migraciones y Seguridad Provincial han prestado colaboración en el traslado del personal de Sanidad de Fronteras hacia el paso fronterizo. Desde agosto a la fecha salvo ese control, que hoy recae en la Gendarmería Argentina y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el personal de Sanidad de Fronteras afectado al paso continúa controlando el transporte colectivo de pasajeros terrestres y de los viajes de repatriados, desarrollando además las otras actividades antes enunciadas.

Todas estas acciones se inscriben en un plan integral que busca sumar recursos y herramientas, y articular los mismos de acuerdo a la situación epidemiológica de las zonas más comprometidas, sin poner en riesgo otras ni disminuir su capacidad de respuesta. En este marco se desarrollaron y se desarrollan Planes Operativos Provinciales en cada jurisdicción y desde el Ministerio de Salud se acompaña en su implementación, favoreciendo la articulación entre jurisdicciones con el fin de desarrollar estrategias de abordaje regionales que trascienden los límites provinciales.

En este contexto, la información actualizada, junto con el diálogo y la articulación constante entre jurisdicciones y la Nación, buscan prevenir cualquier situación de saturación del sistema.

PREGUNTA N° 52

Respecto a los fondos nacionales que fueron girados a la Provincia de Santa Cruz, sírvase confirmar:

Si las autoridades provinciales detallaron el destino de los fondos y cómo colaboraron con el refuerzo del sistema sanitario de la jurisdicción desde que comenzó la pandemia;

Si se ejecutó el bono de 5 mil pesos que el gobierno nacional destinó al personal del sistema de salud de la Provincia;

Señale cualquier otra información que considere pertinente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud en función de lo consultado sobre lo relativo al Decreto 315/20 (Asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios), informa la cantidad de trabajadores incorporados a la asignación estímulo en la provincia de Santa Cruz, detallando cada mes:

ABRIL

Privado: 511

Público: 4.417

Total: 4.928

MAYO

Privado: 583

Público: 4.700

Total: 5.283

JUNIO

Privado: 560

Público: 5.394

Total: 5.954

JULIO

Privado: 610

Público: 5.322

Total: 5.932

Entre las acciones de apoyo del Ministerio de Salud a la Provincia de Santa Cruz se destacan las descritas en respuesta a la pregunta N° 51 del presente informe.

CREXELL CARMEN LUCILA (MN)

[Volver a Índice](#)

MOVIMIENTO NEUQUINO

PREGUNTA N° 53

El canje de la deuda pública en moneda extranjera tiene entre sus acreedores al Fondo de Garantía y Sustentabilidad (FGS). Detalle el impacto patrimonial que el ingreso al canje ha tenido sobre los activos del FGS.

Detalle los demás activos del FGS que estarán afectados a renegociaciones o reestructuraciones de deuda por parte del estado nacional y las provincias.

RESPUESTA

ANSES informa que las operaciones de canje de deuda soberana tanto en Ley Argentina, como así también Ley Nueva York han resultado en importantes ganancias para el FGS. En ese sentido, debe señalarse que la regularización que implica la culminación exitosa del canje genera una suba de los precios, registrándose por lo tanto una suba en la valuación de la cartera.

Ello ha sido así tanto midiendo el resultado expresado en pesos, como así también en dólares. Para evaluar este resultado, se calculó la valuación de la cartera total pasible de canje para las fechas 10/12/2019, como así también para el 30/04/2020 (fecha en la cual se iniciaba el proceso de canje de Ley Nueva York), para luego compararlas con la valuación de la cartera total de títulos recibidos en su primer día de cotización, el día 07/09/2020.

Los resultados de dichos cálculos con precios de cierre de BYMA del 07/09/2020 se exhiben a continuación:

Ley Nueva York

Comparación	ARS	USD
ganancia vs 10/12/2019	79,24%	5,99%
ganancia vs 30/04/2020	67,93%	55,10%

Fuente: ANSES

Ley Argentina

Comparación	ARS	USD
Ganancia vs 10/12/2019	105,37%	23,61%
ganancia vs 30/04/2020	106,76%	96,14%

Fuente: ANSES

Esta misma información, en valores absolutos ha significado una ganancia de \$349.000 millones o USD 1.052 millones si se lo compara con los valores del 10/12/2019. Mientras que si se lo compara contra la valuación de los mismos activos al 30/04/2020 (fecha de inicio de la reestructuración de los bonos con Ley Nueva York), la ganancia de la cartera del FGS ascendió a \$350.000 millones o USD 2.781 millones.

Cabe mencionar que, en cumplimiento de las normas vigentes, la valuación de la Cartera de Inversiones del FGS se realiza en pesos.

Respecto de los activos que estarían afectados a renegociaciones o reestructuraciones provinciales sería esperable obtener resultados positivos en la Cartera de Inversiones

por los mismos motivos esgrimidos en los párrafos anteriores. Sin embargo, dado que ninguna provincia ha conseguido efectuar aun una reestructuración, no es posible realizar a priori análisis de resultado alguno.

PREGUNTA N° 54

En el transcurso del año el BCRA asistió al Tesoro Nacional por un monto de \$1.572 mil millones de pesos (\$472 mil millones por adelantos transitorios y \$1.040 mil millones por utilidades del BCRA) para financiar la expansión del gasto que el estado lleva adelante para hacer frente a la pandemia. A su vez, para neutralizar el efecto inflacionario se emitieron Letras de Liquidez (Leliq), en lo que va del año, por \$1.040 mil millones con el consiguiente costo financiero por pago de intereses

¿Cuál es el plan para disminuir los pasivos remunerados del BCRA?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido de una importante expansión de la liquidez para enfrentar este shock extraordinario en una situación en la que el sector público, principal sostén de la economía en momentos como éste, enfrenta dificultades de acceso al mercado de deuda internacional.

La reestructuración de la deuda es un importante paso hacia la normalización de la economía. Permitirá avanzar en el proceso de reconstrucción del mercado de deuda en moneda doméstica favoreciendo la canalización de los excesos de liquidez hacia las necesidades de financiamiento en nuestra economía para afrontar la reactivación económica.

El crecimiento observado en la demanda de dinero ha contribuido a absorber una significativa porción de los recursos volcados a la economía, dinámica que se reforzará una vez que se consolide la recuperación económica.

El grado de monetización de la economía argentina se encontraba antes de la pandemia en niveles históricamente bajos, y se espera que cierre el año en niveles razonables.

El Banco Central seguirá administrando sus herramientas para esterilizar eventuales excesos o defectos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis.

PREGUNTA N° 55

CONGELAMIENTO DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

Según datos de las empresas de telecomunicaciones, en los últimos 5 años, los servicios mejoraron sustancialmente, aumentando la velocidad promedio de conexiones fijas de Internet de 4,5 mbps a 20,4 mbps; la cantidad de hogares con conexión pasó de 6,7 a 9,0 millones; la cantidad de localidades con 4G aumentó del 16% al 83%; y la cantidad de km iluminados de fibra óptica de Arsat creció de 6.500 a 30.000.

¿Cómo se asegurará la calidad el servicio, ante la posible falta de inversión de las empresas prestadoras?

RESPUESTA

El ENACOM informa que las inversiones de las empresas se encuentran vinculadas a las obligaciones de despliegue y de cobertura que cada una de las prestadoras debe cumplir, de acuerdo a los distintos procesos de asignación de frecuencias del espectro

radioeléctrico en las cuales resultó adjudicataria, para así asegurar la continuidad del servicio y la ampliación de la cobertura (licitación 4G, re-atribución de frecuencias del espectro radioeléctrico con compensación económica y uso compartido, asignación a demanda, etc.).

Asimismo, las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU 311/20 y de la Resolución ENACOM 367/20, han presentado los requerimientos pertinentes.

El ENACOM, conforme sus competencias, continúa monitoreando y controlado la calidad y prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC y llevando a cabo los procesos sancionatorios correspondientes.

PREGUNTA N° 56

CONGELAMIENTO DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

¿Cuál es el monto disponible en el Fondo Servicio Universal (FSU) que administra el Enacom? Detalle y especifique cuales son los destinos de conectividad en los que se distribuye el mismo y los montos, en especial para Sectores vulnerables, Acceso en zonas adversas, Instituciones Públicas, Corredores viales, Red Federal de Fibra Óptica.

RESPUESTA

El ENACOM informa que al día 31 de agosto del 2020 el monto disponible en FFSU de aportes de inversión, sumada rentas de inversiones, despues de deducir los programas encarados, gastos e impuesto asciende a \$ 14.367,71 MM. Para mayor información remite a lo informado en la respuesta N° 7 del presente informe.

PREGUNTA N° 57

CONGELAMIENTO DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

Según datos de las empresas de telecomunicaciones, en los últimos 5 años, los servicios mejoraron sustancialmente, aumentando la velocidad promedio de conexiones fijas de Internet de 4,5 mbps a 20,4 mbps; la cantidad de hogares con conexión pasó de 6,7 a 9,0 millones; la cantidad de localidades con 4G aumentó del 16% al 83%; y la cantidad de km iluminados de fibra óptica de Arsat creció de 6.500 a 30.000.

¿Ha contemplado que la falta de inversiones asimismo influirá en la implementación de la Ley de Economía del Conocimiento y las nuevas modalidades de trabajo?

RESPUESTA

El ENACOM señala que las recientes medidas regulatorias se orientan a reforzar las herramientas con las que el Estado podrá intervenir activamente para incentivar y canalizar las acciones de las prestadoras en materia de inversiones y despliegue.

Los 5 años de mejora sustancial a los que se hace mención son producto de una política de Estado en la que el Estado Nacional orienta todos sus esfuerzos y acciones en el desarrollo competitivo del sector, la generación de incentivos para la inversión y el despliegue de infraestructura necesarios para el acceso de calidad a los Servicios TIC.

Por otro lado, el ENACOM manifiesta que hasta el momento no se debe asociar una posible falta de inversiones en el mediano y largo plazo con la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se trata de una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

La medida se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria y la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

El ENACOM informa que las inversiones de las empresas se encuentran vinculadas a las obligaciones de despliegue y de cobertura que cada una de las prestadoras deben cumplir de acuerdo a los distintos procesos de asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico en las cuales resultó adjudicataria, para así asegurar la continuidad del servicio y la ampliación de la cobertura (licitación 4G, re-atribución de frecuencias del espectro radioeléctrico con compensación económica y uso compartido, asignación a demanda, etc.)

PREGUNTA N° 58

CONGELAMIENTO DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

¿Qué evaluación realiza respecto del planteo realizado por las empresas de Telecomunicaciones -conformado no solo con grandes empresas, sino pymes y cooperativas-, y las principales Cámaras de Comercio de Estados Unidos y Europa, acerca de que el DNU 690/20, les generará un daño grave e impactará negativamente en su operatoria?

RESPUESTA

El ENACOM señala que se mantiene el diálogo y la escucha activa a los planteos y comunicados que realizan los actores de la industria TIC, por lo que lejos de realizar una evaluación, se focaliza en las necesidades planteadas, las cuales enriquecen el proceso de diálogo de cara a la articulación de intereses que ha vuelto a poner en agenda el DNU 690/20.

Muestra de ello son las reuniones que desde el ENACOM se mantienen con diversos actores, para reforzar el necesario vínculo de colaboración mutua que demanda el proceso de reglamentación de la Ley Argentina Digital y la declaración de los Servicios de TIC como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia.

Respecto al comunicado efectuado por algunos sectores y actores de la Industria, de manera anticipada y previa al establecimiento de agendas en común, si bien continen un reclamo o preocupación legítimo por parte de los prestadores de los Servicios TIC, es importante destacar que no se ha dispuesto una medida en el mediano ni largo plazo que afecte o genere un daño grave o de impacto concreto y negativo en la operatoria de sus negocios.

PREGUNTA N° 59

CONGELAMIENTO DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

En relación a similares legislaciones de otros países, que si bien declaran a tales servicios como públicos, no regulan los precios, ¿qué motivó a la actual gestión a tomar dicha decisión, tomando en consideración que según datos del INDEC, 84 de cada 100 personas tienen teléfono celular y 80 de cada 100 tiene acceso a Internet?

RESPUESTA

El ENACOM destaca que con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el PEN dictó el DNU 311/20, mediante el cual se estableció que

las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias en caso de mora o falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Asimismo, dicho Decreto dispuso que, si los usuarios o las usuarias que cuentan con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet, no abonaren la correspondiente recarga para acceder al consumo, las empresas prestadoras deberán brindar un servicio reducido que garantice la conectividad, según lo establezca la reglamentación.

El mencionado decreto también dispuso que las prestadoras de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán dar adecuada publicidad a lo allí dispuesto respecto de los servicios a su cargo, designándose Autoridad de Aplicación del Decreto al Ministerio de Desarrollo Productivo, a quien se instruyó a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su cumplimiento.

El ENACOM señala que, por Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, aprobó la Reglamentación del Decreto 311/20, en cuanto establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

En el contexto actual de evolución de la pandemia corresponde que el ENACOM, en el estricto ámbito de su competencia, adopte todas y cada una de las medidas que resulten necesarias, tendientes a garantizar los derechos contemplados en el Artículo 42.- de la Constitución Nacional respecto de los usuarios y usuarias de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, los cuales, a su vez, constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales.

El reciente DNU 690/20 entre otras normas suspende, en el marco de la emergencia ampliada por el Decreto 260/20, cualquier aumento de precios o modificación de los mismos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades. Dicha suspensión también se aplicará a los servicios de televisión satelital por suscripción.

Como se desprende de los considerandos del mismo, se considera que el derecho de acceso a internet es, en la actualidad, uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar del derecho a la libertad de expresión. Las TIC representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social.

PREGUNTA N° 60

Productores frutícolas han expresado su preocupación por la posible pérdida de la condición de Área Libre de Mosca de los Frutos para la región patagónica norte. Indique el estado de situación actual del Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los frutos de la Región Patagónica (PROCEM) en cuanto a su ejecución y financiamiento.

Aclare si existe algún riesgo que haga peligrar tal condición y si está asegurada la continuidad del total del programa para el ejercicio 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Senasa, informa que el Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos de la Región Patagónica (PROCEM) se encuentra operativo y trabajando en el marco de los protocolos por el COVID-19.

El esquema de financiamiento del Programa se basa en el cobro de un canon contributivo obligatorio por tonelada de fruta que egresa de la Región y por aportes del sector público (Nación y Provincias involucradas).

Durante los últimos meses se han mantenido reuniones vía remota de la Comisión de Sanidad Vegetal (CSV - integrada por SENASA, FUNBAPA, provincias y asociaciones de productores) para analizar el déficit presupuestario y proponer alternativas. El día 24 de agosto, en función de lo acordado en una de las reuniones de la CSV, el Consejo de Administración de la FUNBAPA emitió una Resolución para actualizar los valores del canon obligatorio por tonelada de fruta que egresa de la Región Patagónica. Por otro lado, el SENASA realizó un aporte de 40 millones en concepto de insecto estéril (material estéril y el servicio de liberación aérea) para la campaña 2020/21, principal herramienta de control preventivo para mantener la condición de área libre de la región. Las liberaciones se iniciarán en octubre 2020 y se realizarán hasta mayo 2021.

Por otro lado, los gobiernos provinciales deben definir los aportes económicos que realizarán al Programa.

PREGUNTA N° 61

Teniendo en cuenta que "El desarrollo con equidad territorial de todo el país, mediante el cual se fortalezcan las estructuras productivas y económicas de las provincias, es una prioridad del gobierno nacional." (fragmento tomado de la respuesta a la pregunta 45 del Informe del Jefe de Gabinete al Congreso Nro. 126), y dada la caída de la emergencia frutícola, Ley 27.354 y modificatorias, el 31 de mayo de 2020

Solicito brinde información con respecto al estado de situación del Programa de Reconversión Tecnológica para la Competitividad en la Producción de Peras y Manzanas (PROPEMA), para financiar inversiones tecnológicas y de reconversión para potenciar las posibilidades de los productores y empresas locales para la exportación, dada la necesidad de financiamiento del sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, respecto de la emergencia del sector productivo de peras y manzanas, que es importante recordar la firma del Decreto N° 615/2020 que creó el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232437/20200723>).

Asimismo, es dable informar que, al comienzo de la gestión, mientras se negociaba con organismos multilaterales y acreedores privados para ordenar las cuestiones de la deuda externa pública, se revisaron las iniciativas propuestas durante la gestión anterior para ser financiadas con préstamos internacionales, las cuales no hubieran alcanzado la etapa final de aprobación, con el propósito de ajustarlas a las nuevas prioridades. Entre ellas, la del Programa de Reconversión Tecnológica para la Competitividad en la Producción de Peras y Manzanas (PROPEMA). El agravamiento de la crisis a partir de la pandemia hizo necesaria una nueva priorización, ante la necesidad adicional de financiamiento por parte de todos los sectores de la economía. En este caso particular,

y en el marco de la prioridad conferida al desarrollo con equidad territorial de todo el país, para fortalecer las estructuras productivas y económicas de las provincias, se reorientó la iniciativa originalmente prevista solo para manzanas y peras, ampliándola a todos los complejos frutícolas y a todo el territorio nacional, beneficiando especialmente a 16 de las 24 provincias.

Esta nueva operación, por un monto aproximado de 75 millones de dólares de financiamiento externo, está destinada a fomentar la recuperación y el desarrollo de complejos agroexportadores frutícolas en las economías regionales a través de acciones que, desde una perspectiva inclusiva y sostenible, contribuyan a sostener, incrementar y diversificar las exportaciones en el contexto post pandemia Covid-19. Los complejos agroexportadores que se beneficiarán de la puesta en marcha del programa que está previsto que comience en el primer trimestre de 2021 serán, además de las peras y manzanas: arándanos y otros berries, cítricos dulces, limón, uva, y resto del sector frutícola, como frutas de carozo y frutos secos.

En el diseño de la nueva operación se han incorporado instrumentos que apalancarán financiamiento bancario nacional a tasas competitivas internacionalmente, lo que permitirá articular la renovación o incorporación de capital fijo con préstamos de plazo adecuado, la prefinanciación de exportaciones y el apoyo integral a las empresas y cooperativas para recuperarse e incrementar su competitividad y acelerar su transformación digital.

PREGUNTA N° 62

PROBLEMÁTICA DE INCENDIOS DE PASTIZALES

Especifique en que consiste en Acta Acuerdo celebrada entre los Gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe, junto a los Ministerios de Seguridad, Agricultura y Ambiente y Desarrollo Sostenible para abordar de manera conjunta y brindar una respuesta a la problemática de incendios de pastizales que impactan en la zona del delta del río Paraná.

RESPUESTA

El 12 de junio de 2020, los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe, y la Intendencia municipal de Rosario, junto a los organismos y ministerios descentralizados del poder ejecutivo, suscribieron un Acta Acuerdo por el término de 90 días, a partir de su suscripción, para implementar mecanismos de entendimiento con el fin de abordar la problemática de los incendios del Alto Delta del Río Paraná. Por medio de dicha acta, se comprometen a la colaboración recíproca y al trabajo articulado para la resolución consensuada de las causas de los incendios y la definición de las respectivas estrategias de intervención.

En este marco, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puso a disposición su acompañamiento en la declaración de zona crítica de protección especial a la zona interjurisdiccional entre Santa Fe y Entre Ríos, a requerimiento de las autoridades provinciales; así como puso a disposición de las provincias los informes del monitoreo satelital de focos de calor, que genera la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental, bajo órbita del Ministerio.

En el mismo sentido, se comprometió a aunar esfuerzos para el ordenamiento territorial articulado en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región del Delta del Paraná (PIECAS-DP), organismo de coordinación voluntaria interjurisdiccional, que volvió a reactivarse en el marco de la actual gestión. Dicho plan es un ámbito para alcanzar acuerdos con objetivos tendientes a establecer pautas de sustentabilidad en las actividades humanas

en el delta e islas del río Paraná, asegurando su integridad sistémica. Al asumir la actual gestión en diciembre de 2019, el PIECAS se encontraba relativamente estancado.

Asimismo, en el marco del Acta Acuerdo, las partes acordaron ejecutar el seguimiento conjunto de las acciones desarrolladas y llevar adelante una nueva reunión, presencial o virtual, antes del vencimiento del periodo de 90 días, con el objeto de establecer mecanismos apropiados y estables para el abordaje de la problemática de los incendios del Delta del Paraná, designando interlocutores responsables para el seguimiento de las acciones de articulación. Ello incluyó la invitación de las universidades nacionales e institutos de investigación específica.

A su vez el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca remite información detallada en Anexo.

Nota: Se adjunta [anexo Pregunta N°62 - Informe 127](#)

PREGUNTA N° 63

ERRADICACIÓN DE BASURALES

¿Cuál es el grado de avance de las licitaciones públicas internacionales Nros. 1 y 2 de 2020, convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la adquisición de equipamiento para diversos Municipios para la optimización de la gestión integral de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto como para mejorar las condiciones de trabajo de recicladores urbanos? ¿Cuántas ofertas se han recibido para ambas Licitaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el día 31 de agosto de 2020, se realizaron las Aperturas de las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública Internacional N°1: “Adquisición de equipamiento para la optimización de la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de los basurales de distintos Municipios de la República Argentina” y la Licitación Pública Internacional N°2: “Programa de adquisición de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU, y dotar de la infraestructura necesaria para la mejora de las condiciones laborales de las y los recicladores urbanos, en pos de promover las bases de la economía circular de distintos municipios de la República Argentina”.

Conforme surge de las Actas de Apertura labradas, se han recibido 28 Ofertas para la LPI N°1 y 11 Ofertas para la LPI N°2. Actualmente, se está realizando el análisis y evaluación de las ofertas recibidas con el objetivo de emitir el informe de evaluación correspondiente.

PREGUNTA N° 64

DEFORESTACIÓN DE BOSQUES NATIVOS

¿Cuáles son los principales aspectos a los que arribó el Informe “Causas e Impactos de la Deforestación de los Bosques Nativos de Argentina” elaborado por la Dirección Nacional de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Asociación Ingenieros Forestales de Chubut?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en el informe se expone que entre 1998 y 2018 se perdieron en total 6,5 millones de hectáreas de bosques nativos, de los cuales, 2,8 millones ocurrieron entre 2008 y 2018. El porcentaje anual de pérdida respecto del total remanente (tasa) en el país disminuyó desde 0,94 % en 2007 a 0,34 % en 2015. Sin embargo, desde 2016 se incrementó hasta 0,42 en 2018. Los datos sugieren que hasta 2015 los instrumentos de gestión de la norma tuvieron un impacto progresivo en la baja paulatina de la tasa de deforestación, pero luego la misma volvió a crecer, por lo que es necesaria una reformulación de dichos instrumentos que fortalezca la protección de estos ecosistemas.

Además, se informa que el 87 % de la pérdida de dichos bosques corresponde a la región del parque chaqueño, principalmente Santiago del Estero (28 %), Salta (21 %), Chaco (14 %) y Formosa (13 %). El área constituye el segundo foco de deforestación de Sudamérica después del Amazonas.

Respecto del escenario poblacional se determinó que de los 527 departamentos/partidos o comunas que posee la Argentina, 340 poseen superficie cubierta con bosques nativos. El 13 % de la población del país vive dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), con 5.064.918 habitantes, de los cuales el 61% vive en centros urbanos y el 39% en la ruralidad. Este 39%, se constituye como la población que se vincula directamente con la ruralidad del bosque y que en total suma casi 2 millones de personas. El informe identifica además la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) vinculada al bosque nativo, y da cuenta de que 3 millones de habitantes con NBI del país viven en la matriz de bosques nativos, como así también que el 65,6% de las comunidades indígenas (1.218) registradas en el país se encuentran dentro del OTBN.

Respecto de la deforestación, si bien se observó una baja de la deforestación desde la promulgación de la Ley de bosques, también se observa que más de la mitad de la deforestación (53%), ocurrió sobre bosques categorizados como de mediano y alto valor de conservación en los OTBN provinciales, categorías que no permiten el desmonte. En el capítulo 4.3. "Insostenibilidad de la actividad agropecuaria en los nuevos desmontes", se determina que, en la región chaqueña, entre el 2010 y el 2017, se deforestaron 2,1 millones de hectáreas para destinarlas a la producción agropecuaria. Además, en el mismo periodo, 1,1 millones de hectáreas fueron abandonadas del uso agropecuario. Esto demuestra que el modelo productivo que promueve los desmontes puede ser rentable por un lapso de tiempo, pero carece de sostenibilidad.

A su vez, el informe realiza una descripción que refleja la vinculación entre la deforestación y el desarraigo o despoblamiento rural. El cambio de la estructura agraria que se caracteriza por pérdida de pequeños productores y concentración de la tierra, se dio en mayor medida en los departamentos donde mayor deforestación hubo. Por otro lado, en el informe también se da cuenta de consecuencias directas e indirectas, locales y deslocalizadas de los desmontes como son el despoblamiento rural, la conflictividad social, el cambio climático, inundaciones, pérdida de productividad de los suelos, entre otras. Por último, el informe presenta las alternativas productivas viables para el desarrollo rural sostenible con el bosque en pie como son el aprovechamiento forestal sostenible, el manejo de bosque con ganadería integrada, el ecoturismo, entre otros.

PREGUNTA N° 65

PROBLEMÁTICA DE INCENDIOS DE PASTIZALES

¿Cuántos aviones de actuación contra el fuego se han dispuesto a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego para el Delta como para la Provincia de Córdoba? Asimismo, ¿qué cantidad de brigadistas y equipamiento se han destinado para el

combate del fuego? ¿Cuántos instrumentos de teledetección continua de focos de calor se han destinado para tales focos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, con respecto a los incendios en el Delta, en la localidad de Alvear se encontraban dos aviones hidrantes fijos, a los que se sumaron otro hidrante, un avión observador y helicópteros de prefectura y Policía Federal (con la posibilidad de arrojar agua). De forma complementaria, se incorporaron helicópteros del Ejército Argentino; los cuales fueron importantes y permitieron el despliegue del personal en las islas. La base de operaciones de las aeronaves se encontraba en la localidad de Alvear.

Sobre el personal destinado en los fuegos del Delta, fluctuaba según las cantidades de focos activos, pero se mantuvo en un promedio de 100 personas.

Se trabajó con brigadas de:

- Provincia de Entre Ríos
- Provincia de Santa Fe
- Provincia Buenos Aires
- Administración de Parques Nacionales
- Policía Federal
- Prefectura Naval Argentina
- Ejército Argentino
- Armada argentina
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Provincia de Rio Negro

En la provincia de Córdoba, desde el comienzo de los incendios el Gobierno Nacional dispuso de aviones hidrantes (pico de 6 hidrantes) y un avión observador. El personal que trabajó en los fuegos correspondió a la propia provincia, hasta que el 1/10/2020 la provincia solicitó recursos humanos ante lo cual se dispuso la presencia de 65 brigadistas nacionales. Asimismo, en la provincia de San Luis actúan 76 brigadistas del sistema federal y operaron 2 aviones hidrantes.

Además, para el 4/10/2010 operaron en Jujuy 1 avión hidrante y brigadistas del Parque Nacional Calilegua, 1 avión hidrante en Catamarca, 1 avión hidrante en Tucumán, brigadistas del Parque Nacional Río Pilcomayo en Formosa y brigadistas de los Parques Nacionales Impenetrable y Copo para combatir incendios en Chaco dentro del Parque Nacional Impenetrable.

En cuanto a la teledetección de focos, diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales Moderate Resolution Imaging Spectroradiometer (MODIS) y Visible Infrared Imaging Radiometer Suite (VIIRS) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias reportadas por las jurisdicciones. Los focos de calor obtenidos de sensores satelitales registran temperatura superior al entorno. Cabe aclarar que la detección de estos no siempre indica la presencia de un incendio: puede tratarse de venteos de gas, suelo desnudo u otros.

PREGUNTA N° 66

En el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS):

¿En qué consiste la creación de faros de conservación o nodos de red de áreas protegidas en diferentes puntos del delta? ¿Cuántos recursos, equipos de monitoreo ambiental y de comunicación, y de guardaparques y brigadistas de la Administración de Parques Nacionales serán destinados a tal fin?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la Red de Faros de Conservación consiste en un sistema de núcleos equipados con tecnología (comunicación y cámaras térmicas) y personal entrenado para la prevención y gestión de riesgos, ubicados estratégicamente en el Delta, a fin de constituir una red interconectada que promueva la conservación y el desarrollo sostenible, el monitoreo y el diálogo con las comunidades isleñas.

Se están localizando faros en los tres Parques Nacionales del Delta (Islas de Santa Fe, Pre Delta y Ciervo de los Pantanos). Se avanza en convenios con las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos para localizar faros en otros terrenos puestos a disposición por las mismas.

Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra tramitando la contratación de equipamiento para la instalación de faros de conservación por la suma de \$45.500.000. Los faros de conservación estarán equipados con módulos habitacionales, equipos de comunicación, cámaras térmicas, estaciones meteorológicas, cámaras trampa y drones. En una primera etapa, se dispondrá de 37 agentes (entre guardaparques y brigadistas) de la Administración de Parques Nacionales.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible suscribió convenios con universidades por un valor de \$15.000.000 a los efectos completar la formulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS) y avanzar en su implementación. Las universidades participantes son la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UAdER), Universidad Nacional del Litoral (UNL), Universidad Nacional de Rosario (UNR) y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

PREGUNTA N° 67

PROBLEMÁTICA DE INCENDIOS DE PASTIZALES

¿Qué alcance tiene la declaración de emergencia ambiental y de zona crítica de protección ambiental del ámbito interjurisdiccional del delta del río Paraná de Santa Fe y Entre Ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la declaración de emergencia ambiental y de zona crítica de protección ambiental coadyuva a conformar el marco jurídico institucional para fortalecer al Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS) como espacio de articulación de políticas públicas en el marco de la Interjurisdiccionalidad y el despliegue de acciones atento a las competencias provinciales y nacionales vinculadas en el corto plazo para combatir y apagar los incendios; y a las

acciones que hacen al ordenamiento territorial de la zona del Delta del Paraná en el mediano plazo.

PREGUNTA N° 68

En el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS):

¿Qué inversión se destinará para desplegar el Plan de Detección Temprana, Prevención y Disuasión de Incendios mediante patrullaje aéreo, terrestre y fluvial a fin de combatir los focos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°66 del presente informe.

PREGUNTA N° 69

En el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS):

¿se ha diseñado una forma de ordenamiento territorial articulado con el sector productivo provincial?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que sí, se está trabajando en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS), en el establecimiento de criterios consensuados entre las provincias para el ordenamiento ambiental del territorio, en vista a constituir participativamente un modelo territorial para el desarrollo sostenible del Delta. Complementariamente se trabaja en la elaboración de guías de sostenibilidad para las principales actividades productivas.

Cabe señalar que, al asumir la gestión, el PIECAS, que fue creado en 2008, se encontraba estancado ya que la gestión anterior lo había abandonado como herramienta de planificación. El PIECAS es un ámbito para alcanzar acuerdos y tiene como objetivo establecer pautas de sustentabilidad en las actividades para el delta e islas del río Paraná, buscando asegurar su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo.

PREGUNTA N° 70

Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

¿Va a presentar el Gobierno una nueva revisión de su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático? En caso afirmativo podría adelantar los nuevos objetivos y como se interrelacionan con la Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático (Ley N° 27.520).

RESPUESTA

La República Argentina en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático se encuentra desarrollando la actualización y revisión de la Contribución Determinada a Nivel Nacional que fuera presentada en el año 2016. En este sentido, el Ministerio se encuentra articulando con las distintas carteras de gobierno nacional para presentar ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) una Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) más transparente y ambiciosa. Todas las actividades desarrolladas para lograr la NDC se encuentran en línea con la Ley N°27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático.

PREGUNTA N° 71

POLO AMBIENTAL REGIONAL CHASCOMÚS

¿Cuál es el monto presupuestado para ambos proyectos? ¿Qué nivel de fuentes de trabajo conllevará para la actividad de las recuperadoras y recuperadores urbanos?

RESPUESTA

El Objetivo principal del Proyecto “Polo Ambiental Regional Chascomús”, consiste en adecuar la gestión integral de residuos, desde la generación hasta la disposición con el concepto de economía circular. Todo ello teniendo en cuenta la actual situación de la disposición final, los basurales a cielo abierto existentes, y las incipientes intenciones de realizar separación por parte de cada municipio.

De acuerdo a los datos estimados, actualmente la región genera un total de 59,90 tn/día (Chascomús 40 tn/día, Pilar 3 tn/día, Lezama 3,40 tn/día, Ranchos 7 tn/día, Castelli 6,50 tn/día).

En este sentido, el Ministerio junto a los municipios, se encuentran en proceso de elaboración del Plan Regional, donde se realice el saneamiento de la totalidad de los Basurales a Cielo Abierto existentes y unifique la disposición final de los residuos, en el predio donde actualmente se encuentra el Basural del Municipio de Chascomús.

Cabe destacar que con el objetivo de que cada municipio realice la separación de sus Residuos Sólidos Urbanos, se proyectan realizar Plantas de Separación para cada uno de los municipios o el acondicionamiento de las existentes. Permitiendo así la integración de las y los recicladores informales al circuito de economía formal.

Es necesario desarrollar acciones capaces de facilitar en el corto plazo las condiciones básicas para el correcto funcionamiento del sector, pero que contemple en un mediano plazo medidas tendientes a la consolidación de sistemas de Gestión de Residuos con Inclusión Social duraderos e integrados, así como la promoción de la actividad de los recuperadores en todas sus fases, desde la recolección inicial hasta la comercialización final.

Las y los recuperadores son el eslabón fundamental en el sistema de reciclado y los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos locales nos permiten proporcionarles la infraestructura y condiciones básicas que generen un flujo constante y formalmente reconocido de materiales en mejores condiciones, contribuyendo también a bajar los costos del sistema de gestión de residuos sólidos y ampliar la cobertura del servicio de recolección.

Se proyecta también la clasificación y tratamiento de neumáticos usados de vehículos, lo que permitirá la reducción del volumen de este tipo de residuos, permitiendo su

posterior ingreso al mercado de la economía circular. Respecto a los residuos de poda, los mismos se recolectarán y se utilizarán para la realización de compostaje.

Asimismo, con el objetivo de optimizar el traslado de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a la disposición final y con el objetivo de reducir la cantidad de viajes y el volumen de enterramiento, se realizarán plantas de transferencia en cada uno de los municipios involucrados en la región.

Se generará de este modo un proyecto integral que cuente con un Centro Ambiental integrado, que permita promover la economía circular de cada municipio brindándole la posibilidad de realizar la separación de residuos de forma local, y reduciendo así los volúmenes de RSU llevados a disposición final. Compartiendo así regionalmente los esfuerzos realizados para la disposición final y el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.

PREGUNTA N° 72

DEFORESTACIÓN DE BOSQUES NATIVOS

En especial respecto del impacto socio-comunitario, los conflictos en torno a su gestión, la evolución, causas y consecuencias de la deforestación, y las propuestas de desarrollo alternativas para los ecosistemas forestales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°64 del presente informe.

PREGUNTA N° 73

POLO AMBIENTAL REGIONAL CHASCOMÚS

Especifique en que consiste el Programa de remediación de basurales a cielo abierto y la delimitación de un polo ambiental de recuperación y disposición final de residuos para Chascomús, Pila, Lezama, Ranchos y Castelli.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°71 del presente informe.

PREGUNTA N° 74

En relación a la capacidad del sistema científico tecnológico para afrontar las tareas de diagnóstico e investigación sobre COVID-19, ¿cómo evalúa las principales acciones llevadas a cabo al respecto en nuestro país?

En particular: Investigación y desarrollo de kits de diagnóstico

RESPUESTA

Respecto a las tareas de diagnóstico e investigación sobre el COVID-19, el Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS-Malbrán), cumple en informar que se ha colaborado con 4

iniciativas (NEOKIT, ELA CHEMSTRIP, CoronArDx y CASPER) para el desarrollo de kits diagnósticos de producción nacional.

La ANLIS-Malbrán proveyó las muestras para el análisis del desempeño diagnóstico de estos cuatro test (100 muestras en las que se detectó la presencia de SARS-Cov2 y 50 en las que no se detectó el virus productor de COVID-19), además de los estándares titulados para establecer el límite de detección de cada uno de ellos.

En el caso del ELA CHEMSTRIP y NEOKIT, la ANLIS-Malbrán realizó también un panel de verificación.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que, en marzo de este año, frente a la pandemia de COVID-19, junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), conformaron la Unidad Coronavirus COVID-19. El objetivo de la unidad fue poner a disposición de nuestro país todas las capacidades de desarrollo científico para luchar contra el Coronavirus SARS-CoV-2. Se obtuvieron resultados muy satisfactorios.

Respecto al desarrollo de kits de detección, se articuló, entre laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales, el desarrollo de kits de diagnóstico para la detección de SARS-CoV-2. Se logró el desarrollo de 3 kits de detección molecular de virus y 2 kits de detección de anticuerpos (serológicos).

- Test serológico COVIDAR IgG: fue desarrollado por la Fundación Instituto Leloir (FIL)-Instituto De Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA)/CONICET, a cargo de Andrea Gamarnik, Marcelo Yanovsky y Julio Caramelo. Esta tecnología detecta anticuerpos, tiene utilidad en investigación y sirve para determinar si una persona puede ser donante de plasma dado que, en caso de obtener resultado positivo, el test indica que esa persona tuvo contacto con el virus. Por el contrario, el test serológico no tiene utilidad en el manejo de un caso positivo o de un brote porque los anticuerpos pueden ser detectados a partir del quinto o séptimo día. Este mismo equipo de investigación, creó el SEROKIT, un método para toma de muestras de sangre más sencillo que el que se utilizaba y que sirve para tomar muestras en la calle y conservarlas hasta que son analizadas con el COVIDAR IgG.
- Test serológico COVIDAR IgM: impulsados por el MINCyT y con el apoyo del Fondo para la Convergencia del Mercosur (FOCEM), la Fundación Williams y la Asociación Civil Siempre Ayuda Nunca Dañes (SAND), Científicos y científicas del CONICET y de la Fundación Instituto Leloir (FIL), crearon un test serológico para COVID-19 que, a diferencia del test de anticuerpos IgG, detecta un anticuerpo (IgM) que el organismo produce de manera más precozmente a la infección de coronavirus SARS-CoV-2. El IgM se produce primero que la IgG y denota infección aguda (el momento en el que se está cursando la enfermedad).
- Test NEOKIT-COVID-19: fue desarrollado por el Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein (ICT-Milstein, organismo dependiente del CONICET) a través de la empresa de base tecnológica NeoKit junto con la Fundación Pablo Cassará. El equipo de investigadores está dirigido por Adrián Vojnov y Carolina Carrillo. Este test se basa en la detección molecular del virus mediante la reacción de Loop-mediated isothermal amplification ("LAMP"), adaptada y simplificada mediante la Plataforma de Amplificación Molecular Isotérmica (AMI), en menos de 60 minutos.
- Test ELA-CHEMSTRIP: fue desarrollado por investigadores del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y de la Universidad Nacional de Quilmes, dirigidos por Diego Comerc, investigador principal del CONICET y director del Laboratorio de Patogenia Microbiana, y Marcos Bilén, junto a dos Pymes tecnológicas: CHEMTEST y Productos Bio-Lógicos S.A.-PB-L. ANLIS y la UNSAM firmaron un convenio que

permitió a científicos de la universidad acelerar el desarrollo de un test molecular. Este desarrollo diseñó un sistema que permite la amplificación rápida e isotérmica (no más de 30-45 min) del SARS-CoV-2 a partir de muestras biológicas, seguido de un sistema de detección por tiras reactivas cromatográficas (lectura de 5 a 10 min).

- CoronARdx: es el primer test de diagnóstico basado en la tecnología RT-PCR 100% argentino. Es un desarrollo nacional producto de la asociación estratégica entre las empresas Argenomics, Zev Biotech y Cromoion.

Asimismo, desde la Unidad Coronavirus se realizaron convocatorias especiales en 2020 para abordar específicamente la problemática de la pandemia de COVID-19, que se detallan a continuación:

1) Concurso de Ideas-Proyecto (IP) COVID-19.

A fines de marzo, pocos días después de decretado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) convocó a concurso público para la presentación de Ideas-Proyecto orientadas a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la pandemia en la Argentina.

La Convocatoria extraordinaria IP COVID-19 tuvo como objetivo seleccionar las IP sobre COVID-19 de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Fue dirigida a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, compuesto por actores públicos y privados, por instituciones universitarias, organismos de investigación y desarrollo, por pymes innovadoras y por emprendedores. Además, la Agencia I+D+i estableció financiar el desarrollo de aquellos proyectos realizados por investigadoras e investigadores del Sistema y por empresas de base tecnológica nacionales que ya contaran con un grado de avance significativo en la detección rápida del COVID-19 o que presentaran iniciativas a desarrollarse en el corto plazo atendiendo a uno o más de los siguientes objetivos: estudio, diagnóstico, control, prevención, tratamiento monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

Para ello, destinará hasta la suma en pesos equivalente a U\$5 millones para el conjunto de los proyectos seleccionados. Estos recibirán hasta \$6 millones cada uno.

La presentación de las Ideas-Proyecto se realizó entre el 27 de marzo y el 10 de abril de 2020. Al cierre del llamado, la Agencia I+D+i recibió 904 Ideas-Proyecto COVID 19.

Luego de atravesar un proceso de admisibilidad, las consideradas admisibles fueron elevadas a la Comisión Ad Hoc, conformada por expertas y expertos de diferentes disciplinas invitados por la Unidad. La Comisión seleccionó 64 Ideas-Proyecto que propusieron desarrollos de alto impacto en el menor plazo posible. En primer lugar, se les dio prioridad a aquellas propuestas con posibilidades de obtener resultados en 60 días. Seguidamente, a las que presentaron un horizonte de 6 meses y finalmente aquellas iniciativas a desarrollarse dentro de los 12 meses.

Debido a que uno de los grupos de investigación seleccionados no presentó el proyecto definitivo en el plazo correspondiente, el total de proyectos a financiar resultó en 63.

Las propuestas adjudicatarias fueron publicadas en la web de la Agencia I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/acciones-sobre-covid-19/covid-19-convocatoria>) y se les dio amplia difusión a través de los medios de comunicación.

Habida cuenta de que hubo gran cantidad de iniciativas consideradas de gran interés pero que no fueron seleccionadas por exceder el plazo máximo de ejecución establecido en el concurso, el Ministerio de Ciencia advirtió que las mismas quedarían disponibles para otras convocatorias que pudieran financiarlas, en la medida en que tuvieran un impacto directo sobre la gestión de la emergencia.

Con este objetivo, el Ministerio y la Agencia I+D+i firmaron un Memorandum de Entendimiento con la Fundación Bunge y Born para cofinanciar proyectos de investigación científico-tecnológica de mediano plazo que tuvieran por finalidad aportar conocimiento para la resolución de los efectos producidos por la pandemia del COVID-19. La Agencia y la Fundación se comprometieron a cubrir, en partes iguales, un total de \$37.566.010. En este marco, se seleccionaron ocho iniciativas de investigación para cofinanciar, que surgieron entre las Ideas-Proyecto que obtuvieron las máximas calificaciones en su calidad académica y su viabilidad tecnológica.

Cabe destacar que, entre los proyectos financiados en la Convocatoria especial Ideas-Proyecto COVID-19, se encuentran:

- El desarrollo de un suero terapéutico hiper inmune que neutraliza el virus SARS-CoV-2. Es un potencial medicamento para el tratamiento de la infección COVID-19 y ya mostró en pruebas in vitro, la capacidad de neutralizar el virus. El mismo es fruto del trabajo de articulación público-privada encabezado por el laboratorio Inmunova y el Instituto Biológico Argentino (BIOL), la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), con la colaboración de la Fundación Instituto Leloir (FIL), Mabxience, CONICET y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) con el financiamiento del MINCyT a través de la Agencia I+D+i. Se trata de un suero hiperinmune anti- COVID-19 para inmunización pasiva. Con este resultado prometedor, Inmunova iniciará en breve la fase de ensayos clínicos en pacientes. La inmunización pasiva consiste en administrar anticuerpos a los pacientes contra el agente infeccioso, produciendo su bloqueo y evitando que se propague. Dada la emergencia de la pandemia, la inmunoterapia pasiva es una de las estrategias terapéuticas más prometedoras que se están investigando en el mundo, para disminuir el impacto y la letalidad del nuevo coronavirus.

El suero desarrollado se basa en anticuerpos policlonales equinos, que se obtienen mediante la inyección de una proteína recombinante del SARS-CoV-2 en estos animales, inocua para ellos, que así tienen la capacidad de generar gran cantidad de anticuerpos capaces de neutralizar el virus. Una de las principales ventajas del suero con plasma de equinos inmunizados es que posibilita dar una respuesta similar al plasma de pacientes convalecientes, a la vez que permite ser producido a gran escala, es decir, elaborar numerosa cantidad de dosis en corto tiempo para dar respuesta a la pandemia.

- El desarrollo de telas antivirales para el desarrollo de barbijos SARS-CoV-2 liderado por Ana María Llois, investigadora del CONICET y directora de la Unidad Ejecutora del Instituto de Nanociencia y Nanotecnología (UE-INN, CONICET-CNEA). Este proyecto, financiado por la Unidad Coronavirus, se centró en el desarrollo de mascarillas tipo N95 y luego dio lugar a la creación de barbijos sociales. Estos barbijos fueron desarrollados por un equipo de investigación liderado por Llois, Goyanes, Candal y Polla. El grupo integrado por científicas y científicos del CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L., desarrolló telas tratadas con activos antivirales, bactericidas y fungicidas para fabricar barbijos de uso social. Sus propiedades antimicrobianas fueron testeadas con éxito por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y su acción antiviral por el Instituto de Virología del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

- La producción de proteínas de SARS-CoV-2 con fines bioterapéuticos y diagnóstico que pueden ser utilizadas para el desarrollo de una vacuna contra COVID-19. Se brindan más detalles en la respuesta a la pregunta N° 617 del presente informe.

2) Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creó el Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19 con el objetivo de articular las capacidades locales de los organismos nacionales de ciencia y tecnología con las demandas de los gobiernos provinciales (incluyendo a sus municipios) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de contribuir al fortalecimiento de los sistemas públicos para la atención de la pandemia producida por el COVID-19 en las distintas jurisdicciones del país.

Para ello, el Ministerio financiará, por un monto total de \$94 millones, proyectos de investigación y desarrollo que den respuestas a problemáticas específicas provinciales y de determinados municipios, con resultados tangibles en el menor plazo posible y con alto impacto local en el fortalecimiento de las capacidades locales frente al COVID-19. En una primera etapa, destinará \$50 millones a los proyectos seleccionados, fondos que ya fueron otorgados por el Jefe de Gabinete de Ministros a la cartera de ciencia mediante la Decisión Administrativa 885/20, del 26 de mayo de 2020.

Los proyectos pueden tener una duración máxima de un año y solicitar fondos por un valor, como mínimo, de \$250.000 y, como máximo, de \$1.000.000.

Deben tener como destinatario a la provincia o alguno de sus municipios, y contar con el aval de la máxima autoridad de ciencia y tecnología de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - COFECyT, para garantizar la aplicabilidad del conocimiento y/o desarrollo generados.

Los grupos de investigación que los presenten deben pertenecer a organismos nacionales de Ciencia y Tecnología que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación (que comprende tanto a los Organismos de Ciencia y Tecnología, como a las Universidades Públicas Nacionales) o bien a organismos científicos y tecnológicos de la provincia/jurisdicción que eleva el proyecto.

Al 4 de mayo, fecha de cierre de presentación de proyectos, se recibieron 541 propuestas de investigación y desarrollo, pertenecientes a instituciones de ciencia y tecnología radicadas en todas las provincias del país y que buscan fortalecer las capacidades para la toma de decisiones y la planificación local de las estrategias de control, prevención y monitoreo del COVID-19. Todas ellas contaron con el aval de los gobiernos provinciales y propusieron soluciones relativas a diversos campos de aplicación: desarrollo de productos y materiales, control y monitoreo de la pandemia, diagnóstico y tratamiento, promoción socio-económica, entre otros.

Durante el mes de junio, se llevó a cabo el proceso de evaluación y selección que estuvo a cargo de la Subsecretaría de la Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio; involucró a 42 científicos y científicas de diferentes especialidades radicados en distintos puntos del país, siguiendo los procedimientos utilizados en el marco de los programas COFECyT.

Fueron seleccionados 137 proyectos de investigación y desarrollo de alto impacto local frente al COVID-19, presentados por instituciones de ciencia y tecnología de todo el país.

Por provincia, el número de propuestas elegidas es el siguiente: Buenos Aires 47; Santa Fe 13; Tucumán 9; Córdoba 8; Río Negro 8; Mendoza 6; Entre Ríos 5; Salta 5; Chaco 4; San Juan 4; Chubut 3; Corrientes 3; La Rioja 3; Neuquén 3; San Luis 3; CABA 2; Catamarca 2; Misiones 2; Santiago del Estero 2; Formosa 1; Jujuy 1; La Pampa 1; Santa Cruz 1; Tierra del Fuego 1.

3) Grupos de investigación de asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional.

Entre las líneas de acción que ha desarrollado la cartera de Ciencia en el marco de la emergencia sanitaria se incluyó también la conformación de grupos de expertos del sistema científico y tecnológico para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en materia de epidemiología y prospectiva.

Se conformaron dos grupos de investigación, el primero orientado al Modelado Epidemiológico basado en la construcción de herramientas epidemiológicas, informáticas y estadísticas para monitorear y modelar proyectar el desarrollo de la epidemia de COVID-19 a nivel nacional.

El segundo grupo de investigadores e investigadoras organizado se orientó a la Prospectiva para el estudio de escenarios con la finalidad de caracterizar el impacto social, económico y cultural que tiene la pandemia en nuestro país. La comisión tiene el objetivo de analizar la situación y de formular propuestas para el diseño de políticas públicas.

Las comisiones están integradas por especialistas de todo el sistema científico, miembros del Conicet y de universidades como la UNLP, UBA, UNCUYO, Instituto Balseiro, otras universidades y especialistas de distintas partes del mundo.

Los avances de las actividades de las comisiones se han plasmado en informes que oficiaron de insumos para la toma de decisiones por parte del Ministerio de Salud, es decir que los resultados de los estudios van en línea con lo que dicho ministerio y el presidente de la Nación hicieron público en sus Conferencias de Prensa y declaraciones.

Por otro lado, se conformó (dentro del grupo de Prospectiva) la Comisión de Ciencias Sociales que ha hecho estudios sobre el impacto social de la pandemia y el ASPO. Dicha comisión solicitó la colaboración del Consejo de Decanos de Ciencias Sociales (CODESOC), la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y la Red de Unidades Ejecutoras de Ciencias Sociales y Humanas del CONICET y recibió una excelente respuesta.

La Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus (MINCyT, CONICET, Agencia) relevó los alcances de los primeros días de cuarentena, apenas se decretó el aislamiento social y preventivo, para medir el impacto social de la medida. El grupo de científicos fue coordinado por el sociólogo del Instituto en Humanidades y Ciencias Sociales (IDHICS) del CONICET y profesor de IDAES-Unsam, Gabriel Kessler.

Se recibió la colaboración de más de 500 investigadores e investigadoras distribuidos en la mayoría de las universidades nacionales, que fueron contactados a través del Consejo de Decanos de Ciencias Sociales. Los académicos y académicas realizaron relevamientos de información a partir del contacto con 1.500 referentes, sobre las distintas dimensiones de la pandemia y del ASPO.

Consortio Interinstitucional para la Secuenciación del genoma del SARS-CoV-2.

Por último, se creó un Consortio Interinstitucional para la Secuenciación del genoma del SARS-CoV-2 que ya logró secuenciar 400 genomas virales de SARS-CoV-2 en pacientes de todo el país, dando información precisa de los distintos linajes del virus y cómo éstos circulan en nuestra población.

Este consorcio nuclea grupos de investigación de diferentes instituciones para realizar estudios genómicos de COVID-19 en nuestro país y así aportar a los datos genómicos globales de circulación viral de la base de datos GISAID (*Global Initiative on Sharing All Influenza Data*).

Los diferentes grupos trabajan de forma articulada y colaborativa en diferentes objetivos, entre los que se encuentran:

- secuenciación de los genomas circulantes de SARS-CoV-2;
- análisis a gran escala de secuencias;
- ensamblado de genomas;
- análisis filogenéticos y filogeográficos;
- epidemiología y evolución molecular;
- estudios de correlación clínica.

Para integrar capacidades y realizar un trabajo colaborativo participan diferentes instituciones como el Laboratorio de Virología del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, grupos de investigación del CONICET, del INTA y de Universidades Nacionales de diferentes puntos del país y empresas de base tecnológica especializadas en secuenciación y bioinformática.

Como parte de los objetivos se propone consolidar un consorcio federal, con capacidades de diferentes nodos en el país, entre las que se encuentran Provincia de Buenos Aires, CABA, Santa Fe, Tierra del Fuego, Neuquén y Córdoba, entre otras. Esto permitirá analizar las variantes del virus que circulan en la Argentina y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo en todo el país.

Estos estudios permitirán conocer los *clusters* virales que han ingresado al país a través de los pacientes con antecedente de viaje a zonas afectadas, identificar potenciales *clusters* virales de circulación autóctona, analizar si los *clusters* de virus que circulan en las distintas provincias de nuestro país están filogenéticamente relacionados, encontrar mutaciones que pudieran ser marcadoras de los virus que se establezcan en nuestro país, analizar la diseminación viral, entre otras preguntas. Así se podrán trazar mapas de dispersión viral en el tiempo, como también podrán realizarse estudios de correlación genómico-clínico.

PREGUNTA N° 75

SABIA-MAR 1

¿Puede describir el estado de avance de desarrollo del satélite óptico de observación de costas y aguas territoriales SABIA-Mar 1?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el proyecto SABIA-Mar 1 se está ejecutando normalmente: ha finalizado la fase de desarrollo del segmento espacial, y se proyecta el final del desarrollo de los segmentos terreno y de aplicaciones para mediados de 2021.

El proyecto tiene contratos en curso con INVAP S.E. y con VENG S.A. en el segmento espacial, por destacar los principales. INVAP S.E. ya está construyendo partes de la electrónica de vuelo de la misión. Durante la pandemia que nos afecta, las tareas de ingeniería pudieron continuar con normalidad mientras que las tareas de fabricación en INVAP S.E. se vieron temporalmente suspendidas, con un impacto programático que se está tratando de recuperar. Se prevé el lanzamiento del SABIA-Mar 1 hacia mediados de 2023.

PREGUNTA N° 76

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

¿puede especificar cuáles son los ejes estratégicos, líneas de acción y agenda a seguir?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el Comité Coordinador Interministerial de Pampa Azul definió los siguientes ejes estratégicos y líneas de acción que orientarán el plan de actividades:

- Fortalecimiento del sistema científico - tecnológico para contribuir a las políticas públicas relacionadas con el mar:
 - Puesta a punto de los barcos y expansión de la flota para investigación y desarrollo.
 - Incrementar el número de campañas.
 - Reforzar el Sistema Nacional de Datos del Mar (SNDM).
 - Reforzar y ampliar las redes de observación y monitoreo.
- Fortalecimiento de las capacidades interinstitucionales de investigación y desarrollo e innovación con perspectiva federal:
 - Creación de dos centros interinstitucionales en Ushuaia y Mar del Plata.
 - Convocatoria a proyectos I+D+i con perspectiva interinstitucional y federal.
- Definición de una agenda de temas estratégicos que contribuyan a la soberanía y seguridad nacional y al desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible con foco en: la innovación tecnológica, la inclusión social, la protección de los bienes naturales marinos, la integración de los entornos marino y costero y la perspectiva de género.

Los mismos pueden encontrarse en el siguiente link: <http://www.pampazul.gob.ar/hoja-de-ruta-2020-2023/>

PREGUNTA N° 77

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

¿Qué cantidad de recursos científicos y tecnológicos se requieren para su funcionamiento, y de recursos humanos capacitados para dicha tarea?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia explica que la iniciativa Pampa Azul comprende dos niveles de gestión, el nivel de coordinación y el nivel de ejecución. El primer nivel refiere a los recursos directos que los ministerios integrantes de la iniciativa destinan para su funcionamiento orgánico. El segundo nivel, de ejecución, alude a los recursos científicos y tecnológicos; no sólo aquellos requeridos para llevar adelante las acciones y actividades en materia de investigación oceánica propiamente dicha (por ejemplo, en la realización de una campaña pueden requerirse alrededor de cien a doscientos recursos humanos capacitados dependiendo del instrumental o equipamiento a utilizar) sino también a los diversos grupos de investigación que trabajan en laboratorios y departamentos de muchas instituciones que forman parte del sistema científico y tecnológico de nuestro país.

En este sentido, cabe señalar que las instituciones con mayor masa crítica de ciencia y tecnología abocada a las ciencias del mar son:

Instituciones de la Red Pampa Azul
CIT Golfo San Jorge - CONICET
Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET)
CIT Santa Cruz - CONICET

Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS)
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC-CONICET)
Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA-CONICET/UBA)
Centro Nacional Patagónico (CENPAT-CONICET)
Centro Para el Estudio de Sistemas Marinos (CESIMAR)
Instituto de Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR)
Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS)
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero - INIDEP
Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (IBMPAS)
Servicio de Hidrografía Naval (SHN)
Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
CONICET central
Instituto de Geociencias Básicas, Aplicadas y Ambientales de Buenos Aires (IGEBA-CONICET-UBA)
SEGEMAR
Instituto Antártico Argentino IAA
Prefectura Naval Argentina
Universidad Nacional del Comahue
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Universidad Nacional de Mar del Plata
Universidad Nacional del Sur
Universidad Nacional de La Plata
Universidad de Buenos Aires
Universidad Tecnológica Nacional
Museo de Ciencias Naturales - Bernardino Rivadavia

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, septiembre 2020

PREGUNTA N° 78

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

¿Qué función desempeñarán los Centros interinstitucionales en Ushuaia y Mar del Plata?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que los Centros Interinstitucionales mencionados se promoverán como una herramienta de articulación institucional y trabajo transversal sobre temas estratégicos; como un instrumento para fomentar la vinculación y el impacto entre la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico en la planificación de políticas públicas para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental en todos los temas vinculados a las ciencias del mar.

PREGUNTA N° 79

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

¿Se tomará en cuenta la incorporación de la perspectiva de género?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que la iniciativa Pampa Azul incorporará la perspectiva de género siguiendo los lineamientos del recientemente creado Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Dicho Programa tiene como propósito garantizar y propiciar la igualdad real y efectiva de la participación de las mujeres y la población LGTBQI+ en todos los niveles y ámbitos del sistema científico-tecnológico, la integración adecuada del análisis de géneros en el contenido de las políticas, los programas y los proyectos de investigación y desarrollo e innovación (I+D+i), así como la articulación en temas de interés común con diferentes jurisdicciones.

Sus principales objetivos son:

- Promover la igualdad de géneros en las instituciones científicas y tecnológicas para que constituyan un ambiente propicio para el desempeño y el progreso laboral, disminuyendo las barreras y los obstáculos que se les presentan para su desarrollo desde el inicio de la profesión científica.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación desde su propio diseño.
- Promover la igualdad de las mujeres y la población LGTBQI+ en el acceso a posiciones jerárquicas y/o de prestigio en la práctica de investigación, en el gerenciamiento de las instituciones de ciencia y tecnología, y en la comunicación pública de la ciencia.
- Articular las acciones del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Promover acciones en materia de igualdad de géneros con la finalidad de articular y cooperar interdisciplinariamente en el desarrollo de estudios, investigaciones y transferencia de conocimiento con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y/o privados con jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional.

PREGUNTA N° 80

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

Cómo se administrará el manejo del sistema de datos del mar

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el manejo del Sistema Nacional de Datos del Mar (SNDM) formará parte del Sistema Nacional de Datos que el Ministerio está desarrollando en la actualidad, a partir de una política de datos abiertos y la generación de una plataforma para su disseminación.

PREGUNTA N° 81

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

¿Cuántas campañas se realizarán por año?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia informa que aún no se ha establecido el número de campañas de investigación oceánica que se realizarán anualmente en virtud del proceso en curso de reacondicionamiento, reparación y reequipamiento de los buques de investigación, y de reconfiguración de los Consejos Asesores y los grupos de trabajo.

Cabe destacar que un factor fundamental para la determinación de las campañas es la operatividad y seguridad de navegación de los buques, situación que no estaba garantizada al comienzo de esta gestión en diciembre de 2019.

PREGUNTA N° 82

SABIA-MAR 1

Dado que entre sus finalidades se encuentra el monitoreo de erosión de costas, mareas rojas, booms de medusas y sobrepesca, ¿qué beneficios le redundaría a nuestro país contar con tal satélite para abordar tales problemáticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el objetivo general de la misión SABIA-Mar es brindar información para el estudio de ecosistemas marinos, el estudio del ciclo de carbono, la caracterización de hábitats, y el manejo de las zonas costeras y estuariales.

Los datos y productos generados a partir de SABIA-Mar (estimación de concentración de clorofila, turbidez, radiación fotosintéticamente activa –PAR-, temperatura superficial del mar, entre otros) redundarían en los siguientes beneficios para nuestro país:

- El monitoreo de la dinámica costera contribuirá a un seguimiento de los cambios en la erosión de las costas a lo largo del tiempo, lo cual resultará fundamental no sólo para la investigación científica, sino también para cuestiones relacionadas al ordenamiento territorial y planificación de aquellas provincias y municipios ubicados en zonas vulnerables a la erosión, su impacto en el turismo y otras actividades productivas.
- La detección temprana de *blooms* (proliferación) de algas tóxicas en áreas costeras y oceánicas permitirá brindar alertas tempranas de las “mareas rojas” que determinan períodos de veda para la explotación artesanal e industrial de bivalvos en las áreas en que se detectan. Esto contribuirá a salvaguardar también la salud de la población. En el caso particular de las medusas, los datos de SABIA-Mar podrían contribuir a brindar cierto pronóstico sobre la posibilidad

de ocurrencia de una explosión poblacional dependiendo del tipo de especie en cuestión.

- La recolección de datos sobre la temperatura y la clorofila en el mar permitirá registrar áreas de mejor distribución de las especies ictícolas económicamente destacadas, contribuyendo a la identificación de áreas más productivas para la pesca. A su vez, la protección de las zonas de cría, reproducción y conservación permitirá hacer un manejo racional del recurso. Por último, llevará una cámara que permitirá la vigilancia de la pesca ilegal contribuyendo a la detección de buques pesqueros.

Si bien en la actualidad hay satélites que brindan algunos datos similares a los que producirá SABIA-Mar, este satélite tendrá mayor resolución en el terreno que los actuales satélites de otras agencias internacionales y se obtendrá, además, control nacional sobre lo anteriormente descrito. Todos los datos estarán disponibles para las organizaciones con incumbencia en la temática oceánica y para el público en general. Cabe destacar que el mar es uno de los principales controladores del clima y conocer su dinámica contribuye a una mejor toma de decisiones en el marco de la problemática de Cambio Climático.

PREGUNTA N° 83

SIASGE (Sistema Ítalo-Argentino Satelital de Gestión de Emergencias)

Detalle en que consiste el trabajo conjunto de la CONAE con la Agenzia Spaziale Italiana (ASI), y que beneficios le ha reportado a nuestro país, en transferencia de tecnología.

RESPUESTA

La cartera de Ciencia explica que el SIASGE (Sistema Ítalo Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias) está integrado por dos satélites SAOCOM (1A y 1B) provistos por la CONAE y cuatro satélites de la Constelación Italiana COSMO-SkyMed, de la Agencia Espacial Italiana (ASI).

Es un acuerdo firmado entre la CONAE y la ASI (Agenzia Spaziale italiana) que estableció un marco de cooperación entre ambas agencias en el que se establecieron las bases de funcionamiento y posterior aprovechamiento conjunto del sistema satelital.

Dado el avance que ya tenía el sistema COSMO-SkyMed, la cooperación satelital se centró fundamentalmente en el SAOCOM 1. Es importante remarcar que el desarrollo del SAOCOM 1 es completamente nacional. La cooperación técnica tanto con la ASI como con empresas italianas contratadas por la ASI permitió contar con la colaboración de profesionales muy valiosos y de gran experiencia en radares, que actuaron como consultores cuando el tema técnico en cuestión así lo requirió.

Por último, la ASI tomó a su cargo el desarrollo y la fabricación en la industria italiana de un componente clave de la antena activa del SAOCOM, denominado Módulo T/R junto con su correspondiente módulo de potencia, en una cantidad suficiente para proveer a ambos satélites y a los modelos de prueba.

PREGUNTA N° 84

SABIA-MAR 1

Especifique los motivos que impidieron concretar el proyecto para formar una constelación con otro satélite similar brasileño

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación explica que en el año 2013 la CONAE y la AEB (Agencia Espacial Brasileña) realizaron en forma conjunta la Fase A del Proyecto SABIA-Mar para formar una constelación conjunta sobre la base de una misión de dos satélites de realización conjunta.

En el año 2014, sobre la base del documento técnico acordado conjuntamente entre CONAE y AEB como resultado de la Fase A, se firmó un acuerdo específico con AEB para la realización de la Fase B. Sobre esta base técnica se estableció un acuerdo con CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) para un financiamiento parcial de la misión, y un contrato con INVAP para actuar como contratista principal. Con este esquema CONAE inició la fase B.

Durante el año 2015, debido a restricciones presupuestarias informadas por la AEB, se acordó redefinir los roles y las responsabilidades en el proyecto, quedando el SABIA-Mar 1 bajo responsabilidad exclusiva de la CONAE, y el SABIA-Mar 2 bajo responsabilidad de la AEB. CONAE avanzó así autónomamente con la Fase B del SABIA-Mar 1.

Desde entonces, la AEB informó en reiteradas ocasiones la intención de retomar el proyecto SABIA-Mar 2, pero esto no se ha materializado hasta la fecha. CONAE sigue adelante con el SABIA-Mar 1, dado que, si bien la misión alcanza su cobertura global con dos satélites, la Argentina cubre sus necesidades de manera adecuada.

PREGUNTA N° 85

SIASGE (Sistema Ítalo-Argentino Satelital de Gestión de Emergencias)

Respecto al aprovechamiento de la constelación ¿SIASGE conformada por el radar SAOCOM 1A con banda L, y el Cosmo-Skymed italiano, con banda X, ¿qué potencia de diagnóstico en gestión ambiental y de catástrofes naturales o antrópicas pueden aportar tales imágenes de satélites?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el SIASGE está conformado por la constelación SAOCOM-1 desarrollada por la CONAE y por la constelación COSMO SkyMed desarrollada por la ASI.

La constelación SAOCOM 1 está integrada por los satélites SAOCOM 1A y SAOCOM 1B. Ambos cuentan con un sensor activo que consiste en un Radar de Apertura Sintética (SAR, por sus siglas en inglés, Synthetic Aperture Radar) polarimétrico, que opera en el rango de las microondas en banda L (1.275 GHz). A su vez, la constelación COSMO SkyMed consta de cuatro satélites (COSMO SkyMed 1, 2, 3 y 4), los que también poseen las mismas características de funcionalidad y operatividad entre ellos. El instrumento a bordo de cada uno de estos satélites es un sensor SAR que opera en banda X (9,6 GHz). A partir del reciente lanzamiento del SAOCOM-1B, el SIASGE se encuentra con sus 6 satélites en órbita, estando este último satélite en fase de puesta en servicio, y el resto operativo.

El propósito de contar con varios satélites en constelación es el de aumentar la capacidad de provisión de imágenes. De esta manera, el tiempo necesario para visitar una zona determinada se reduce considerablemente. El SIASGE permite obtener imágenes desde el espacio de cualquier lugar del planeta cada 12 hs. Esto es de fundamental importancia para el manejo del medioambiente y particularmente para el caso de las catástrofes naturales y antrópicas.

Por otra parte, los sensores SAR tienen la capacidad de poder captar datos tanto de día como de noche, ya que poseen a bordo una fuente de energía propia para iluminar la superficie terrestre por lo que no dependen de la iluminación solar. Además, también pueden captar datos independientemente de las condiciones meteorológicas, ya que las frecuencias utilizadas por las señales de radar pueden atravesar las nubes.

A su vez, cada banda de frecuencias (L y X) tiene la capacidad de interactuar con distintos elementos de la superficie terrestre, por lo que el uso conjunto de ambos tipos de datos enriquece la información disponible sobre el medio estudiado. Al proveer datos sinérgicos de doble frecuencia, la combinación de los mismos potencia las capacidades de cada una de las constelaciones individuales, y permite proveer información adecuada y oportuna tanto para aplicaciones en emergencias y medioambiente como también para otras áreas relacionadas con los recursos naturales y las actividades productivas, resultando de gran impacto socio-económico.

Al respecto, primeramente, cabe mencionar que los datos provenientes del SIASGE son de utilidad para la generación de productos de base, que son comunes a muchas aplicaciones, incluyendo la gestión ambiental y de emergencias. En este sentido, se pueden mencionar a los Modelos Digitales de Elevación (MDE), los mapas de uso y cobertura del terreno, los mapas de infraestructuras, la cartografía general y la cartografía temática.

En relación a aplicaciones en gestión del medio ambiente, se puede destacar que en cualquiera de sus bandas el SIASGE cuenta con la capacidad de generar los denominados "productos interferométricos", los que son de utilidad para la generación de los mencionados MDE, pero principalmente para la detección de deformaciones de la corteza terrestre debidas por ejemplo a actividades volcánicas, terremotos, o a actividades humanas como en el caso de la extracción de petróleo, bombeo y extracción de agua y actividades mineras subterráneas; pudiendo medir tanto subsidencia como solevamiento del terreno del orden de centímetros. Otros usos potenciales son: determinación de la humedad del suelo, estimaciones de biomasa, estudio de la dinámica de glaciares, estimación del contenido de agua en nieve, estimación de la salinidad del suelo, análisis de desertificación, apoyo a la cartografía geológica (mapas de lineamientos y de litología), estudios de evolución de dunas de arena, análisis de erosión del suelo, mapeo de paleodrenajes, detección de cambios, generación de mapas de uso y cobertura terrestre, determinación de crecimiento urbano, entre otros.

En cuanto a aplicaciones en gestión de catástrofes naturales y antrópicas, los datos de estos satélites son de utilidad en las distintas etapas del manejo de las emergencias, como la prevención, la mitigación, la alerta, la crisis y la recuperación. Como ejemplo de usos potenciales pueden mencionarse los siguientes: generación de parámetros de alertas de inundaciones (como la guía de crecidas y los pronósticos hidrológicos, fundamentalmente en banda L), determinación de zonas inundadas, determinación de áreas quemadas, evaluación de biomasa y humedad del terreno como apoyo a mapas de riesgo de incendios, estudios de desplazamientos del terreno para determinación de riesgo en infraestructuras (urbanas, viales, embalses) o de deslaves, detección y seguimiento de derrames de petróleo en océano, determinación de inflado y desinflado de volcanes como precursor de posibles erupciones, determinación de flujo de lava, estudios sísmicos, mapeo de lineamientos geológicos, generación de mapas de uso y cobertura del terreno, detección de cambios (para determinación de daños y de recuperación), entre otros.

Por último, cabe mencionar que los datos de estos satélites son también de utilidad para un sinnúmero de aplicaciones en otras áreas, tales como agricultura y forestación, hidrología y oceanografía, recursos naturales, planificación urbana y regional, geología, minería y petróleo, apoyo a la navegación en zonas de hielo marino, detección de embarcaciones, clasificación de cultivos y salud, para mencionar algunos ejemplos.

PREGUNTA N° 86

Con motivo del relanzamiento de la Iniciativa Pampa Azul

Si se planea la expansión de la flota de investigación

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que, en la actualidad, los buques disponibles para la investigación en ciencias del mar son:

- Del CONICET: el BO Puerto Deseado y el BO Austral;
- Del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP): el BIP Víctor Angelescu y el BIP Eduardo Holmberg;
- De la Prefectura Naval Argentina (PNA): MOV Bernardo Houssay.

Se prevé la expansión de la flota en el mediano y largo plazo.

PREGUNTA N° 87

CORREDORES BIOCEÁNICOS

¿Entiende posible una concepción bioceánica para ampliar la integración con Chile y aprovechar las oportunidades comerciales que se puedan abrir con el Sudeste asiático?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la relación bilateral con Chile es un eje prioritario de la política exterior argentina y constituye una política de estado que ha traspasado diferentes gobiernos. Ambos países comparten una frontera de más 5.000 km, una de las más extensas del mundo, a través de la cual existen posibilidades de seguir incrementando el comercio y potenciar la complementariedad para avanzar en la integración bioceánica.

Este proceso de integración representa un desafío que debe ser abordado desde distintas áreas. Uno de los aspectos fundamentales es potenciar el uso de puertos chilenos para la colocación de productos argentinos en mercados internacionales, especialmente en Asia.

Debe tenerse presente que Chile cuenta con 39 puertos de carga, siendo los principales Valparaíso y San Antonio (en la región de Valparaíso): por estos puertos pasa más del 55% de las exportaciones chilenas. En tanto, el puerto Angamos (Mejillones) es el principal punto de embarque del cobre chileno.

En la región de Atacama, Chile cuenta con tres puertos de aguas profundas –Chañaral, Caldera y Las Losas/Huasco, con capacidad para recibir a buques con una capacidad de carga superior a 100.000 toneladas. El Puerto de Caldera se especializa en cargas de contenedores con refrigeración.

Actualmente, las exportaciones argentinas con destino a Asia deben atravesar el Atlántico y pasar por el Canal de Panamá. Se estima que, de salir por puertos del Pacífico, la reducción de costos sería de alrededor del 30% respecto a iguales operaciones desde los puertos bajos de Rosario o Buenos Aires. Según datos de empresas navieras, desde el puerto chileno de Caldera a Hong Kong el transporte se hace en 21 días, mientras que desde los puertos argentinos se tarda hasta 50 días. Ello implica costos y demoras, y es evidente la importancia que supone, para exportaciones como frutas frescas o carne refrigerada, economizar tiempo a fin de extender la vida útil

del producto. De allí la relevancia de la utilización de puertos del Pacífico para la exportación de productos argentinos.

Esta posibilidad sería especialmente beneficiosa para las economías regionales, mejorando su competitividad y contribuyendo a la promoción y generación de encadenamientos productivos, y, como consecuencia, a una mayor y mejor integración de Argentina y Chile a las cadenas globales de valor, con proyección a las oportunidades que se puedan abrir con la salida al Pacífico.

PREGUNTA N° 88

CORREDORES BIOCEÁNICOS

¿Qué áreas de integración productiva y de comercio se verán beneficiadas con este sistema? Asimismo, ¿se verá reflejada en una mayor competitividad, y mayor aumento y diversificación de las exportaciones? ¿Qué incidencia de tasa de empleo generará?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los corredores bioceánicos constituyen áreas de integración productiva y de comercio para beneficiar a la integración y desarrollo de las economías regionales que los componen; al fortalecimiento de la estructura productiva nacional; a la mejora en la competitividad de las empresas, potenciando las cadenas de valor y los encadenamientos productivos y la promoción de lazos con países de la región y de Asia y Oceanía, ya que la salida al Pacífico es clave para traccionar las exportaciones hacia estos destinos.

Existen diferentes propuestas para la concreción de corredores bioceánicos que por ejemplo permitirían el aprovechamiento de los puertos chilenos para las exportaciones argentinas hacia Asia, tal el caso del corredor vial Campo Grande - Puerto Murtinho (Brasil)- Puertos de Antofagasta-Mejillones - Iquique (Chile), a través del Paso de Jama (Jujuy), así como el corredor vial-ferroviario NOA-Centro, que conectaría los puertos de Buenos Aires y Rosario y las Provincias de Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos con puertos chilenos de aguas profundas de la región de Atacama -puertos de Caldera, Chañaral y Las Losas-, a través de los pasos de Pircas Negaras (La Rioja) y San Francisco (Catamarca).

Estas rutas deben ser consideradas no sólo como conectores o pasos transfronterizos sino como Corredores de Desarrollo Productivo donde la infraestructura (obra pública) es el soporte a partir del cual se desarrollan economías regionales.

En este marco radica la importancia de pensarlos como una visión estratégica orientada al desarrollo económico, basado en: un fuerte plan de infraestructura; un conjunto de medidas para fomentar la generación de empleo privado formal en la región; y una serie de medidas específicas para los sectores económicos existentes y aquéllos con potencial de crecimiento en la zona.

Según un estudio de la CAF, la estrategia de Corredores puede significar un apoyo sustancial para integrar los temas infraestructurales con las necesidades del sistema productivo; mejorar la colaboración estructural entre provincias y el Gobierno de la Nación y la intervención transversal, e intersectorial de las administraciones en proyectos de fomento de la actividad económica; y avanzar hacia una estrategia integral del Norte de Argentina.

PREGUNTA N° 89

PRECIOS CUIDADOS

Tal como lo anunciara el Ministro de Desarrollo Productivo, el sistema de Precios Cuidados se prorrogará por dos meses más. ¿Qué evaluación puede realizar respecto del funcionamiento de dicho sistema?

RESPUESTA

Especifica el Ministerio de Desarrollo Productivo, que se prorrogó por dos meses, bajo la Resolución 100/2020, el plan de Precios Máximos (hasta el 31 de octubre del corriente) y no el acuerdo Precios Cuidados.

Precios Cuidados se renovó en el mes de julio y se renovará en octubre.

El nuevo acuerdo contó con un total de 351 productos, con 44 nuevas incorporaciones. Se actualizaron los precios de los productos que se renovaban con subas que promedian un 5% correspondiente al periodo enero-octubre, es decir 9 meses. Actualmente el programa sigue creciendo en cantidad de bocas de expendio minoristas alcanzando un total de 2.569 y 117 mayoristas.

En cada nuevo acuerdo, se observa que la canasta es cada vez más representativa del consumo de los y las argentinas, reflejado en el aumento de las facturaciones de los productos en los supermercados.

Hoy nos encontramos trabajando en el nuevo acuerdo para el mes de octubre con nuevos productos y más bocas de expendio. También se generaron acuerdos de canastas mayoristas con los grandes mayoristas del país, así como también se lanzó Precio Cuidados para la Construcción. Este último tiene adheridos 29 proveedores que van a ofrecer 94 productos en 488 bocas de expendio.

PREGUNTA N° 90

Actualice la siguiente información, desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿cuál es el índice de morosidad en el pago de los servicios de electricidad, agua y gas?
¿Cuál fue el incremento de ese índice desde la implementación de ASPO? ¿a cuántos usuarios se traduce ese índice?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con información provista por CAMMESA, la morosidad de los agentes Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista en el pago de electricidad correspondiente al periodo del ASPO es la siguiente:

Año 2020	Morosidad
Marzo	39,40%
Abril	62,40%
Mayo	30,90%
Junio	15,20%
Julio	8,30%
Agosto	34,10%

Fuente: cálculo a partir de datos de cobrabilidad de CAMMESA

En relación a la morosidad de los consumidores finales con sus Distribuidores de energía eléctrica, la misma deberá solicitarse a los distintos Poderes Concedentes, ya que existen concesiones de ámbito federal (EDENOR y EDESUR), de ámbito provincial y aún de ámbito municipal, como sucede con las Cooperativas de Servicio Eléctrico en la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo.

Respecto a los datos de morosidad correspondiente a las Distribuidoras de ámbito federal, los mismos han sido solicitados al Ente Nacional Regulador de la Electricidad – ENRE- (entidad responsable del control de esas concesiones), los cuales luego de ser procesados estarán a disposición del cuerpo.

Es importante remarcar, que por Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 311 del 24/03/2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago, que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e internet y televisión por cables, por vínculo radioeléctrico satelital entre otros.

La mencionada Reglamentación crea la Unidad de Coordinación, que tiene a su cargo la elaboración del informe correspondiente respecto de la cantidad de usuarios alcanzados previstos en el artículo 3 del decreto 311 del 24/03/2020, y el segmento de usuarios no alcanzados que se considere conveniente incluir.

PREGUNTA N° 91

Teniendo en cuenta que el sector de la energía es clave para el desarrollo nacional, que la gestión en la materia hasta el momento ha sido errática y poco visible, y que ha pasado ya una semana desde el esperado cambio en la conducción del área, le solicito informe los siguientes aspectos:

¿Cuáles son las razones que justifican el paso desde el Ministerio de Desarrollo Productivo a Economía?

RESPUESTA

Comprendemos a la energía como una política de Estado que requiere de una visión integral, la cual tenga en cuenta a todos los sectores de la economía, entendiendo que esta será clave en la estrategia de recuperación económica en el escenario post pandemia.

El traspaso de la Secretaría de Energía a la cartera económica persigue el objetivo de garantizar al desarrollo del sector energético para lograr la estabilidad macroeconómica y el desarrollo de la actividad productiva de mediano y largo plazo.

En consecuencia, marcamos con ello una diferencia significativa respecto a la gestión anterior en materia energética, en la cual se adoptaron decisiones políticas que se tradujeron en fuertes aumentos en las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica, gas y combustibles para los consumidores. La dolarización de las tarifas, así como también los recortes a los subsidios, tuvieron por resultado el encarecimiento progresivo de los servicios públicos y la imposibilidad de sectores de la población a acceder a estos servicios esenciales. Además, esta situación no garantizó la inversión en el mejoramiento de la producción y calidad de los servicios, a pesar de las ganancias extraordinarias producidas.

El contexto de la actual pandemia es demostración clara de la necesidad de fijar los lineamientos de las políticas para este sector estratégico, el cual garantice el acceso a

la energía de los sectores productivos esenciales, así como también para sostener la actividad laboral de aquellos trabajadoras y trabajadores que tienen la posibilidad de desempeñar sus funciones a distancia.

En este sentido, mediante el Decreto 706/20 se modificó la Ley de Ministerios (Ley N°22.520, texto ordenado por Decreto N°438/92 y sus modificatorias). Conforme a lo establecido en dicha norma, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió que por razones operativas de gobierno resultaba necesario un reordenamiento estratégico con el fin de incorporar la temática relativa a la política nacional en materia de energía en el Ministerio de Economía.

Se dispuso la transferencia de las competencias referidas a la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía, del Ministerio de Desarrollo Productivo, al Ministerio de Economía.

Tal y como lo detalla la norma, la situación actual que atraviesa el país en materia sanitaria y la premura en adoptar medidas de gestión en el área de Energía, impusieron la necesidad impostergable de realizar dicha modificación.

PREGUNTA N° 92

Teniendo en cuenta que el sector de la energía es clave para el desarrollo nacional, que la gestión en la materia hasta el momento ha sido errática y poco visible, y que ha pasado ya una semana desde el esperado cambio en la conducción del área, le solicito informe los siguientes aspectos:

¿En qué estado se encuentra la gestión del denominado "Plan Gas"? ¿las nuevas autoridades pretenden seguir adelante con el proyecto?

RESPUESTA

Conforme el traspaso de la Secretaría de Energía, todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía, y las definiciones al respecto serán informadas oportunamente y por escrito.

PREGUNTA N° 93

Teniendo en cuenta que el sector de la energía es clave para el desarrollo nacional, que la gestión en la materia hasta el momento ha sido errática y poco visible, y que ha pasado ya una semana desde el esperado cambio en la conducción del área, le solicito informe los siguientes aspectos:

¿Ha sido aprobada la nueva estructura del área? En caso afirmativo, sírvase entregarla;

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, por Decreto 706/20, modificatorio de la Ley de Ministerios N°22.520 (texto ordenado por el Decreto 438/92 y sus modificatorias), se transfirieron las competencias relativas a la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía de la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo al ámbito del Ministerio de Economía.

Asimismo, el Decreto 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, sus Objetivos y los ámbitos

jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

El Decreto 732/20 estableció la transferencia de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo al ámbito del Ministerio de Economía, al tiempo que modificó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría en el Apartado IX, Ministerio de Economía.

Se puede consultar la estructura en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-732-2020-341871/texto>

PREGUNTA N° 94

Actualice la siguiente información, desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿qué cantidad de comercios, pymes y empresas, distinguiendo por rubros, han cerrado o cesado definitivamente su actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que si bien ya han transcurrido más de seis meses desde el inicio de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y a pesar de que este período se percibe efectivamente como extenso para la vida de las personas y para la actividad económica, no constituye tiempo suficiente para producir información estadística acerca de los cierres definitivos de empresas.

La manera habitual, y metodológicamente correcta, para calcular la cantidad de las empresas que han cerrado definitivamente se realiza a partir del cese en la presentación de las declaraciones juradas correspondientes de aportes y contribuciones para sus trabajadores al sistema de seguridad social en un período de tiempo prolongado (más de seis meses), así como también con el trámite de baja en AFIP como empleadores u otros impuestos.

Habitualmente se informan las estadísticas de baja de empresas aproximadamente un año después que estas ocurren, debido a los tiempos y plazos que requieren los procesos administrativos, y además porque es necesario asegurarse que se está efectivamente ante un cese de actividades y no ante demoras en la presentación de la documentación (que son frecuentes entre las microempresas).

En este contexto de pandemia, muchas firmas están incurriendo en demoras mayores a las habituales para presentar sus declaraciones juradas. Esto dificulta aún más las posibilidades de realizar estimaciones provisionarias acerca del proceso de cierre de empresas.

Por tales motivos, no es viable hoy contar con el número cierto de cantidad de empresas que cerraron.

PREGUNTA N° 95

Encontrándonos en la Segunda Etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica (Período 2018-2025), al 31 de diciembre de 2019 debía alcanzarse como mínimo el 12% del consumo total con energía proveniente de las fuentes renovables (art. 8 de la Ley 27.191)

¿Qué grado de cumplimiento se ha alcanzado?

¿Qué nuevas acciones prevén tomar para alcanzar los objetivos de la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el cumplimiento de las metas mencionadas en el Régimen de Fomento de las Energías Renovables se mide anualmente. A continuación, se informa el porcentaje de cumplimiento de las metas de los últimos dos años:

- i. Año 2019: 6,06%
- ii. Año 2020: 8,1%

Se observa un retraso generalizado de las habilitaciones comerciales de las centrales de generación que se adjudicaron por las distintas convocatorias. Esta situación se manifiesta en un alto nivel de incumplimiento contractual por parte de numerosos proyectos adjudicados. Por ello, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos atrasos a fin de que los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable se concreten.

En lo particular, para atender a la situación actual derivada por la pandemia del Covid-19, se ha dispuesto la suspensión de plazos contractuales de manera de atender a las dificultades que los distintos proyectos han manifestado para alcanzar la habilitación comercial.

PREGUNTA N° 96

Teniendo en cuenta que el sector de la energía es clave para el desarrollo nacional, que la gestión en la materia hasta el momento ha sido errática y poco visible, y que ha pasado ya una semana desde el esperado cambio en la conducción del área, le solicito informe los siguientes aspectos:

¿Qué orientación piensan darle a la política de precios de los hidrocarburos, tomando en consideración que se ha caído el acuerdo de precios conocido como "barril criollo"?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la coyuntura petrolera se caracteriza por la caída de precio mundial del petróleo, la contracción en el mercado local de combustibles y dificultades para colocar excedentes en el exterior sumado a que, a partir de las disposiciones nacionales para evitar contagios de los operarios, las empresas mantienen dotaciones mínimas.

Esta crisis tiene dos componentes, uno internacional, en el cual ya se han tomado medidas para paliar la crisis como ser el recorte en la producción de los países integrantes de la OPEP+, con su correlato en el aumento en el valor del barril tipo Brent. En el otro componente, el nacional, se reaccionó mediante la implementación del Decreto 488/20 que intenta buscar una salida ordenada a la crisis sectorial y la flexibilización del ASPO en gran parte del país, y se observa una recomposición tanto en el nivel del barril internacional (y su contraparte nacional) y los niveles de producción y demanda.

El precio internacional del barril de petróleo tipo Brent pasó de USD 18 a comienzos de mayo a USD 45 a finales de agosto, y los niveles de producción internos luego de una brutal caída se han amesetado, generando una (parcial) recuperación.

Sin embargo, y dado que la cotización del "ICE BRENT PRIMERA LÍNEA" ha superado los USD 45 por barril durante 10 días consecutivos, considerando para ello el promedio de las últimas cinco cotizaciones publicadas por el "Platts Crude Marketwire" bajo el encabezado "Futures", tal como establece el artículo 1, quedó sin efecto la fijación del precio establecido en el Decreto 488/20. No obstante, al igual que el resto de las

medidas de estímulo al sector, la medida se encuentra bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 97

Atento al resultado obtenido en diversas medidas de allanamientos dispuestos en el marco de la causa que investiga las maniobras de robo de petróleo mediante punciones de los ductos ubicados entre Punta Alta y la refinería de YPF de Ensenada, para su posterior destilación y refinación en una planta clandestina, y venta en el mercado formal e informal:

b)¿Cómo es el mecanismo de control de la venta de productos derivados de petróleo obtenido y refinado de manera espúrea en el mercado formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Energía ejecuta a través de la Dirección de Inspección y Seguridad el convenio con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) en el marco del Programa Nacional de Control de Calidad de Combustibles.

Recientemente, se incorporaron mecanismos de control de despachos y fiscalización de instalaciones para mejorar los sistemas de control. Por otro lado, a partir de inspecciones propias o denuncias, se realizan auditorías cruzadas en materia de seguridad en instalaciones de hidrocarburos con periodicidad.

Para lo que resta de 2020 se prevé la consolidación de nuevos equipos de inspección para profundizar los controles al sector.

Más allá de esto, el caso puntual que menciona en la pregunta, se encuentra judicializado y en este sentido, la Secretaría de Energía se encuentra a total disposición de la fiscalía interviniente para brindar información sobre las competencias específicas.

PREGUNTA N° 98

Ante trascendidos periodísticos de que el Presidente de la Nación viajará a China durante este año, y de que el citado viaje incluirá temas energéticos

En particular, sírvase informar si piensan firmar el contrato para la construcción llave en mano de una nueva central nuclear de uranio enriquecido de tecnología china, conocida por su nombre comercial "Hualong-1

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Presidente fue invitado a visitar la República Popular China por su contraparte, en fecha a convenir, no fijada aún ya que las visitas de altas autoridades a otros países se encuentran sujetas a la evolución del actual contexto sanitario internacional, el cual es de difícil previsión.

Sin perjuicio de lo que antecede, los asuntos energéticos se encuentran comprendidos en el Plan de Acción Conjunta 2019-2023, documento destinado a orientar integralmente, desde una perspectiva estratégica, el desarrollo de las relaciones y la cooperación bilateral por un período quinquenal. La importancia que revisten para la relación bilateral lleva a que sean incluidos en reuniones de alto nivel con contrapartes

chinas y se mantiene un seguimiento constante por parte los ministerios con competencia en la materia.

PREGUNTA N° 99

En cuanto al incremento de precios de los combustibles, desde el Poder Ejecutivo Nacional se había expresado que el aumento del precio solo se produciría si los estudios de costos de producción y otras variables del mercado así lo determinaran

Indique cuáles fueron los estudios realizados y los resultados obtenidos que justificaron la suba de precios de los combustibles vigentes desde el 19 de Agosto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los precios de los combustibles en surtidor son libres. El Poder Ejecutivo Nacional no realiza estudios de precios de combustibles con el objetivo de determinar los niveles de comercialización.

PREGUNTA N° 100

El peso de las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) en el presupuesto nacional muestra un claro ascenso. Al 31 de agosto del corriente se transfirieron \$182 mil millones, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en todo el año 2019. Esto refleja una problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico.

Indique el total adeudado con CAMMESA por parte de los agentes distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, discriminado por deudor

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el incremento de transferencias a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) se explica exclusivamente por el incremento en el subsidio resultante de la diferencia entre el precio estacional sancionado, que ha permanecido sin modificaciones en pesos, y el costo de generación, que se ha incrementado como resultado de la evolución del tipo de cambio.

La problemática de cobrabilidad de las Distribuidoras de todo el país, cuyo detalle se adjunta por Provincia, tiene su impacto fundamentalmente en los compromisos pendientes que no pueden ser afrontados al vencimiento a Generadores, Transportistas y Proveedores de Gas para generación de energía eléctrica, y no comprometen recursos fiscales. A continuación, se detallan datos provistos por CAMMESA:

DEUDA ACUMULADA DE LAS DISTRIBUIDORAS (privadas + estatales + cooperativas)	\$ 103.168.755.906 (al 31 agosto 2020)
---	--

Jurisdicción	Distribuidor	Deuda Acumulada
AMBA	EDENOR	11.864.613.747
	EDESUR	11.087.785.741
SANTA FE	EPE SANTA FE	11.677.888.237
MISIONES	EMSA	11.312.024.722
CHUBUT	COOP. COM. RIVADAVIA	4.050.134.206
	COOP. TRELEW (*)	2.462.500.375
	COOP. PUERTO MADRYN	1.605.098.586
	COOP RAWSON	942.176.454
	COOP SARMIENTO	780.604.287
	D.G.S.P. CHUBUT	749.654.759
	COOP. 16 DE OCTUBRE – Esquel	171.416.355
MENDOZA	EDEMSA	7.436.712.953
	EDESTE	574.471.639
	COOP. GODOY CRUZ	420.199.618
CHACO	SECHEEP	7.663.933.472
RIO NEGRO	EDERSA	6.145.498.833
CORDOBA	EPE CORDOBA	4.468.869.298
NEUQUEN	CALF	1.645.378.583
	EPEN	1.766.139.496
BUENOS AIRES	COOP. ZARATE	1.882.296.037
	COOP. VILLA GESELL	768.716.924
	COOP. OLAVARRIA	90.642.850
	COOP. TRES ARROYOS	324.388.727
	COOP. S.A. ARECO	17.482.523
	COOP. LAS FLORES	38.425.915
	COOP. MONTE	17.547.177
	COOP. RANCHOS	11.270.942
CORRIENTES	DPEC	2.750.667.219
TIERRA DEL FUEGO	COOP. RIO GRANDE	1.758.469.013
	DPE USHUAIA	905.133.111
ENTRE RIOS	ENERGÍA ENTRE RIOS SA	2.124.740.829
	COOP GUALEGUAYCHU	170.655.891
	COOP. CONCORDIA	208.403.340
LA RIOJA	EDELAR	2.427.360.517
CATAMARCA	ENERGÍA CATAMARCA	1.354.523.732
SAN LUIS	EDESAL	1.169.109.830
SANTA CRUZ	MUNIC. PICO TRUNCADO	49.379.291
	SPSE - STA CRUZ	274.440.678
TOTAL \$		103.168.755.906

Fuente: cálculo a partir de datos de cobrabilidad de CAMMESA

Cobrabilidad

Año 2020	Cobrabilidad (cobrado)
Marzo	60,6%
Abril	37,6%
Mayo	69,1%
Junio	84,8%
Julio	91,7%
Agosto	65,9%

Fuente: cálculo a partir de datos de cobrabilidad de CAMMESA

PREGUNTA N° 101

Una problemática que aqueja a los exportadores frutícolas es la demora en el pago, por parte de la AFIP, de los reintegros de exportación y los recuperos de IVA.

Informe monto adeudado y demora en el pago a los productores frutícolas de las provincias de Río Negro y Neuquén de los conceptos mencionados

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta cuadro que contiene el importe de las devoluciones pendientes.

Respecto a la demora en el pago, el término es de veinte días promedio, debido a que el 85% de las empresas del sector son PYMES comprendidas en el Artículo 5° del Decreto 767/18.

Monto de Devoluciones Adeudadas en millones de Pesos			
PROVINCIA	Reembolsos Aduaneros	Reintegros IVA por Exportación	Total
NEUQUÉN	18,50	1,60	20,10
RIO NEGRO	47,80	34,00	81,80
TOTAL	66,30	35,60	101,90

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 102

El peso de las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) en el presupuesto nacional muestra un claro ascenso. Al 31 de agosto del corriente se transfirieron \$182 mil millones, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en todo el año 2019. Esto refleja una problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico.

Mencione, si lo hubiere, cual es el plan para resolver esta problemática.

RESPUESTA

Actualmente están en estudio, en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, diversas medidas para abordar la cuestión.

PREGUNTA N° 103

EDUCACIÓN

¿Qué cantidad de alumnos ha visto afectado su nivel educativo durante 2020 a causa de la falta de conectividad? ¿Qué medidas se tomaron y se tomarán al respecto para evitar la pérdida del año escolar de aquellos sin acceso a internet?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a partir de los datos que surgen de los cuestionarios complementarios de estudiantes de la evaluación Aprender 2018 y 2019; de la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica 2020, línea hogares y del Anuario estadístico educativo 2019, la cantidad de alumnos sin conectividad en su hogar en los niveles obligatorios de la educación común (inicial, primario y secundario) son 682.159.

La distribución por región geográfica es la siguiente:

- Centro: 200.465
- NOA: 166.348
- NEA: 144.420
- Sur: 41.293
- Cuyo: 67.385
- Sin identificar: 62.248

En el Consejo Federal de Educación (CFE) se han aprobado cuatro resoluciones vinculadas a la pregunta:

- Resolución CFE 366/20 - Cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE N°364/2020.
- Resolución CFE 367/20 - Priorización curricular y organización de la enseñanza.
- Resolución CFE 368/20 - Criterios de evaluación, acreditación y promoción.
- Resolución CFE 369/20 - Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad.

Pueden consultarse las resoluciones en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>.

Asimismo, todas las medidas vinculadas a la continuidad educativa y encuadradas en el Programa "Seguimos Educando", complementario de las acciones desarrolladas por las veinticuatro jurisdicciones, apuntaron a sostener dentro del sistema a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, empleando recursos analógicos (materiales gráficos, acompañamiento, tutorías, programas de TV, radio con sus repetidoras) y a mantener el vínculo con la escuela.

Puede ampliar la respuesta consultando la Pregunta N°300 del presente informe.

PREGUNTA N° 104

Relaciones de Consumo

¿Tiene previsto la pronta ejecución de la Ley N° 26.993 en lo que respecta a la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo, con su puesta en funcionamiento de los juzgados, concursos respectivos y nombramiento de personal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que la Ley 26.993 (art. 41) creó la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrada por los Jueces Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo y la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo.

En las provincias, las Cámaras de Apelaciones (incisos b y c del artículo 45 de la Ley 26.993) entienden como Tribunal competente en el recurso directo previsto en el artículo 39, y como instancia judicial revisora de las sanciones administrativas aplicadas en el marco de las leyes 22.802 y 24.240.

Hasta tanto se implemente la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo (art 76 de la Ley N°26.993 de creación del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo), sus competencias continuarán siendo ejercidas por los juzgados que entienden actualmente en la materia, es decir en lo civil y en lo comercial.

El 19 de enero de 2017 se firmó el Convenio Interjurisdiccional de Transferencia de la Justicia en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la CABA. Por dicho instrumento (cláusula primera), la CABA asume la competencia ordinaria en los conflictos de las relaciones de consumo a partir de la entrada en vigencia del Convenio, y ésta (cláusula cuarta) se considera efectiva una vez habilitados los órganos que integran la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo. El convenio se celebró *ad referendum* de su aprobación por el Congreso de la Nación Argentina y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El 5 de abril de 2017, por Resolución N°24 2017, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Convenio Interjurisdiccional de Transferencia de la Justicia en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la CABA, dando su aval para el traspaso. Aún está pendiente la ratificación por parte del Congreso Nacional.

El art. 77 de la Ley N°26.993 invita a las jurisdicciones locales a adherir a dicha norma, para lo cual deben adecuar sus regímenes procesales y/o procedimentales, a crear el fuero del consumidor y/o a determinar tribunal que será competente a efectos de adecuarse a dicha ley.

PREGUNTA N° 105

PROBLEMÁTICA DE TOMA DE TERRENOS EN VILLA MASCARDI Y EL BOLSÓN

Qué acciones está llevando a cabo el Gobierno Nacional ante el pedido realizado por la gobernadora Arabela Carrera respecto a la grave situación que está ocurriendo en Villa Mascardi y El Bolsón, en relación al conflicto generado ante la usurpación de terrenos privados, áreas protegidas, tierras fiscales y de Parques Nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Indígenas, consensuada entre el

Gobierno nacional, provincial y las partes involucradas, se encuentra en la búsqueda de una resolución por medio del diálogo en el caso del conflicto de Villa Mascardi, Rio Negro.

Así, desde la primera reunión realizada el pasado 7 de mayo en la Ciudad de Bariloche y, luego otra, el 26 del mismo mes, se llegó a un compromiso con las autoridades de la provincia de Rio Negro de convocar a una mesa de diálogo entre las partes involucradas en el conflicto del sector del Lago Mascardi. Finalmente, otra reunión se realizó el primero de junio con los órganos representativos del pueblo mapuche.

Asimismo, cabe resaltar que, a los fines de avanzar con la delimitación de las tierras ocupadas de manera tradicional por las Comunidades Indígenas, conforme la Ley 26.160, se coordinó un trabajo interministerial entre las carteras de Justicia y Derechos Humanos; de Seguridad; de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Defensa, para priorizar el relevamiento territorial en la zona andina de la provincia de Rio Negro.

PREGUNTA N° 106

CORREDORES BIOCEÁNICOS

¿En qué plazo estima que podrán comenzar a realizarse las obras de infraestructura viales y de desarrollo ferroviarios, aeropuertos y fibras ópticas, entre otros? ¿Cuál será la incidencia presupuestaria de dicha inversión?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que los corredores bioceánicos son áreas de integración productiva y de comercio que aportan entre otras cosas a la integración y desarrollo de las economías regionales que lo componen, mejorando la competitividad de las empresas, al tiempo que se promueve la producción nacional en los países del Mercosur, en Latinoamérica y a nivel global. En este sentido las rutas son consideradas Corredores de Desarrollo Productivo donde la infraestructura es el soporte a partir del cual se desarrollan las Economías Regionales. Actualmente se encuentran en ejecución y planificadas varias obras viales en los Pasos Fronterizos y trazas involucradas en dichos Corredores.

- En el **Corredor Bioceánico Norte** que une los puertos de Antofagasta (Chile) y Santos (Brasil) pasando por territorio paraguayo y que accede por el noreste salteño, se está avanzado en el proyecto de pavimentación de 130 km desde San Antonio de los Cobres hasta el límite internacional (donde se encuentra el Paso de Sico que conecta con la región de Antofagasta en Chile). Las obras dan continuidad a la pavimentación del Paso de Sico, actualmente pavimentado hasta San Antonio de los Cobres. Se prevé el reinicio de las tareas en dos secciones y se están resolviendo cuestiones contractuales en una de ellas.
- SECCIÓN I: San Antonio de los Cobres – Mina La Poma
- SECCIÓN II: Mina La Poma – Alto Chorrillo
- SECCIÓN III: Alto Chorrillo – Campo Amarillo
- En el **Corredor Bioceánico NOA Centro** que une los puertos de Coquimbo y Valparaíso (Chile) y de Porto Alegre (Brasil), en territorio argentino en la provincia de La Rioja se llevarán a cabo obras que permitirán el afianzamiento del Paso Pircas Negras con la pavimentación de la Ruta Nacional N°76.

Luego, existen varios corredores que, por su potencialidad, podrían materializarse en **Corredores Bioceánicos Suramericanos**. En las trazas y Pasos Fronterizos involucrados se están ejecutando varias obras y otras se encuentran en la planificación.

→ En el **Corredor** que conecta Santos en Brasil con Antofagasta en Chile (**Santos - Sao Paulo - Puerto Murtinho - Asunción - Salta - Antofagasta**), se contemplan obras en las Rutas Nacionales N°11, 34 y 51 y los Pasos Fronterizos Clorinda en Formosa (frontera con Paraguay) y Sico en Salta (frontera con Chile).

Sobre Ruta Nacional N°11 en Formosa donde se encuentra el Paso Fronterizo Clorinda (frontera con Paraguay) integrado por el Puente Internacional San Ignacio de Loyola y la Pasarela La Fraternidad, la Dirección Nacional de Vialidad realiza mantenimiento rutinario de la traza (camino pavimentado) y está prevista una obra civil dentro del Paso a cargo del Ministerio de Seguridad. Se encuentra en estudio la construcción de una nueva conexión y bajo análisis la incorporación de un puesto de control de pesos y dimensiones en el Paso.

La Ruta Nacional N°34 en Jujuy, entre el límite Jujuy / Salta (km 1149,74) y la localidad de San Pedro de Jujuy, se está transformando en autopista. Contempla 2 tramos, de los cuales 1 está en ejecución y el otro próximo a licitarse:

1. Tramo: límite Salta / Jujuy (km 1149,74) - empalme con Ruta Nacional N°66 (km 1176)
2. Tramo: Ruta Nacional 66 - San Pedro de Jujuy
En la Ruta Nacional N°34 Salta, se está elaborando el Proyecto del tramo que va desde el límite Salta / Jujuy (km 1149,74) hasta la ciudad de General Güemes donde se incluye la Variante a dicha ciudad.

Sobre Ruta Nacional N°51 en Salta, está avanzado el proyecto de pavimentación de 130 km desde San Antonio de los Cobres hasta el límite internacional (actualmente camino de ripio), donde se encuentra el Paso Fronterizo de Sico que conecta con la región de Antofagasta en Chile.

→ En el **Corredor** que conecta Montevideo en Uruguay con Valparaíso en Chile (**Montevideo - Buenos Aires - San Juan - Mendoza - Valparaíso**) se trabaja con obras en las Rutas Nacionales N°7, 136, 20 y 40 y en el Paso Fronterizo Cristo Redentor en Mendoza.

Se realiza el mantenimiento rutinario en la Ruta Nacional N°136 en Entre Ríos, donde se encuentra el Paso Internacional Gualeguaychú - Fray Bentos (Puente Internacional Libertador San Martín), y está prevista la repavimentación y pavimentación de banquetas y el proyecto de ampliación y mejora del Centro Fronterizo.

Sobre la Ruta Nacional N°7, en Buenos Aires, se trabaja en la transformación en autopista de 161 km entre las localidades de San Andrés de Giles y Junín. De los cuales aproximadamente 40 km están próximos a habilitarse (fin de Variante Giles - Carmen de Areco); 56 km se encuentran en plena ejecución de obra (Chacabuco - Junín); contratados y próximos a ejecutarse 73 km (Carmen de Areco - variante Chacabuco) y en proyecto el tramo que conecta Junín con la provincia de Santa Fe (travesía urbana Junín - Variante La Pícala).

En Mendoza, hay al menos 4 proyectos contemplados. Se lleva adelante la ampliación del Corredor de la Ruta Nacional N°7, que conecta el centro argentino con los puertos chilenos por el Paso Sistema Cristo Redentor. En plena ejecución se encuentra la obra Variante a Palmira que conectará esta localidad con el Acceso Sur (RN40) de la ciudad de Mendoza, a la altura de Luján de Cuyo, a través de autopista por traza nueva que será alternativa a la actual RN7. Está proyectada la duplicación de calzada de 22 km

entre las localidades de Agrelo y Aguas del Pizarro. Licitada la obra de pavimentación con banquetas pavimentadas y terceros carriles de 24 km en zonas con pendiente entre Aguas del Pizarro y Potrerillos.

En cuanto al proyecto Paso Cristo Redentor (Mendoza), está próximo a contratarse la refuncionalización del Túnel Caracoles, un antiguo túnel ferroviario que se convertirá en vial en esta etapa, como así también se construirán las galerías de conexión vehicular y peatonal con el actual túnel Cristo Redentor. En una segunda etapa se mejorarán las condiciones del túnel Cristo Redentor y se incorporará el equipamiento a ambos túneles. Es un proyecto ejecutado conjuntamente con Chile, y permitirá tener un paso moderno y seguro, con dos túneles de dos carriles de circulación cada uno.

Respecto a la Ruta Nacional N°20 en San Juan, se está elaborando el Proyecto de duplicación de calzada de aprox. 30 km desde la localidad de Caucete hasta el acceso zona Este de la ciudad de San Juan (que conecta con la RN N°40 a continuación del corredor al sur para conectar con la Ruta 7 Mendoza).

Finalmente, en la Ruta Nacional N°40 -también en San Juan- se está ejecutando la duplicación de la calzada en aprox. 60 km (Acceso Sur ciudad de San Juan - localidad Media Agua) y en Mendoza próximos a licitarse unos 30 km desde la localidad de Jocolí hasta el acceso al Aeropuerto Internacional El Plumerillo (Mendoza).

→ En el **Corredor** que conecta Montevideo en Uruguay con Atacama en Chile (**Montevideo - Buenos Aires - Rosario - Córdoba - Catamarca - Atacama**) se trabaja en las Rutas Nacionales N°136, 9 y 12 y los Pasos Fronterizos Gualeguaychú - Fray Bentos (frontera con Uruguay).

Se realizan tareas de mantenimiento rutinario y está prevista la repavimentación y pavimentación de banquetas en la Ruta Nacional N°136 y el Proyecto de ampliación y mejora del Centro Fronterizo en el Paso Internacional Gualeguaychú - Fray Bentos (Puente Internacional Libertador San Martín).

En la Autopista Ruta Nacional N°9 en Buenos Aires y Santa Fe, está en elaboración el proyecto ejecutivo de terceros carriles de aproximadamente 140 km en 2 tramos (Zárate - Baradero; San Nicolás - Rosario) y en Córdoba está proyectada la Variante por Jesús María.

Finalmente, para la Ruta Nacional N°12 se encuentra en trámite el proyecto de transformación en autopista desde el empalme con la Autopista Ruta Nacional N°9 hasta los accesos a los puertos del Gran Rosario.

→ En el **Corredor** que conecta los puertos de Bahía Blanca (Argentina) con el de Talcahuano en Chile (**Bahía Blanca - Neuquén - Talcahuano**) se trabaja en Rutas Nacionales N°3, 22 y 242 y en el paso Internacional Pino Hachado.

Sobre la Ruta Nacional N°3 en Buenos Aires se encuentra en construcción un tramo del acceso Sur a la ciudad de Bahía Blanca, se trabaja en el anteproyecto de todos los accesos al Puerto y la Circunvalación de la ciudad de Bahía Blanca.

En la Ruta Nacional N°22 en Río Negro y Neuquén, se encuentra en ejecución la duplicación de calzada para ser transformada en Autopista, en 3 tramos que se desarrollan desde la ciudad de Chinchinales (Río Negro) hasta Cipolletti (Neuquén). Se está elaborando el proyecto del Cuarto Puente sobre el Río Neuquén y está en ejecución el primer tramo de los más de 30 km de la Autopista Arroyito – Plottier en Neuquén.

Finalmente, en Ruta Nacional N242, donde se encuentra el Paso Internacional Pino Hachado, el camino pavimentado está en buen estado y se realiza el mantenimiento

mediante Convenio de Transferencia de Funciones Operativas –TFO- con la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

→ En el **Corredor** que conecta los puertos de Paranagua en Brasil y el de Antofagasta en Chile (**Paranagua - Pirapó - Resistencia - Salta - Antofagasta**) se trabaja en las Rutas Nacionales N°12, 16 y 51 y en el Paso Fronterizo Sico en Salta.

En la Ruta Nacional N°12 en Misiones está finalizando la obra de segunda calzada de aproximadamente 34 km entre las localidades de Guarupá y Santa Ana y ya están en ejecución alrededor de 17 km entre Santa Ana y San Ignacio. En Corrientes está en construcción la segunda calzada en la Travesía urbana de la ciudad de Corrientes.

También está proyectada la obra del segundo Puente Chaco - Corrientes paralelo al actual, que incluye las circunvalaciones de ambas ciudades cabeceras.

En la Ruta Nacional N°16 en Chaco, se está terminando la segunda calzada hasta la localidad de Makallé y se encuentra en proyecto la continuación hasta Roque Sáenz Peña; y en Santiago del Estero, se están pavimentando (reconstruyendo) 56 km de calzada desde el Caburé hasta Monte Quemado. Se encuentra próxima a licitar la construcción de aproximadamente 40 km del tramo contiguo entre Monte Quemado y el límite con la provincia de Chaco.

El proyecto de Ruta Nacional N°16 apunta a la reducción de los costos logísticos del transporte y a mejorar las condiciones de seguridad en la ruta.

Sobre la Ruta Nacional N°51 en Salta está avanzado el Proyecto de pavimentación de 130 km desde San Antonio de los Cobres hasta el límite internacional (actualmente camino de ripio).

→ Por último, en el **Corredor** que conecta los puertos de **Comodoro Rivadavia en Argentina y Puerto Chacabuco en Chile**, se encuentra en análisis la circunvalación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Por su parte, el Ministerio de Transporte, a través de la empresa Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que se encuentra en planificación el proyecto de Tren Norpatagónico. El proyecto tiene como finalidad transportar los insumos necesarios para la explotación de hidrocarburos en forma eficiente y segura, entre el Puerto Galván (Bahía Blanca) y la localidad de Añelo (Neuquén). En su camino de regreso, se podrán transportar derivados de explotación minera y productos de las economías regionales, explotación frutícola y otros.

Se propone intervenir aproximadamente 664 km de vía corrida a través de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén; materializar una nueva vía de 80 km entre las localidades de Cinco Saltos y Añelo y la renovación de 200 Pasos a Nivel, dotando a los mismos con la señalización correspondiente y 70 barreras automáticas. Se intervendrán también los puentes y 600 alcantarillas y está prevista la ejecución de cerramientos perimetrales en zonas urbanas, de forma tal de incrementar la seguridad. El proyecto prevé la construcción de tres terminales de carga y descarga para movilizar los productos transportados y un nuevo sistema de señalamiento y telecomunicaciones garantizará el tráfico en forma segura y regular.

Como complemento de este proyecto, se está estudiando la vinculación Bioceánica Bahía Blanca (Argentina) – Talcahuano (Chile). Este trazado tiene como ventajas, por un lado, que el faltante es un tramo corto, a la vez que es un

cruce de baja altura. Esta conexión potenciaría la salida de productos nacionales (minerales, fruta, potasio, metanol, etc.) hacia Chile, pero fundamentalmente hacia mercados asiáticos, como así también mejoraría las condiciones de importación proveniente de esos mercados.

Este proyecto prevé una inversión estimada de USD 980 millones que incluyen la vinculación de Puerto Galván (Bahía Blanca) con Añelo (Vaca Muerta), como así también la continuación desde Zapala hasta Pino Hachado.

Asimismo, se informa que actualmente existe una vinculación ferroviaria entre Argentina y Chile a través del Ramal C14 del Belgrano Cargas que une la provincia de Salta con los puertos chilenos de Antofagasta. Con las obras de renovación que se están llevando a cabo en toda la traza del Belgrano Cargas se podrá contar con una excelente vinculación con los puertos de Rosario, los puertos sobre el Río Paraná y Buenos Aires, saliendo así al Océano Atlántico. Para mayor información sobre las obras en la traza del Belgrano Cargas se puede consultar la respuesta a la pregunta N°369 del presente informe.

A su vez, se están estudiando proyectos para que se vinculen por la Hidrovía del Paraná, y a través de Paraguay, con Brasil, extendiendo esta conexión e incluyendo a cuatro países.

No hay estimaciones correspondientes sobre las licitaciones ya que las obras aún no cuentan con financiamiento.

Por último, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros hace saber que la arquitectura de redes en este caso, por su carácter internacional, involucra los esfuerzos conjuntos de varios países. Chile inició un proyecto para la construcción de un cable submarino de fibra óptica que se conectará con Asia. El proyecto incluye la posibilidad de conectar a la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia a esa red transoceánica.

Por su posición estratégica, nuestro país tiene la posibilidad de convertirse en el enlace clave para el empalme de esa red transoceánica gracias a la construcción de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) que se viene construyendo e iluminando desde el año 2010.

En ese sentido, vale la pena destacar que los próximos tres años el Estado Nacional invertirá \$13.200 millones a través de ARSAT para mejorar y ampliar la REFEFO. Como parte del plan se realizará una actualización de equipos de la red para multiplicar por diez la capacidad de la red. También se pondrá en marcha la Etapa 3 que prevé la extensión de la red con la construcción e iluminación de 4.408 kilómetros de fibra óptica. En la actualidad hay 34.400 kilómetros de fibra óptica tendida y 31.150 kilómetros de fibra óptica iluminada en todo el país.

Por lo pronto, Chile informó a la Argentina sobre la construcción de la red troncal transoceánica, por lo que el proyecto del corredor bioceánico está en la agenda de trabajo de la Secretaría de Innovación Pública. El objetivo del estado argentino es avanzar con la mayor celeridad posible respecto al proyecto ya que es una oportunidad estratégica en materia de conectividad para unir a la Argentina con la región y con Asia.

Por otro lado, ARSAT ya tiene acuerdos de Derecho Irrevocable de Uso (IRU) con operadores que tienen tendido de fibra que atraviesa la Cordillera de los Andes y conecta con la salida a internet por el Pacífico que tiene actualmente la República de Chile.

PREGUNTA N° 107

Ante trascendidos periodísticos de que el Presidente de la Nación viajará a China durante este año, y de que el citado viaje incluirá temas energéticos

Tenga la amabilidad de confirmar o desmentir si esa visita de Estado está prevista para este año, y si incluirá temas energéticos en la agenda

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 98 del presente Informe.

PREGUNTA N° 108

CORREDORES BIOCEÁNICOS

Que incidencia económica estima que implicarán la implementación de corredores Biocenánicos en el Mercosur, en relación a los costos logísticos y de transporte de mercaderías y de personas que se realizan por transporte fluvial y marítimo en la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se articulan con los países limítrofes las negociaciones y ejecuciones de aspectos vinculados a la realización de infraestructura de los corredores de desarrollo conectando los Océanos Atlántico y Pacífico.

Se tiene conocimiento de las siguientes iniciativas:

Corredor Bioceánico Norte (EID Capricornio: Puertos de Antofagasta (Chile) - Santos (Brasil): Conector vial que partiendo de Porto Murinho – Brasil, atraviesa el Paraguay por la localidad de Mariscal Estigarribia y accede al noreste salteño por el paso de frontera Pozo Hondo - Misión La Paz y continúa por los pasos de Sico (Salta) y Jama (Jujuy), ambos en el límite argentino-chileno; para acceder a los puertos del norte de ese país. Las obras públicas estructurantes, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), son:

- Pavimentación de la Ruta Provincial N°54 (Salta);
- Pavimentación de la Ruta Nacional N°51 (Salta).

Corredor Bioceánico NOA Centro (EID MERCOSUR - Chile: Puertos Coquimbo y Valparaíso (Chile) - Porto Alegre (Brasil): Esta vasta franja territorial, que en parte está compuesta por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y La Rioja tiene varias líneas de desarrollo logístico, entre las cuales se destaca por el apoyo mancomunado subnacional, el Corredor Bioceánico

NOA Centro, donde el afianzamiento del paso Pircas Negras, sito en esta última, estará reforzado por:

- **Obras de pavimentación en la Ruta Nacional N°76 (La Rioja)** : Conecta la Ruta Nacional 150 donde nace, casi en el límite con la Provincia de San Juan, con el paso montañoso internacional Pircas Negras en la frontera chilena; luego la calzada se continúa con la Ruta chilena CH-33.

A esta potencialidad territorial, hay que sumarle la conexión de la zona núcleo de nuestro país con los puertos del litoral chileno central:

- **Ampliación del Corredor Vial Ruta Nacional N°7**, que conecta el centro argentino con los puertos chilenos por el paso Sistema Cristo Redentor y su obra de refuncionalización de los túneles Caracoles y Cristo Redentor.

Otros proyectos estratégicos para arraigar poblaciones, explotar los recursos naturales de la zona y generar la conectividad para la apertura de nuevos mercados, son:

- Túnel binacional Paso Agua Negra (San Juan);
- Túnel binacional Paso Las Leñas (Mendoza).

Asimismo, otro factor determinante para afianzar el desarrollo nacional es el desafío que enfrenta esta gestión de elevar el standard del paso de frontera Santo Tomé-São Borja , que después de 25 años de concesión, pasará a la órbita pública. Este paso es relevante por el movimiento del comercio internacional, fundamentalmente para las industrias automotrices.

La obra pública que mejorará la operatoria y dinámica de estos flujos, es la pavimentación de la RP 126, entre las RN 12 y 14 al sur de la mencionada provincia, la que activará la conexión con las distintas redes viales anteriormente citadas y que confluyen en los pasos de frontera del límite argentino-chileno.

- **Gestión estatal del Puente Internacional Santo Tomé-São Borja**, puente sobre el Río Uruguay que conecta la provincia de Corrientes con el sur de Brasil.
- **Pavimentación de la Ruta Provincial No 126 (Corrientes)** entre Ruta Nacional 12 y 14.

Corredor Bioceánico Sur (EID del Sur: Puertos Bahía Blanca y Patagónicos - Concepción y Valdivia - Chile). Estos territorios compuestos por el sur de la provincia de Buenos Aires, Neuquén, Río Negro y Chubut y las regiones fronterizas chilenas del Bío-Bío, de la Araucanía, de los Ríos y de Los Lagos, cuentan con las siguientes actividades económicas: agroindustrias e industrias manufactureras, generación de energía eléctrica, petróleo y gas, explotaciones agropecuarias, silvícolas y pesqueras, las que se verán potenciadas con el afianzamiento del paso de frontera Pino Hachado, fundamental para el tráfico de cargas y conexión a los puertos chilenos.

La infraestructura que tiene esta Cartera para su próxima realización, es la pavimentación de la RP 23 en la provincia del Neuquén, ruta que empalma con el acceso al paso citado cerrando un circuito de gran potencial turístico dado por la zona geográfica que atraviesa.

- **Pavimentación de la Ruta Provincial N°23 (Neuquén)**

Los corredores bioceánicos en el contexto del Mercosur se orientan al logro de apoyar la activación de las áreas interiores del continente, mejorar su accesibilidad hacia los puertos, afianzar el comercio interregional y conectar a los países del Mercosur con la Cuenca del Pacífico y los mercados asiáticos más dinámicos.

Para más información sobre los corredores bioceánicos puede remitirse a lo informado en las respuestas a las preguntas N°87 y N°88 del presente informe.

PREGUNTA N°109

En relación a la capacidad del sistema científico tecnológico para afrontar las tareas de diagnóstico e investigación sobre COVID-19, ¿cómo evalúa las principales acciones llevadas a cabo al respecto en nuestro país?, En particular: La incorporación de la perspectiva de género en tales acciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que respecto a la información sobre la evaluación de las acciones llevadas adelante para afrontar las tareas de diagnóstico sobre COVID-19, la información puede encontrarla en la pregunta N° 74. En relación a la incorporación de la perspectiva de género en tales acciones llevadas adelante desde la Unidad Coronavirus COVID-19, es importante destacar que se realizaron siguiendo los lineamientos del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, cuyo propósito y objetivos principales se describen de modo detallado en la pregunta N° 79, también de este informe.

Asimismo, podemos agregar que, como parte de dichas acciones, el Ministerio realizó un estudio para indagar acerca de los impactos específicos de la pandemia sobre las mujeres en situación de vulnerabilidad en términos de desigualdad socioeconómica, sanitaria, ambiental, de género y étnico-racial. El informe publicado con las conclusiones visibiliza dichos impactos, expone la sobrecarga de trabajo -doméstico, de cuidados y educativos- entre las mujeres urbanas durante el confinamiento, revela la situación en la cual se encuentran las mujeres indígenas y afrodescendientes, trans y travestis en este contexto, y la oportunidad de brindar elementos para la planificación de políticas públicas para el período post cuarentena en Argentina.

El informe constituye una acción conjunta entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el CONICET junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y cuenta con el apoyo de la Red Institucional Orientada a la Solución de Problemas (RIOSP) en Derechos Humanos del CONICET.

El estudio fue liderado por la investigadora del CONICET en el Instituto de Altos Estudios Sociales - Universidad Nacional de San Martín (IDAES/UNSAM), Dra. Karina Bidaseca, y comprendió dos encuestas en formato virtual -y en el territorio en el caso de los barrios vulnerados-, y alcanzó un universo de 2.274 encuestas.

Puede encontrar el informe en el siguiente link: https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/resumen_ejecutivo_mujeres_y_covid_-_mincyt-conicet_-_mingen.pdf

Por último, es importante señalar que en las convocatorias especiales realizadas en el 2020 en el marco de la pandemia de COVID-19 y desarrolladas en la pregunta N°74 del presente informe, se adjudicó un porcentaje importante a proyectos liderados por mujeres: un 41% de los proyectos adjudicados en el Concurso de Ideas-Proyecto fueron liderados por mujeres y un 49% en el Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19.

PREGUNTA N° 110

En relación a la capacidad del sistema científico tecnológico para afrontar las tareas de diagnóstico e investigación sobre COVID-19,

¿cómo evalúa las principales acciones llevadas a cabo al respecto en nuestro país?, En particular:

Desarrollo de los ensayos clínicos para probar la vacuna que preparan las compañías farmacéuticas Pfizer y BioNTech; y posterior provisión y producción nacional de dosis.

Desarrollo informático del sistema de prevención y cuidado ciudadano.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no realiza ensayos clínicos de vacunas. No obstante, se encuentra abierto a la recepción por las instancias regulatorias pertinentes, de todas las iniciativas que puedan presentarse.

Según el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS), de consulta pública y disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/registroinvestigaciones>, se encuentra registrado bajo el número IS002964 el ensayo clínico C4591001- Estudio de fase 1/2/3, controlado con placebo, aleatorizado, con enmascaramiento para el observador, de búsqueda de dosis para evaluar la seguridad, tolerabilidad, inmunogenia y eficacia de posibles vacunas de ARN del SARS-COV-2 frente a la COVID-19 en adultos sanos, sobre el que se informa que está patrocinado por Pfizer SRL y aprobado por Disposición 5200/20 de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que el ensayo clínico presentado para evaluar la vacuna de Pfizer y BioNtech está en curso. No se pueden emitir opiniones de resultados hasta que no estén finalizados y evaluados completamente.

PREGUNTA N° 111

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

¿Cómo se llegó al Acuerdo de un único proveedor de vacunas para el COVID19, privilegiando esta vacuna sobre otras, estableciendo un sistema de compra directa a una única entidad particular, como el laboratorio mAbxience, un laboratorio privado, sobre el que no se discute la capacidad, sino la falta de evaluación de alternativas? ¿cuántas dosis producirá dicho laboratorio por mes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ninguna de las vacunas en desarrollo ha culminado la Fase III, condición necesaria para su correspondiente registración y aprobación por las autoridades regulatorias de los países, lo cual permite su ingreso, distribución y acceso por parte de la población.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, al 17 de septiembre se encuentran 146 candidatas en fase preclínica y 36 candidatas en fase clínica, de las cuales 8 están en fase 3:

- 1- ChAdOx1-S (Universidad de Oxford/AztraZeneca)
- 2- BNT162b1 (BioNtech/ RNA Pharma/Pfizer)

- 3- mRNA-1273 (Moderna NIAID)
- 4- CoronaVac Adsorbed COVID-19 (Sinovac)
- 5- SARS-CoV-2 Vaccine (Wuhan Institute of Biological Products Sinopharm)
- 6- SARS-CoV-2 Vaccine (Beijing Institute of Biological Products Sinopharm)
- 7- Recombinant Novel Coronavirus (2019-nCoV) CanSinoBiological Inc./Beijing Institute of Biotechnology
- 8- Gam-COVID-Vac (formulación congelada) y Gam-COVID-Vac-Lyo (formulación liofilizada). Instituto Gamaleya, Ministerio de Salud de Rusia.

El Estado Nacional realiza un seguimiento estrecho y permanente de los avances de los diferentes desarrollos a fin de garantizar la provisión oportuna y suficiente, considerando la limitación de la oferta a nivel global y particularmente en la región, así como la elevada demanda del insumo.

En razón de ello, el Estado ha establecido contactos con todos los posibles proveedores de una potencial vacuna contra el COVID-19, a fin de definir los pasos a seguir para una futura adquisición en caso que alguna de todas estas vacunas se registre en nuestro país.

En efecto, se suscribió un acuerdo preliminar que sienta las bases para una eventual adquisición de la vacuna al laboratorio Pfizer, lo cual no excluye evaluar otras ofertas futuras atendiendo el contexto epidemiológico actual.

Por otra parte, además, el país ha manifestado su interés en la adquisición de vacunas a través del mecanismo COVAX que es un programa para garantizar el acceso rápido, justo y equitativo a las vacunas contra el COVID-19 en el mundo.

PREGUNTA N° 112

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

¿Cuál será el criterio de distribución que realizará el laboratorio AstraZeneca a fin de garantizar la misma sea de forma equitativa entre los distintos países de la región?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°111 y N°382 del presente informe.

PREGUNTA N° 113

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

¿En qué consiste el Acuerdo alcanzado con la Fundación Slim, para el desarrollo del proyecto a nivel regional, a fin de garantizar el precio de cada vacuna de dos a cuatro dólares a valor ¿de costo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre Astra Zeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual este Ministerio no tiene injerencia alguna.

El sector público no participa en la etapa de producción de las vacunas, en el marco del mencionado acuerdo.

En relación con los costos, y atendiendo el aporte de público conocimiento que la Fundación Slim de México realizó para la producción de la vacuna, esta autoridad sanitaria nacional abogará por el acceso a la vacuna (en caso de aprobarse) a un precio razonable, justo y eficiente para cumplir la estrategia de vacunación que oportunamente se disponga.

Sin perjuicio de esto, se manifiesta que el Ministerio no ha obtenido aún la oferta del precio de la vacuna.

PREGUNTA N° 114

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

¿Porqué motivo el envasado será realizado por el laboratorio Liomont en México, y no por mAbxience?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre Astra Zeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual este Ministerio no tiene injerencia alguna. En efecto, el sector público no participa en la etapa de producción de las vacunas, en el marco del mencionado acuerdo.

PREGUNTA N° 115

La Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, en su carta abierta del 02/09, advirtió que los médicos, enfermeros, kinesiólogos y otros miembros de la comunidad de terapia intensiva están perdiendo la batalla, que los recursos para salvar a los pacientes con coronavirus se están agotando y la mayoría de las unidades del país se encuentran con un altísimo nivel de ocupación, encontrándose los intensivistas al límite de sus fuerzas, por el trabajo continuo e intenso

¿Qué acciones se tomarán para afrontar las diversas cuestiones planteadas por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva en su carta abierta?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud está colaborando con las distintas jurisdicciones para fortalecer los sistemas sanitarios locales a partir de diversas herramientas. Uno de los aspectos críticos es la cantidad de personal sanitario disponible para la atención, asistencia, seguimiento y control de pacientes, situación que se acentúa cuando se trata de personal sanitario con formación especializada, o como las especialidades en terapia intensiva (sean médicos, enfermeros, kinesiólogos) o conocimiento en el manejo de pacientes críticos. Para el fortalecimiento del recurso humano, utilizando la telemedicina como herramienta, se trabaja en sincronía con todas las Unidades de Terapia Intensivas (UTIs) del país, conectándolos con referentes de la SATI (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva) para el asesoramiento y acompañamiento en el manejo de los pacientes de terapia intensiva. Esto se realiza en forma semanal, organizado en un cronograma dispuesto en función de las regiones geográficas argentinas y con participación de unidades hospitalarias de todo el país. Además, existen espacios de

discusión de casos clínicos, donde se ayuda al diagnóstico y toma de decisiones de los equipos de salud a nivel local, coordinados por un experto en el tema, Ateneos Clínicos, y espacios de discusión de bibliografía para la formación continua de profesionales, Ateneos de Gestión. Por otra parte, se dispone de un sistema de atención a consultas de emergencias las 24 hs. en todo el país denominado “Botón rojo”. Puede consultarse información al respecto en: <https://capacitacioncovid.com/>

En el marco del “Plan de Profesionales Itinerantes”, cuyo objetivo es dar respuesta a las diferentes situaciones sanitarias jurisdiccionales mediante la distribución de profesionales de la salud en el país y su incorporación allí donde resulta necesario de forma tal que puedan ser atendidas todas las personas que lo requieran, se consolidó el traslado entre jurisdicciones de 749 profesionales entre mayo y septiembre. Se garantiza la calidad de atención mediante capacitaciones, entrenamiento y guiando de manera continua con canales de comunicación como el sistema de consultas 24 hs.

Por otra parte, con el objetivo de aumentar la masa de profesionales en asistencia a la comunidad y realizar así una transferencia de tareas más simples o generales, que no requieran la intervención de un profesional o especialista para disminuir la carga de actividades sobre el personal sanitario, el Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación lanzaron el “Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19” (PUPLEC), dirigido a estudiantes universitarios de todas las carreras que quieran capacitarse y sumarse a los equipos de salud, constituidos con el objetivo de llevar acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en el marco de la pandemia. Los estudiantes interesados podrán colaborar, asimismo, en la asistencia y acompañamiento de personas pertenecientes a los grupos de riesgo. Actualmente se encuentran participando 40 universidades, con 8.000 voluntarios que participan activamente en los equipos de salud, con más de 20 capacitaciones continuas y tres foros mensuales del voluntariado nacional.

Además, el plan de cuidados de trabajadores está desarrollándose en más de 60 hospitales no solo en materia de capacitación y testeo sino también en un “Programa de Salud Mental”, y ahora se articulará con las Universidades. Hasta el momento se ha llegado a más de 12.000 trabajadores mediante encuestas anónimas y se han realizado más de 1.724 testeos en hospitales nacionales, y 6.642 en total en la esfera nacional. Este Programa también está desarrollándose en diferentes hospitales de provincias y ahora junto con las universidades que tienen carrera de enfermería se comenzará a articular para relevar problemáticas puntuales de este sector y abordar sus soluciones.

Para aumentar la capacidad de personal capacitado en el manejo de pacientes complejos como los médicos terapeutas, la Resolución 718/2020 del Ministerio de Salud establece la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020 de la promoción y egreso de todos los y las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud (reglamentado por la Resolución del Ministerio de Salud 1993/15).

Asimismo, se extiende la contratación de los y las residentes que se encuentren cursando el último año de su programa de formación en el marco de la citada Resolución 1993/15 por un plazo de 4 meses, desde el 1° de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, quienes recibirán su certificado de residencia completa al finalizar dicho período.

También se extiende la contratación de los y las jefes de residentes contratados en el marco de la Resolución 1993/15 de este Ministerio, por un plazo de 4 meses, desde el 1° de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, quienes recibirán su certificado de jefatura al finalizar dicho período.

Además, se implementó una política de incentivos a residentes, que se detalla en el cuadro a continuación.

Incentivos a Residentes

Incentivos de Capacitación mensual NO remunerativos	Abril	Mayo	Junio	Julio	A partir de Agosto	Normativa
Residentes de las especialidades Básicas y sus respectivos jefes/as, y para las especialidades Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as, que se encuentran cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N°1993/ 2015, y que presten servicios en jurisdicción Provincial.		\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 10.000	Resolución Ministerial 1993/2015
Residentes de especialidades básicas de 1° y 2° Año de Formación , que se encuentren cumpliendo con un programa de Formación en Htales Nacionales, Htal Garrahan, Htal El Cruce, los Organismos Descentralizados y en la Residencia de Epidemiología, en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/2015		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$12.500	Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes de especialidades básicas de los restantes años de formación, y Post Básicas de las especialidades de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as que se encuentren cumpliendo con un programa de Formación en Htales Nacionales, htal Garrahan, Htal El Cruce, los Organismos Descentralizados y en la Residencia de Epidemiología, en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/2015		\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$10.000	Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 1° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$26.760	\$26.760	\$ 26.760	\$ 26.760		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 2° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$ 30.735	\$ 30.735	\$ 30.735	\$ 30.735		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 3° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$ 37.119	\$ 37.119	\$ 37.119	\$ 37.119		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 4° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$ 37.119	\$ 37.119	\$ 37.119	\$ 37.119		Resolución Ministerial N° 1993/2015

Profesionales Nacionales que se desempeñen como jefes/as de residentes de dicha especialidad que se encuentren cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Res. Del Min. de Salud N° 1993/2015	\$ 41.000	\$ 41.000	\$ 41.000	\$ 41.000	Resolución Ministerial N° 1993/2015
El incentivo de capacitación de carácter no remunerativo, dispuesto en los artículos precedentes, no reemplazará y/o suspenderá los suplementos, incentivos, estipendios, adicionales y/o compensaciones otorgados en los Hospitales de Jurisdicción Provincial o Nacional.					
El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD, Programa 18 - Inciso 5.					

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

PREGUNTA N° 116

COVID-19

¿Se está evaluando disponer algún reconocimiento o gratificación especial por el desempeño de tales tareas de riesgo y en las condiciones en que se prestan para dichos profesionales, los cuales como expresa la mencionada carta, son profesionales altamente calificados y entrenados, con sueldos extremadamente bajos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°115 del presente informe.

A lo informado en dicha pregunta puede agregarse que, a través de la Resolución 718/20 del Ministerio de Salud que establece la prórroga de la promoción y egreso de todos los y las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, se faculta a las jurisdicciones en las que se desempeñan los y las residentes a quienes se hace mención en los artículos 2° y 3° de la misma, a realizar modificaciones horarias, suspender rotaciones, establecer incentivos u ofrecer remuneraciones adicionales por servicios que excedan los incluidos en el programa de formación, en el marco de las necesidades para la atención de la pandemia, teniendo en cuenta que en ningún caso las modificaciones horarias sobre el programa de residencias pueden exceder la carga horaria total prescripta en la mencionada Resolución 1993/15, y se autoriza a los y las residentes citados en los Artículos 2° y 3° de dicha Resolución a percibir remuneración adicional por la realización de guardias u otras prestaciones de servicios que excedan los incluidos en el programa de formación en las instituciones en las cuales realizan su residencia o en el sector público de sus jurisdicciones.

Por otra parte, el Ministerio de Salud proyectó a principios de abril, en función a la población objetivo que se estableció en la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 3/20 (Pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abocados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19), la cantidad de 595.650 trabajadores y trabajadoras como estimación provisoria, con un margen de error de +/- 10 %.

La cantidad de asignaciones estímulos otorgadas mes a mes, y los montos transferidos a ANSES para la puesta en pago de las mismas se detallan en el siguiente cuadro.

Asignaciones estímulos otorgadas

Mes	Cantidad de trabajadores*	Monto*
Abril	434.253	\$ 2.088.796.938,58
Mayo	519.045	\$ 2.520.721.312,58
Junio	545.790	\$ 2.658.039.013,63
Julio	559.404	\$ 2.726.388.322,30
Total		\$ 9.993.945.587,09

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

El Ministerio de Salud ha anunciado el 15 de septiembre del corriente la extensión del bono de \$5.000 para personal de salud por 90 días, previendo alcanzar un total estimado de 700.000 trabajadores. Con esta medida queda contemplado el personal de los geriátricos, de traslado de ambulancias, del sector de atención primaria de la salud y de análisis clínicos.

PREGUNTA N° 117

Actualice la siguiente información, desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

Qué grado de incidencia favorable estima que han tenido las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en nuestro país respecto de la cantidad de casos de personas infectadas y fallecidas; respecto del funcionamiento del sistema de salud; y respecto de la cantidad de testeos realizados? ¿Cuáles fueron los principales logros alcanzados con las medidas de aislamiento?

RESPUESTA

Actualmente, no se conoce tratamiento con probada eficacia para el tratamiento de COVID-19, ni se encuentra disponible vacuna que pueda prevenir esta enfermedad.

Las principales medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

En este sentido, las medidas implementadas en todo el territorio de manera temprana, incluyendo la suspensión de clases, de transporte interurbano, de turismo, de actividades no esenciales y el ASPO han sido fundamentales para contener los brotes en muchas jurisdicciones, logrando que, a pesar de tener áreas con transmisión comunitaria sostenida y brotes en distintas jurisdicciones, no se haya saturado el sistema de salud, logrando que, a pesar del aumento del número de casos, la mortalidad del país, sea una de las más bajas de la región, situación que ilustran los Gráficos 1 a 4 que se adjuntan al final de esta respuesta.

Durante el tiempo ganado a partir de la implementación del aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, se ha incrementado la capacidad de atención del sistema de salud (incremento de camas de terapia intensiva, respiradores, construcción de

hospitales modulares, formación de recursos humanos, adquisición de equipos de protección personal, ampliación de la capacidad diagnóstica, etc.), tarea que se viene logrando con buenos resultados, y también se han dispuesto medidas para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19.

Además, se desarrollaron y registraron 4 dispositivos de diagnóstico diseñados y producidos por científicos y empresas locales y se estimuló y apoyó la producción nacional de respiradores, alcohol en gel y elementos de protección personal.

Por otro lado, el país fue seleccionado por la OMS para participar del Estudio Solidaridad, con el objetivo de generar datos rigurosos en todo el mundo para encontrar los tratamientos más eficaces para los pacientes hospitalizados con COVID-19. La Argentina fue uno de los primeros 10 países en confirmar su participación, junto con Bahrein, Canadá, Francia, Irán, Noruega, Sudáfrica, España, Suiza y Tailandia.

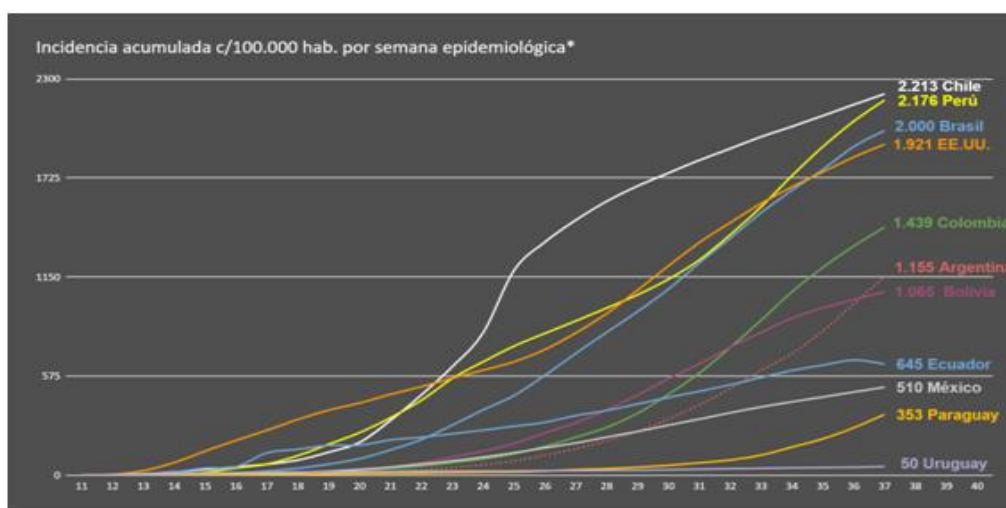
En esta línea, se están llevando adelante, en 6 hospitales, el primer ensayo para demostrar la efectividad de un suero equino hiperinmune, primer potencial medicamento innovador para el tratamiento de la infección por el nuevo coronavirus totalmente desarrollado en nuestro país.

Asimismo, se están llevando adelante, los ensayos clínicos para al menos 2 de las vacunas para COVID-19 y se ha anunciado la producción de otra de ellas en territorio nacional, posicionando al país en un lugar de privilegio dentro de la región de las Américas.

También se incrementó la capacidad diagnóstica, incorporando más de 130 laboratorios al procesamiento de muestras para diagnóstico de COVID-19; se adquirieron más de 800 mil determinaciones de PCR (Polymerase Chain Reaction) y se destinaron recursos extraordinarios para el fortalecimiento de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS).

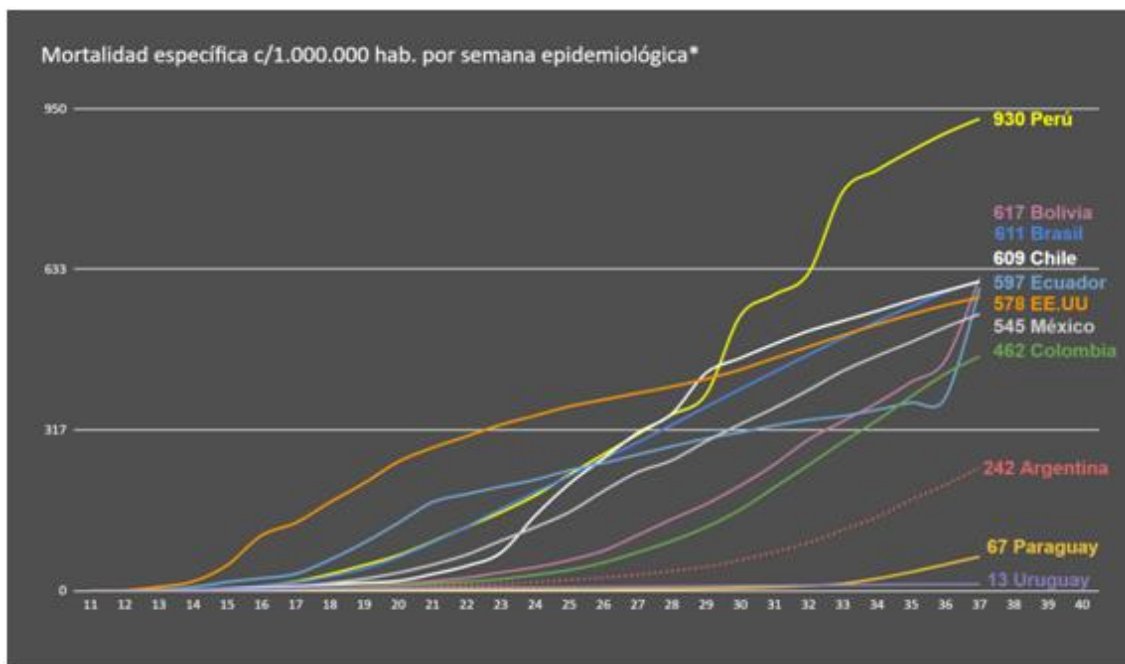
Por último, es oportuno señalar que se desarrollaron distintas estrategias para el rastreo y control de contactos estrechos, como la búsqueda activa de contactos estrechos de casos confirmados con presencia de síntomas, el “DetectAr” (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina) en provincias y municipios de todo el país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gráfico 1



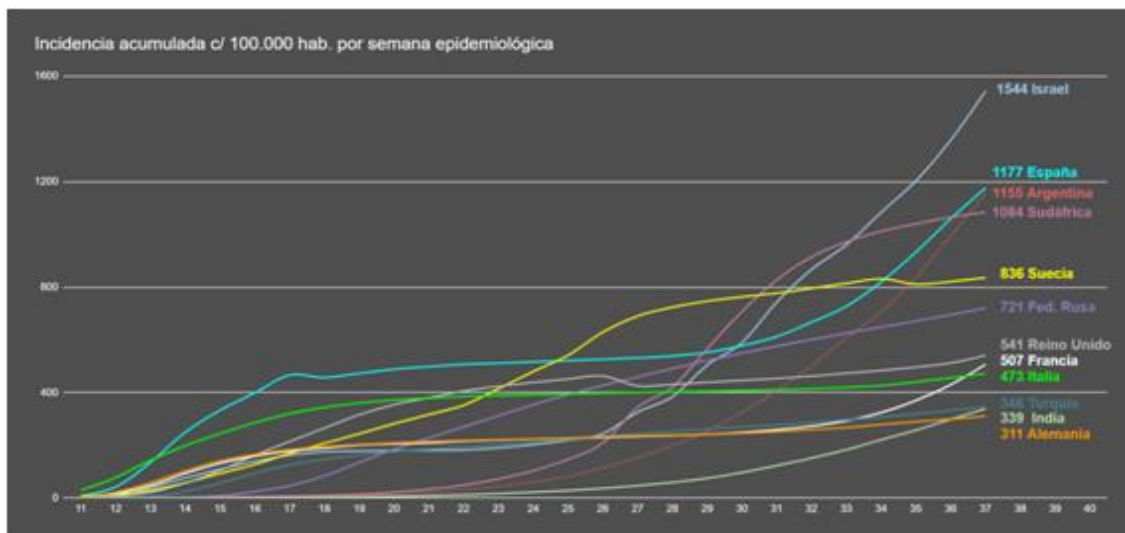
Fuente: Elaboración del Ministerio de Salud, en base a los datos proporcionados por WHO.INT <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports>. Año 2020.

Gráfico 2



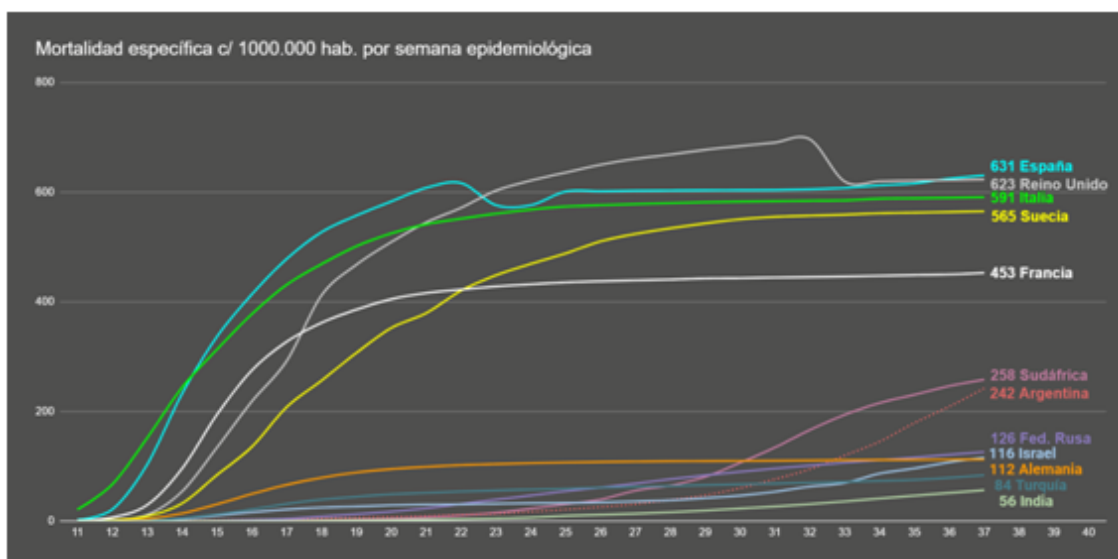
Fuente: Elaboración del Ministerio de Salud , en base a los datos proporcionados por WHO.INT <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports>. Año 2020.

Gráfico 3



Fuente: Elaboración del Ministerio de Salud , en base a los datos proporcionados por WHO.INT <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports>. Año 2020.

Gráfico 4



Fuente: Elaboración del Ministerio de Salud , en base a los datos proporcionados por WHO.INT <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports>. Año 2020.

PREGUNTA N° 118

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

¿Cuál es la participación de nuestro país en la producción y distribución de tal vacuna? Asimismo, especifique cual sería el monto de la inversión económica para garantizar el acceso a la misma para nuestros habitantes

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que el acuerdo entre Astra Zeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes sobre el cual el Ministerio de Salud no tiene injerencia alguna. El sector público no participa en la etapa de producción de las vacunas, en el marco del mencionado acuerdo.

En relación con la distribución, si bien es muy prematuro establecer la forma en que se va a implementar la estrategia de vacunación contra el covid19, en caso de se apruebe y registre una vacuna, sí cabe manifestar que le corresponderá a esta autoridad sanitaria definir la población objetivo, priorizando a los grupos de riesgo y/o estableciendo un sistema escalonado de cobertura que permita alcanzar los objetivos de inmunización deseados para minimizar la circulación del virus.

En tal sentido, en el marco de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) se conformó en mayo de este año un grupo de trabajo de vacuna COVID-19. Es en este ámbito donde se realiza el seguimiento de los avances de los proyectos de investigación y desarrollo de las vacunas contra el SARS-CoV2, como así también se avanza en la construcción de consensos para emitir recomendaciones en relación con la población objetivo priorizada y las estrategias a implementar. Además, de la articulación necesaria con las diferentes jurisdicciones.

Para ello, resulta sustancial contar con la información sobre el avance de los ensayos clínicos, para lo cual se realiza estrecho seguimiento a los mismos a fin de generar una decisión oportuna y consensuada

En relación con los costos, y atendiendo el aporte de público conocimiento que la Fundación Slim de México realizó para la producción de la vacuna, esta autoridad sanitaria nacional abogará por el acceso a la vacuna (en caso de aprobarse) a un precio razonable, justo y eficiente para cumplir la estrategia de vacunación que oportunamente se disponga. Sin perjuicio de esto, se manifiesta que el Ministerio no ha obtenido aún la oferta del precio de la vacuna.

PREGUNTA N° 119

Atento el nivel sostenido del aumento de la curva de casos de personas con el virus del COVID-19, que viene manifestándose, ya no solo en el ámbito del AMBA sino en diversas provincias.

Especifique la cantidad de respiradores disponibles por provincia, indicando nivel de saturación del sistema por pacientes afectados por Covid.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la pandemia, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a la pandemia. Al día de la fecha, se han incorporado más de 3.971 camas de terapia intensiva al sistema de salud y se ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias por parte del Estado Nacional para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución. Hasta el momento se han entregado más de 2.900 respiradores, lo que implica una ampliación del 66% sobre la capacidad instalada antes del inicio de la pandemia, alcanzando actualmente más de 9.300 respiradores en todo el país incluyendo el sector público y privado.

En la tabla a continuación se informa a continuación la cantidad de respiradores entregados, hasta la fecha, a cada provincia.

Cantidad de respiradores entregados a cada provincia

PROVINCIA	RESPIRADORES
Buenos Aires	960
CABA	528
Catamarca	11
Chaco	70
Chubut	37
Córdoba	117
Corrientes	32
Entre Ríos	64

Formosa	30
Jujuy	76
La Pampa	38
La Rioja	51
Mendoza	71
Misiones	43
Neuquén	78
Río Negro	60
Salta	103
San Juan	30
San Luis	35
Santa Cruz	31
Santa Fe	205
Santiago del Estero	61
Tierra del Fuego	27
Tucumán	41

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

Según la información reportada por las jurisdicciones al 13/09, la saturación de las camas de terapia intensiva de adultos por todas las patologías alcanza el 59,3% y se registran 2.984 internados en UTI con COVID-19.

PREGUNTA N° 120

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

Le solicito brinde precisión sobre la fecha en que la vacuna estaría disponible, atento a que de acuerdo a lo que informan los medios, aparentemente desde el Gobierno Nacional se han dado fechas que difieren entre sí por varios meses. Asimismo, le solicito que informe la estimación de dosis disponibles para el primer trimestre, y como planifican administrarlas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°382 del presente informe.

A esta información resulta oportuno agregar que ninguna de estas vacunas ha culminado la Fase III, necesaria para su correspondiente registración y aprobación por las autoridades regulatorias de los países, lo cual permite su ingreso, distribución y acceso por parte de la población. El Estado está trabajando y siguiendo estrechamente los diferentes desarrollos que se están llevando a cabo, a fin de garantizar su disposición en forma oportuna.

PREGUNTA N° 121

Con respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir el contagio del Covid-19 en la población

Sírvase brindar detalles y -si los hubiere- documentos escritos sobre el Acuerdo celebrado con México para la producción y distribución de la vacuna experimental que la Universidad de Oxford desarrolla junto con el laboratorio AstraZeneca para abastecer a América Latina.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre Astra Zeneca- Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes sobre el cual el Estado Argentino y el Ministerio de Salud en particular, no tiene injerencia alguna. El sector público no participa en la etapa de producción de las vacunas, en el marco del mencionado acuerdo.

PREGUNTA N° 122

PROBLEMÁTICA DE TOMA DE TERRENOS EN VILLA MASCARDI Y EL BOLSÓN

Tomando en consideración que el art. 22 bis de la Ley de Ministerios dispone que compete al Ministerio de Seguridad asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo concerniente a la seguridad interior, la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático

¿Cuál es su postura frente a lo expresado por la Ministra de Seguridad de la Nación, respecto a que no se trataba de un tema de seguridad, sino de déficit habitacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°11 del presente informe.

PREGUNTA N° 123

Atento al resultado obtenido en diversas medidas de allanamientos dispuestos en el marco de la causa que investiga las maniobras de robo de petróleo mediante punciones de los ductos ubicados entre Punta Alta y la refinería de YPF de Ensenada, para su posterior destilación y refinación en una planta clandestina, y venta en el mercado formal e informal:

a)¿Qué medidas se adoptarán para monitorear la seguridad de los oleoductos, la utilización de camiones y cisternas ploteados, bombas de succión, mangueras y otros elementos a fin de evitar maniobras similares? ¿Con cuántos recursos humanos y técnicos se cuenta para realizar dicha actividad de control?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°97 del presente Informe.

PREGUNTA N° 124

Actualice la siguiente información, desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿qué cantidad de trabajadores han sido despedidos o se han quedado sin empleo hasta la fecha?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°538 del presente informe.

PREGUNTA N° 125

Actualice la siguiente información, desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

Se le solicita brinde información detallada y precisa respecto de los planes del Gobierno Nacional para reactivar el mercado de transporte aéreo, y los criterios a partir de los cuales Argentina es hoy uno de los pocos países del mundo con la totalidad de sus vuelos comerciales suspendidos tanto en cabotaje como en rutas regionales e internacionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, que la información respecto de los planes del Gobierno Nacional para reactivar el mercado de transporte aéreo que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°13 del presente informe.

Además, se agrega que desde el inicio de la pandemia la Administración Nacional de Aviación Civil, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Migraciones ha trabajado en los vuelos especiales que tuvieron como finalidad la repatriación de argentinos y argentinas que habían quedado varados en el exterior.

Asimismo, en una segunda etapa se inició en forma prudente el establecimiento de vuelos internacionales a los que podía acceder cualquier pasajero, siempre y cuando cumpliera con los requisitos establecidos por el país de destino. Se puede citar dentro de estas rutas las operadas a Madrid por Iberia y Air Europa, a París por Air France y a Amsterdam por KLM en vuelos de pasajeros que sólo debían acreditar que el país de destino le permitía el ingreso a su territorio.

Finalmente se informa que solo en los primeros 10 días de septiembre de 2020, la ANAC aprobó un total de 81 vuelos internacionales que conectan al país, además de con los destinos ya mencionados, con Asunción, Beijing, Santiago De Chile, San Pablo, Miami, Nueva York, Cochabamba-la Paz-santa Cruz De La Sierra, Quito, Lima, Abu Dhabi, Panamá, Bogotá Y Cancún.

PREGUNTA N° 126

TURISMO

Con respecto al Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur), destinado a prestadores y prestadoras de actividades turísticas complementarias, como guías y agentes de viajes,

¿cuál es el grado de implementación del mismo en la provincia del Neuquén? Detalle cantidad de beneficiarios y monto total.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos contó con una primera partida que estuvo compuesta de \$100 millones de pesos y que benefició a 2000 prestadores. Destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia.

Asimismo, debido a la gran demanda del sector, se decidió realizar una ampliación del Fondo de \$200 millones de pesos para que otros 4000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

En la Provincia de Neuquén fueron beneficiados 244 trabajadores y trabajadoras con el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur). Entre las actividades que se registran son: guías de turismo, agentes de viaje, alojamiento, gastronomía, producción de artesanías, entre otras.

Cada prestador recibe un pago de \$50.000 y debe acreditar la participación de un curso virtual dictado por el Ministerio de Turismo y Deportes. El monto total invertido con el APTur en la Provincia de Neuquén es de \$12.200.000.

PREGUNTA N° 127

TURISMO

¿Cómo se implementa el Fondo de Turismo (FonDeTur) para el apoyo a emprendedores turísticos que desarrollen proyectos sostenibles que favorezcan el empleo, el arraigo y el desarrollo humano? ¿Cuántos emprendedores turísticos de la provincia del Neuquén accedieron a los beneficios del Fondo de Turismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Desarrollo Turismo (FonDeTur) fue remplazado por el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos, el cual contó con una primera partida que estuvo compuesta de \$100 millones de pesos y que benefició a 2000 prestadores. Destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como

guías, etc. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico de cara al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia.

Asimismo, debido a la gran demanda del sector, se decidió realizar una ampliación del Fondo de \$200 millones de pesos para que otros 4000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

En la Provincia de Neuquén fueron beneficiados 244 trabajadores y trabajadoras con el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur). Entre las actividades que se registran son: guías de turismo, agentes de viaje, alojamiento, gastronomía, producción de artesanías, entre otras.

Cada prestador recibe un pago de \$50.000 y debe acreditar la participación de un curso virtual dictado por el Ministerio de Turismo y Deportes. El monto total invertido con el APTur en la Provincia de Neuquén es de \$12.200.000.-

PREGUNTA N° 128

TURISMO

¿Cuál es el actual funcionamiento del Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT)?
¿Cuántas MIPyMES está ayudando este fondo a solventar los gastos, proteger los empleos y capacitar trabajadores y trabajadoras? ¿Cuántas MIPyMES son asistidas por este fondo en la provincia del Neuquén?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) cuenta con un presupuesto de \$3.000 millones de pesos, y en articulación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su objetivo es contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje, otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19, con capacitaciones y mejoras en el servicio.

El fondo comenzará a desembolsarse a partir de octubre del corriente año y en todo el país hay aproximadamente 2.500 MIPyMES beneficiadas. Específicamente en la Provincia de Neuquén son aproximadamente 90 empresas beneficiadas.

PREGUNTA N° 129

El Ministerio de Turismo y Deportes impulsó un programa denominado ¿Clubes en Obra que otorga subsidios a clubes y asociaciones civiles.

Detalle cantidad de instituciones que solicitaron el subsidio y cantidad a las que ya les fue otorgado. Indique el monto total otorgado con detalle por provincia, municipio e institución deportiva beneficiaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que Clubes en Obra, es un proyecto impulsado de forma conjunta con el Ministerio de Economía, para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas. El Estado nacional invertirá \$540 millones de pesos para la

infraestructura de más de 1000 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. La iniciativa beneficiará a la comunidad y reactivará la industria de la construcción en cada barrio y localidad.

Ya recibieron el subsidio 710 clubes en todo el país para que puedan realizar proyectos de refacción, como construcción de espacios deportivos, reformas de vestuarios, obras de accesibilidad, seguridad, readecuación del sistema eléctrico, entre otras.

Beneficiarios por provincia del Programa Clubes en Obra:

PROVINCIA / SITUACION	BENEFICIARIOS	PROXIMOS BENEFICIARIOS
Buenos Aires	148	42
CABA	76	34
Catamarca	24	6
Chaco	29	1
Chubut	24	6
Córdoba	19	31
Corrientes	12	13
Entre Ríos	43	17
Formosa	13	2
Jujuy	9	11
La Pampa	22	3
La Rioja	14	6
Mendoza	7	23
Misiones	24	6
Neuquén	18	7
Río Negro	15	10
Salta	34	1
San Juan	20	30
San Luis	16	4
Santa Cruz	34	1
Santa Fe	73	17
Santiago del Estero	13	7
Tierra del Fuego	7	3
Tucumán	16	9
TOTAL	710	290

Fuente: Elaboración propia MTyD

PREGUNTA N° 130

Dentro de las transferencias corrientes a provincias que realiza la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, se encuentran las enmarcadas en el programa 98 - Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. De acuerdo a los datos públicos de ejecución presupuestaria, se devengaron por este concepto \$67.043 millones, de los cuales \$63.751 millones tienen como destinataria a la provincia de Buenos Aires (95% de la ejecución de dicho programa al 31/08/2020).

Informe el criterio establecido para el reparto por provincia de los fondos distribuidos por ese programa en el ámbito de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, siendo

que el mismo se encuentra por fuera del Programa Para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto N° 352/20, con criterios objetivos de distribución.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional ha perseguido una política de contención y asistencia verdaderamente federal. No obstante, las condiciones de distribución de los recursos coparticipables han sido desfavorables para la Provincia de Buenos Aires desde hace décadas. Esta condición estructural se ha visto agravada por el mayor impacto relativo de la pandemia COVID-19 sobre el territorio bonaerense, en particular en el Conurbano, donde existe una altísima densidad poblacional y donde se concentra la mayor parte de la población vulnerada de la Argentina.

Como puede verse en la siguiente tabla, las transferencias nacionales no automáticas totales han crecido 426,5% en lo que va del año, con 17 jurisdicciones que exhiben tasas de crecimiento superiores al 1.000% i.a. La Provincia de Buenos Aires también exhibe un crecimiento significativo de dichas transferencias, pero marcadamente menor a la media nacional y a la mayoría de las jurisdicciones, con una tasa de incremento de 291% i.a.

Transferencias Nacionales no Automáticas* a Provincias en 2020 y 2019

En \$ millones

Jurisdicción	2020	2019	Var. % i.a.
TUCUMAN	11.870	0	//
TIERRA DEL FUEGO	2.028	0	//
CABA	580	0	//
CHUBUT	6.014	5	120180,0%
RIO NEGRO	4.148	21	20134,1%
NEUQUEN	5.965	38	15597,4%
CATAMARCA	1.316	10	13060,0%
SALTA	4.186	35	11860,0%
MISIONES	2.980	25	11818,6%
SAN JUAN	1.642	19	8542,1%
SANTA CRUZ	3.999	54	7300,1%
LA RIOJA	1.681	25	6624,0%
MENDOZA	3.822	65	5780,0%
CHACO	5.064	127	3903,2%
SAN LUIS	1.026	32	3082,1%
JUJUY	4.050	200	1925,0%
SGO. DEL ESTERO	1.861	94	1872,6%
ENTRE RIOS	11.825	1.954	505,2%
CORRIENTES	2.840	600	373,5%
FORMOSA	2.538	641	295,8%
BUENOS AIRES	81.025	20.720	291,0%
SANTA FE	12.835	3.327	285,8%

Jurisdicción	2020	2019	Var. % i.a.
LA PAMPA	2.595	676	284,0%
CORDOBA	15.378	7.660	100,8%
TOTAL	191.268	36.328	426,5%

**Incluye Cajas Previsionales, Convenios Específicos, Aportes del Tesoro Nacional y desembolsos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; El periodo de análisis es enero-agosto 2019 y enero-agosto 2020; Para el caso de la Provincia de Buenos Aires, se contemplan para 2019 los \$20.536 que la jurisdicción recibió efectivamente en julio de 2019, pero que fue contabilizado por la anterior Administración en noviembre de 2019.*

Fuente: SIDIF y Dirección Nacional de Asuntos Provinciales.

PREGUNTA N° 131

APLICACIÓN CUID.AR

En relación al contrato de prestación de servicios de tratamiento de datos personales celebrado con la empresa Amazon Web Services Inc., indique los siguientes aspectos

- ¿Cuál es el plazo de almacenamiento de los datos personales recabados por la aplicación Cuidar en los servidores de Hosting de Amazon?
- ¿Qué medidas de seguridad informática se han convenido en dicho contrato para garantizar la confidencialidad de tales datos? Asimismo, ¿se adecuan a los niveles previstos en la Ley N° 25.326 y las Disposiciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP)?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N°609 del Informe 126, página 631: “La Secretaría de Innovación Pública señala que información recolectada a través de la aplicación CUIDAR será almacenada mientras dure la emergencia en materia sanitaria declarada por el Decreto 260/20, con motivo de la pandemia COVID-19. Una vez finalizada la misma, podrán preservarse versiones anonimizadas de los mismos con fines científicos y epidemiológicos. Esta información figura en los Términos y Condiciones de uso de la aplicación en el punto 5.9”.

Respecto a las medidas de seguridad para la protección de datos, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N°138, página 165 del Informe 125 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_125_.pdf

En cuanto a los niveles de protección exigidos por la Ley 25.326 y disposiciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública, los mismos se encuentran cumplidos e informados en los términos y condiciones de uso de la aplicación CUIDAR en el punto 5: “Protección de Datos Personales. Política de privacidad: 5.1. La Secretaría cumple con lo establecido en la Ley 25.326 y normativa complementaria (en adelante, la “Normativa de Datos Personales”). A los fines de la política de privacidad prevista en esta cláusula (en adelante, la “Política de Privacidad”) los términos “datos personales”, “datos sensibles”, “base de datos”, “tratamiento de datos”, “responsable de la base de datos”, “datos informatizados”, titular de los datos”, “usuario de datos” y “disociación de datos” tendrán el significado asignado por el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data N°25.326 (en adelante, la “LPDP”).”

PREGUNTA N° 132

APLICACIÓN CUID.AR

En relación al contrato de prestación de servicios de tratamiento de datos personales celebrado con la empresa Amazon Web Services Inc., indique los siguientes aspectos

c)¿Cuál es la retribución mensual que se paga a Amazon para que realice el almacenamiento y tratamiento por encargo? Asimismo, detalle que otras prestaciones brinda relacionadas con copias de resguardo y salvaguarda, gestión de redes, planes de contingencia ante amenazas, entre otras.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que al día de la fecha el contrato de almacenamiento con la firma Amazon Web Services, Inc. es gratuito.

Asimismo, se reitera lo informado en la respuesta anterior, expresando que la mentada firma no tiene acceso a la información almacenada, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública.

DE ANGELI ALFREDO LUIS (PRO)

Volver a Índice

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 133

Agencia de Discapacidad.

Cuando se va a habilitar el Sistema de seguimiento de tramites en la Agencia de Discapacidad?. Desde que comenzó el Gobierno no funciona y no se puede acceder al estado de tramite de los expedientes.

RESPUESTA

ANDIS informa que los sistemas de seguimiento de trámites pertenecientes a esta agencia están en funcionamiento en su totalidad. A continuación, detallamos los links de inicio, seguimiento y/o vigencia de cada uno de los trámites disponibles:

1. Seguimiento de trámite de Pensiones No contributivas (Pensión No Contributiva, Asignación por Trasplante, Certificado Médico Oficial): <https://www.argentina.gob.ar/andis/asignacion-y-pension-no-contributiva>
2. CUD (Cómo obtener el Certificado Único de Discapacidad): <https://www.argentina.gob.ar/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud>
3. Incluir Salud (Acceder al Programa Federal Incluir Salud): <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-federal-incluir-salud>
4. Registro de Prestadores (Inscribirse en el Registro Nacional de Prestadores): <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-nacional-de-prestadores>
5. Franquicia y Certificado de Libre Disponibilidad: <https://www.argentina.gob.ar/andis/franquicia-y-certificado-de-libre-disponibilidad>
6. Símbolos: <https://www.argentina.gob.ar/andis/simbolo-automotor>

Fuente: Dirección de Modernización e Informática/ Dirección General Técnica, Administrativa y Legal- ANDIS

PREGUNTA N° 134

Ingreso Familiar de Emergencia.

¿Cuáles son los mecanismos de control que utilizan para corroborar que el beneficiario cumple con los requisitos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 135

Cuando se van a abrir al público todos los UDAI (Unidades de Atención Integral) del país? En la mayoría de los centros de atención no se atiende con regularidad. Hay problemas con los turnos para hacer un trámite, por ej. para iniciar una jubilación, el día en que se obtiene la fecha es el que se tiene en cuenta para que comience a correr el Derecho a la jubilación.

RESPUESTA

ANSES comunica que tiene habilitadas todas sus Unidades de Atención, habiéndolas equipado con los elementos de seguridad y de prevención que el Protocolo interno fijó para las mismas.

Eventualmente la atención puede verse interrumpida en alguna unidad, ante la aparición entre el personal de algún caso sospechoso de COVID-19, o algún caso confirmado que exige la suspensión de las actividades para resguardar la salud pública.

El otorgamiento de turnos se encuentra habilitado, habiendo adaptado la cantidad de turnos a otorgar, a la capacidad operativa de nuestras unidades, la cual se vio afectada por la licencia del personal de riesgo y del que posee niños en edad escolar. Asimismo, se ha adaptado su otorgamiento para turnar los trámites de prestaciones pasivas y prestaciones activas en horarios diferenciados, con el fin de evitar que los adultos mayores coincidan en las unidades con el público en general.

Por otra parte, ANSES señala que se ha tenido que prever un lapso de tiempo para que se efectúen las tareas de limpieza y desinfección correspondientes, todo lo cual ha hecho necesario adaptar el nivel de atención a los requerimientos que el Protocolo de Atención interno ha fijado.

PREGUNTA N° 136

Ingreso Familiar de Emergencia.

Cuántas personas son las beneficiarias del IFE en la Provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

ANSES informa que el total de titulares IFE correspondiente a la provincia de Entre Ríos asciende a 274.410.

PREGUNTA N° 137

Respecto del Proyecto de Ley de defensa de los activos del Fondo de Garantías de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional, que contempla un plan de refinanciación de deudas de las provincias con ANSES y establece un nuevo sistema de financiamiento para el pago a jubilados adheridos a la Ley de Reparación Histórica.

Detalle de los montos de las deudas adquiridas por cada provincia con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y la detracción efectivamente realizada en la transferencia correspondiente de coparticipación a cada una en el o los meses correspondientes al vencimiento de las deudas.

RESPUESTA

ANSES informa que durante el año 2020 están venciendo los siguientes montos de capital correspondientes a los Mutuos otorgados durante el 2016 en el marco de la Ley N°27.260.

Vencimiento Capital Mutuos 2020 - en MM de \$						
Provincia	24/8/2020	28/8/2020	31/8/2020	22/9/2020	19/10/2020	Total, general
BUENOS AIRES			6.207,00			6.207,00
CATAMARCA	778,00					778,00
CHACO	1.410,00					1.410,00
CHUBUT		447,00				447,00
CORRIENTES	1.051,00					1.051,00
ENTRE RIOS	1.380,00					1.380,00
FORMOSA		1.029,00				1.029,00
GCBA	1.867,00					1.867,00
JUJUY		803,00				803,00
LA PAMPA				531,00		531,00
LA RIOJA			585,00			585,00
MENDOZA	1.179,00					1.179,00
MISIONES			934,00			934,00
NEUQUEN	491,00					491,00
RIO NEGRO		713,00				713,00
SALTA	1.083,00					1.083,00
SAN ESTERO	1.168,00					1.168,00
SAN JUAN	955,00					955,00
SANTA CRUZ					447,00	447,00
TIERRA DEL FUEGO		349,00				349,00
TUCUMAN	1.345,00					1.345,00
Total, general	12.707,00	3.341,00	7.726,00	531,00	447,00	24.752,00

Fuente: ANSES

Al respecto, se han generado las siguientes situaciones:

1. Propuesta de refinanciación transitoria, por un máximo de 45 días, del capital de los Mutuos con vencimiento 2020, recibida de las Provincias y CABA: A la fecha del presente informe, se ha aceptado prorrogar el vencimiento de los Mutuos que amortizan durante el 2020, que fuera solicitado por CABA y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán. Dicha solicitud tiene como fundamento, la existencia del proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo para efectuar una refinanciación del capital y los intereses devengados exigibles de la totalidad de los mutuos suscriptos con los Estados Provinciales y la CABA en el marco de la Ley N° 27.260. La refinanciación se realiza con las mismas condiciones de los Mutuos originales (tasa de interés Baldar Privada, pago amortización al

vencimiento y garantía de coparticipación). La nueva fecha de vencimiento obra entre la primera quincena de octubre y noviembre de 2020.

2. La provincia de Formosa abonó, con cargo a recursos coparticipados, el monto total de \$1.029 millones correspondientes al capital el Mutuo con Vto. 28 de agosto de 2020.

PREGUNTA N° 138

En las últimas semanas se han confirmado nuevos casos positivos de Huanglongbing HLB, en la provincia de Entre Ríos, con lo cual se confirman los peores pronósticos, que sobre este flagelo de la citricultura, habían realizado distintos dirigentes y productores del sector.

¿cuál es el programa de lucha y control con que cuenta el SENASA contra esta enfermedad?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el SENASA cuenta desde el año 2009 con el Programa Nacional de Prevención del HLB (PNPHLB) con un sistema de monitoreo para la detección precoz del HLB en la República Argentina. Este permite establecer las condiciones fitosanitarias respecto a la enfermedad, y pudiendo a partir de ello elaborar el marco normativo necesario para proteger el patrimonio cítrico Nacional.

El Programa Nacional de Prevención del HLB fue creado por la Ley 26.888.

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/fruticultura-horticultura-y-hlb/institucional-hlb>

PREGUNTA N° 139

En las últimas semanas se han confirmado nuevos casos positivos de Huanglongbing HLB, en la provincia de Entre Ríos, con lo cual se confirman los peores pronósticos, que sobre este flagelo de la citricultura, habían realizado distintos dirigentes y productores del sector.

¿Cuáles son los recursos disponibles para realizar las acciones necesarias de control y erradicación?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Senasa, informa que el Programa Nacional de Prevención del HLB (PNPHLB) cuenta con monitores oficiales capacitados en la detección precoz de la enfermedad y su vector (*Diaphorina citri*). Particularmente en la provincia de Entre Ríos se trabaja junto al Ministerio de la Producción de la provincia y la Federación del Citrus de Entre Ríos (FECIER), quienes son capacitados y supervisados por el SENASA para la realización de las actividades de campo.

PREGUNTA N° 140

En las últimas semanas se han confirmado nuevos casos positivos de Huanglongbing HLB, en la provincia de Entre Ríos, con lo cual se confirman los peores pronósticos,

que sobre este flagelo de la citricultura, habían realizado distintos dirigentes y productores del sector.

¿Se han firmado o autorizado convenios de trabajo conjunto con otras entidades públicas o de carácter privado?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el programa de HLB trabaja en conjunto con provincias y entidades privadas desde su genesis. Las acciones se consensuan con todos los participantes.

Por otra parte, en materia de monitoreo y control, la dinámica de la enfermedad obliga a la pronta toma de decisiones acordadas entre distintas instituciones públicas y privadas para evitar la dispersión de una manera explosiva de la enfermedad. Por ello, se trabaja en formalizar dichas tareas realizadas de manera conjunta a traves de instrumentos como cartas acuerdo, convenios etc.

PREGUNTA N° 141

Explique de forma detallada la asistencia económica y social que se está otorgando a la provincia de Entre Ríos en el marco de la cuarentena por motivo de la pandemia Covid 19

RESPUESTA

Con motivo de la emergencia económica y social producida por la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que desde el Gobierno nacional se han implementado medidas para darle continuidad a la actividad productiva, preservar el empleo y el ingreso de los hogares, las cuales implicaron una inversión de 5 puntos del PBI.

Con respecto a las medidas implementadas desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Decreto 326/20 creó un fondo específico dentro del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) para avalar créditos a MIPyMEs para pago de salarios. A través de este instrumento se otorgaron \$978.627.674 de créditos para Capital Trabajo al 24% con garantía del FOGAR a 955 empresas de Entre Ríos.

Asimismo, cabe destacar que a partir del programa PyME Plus, 70 micro y pequeñas empresas de la provincia, que no habían sido sujeto de crédito anteriormente, pudieron acceder a créditos con 100% de cobertura del FOGAR por un monto total de \$25.578.058.

El Decreto 332/20 creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), que fue ampliado por medio del Decreto 376/20, a través del cual se otorgaron asignaciones compensatorias del salario a 6.298 PyMES registradas de Entre Ríos por \$1.541 millones. El Programa ATP establece que el Estado pague parte del salario del trabajador: el piso de la asistencia es el salario mínimo vital y móvil (SMVM) de \$16.875 y el máximo equivale a 2 SMVM (es decir, \$33.750 aproximadamente).

Como parte del mismo programa se otorgaron créditos a Tasa 0% a 19.712 monotributistas y autónomos por un monto total de \$2.296.751.141. Además del monto solicitado, quienes acceden al crédito reciben un saldo adicional equivalente al pago de tres meses de impuesto de la cuota de monotributo y autónomos, lo que permite pagar el impuesto también a tasa 0%. Cabe destacar que estos créditos recién se comenzarán a devolver en noviembre de 2020 y en doce cuotas fijas. FOGAR y el FONDEP, del Ministerio de Desarrollo Productivo son los instrumentos que respaldan,

respectivamente, la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes.

Asimismo, a través del Banco Nación se otorgaron créditos con tasas subvencionadas por el FONDEP a las líneas Reg. 592 BNA - Capital de Trabajo y Reg.693 BNA - Cooperativas y Empresas Recuperadas. En el caso de la provincia de Entre Ríos, el Banco Nación y el BICE otorgaron créditos por un monto total de \$358.278.925 a 184 empresas, cooperativas y empresas recuperadas.

Por otro lado, cabe destacar que ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de octubre la moratoria 2020 de la AFIP que se encontraba abierta desde el 17 de febrero, y cuyo plazo de adhesión original estaba previsto para el 30 de abril. Esta moratoria beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social mediante quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas, hasta 120 cuotas. Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020, 9.859 PyMES registradas de Entre Ríos han entrado en la moratoria para condonar \$1.459,56 millones. De esta manera lograron regularizar \$2.878,49 millones.

Este conjunto de medidas fueron acompañadas también con la puesta en marcha, a través de la SEPYME, del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional mediante el cual hasta el 30 de agosto se habían otorgado créditos por \$63.247.790 millones a cuatro empresas (las mismas se detallan en la Pregunta N°142 del presente informe) que contribuyeron a la emergencia sanitaria en alguno de los siguientes ejes: fortalecimiento de laboratorios, producción de alcohol y derivados, producción de elementos de aislación, desinfección, esterilización, fabricación de mobiliario médico, producción de oxígeno y derivados. Además de estos cuatro proyectos, un quinto resultó beneficiado, pero finalmente desistió del crédito otorgado.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción). Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio y los insumos esenciales para familias de barrios populares.

Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DETecTAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio. En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la

emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continúa con las políticas y programas implementados por el Organismo, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia de Entre Ríos alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

Adicionalmente a los municipios de Paraná se transfirieron \$5.000.000 y al municipio de Concordia \$5.000.000 para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene. A continuación, se detallan los productos entregados a la provincia de Entre Ríos en el marco de la emergencia por pandemia COVID 19 conforme las necesidades manifiestas.

Cantidad de productos entregados a la provincia de Entre Ríos (septiembre de 2020)

BIENES	CANTIDAD
AGUA MINERAL X 3 LTS	8.694
AGUA X LTS	25.000
ALCOHOL EN GEL	550
ALFAJÍAS	500
BALDES	100
BANDEJAS DE PLÁSTICO	2.400
BOLSAS DE RESIDUOS	120
BOTAS	800
CAJONERA	50
CAMA	50
CEPILLOS LAVARROPAS	100
COLCHONES	235
COLCHONES DE 2 PLAZAS	29
CUADERNILLOS	1.000
ESTUFAS	200
FRAZADAS	235
GUANTES DE LATEX (CAJAS X 100 U.)	8
KITS ESCOLARES	1.500
LAVANDINA (X LT)	400
MUDAS DE ROPA	250
REPELENTES	1.700
PUERTA	5
ROPEROS	50
SÁBANAS	135
SABANAS HOSPITALARIAS	135
TRAPOS DE PISO	100
ZAPATILLAS	161

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa la cantidad de kilos de alimentos entregados a organizaciones, por mes y municipio de la provincia de Entre Ríos y se detalla a continuación:

Cantidad de kilos de alimentos entregados a organizaciones en la provincia de Entre Ríos

JURISDICCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
BOVRIL							2.000	2.000		4.000
CONCEPCION		1.350	1.500	1.650	1.500		1.500	1.500		9.000
CONCEPCION DEL URUGUAY		9.886				14.182	26.354	1.000		51.422
CONCORDIA		2.700	3.000	3.300	3.000	4.000	5.000	14.100		35.100
ENTRE RIOS		42.890	13.000	10.240	10.000	34.514	29.240	30.950	11.804	182.638
FEDERACION								500	2.000	2.500
GUALEGUACHU		2.470			2.000	1.300	2.000	1.300	2.000	11.070
HERNANDEZ								2.000		2.000
LA PAZ							2.000			2.000
PARANA		45.134	34.536		35.536	21.977	41.613	58.013	10.800	247.609
SIR LEONARD							2.000	2.000		4.000
TOTAL	-	104.430	52.036	15.190	52.036	75.973	111.707	113.363	26.604	551.339

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco de las políticas orientadas a la primera infancia, niñez, adolescencia y adultos mayores, el Ministerio de Desarrollo Social informa que a la provincia de Entre Ríos le fueron transferidos \$ 5.187.900.- en concepto de beca extraordinaria y Programa AUNAR.

Dicha transferencia comprende acciones de atención de niñas, niños y adolescentes mediante 14 dispositivos de protección que alcanzan a 175 niñas, niños y adolescentes y 2 *dispositivos penales* que alcanzan a 7 adolescentes infractores de la ley penal en centros de alojamiento de régimen cerrado (monto \$1.500.000.-).

Asimismo, en la provincia de Entre Ríos se financian acciones en 76 dispositivos de desarrollo infantil gestionados por provincia, municipios y organizaciones sociales (\$1.857.900.-).

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social señala que se han transferido \$180.000 para 34 dispositivos de cuidado residencial que alcanzan a 725 personas adultas mayores en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia COVID-19.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de las transferencias y el monto excepcional correspondiente a distintas líneas de acción.

Detalle de Transferencias a organismos administrativos para la atención de NNYA, provincia de Entre Ríos (septiembre de 2020).

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE NNYA	MONTO Y CANTIDADES
Monto transferido a la Provincia de Entre Ríos (*)	\$1.500.000
DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (**)	14
NIÑOS/AS CON ABORDAJE Medidas de Protección /Medidas Excepcionales	175
DISPOSITIVOS PENALES	2
ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (***)	7
TRANSFERENCIAS A DISPOSITIVOS DE PRIMERA INFANCIA (****)	
Centros de Desarrollo Infantil PROVINCIALES	22
Centros de Desarrollo Infantil MUNICIPALES	38
Centros de Desarrollo Infantil ORGANIZACIONES SOCIALES	16
NIÑAS Y NIÑOS ASISTIDOS	3.564
Monto transferido para el fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil	\$1.857.900
TRANSFERENCIAS A DISPOSITIVOS DE CUIDADO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES	
DISPOSITIVOS	34
PERSONAS ADULTAS MAYORES ASISTIDAS	725
Monto Transferido para políticas de cuidados de Adultos Mayores	\$ 180.000
TOTAL	\$3.537.900

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(*) Aprobado por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS con el objeto de la atención de NNYA con medidas de protección excepcional o con medidas penales.

(**) Se entiende por dispositivos de protección a todos aquellos espacios convivenciales en los cuales residen NNYA sin cuidados parentales. Dispositivos Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales de Protección - AI 01/04/2020.

(***) Se identifican aquí a todos los centros de alojamiento de régimen cerrado para adolescentes infractores a la ley penal. Cantidad de adolescentes alojados a diciembre de 2019.

(****) Se denomina dispositivos de primera infancia a los centros de desarrollo infantil. Es decir, aquellos espacios no convivenciales destinados a la primera infancia, que desarrollan actividades de cuidado, estimulación y socialización, dentro del espectro de desarrollo social.

En el segundo trimestre del año 2020, se transfirieron fondos en el marco de la implementación del Programa AUNAR. La estrategia AUNAR se implementa a través de un convenio conjunto entre UNICEF y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Consiste en la entrega de 700 tarjetas de débito CABAL con un monto precargado, destinado al equipamiento de dispositivos de cuidado alternativo de NNA (hogares) y centros cerrados, con elementos para limpieza y recreación. A continuación, se presenta el detalle de las transferencias y el monto correspondiente a la estrategia AUNAR:

Transferencias a dispositivos para NNyA con medidas de protección y medidas excepcionales (septiembre de 2020).

TRANSFERENCIAS A DISPOSITIVOS PARA NNA CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS EXCEPCIONALES		MONTOS (*) Y CANTIDADES
Monto transferido a la Provincia de Entre Ríos		\$1.597.200
DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN		35
NIÑOS/AS CON ABORDAJE Medidas de Protección /Medidas Excepcionales		484
TRANSFERENCIAS A DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES		
Monto transferido a la Provincia de Entre Ríos		\$ 52.800
DISPOSITIVOS PENALES		2
ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (***)		16
MONTO TOTAL PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (Estrategia AUNAR)		1.650.000

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(*) Fuente de financiamiento: UNICEF

En el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, se acreditan mensualmente un total de 44.851 tarjetas en la provincia de Entre Ríos (período diciembre 2019- agosto 2020), lo cual representa una inversión de \$ 226.076.000.- según se detalla a continuación:

Cantidad de titulares de Tarjeta Alimentar, Entre Ríos (agosto de 2020).

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
dic-19	6.920	\$ 35.432.000
ene-20	6.920	\$ 35.432.000
feb-20	44.849	\$226.068.000
mar-20	44.849	\$226.068.000
abr-20	44.849	\$226.068.000
may-20	44.849	\$226.068.000
Refuerzo mayo 2020	44.849	\$ 226.068.000
jun-20	44.851	\$ 226.076.000
jul-20	44.851	\$ 226.076.000
ago-20	44.851	\$ 226.076.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Como parte de las acciones de Refuerzo a los Servicios Alimentarios Escolares, el Ministerio de Desarrollo Social celebró Convenio con la provincia de Entre Ríos para el corriente ejercicio por un monto total de \$143.283.613 de los cuales ya se han transferido \$ 114.626.890.

En el marco del Proyecto de Abordaje Comunitario PNUD, se ha desembolsado a agosto de 2020 un monto de \$114.785.151 destinado al funcionamiento de comedores bajo convenio en la Provincia. Complementariamente, en junio, también a través del Proyecto PNUD se han desembolsado \$ 8.059.550 como refuerzo para la adquisición y distribución de módulos alimentarios.

Mediante la celebración de un convenio de ejecución con el Gobierno provincial, se han transferido durante el ejercicio en curso y a la fecha \$10.308.000 con destino específico a la atención de personas con diagnóstico de celiaquía y en situación de vulnerabilidad social residentes en la provincia.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO". El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

En la provincia de Entre Ríos, el Programa Potenciar Trabajo alcanza a 8.733 titulares con una inversión en el mes de agosto de \$ 74.164.725. En el marco de la emergencia por COVID19, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en la provincia de Entre Ríos se pagaron 3 bonos adicionales en marzo, julio y agosto de \$3.000, lo que implicó una inversión de \$ 58.347.000,00.-

PREGUNTA N° 142

Informe el número de empresas, MyPyMEs y cooperativas de la Provincia de Entre Ríos, discriminándolas por sector productivo y tipo de beneficio otorgado (créditos directos y ANR, etc) que, desde el inicio de la pandemia y hasta la fecha, han podido acceder a las líneas de crédito del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

RESPUESTA

En cuanto a las líneas de crédito con apoyo del FONDEP, instrumento del Ministerio de Desarrollo Productivo que permite la bonificación de tasas, en la provincia de Entre Ríos se otorgaron créditos a Tasa 0% a 19.712 monotributistas y autónomos por \$2.296.751.141,32.

A continuación, se presenta un cuadro resumen por apertura sectorial:

Sector	Beneficiarios	Monto
	0	\$0,00
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	656	\$85.926.067,84
B Explotación de minas y canteras	2	\$319.081,23

C Industria manufacturera	2224	\$269.764.958,16
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	\$162.381,48
E Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	13	\$1.617.607,44
F Construcción	1055	\$107.203.541,37
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	5909	\$745.053.555,17
H Servicio de transporte y almacenamiento	1551	\$190.480.876,07
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	762	\$94.508.557,63
J Información y comunicaciones	228	\$25.838.780,62
K Intermediación Financiera y servicios de seguros	168	\$19.591.863,95
L Servicios inmobiliarios	635	\$74.475.628,69
M Servicios profesionales, científicos y técnicos	2249	\$262.896.981,11
N Actividades administrativas y servicios de apoyo	948	\$95.756.526,98
O Administración Pública, defensa y seguridad social obligatoria	74	\$7.038.788,84
P Enseñanza	337	\$27.641.263,59
Q Salud humana y servicios sociales	1323	\$147.666.633,64
R Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	2596	\$251.359.600,89
T Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	15	\$1.233.403,82
U Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3	\$488.664,96
#N/A	91	\$10.952.362,16
Suma total	20840	\$2.419.977.125,64

Nota: N/A corresponde a aquellos monotributos que no pudieron ser asociados a un sector en particular.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Con respecto al Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, al 30 de agosto de 2020 se aprobaron créditos por \$63.247.790 a 4 empresas. Un quinto proyecto por la suma de \$2.929.348 fue también oportunamente aprobado, pero luego desistido por la empresa beneficiaria. A continuación, el detalle según el tipo de proyecto

Crédito FONDEP		
Tipo de Proyecto	PROYECTOS APROBADOS	MONTO APROBADO
Equipamiento hospitalario, mobiliario e insumos	2	\$31.535.859
Productos y Servicios de Desinfección y Esterilización	1	\$30.000.000
Kits, Reactivos y Equipamiento para Detección COVID 19	1	\$1.711.931
Suma total	4	\$63.247.790

* Oportunamente fue aprobado un quinto proyecto de “desinfección y esterilización” por la suma de \$2.929.348, posteriormente desistido por la beneficiaria.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Detalle de los sectores según su Clasificador de Actividades Económicas:

Actividad (3 dígitos)	Proyectos	Monto Aprobado
210 fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1	\$30.000.000
251 fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	1	\$30.000.000
465 venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	1	\$1.535.859
863 servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento	1	\$1.711.931
Suma total	4	\$63.247.790

* Oportunamente fue también aprobado un quinto proyecto bajo la clasificación “465 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos” por la suma de \$2.929.348, posteriormente desistido por la beneficiaria.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por otro lado, se asistió a 188 empresas, cooperativas y empresas recuperadas por un monto total de \$359.964.625 a través del Banco Nación, de las líneas de créditos específica MiPyMES Expoagro, y de la destinada a cooperativas y empresas recuperadas.

PREGUNTA N° 143

¿Cual es el porcentaje del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social destinado a planes sociales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, la incidencia del presupuesto destinado a planes sociales, transferencias de ingresos a destinatarios del Programa Potenciar Trabajo, es de 31,39%.

PREGUNTA N° 144

Desarrollo Social. Ayudas/aportes a la Provincia de Entre Ríos.

¿Qué cantidad de bolsones alimentarios se entregaron a los municipios de la provincia de Entre Ríos desde el inicio de la cuarentena ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que las acciones que tienen por objeto la entrega de módulos alimentarios se llevan adelante en el marco de la Actividad presupuestaria N°2 – Complemento Alimentario. Como parte de dicha actividad se informa que, para el período abril-agosto de 2020 se transfirieron fondos a la provincia y municipios para la compra de un total de 52.324 módulos alimentarios, destinados a hogares y personas de la provincia de Entre Ríos. La distribución de los módulos alimentarios se encuentra a cargo la provincia.

Como parte del refuerzo a las acciones del Proyecto PNUD de Abordaje Comunitario, se ha otorgado financiamiento para la adquisición y distribución de 3.590 módulos alimentarios destinados a personas y hogares de la provincia.

PREGUNTA N° 145

¿Que cantidad de personas en el país son beneficiarias de un plan social?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”. El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual al 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

La cantidad de titulares activos del Programa Potenciar Trabajo al mes de agosto de 2020 alcanza a 560.275 personas en todo el país.

PREGUNTA N° 146

Personas en situación de calle.

¿Se está realizando un relevamiento de las personas en situación de calle? En caso de que la respuesta sea afirmativa, cuál es el número actualizado de las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra disponible en el Informe 126, en la respuesta a la Pregunta N°1445, que se reproduce a continuación:

“El Ministerio de Desarrollo Social informa que las personas en situación de calle son población destinataria de las políticas y programas sociales implementadas bajo la órbita de los gobiernos nacionales, provinciales y locales, aunque las estrategias de intervención específica son competencia de los gobiernos locales.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social señala que no cuenta con paradores para la atención de personas en situación de calle. Sin embargo, frente a las bajas temperaturas de la época invernal en la Argentina se organiza el Operativo Invierno. El mismo tiene como objetivo garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar con insumos y subsidios económicos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle que deban ser atendidas con inmediatez en la emergencia climática.

Entre sus objetivos específicos el Operativo apunta a: planificar acciones para mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal en la población más vulnerable; preparar y gestionar respuestas urgentes para mitigar las consecuencias desfavorables de las bajas temperaturas; y sensibilizar a la población en torno a los cuidados necesarios en el invierno.

Para ello, se implementan las siguientes prestaciones:

- Subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar (leña y/o garrafas);
- Elementos de primera necesidad, abrigo e indumentaria;
- Campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población (adultos mayores, primera infancia, etc.);
- Asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales.

El Operativo se lleva adelante en forma conjunta con las provincias, municipios y organizaciones sociales para llegar de manera efectiva a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en diferentes puntos del país. Por último, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha entregado ropa de abrigo en las siguientes jurisdicciones: Catamarca, La Rioja, Tucumán, Formosa, Chaco y Salta.

PREGUNTA N° 147

Desarrollo Social. Ayudas/aportes a la Provincia de Entre Ríos.

MERENDEROS Y COMEDORES

Cual fue el incremento de merenderos/comedores en la Provincia de Entre Ríos asistidos por el Ministerio de desarrollo social desde el inicio de la cuarentena ?

¿Cuánto es su financiamiento?

¿Cuál es la asistencia que otorgan?

¿Cuál es la cantidad de alimentos que envían?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Proyecto de Abordaje Comunitario PNUD, se ha desembolsado a agosto de 2020 un monto de \$114.785.151 destinado al funcionamiento de comedores bajo convenio en la provincia de Entre Ríos, mientras que el monto total desembolsado con el mismo destino durante todo el ejercicio 2019 fue de \$113.592.141.

Complementariamente, en junio, también a través del Proyecto PNUD se han desembolsado \$ 8.059.550 como refuerzo para la adquisición y distribución de módulos alimentarios.

A julio de 2020, se ha brindado financiamiento a través de la renovación y/o ampliación de convenios de ejecución destinados al funcionamiento de 37 merenderos de la provincia de Entre Ríos.

Con respecto a cantidades de alimentos enviados, la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°144 del presente Informe.

PREGUNTA N° 148

Cual fue el incremento de planes sociales en los últimos 5 meses ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los titulares activos del programa Potenciar Trabajo evolucionaron de la siguiente manera en los últimos 5 meses:

Evolución de los titulares activos del programa Potenciar Trabajo (septiembre de 2020).

MES	TITULARES LIQUIDADOS
mar-20	560.343
abr-20	561.772
may-20	563.533
jun-20	563.735
jul-20	557.456
ago-20	560.275

Fuente: Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 149

Cuántos son los beneficiarios de planes sociales en la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en la provincia de Entre Ríos, el Programa Potenciar Trabajo alcanza a 8.733 titulares.

PREGUNTA N° 150

Desarrollo Social. Ayudas/aportes a la Provincia de Entre Ríos.

Detalle en programas, elementos y cantidades cuales fueron las ayudas que el Ministerio de desarrollo social entregó a la provincia de Entre Ríos, a los municipios y movimientos sociales en los últimos 5 meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°141 del presente Informe.

PREGUNTA N° 151

Personas en situación de calle.

¿Cual es el protocolo que utilizan para asistirlos ?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 146 del presente Informe.

PREGUNTA N° 152

Desarrollo Social. Ayudas/aportes a la Provincia de Entre Ríos.

BOLSÓN ALIMENTARIO

Qué cantidad de bolsones alimentarios se entregaron al ministerio de desarrollo social de la provincia de Entre Ríos desde el inicio de la cuarentena ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

PREGUNTA N° 153

Informe el uso y destino que se le ha dado a los Fondos Rotatorios y Legítimos Abonos durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. (ASPO)

RESPUESTA

USO DEL FONDO ROTATORIO

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Rotatorio es un mecanismo de excepción para atender gastos menores, urgentes y de transacciones de contado, cuya constitución equivale al 3% de los créditos originales previstos en las partidas habilitadas para gastar por este procedimiento.

El sistema central solo registra la ejecución del gasto a nivel de partida presupuestaria, no por detalle de cada gasto individual. Ese detalle y la documentación de respaldo debe obrar en el Servicio Administrativo Financiero responsable del manejo del Fondo, a los fines de su contralor por los organismos de control internos y externos, en un todo de

acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º inc. del Decreto 1344/07, donde se asignan las funciones de los Servicios Administrativos Financieros:

c) Elaborar la rendición de cuentas en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las normas, procedimientos y plazos que determine la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, incorporando toda información que permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados. La mencionada rendición y sus documentos de respaldo quedarán archivados en cada Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), ordenados en forma tal que faciliten la realización de las auditorías que correspondan.

Conforme ello, el uso detallado de los gastos ejecutados por el Fondo Rotatorio, sólo pueden ser informado por el SAF presupuestario ejecutor de las partidas pertinentes.

Se detalla a continuación el total ejecutado de Fondo Rotatorio para cada S.A.F. entre el 16/03/2020 y el 22/09/2020:

Ejecución Fondo Rotatorio 16/03/2020 – 22/09/2020

En \$ millones

JUR	SAF	Total, Ejecutado por "Fondo Rotatorio"
		(C43 REN-ARN y RENADM - ARADM)
1 - Poder Legislativo Nacional	1 - Auditoría General de la Nación	5,96
70 - Ministerio de Educación	101 - Fundación Miguel Lillo	0,44
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	13,46
50 - Ministerio de Economía	105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	20,08
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	14,15
81 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	107 - Administración de Parques Nacionales	22,22
64 - Ministerio de Obras Públicas	108 - Instituto Nacional del Agua	4,25
20 - Presidencia de la Nación	109 - Sindicatura General de la Nación	2,05
20 - Presidencia de la Nación	112 - Autoridad Regulatoria Nuclear	1,5
72 - Ministerio de Cultura	113 - Teatro Nacional Cervantes	1,17
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	4,17
72 - Ministerio de Cultura	116 - Biblioteca Nacional	7,75
72 - Ministerio de Cultura	117 - Instituto Nacional del Teatro	4,15
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	0,44
53 - Ministerio de Turismo y Deportes	119 - Instituto Nacional de Promoción Turística	1,4
30 - Ministerio del Interior	200 - Registro Nacional de las Personas	9,72

JUR	SAF	Total, Ejecutado por "Fondo Rotatorio"
		(C43 REN-ARN y RENADM - ARADM)
30 - Ministerio del Interior	201 - Dirección Nacional de Migraciones	26,61
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	0,37
57 - Ministerio de Transporte	203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	8,58
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	205 - Agencia de Administración de Bienes del Estado	1,74
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	206 - Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	0,08
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	207 - Ente Nacional de Comunicaciones	5,14
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados	0,12
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	209 - Agencia de Acceso a la Información Pública	0,11
41 - Ministerio de Seguridad	250 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	4,95
20 - Presidencia de la Nación	301 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación	18,38
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	6,42
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	305 - Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	10,81
35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, CI y Culto	307 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	82,22
80 - Ministerio de Salud	310 - Ministerio de Salud	193,97
85 - Ministerio de Desarrollo Social	311 - Ministerio de Desarrollo Social	10,89
81 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	317 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	6,03
1 - Poder Legislativo Nacional	319 - Defensoría del Pueblo	0,96
50 - Ministerio de Economía	321 - Instituto Nacional de Estadística y Censos	13,91
53 - Ministerio de Turismo y Deportes	322 - Ministerio de Turismo y Deportes	2,88
30 - Ministerio del Interior	325 - Ministerio del Interior	1,63
41 - Ministerio de Seguridad	326 - Policía Federal Argentina	249,6
50 - Ministerio de Economía	328 - Secretaría de Energía	0,25
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	13,24
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	331 - Servicio Penitenciario Federal	148,33

JUR	SAF	Total, Ejecutado por "Fondo Rotatorio"
		(C43 REN-ARN y RENADM - ARADM)
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	332 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	17,16
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	334 - Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal	34,78
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	20,35
72 - Ministerio de Cultura	337 - Ministerio de Cultura	16,58
20 - Presidencia de la Nación	338 - Secretaría Legal y Técnica	1,79
1 - Poder Legislativo Nacional	340 - Procuración Penitenciaria	11,12
85 - Ministerio de Desarrollo Social	341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	5
41 - Ministerio de Seguridad	343 - Ministerio de Seguridad	9,68
20 - Presidencia de la Nación	345 - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	0,5
1 - Poder Legislativo Nacional	346 - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	0,04
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	347 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	2,24
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	349 - Procuración del Tesoro de la Nación	3,13
75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	11,26
50 - Ministerio de Economía	357 - Ministerio de Economía	35,88
10 - Ministerio Público	360 - Procuración General de la Nación	32,03
10 - Ministerio Público	361 - Defensoría General de la Nación	14,38
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	9,52
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	366 - Secretaría de Gobierno de Modernización	1,77
45 - Ministerio de Defensa	370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	4,15
45 - Ministerio de Defensa	371 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	72,63
45 - Ministerio de Defensa	374 - Estado Mayor General del Ejército	8,56
41 - Ministerio de Seguridad	375 - Gendarmería Nacional	346,99
45 - Ministerio de Defensa	376 - Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	1,24

JUR	SAF	Total, Ejecutado por "Fondo Rotatorio"
		(C43 REN-ARN y RENADM - ARADM)
45 - Ministerio de Defensa	379 - Estado Mayor General de la Armada	140,97
41 - Ministerio de Seguridad	380 - Prefectura Naval Argentina	145,14
45 - Ministerio de Defensa	381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	287,19
41 - Ministerio de Seguridad	382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	9,39
86 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	386 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	2,2
45 - Ministerio de Defensa	450 - Instituto Geográfico Nacional	0,33
45 - Ministerio de Defensa	452 - Servicio Meteorológico Nacional	5,6
50 - Ministerio de Economía	602 - Comisión Nacional de Valores	1,03
50 - Ministerio de Economía	603 - Superintendencia de Seguros de la Nación	0,78
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	24,53
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	314,56
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	607 - Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	0,96
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	2,17
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	609 - Instituto Nacional de Vitivinicultura	4,59
64 - Ministerio de Obras Públicas	612 - Tribunal de Tasaciones de la Nación	0,03
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	0,84
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	614 - Instituto Nacional de Semillas	0,62
50 - Ministerio de Economía	620 - Tribunal Fiscal de la Nación	0,03
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	2,88
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	45,38
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	624 - Servicio Geológico Minero Argentino	2,85
50 - Ministerio de Economía	651 - Ente Nacional Regulador del Gas	14,06
64 - Ministerio de Obras Públicas	656 - Organismo Regulador de Seguridad de Presas	1,04

JUR	SAF	Total, Ejecutado por "Fondo Rotatorio"
		(C43 REN-ARN y RENADM - ARADM)
57 - Ministerio de Transporte	661 - Comisión Nacional de Regulación del Transporte	9,34
57 - Ministerio de Transporte	664 - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	0,63
57 - Ministerio de Transporte	669 - Administración Nacional de Aviación Civil	6,11
50 - Ministerio de Economía	670 - Unidad de Información Financiera	2,93
57 - Ministerio de Transporte	671 - Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil	1,16
72 - Ministerio de Cultura	802 - Fondo Nacional de las Artes	0,26
70 - Ministerio de Educación	804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	0,99
75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0,28
80 - Ministerio de Salud	902 - Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	0,89
80 - Ministerio de Salud	903 - Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	2,53
80 - Ministerio de Salud	904 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	6,1
80 - Ministerio de Salud	905 - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	3,8
80 - Ministerio de Salud	906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	26,35
80 - Ministerio de Salud	908 - Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	17,09
80 - Ministerio de Salud	909 - Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	3,48
80 - Ministerio de Salud	910 - Instituto Nacional de Rehabilitación Psico-física del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	2,7
80 - Ministerio de Salud	914 - Superintendencia de Servicios de Salud	1,91
80 - Ministerio de Salud	916 - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)	1,12
20 - Presidencia de la Nación	917 - Agencia Nacional de Discapacidad	0,49
Total general		2.676,26

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otra parte, el Legítimo Abono es un "Acto Administrativo" que aprueba el pago de una factura emitida por un proveedor de Estado cuando no existe un contrato válido que pueda servir de fundamento al pago, en razón de haberse omitido o encontrarse gravemente viciado el procedimiento de selección correspondiente.

La AFIP en su Disposición N° 283/13 (AFIP), determinó que el reconocimiento de erogaciones mediante el régimen de legítimo abono será admitido para atender servicios esenciales que, por diversas circunstancias o contingencias, no pudieron ser renovados en tiempo y forma dentro del marco del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la AFIP, Disposición N° 297/03 (AFIP), sus modificatorias y complementarias o aquella norma que la reemplace o modifique en el futuro.

Los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas usuarias, y su faltante o carencia pueda llegar a atentar contra la integridad o seguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo.

El reconocimiento de los servicios esenciales realizados bajo este régimen deberá ser efectuado conforme las condiciones contractuales pactadas originalmente. En caso que existan variaciones de precio con aquellas que sirvieron de base para el contrato original, la dependencia iniciadora de la gestión de legítimo abono, deberá expedirse respecto de la razonabilidad del mismo, prestando su debida conformidad.

En consecuencia, el legítimo abono no es un procedimiento del gasto sino el respaldo documental que avala la erogación. Por tal motivo, es decisión y responsabilidad interna del organismo justificar un pago (y emitir la orden de pago) sin contar con contrato vigente y válido, amparado en esta medida administrativa. Consecuentemente, debe formar parte del expediente por el cual se ha tramitado la liquidación de la factura, conforme el artículo 6° del Decreto 1344/07, y debe obrar en el Organismo pagador, toda vez que no constituye elemento necesario para la imputación presupuestaria del gasto.

Asimismo, entendiendo el Legítimo Abono como un acto administrativo que aprueba el pago de una factura cuando no exista contrato válido, es decisión y responsabilidad interna del organismo justificar un pago (y emitir la orden de pago) sin contar con contrato vigente y válido, amparado en esta medida administrativa.

En referencia a lo anteriormente descripto, la ANSES informa que, en relación a la utilización del mecanismo de Legítimo Abono durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se indica que ha sido utilizado para los casos de servicios indispensables para el Organismo. Tal es el caso por ejemplo de los servicios de limpieza, locación de inmuebles, servicios de mantenimiento, sin los cuales los diferentes lugares de trabajo no estarían en condiciones de higiene y salubridad, imposibilitando el normal funcionamiento de las dependencias de ANSES, afectando no solo a los beneficiarios y ciudadanos que concurren a las mismas, sino también a los agentes que prestan servicios en ellas.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que se han realizado pagos y reconocimientos de pago por Fondo Rotatorio y Legítimos Abonos en el marco de las actividades programáticas del organismo y oficios judiciales, entre otros.

Los usos y destinos particulares de cada uno de ellos constan en los correspondientes expedientes por los que fueron tramitados y se encuentran disponibles para conocimiento del solicitante en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia/pedirinformacion>

PREGUNTA N° 154

Cual es el número de femicidios que existen desde el comienzo de su gestión a la actualidad?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las estadísticas oficiales acerca de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un "Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género". Según el artículo 37 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) *"La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas"*.

Para dar cumplimiento a esa obligación, la CSJN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017. Ésta afirma que tanto al solicitarse la información como al momento de brindarse la respuesta se deberá tener en cuenta la imprescindible conciliación entre los altos fines de transparencia que inspiran la normas en cuestión con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales, también de raigambre constitucional. Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como "La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".

El protocolo de trabajo del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector las definiciones de la Convención de Belém Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales y los anexos metodológicos correspondientes, disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>.

El último informe publicado corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año relevado se publica el informe correspondiente.

Por tanto, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación con los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron desde el comienzo de la gestión a la actualidad, ya que son hechos recientes y se encuentran aún bajo investigación judicial.

Para abordar esta temática el MMGyD formuló el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las violencias extremas por motivos de género, elaborado en el marco de la Mesa Interministerial de trabajo, integrada por representantes de los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Resolución Conjunta 2/2020). Este Programa tiene el objetivo de implementar políticas públicas interministeriales específicas para abordar de manera integral las distintas violencias extremas por motivos de género. En este marco, se planifica la puesta en funcionamiento de un sistema de alertas de casos de violencias por motivos de género, que gestione información confiable proveniente de organismos públicos de

todos los niveles de Estado, y que funcione como un submódulo de la herramienta de análisis de riesgo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG). Más información disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero

Asimismo, el MMGyD puso en marcha el [Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio](#) (PAU), con el objeto de brindar una primera y rápida intervención estatal de acompañamiento integral. En este sentido, se prevé una asignación económica excepcional destinada a paliar gastos necesarios ante estos hechos. También incluye una instancia de asesoramiento legal y acompañamiento psicológico para las familias de las víctimas. En el marco del PAU se llevan a cabo una serie de intervenciones y actividades dirigidas al inicio e impulso de las actuaciones administrativas por las cuales se tramita el ingreso al Programa y el pago del apoyo económico.

PREGUNTA N° 155

¿hubo aumento de violencia de género en los meses de cuarentena? En el caso de que la respuesta sea afirmativa, detalle el porcentaje.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa sobre las situaciones asesoradas y asistidas a través de la Línea 144. En cuanto a este período, y a partir de la comparativa de promedios diarios de comunicaciones por violencia de género con anterioridad y posterioridad a la sanción del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, tomando como referencia del 8 de noviembre del 2019 al 19 de marzo del 2020 y del 20 de marzo al 31 de julio del 2020, las llamadas a la Línea 144 (en sus tres jurisdicciones) han aumentado un 25%. Esta es información pública disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

Asimismo, el MMGyD señala que tal como fue mencionado en la respuesta a la Pregunta N° 91 del Informe 126, presentado ante la HCDN (<https://www4.hcdn.gob.ar/Jgm/INFORME-126-HCDN.pdf>) se hace la salvedad de que *“estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, entre otros. Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.”*

PREGUNTA N° 156

Violencia de Género.

¿Los números de asistencia telefónica a nivel nacional están activos y funcionando como corresponde ?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 se encuentra activa y funcionando. La Línea 144 es un dispositivo federal de abordaje de las violencias por motivos de género que brinda contención y asesoramiento las 24 horas, los 365 días del año. A través del trabajo transversal con otros organismos del Estado, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, se tiende a dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada. El equipo es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se amplió el equipo, a través de la incorporación de 50 nuevos profesionales para fortalecer la línea y su capacidad de atención. También se incorporó la atención a través de mensajería instantánea/whatsapp.

El MMGyD señala que durante el ASPO también se incorporó un Equipo de Salud Mental, que cumple tareas de apoyo a las y los profesionales que trabajan en la línea, con el objetivo de abordar el rol profesional a la hora de atender, la distancia óptima, las técnicas de autocuidado, la evaluación de la intervención y la co-visión profesional sobre la tarea.

La orientación y asesoramiento promueve la articulación interinstitucional y la atención de las personas en situaciones de violencia a través de los dispositivos de mayor cercanía, entendiendo que se encuentran allí las posibilidades del despliegue de un abordaje integral de las violencias.

PREGUNTA N° 157

¿Qué programas están activos para la lucha contra la violencia de género?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, elaboró un nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El nuevo Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley N° 26.485 –artículo 9- y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género. El Plan se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales, la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

Información sobre el plan disponible en:

argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en dicho Plan que ya han comenzado a implementarse:

- **Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género.** El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro

de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral de las violencias por motivos de género.

- **Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - “ACOMPAÑAR”**, creado por Decreto 734/2020. El Programa tiene como objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTQI+ en riesgo por violencia por razones de género a través de la transferencia de ingresos y el fortalecimiento de redes de acompañamiento. Esta política constituye una herramienta que, junto a otros dispositivos de asistencia, asesoramiento, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia, tenderán al acceso a derechos económicos, sociales y políticos de las personas en situación de violencias por motivos de género, y que se encuentren en riesgo.
- **Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género**, creado por Resolución 114/2020. El Programa busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino. Información disponible en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas
- **Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género**, creado por la Resolución Conjunta 3/2020. Se trata de una estrategia nacional elaborada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional. Este Programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una mesa estratégica de autoridades nacionales y una unidad ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero
- **Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género**. Se trata de un Programa que contiene dos subprogramas, uno sobre la construcción de otras masculinidades y otro sobre vínculos sexoafectivos responsables. El Programa prevé la realización de una campaña nacional integral diseñada para aportar al cambio cultural necesario para erradicar las violencias por motivos de género desde la prevención, que intervenga en múltiples territorios y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente.
- **Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU)**, aprobado por la Resolución 80/2020 del MMGyD. Tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica y/o asesoramiento legal a personas del grupo familiar o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio o transfemicidio. Asimismo, contempla la cobertura de los traslados y/o movilidad

en articulación con otros organismos públicos, en la medida que se requiera inmediatamente. Se puede consultar más información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

PREGUNTA N° 158

¿Cuál es el número de femicidios que existen en la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

De acuerdo con el Artículo 37 de la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) es la fuente oficial que produce las estadísticas de acceso público sobre las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis por razones de género. El último informe disponible corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año se publica el informe de dicho año.

De este modo, se refiere aquí a los datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) del año 2019 (disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>, pág. 136).

Según el RNFJA, *“(l)a provincia de Entre Ríos informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 7 (siete) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 8 (ocho) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado con 7 (siete) sujetos activos identificados. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,14. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 87.357 mujeres”.*

PREGUNTA N° 159

El Ministro de Obras Publicas señaló que se ejecutaron más de 50 obras de ampliación de hospitales, o remodelaciones de salas de terapia.

Podría informarnos de la localización, montos y tipo de contratación de los mismos.

RESPUESTA

Desconociendo la fuente de información a la que refiere la pregunta, en anexo el Ministerio de Obras Públicas informa las obras en hospitales que este Ministerio lleva adelante.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 159 del presente Informe
--

PREGUNTA N° 160

En virtud que el área Metropolitana de Buenos Aires está servida por la empresa estatal, AySA. Podría señalar la inversión que prevé en los barrios populares.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se prevé una inversión de más de 2.500 millones de pesos financiados a través de Fuente 1.1. y Fuente 2.2 (FONPLATA). Esta inversión permitirá la realización de 187 obras de agua y cloaca, que beneficiarán a más de 382.000 habitantes con la cobertura de agua y cloaca en el período 2020/2022.

Adicionalmente a ello, se está prestando asistencia técnica, a través de la realización de proyectos e inspección de obras, a distintos organismos del Gobierno Nacional y provincial que se encuentran actuando en barrios pertenecientes al Registro Nacional de Barrios Populares, para intervenir en más de 200 barrios en el período 2021/2022.

PREGUNTA N° 161

Informe, por favor, el plan de inversiones de AYSA para el periodo 2019-2021.

RESPUESTA

AySA tiene un Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) que busca asegurar el mantenimiento, la mejora del estado, el rendimiento y el funcionamiento en toda el Área Regulada de los sistemas necesarios para la prestación del servicio otorgado en Concesión, posibilitando su administración y operación eficiente y sirviendo al cumplimiento de las normas del servicio y otras obligaciones previstas. En lo que respecta específicamente a las inversiones, AySA cuenta con dos planes generales: Plan Director de Expansión y Plan de Mantenimiento y Mejoras.

El Plan Director de Expansión del Servicio contempla la incorporación de 3,7 millones de habitantes al servicio de agua y 5,9 millones de habitantes al servicio de cloaca con una inversión total de USD 17.500 millones. Contempla la ampliación de plantas potabilizadoras, ríos subterráneos, conductos de transporte, plantas depuradoras, estaciones de bombeo, las redes secundarias y todas las obras necesarias para la expansión del servicio.

El Plan de Mantenimiento y Mejora plantea un fuerte énfasis en la gestión eficiente de la distribución de agua potable, a través de la implementación sistemática de estrategias técnicas de reducción de pérdidas físicas que posibiliten optimizar la dotación de agua por habitante y hacer sustentable en el largo plazo el Plan Director de Expansión, asegurándose así la satisfacción de la demanda actual y futura de agua potable. En este marco, se proyecta una tasa de renovación de activos sustancialmente mayor a la de quinquenios anteriores.

En el año 2019, la inversión en estos conceptos fue de 33.000 millones de pesos; en 2020 se espera alcanzar una inversión de 55.000 millones de pesos, mientras que el objetivo para 2021 es una inversión de 130.000 millones.

PREGUNTA N° 162

El Ministro de Obras Públicas declaró que al recibir el gobierno se encontró con una gran cantidad de obras paralizadas y con certificados de obras impagos por 35 mil millones de pesos, afirmando que seis de cada diez obras se encontraban paralizadas.

Podría informar el estado actual de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla en anexo las obras paralizadas y el estado actual de las mismas:

Nota: Se adjunta [Anexo Pregunta N° 162 - Informe 127](#)

PREGUNTA N° 163

Podría informar en que consiste el observatorio de Obra Pública, quienes los integran y como se decidió esa conformación.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el Observatorio de la Obra Pública es un nuevo espacio de articulación y participación institucional del Ministerio que, junto con universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias y demás actores vinculados al proceso de contratación y ejecución de la obra pública, llevarán adelante iniciativas recomendaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento institucional, la transparencia, la integridad, la eficiencia, la eficacia y la innovación en los sistemas de contratación, ejecución y monitoreo de la obra pública.

En el ámbito del Observatorio de la Obra Pública, se trabaja en:

- Proponer proyectos para el diseño y el desarrollo de herramientas de gestión;
- Presentar medidas para mejorar los procesos de diagnóstico, la contratación y el seguimiento de la obra pública;
- Proponer y asistir al Ministerio en planes de capacitación y fortalecimiento institucional;
- Desarrollar investigaciones;
- Impulsar jornadas, seminarios y conferencias para fortalecer los conocimientos y las capacidades del personal jerárquico y técnico/administrativo que intervienen en estas actividades.

El Observatorio de la Obra Pública cuenta con un reglamento interno (IF-2020-40185771-APN-SGA#MOP) para asegurar y organizar su operatividad. Está compuesto por una Presidencia, Vicepresidencia, Vocales y Secretaría Técnica, y funcionará a través de Sesiones Plenarias y Preparatorias; estas últimas organizadas en grupos de trabajo en función de productos concretos.

Las Sesiones Preparatorias son convocadas por la Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección General de Transparencia, antes de cada Sesión Plenaria, en un mínimo de una Sesión Preparatoria previa. Las Sesiones Plenarias ordinarias se reunirán al menos cuatro veces al año para el seguimiento de los temas, acciones e iniciativas que hagan al desarrollo regular del Observatorio.

Las personas e instituciones que integran el Observatorio de la Obra Pública, así como quienes participan en sus sesiones y colaboran en su gestión, se desempeñan *ad honorem*, salvo las compensaciones económicas que se les pudieren asignar como viáticos o gastos de asistencia a las reuniones del órgano u otras actividades a las que acudan en representación del Observatorio.

Cabe señalar que se mantendrá abierta la convocatoria a aquellas instituciones que estén dispuestas a integrar un Observatorio y que desarrollen sus actividades

relacionadas a la temática o posean reconocida experticia vinculada al proceso de contratación y ejecución de la obra pública.

El Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Transparencia de la Secretaría de Gestión Administrativa, es el área encargada de constituir distintas instancias para la participación de las instituciones, así como coordinar al interior de la Administración Pública, interactuando con diferentes sectores en cada una de las políticas desarrolladas para lograr una conveniente articulación en las dinámicas de trabajo.

A inicios de año se efectuó su creación. Se inició el trabajo de preparación interna y contacto con las instituciones. Integran el Observatorio de la Obra Pública: la Fundación Poder Ciudadano, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Salta, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Universidad de Buenos Aires (UBA), el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), la Cámara Argentina de la Construcción, la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), la *World Compliance Association* (WCA), y el Observatorio de la Contratación Pública de la Universidad Austral.

Durante la segunda semana de septiembre se llevó a cabo la Primera Reunión Plenaria con la participación de más de 30 representantes de estas organizaciones en la que se trabajó sobre los objetivos del Observatorio, la dinámica de trabajo y los productos de la agenda 2020.

PREGUNTA N° 164

Podría informarnos de la ejecución del programa de mejoramiento edilicio en Universidades que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, puso en marcha 63 nuevos proyectos para el periodo 2020-2021 del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria.

El programa se implementa en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y recibe el financiamiento internacional del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Se desarrollarán 63 obras en 47 Universidades nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.

Actualmente, algunos de los proyectos se encuentran en evaluación técnica y presupuestaria y otros se encuentran a la espera de la firma del convenio para ser llamados a licitación.

PREGUNTA N° 165

El Ministerio de Obras Públicas señaló que desarrollaría obras en los 2.300 municipios argentinos.

Podría informarnos en cuantos municipios se están realizando obras en la actualidad, en cuales se prevén comenzar próximamente y en cuales no se tiene al momento proyectos.

RESPUESTA

Actualmente a través del Plan Argentina Hace se están tramitando obras para más de 900 municipios. La meta difundida refiere a los 4 años correspondientes a todo el período de gobierno.

En la Respuesta a la Pregunta N° 166 del presente Informe podrá encontrar el detalle de los convenios marcos y específicos firmados con municipios, actualizados al 15/09/2020

PREGUNTA N° 166

El gobierno nacional acaba de firmar convenios para la realización de obras públicas, con Gobernadores e intendentes

Podría proporcionar el listado de convenios firmado por el Ministerio de Obras Publicas desde el 10 de diciembre hasta la fecha, el tipo de obra, los montos y tiempo de realización.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras públicas informa que los convenios firmados con gobernadores e intendentes se enmarcaron dentro del Plan “Argentina Hace” y del Plan de Emergencia Sanitaria – Covid 19.

El Plan “Argentina Hace” es una iniciativa del Gobierno Nacional ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas para brindar soluciones de infraestructura, a la vez que se generan nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país.

Su implementación se realizó a través de la protocolización de convenios o acuerdos marco y convenios específicos con los diferentes niveles de gobierno. A través de los convenios marco se definieron los términos generales de asistencia técnica y financiera del Ministerio de Obras Públicas. Por su parte, mediante los convenios específicos se detallaron los proyectos concretos a financiar, el tipo de obra y el costo total.

El Plan de Emergencia Sanitaria – Covid 19 es un programa específico para brindar soluciones de infraestructura sanitaria en las zonas y sectores de mayor riesgo frente al avance del virus Covid-19. La ejecución del plan requirió de la firma de convenios de colaboración con municipios para la construcción de plateas sobre las cuáles se asentarán los hospitales modulares.

Se detallan en anexo los convenios marco y convenios específicos firmados, especificando el plan al cual pertenecen.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 166 - Informe 127

PREGUNTA N° 167

En el informe anterior de Jefatura de Gabinete se informó que se iba a estar disponible para el mes de junio toda la información de la obra pública a través de una plataforma on line

Podría proporcionar más información y de no haberse cumplido con los plazos podría indicarnos las razones de la demora.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desarrolló el “Mapa Inversiones” de la Obra Pública destinado a facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana.

Fundamentalmente, se trata de una herramienta para el conocimiento y control ciudadano. A través de esta herramienta digital, se busca contribuir a la transparencia en los procesos de contratación y ejecución de la obra pública que se lleven adelante a través del Ministerio y de sus entes descentralizados, permitiendo que la ciudadanía pueda verificar en el mapa interactivo el estado de la ejecución de obras, el monto de la inversión realizada, su ubicación, su grado de avance físico y financiero y demás información asociada.

La plataforma está basada en un sistema de información geográfico (GIS) que muestra de modo interactivo e inmediato datos, imágenes, mapas y filtros de búsqueda personalizados.

Asimismo, en el marco de la agenda de transformación digital del sector público, el Mapa Inversiones introduce tecnologías que brindan transparencia a la función pública facilitando el monitoreo permanente de los trabajos a través de imágenes actualizadas mensualmente e información digitalizada tanto de las obras en curso como de aquellas que se pongan en marcha.

El espacio en cuestión contempla un Módulo de Participación Ciudadana, donde cualquier ciudadano podrá registrarse y podrá incluir comentarios, fotos, denuncias, etc. que serán relevadas y respondidas en el menor tiempo posible por distintas áreas responsables.

El sitio muestra las obras gestionadas a través del Ministerio de Obras Públicas y sus áreas; de ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento); de la Dirección Nacional de Vialidad; de Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) y de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Vale señalar que el actual contexto vinculado a la pandemia causada por el COVID-19 impuso una agenda con nuevas demandas y de necesidades específicas, así como sobrecarga de trabajo en un Ministerio recientemente creado. Esto requirió un reordenamiento de prioridades, y lejos de paralizar la actividad, se readecuó la planificación territorial para reforzar la infraestructura sanitaria y asegurar que la atención llegue a toda la población, poniendo en primer lugar a la población en situación de pobreza y a los grupos más vulnerados.

La Red de Emergencia Sanitaria Federal, que se conformó desde el inicio de la pandemia en la Argentina, puso en marcha soluciones constructivas de emergencia en hospitales, centros de salud, como también la construcción en tiempo récord de Hospitales Modulares de Emergencia y espacios de aislamiento, sumando camas al sistema público de salud. Esto se refleja en el Mapa Inversiones que cuenta con una sección llamada “COVID-19 Hospitales Modulares” que releva en detalle los proyectos mencionados, con imágenes de drones utilizadas para el seguimiento del estado de avance físico de obras.

En tanto el Mapa Inversiones proporciona una gran cantidad de información pública, la misma debe ser completa y exhaustiva en tanto se consolida desde diversos organismos. Asimismo, se desarrollaron mejoras, adaptaciones de formato y nuevas funcionalidades respecto del proyecto original. El tiempo para su desarrollo implicó una gran tarea de compilación y clasificación de más de 750 obras en la extensión del país, que se van actualizando permanentemente.

Como se dijo previamente, desarrollado en un contexto excepcional, el Mapa Inversiones conlleva una continua interacción entre el Ministerio de Obras Públicas, sus

entes descentralizados, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros organismos de la Administración Nacional y espera estar operativo en el mes en curso.

PREGUNTA N° 168

Quisiéramos saber si cuenta con un cronograma de inauguración o finalización de obras de este año. De ser así, podría proporcionar que obras, de que montó y fecha de inicio se inauguraran este año.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Pública realiza presentaciones públicas ante la suscripción de convenios en donde se compromete presupuesto, se lleva adelante el inicio o reactivación de obras y también ante la efectiva finalización de las mismas.

Estos eventos son acordados con las autoridades públicas municipales, provinciales y nacionales según la naturaleza de la obra y los distintos actores involucrados. En ese sentido, el cronograma se establece con la Secretaría General de la Presidencia, considerando las posibilidades que ofrece la situación de pandemia.

PREGUNTA N° 169

El Gobierno Nacional señaló públicamente que iba a terminar cuatro hospitales en la provincia de Buenos Aires.

Podría informarnos de la situación de esos cuatro hospitales. Hasta la fecha no contamos con información que efectivamente se estén realizando.

RESPUESTA

En el marco de la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional a través de su Ministerio de Salud puso en funcionamiento los siguientes hospitales:

- Hospital René Favaloro de Rafael Castillo, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires:

Su avance físico se encontraba al inicio de nuestra gestión en un 87,8%. Actualmente dicho hospital, inaugurado el 28 de julio de 2020 cuenta una dotación de 62 camas, de las cuales 14 son críticas y 48 son de cuidados progresivos. Cuenta además con guardia de adultos y pediátrica, diagnóstico por imágenes (rayos y ecografía) 24 hs., laboratorio de 24 hs., salud mental y servicio social.

Si bien se trata de un hospital general se ha incorporado a la red diagnóstica para COVID-19 habiéndose realizado más de 700 hisopados y más de 4000 prestaciones.

- Hospital del Bicentenario PAMI- Ituzaingó, en la Provincia de Buenos Aires:

Fue inaugurado anticipadamente en su primera etapa para la contención de la pandemia.

originalmente estaba planificado para funcionar como Zonal de Agudos con 120 camas de internación y 12 de observación en guardia.

- Actualmente y en virtud de la contingencia de la pandemia, si bien atiende todas las emergencias y cuenta con servicios de apoyo en diagnóstico por imágenes y laboratorio, su sector de internación se halla reservado a la atención de pacientes con COVID-19, contando con una dotación de 52 camas.
- Hospital del Bicentenario Estaban Echeverría, en el partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires:

Al momento de su inauguración, en el mes de abril del corriente, contaba con un 100% de avance de obra.

Se encuentra abocado exclusivamente a la internación de pacientes con patología COVID-19.

Si bien su proyección es una dotación de 130 camas, cuenta actualmente con una dotación de 72 camas totalmente equipadas, distribuidas de la siguiente forma: 40 de cuidados progresivos, 20 de terapia intensiva y 12 de emergencias.

Cuenta además con los servicios de apoyo, diagnóstico por imágenes y laboratorio las 24 hs.

- Hospital Néstor Kirchner de Gregorio de Laferrere, La Matanza, Provincia de Buenos Aires:

Actualmente se encuentra en un estado de avance físico del 70 %.

Este nosocomio se encuentra en el plan integral de conversión de los hospitales nacionales y forma parte del trabajo que se viene realizando con el distrito en cuanto a su integración y su rol definitivo en la red prestacional del sistema de salud local y regional.

Cabe destacar que, una vez terminada la pandemia, los hospitales mencionados se incorporarán al trabajo en Red Regional, de acuerdo a sus características.

PREGUNTA N° 170

SALUD

¿Bajo qué criterio se estableció que los hisopados de COVID-19 sean gratuitos para los funcionarios públicos y no para el resto de los ciudadanos?

RESPUESTA

Los hisopados son gratuitos para todos los ciudadanos y ciudadanas que sean considerados casos sospechosos de COVID-19 según la definición de caso vigente, en función de que el Ministerio de Salud provee a las provincias los insumos necesarios para realizarlos. En caso que un ciudadano o ciudadana desee hacerse un test sin indicación médica en función de tal definición, deberá afrontarlo de manera particular. Las políticas particulares de testeo que implemente cada Provincia y que se aparten de las recomendaciones realizadas a nivel nacional, deberán ser consultadas con cada jurisdicción, en virtud de la autonomía provincial y de las normas que cada una de ellas haya establecido en su territorio.

PREGUNTA N° 171

El Gobierno Nacional ha informado la construcción de 12 hospitales móviles en función de la problemática del covid 19.

Podría informar el estado actual de los mismos. ¿Si todos se encuentran funcionando, cuantos profesionales de la salud se desempeñan allí y desde que fecha están en funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los doce hospitales modulares se encuentran operativos atendiendo específicamente casos COVID-19.

Se previeron 1.584 posiciones para cubrir por personal de salud (especialistas en terapia intensiva, enfermería, kinesiología, diagnóstico por imágenes, laboratorio y camilleros), a razón de 132 integrantes por modular.

Los hospitales modulares fueron puestos en funcionamiento entre los meses de mayo y junio de acuerdo al avance de obra en cada caso, estando a la fecha con los planteles necesarios disponibles para su funcionamiento.

PREGUNTA N° 172

¿Qué medidas de control y seguimiento se esta realizando con aquellas personas a las que se les otorgó la prisión domiciliaria debido a la pandemia Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que las medidas de control y seguimiento implementadas con aquellas personas a las que se le otorgó la prisión domiciliaria debido a la pandemia Covid-19, son dispuestas, en cada caso, por la autoridad judicial competente.

Por su parte, el MJyDH cuenta con la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina. La Dirección tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

PREGUNTA N° 173

¿Qué medidas se están tomando para garantizar el derecho a la seguridad a quienes están obligados a realizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio con sus victimarios, ciudadanos privados de la libertad que, debido a la situación que conlleva el COVID-19 están cumpliendo su condena de forma domiciliaria?.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que el Decreto 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que como anexo II incorpora como objetivos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia: intervenir en lo relativo al asesoramiento, orientación y acompañamiento de víctimas de delitos, a través del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), creado mediante la Ley 27.372.

El CENAVID tiene como objetivo ofrecer contención, orientación y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia de la justicia federal de todo el país, y en forma coadyuvante, la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales. Es decir, no tiene entre sus funciones la de contralor de las decisiones del poder judicial.

Para brindar asistencia integral a las víctimas de delitos y garantizar sus derechos, el CENAVID cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social que atiende, en los términos de la Ley 27.372, las consultas que se reciben a través de la línea nacional 149, de oficios judiciales, o bien por relevamiento propio o derivaciones realizadas por organizaciones de víctimas.

La Línea 149 tiene alcance nacional, es gratuita, funciona durante las 24 horas los 365 días del año, y recibe consultas en relación a todo tipo de delitos. Ante cada llamado, el equipo de profesionales orienta a la persona y hace la derivación o la articulación correspondiente conforme la naturaleza del delito del que se trate.

Conforme lo expuesto, el CENAVID coordina sus acciones con los siguientes Programas Nacionales: Lucha contra la Impunidad (PRONALCI), Las Víctimas contra las Violencias (PVCV); de Rescate y Acompañamiento de personas damnificadas por el delito de trata de personas (PNR); y Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (CI).

En todos los casos las y los profesionales realizan una escucha activa, orientando a las víctimas en torno a los derechos que las asisten conforme los Artículos 5° y 12 de la Ley 27.372, a los fines de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, brindándoles la posibilidad de participar activamente en determinadas instancias del proceso, para que puedan expresar sus opiniones y que las mismas sean escuchadas. En los casos en que corresponde, se solventan los gastos de pasajes y demás viáticos correspondientes.

Asimismo, el CENAVID colabora con aquellos juzgados que exhortan su intervención. En tal sentido, los oficios judiciales son remitidos mayoritariamente por los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal que solicitan la intervención en el marco del artículo 12 de la Ley 27.372. Además, solicitan la intervención los juzgados de instrucción, requiriendo informes de interacción familiar en el marco de una investigación penal.

Los requerimientos radican en: asesoramiento integral a las víctimas de delitos en el marco de la Ley 27.372, artículo 5° y siguientes, comunicación sobre el trámite de un beneficio, informes sobre la situación de la víctima en casos de violencia de género, solicitud de atención de gastos de traslado, hospedaje temporal y sostén alimentario de

urgencia (artículo 9), y comunicación de medidas de protección solicitadas por las víctimas en caso que se disponga en favor del victimario un régimen de salidas transitorias, de semilibertad, de libertad condicional, de prisión domiciliaria, de prisión discontinua o semidetención, de libertad asistida o de preparación para la liberación.

En relación a los casos de delitos sexuales y violencia de género, el MJyDH brinda contención, asesoramiento y asistencia a sus víctimas a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias que brinda contención, asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes. Está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, y recibe consultas a través de las líneas 137 y 0800-222-1717. Durante el ASPO sumó un número de WhatsApp, 1131331000. También cuenta con un formulario web y un correo electrónico institucional.

Las Líneas 137 y 0800-222-1717 tienen alcance nacional, son gratuitas y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año. A través de ellas se reciben llamados de víctimas, de familiares o vecinos de ellas, de comisarías, de establecimientos educativos o de cualquier organismo o persona que requiera información y asesoramiento en relación a la temática de las violencias. Ambas líneas son atendidas por licenciadas/os en trabajo social y psicología, especializados en la materia y entrenados en la escucha activa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el programa cuenta con Equipos Móviles de profesionales, que ante una situación de urgencia y emergencia, acompañados de personal policial de civil, se desplazan hasta el lugar en que se encuentre la víctima, para brindarle protección y acompañarla a radicar la denuncia, solicitar medidas de resguardo, gestionar el ingreso a un refugio, acceder al servicio de salud y articular con su red familiar y/o social de apoyo.

Cabe mencionar que través de convenios celebrados con los gobiernos provinciales, estos Equipos Móviles se encuentran replicados con recursos locales en las ciudades de Resistencia, provincia de Chaco, y Oberá, Posadas y Eldorado, provincia de Misiones.

En el resto de las jurisdicciones, para brindar protección y asistencia a las víctimas, ante casos de urgencia y emergencia el equipo de profesionales da intervención al 911, y articula su escucha con los recursos institucionales locales. En los casos que no implican urgencia y/o emergencia, se interviene brindando contención y asesoramiento sobre los recursos existentes para su abordaje.

En los casos de violencias ejercidas contra niñas, niños y adolescentes víctimas, se da intervención a un equipo especializado en la temática, que se ocupa de asesorar a quien se haya comunicado, informándole sobre la importancia de preservar las pruebas, orientándolo para realizar la denuncia, y articulando con las fiscalías y con los organismos de protección de la infancia competentes en cada jurisdicción.

Asimismo, si en cualquier llamado se detecta una situación de vulneración física y/o psicológica de niñas, niños y adolescentes, el equipo jurídico confecciona un Acta Administrativa para presentar ante Organismos de Protección, en cumplimiento al Art. 30 de la Ley 26.061, y realiza las denuncias penales correspondientes cuando no puedan ser efectivizadas por un adulto responsable.

En todos los casos la intervención finaliza cuando la víctima queda a resguardo de su agresor, o bien cuando haya recibido la orientación sobre los recursos locales y el curso de acción que su situación requiera. En esta instancia también se evalúa la pertinencia de derivar el caso al Equipo de Seguimiento para el abordaje en un segundo momento. Esto sucede cuando se advierte la persistencia del peligro, aunque no sea inminente, o cuando se considera que la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad que requiere atención. El Equipo de Seguimiento articula entonces los recursos institucionales correspondientes para garantizar el acceso a la justicia de la víctima y el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

El número de WhatsApp también tiene alcance nacional, es gratuito y funciona durante las 24hs los 365 días del año. Este nuevo recurso, implementado a partir del ASPO, posibilita el acceso al servicio de personas que no cuentan con una línea telefónica paga pero que pueden conectarse a través de una red wi-fi. Además, permite que las víctimas que se encuentran conviviendo con su agresor se comuniquen de manera silenciosa, que envíen fotografías y que mantengan un contacto continuo con las/os profesionales. En estos casos se realiza una lectura atenta del relato escrito para evaluar la situación en que se encuentra la víctima, ya que no se puede apreciar su tono de voz y otros elementos auditivos que permiten establecer el grado de urgencia de la comunicación. Vale aclarar que en general las intervenciones vía WhatsApp son más extensas que las telefónicas.

PREGUNTA N° 174

Dada la disminución del empleo asalariado desde el mes de mayo del 2020 hasta agosto del 2020, y teniendo en cuenta además que las perspectivas a futuro no son favorables, disminución que se encuentra respaldada a través de datos administrativos del SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino).

¿Que políticas de gobierno serán asumidas a partir del mes de septiembre/octubre del 2020 para fomentar la creación de nuevos puestos genuinos de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en conjunto con los sectores industriales para pensar el abordaje de medidas a tres niveles: la superación de la emergencia, la operatividad en un contexto crítico y nuevas reglas y el trabajo de los problemas estructurales que se arrastran de forma pretérita. En este sentido, podemos mencionar el trabajo que se hace en las mesas sectoriales, donde tras la identificación conjunta de estos puntos, se avanza en calibrar medidas específicas en materia de financiamiento, fortalecimiento de la demanda y provisión de insumos. Se está trabajando con 61 cámaras de 12 sectores en la fase actual con un ida y vuelta permanente que aborde tanto lo urgente como pautas de política industrial para la post pandemia.

A su vez, desde lo estructural, con cada sector se trabaja en estudiar políticas que incrementen la integración nacional de valor agregado y la generación de empleo de calidad.

En relación a las medidas de carácter tributarias e impositivas, se está trabajando en mejorar el esquema de contribuciones patronales a nivel federal y modificar la estructura de derechos de importación y reintegros, en pos de incentivar la complejización y agregación de valor de la canasta exportable.

Respecto del régimen de derechos de exportación (DE) y reintegros (RE) se está trabajando una propuesta que consagre una baja de DE para los productos industriales con mayor agregación de valor y un incremento de los RE. Se propone un esquema de derechos de exportación con alícuotas diferenciando entre bienes finales industriales e insumos elaborados industriales. En RE, se propone un sistema escalonado con mayores alícuotas a mayor nivel de elaboración.

Por otro lado, en relación a la oferta crediticia, del trabajo de las mesas sectoriales, surgieron líneas de financiamiento destinadas tanto a atender la cadena de pagos y proporcionar capital de trabajo, como en apuntalar la demanda de productos en un contexto donde la pandemia redujo la circulación y operatividad. De los mencionados ejes de trabajo ya se anunciaron los siguientes:

- Línea de crédito BNA y Ministerio de Educación para que docentes adquieran computadoras a tasa subsidiada.
- Línea de crédito del BNA para la adquisición de motocicletas nacionales de hasta \$200.000 (características: tasa fija subsidiada, 48 cuotas fijas, vía Marketplace BNA o vía concesionario)

En el mismo sentido, se relanzó el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO), el cual tiene como objetivo la promoción de inversiones y la capacitación y mejora tecnológica, en empresas proveedoras de sectores estratégicos, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado.

La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de la bonificación de tasas, los aportes no reembolsables (ANRs) y la asistencia técnica a través del INTI. Las cadenas de valor estratégicas alcanzadas por el Programa son los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metálica y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, y la defensa y seguridad.

Se encuentran abiertas las 5 primeras convocatorias del Programa para diferentes sectores:

- 1) Aeroespacial, naval pesada y liviana,
- 2) Energía Renovable y no renovable y minería metálica y litio;
- 3) Salud,
- 4) Defensa y seguridad;
- 5) Ferroviario, transporte sustentable y autopartes mercado original.

Asimismo, también relanzamos el Programa de Parques Industriales que no sólo lleva el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) sino que también ofrece asistencia técnica en materia de gestión, administración, diagramación y promoción de parques industriales.

A demás, brinda beneficios como ANRs para la realización de obras de infraestructura dentro de un parque industrial y la bonificación de tasa de créditos otorgados a MIPYMES, para favorecer su radicación, así como la construcción y/o ampliación de las que ya estuviesen instaladas.

No sólo eso, sino que también con el propósito de reactivar la actividad económica, recuperar empleos perdidos y generar nuevos puestos de trabajo, en el marco de la quinta etapa del ATP, se ofrecerá un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que contraten trabajadores en los próximos doce meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP, aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito.

Estos nuevos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible están destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal de julio haya estado entre 0% y 40%, tendrán una tasa del 15% con tres meses de gracia, a ser devuelto en 12 cuotas y contarán con garantía del FOGAR. Los requisitos serán menores y los beneficios más importantes para las empresas más chicas, mientras que a mayor número de empleados se incrementan las exigencias.

Para la quinta etapa del ATP que se pagaron en septiembre, se amplió el registro de aquellos afectados críticamente por la pandemia y se incluyó a nuevos sectores entre los cuales se encuentran el sector gastronómico, el transporte de larga distancia, el transporte escolar, los jardines maternas y las peluquerías.

También debemos destacar que las empresas ligadas a varios de los sectores de la Economía del Conocimiento han generado empleo durante la pandemia. En ese sentido, al ser empresas intensivas en recursos humanos altamente calificados, se están desplegando estrategias para formar perfiles necesarios en el sector, para que puedan continuar con su crecimiento. En general el sector del software, de los servicios profesionales y de la biotecnología, tienen demanda insatisfecha de empleo por lo que se está trabajando en identificar las habilidades y capacidades requeridas por estas empresas apuntando asimismo en la inclusión en este mercado laboral de grupos vulnerables, mujeres y diversidades

El proyecto de modificación de la ley de economía del conocimiento que, además del incentivo de la disminución de contribuciones patronales a los trabajadores y las trabajadoras de estos sectores, se plantea un requisito de ingreso al régimen vinculado a la inversión en capacitación para empleados de la propia empresa y para futuros empleados y empleadas afectadas a los sectores mencionados. Esto implica una política clara de generación de empleo genuino y que le brinda sostenibilidad a este tipo de actividades económicas, que son dinámicas y generadoras de divisas.

PREGUNTA N° 175

¿Qué acciones de fiscalización está realizando en tiempos de pandemia Covid 19 el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social para erradicar el trabajo no registrado en el territorio de la República Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social continúa desarrollando tareas para erradicar el trabajo no registrado a pesar de la pandemia relacionada al Covid- 19.

El organismo continúa tomando denuncias de trabajo no registrado y efectuando las fiscalizaciones de las mismas.

Por otra parte, se están generando mejoras en los procesos (ejemplo: fiscalización en geriátricos por medio de índice medio de trabajadores), planes y proyectos. Estos últimos están vinculados a mejorar la calidad de las inspecciones (Plan de formación integral para una inspección del trabajo moderna y eficiente en Argentina) y a la realización de actividades donde se encuentra focalizado el trabajo no registrado (Trabajo en casa particulares).

Finalmente, es importante mencionar, que las tareas de este organismo en relación al trabajo no registrado nunca cesaron ya que el Plan Nacional de Regularización del Trabajo continúa vigente, más allá de las limitaciones que se dieron por el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

PREGUNTA N° 176

¿Qué municipios de la Provincia de Entre Ríos han recibido Aportes del Tesoro Nacional durante el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el fondo de Aportes Del Tesoro Nacional (A.T.N.) a las provincias, creado por la Ley 23.548, está destinado a atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. A la fecha no

hemos tramitado Aportes Del Tesoro Nacional (A.T.N.) para el gobierno de la provincia de Entre Ríos destinados a asistir a sus municipios.

PREGUNTA N° 177

Aportes del Tesoro Nacional.

Cuanto dinero ha recibido la provincia de Entre Ríos en concepto de aportes del tesoro nacional?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que durante el año 2020 la provincia de Entre Ríos ha recibido en concepto de Aportes Del Tesoro Nacional (A.T.N.) la suma de \$2.404.000.000.-

PREGUNTA N° 178

Aportes del Tesoro Nacional.

Informe las partidas entregadas de ATN, discriminado por provincias, y si se está cumpliendo el índice de coparticipación federal para la provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa en el cuadro siguiente, los Aportes Del Tesoro Nacional (A.T.N.) transferidos a las provincias actualizado al 18 de septiembre de 2020:

PROVINCIA	TOTAL
Buenos Aires	11.750.800.000
C.A.B.A.	580.000.000
Catamarca	1.316.000.000
Chaco	2.564.000.000
Chubut	1.014.000.000
Córdoba	4.505.000.000
Corrientes	1.649.000.000
Entre Ríos	2.404.000.000
Formosa	1.745.000.000
Jujuy	1.550.000.000
La Pampa	1.113.000.000
La Rioja	1.131.000.000
Mendoza	1.949.000.000
Misiones	1.721.000.000
Neuquén	957.000.000
Río Negro	1.244.000.000
Salta	2.086.000.000
San Juan	1.642.000.000

San Luis	994.000.000
Santa Cruz	960.000.000
Santa Fe	4.047.000.000
Santiago del Estero	1.807.000.000
Tierra del Fuego	528.000.000
Tucumán	3.370.000.000

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior-18/09/2020

PREGUNTA N° 179

Organismos Nacionales en la provincia de Tucumán

¿El estado nacional tiene en vista la adquisición de alguna propiedad en el territorio de la provincia de Tucumán para sus dependencias?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que al día 18 de septiembre del corriente año, y en el marco de lo instituido por los artículos 10 y 11 del Decreto 2670/15, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) no tiene ningún trámite sobre el cual se solicite la adquisición de propiedades en el territorio de la provincia de Tucumán para dependencias de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley 24156.

PREGUNTA N° 180

¿Podría especificar la cantidad de personas de la Provincia de Tucumán que se encuentran inscriptas en el programa IFE? Detalle por mes desde el momento de la implementación del programa.

RESPUESTA

ANSES informa que el total de solicitantes de IFE correspondientes a la provincia de Tucumán asciende a 591.143, de los cuales 393.132 resultaron acreedores del derecho siendo titulares de la prestación. Desde el inicio del ASPO a la fecha, se han efectuado tres pagos de IFE.

PREGUNTA N° 181

Respecto a los cruces ilegales de personas por los pasos fronterizos desde la República de Bolivia hacia distintas provincias Argentinas, a los fines de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que otorga el Estado Nacional

¿Se efectuaron y actualizaron los cruzamientos de datos entre el ANSES y los Registros Civiles de las provincias?

RESPUESTA

ANSES informa que el intercambio de Información se realiza frecuentemente con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y la Dirección Nacional de Migraciones.

PREGUNTA N° 182

Conforme a la Resolución conjunta N° 4/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ministerio de Seguridad.

¿Sigue vigente el Plan Cosecha Segura? ¿Qué medidas se toman en relación al delito contra los silobolsas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, en primer lugar, que el Plan antes llamado "Cosecha Segura" está vigente y actualmente se denomina "Cosecha 2020". El objetivo del plan consiste en disminuir el nivel de conflictividad y evitar posibles casos de inseguridad en las inmediaciones de las terminales portuarias. En la región del Gran Rosario circula el 80% de la producción de soja (960.000 vehículos) y maíz (unos 860.000 vehículos). Por tal motivo se disponen efectivos de las fuerzas de seguridad en las zonas de San Lorenzo, Puerto General San Martín, Timbués y terminales portuarias al Sur de Rosario, donde circula la mayor proporción de los granos cosechados en el país.

El operativo está coordinado con el Sistema de Turnos Obligatorios en Puertos (STOP) del Ministerio de Transporte, que ha posibilitado ordenar el flujo de camiones a las terminales, evitando el envío de cargas sin cupos.

Con relación a los delitos contra silo bolsas el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto con los gobiernos provinciales en la formulación de políticas públicas para el abordaje de la problemática de rotura de silo bolsas que ha sido planteada por las entidades de la cadena agroindustrial.

Habiéndose evaluado la necesidad de generar instrumentos que permitan orientar la intervención en cada caso, se establecieron pautas para la formulación de la denuncia y la actuación policial, que permitan brindar la mayor cantidad de elementos posibles para su investigación y se coordinaron protocolos de actuación con las Provincias para prevenir y actuar ante estos casos de vandalismo.

En conjunto con el Ministerio de Seguridad de la Nación se promovió la creación de un sitio en el Sistema Nacional de Información Criminal que se ocupará de estos delitos y los hará visibles.

Se Convocó a una reunión a los miembros del Consejo Federal Agropecuario (CFA), representantes de las provincias afectadas a efectos de que proporcionen información sobre los delitos rurales en sus provincias

Se realizaron encuentros virtuales algunos de carácter formal y otros informales con participación de Secretarios y Ministros de ambos Ministerios.

Se elaboró junto con el Ministerio de Seguridad una "Guía de recomendaciones de actuación policial frente a hechos delictivos respecto silo bolsas".

Paralelamente, se trabajará en la metodología de registro y seguimiento de los delitos cometidos los últimos 2 años a fin de sentar las bases de un mecanismo de registro de información hacia atrás

Se aprobó una Resolución Conjunta, 4/20 entre ambos Ministerios nacionales, que dispuso la creación de la Comisión Interministerial Permanente en materia de seguridad rural, cuyo objetivo es la articulación entre el Consejo Federal Agropecuario (CFA) y el Consejo de Seguridad Interior (CSI) en las cuestiones inherentes a las políticas de seguridad rural. Está integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ministra de Seguridad, y se invitará a participar de la misma a los/las ministros/as de las respectivas áreas competentes de las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe.

Se creó el Relevamiento Estadístico Sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de

Asesores del Ministerio de Seguridad, en el que se relevará y sistematizará la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

Con respecto a los delitos, las situaciones provinciales son distintas, en Córdoba durante 2020 se repartieron en idénticas proporciones los delitos de robo y daño. Por su parte, en Santa Fe, mientras en 2019 predominaron los robos en 2020 la mayoría de los hechos se caratularon inicialmente como daños. En Entre Ríos, también se destacaron los hechos de daño.

Por último, es importante destacar que, en base a la información aportada hasta el momento al Ministerio de Seguridad de la Nación por las fuerzas policiales y Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, es alentadora la tendencia descendente que se verificó durante agosto.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que el operativo se encuentra vigente con una nueva denominación: “*Cosecha 2020*”. Este operativo consiste en un dispositivo en el cual las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria) trabajan en conjunto con las policías provinciales, el Ministerio de Agricultura de la Nación, su par de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte de la Nación.

El despliegue, trata en principio de un sistema denominado anillo de control para mantener un orden en los accesos a los distintos puertos cerealeros de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de Bahía Blanca y Necochea, en la Provincia de Buenos Aires. Las acciones desarrolladas se dirigen a encauzar el tráfico de los camiones para un mejor traslado por las distintas calles y rutas de las ciudades como así también la seguridad tanto de los transportistas como los vecinos de la zona. El sistema de ingreso y llegada a los puertos se realiza en coordinación con los turnos que entregan las terminales portuarias.

En este contexto las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se desplegaron de tal forma que sus efectivos cubren un total de 20 puntos, efectuando patrullajes y puestos de control, disuadiendo en lo posible cualquier intento de delitos en detrimento de los transportistas o vecinos de las ciudades. Asimismo, se efectúan controles en el interior de los puertos antes mencionados.

PREGUNTA N° 183

En el marco del Fondo Especial del Tabaco

a) ¿Cuáles son los POA's presentados y aprobados? b) ¿En qué instancia de aprobación se encuentran? c) ¿Cuáles son a los que se le ha girado partidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa, en relación con lo solicitado, los montos transferidos durante el año 2020 y el estado de tramitación del POA 2020 presentado ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Resolución	Fecha de aprobación	Subcomponente	Monto aprobado	Girado
32/2020	10/06/2020	Ampliación Administración del FET 2018	\$ 9.191.645,25	\$7.136.682,25
27/2020	03/06/2020	Proyecto Obra Social ASPRO POA 2020	\$ 71.404.609,00	\$60.000.000,00
24/2020	01/06/2020	Reconversión Tecnológica de los Productores de la Región del Río Santa Lucía	\$ 99.997.994,77	\$99.997.994,77
04/2020	20/02/2020	Actividad Cosecha	\$ 21.976.464,25	\$19.921.501,25
POA 2020	En circuito de aprobación	Administración del FET	--	--
POA 2020	En evaluación	Proyecto administrativo Institucional 2020	--	--
POA 2020	En evaluación	Proyecto Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes	--	--
POA 2020	En evaluación	Responsabilidad Social en la Producción de Tabaco	--	--

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PREGUNTA N° 184

¿Podría especificar la cantidad de personas que recibieron el ATP de la Provincia de Tucumán? Detalle por mes desde el momento de la implementación del programa.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 236 del presente informe.

PREGUNTA N° 185

Respecto a las campañas de prevención y concientización de Grooming o ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes.

¿Existen estadísticas sobre el porcentaje de denuncias en todo el país durante el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH), a través del programa Las Víctimas contra Las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, brinda contención, asesoramiento y asistencia ante casos de grooming, ciberacoso y pornografía infantil.

Los datos que el Programa posee en relación a dichos delitos son los que recoge a través de sus canales de atención: las líneas 137 y 0800-222-1717, (ambas de alcance nacional y gratuitas, a las que se puede acceder durante las 24 horas los 365 días del año), el correo electrónico institucional (vicontravio@jus.gov.ar), y el formulario web de denuncias (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>).

Se cuenta con datos de llamados desde noviembre de 2016, año en que se lanzó la Campaña Nacional "Abuso Sexual Infantil: Hablar es empezar a prevenir", y de intervenciones domiciliarias desde enero de 2018. Dichos datos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en datos.gob.ar - "Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias" (<https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>).

Denuncias de Grooming y pornografía infoantil (comparativo interanual 2019/2020)

DELITO	20/03 al 31/08 de 2019	20/03 al 31/08 de 2020	Incremento
Grooming	100	261	161 %
Pornografía infantil	101	789	681 %

Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (PVCV)

PREGUNTA N° 186

En relación a la implementación del Plan Argentina HACE

- Dentro del funcionamiento del Plan, ¿el Ministerio de Obras Públicas transfiere el monto aprobado del Proyecto para dar inicio a las obras a la Provincia de Tucumán o lo hace a cada Municipio o Comuna Rural inscripto en el mismo?
- ¿Cuántos Municipios y comunas de la provincia de Tucumán se inscribieron y en qué nivel de tramitación se encuentran cada uno?
- ¿Cuántos Convenios se firmaron y con qué Municipios y/o Comunas Rurales de la Provincia de Tucumán se hicieron?
- ¿Se efectuó alguna transferencia de fondos para la iniciación de obras a la Provincia de Tucumán, o sus municipios o comunas? Destinatarios y Montos.

RESPUESTA

a) El Ministerio de Obras Públicas informa que el Plan Argentina Hace cuenta con las dos modalidades de presentación de proyectos y transferencia de fondos, a través de los municipios (el modo más habitual) o a través de las provincias. En el caso particular San Miguel de Tucumán, la transferencia se realiza al Ente de Infraestructura Comunitaria.

b), c) y d) Actualmente se encuentran en trámite 25 convenios. Una vez realizada la suscripción y protocolización correspondiente, se procede a efectuar la transferencia.

PREGUNTA N° 187

Respecto a los cruces ilegales de personas por los pasos fronterizos desde la República de Bolivia hacia distintas provincias Argentinas, a los fines de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que otorga el Estado Nacional

¿Se efectuaron conversaciones con autoridades de la República de Bolivia?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que no se han mantenido conversaciones con el Estado Plurinacional de Bolivia al respecto de los hechos que se mencionan en la pregunta.

PREGUNTA N° 188

Sobre la carga de los datos de las personas que mueren en el país producto de afecciones relacionadas con el COVID-19 se registran atrasos considerables.

¿Podría explicar la razón de los atrasos? ¿Se tomaron medidas para mejorar la carga y así poder contar con un panorama real y actual de la situación? ¿Las medidas de prevención que se toman a nivel nacional tienen en cuenta este atraso considerable en la carga de datos, dado que las estadísticas que se presentan como diarias no son en realidad así?

RESPUESTA

El Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, es el sistema que se utiliza para vigilancia epidemiológica. Registra sistemáticamente y en tiempo real eventos de notificación obligatoria. El evento COVID, se incluyó como evento de notificación obligatoria desde enero 2020, y por medio de la Resolución 680/20, basada en la Ley 15.465 de Notificación Obligatoria, se especificaron las obligaciones y responsabilidades.

En relación a la notificación de COVID, una de las variables que se recolecta es la evolución de los casos notificados, y la información de cada caso sospechoso, es luego completada en base a la investigación epidemiológica correspondiente.

La notificación de COVID es obligatoria ante la sospecha, y están obligados a notificar:

- a. Los médicos que asisten pacientes en establecimientos de salud de gestión pública o privada;
- b. Los profesionales de los laboratorios de gestión pública o privada que estudien muestras de casos sospechosos, probables, confirmados y descartados;
- c. Las respectivas autoridades de los laboratorios y establecimientos de salud de gestión pública o privada;
- d. Las respectivas autoridades sanitarias provinciales y municipales
- e. Los epidemiólogos que, en colaboración o asistencia a las instituciones sanitarias en las que desempeñan su actividad, realicen tareas de investigación epidemiológica en relación a los casos de COVID-19 podrán asimismo efectuar las notificaciones.

En relación a las causas del retraso en la notificación se incluyen:

- Todos los sistemas de vigilancia epidemiológica presentan retrasos en la notificación de casos, y en situación de pandemia, donde el sistema de salud se ve sobrecargado, pueden observarse retrasos mayores.

- Toma de muestra post mortem que hace que la confirmación ocurra varios días después de producido el deceso.
- Recepción del resultado de los estudios de laboratorio post mortem
- Detección de casos a partir de revisión certificados de defunción. (como mecanismo de chequeo, se implementa en distintas jurisdicciones, una búsqueda de posibles casos fallecidos por COVID, que no hayan sido notificados al Sistema nacional de vigilancia. La detección de estos casos, lleva a que la notificación se haga de manera retrasada)

En momentos donde se presentan situaciones críticas y de alta transmisión, se prioriza el testeo de personas vivas y el testeo post mortem puede verse demorado hasta tanto se cuente con capacidad diagnóstica mayor.

Desde el Ministerio de Salud se trabaja en conjunto con las 24 jurisdicciones, para en primer lugar lograr que establecimientos o profesionales que no están habituados a realizar notificaciones, lo comiencen a realizar. Esto llevó a que previo al inicio de la pandemia el sistema tenía 5.000 usuarios registrados, y actualmente son 11.000.

Se generaron capacitaciones para la notificación de casos, se desarrollaron interfases con sistemas provinciales de registros de datos para automatizar la notificación al sistema nacional, se está en diálogo permanente con las jurisdicciones, y a aquellas con retraso en la notificación se les brinda apoyo desde el nivel nacional, con personal destinado específicamente a esta tarea.

En relación a la toma de decisiones, la información que se brinda en los partes de prensa, es información previa al análisis epidemiológico, por lo que luego puede ser modificado. En la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica del Ministerio de Salud, la información notificada al sistema nacional de vigilancia, se completa y modifica según las investigaciones epidemiológicas realizadas por las jurisdicciones en conjunto con el nivel nacional, en base a las conclusiones de la investigación epidemiológica. Esto hace que la información que reciben las autoridades para toma de decisión sea completa, real, y analizada teniendo en cuenta distintos indicadores, y no solo la notificación.

PREGUNTA N° 189

Respecto a los cruces ilegales de personas por los pasos fronterizos desde la República de Bolivia hacia distintas provincias Argentinas, a los fines de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que otorga el Estado Nacional

¿Existe un plan de coordinación entre Gendarmería y las Fuerzas Provinciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 193 del presente informe.

PREGUNTA N° 190

Transporte Público- Subsidios

¿Cuáles son los montos transferidos a la provincia de Tucumán y/o a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros de la provincia en concepto de Subsidio para la prestación del Servicio, desde diciembre del 2019 hasta la fecha? ¿Estos fondos tuvieron la rendición correspondiente? ¿Se adeudan partes de los mismos, según lo convenido? ¿Cuándo se abonarían?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, que los montos transferidos a la provincia de Tucumán en concepto de subsidio por la prestación del servicio, desde diciembre del 2019 al 15 de septiembre son los siguientes:

Norma	Fecha	Monto
Res. 1085/20	30/12/2019	\$ 53.557.179,64
Res. 14/20	03/02/2020	\$ 152.595.198,41
	10/03/2020	\$ 152.595.198,41
	09/04/2020	\$ 152.595.198,41
	18/05/2020	\$ 152.595.198,41
Res. 196/20	29/06/2020	\$ 152.595.198,41
	09/09/2020	\$ 152.595.198,41
		\$ 969.128.370,09

FUENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Con respecto a las rendiciones, la Subsecretaría de Transporte automotor dependiente de la Secretaría de Gestión del Transporte informa que la provincia no adeuda documentación correspondiente a estos conceptos.

Finalmente, se destaca que a la fecha no se adeudan transferencias a la provincia.

PREGUNTA N° 191

¿Existe algún pedido de una ayuda extraordinaria para las Empresas de Transporte por efectos de la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, que mediante las Resoluciones 14/2020 y 196/2020 del Ministerio de Transporte se aprobaron fondos de asistencia a empresas de transporte urbano y suburbano del interior del país. Asimismo, se han suscriptos convenios específicos con las jurisdicciones que efectuaron presentaciones de asistencia extraordinaria en virtud del art.10 de la Resolución 14/2020 anteriormente mencionada.

En lo que respecta a las empresas de transporte urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires se comunica que, mediante la Resolución 146/2020 del Ministerio de Transporte, se reconoció el impacto en la estructura de costos del servicio

de la merma en la recaudación y los kilómetros recorridos, como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Asimismo, se acordaron compensaciones de emergencia para el transporte interurbano de jurisdicción nacional mediante las Resoluciones 122/2020 y 165/2020 del Ministerio de Transporte.

PREGUNTA N° 192

Conforme al Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes que lleva adelante la Secretaria de Deportes del Ministerio Turismo y Deportes

- a) Número de Clubes de la provincia de Tucumán que han solicitado ser incorporados al Programa, discriminado por Municipio
- b) Porcentaje de Clubes admitidos y rechazados, discriminados por provincia
- c) ¿Está previsto un incremento en el monto del subsidio?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que Clubes en Obra, es un proyecto impulsado de forma conjunta con el Ministerio de Economía, para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas. El Estado nacional invertirá \$540 millones de pesos para la infraestructura de más de 1000 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. La iniciativa beneficiará a la comunidad y reactivará la industria de la construcción en cada barrio y localidad.

Ya recibieron el subsidio 710 clubes en todo el país para que puedan realizar proyectos de refacción, como construcción de espacios deportivos, reformas de vestuarios, obras de accesibilidad, seguridad, readecuación del sistema eléctrico, entre otras.

Beneficiarios por provincia del Programa Clubes en Obra:

PROVINCIA / SITUACION	BENEFICIARIOS	PROXIMOS BENEFICIARIOS
Buenos Aires	148	42
CABA	76	34
Catamarca	24	6
Chaco	29	1
Chubut	24	6
Córdoba	19	31
Corrientes	12	13
Entre Ríos	43	17
Formosa	13	2
Jujuy	9	11
La Pampa	22	3
La Rioja	14	6
Mendoza	7	23
Misiones	24	6

Neuquén	18	7
Río Negro	15	10
Salta	34	1
San Juan	20	30
San Luis	16	4
Santa Cruz	34	1
Santa Fe	73	17
Santiago del Estero	13	7
Tierra del Fuego	7	3
Tucumán	16	9
TOTAL	710	290

Fuente: Elaboración propia MTyD

PREGUNTA N° 193

Respecto a los cruces ilegales de personas por los pasos fronterizos desde la República de Bolivia hacia distintas provincias Argentinas, a los fines de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que otorga el Estado Nacional

¿Qué medidas se están implementando para prevenir los cruces ilegales de personas por los pasos fronterizos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que por los pasos de frontera internacional habilitados no se están produciendo cruces de personas (salvo escasas excepciones autorizadas por autoridad migratoria y sanitaria competente), toda vez que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/20 se estableció la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país, a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso, posteriormente ampliado a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 313/20.

Por tal motivo, si ocurre movimiento de ingreso de personas, el mismo es ilegal y se produce por pasos no habilitados.

Por otra parte, en lo que respecta a las acciones desarrolladas por el Ministerio de Seguridad con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables, se han implementado tres programas:

- **Programa de Neutralización de Pasos de Fronteras Internacionales no habilitados:** se diseñan acciones para encauzar el tránsito a los Pasos Habilitados, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina realizan patrullajes constantes en todos los puntos que han sido advertidos como Pasos no habilitados. Asimismo, se implementó un registro sobre destrucción de pasos no habilitados que realizan regularmente las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- **Programa Seguridad en Zonas de Frontera. Articulación interagencial:** permite articular con las agencias presentes en la zona para el control y vigilancia de todas las incidencias que suceden, optimizando recursos y aumentando la capacidad operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y locales.

- **Programa de Seguridad en la Hidrovía:** monitoreo, análisis e inspección, en el que también se trabaja coordinadamente con el resto de las dependencias públicas y gobiernos presentes.

PREGUNTA N° 194

Plan Desarrollo con Equidad Federal

- a) ¿Cuál será la fuente de financiamiento de las obras incorporadas?
- b) ¿Alguna de estas obras ya está en ejecución? ¿Cuál es su avance de obra?
- c) ¿Qué obras específicas fueron incorporadas al citado plan desde la provincia de Tucumán? Ubicación y presupuesto.
- d) ¿Serán ejecutadas desde el gobierno nacional o los fondos serán remitidos a la provincia de Tucumán?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, la Secretaría de Provincias, a través de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional está trabajando con las provincias en el apoyo a sus agendas de desarrollo. En conjunto con otras áreas de gobierno, se busca acompañarlas en la identificación de proyectos estratégicos que le permitan a cada jurisdicción crecer con inclusión, generando empleo de calidad y arraigo en todo el territorio.

La coordinación de instrumentos de apoyo y financiamiento es central para direccionar los recursos y fortalecer su eficacia. El plan de desarrollo busca hacer eso, coordinar y direccionar recursos de distintas fuentes del gobierno nacional. Desde el Ministerio del Interior, y para la provincia de Tucumán, se prevé los siguientes instrumentos de apoyo a la agenda de desarrollo provincial.

- Programa de Apoyo a la asistencia en la emergencia (Préstamo CAF 11235 y Préstamo FONPLATA ARG-46/2020)
- Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Provincial – Provincias II (BID 4753/OC-AR / AFD 1007)
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Programa de Apoyo a la Asistencia en la Emergencia

En el marco de dicho programa, la provincia cuenta con USD 1.000.000 en concepto de reconocimiento de gastos que se hayan realizado en marco de la emergencia por la pandemia. Los mismos, deberán estar vinculados a medidas llevadas a cabo tendientes a asegurar el aislamiento social de la población, fortalecer las capacidades de respuesta a la emergencia por parte del sistema sanitario, mitigar la caída de la actividad económica y extender la red de protección social a los grupos más vulnerables a los efectos de la pandemia.

Actualmente se están evaluando líneas de acción ejecutadas a nivel provincial para el fortalecimiento del sistema de salud.

En este sentido, también se encuentran disponibles fondos para el municipio de San Miguel de Tucumán por un total de USD 500.000. A la fecha no se ha formalizado la presentación de gastos a reconocer por parte del municipio de San Miguel de Tucumán.

Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Provincial – Provincias II

Busca financiar proyectos de obra que contribuyan al desarrollo social y productivo, así como programas de fortalecimiento de las capacidades institucionales.

La provincia cuenta con USD 1.750.000 para ejecutar acciones que fortalezcan sus capacidades institucionales, entre las ideas proyecto presentadas se encuentran:

- Fortalecimiento del Sistema de Información Territorial.
- Fortalecimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

A la fecha se encuentran en evaluación las ideas proyecto enunciadas.

Por otro lado, la herramienta cuenta con fondos para ejecutar obras (USD 7.000.000) y entre los pre-proyectos presentados y en evaluación se encuentran los siguientes:

- Obras viales sobre la ruta provincial 301
- Obras viales sobre la ruta provincial 321
- Obras viales sobre la ruta provincial 306

Cabe señalar que los recursos a destinar a la provincia de Tucumán mediante el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Provincial II son un aporte no reembolsable para la provincia y de ejecución centralizada.

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Se encuentran en ejecución obras viales e hídricas en el marco del FFFIR por un total de \$500.000.000. En el primer caso, son obras para la recuperación de redes viales y puentes provinciales con un grado de avance del 80% y en el segundo, se trata de un Programa de recuperación hídrica, que cuenta con un avance del 23%.

PREGUNTA N° 195

Organismos Nacionales en la provincia de Tucumán

- a) ¿Qué organismos nacionales en el ámbito del Poder Ejecutivo, funcionan con sus delegaciones en la provincia de Tucumán? Detallar el Ministerio que corresponda. ¿Cuál es su dirección específica? b) ¿Cuántos empleados cumplen funciones en los mismos, tanto para tareas administrativas como operativas? Detalle para cada repartición. c) ¿Qué dependencias funcionan en un ámbito físico de propiedad del estado nacional? d) ¿Qué dependencias no poseen sede propia y su ámbito físico debe ser alquilado, para el funcionamiento administrativo, operativo y/o de depósito? Ubicación de las mismas. e) ¿Cuál es la renta abonada por cada propiedad alquilada en el último mes del corriente año?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el gasto de la Administración Nacional en el territorio de la provincia de Tucumán del ejercicio 2019 alcanzó un total de \$92.356,3 millones. Dicho gasto se expone desagregado por jurisdicción y por objeto del gasto (Cuadro 1).

Cuadro 1
Gasto de Administración Nacional en territorio de Tucumán
Año 2019
 En millones de \$

Jurisdicción	Gasto en Personal	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Total General
05 - Poder Judicial de la Nación	568,9	3,4	11,1	0,0	0,0	583,4
10 - Ministerio Público	62,8	0,2	1,4	0,0	0,0	64,5
20 - Presidencia de la Nación	10,9	1,4	4,7	0,1	8.741,5	8.758,7
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	0,0	0,0	1,7	0,0	0,6	2,3
30 - Ministerio del Interior	42,1	0,7	7,0	5,8	1.069,4	1.124,9
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,2
41 - Ministerio de Seguridad	1.849,5	4,0	58,3	0,0	9,9	1.921,7
45 - Ministerio de Defensa	329,6	2,1	12,9	0,0	882,4	1.226,9
50 - Ministerio de Economía	5,9	0,1	0,4	0,0	67,7	74,2
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	301,7	9,2	43,1	0,1	494,9	849,1
57 - Ministerio de Transporte	59,3	10,1	20,0	679,0	590,2	1.358,6
70 - Ministerio de Educación	320,8	3,3	201,3	75,4	8.562,7	9.163,5
85 - Ministerio de Desarrollo Social	0,0	0,1	11,2	0,0	65.793,3	65.804,5
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	1.422,9	1.422,9
Total General	3.551,6	34,6	373,2	760,4	87.636,5	92.356,3

Fuente: e Sidif

En el Cuadro 2, se muestra el gasto acumulado a agosto de 2020 y su comparación con igual período de 2019. Como se observa, se registró un incremento del 81,5% i.a.

Cuadro 2
Gasto de Administración Nacional en territorio de Tucumán
Acumulado a Agosto
 En millones de \$

Jurisdicción	Acum. 2019	Acum. 2020	Var % i.a
05 - Poder Judicial de la Nación	514,1	570,4	11,0%
10 - Ministerio Público	38,4	25,4	-33,9%
20 - Presidencia de la Nación	5.294,9	7.870,4	48,6%
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	0,9	1,6	85,7%
30 - Ministerio del Interior	401,1	2.666,7	564,9%
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0,4	0,8	74,3%
41 - Ministerio de Seguridad	1.136,0	1.686,1	48,4%
45 - Ministerio de Defensa	836,5	994,2	18,9%
50 - Ministerio de Economía	40,0	0,0	-100,0%
51 - Ministerio de Desarrollo Productivo	519,5	17,1	-96,7%
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	291,2	-
53 - Ministerio de Turismo y Deportes	0,0	66,0	-
57 - Ministerio de Transporte	757,5	623,1	-17,7%
64 - Ministerio de Obras Públicas	0,0	1.406,8	-
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	232,9	-
70 - Ministerio de Educación	5.590,3	7.496,4	34,1%
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0,0	217,4	-
72 - Ministerio de Cultura	0,0	22,5	-
75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0,0	64.619,9	-
80 - Ministerio de Salud	0,0	221,0	-
81 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,0	1,9	-
85 - Ministerio de Desarrollo Social	38.409,9	6.250,1	-83,7%
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.422,9	4.452,6	212,9%
Total general	54.962,3	99.734,3	81,5%

Fuente: e Sidif

Por último, en el Cuadro 3, se exponen los guarismos incluidos en el Proyecto de Ley del Presupuesto 2021, en el cual se prevé un gasto total de \$190.546,2 millones, con un incremento del 106,3% respecto al año 2019.

Cuadro 3
Gasto de Administración Nacional en territorio de Tucumán
 Proyecto presupuesto 2021
 En millones de \$

Jurisdicción	Gasto en Personal	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Incremento Activos Fciers	Total General
05 - Poder Judicial de la Nación	1.121	8	24	12	0	0	1.165
10 - Ministerio Público	190	0	0	0	0	0	190
20 - Presidencia de la Nación	4	0	0	0	14.027	0	14.031
30 - Ministerio del Interior	32	1	7	0	0	0	41
40 - Ministerio de Justicia y Derecho	0	0	0	0	1	0	1
41 - Ministerio de Seguridad	1.759	5	13	0	587	0	2.364
45 - Ministerio de Defensa	464	32	41	0	1.414	0	1.951
50 - Ministerio de Economía	3	0	1	0	4	0	8
51 - Ministerio de Desarrollo Produc	0	0	0	0	0	0	0
52 - Ministerio de Agricultura, Ganad	379	30	58	15	59	2	542
57 - Ministerio de Transporte	0	0	0	4.953	0	0	4.953
64 - Ministerio de Obras Públicas	16	22	41	1.736	3.695	0	5.510
65 - Ministerio de Desarrollo Territor	0	0	0	0	2.199	0	2.199
70 - Ministerio de Educación	445	6	16	360	12.520	0	13.347
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnologi	0	0	0	0	60	0	60
72 - Ministerio de Cultura	0	0	6	0	0	0	7
75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y	0	0	0	0	132.250	0	132.250
80 - Ministerio de Salud	0	0	0	321	1.115	0	1.436
81 - Ministerio de Ambiente y Desar	17	2	2	0	0	0	22
85 - Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	29	10.441	0	10.470
Total General	4.429,6	106,5	210,2	7.427,9	178.370,0	2,1	190.546,2

Por otro lado, de acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Gestión y Empleo Público, datos actualizados a mayo 2020, hay 32.044 trabajadoras/es que desempeñan sus funciones para el Sector Público Nacional (Poder Ejecutivo, Empresas Públicas y Otros Entes) ubicados físicamente dentro del territorio de la Provincia de Tucumán. A continuación, se expone su distribución por organismo:

Organismo	Cantidad de Puestos De Trabajo
Adm. Parques Nacionales	270
AFIP	4.831
AFSCA	10
AFTIC - Ex.C.N.Com.	11
ANAC	14
Armada	125
CNRT	28
CONICET	4.413
Cultura AC	230
DNM	231
EANA S.E.	19
Ejército	5.504
ENACOM	81
ENARGAS	30
Fuerza Aérea	228
Fundación Lillo	3.538
INCUCAI	2
Industria AC	1
INTA	2.730
INTI	12
INV	146
Nacion Seguros De Retiro	2
Nacion Seguros De Vida	38
ORSEP	26
PFA	5.764
Planificación AC	30
PSA	1.334
Radio Nacional	172
RENAPER	66
Secretaría Gral. Presidencia	134
SENASA	237
SMN	18
SSN	2
TELAM	29
Trabajo AC	487
Vialidad Nacional	1.214
YMAD	37
Total general	32.044

Fuente: Base Integrada de Empleo Público (BIEP). Aclaraciones: En dicho informe, no se cuenta con la apertura por provincia de algunos organismos nacionales (ejemplo, ANSES, PAMI, etc.). A su vez, la información recopilada de cada organismo corresponde a distintos períodos fiscales.

Con relación a las sedes o dependencias de dichos organismos, se indican a continuación las sedes de tres de los principales organismos nacionales:

Delegaciones PAMI	
Localidad	Dirección
San Miguel de	Córdoba 987
Concepción	9 Julio 161
Banda de Río Sali	Belgrano 12
FAMAILLA	Rivadavia 285
Monteros	Belgrano 244
Aguilares	Alberdi y Pelegrini
Tafi del Valle	Los Palenques
Juan Bautista	Lidoro Quinteros 423
Simoca	Belgrano 554
Tafi Viejo	Além 743
Taco Ralo	Florida 470
Trancas	25 mayo 614
RANCHILLOS	SAN MARTIN 640
Sta Rosa de	Belgrano 250
Burruyacu	Mariano Ramos 523
LULES	ZOILO DOMINGUEZ 21
LA COCHA	SAN MARTIN Y 25 DE
AMAICHA DEL	SAN MARTÍN
BELLA VISTA	MARCONI 250
YERBA BUENA	ACONQUIJA 1315
LAS TALITAS	CALLE 285
Tucumán	Kirchner 2310

Delegaciones ANSES

Localidad	Dirección
Banda del Río Salí	Av. Santo Cristo 334
Bella Vista	Marconi 351
Concepción de	24 de Septiembre
Monteros	Marco Alurralde 187
San Isidro de	Alte. Brown 106
San Miguel de	Adolfo de La Vega
San Miguel de	San Miguel y Perú
San Miguel de	Jujuy 4200
San Miguel de	Córdoba 498
Yerba Buena	Av. Aconquija 889

Delegaciones AFIP

Localidad	Dirección
San Miguel de Tucumán	24 DE SEPTIEMBRE 918
San Miguel de Tucumán	San Martín 610

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que al momento de asumir se encontró con un escaso relevamiento de organismos nacionales en el interior del país. Es objetivo de esta gestión, en el marco de una mirada federal e inclusiva, sistematizar la información y dar cuenta de las diversas realidades que ocurren en territorio argentino.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 196

El Ministerio de Salud presentó una propuesta de nueva reglamentación de la Ley 27.350, impulsando la producción pública de aceite de cannabis, el cultivo con fines terapéuticos y el expendio de aceites en farmacias. Cuanto tiempo estima que llevará la implementa. En relación a esto:

¿Cuándo estima que entrará en vigencia y se habilitará el registro nacional voluntario de los pacientes y familiares de pacientes que sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados- ¿Registro del Programa de Cannabis (Reprocann)?

RESPUESTA

En respuesta a los tiempos estimados para el trámite de aprobación del nuevo Decreto reglamentario de la Ley 27.350, el Ministerio de Salud informa que el mismo se encuentra según las previsiones del orden administrativo vigente, habiendo cumplido con los diferentes pasos que involucran las instancias del Estado Nacional (bajo expediente Ex -2020-47421074-APN-DD#MS). Actualmente se encuentra en el Área de Legal y Técnica de Presidencia de la Nación.

A partir de la vigencia de la nueva reglamentación, se pondrá en funcionamiento el mencionado Registro (REPROCANN) cito en el Artículo 8 de la Ley 27.350.

PREGUNTA N° 197

Mendoza es una provincia turística por excelencia. Complementariamente a la Ley de Emergencia Turística y las políticas de sostenimiento para emprendedores, pymes y empresas:

¿Cuál será la estrategia y/o acciones que el gobierno nacional implementará para reposicionar internacionalmente los destinos turísticos nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Instituto Nacional de Promoción Turística viene desarrollando una intensa labor en pos de contener al sector abocado al turismo receptivo internacional, por un lado, y por otro está también generando estrategias para fortalecer y ampliar su capacidad de fomentar el ingreso de turistas internacionales en formas profesionales, eficientes y cuantificables para estar listos una vez que los vuelos internacionales retomen cierto margen de normalidad.

En esta línea se articuló el fortalecimiento de los insumos y materiales necesarios para una promoción digital eficiente, con un entendimiento cada vez mayor con empresarios, instituciones, socios estratégicos internacionales, aerolíneas e instituciones provinciales.

Con estos objetivos se desarrolló el Plan Aconcagua, que tiene como horizonte generar acciones concretas y mesurables que posicionen a la Argentina como un destino turístico de calidad internacional, maximizando la llegada de turistas brasileños (nuestro principal país emisor), potenciando las oportunidades de países limítrofes y creciendo tanto en los mercados que se consideraban prioritarios (Estados Unidos, España, Italia,

Francia, Gran Bretaña, Alemania) como en aquellos en los que se detectan oportunidades (China, Colombia, Israel, Australia, Japón, México, Rusia).

Se realizaron las siguientes tareas:

Diseño y edición de piezas fotográficas y audiovisuales para Redes y Comunidades Sociales; reformulación de la identidad visual del organismo; ampliación del Banco de Imágenes junto al Consejo Federal del Turismo (CFT); acondicionamiento y re elaboración digital de Folletos y material gráfico; diseño de soportes de Argentina para el portal de contenidos, Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions (MICE) y adquisición de soportes bancos musicales y de soportes bancos fotográficos y audiovisuales.

Además de estos objetivos estratégicos, se realizaron campañas orientadas a mantener la estimulación a querer viajar, comunicar seguridad sanitaria, incentivar a la comunidad de viajeros con trivias u obsequios y con transmisiones en vivo (contando experiencias y mostrando paisajes), que incluyeron acompañamiento de personalidades de la música, chefs, deportistas, fotógrafos, influencers y protagonistas de la industria turística de todo el país, siempre con un criterio federal para las publicaciones en Redes Sociales (RRSS).

Programa Trade (agencias de turismo receptivo, online travel agencies, prestadores extranjeros):

El Inprotur realizó una serie de Webinars orientados a capacitar a vendedores y operadores turísticos. Se realizaron más de 50 webinars propios, para más de 28 países, con aproximadamente 11.500 profesionales del sector capacitados. Estos Webinars fueron una herramienta muy destacada para lograr un mejor conocimiento de los destinos y productos turísticos argentinos en mercados como Brasil, Estados Unidos, México, Rusia o Israel, por dar algunos ejemplos. Al mismo tiempo se mantuvo contacto con miembros de toda la cadena de la industria turística tanto a nivel nacional como internacional, analizando las estacionalidades, generando vínculos con los socios extranjeros que ofrecen el producto Argentina, transmitiendo información y estimulación para mantener y poner en valor al país como destino, y asistiéndolos asimismo con contenidos para promocionar al país.

Con respecto a los productos, se comenzaron a emprender estudios de la oferta turística en todo el país, para llegar a un portfollio de productos versátil y federal. Se iniciaron también los Observatorios del Vino y del Turismo de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero (LGBT+), para afinar la oferta y mejorar la información sobre los mismos y se desarrollaron planes para la mejor difusión de los segmentos Alta Gama, Médico, Cultural, Nieve y Montañismo, Educativo y Deportivo.

Se iniciaron acciones para fortalecer el Turismo de Reuniones (donde Argentina está en 1º lugar en la región latinoamericana) a través del relevamiento de congresos internacionales junto con asociaciones y universidades para el ranking de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) 2019, la renovación del Convenio Marco del Observatorio Económico de Turismo de Reuniones de Argentina, el análisis de los resultados preliminares del Anuario 2019 y la participación en los Business Exchange de ICCA.

Se elaboró un profundo estudio de coyuntura, realizado en dos etapas, con una encuesta a profesionales, actores y protagonistas del sector, que abrevó diferentes fuentes de información sobre la coyuntura COVID-19. El Ministerio de Turismo y Deportes informa que puede consultarse la información al respecto en: www.argentina.travel. Asimismo, el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) realizó el programa “El Día Después”, donde participaron prestigiosos representantes del turismo de España y Portugal en el canal de YouTube institucional,

INPROTUR Argentina, para contar cómo reabrieron sus fronteras mientras superan el COVID-19.

PREGUNTA N° 198

En relación a los consumos problemáticos:

¿Planifica SEDRONAR fortalecer su presencia y trabajo territorial? ¿Sedronar tiene previsto desarrollar una metodología nacional de seguimiento, monitoreo y sistematización de las experiencias y prácticas que se dan en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario con las que tienen convenio?

RESPUESTA

Desde la SEDRONAR se informa que se está consensuando el Plan Nacional para el periodo 2020-2025 con todas las jurisdicciones del país en el marco de la Red Federal con los representantes del COFEDRO, que incluyen instancias de consulta y validación con organizaciones sociales y eclesiales y actores relevantes en la materia. Se entiende que el Plan debe construirse a partir del diálogo federal y debe contar con la participación y el consenso de los actores sociales que trabajan activamente en esta problemática. Dicho Plan debe necesariamente articular la complejidad del problema de las drogas con la diversidad de realidades de las jurisdicciones que componen nuestro territorio; a la vez que debe establecer lineamientos generales claros y coherentes del rumbo de una política pública integral, inclusiva e interdisciplinaria de drogas en la Argentina.

En cuanto a los lineamientos generales, la propuesta que se está trabajando aborda el problema del consumo de drogas desde la perspectiva de Derechos Humanos y en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26.657). La propuesta sostiene el abordaje integral centrado en el cuidado y de acompañamiento de las personas, la construcción federal de las políticas públicas de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional y la intersectorialidad de los programas y acciones que se necesita para atender la complejidad del problema.

En cuanto al fortalecimiento del trabajo territorial, SEDRONAR informa que se está trabajando para reforzar en capacidad y cantidad la red de abordaje territorial que opera prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables en una trama mixta entre el Estado y la organización comunitaria con base de trabajo territorial. La red se articula en una mesa de gestión local y cuenta con espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

En función de lo antedicho la estrategia de la Secretaria en la relación al trabajo territorial se apoya por un lado en el fortalecimiento de los vínculos con las áreas de gobiernos provinciales (COFEDRO) y municipales, generando mesas de trabajo en los municipios que permitan la concertación a nivel local las áreas de Salud- Salud Mental- Desarrollo Social- Educación- Género y Diversidades. Generando en cada región espacios que permitan abordar la temática de consumos problemáticos de sustancias desde un abordaje integral y multisectorial.

En esta línea, SEDRONAR en tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su políticas públicas, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento financia una red territorial que alcanza a todas las jurisdicciones del país compuesta por DIAT (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CT (Comunidades

Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos. SEDRONAR informa que el presupuesto destinado a dicha red se ha incrementado durante la etapa de ASPO de modo tal que se lleva ejecutado el 80% del presupuesto (prórroga del año 2019), a fin de mantener y fortalecer las prestaciones del sistema en todo el territorio en este momento crítico producto de la pandemia.

SEDRONAR comunica que en términos institucionales se está avanzando en la elaboración y consenso de convenios de cogestión con los municipios en donde se encuentran los dispositivos DIAT.

Asimismo, en el marco de la investigación que está desarrollando el Observatorio Argentino de Drogas respecto de consumo y aislamiento, se está financiando un recurso técnico por provincia, una persona calificada seleccionada por cada agencia provincial de drogas. De esta manera se fortalecen las capacidades locales para las actividades de investigación de la problemática.

El seguimiento de las distintas respuestas asistenciales y su impacto en la población que accede a los dispositivos, es de vital importancia para el desarrollo de estrategias de intervención de esta Secretaría. En este sentido, frente a la histórica fragmentación y falta de registro que existía en este organismo, se tomó la decisión de impulsar un proceso participativo entre las áreas de la secretaría para el desarrollo de un Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación. El mismo tiene como objetivo contar con datos actualizados sobre las distintas respuestas territoriales y los perfiles de las personas que consultan a los dispositivos de abordaje en nuestra Red Federal, incluidas las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario. El trabajo en esta parte del año estuvo concentrado en la elaboración de instrumentos de registro de las prácticas, en la sistematización de datos provenientes de este programa y en la construcción de evidencia sobre las respuestas comunitarias frente a la problemática del consumo de sustancias en contextos vulnerables.

Teniendo en cuenta los términos de referencia de la Resolución 266-2014 por un lado cada organización conveniada presenta mensualmente un informe que da cuenta de las acciones realizadas, identificando las prestaciones que brindan por cada dispositivo. Además del seguimiento por parte del equipo técnico del programa (auditores). Estamos unificando criterios de monitoreo para la evaluación y seguimiento de las instituciones.

PREGUNTA N° 199

Créditos UVA.

¿Qué medidas tiene pensado adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para aliviar la angustiante situación de los deudores?

¿Tienen previsto prorrogar la vigencia del DNU 319/20 y las comunicaciones del BCRA A 6949 y A 7044 que establecen hasta el 30 de setiembre del 2020 el congelamiento del precio de la cuota mensual de los créditos y la financiación de las diferencias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 17 del presente informe.

PREGUNTA N° 200

COVID19. Plan de salida del aislamiento.

¿En vista de la situación epidemiológica actual con relación a la pandemia, cual es el plan estratégico integral y multidisciplinario de salida del aislamiento que se va a implementar?

¿Cuál es la capacidad de testeo diario que tiene el sistema sanitario en la actualidad?

RESPUESTA

Tanto el objetivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio como del nuevo distanciamiento social, preventivo y obligatorio es la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con los mayores cuidados.

Por tal motivo, se mantiene un constante monitoreo de la evolución epidemiológica, especialmente en aquellas situaciones que requieren un abordaje especial y diferencial, para contener en forma oportuna y suficiente la demanda creciente de casos y las particularidades de cada situación.

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, se diseñó e implementó un sistema de "Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIREs COVID-19)".

El objetivo del "MIREs COVID-19" es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés.

Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del COVID-19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;
- 2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

Respecto a la capacidad de testeo que tiene el sistema sanitario, el Ministerio de Salud informa en la siguiente tabla la totalidad de las determinaciones realizadas por todas las jurisdicciones del país al día 21/09/2020. Cabe aclarar, que estos números no representan el límite de la capacidad operativa de los laboratorios correspondientes a las mismas.

Determinaciones COVID-19 por jurisdicción al 21/09/20

Jurisdicción	Determinaciones realizadas al 21/09/2020
Buenos Aires	432.455
CABA	848.647
Catamarca	6.765
Chaco	49.524
Chubut	9.964
Córdoba	76.061
Corrientes	13.166
Entre Ríos	19.565
Formosa	9.085
Jujuy	35.273
La Pampa	5.370
La Rioja	14.224
Mendoza	50.596
Misiones	3.583
Neuquén	20.148
Río Negro	27.130
Salta	58.339
San Juan	1.730
San Luis	5.049
Santa Cruz	13.455
Santa Fe	82.056
Santiago del Estero	14.597
Tierra del Fuego	9.037
Tucumán	30.928
Total	1.836.747

Fuente: ANLIS-Malbrán. Año 2020.

Puede consultar información adicional acerca de estrategias post-pandemia que implementará el Ministerio de Salud en la respuesta a la pregunta N° 308 del presente informe.

PREGUNTA N° 201

Control de pasos fronterizos por COVID 19

¿Qué grado de efectividad tiene la radarización de las fronteras a fin de evitar los ingresos por pasos no habilitados?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la República Argentina existen dos sistemas de radarización en la frontera. Una dependiente del Ministerio de Defensa, dedicada sólo a cuestiones aeronáuticas y el otro es el que lleva adelante el Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, mediante el Programa "Seguridad de las zonas de frontera: Monitoreo y Análisis". Dicho Programa incluye un Sistema Tecnológico de Vigilancia Fronteriza de última generación (SITEVIF).

El SITEVIF consta de equipamientos fijos y móviles para realizar vigilancia en la frontera las 24 hs. del día, todos los días de la semana. Los equipamientos fijos están conformados por dispositivos detectores de teléfonos celulares, radares y cámaras de alta definición (diurna y nocturna), controlados todos desde un centro de comando y monitoreo; mientras el radar realiza la detección de movimientos, las cámaras hacen un acercamiento óptico para evaluar la situación. Por otro lado, los equipamientos móviles que permiten responder a la dinámica de la situación que se presente están conformados por aviones no tripulados, drones cautivos y vehículos de reconocimiento. La operatividad del sistema está a cargo de la Gendarmería Nacional (GNA) en La Quiaca (Jujuy), Aguas Blancas (Salta) y Salvador Mazza (Salta) y por la Prefectura Naval Argentina (PNA) en Iguazú (Misiones). En estos lugares, en los Escuadrones de la GNA y en la PNA Iguazú, funcionan los Centro de Comando y Monitoreo.

La efectividad alcanzada es alta en La Quiaca, Aguas Blancas e Iguazú ya que se logra un efecto disuasorio. Sin embargo, es menor en Salvador Mazza, las características geográficas y físicas del lugar impiden la colocación de las cámaras, la quebrada seca que divide a Salvador Mazza con San José de Pocitos (Bolivia) es muy fácil de cruzar; hay viviendas construidas sobre el límite internacional mismo y la mayoría de los Pasos No Habilitados se encuentran allí y en el llamado Sector 5, distante del Complejo Fronterizo.

Habiendo advertido esta situación y que el Ministerio de Seguridad de Salta posee cámaras de monitoreo emplazadas en la zona, el Ministerio de Seguridad de la Nación ha iniciado conversaciones con dicho organismo a fin de alcanzar un convenio que permita el intercambio de información y monitoreo para que GNA aumente su capacidad operativa y el efecto disuasorio esperado. Por otro lado, y como consecuencia de lo descripto, el Ministerio de Seguridad ha incrementado la presencia de efectivos.

El Ministerio de Defensa informa que la radarización del aerospacio argentino se viene ejecutando en estricta observancia de los lineamientos del Programa SINVICA definidos por Decreto PEN 1407/2004 y Resolución Ministerial 1539/2008.

El objetivo de este programa ha sido alcanzado en la primera línea de radares, establecida en la zona norte desde la frontera con Chile hasta la frontera con Brasil, pasando por Bolivia y Paraguay. Los sitios radar son: Las Lomitas (Formosa), Ing. Juárez (Formosa), San Pedro (Misiones), Pirané (Formosa), Villaguay (Entre Ríos), Resistencia, Salta, Posadas, Merlo (Provincia de Buenos Aires) y en un 80 % de su construcción en Mercedes.

A la fecha sólo se ha avanzado en la implementación de lo estipulado en el primer contrato con INVAP. Como consecuencia de la discontinuidad en la inversión decidida

por la gestión anterior, el segundo contrato ha sido sometido a reprogramaciones por falta de financiamiento.

PREGUNTA N° 202

Paquete de medidas para la reactivación industrial anunciadas por el Ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas.

¿Está aprobado el crédito del BID sobre el que se basa en parte del paquete de medidas para la reactivación industrial anunciadas por el Ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas? En caso afirmativo, referir los datos del programa, así como sus características y las condiciones del financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un crédito de US\$ 500 millones provenientes de la reorientación de recursos de su cartera con Argentina, con el objetivo de apoyar la continuidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) afectadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19 en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo. Este Programa contempla el lanzamiento de dos nuevas líneas de crédito para la Reactivación Productiva PyME y el Financiamiento para el Cambio Estructural por un total de \$448.000 millones.

La línea de Financiamiento para el Cambio Estructural buscará dar impulso a sectores estratégicos a través de financiamiento por \$200.000 millones para proyectos estratégicos de alto impacto en exportaciones, ahorro de divisas y/o innovación productiva. Tendrá una tasa de interés de fomento y plazo a 10 años, con respaldo del respaldo del FOGAR.

La línea de Crédito para la Reactivación Productiva PyME destinada a MiPyMEs afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19 otorgará financiamiento por un total de \$248.000 millones para capital de trabajo y refinanciación de pasivos a tasas subsidiadas (entre 10% y 24%), con bonificación de tasa del FONDEP y respaldo del FOGAR. Esta línea se canalizará a través de instituciones financieras provinciales para garantizar el acceso federal al financiamiento, y prevé alcanzar a un total de 86.700 PyMES de todo el país.

PREGUNTA N° 203

Paquete de medidas para la reactivación industrial anunciadas por el Ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas.

El paquete de medidas anunciado por el ministro Kulfas establece incentivos claros para el lado de la oferta de la economía. En igual sentido ¿se prevén medidas para incentivar la demanda?

¿Qué perspectivas ve el gobierno de recomposición del salario en términos reales?

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo Se viene trabajando en la extensión y ampliación del Programa Ahora 12, en pos de fomentar el consumo de bienes de fabricación nacional para garantizar que los consumidores y comercios tengan acceso a la compra y venta en cuotas fijas de

productos. Es un objetivo central de esta administración sostener y aumentar la demanda. Se está muy conforme con esta gran iniciativa que se convirtió en política de Estado. Cuando se reactiva el consumo también se genera trabajo y se enciende la producción. Cuidar los derechos de las y los consumidores es asegurar ingresos.

En julio se alcanzó el nivel más alto de ventas del año, con un 20% de aumentos respecto del mes anterior. En septiembre se relanzó el programa con 3 meses de gracia, para que los consumidores puedan empezar a pagar la primera cuota 3 meses después de efectuada la compra en 12 y 18 cuotas.

Adherimos nuevos rubros a los 26 ya existentes, se incorporaron bienes y servicios afectados por la pandemia y claves en el consumo de los hogares:

- Servicios educativos: Cursos de idiomas, de informática, deportivos y actividades culturales;
- Peluquerías y centros de estética;
- Servicios de catering y fotografía;
- Servicios técnicos: electrónica, electrodomésticos, reparación de autos y motos;
- Instalación de alarmas;
- Balnearios.

También agregamos más opciones de financiamiento en 3, 6, 12 y 16 cuotas para gimnasios y la compra de libros.

Se bajaron los costos de financiamiento y se estableció un nuevo régimen de sanciones para cuidar el trabajo argentino y al mismo tiempo, a las y los consumidores; se implementan sanciones graduales según el tipo de incumplimiento al programa (por ejemplo, venta de un producto importado, un rubro no alcanzado o publicidad engañosa).

Además, el salario real tiene una relación estrecha, por un lado, con la paritaria y por otro, con la inflación. En cuanto a las primeras, están desarrollándose las negociaciones entre el capital y el trabajo. El Estado nacional se encuentra presente sosteniendo con IFE y ATP, evitando despidos y promoviendo incentivos para que las empresas contraten más empleados y empleadas.

PREGUNTA N° 204

Paquete de medidas para la reactivación industrial anunciadas por el Ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas.

El paquete involucra financiamiento para pymes por más de \$450 mil millones, aportes no reembolsables para el desarrollo de proveedoras en sectores estratégicos de la economía, el fomento de la industria 4.0 y otros.

Sírvase detallar los montos a asignarse para cada fin, así como el detalle de cómo se prevé asignar a cada provincia en el marco del Plan de Desarrollo con Equidad Federal.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa de Parques Industriales lleva el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) y ofrece asistencia técnica en materia de gestión, administración, diagramación y promoción de parques industriales.

Asimismo, brinda beneficios como ANRs para la realización de obras de infraestructura dentro de un parque industrial y la bonificación de tasa de créditos otorgados a MIPYMES, para favorecer su radicación, así como la construcción y/o ampliación de las que ya estuviesen instaladas. En ese sentido, las PyMEs contarán con más de \$3.000 millones de aportes y financiamiento en los próximos 12 meses. En esta primera fase del plan se ofrecerá apoyo a 48 parques industriales y tecnológicos en todo el país y se aspira a llegar a 300 en el período 2020-2023.

Mediante el Decreto 716/20 se relanza el Programa de Parques Industriales con un nuevo enfoque. Se incorporan incentivos para el desarrollo de parques industriales tecnológicos o del conocimiento, se fomentan los parques sustentables o parques verdes y se incorporan políticas de género e inclusión. Actualmente se está trabajando en su reglamentación. Asimismo, se está trabajando con 60 Parques Industriales de 18 provincias argentinas.

Cabe destacar, además, que los programas de Reactivación Productiva y Cambio Estructural que están contemplados en Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo, programa al cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinará US\$ 500 millones provenientes de la reorientación de recursos de su cartera con Argentina. Esta propuesta contempla una línea de crédito para el impulso a sectores y proyectos estratégicos de inversión productiva para el cambio estructural, por \$200.000 millones con respaldo del FOGAR, y una línea de crédito para la reactivación productiva, con financiamiento por \$248.000 millones para MiPyMEs afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19, que incluye bonificación de tasa del FONDEP y respaldo del FOGAR. Actualmente, está en relevamiento el cupo de carta oferta de bancos privados y provinciales para la implementación de estas líneas.

Asimismo, se encuentra abierta la convocatoria a la presentación de proyectos para *Edición PAC Kaizen 4.0*

Esta primera edición apuntará a financiar a un total de 500 empresas a través de Aportes No Reembolsables (ANRs) por \$60 millones que cubrirán hasta un 70% del monto total requerido.

Se trabaja de manera coordinada con el INTI en la agenda Kaizen en varios ejes: tecnologías de gestión, transformación digital y con el horizonte en el paradigma de la industria 4.0.

Los proyectos deben estar destinados a mejorar la productividad de las PyMEs a través de la implementación de asistencia técnica en tecnologías de gestión que adopten la metodología Kaizen y tecnologías asociadas.

Asistencia Técnica en Transformación Digital

Apuntará a financiar servicios de asistencia técnica que ayuden a implementar proyectos de digitalización en gestión de compras y/o proveedores, gestión comercial (marketing y ventas), gestión de recursos humanos, gestión de stock y distribución, gestión de la producción y operaciones y gestión del negocio.

Contará con un monto total de \$60 millones, se otorgará ANRs de hasta \$600.000 en asistencia técnica para la transformación digital que cubrirán como máximo un 70 % de los proyectos presentados.

Asistencia para la Calidad e inocuidad en Alimentos

Se busca impulsar y acompañar a las empresas elaboradoras de alimentos, a través de la asistencia técnica en la implementación de procesos que tengan como objetivo: garantizar la inocuidad alimentaria en todos los procesos implicados en la elaboración de alimentos y cumplir con estándares de calidad internacional para los mercados destino. Cuenta con un desembolso total de \$80 millones, con ANRs que cubrirán hasta el 70% del valor de los proyectos, con un ANR máximo por proyectos de hasta \$500 mil.

Asistencia Técnica en Diseño e Innovación

Con una inversión de \$35 millones, apoyará a las PyMEs que estén en camino a desarrollar capacidades de diseño y desarrollo de productos, campañas de comunicación estratégica y registro de propiedad intelectual de sus desarrollos.

Asistencia en Eficiencia energética

Las empresas que lo soliciten deberán tener un ahorro energético respecto del consumo actual en no menos de un 20%, interviniendo en sistemas térmicos, sistemas de refrigeración, sistemas motrices, iluminación, procesos productivos y/o en sistemas de transporte. Contará con una inversión de \$50 Millones y una cobertura de hasta el 80% en ANR de las propuestas que se presenten.

Emprendedores con foco en la etapa de reactivación productivas

Esta modalidad, tendrá un monto total de \$50 millones, apuntará a asistir económicamente a emprendedores en la ejecución de proyectos que contribuyan a la reactivación de la actividad productiva mediante el desarrollo y/o la adopción de soluciones tecnológicas, así como la introducción de equipamiento, herramientas e innovaciones en el proceso productivo. La convocatoria estará abierta hasta el 12 de octubre.

Cabe destacar que las convocatorias estuvieron abiertas hasta el 30 de septiembre en el caso de las modalidades Kaizen 4.0, Transformación Digital, Eficiencia Energética y Calidad en Alimentos. La modalidad PAC Diseño e Innovación se encontró abierta hasta el 25 de septiembre y la modalidad PAC Emprendedores Reactivación Productiva, hasta el 12 de octubre.

Hasta el momento se han recibido 105 solicitudes por \$ 2.173.242 y se han aprobado 12 proyectos por \$ 2.173.242, todas ellas de la línea PAC Kaizen.

Para información sobre el Plan de Desarrollo con Equidad Federal, ver respuesta a la pregunta 374.

PREGUNTA N° 205

Política Energética. Construcción de plantas fotovoltaicas. Jujuy.

El 10 de noviembre se espera la visita al país de autoridades chinas.

¿Se prevé incluir el tema de generación de energía solar fotovoltaica en la agenda?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa, que no se prevé la visita al país de autoridades chinas el 10 de noviembre próximo.

No obstante, la cooperación con la República Popular China en lo referente al desarrollo de fuentes de energía alternativas, como puede ser el caso de la energía solar fotovoltaica, constituye uno de los puntos relevantes en la agenda bilateral que se maneja con dicho país.

A modo de ejemplo, se tienen identificados 15 proyectos de empresas chinas en el sector de energías renovables. De los 15 proyectos, 10 son eólicos y 5 son solares fotovoltaicos; se ubican en Buenos Aires, Chubut, Jujuy, Neuquén, Salta y San Juan; e implican inversiones por más de USD 1.644 millones.

PREGUNTA N° 206

Política Energética. Construcción de plantas fotovoltaicas. Jujuy.

El proyecto de ampliación ya pasó todas las instancias de evaluación técnica, y cuenta con un trámite vigente de financiamiento mediante el Exim Bank (China).

¿Se prevé aprobar desde la Secretaría de Energía la firma de un contrato de PPA (Power Purchase Agreement) con Camessa, único trámite que queda pendiente para avanzar con la ampliación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se están analizando las condiciones generales y particulares del contrato de abastecimiento de energía eléctrica renovable para el proyecto mencionado, conforme a lo establecido en el Decreto 476/19.

PREGUNTA N° 207

Política Energética. Construcción de plantas fotovoltaicas. Jujuy.

En el marco de la política energética de ampliación de la matriz de renovables, desde la Provincia de Jujuy se prevé la construcción de dos nuevas plantas de 100 MW cada una (Cauchari IV y V), que complementen los 300 MW ya construidos y alcanzando un total de generación de 500 MW mediante energía fotovoltaica.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 206 del presente Informe.

PREGUNTA N° 208

Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala.

Asimismo, ¿cuál es el grado de participación y el rol del Ministerio de Ambiente de la Nación en la firma de este memorándum, teniendo en cuenta las declaraciones públicas del Ministro Cabandié al respecto, y que se procedería a aprobarlo en medio de una pandemia de origen, precisamente, zoonótico?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que está en negociación un Memorándum de Entendimiento interinstitucional entre esta Cartera y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China en materia de cooperación en el sector porcícola.

Los ejes centrales de cooperación propuestos son: intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; sanidad animal en el sector porcícola; inversión y comercio en el sector porcícola. En el proceso de negociación intervinieron todas las áreas internas de la Cancillería con competencia en la temática abordada por el Memorándum.

El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá conforme sus competencias en la definición de acuerdos específicos derivados de este acuerdo marco y en la

implementación de cualquier proyecto productivo que requiera para su aprobación evaluaciones de impacto ambiental. El documento en negociación es un acuerdo de cooperación que no contiene cláusulas vinculadas a proyectos productivos específicos.

PREGUNTA N° 209

Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala.

¿Cuál es el mecanismo de participación previsto para que puedan participar en la mesa de negociaciones los pequeños y medianos productores de carne porcina nucleados en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Desarrollo Productivo, se constituyó un equipo técnico para establecer a partir del diálogo con empresas y cámaras del sector, el esquema de progreso de la producción, su impacto económico y social. Asimismo, la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca mantiene un diálogo permanente con los actores de la cadena de valor porcina con vistas a analizar posibles esquemas de participación de sus actores conforme sus posibilidades productivas actuales y potenciales.

PREGUNTA N° 210

Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala.

¿por qué, a pocos días de concretarse la firma prevista para septiembre, la Dirección de Asuntos Ambientales de la Cancillería aún no tenía conocimiento ni documentación en su haber sobre el mencionado memorándum? ¿Cuál es la situación ahora, teniendo en cuenta el aplazamiento de la firma?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 208 del presente informe.

PREGUNTA N° 211

Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala.

En virtud del recientemente anunciado Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala en nuestro país, se sirva informar: ¿Cuáles son las verdaderas razones por la que se ha pospuesto para el mes de noviembre la firma del mismo, que estaba prevista para principios de septiembre del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto aclara que siempre se estableció que la posibilidad de realizar la firma del acuerdo de modo

presencial tenía como horizonte el mes de noviembre, en el marco de la Exposición Internacional de Importación y Exportación de China (CIEE por sus siglas en inglés).

La opción de adelantar la firma del documento al mes de septiembre se evaluó en función de la factibilidad de acordar un mecanismo de firma simultánea por videoconferencia.

Teniendo presente lo aclarado en los párrafos precedentes y las inquietudes manifestadas por ciertos grupos de la sociedad civil se acordó con el Gobierno de la República Popular China la incorporación de sendos párrafos referidos al respeto al ambiente, las leyes de protección de la naturaleza y los compromisos internacionales en materia de biodiversidad y cambio climático aprobadas por nuestros países y a la promoción de las buenas prácticas ambientales.

PREGUNTA N° 212

Memorándum de Entendimiento con la República Popular China para la producción de ganado porcino a gran escala.

Si, como trasciende de las propias declaraciones de funcionarios del gobierno nacional, el aplazamiento se debe a la incorporación de cláusulas que contemplan el impacto ambiental del megaemprendimiento, ¿debemos entonces colegir que dichos impactos no fueron tenidos en cuenta a priori, habida cuenta de que se iba a firmar a principios de septiembre?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto destaca en primer lugar que siempre se estableció que la posibilidad de realizar la firma del acuerdo de modo presencial tenía como horizonte el mes de noviembre, en el marco de la Exposición Internacional de Importación y Exportación de China. En segundo lugar se aclara que el acuerdo en negociación no prevé la generación de “megaemprendimientos”, es un acuerdo interinstitucional de cooperación.

Los ejes centrales de cooperación propuestos son: Intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; sanidad animal en el sector porcícola; inversión y comercio en el sector porcícola. El acuerdo no aborda cuestiones productivas específicas.

Es de esperar que esta cooperación aliente el desarrollo de emprendimientos productivos privados que requerirán de las evaluaciones de impacto ambiental exigibles, conforme a la normativa vigente, que serán realizadas por los organismos competentes según cada proyecto.

Todo emprendimiento productivo debe presentar su evaluación de impacto ambiental previo a su aprobación y cumplir con la normativa establecida en esta materia, así como sanitaria tanto a nivel nacional, como provincial y local.

En cuanto a la cuestión medioambiental, pese a que ya estaba prevista en los considerandos del instrumento, la Argentina le propuso a la contraparte China incorporar un párrafo específico en la parte resolutive que hace referencia a la promoción de buenas prácticas medioambientales, el respeto a las leyes medioambientales y la contribución a la salud de los ecosistemas involucrados en los proyectos.

PREGUNTA N° 213

Uso de plasma en enfermos de COVID 19.

¿En que estado se encuentra el Proyecto de desarrollo de un Ensayo Clínico Nacional para evaluar la seguridad y eficacia del uso de plasma de convalecientes en enfermos de COVID-19?

RESPUESTA

La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán” (ANLIS-Malbrán) se encuentra realizando la evaluación del nivel de anticuerpos neutralizantes presentes en muestras de plasmas de convalecientes, como colaboración estratégica con el Ministerio de Salud, para el desarrollo del citado proyecto.

PREGUNTA N° 214

Programa Nacional de seguimiento de tecnologías sanitarias y su articulación con la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Teniendo en cuenta que la Resolución 1380/20 creó el Programa Nacional de seguimiento de tecnologías sanitarias, y que se encuentra en funcionamiento la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias creada por la Resolución 623/18. ¿Cómo articula el funcionamiento del programa con la CONETEC atento a que existen funciones que pueden superponerse? ¿Existen niveles de coordinación o funcionan de manera independiente? ¿Las recomendaciones fundadas que emite el programa serán de acceso público?

RESPUESTA

El “Programa Nacional de Seguimiento de Tecnologías Tuteladas” (no de tecnologías sanitarias), establecido por la Resolución 1380/20, se generó para poder dar seguimiento a la incorporación de determinadas tecnologías con nivel de evidencia limitado o en construcción y que se aplican de facto a la cobertura de salud (por situación de demanda judicial o amparo, o bien por acceso compasivo por especialidad no aprobada aun por la agencia reguladora –RAEM/ANMAT), como instancia de seguimiento y control en su utilización, para determinar los resultados reales en población de nuestro país. Ejemplos aplicables a estos casos podrían ser el uso medicinal de derivados de cannabis en indicaciones de baja evidencia científica, o el uso de nusinersen en pacientes con AME tipo III o IV.

La Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías en Salud (CONETEC), creada por Resolución 623/18, realiza evaluaciones y emite recomendaciones a la autoridad sanitaria sobre la incorporación, forma de uso, financiamiento y políticas de cobertura de las tecnologías sanitarias. En sus evaluaciones y recomendaciones, la CONETEC tiene en cuenta criterios de calidad, seguridad, efectividad, eficiencia y equidad, bajo dimensiones éticas, médicas, económicas y sociales. Los informes y recomendaciones de esta comisión son públicos y de libre consulta para toda la sociedad. La CONETEC puede intervenir como órgano consultor en cualquier instancia donde se debatan cuestiones vinculadas a estas temáticas, incluyendo los procesos judiciales. Sin embargo, no tiene en sus funciones la elaboración ni implementación de programas de seguimiento de tecnologías.

El lugar donde pueden ponerse en contacto ambas instancias es aquel en el cual la CONETEC determine en su recomendación que cierta tecnología no presenta niveles

adecuados de evidencia o costo efectividad para un acceso seguro y equitativo para los pacientes, razón que podrá ser considerada para su incorporación al programa de tutelaje previamente mencionado.

PREGUNTA N° 215

Reglamentación de la ley 27.130 de prevención del suicidio.

Teniendo en cuenta, el Informe Nro. 125 remitido a la Cámara de Senadores en el mes de junio, se expresó que estaba en trámite el proceso de reglamentación de la ley 27.130 de prevención del suicidio. ¿en qué etapa se encuentra el proceso de reglamentación actualmente y cuál es la fecha en la que estima se aprobará la reglamentación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 42 del presente informe.

En relación a la fecha en la cual se estima se aprobará la reglamentación, cabe aclarar que los plazos pueden variar en virtud de las intervenciones de las distintas instancias.

PREGUNTA N° 216

Control de pasos fronterizos por COVID 19

En relación a la prohibición de ingreso de extranjeros por pasos fronterizos:

1. Que medidas de seguridad sanitaria se adoptan en los pasos fronterizos habilitados para evitar el ingreso de potenciales portadores de Covid 19 provenientes de países limítrofes?
2. Qué medidas se adoptan para evitar los ingresos por pasos fronterizos no habilitados?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que, en virtud al Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria (establecida por la Ley N° 27.541), debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciéndose las obligaciones a ser observadas por la población, así como las facultades y competencias confiadas a las Jurisdicciones y Organismos para su adecuado y articulado marco de actuación.

Los pasos habilitados terrestres, marítimos y fluviales son:

- Gualaguaychú - Fray Bentos
- Paso de los Libres- Uruguayana
- Cristo Redentor
- San Sebastián.
- Aeropuerto Internacional de Ezeiza
- Buquebus

En virtud de ello, se han tomado las siguientes medidas de seguridad sanitaria:

- Antes de realizar el control migratorio, personal de sanidad de frontera, o quien cumpla con esta facultad delegada (Gendarmería, Min. Salud Provinciales, Hospitales Municipales, etc.), le tomará a cada una de las personas la temperatura con termómetros infrarrojos y, en caso de detectarse 37,5 grados o más, deberá aislarse a la persona y se activará al Protocolo COVID 19.
- Se han colocado en todos los pasos habilitados cámaras termografías para tomar la temperatura.
- En todos los pasos fronterizos habilitados los trabajadores disponen de alcohol en gel, barbijos, máscaras faciales y guantes de látex para poder manipular los documentos sin correr ningún tipo de riesgo. Se colocaron barreras de contención de acrílico, o similares, transparente de frente y de costado para mantener la mayor distancia posible.
- Se asegura la limpieza diaria para minimizar el riesgo de transmisión por contacto en todos los pasos fronterizos.
- Se realizará una limpieza profunda, y una desinfección contra plagas, insectos y roedores antes de abrir cada centro. Es dable destacar que la desinfección y fumigación se viene realizando diariamente para contar con las condiciones necesarias al momento de realizar la apertura.
- Declaración Jurada al ingreso al Territorio Nacional, informando, si posee síntomas compatibles con el coronavirus COVID-19, y el domicilio a realizar la cuarentena.
- Cumplir con el distanciamiento social, tendientes a reducir la trasmisión del virus por contacto directo o a través del aire por cercanía.
- Colocamos en cada uno de ellos la señalética adecuada en todos los sectores, referentes a higiene, cuidados, comportamientos (tanto personales como grupales). Por otro lado, se respetan las capacidades máximas de personas para cada espacio de trabajo o zonas comunes para un mejor cumplimiento del protocolo, y de esta manera garantizar la continuidad de la actividad.

2) La Dirección Nacional de Migraciones controla 159 pasos fronterizos (39 aéreos, 73 terrestres y 47 marítimos o fluviales). Está presente en todo el territorio, controla las entradas y salidas de personas del país y se ocupa del otorgamiento de residencias a los extranjeros y la extensión de las mismas.

Con respecto a los ingresos por pasos fronterizos no habilitados, sírvase remitirse a la Respuesta a la Pregunta N° 193 del presente informe.

PREGUNTA N° 217

Salario Sector Público. Paritarias.

¿cómo prevé será la recomposición futura del salario del sector público? ¿Se convocará durante 2020 a paritarias, se asignarán sumas fijas no remunerativas?

RESPUESTA

En relación a la convocatoria a paritarias, la Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la misma se ha realizado durante la segunda quincena de septiembre. Como es de público conocimiento, se firmó un aumento salarial del 7% para los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo General (Decreto 214/06) y se retomarán las conversaciones en el mes de diciembre.

Asimismo, están comenzando las conversaciones por los agentes de los organismos no encuadrados en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público 25.164. En ese marco, se espera poder avanzar en una paulatina recuperación de los salarios.

Es de destacar que el aumento anteriormente citado no se hace extensivo a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y los Organismos y Entes Descentralizados, ni se aplica al personal de gabinete en los términos del Art. 10° de la Ley mencionada.

PREGUNTA N° 218

SEDRONAR. Sobre Red Territorial.

Programa Potenciar Acompañamiento.

De estos dispositivos o espacios, especifique cada uno de ellos en funcionamiento en la Provincia de Jujuy.

RESPUESTA

SEDRONAR informa que "Potenciar Acompañamiento" es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal Sedronar.

La red federal está compuesta por 444 dispositivos, que incluyen tanto los propios como los conveniados, a lo largo de todo el territorio nacional. La misma incluye CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario), DIATs (Dispositivos de Abordaje Territorial), experiencias de tratamiento comunitario (TC) y CT (Comunidades Terapéuticas).

Los dispositivos de la red SEDRONAR en la Provincia de Jujuy que entraron en ésta primera etapa del Potenciar Acompañamiento, hasta la fecha de emitido este informe son los siguientes:

Diat Alto Comedero

Diat Palpalá

Diat La Quiaca

CAAC Ángel Con Amor

CAAC Planificando Esperanza

CAAC Ni un pibe menos por la droga – Libertador General San Martín

PREGUNTA N° 219

SEDRONAR. Sobre Red Territorial.

Programa Potenciar Acompañamiento.

Cuántas Instituciones Prestadoras de Servicios se encuentran registradas actualmente en el Registro Nacional y Permanente de Efectores Asistenciales.

Especifique cómo está compuesto la red federal de dispositivos bajo convenio de la SEDRONAR, considerando todos los espacios o dispositivos de la red territorial de SEDRONAR.

RESPUESTA

La SEDRONAR en tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su política pública, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento de los consumos problemáticos financia una red territorial que alcanza a todas las jurisdicciones del país. La misma está compuesta por:

- Programa de Atención y acompañamiento comunitario (CAACs): Son espacios comunitarios de bajo umbral donde se contiene, orienta y atiende a personas con situación de consumo problemático. Actualmente contamos con 231 CAACS.
- Comunidades Terapéuticas: Actualmente están conveniadas 113 comunidades, estos dispositivos son más estructurados, son lugares residenciales para hacer el tratamiento de forma más intensiva.
- Dispositivo Integral de abordaje territorial (DIAT): Actualmente hay 61 DIAT que funcionan en cogestión entre la SEDRONAR con ONG, municipios y/o provincias.

Tienen como objetivo principal el abordaje de los consumos orientado en la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos.

SEDRONAR informa que los dispositivos que componen la red federal, incluidas las experiencias de tratamiento comunitario y los dispositivos de primera escucha CEDECOR se distribuyen a lo largo y ancho del territorio nacional de la siguiente manera:

DISTRIBUCION POR PROVINCIA Provincia	CEDECOR	CAACS	DIAT	TC	Instituciones conveniadas	Total dispositivos de provincia
Buenos Aires	1	100	24	14	58	197
CABA	1	33	1		15	50
Catamarca		1				1
Chaco		5	2		1	8
Chubut		1			1	2
Córdoba		10	2	2	7	21
Corrientes		2	2	1	1	6
Entre Ríos		8	2	1	3	14
Formosa		3				3
Jujuy		7	4	2		13
La Pampa		1			2	3
La Rioja		1	1		2	4
Mendoza		5	2	6		13
Misiones		2	1	1		4

Neuquén		9	1			10
Rio Negro		6	3	1	1	11
Salta	1	4	2	1	3	11
San Juan		2			1	3
San Luis			1		1	2
Santa Cruz		3	1			4
Santa Fe		17	7	3	15	42
Santiago del Estero		5	2	1	2	10
Tierra del Fuego		2	2	1		5
Tucumán	1	4	1	1		7
Total por tipo de dispositivo	4	231	61	35	113	444

Fuente: Observatorio Argentino de Drogas – Sedronar. Septiembre 2020.

PREGUNTA N° 220

SEDRONAR. Sobre Red Territorial.

Programa Potenciar Acompañamiento.

Respecto del Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos, especifique cuántas personas están siendo alcanzadas actualmente a nivel nacional, y en particular en la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

SEDRONAR aclara que “Potenciar Acompañamiento” es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el Ministerio de

Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal Sedronar.

Respecto de la cantidad de personas alcanzadas por el programa a nivel nacional y en particular en la provincia de Jujuy, SEDRONAR informa que fue enviado al Ministerio de Desarrollo Social un listado con la propuesta de altas que se encuentra a la espera de ser validada por ese organismo.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Potenciar Acompañamiento está destinado a fortalecer los trayectos de vida de las y los jóvenes vulnerables que transitan la última etapa de su tratamiento por consumo problemático en algún espacio o dispositivo de la red territorial de SEDRONAR, a través de la formación para el trabajo y la terminalidad educativa.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 221

En materia educativa, la situación sanitaria requirió implementar la modalidad virtual a los fines de continuar el desarrollo del ciclo lectivo. La coyuntura evidenció las desigualdades socioeconómicas preexistentes y la brecha digital. Quienes más padecen esta situación son los estudiantes de comunidades rurales. Algunas provincias ya recibieron netbooks del programa Conectar Igualdad abandonadas por la administración anterior.

¿Tienen previsto realizar entregas en la provincia de Río Negro?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que el Programa Conectar Igualdad fue discontinuado por la gestión 2015/2019 a través del Decreto 386/18.

La cartera educativa intentando recuperar el espíritu de dicho Programa inició la distribución de equipos a estudiantes del 10° año (educación secundaria) partiendo en una primera etapa por las 10 provincias del Norte Grande y 33 partidos del conurbano bonaerense (atento que esas provincias y el AMBA evidencian los mayores niveles de vulnerabilidad educativa). Asimismo, dentro de dichas provincias y municipios, se priorizaron las escuelas de alta y media vulnerabilidad.

En la siguiente etapa se extenderá, con nuevas adquisiciones de equipamiento, a todo el país, entre otras la provincia de Río Negro, priorizando, del mismo modo, a los establecimientos educativos de alta y media vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 222

Río Negro es una de las provincias con mayor circulación del COVID-19 y la capacidad del sistema sanitario está seriamente comprometida. La situación requiere un abordaje entre los diferentes niveles de gobierno.

¿Cuáles son los compromisos asumidos pronto a ejecutar por el Ministerio de Salud de Nación, con su homónimo provincial en relación a provisión de equipamiento, insumos, personal sanitario y demás recursos necesarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

En este sentido, desde el Ministerio de Salud se procedió a apoyar a la jurisdicción de Río Negro con una dotación integrada por 25 profesionales (kinesiólogos respiratorios, médicos y enfermeros especialistas en UTI, epidemiólogos) y de equipamiento durante la primera semana del mes de septiembre.

Respecto al envío de insumos para el fortalecimiento del sistema sanitario, en materia de elementos de protección personal (EPP), la siguiente tabla detalla los insumos enviados a la Provincia de Río Negro, desde marzo a septiembre.

EPP enviados a Río Negro marzo-septiembre 2020

Barbijos	212.925
Barbijos N95	4.810
Termómetros	88
Antiparras/mascaras/cofias	75.024
Camisolines/mamelucos	73.465
Detergentes (litros)	1660,75
Alcohol en gel (litros)	7257
Botas protectoras	20.610

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

Desde el 10/12/2019 al 31/08/2020 fueron transferidos a la Provincia de Río Negro un total de \$91.888.193 en el marco de los Programas “Proteger”, “Redes” y “Sumar”, y unos \$311.204 a efectores de dicha provincia a través del Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES). Asimismo, con fecha de corte 11 de septiembre pasado se han enviado a la Provincia de Río Negro 61 ventiladores mecánicos, 5 ecógrafos, 30 bombas de infusión y 15 monitores multiparamétricos.

Todas estas acciones se inscriben en un plan integral que busca sumar recursos y herramientas, y articular los mismos de acuerdo a la situación epidemiológica de las zonas más comprometidas, sin poner en riesgo otras ni disminuir su capacidad de respuesta. En este marco se desarrollaron y continúan desarrollando Planes Operativos Provinciales en cada jurisdicción y desde el Ministerio de Salud se acompaña en su implementación, favoreciendo la articulación entre jurisdicciones con el fin de desarrollar estrategias de abordaje regionales que trascienden los límites provinciales.

En este contexto la información actualizada, el diálogo y la articulación constante entre jurisdicciones y con la Nación busca prevenir cualquier situación de saturación del sistema.

PREGUNTA N° 223

Como es de público y notorio conocimiento, la situación en Villa Mascardi, Río Negro, es muy compleja.

¿Están analizando la posibilidad de generar una mesa de diálogo multisectorial que incluya representantes de los tres niveles de gobierno?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que mediante el Acta Acuerdo suscripta el 13 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Seguridad, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Administración de Parques Nacionales se constituyó la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios.

Este mecanismo tiene por objetivo intervenir en el abordaje y resolución de los conflictos buscando respuestas consensuadas entre los actores involucrados, con la participación de las jurisdicciones provinciales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la temática.

Se ha fijado un modelo de abordaje de los conflictos generados por los reclamos en materia territorial, basado en el respeto irrestricto a los derechos de los pueblos originarios al acceso a la tierra y a un modo de vida sustentable, conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales que forman parte integrante de la misma y la legislación nacional en materia de derecho indígena.

En esta línea, el abordaje de la situación en Villa Mascardi apuntó a iniciar una etapa de diálogo y entendimiento y evitar el incremento de la conflictividad. Esto implicó un cambio absoluto en el modo de atender este conflicto respecto de las intervenciones pasadas, que en los últimos tres años solo generaron mayor tensión y violencia.

Desde el inicio de la gestión, se mantuvo un diálogo con el gobierno de la provincia de Río Negro y con el entramado de actores, contemplando todas las voces y demandas en relación al territorio ubicado a orillas del Lago Mascardi, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Se han mantenido conversaciones con autoridades del gobierno provincial, la Comisión de Fomento de Villa Mascardi, instancias de representación de las comunidades como la Mesa Coordinadora del Parlamento Mapuche y el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas, la comunidad Lafken Winkul Mapu y la comunidad Lof Wiritray, propietarios de la zona, organismos de Derechos Humanos, el Obispado de Bariloche y especialistas del ámbito académico.

Esta ronda de conversaciones permitirá generar en el corto plazo una mesa con representantes gubernamentales de los tres niveles, de los pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 224

Como es de público y notorio conocimiento, la situación en Villa Mascardi, Río Negro, es muy compleja.

¿Qué resoluciones o acciones conjuntas se coordinaron con la Gobernadora?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el 17 de diciembre de 2019, la Ministra de Seguridad de la Nación, mantuvo una reunión con la Gobernadora de Río Negro. En esta reunión se realizó un primer intercambio sobre la situación del pueblo mapuche en la provincia de Río Negro, prestando especial atención a la población asentada en Villa Mascardi.

Desde entonces, y en el marco de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, se mantuvo un contacto permanente entre las autoridades nacionales y provinciales para abordar la situación en la zona de Villa Mascardi.

El 27 de mayo se reunieron la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ministra de Seguridad ; la titular del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el presidente de Parques Nacionales ; el Secretario de Articulación Federal de la Seguridad; la Subsecretaria de Programación Federal y Articulación Legislativa; el Ministros de Gobierno de la provincia de Río Negro; el Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro y la presidenta del

Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas. En esta reunión se decidió constituir el mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales para atender el conflicto en Villa Mascardi, a partir de la solicitud recibida desde la provincia de Río Negro.

En este ámbito se planteó la necesidad de trabajar conjuntamente, y a través de los canales pertinentes, con el fin de que todas las partes involucradas garanticen la paz social y mitiguen las tensiones que se viven hoy en día.

El 31 de agosto se realizó una reunión entre la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Seguridad, y la Gobernadora de la provincia de Río Negro, para analizar la situación en Villa Mascardi.

PREGUNTA N° 225

En la ciudad de Bariloche alrededor del 75% de la población vive directa o indirectamente del turismo, una de las actividades más afectadas en el marco de la crisis económica, social y sanitaria que atraviesa nuestro país producto de la pandemia del virus Covid-19.

Un conjunto de instructores e instructoras de esquí me han expresado su preocupación ante la imposibilidad de acceder a los beneficios y facilidades puestos a disposición por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Se trata de personas registradas como monotributistas que, a su vez, prestan sus servicios durante la temporada invernal principalmente en los meses de julio, agosto y septiembre, en algunos casos junio, como empleados temporarios de diversas empresas.

Estos empleadores remuneran únicamente los 3 (tres) o 4 (cuatro) meses de actividad; en los restantes meses, realizan las presentaciones pertinentes ante la AFIP por remuneraciones equivalentes a \$0.- (cero pesos). No obstante, es debido a estas circunstancias que no se les permite acceder a los beneficios previstos por la AFIP, puesto que son considerados como empleados en relación de dependencia.

Hemos realizado reiterados pedidos y reclamos tanto ante la AFIP, el Ministerio de Turismo y Ministerio de Trabajo. ¿Están contemplando medidas para los trabajadores temporarios y eventuales que han quedado por fuera de cualquier tipo de ayuda?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se está trabajando coordinadamente con el Ministro de Trabajo, Claudio Moroni, para incluir a los trabajadores y trabajadoras temporarios y eventuales del turismo en la resolución 536/2020 que realizó el Ministerio de Trabajo.

PREGUNTA N° 226

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación indicaron que habrá temporada de verano y ya se presentaron 9 protocolos para el sector. Además de su homologación.

¿Cómo se desarrolla la articulación del Ministerio con los distritos turísticos y las diferentes actividades involucradas en cada región?

RESPUESTA

Entendiendo el impacto económico que tiene la temporada para todos los destinos y servicios turísticos de nuestro país, el Ministerio de Turismo y Deportes se encuentra

trabajando en conjunto con cada una de las provincias y los municipios para lograr el desarrollo adecuado de los meses de verano preservando la salud y el cuidado, tanto de prestadores y prestadoras como de las y los turistas.

Además de los programas y proyectos que está llevando a cabo el Ministerio de Turismo y Deportes para auxiliar a toda la cadena de producción del turismo, se presentaron protocolos para la reactivación paulatina del sector (alojamientos hoteleros, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes, prestadores turísticos, guías de turismo, enoturismo, turismo rural, centro de esquí, turismo de reuniones, parques temáticos y turismo aventura).

Siguiendo estrictamente el cumplimiento de los mencionados protocolos sanitarios, se conformó un Gabinete Interministerial para generar políticas que logren el óptimo desarrollo de la temporada, buscando evitar grandes aglomeraciones, gestionando la habilitación y adecuación de los transportes interjurisdiccionales, estableciendo puestos de control sanitarios y realizando testeos masivos en las localidades que concentren la mayor cantidad de turistas, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 227

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación indicaron que habrá temporada de verano y ya se presentaron 9 protocolos para el sector. Además de su homologación.

¿Qué tipo de acciones están realizando a fin de garantizar la temporada de verano?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°226 del presente informe.

PREGUNTA N° 228

Los Fotógrafos y Camarógrafos de la ciudad andina también tienen sus ingresos laborales atados al desarrollo de la actividad turística, especialmente en la temporada invernal

¿Tienen previsto incluir a los trabajadores en alguna ayuda económica que les permita sobrellevar su situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los fotógrafos y camarógrafos se encuentran incluidos dentro del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos, destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc.

El Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos contó con una primera partida que estuvo compuesta de \$100 millones de pesos y que benefició a 2000 prestadores. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia. Asimismo, debido a la gran demanda del sector, se decidió realizar una ampliación del Fondo de \$200 millones de pesos para que otros 4000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO (UCR)

Volver a Índice

UNIÓN CÍVICA RADICAL

PREGUNTA N° 229

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Detalle la cantidad de personas con discapacidad que reciben la AUH y los beneficios de la tarjeta alimentar. Especifique la cantidad por provincia y localidad

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la cantidad de destinatarios de Tarjeta Alimentar con discapacidad asciende a 42.863 personas. En Cuadro Anexo se adjunta el detalle por provincia y localidad.

Nota: Se adjunta [Anexo Pregunta N° 229, Informe 127](#)

Asimismo, según la base de datos de la ANSES la cantidad de personas con discapacidad que reciben la AUH (información de la liquidación mensual de junio 2020) es 49.710.

La mayor parte de las personas que acceden al derecho se concentra en la provincia de Buenos Aires, totalizando 18.095 personas beneficiarias, equivalente al 36%. En segundo lugar, se ubica Córdoba, con un alcance de 6.761 personas con discapacidad que representa un 14% del total. Seguido por Santa Fe y Mendoza, con un alcance de 4.226 (9% del total) y 2.963, alcanzando un 6% de personas, respectivamente.

Cantidad de personas beneficiarias de Asignación Universal por Hijo con Discapacidad. Liquidación junio 2020.

Provincia	Beneficiarias/os Discapacidad	AUH
BUENOS AIRES	18.095	
CORDOBA	6.761	
SANTA FE	4.226	
MENDOZA	2.963	
TUCUMAN	2.344	
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	2.252	
SALTA	1.890	
CORRIENTES	1.254	
ENTRE RIOS	1.154	
JUJUY	1.075	
SAN JUAN	1.031	
CHACO	895	

RIO NEGRO	788
SANTIAGO DEL ESTERO	754
NEUQUEN	659
MISIONES	619
SAN LUIS	546
FORMOSA	507
CHUBUT	435
LA RIOJA	376
SANTA CRUZ	353
CATAMARCA	320
LA PAMPA	244
TIERRA DEL FUEGO	169
Total	49.710

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 230

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Especifique cuales son las prestaciones que viene realizando el Programa Incluir Salud desde el inicio del ASPO el 20/03/20 hasta la actualidad. Detalle cuantos beneficiarios de este programa existen por localidad y provincia. Enumere los prestadores o establecimientos de salud en c/u de las provincias.

RESPUESTA

ANDIS informa que las prestaciones del Programa Federal Incluir Salud están determinadas por el Programa Médico Obligatorio (PMO). En ese sentido, se está contemplando la actividad médica de acuerdo con la urgencia dada de cada beneficiario, la situación del Sistema Sanitario Nacional y el ordenamiento de prioridades dado por la Pandemia.

Los beneficiarios del Programa Incluir Salud están distribuidos en el territorio nacional de la siguiente manera:

Cantidad de beneficiarios por provincia

CABA	20874
Buenos Aires	247196
Catamarca	14399
Córdoba	68310
Corrientes	62110
Chaco	79223
Chubut	7941
Entre Ríos	33508
Formosa	39602
Jujuy	22621

La Pampa	9348
La Rioja	12766
Mendoza	34801
Misiones	64273
Neuquén	10213
Rio Negro	12255
Salta	51692
San Juan	22774
San Luis	17937
Santa Cruz	3442
Santa Fe	43234
Santiago del Estero	81401
Tierra del Fuego	1269
Tucumán	59563
TOTAL	1.020.752

Fuente: padrón mensual del Programa Federal Incluir Salud - Periodo: septiembre de 2020.

Cabe destacar que, al ser este un Programa Federal, los efectores son los Servicios Públicos de cada Provincia.

PREGUNTA N° 231

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Informe la evolución de los beneficiarios de pensiones por invalidez desde enero de 2003 hasta agosto de 2020.

RESPUESTA

A continuación, se consigna la evolución de las PNC (Pensiones No Contributivas) según lo solicitado:

Desde el año 2003 a diciembre 2016 fueron otorgadas un total de 1.045.185 pensiones.

La información atinente al período que abarca desde diciembre del año 2016 a diciembre 2019 se desglosa a continuación con criterio anual, por representar una tendencia de otorgamiento desfavorable de extrema gravedad para las Personas con Discapacidad:

2016:
Tramitadas: 64.608
Otorgadas: 61.928
Denegadas: 2680 (4%)

2017:
Tramitadas: 78.145
Otorgadas: 58.292

Denegadas: 19.853 (25%)

2018:

Tramitadas: 40.727

Otorgadas: 24.381

Denegadas: 16.346 (40%)

2019:

Tramitadas: 48.710

Otorgadas: 18.596

Denegadas: 30.114 (62%)

Al comienzo de esta gestión en diciembre de 2019, encontramos que 119.530 expedientes de inicio de PNC estaban sin ingreso, distribuidos en subsuelos y depósitos de los edificios pertenecientes a la ANDIS. Cabe destacar que, en su mayoría, los expedientes estaban mojados, rotos y con faltante de fojas, lo que demandó un esfuerzo de reconstrucción y digitalización de los mismos que se encuentra actualmente en proceso, para poder dar continuidad a los otorgamientos de pensiones a beneficiarios que conforman uno de los colectivos más altamente vulnerados de nuestra sociedad.

Con la situación antes descrita y agravada por la PANDEMIA, en la que hemos contado durante los primeros meses con la guardia mínima de personal, hemos podido reconstruir, digitalizar y otorgar 10.530 PNC, representando esto un 56 % de las otorgadas durante todo el año 2019 donde la actividad administrativa funcionaba con total normalidad.

Es imposible no mencionar que desde el año 2016, de un 4% de PNC DENEGADAS, en su mayoría sin justificación alguna, se llegó un 62%, en el último año (2019) del gobierno que nos precede. -

PREGUNTA N° 232

IFE

Indicar la cantidad y monto asignado total hasta la fecha de los contribuyentes monotributistas, desagregados por categoría A y B, que accedieron a dicho ingreso de emergencia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 233

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Detalle la evolución diaria de las Reservas Netas desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2020.

RESPUESTA

El Banco Central señala que la información solicitada sobre reservas internacionales se encuentra disponible en la pestaña "Reservas" del archivo "series históricas.xls" que puede encontrarse en el siguiente link.

http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp

PREGUNTA N° 234

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Informe las posiciones de contratos de dólar futuro, detallando los montos, contratos, fechas de vencimiento de los mismos, entre enero y septiembre de 2020.

RESPUESTA

El Banco Central informa que la ejecución de la política monetaria y cambiaria del organismo incluye las intervenciones en el mercado de futuros para complementar y hacer consistentes la estrategia de tasas de interés y la flotación administrada del tipo de cambio llevada a cabo.

Si bien, para preservar la efectividad de dichas intervenciones, no se publica el detalle de estas operaciones, el resultado de las actividades del BCRA en los mercados a término se ve reflejado en el Estado Resumido de Activos y Pasivos que publica semanalmente el Banco Central en el sitio de Internet, en el siguiente link:

http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp.

PREGUNTA N° 235

PRESUPUESTO 2020 - PROGRAMA INTERCOSECHA

Conforme art. 4 de la ley 27.561 se autoriza al JGM a disponer las acciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el Programa Intercosecha, destinadas a ayuda económica en los recesos estacionales de trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial.

¿Cuál sería el monto aproximado del crédito destinado a dicho programa y su fuente de financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Programa Intercosecha, creado por Resolución MTEySS 858/2014 y reglamentado por Resolución SE 1726/2015, tiene por objeto asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial que se encuentren inactivos durante el periodo entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

Brinda a los trabajadores una ayuda económica no remunerativa de \$5.000 mensuales durante el receso estacional (por un período máximo de hasta cuatro meses), la posibilidad de participar en cursos y/o acciones de capacitación del Plan de Formación Continua, acciones de Entrenamiento para el Trabajo, el Programa de Inserción Laboral, el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y facilidades para movilizarse hacia otras regiones del territorio nacional durante la contra temporada con el fin de insertarse en empleos relacionados con otros cultivos.

Pueden inscribirse en el Programa Inter cosecha, trabajadoras y trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, en situación de desocupación, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deben ser trabajadoras y trabajadores registrados temporarios de la cosecha del año en curso, que registren declaraciones de ingresos iguales o superiores a la mitad del SMVyM, entre tres y diez meses para la actividad correspondiente en los últimos doce meses de datos disponibles.
2. Residir en la provincia y estar desocupados durante el período de inter cosecha.
3. Ser mayor de dieciocho años.
4. No percibir prestaciones previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estar participando de otros programas de empleo del Ministerio o provinciales.

El plazo de percepción de la ayuda económica mensual, por periodo entre cosechas se extenderá hasta la duración de:

1. Cuatro meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras y trabajadores del sector agrario y agroindustrial durante 3 a 8 meses dentro del periodo anual de control
2. Tres meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras o trabajadores del sector agrario y agroindustrial durante 9 meses dentro del periodo anual de control.
3. Dos meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras o trabajadores temporarias/os del sector agrario y agroindustrial durante 10 meses dentro del periodo anual de control.

Actividad y periodos según provincia, aprobados por Resolución

ACTIVIDAD AGRARIA O AGROINDUSTRIAL	PROVINCIAS	PERÍODOS
AZÚCAR	Salta	Enero a Mayo
AZÚCAR	Jujuy	Enero a Mayo
AZÚCAR	Santa Fe	Enero a Abril
ALIMENTACIÓN	Salta	Marzo a Agosto
TABACO	Jujuy	Abril a Agosto
OLIVO / NOGAL / VID	Mendoza	Abril a Septiembre
OLIVO / NOGAL / VID	San Juan	Abril a Septiembre
TABACO	Salta	Mayo a Septiembre
DESFLORADA	Santiago del Estero	Mayo a Septiembre
OLIVO / NOGAL / VID	La Rioja	Junio a Noviembre
OLIVO / NOGAL / VID	Catamarca	Junio a Noviembre
VID	Salta	Junio a Noviembre
INDUSTRIA FRIGORÍFICA DE LA CARNE OVINA	Santa Cruz	Julio a Diciembre
TABACO INDUSTRIAL	Salta	Agosto a Diciembre
TABACO INDUSTRIAL	Jujuy	Agosto a Diciembre
PERA / MANZANA	Río Negro	Agosto a Diciembre
PERA / MANZANA	Neuquén	Agosto a Diciembre
CITRUS/TABACO	Tucumán	Octubre a Marzo

YERBA MATE	Corrientes	Octubre a Marzo
YERBA MATE	Misiones	Octubre a Marzo
TOMATE / FRUTAS	Río Negro	Octubre a Enero
CITRUS	Salta	Noviembre a Febrero
CITRUS	Jujuy	Noviembre a Febrero
CITRUS	Corrientes	Noviembre a Febrero
TABACO	Corrientes	Noviembre a Febrero
TABACO	Misiones	Noviembre a Febrero
CITRUS / ARÁNDANOS	Entre Ríos	Noviembre a Febrero
AZÚCAR/ALIMENTACION	Tucumán	Diciembre a Abril

Fuente: MTEySS

En relación a la partida presupuestaria, se informa que la misma es:

- Fuente de Financiamiento 11.
- Partidas presupuestarias 514.

PREGUNTA N° 236

PROGRAMA ATP

Indicar al monto total otorgado hasta la fecha por dicho concepto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a continuación, detalla los montos otorgados y el total de empresas y trabajadores que accedieron, por jurisdicción, a las 4 rondas de ATP en todas las jurisdicciones nacionales.

Además, se muestran datos de otros beneficios diseñados por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

Montos erogados en programa ATP por ronda, en créditos a tasa 24%, en créditos a tasa cero por provincia (en millones de pesos)

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	Total ATPs	Tasa 24 %	Tasa Cero %
BUENOS AIRES	15,084	12,522	9,802	7,355	44,764	103,928	21,013
CATAMARCA	139	126	89	67	421	1,325	268
CHACO	512	369	267	226	1,374	4,887	972
CHUBUT	643	556	418	376	1,994	4,619	572
CABA	17,388	14,570	12,316	9,718	53,992	100,404	10,067
CÓRDOBA	3,528	3,017	2,254	1,626	10,424	60,231	8,406
CORRIENTES	392	331	219	183	1,126	3,816	857

ENTRE RÍOS	751	611	421	350	2,134	9,129	2,421
FORMOSA	87	82	65	58	291	1,261	381
JUJUY	245	201	161	175	782	1,881	472
LA PAMPA	204	168	97	87	556	5,658	584
LA RIOJA	193	174	134	80	582	1,014	228
MENDOZA	1,408	1,153	841	737	4,139	13,716	2,149
MISIONES	564	418	286	228	1,496	7,100	1,030
NEUQUÉN	824	724	550	494	2,593	5,999	774
RÍO NEGRO	648	533	475	378	2,033	4,269	1,019
SALTA	640	492	337	316	1,785	7,896	1,096
SAN JUAN	471	353	273	208	1,305	2,604	529
SAN LUIS	419	325	208	153	1,104	2,741	550
SANTA CRUZ	312	287	174	170	942	951	259
SANTA FE	3,960	3,077	2,068	1,510	10,616	48,060	7,254
SANTIAGO DEL ESTERO	262	213	143	114	733	1,370	460
TIERRA DEL FUEGO	406	281	148	104	939	1,781	213
TUCUMÁN	844	717	514	359	2,434	13,861	1,165
Total	49,926	41,302	32,259	25,072	148,559	408,500	62,739

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cantidad de empresas que percibieron salario complementario por ronda de la ATP

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
BUENOS AIRES	74,333	72,464	63,698	44,262
CATAMARCA	892	875	633	463
CHACO	2,699	2,433	2,020	1,626
CHUBUT	3,096	3,015	2,607	1,859
CABA	65,058	69,025	64,554	34,829
CÓRDOBA	20,364	19,313	16,081	10,495
CORRIENTES	2,424	2,064	1,656	1,081
ENTRE RÍOS	5,411	4,786	3,674	2,621
FORMOSA	651	609	508	388

JUJUY	1,520	1,351	1,206	1,184
LA PAMPA	1,904	1,743	1,139	793
LA RIOJA	796	806	714	464
MENDOZA	7,804	7,511	6,308	4,556
MISIONES	3,095	2,606	2,004	1,413
NEUQUÉN	3,595	3,695	3,304	2,428
RIO NEGRO	3,692	3,736	3,419	2,463
SALTA	3,177	2,962	2,449	1,893
SAN JUAN	2,209	2,055	1,611	1,145
SAN LUIS	1,702	1,715	1,390	937
SANTA CRUZ	1,370	1,290	1,079	821
SANTA FE	21,435	19,478	14,986	9,889
SANTIAGO DEL ESTERO	1,574	1,525	1,188	822
TIERRA DEL FUEGO	1,162	1,118	886	591
TUCUMÁN	4,080	4,022	3,392	2,070
Total	234,043	230,197	200,506	129,093

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cantidad de trabajadoras y trabajadores que percibieron ATP por provincia, por ronda de ATP

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
BUENOS AIRES	713,604	613,645	535,044	410,700
CATAMARCA	7,772	7,095	5,569	3,976
CHACO	26,596	19,231	15,056	12,258
CHUBUT	27,056	23,564	23,674	18,117
CABA	762,992	661,267	610,808	494,450
CÓRDOBA	177,517	154,898	128,564	91,907
CORRIENTES	21,264	17,299	13,533	10,516
ENTRE RÍOS	36,510	30,726	24,962	19,318
FORMOSA	4,749	4,596	4,058	3,331
JUJUY	12,553	10,758	9,814	9,563
LA PAMPA	9,954	8,388	5,702	4,555
LA RIOJA	10,111	9,287	8,177	4,585
MENDOZA	72,532	60,453	51,959	41,282
MISIONES	29,573	22,088	17,336	13,021
NEUQUÉN	34,265	31,177	30,445	23,581
RÍO NEGRO	28,768	24,780	23,970	19,334
SALTA	32,525	26,382	21,497	18,236
SAN JUAN	23,565	18,574	16,308	11,497

SAN LUIS	19,571	16,131	12,376	8,510
SANTA CRUZ	12,610	11,699	10,144	8,014
SANTA FE	190,726	154,514	121,179	81,360
SANTIAGO DEL ESTERO	14,456	12,331	9,041	6,830
TIERRA DEL FUEGO	15,454	10,944	8,082	5,075
TUCUMÁN	45,360	39,352	32,719	21,651
Total	2,330,083	1,989,179	1,740,017	1,341,667

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cantidad de personas y empresas que percibieron crédito a tasa cero, a tasa 24% por provincia

	Tasa 24	Tasa Cero
Provincias	Empresas	Personas
BUENOS AIRES	27,859	177,879
CATAMARCA	347	2,391
CHACO	1,018	8,752
CHUBUT	1,557	4,588
CABA	20,196	80,496
CÓRDOBA	12,854	69,877
CORRIENTES	1,571	7,734
ENTRE RÍOS	3,060	20,840
FORMOSA	679	3,589
JUJUY	756	4,138
LA PAMPA	2,618	4,698
LA RIOJA	386	2,033
MENDOZA	3,581	19,072
MISIONES	1,703	9,314
NEUQUÉN	2,007	5,992
RÍO NEGRO	1,678	8,322
SALTA	1,755	9,938
SAN JUAN	737	4,650

SAN LUIS	614	4,664
SANTA CRUZ	484	2,179
SANTA FE	13,908	60,086
SANTIAGO DEL ESTERO	430	4,291
TIERRA DEL FUEGO	666	1,630
TUCUMÁN	1,569	10,218
Total	102,033	527,371

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 237

PROGRAMA ATP

Indicar la cantidad de contribuyentes que accedieron y renunciaron al programa, desagregada la información en base a la condición de micro, pequeña, mediana y gran empresa.

RESPUESTA

A continuación, El Ministerio de Desarrollo Productivo, detalla la información referida a empresas que percibieron el ATP en las primeras 4 rondas, desagregado por tamaño de la empresa (según en cantidad de empleo). Asimismo, se comparte información de las empresas que se dieron de baja del programa de manera voluntaria.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

Cantidad de empresas que cobraron salario complementario, por ronda del programa y tramo de empleo

Cantidad de empleados	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
Hasta 9	190,261	191,615	166,014	102,514
10 a 49	35,951	32,249	28,532	21,760
50 a 99	4,536	3,704	3,410	2,733
100 a 199	2,009	1,587	1,546	1,264
200 a 799	1,111	910	888	731
Mas de 800	175	132	116	91
Total	234,043	230,197	200,506	129,093

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cantidad de empresas beneficiarias de postergación/reducción de contribuciones patronales, por ronda del programa y tramo de empleo

Cantidad de empleados	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
Hasta 9	211,249	214,769	186,395	108,557
10 a 49	36,664	32,797	29,110	22,028
50 a 99	4,600	4,073	3,670	2,789
100 a 199	2,028	1,833	1,715	1,283
200 a 799	1,121	937	923	736
Mas de 800	175	126	112	91
Total	255,837	254,535	221,925	135,484

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cantidad de empresas beneficiarias de la ATP que se dieron voluntariamente de baja, por ronda del programa y tramo de empleo

Tramo de empleo	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
Hasta 9	1,141	7,936	940	477
10 a 49	512	2,682	53	1
50 a 99	93	512	33	2
100 a 199	61	259	26	0
200 a 799	32	161	14	0
Mas de 800	23	30	5	0
Total	1,862	11,580	1,071	480

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 238

SALUD - CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES

Qué procedimientos implementó la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los consumidores de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo para la adecuada resolución de los conflictos de los consumidores hipervulnerables, en el marco de la Resolución 139/2020 de la Secretaría de Comercio Interior.

RESPUESTA

Dada la delicada circunstancia en que se vive tras la declaración de la pandemia por el COVID-19 y que, asociado a ello, el ASPO ha agravado la situación de las y los consumidores en nuestro país, la Subsecretaría para la Defensa de las y los Consumidores ha decidido prestar especial atención y brindar un tratamiento expedito y especializado a los reclamos presentados por las y los consumidores hipervulnerables.

En este mismo sentido, esta política pública permite al Estado Nacional, en general, y al Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Subsecretaría para la Defensa de las y los Consumidores en particular, asistir y estar presente en la atención de reclamos hipervulnerables en estos momentos tan difíciles, sin desatender a los reclamos de otros consumidores y consumidoras. Se trata de una acción positiva impulsada por el Estado, en miras a paliar desigualdades y ampliar la protección de sectores vulnerados en los mismos términos que se desprenden del artículo 75, inc. 23 de la Constitución Nacional.

En mérito de la institucionalización de esa tutela, se dictó la Resolución N°139/2020, por la cual se habilitó a que un equipo de abogadas y abogados de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo pueda gestionar tales reclamos de manera oficiosa, ágil y personalizada.

1) Orientación, asesoramiento y acompañamiento

En la dinámica de la implementación del Programa, se observó que muchos consumidores realizaban consultas o quejas por diversas vías (redes sociales oficiales, contact center, 0800, e-mails diversos, etc.). También que acercaban sus casos por intermedio de Defensorías del Pueblo, ATAJO, Hospital de Derechos, diversos organismos gubernamentales, asociaciones de consumidores, organizaciones sociales, etc.

En ambos casos se orienta para la carga o se realiza la carga por personal de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor de los reclamos por uno de los canales correspondientes, Ventanilla Única Federal "VUF" o portal "Consumo Protegido". Personal de la Dirección presta asistencia y colaboración al consumidor o consumidora para que realice la carga debidamente a fin de garantizar el acceso a reclamar. Este programa se implementa para aquellos reclamos que ingresan formalmente a través de VUF y por el sistema de Servicios de Conciliación Previo en las Relaciones de Consumo (COPREC).

2) Identificación oficiosa de los casos de hipervulnerabilidad.

Sin perjuicio de que en el formulario de VUF se invita a las y los consumidores a manifestar si adolecen de algún supuesto de hipervulnerabilidad, una vez recibidos los reclamos, el equipo de la VUF y de COPREC realiza una lectura y análisis de los casos ingresados en concreto a fin de determinar si el reclamo debería ser atendido y gestionado por el Equipo de profesionales de abogados y abogadas de Hipervulnerables. Luego, cada reclamo es clasificado como tal si encuadra en alguno de los incisos del Artículo 2) de la Resolución 139/2020 (condiciones socio-económicas, edad avanzada, ruralidad, migrante, afectación de los intereses de niños, niñas y adolescentes, discapacidad, afectación de los intereses de personas pertenecientes al colectivo LGBTQI+; entre otros, ya que el listado es meramente enunciativo). Cuando es determinado el caso como hipervulnerable, se le remite automáticamente un correo a la casilla informada por la o el consumidor, mediante el cual se le explica que, en atención a la situación de emergencia nacional y entendiendo que se trata de un caso de extrema vulnerabilidad, la Dirección Nacional realizará un procedimiento de facilitación y contactará a la empresa reclamada y se contactará nuevamente a los fines de arribar a una solución.

3) Asignación a un abogada o abogado que gestionará de manera personalizada el caso

Paralelamente, la Coordinación del equipo le asigna cada caso a una abogada o abogado quien realizará, en representación de la consumidora o consumidor, gestiones oficiosas por la vía que considere más propicia -mail, WhatsApp, llamadas- con el proveedor denunciado.

4) Gestiones oficiosas ante los proveedores

La abogada o el abogado arbitrará los medios necesarios a fin de alcanzar una resolución favorable a la consumidora o consumidor. De ser necesario, podrá ampliar de oficio contra otro proveedor alcanzado en la cadena de comercialización.

5) Articulación con las jurisdicciones locales

Es importante destacar que en el marco del COFEDEC, todas las gestiones que realiza el equipo de Hipervulnerables se efectúan en conversación y coordinación constante con las autoridades locales de Defensa del Consumidor. En este sentido, previo a avanzar en la diligencia y tratamiento de los reclamos Hipervulnerables se acuerdan los criterios a fin de avanzar y evitar la posible duplicidad de la gestión.

En el supuesto de que el proveedor denunciado informe que ha resuelto el conflicto, el equipo del Hipervulnerables toma contacto directo con el o la titular del reclamo a fin

de constatar la efectiva resolución al reclamo planteado, procediendo al archivo únicamente cuando éste brinde expresamente su conformidad. Es decir, la consumidora o consumidor podrá optar por confirmar que su reclamo fue resuelto y que, atento ello, nada más tiene por reclamar; o bien, si su reclamo no fue resuelto de manera satisfactoria, le asistirá el derecho a continuar por la vía administrativa de la jurisdicción que resulte oportuna, previamente asignada por el equipo de VUF.

Cabe señalar que la provincia de Buenos Aires también ha conformado su propio equipo de atención para consumidores hiper vulnerables, coadyuvando a generar capacidades estatales para reparar cualquier vulneración de derechos.

PREGUNTA N° 239

CREDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS UVA - El DNU 319/2020 estableció la suspensión de las ejecuciones y el congelamiento de las cuotas hasta el 30/09/2020 de todos los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino y a los créditos prendarios actualizados por UVA. Dada la proximidad del vencimiento de la fecha establecida en el presente decreto y sumado a la profunda crisis sanitaria y económica que estamos atravesando:

¿Qué medidas piensa adoptar el PEN para traer alivio a 105.000 deudores hipotecarios, de los cuales 95 mil corresponden a préstamos de hasta 120 mil UVAS para vivienda única (según el último relevamiento realizado por el BCRA)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 17 del presente informe.

PREGUNTA N° 240

PRESUPUESTO 2020 - PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL: creado por decreto 352/2020, por el cual se establece un total de \$ 120.000 millones provenientes el 50% de ATN y el resto del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

De la asignación adicional de \$ 50.000 millones ¿Cuánto se le atribuirá a la provincia de Jujuy?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el artículo 11 de la Ley 27.561 establece la continuidad del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto 352/20 con una asignación adicional de hasta \$50.000 millones para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, siendo el Ministerio de Economía la autoridad de aplicación que establecerá oportunamente las condiciones de los nuevos préstamos.

En ese sentido, el volumen total del programa aún se encuentra en proceso de definición, y su determinación dependerá de la evolución de las condiciones sanitarias, económicas y sociales en los próximos meses.

Si bien el criterio de distribución de estos nuevos fondos para préstamos aún no está determinado, el Ejecutivo Nacional continuará asignando los recursos para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria de acuerdo a criterios objetivos que reflejen las verdaderas necesidades de financiamiento de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 241

PRESUPUESTO 2020 - PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL: creado por decreto 352/2020, por el cual se establece un total de \$ 120.000 millones provenientes el 50% de ATN y el resto del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Por el artículo 11 de la ley 27.561 se asigna un adicional de \$ 50.000 millones, recursos que serán canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Por lo que se desprende ¿el programa alcanzaría un total de \$ 170.000 millones anuales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 240 del presente informe.

PREGUNTA N° 242

PRESUPUESTO 2020

Desde el inicio de la pandemia a la fecha ¿cuánto es el impacto presupuestario de todas las medidas tomadas, a través de diferentes normativas, en términos porcentuales del PIB del incremento del gasto presupuestario y de la reducción de los recursos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa al contexto de emergencia económica y social de diciembre de 2019 se sumaron los complejos desafíos de la pandemia de COVID-19 y una crisis global sin precedentes. Frente a esta doble crisis, han emergido nuevas demandas que deben atenderse de manera urgente, aunque en un marco de fuertes restricciones como lo es la falta de financiamiento o el cuadro de inestabilidad cambiaria que manejamos desde 2018.

El Ejecutivo Nacional ha desarrollado un paquete de contención y estímulo tanto fiscal como crediticio cuyo foco ha sido la protección de las capacidades productivas y humanas, la contención de las familias y la asistencia financiera a las Administraciones Provinciales.

Este esfuerzo ha significado una inyección de recursos fiscales por \$1,33 billones (4,9% del PBI) y un impulso del crédito para las empresas y las familias por alrededor de \$530.000 millones (2% del PBI). Así, el paquete fiscal y crediticio desplegado totaliza \$1,86 billones (6,9% del PBI) para todo 2020.

En cuanto a las medidas fiscales, las mismas se subdividen en las siguientes categorías:

i. Gasto público directo (\$1,06 billones): se trata del esfuerzo fiscal que ha realizado la Administración Nacional inyectando recursos fiscales en el circuito productivo, mitigando los efectos económicos negativos de la pandemia sobre las familias y asistiendo directamente a las Administraciones Provinciales.

En cuanto al primer grupo, destaca el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) que está enfocado en sostener las capacidades productivas y las fuentes de trabajo. La inversión estimada para 2020 en concepto de salario complementario asciende a cerca de \$270.000 millones. En paralelo, se ha dado apoyo a las empresas argentinas a fin de mitigar las restricciones de liquidez impuestas por la pandemia con la capitalización del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) y el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP) para el otorgamiento de garantías y el subsidio de tasa. Ambas iniciativas implicaron al momento una inversión en torno a \$105.000 millones. Para el

cálculo se incluye el incremento de crédito dispuesto por la Decisión Administrativa 1770/2020 del día 29/09/2020.

En cuanto a la ayuda a las familias argentinas, el Gobierno Nacional impulsó ya 3 rondas del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), con una inversión de \$269.000 millones que llegó a cerca de 9 millones de personas, dentro de las cuales el 55,7% son mujeres y el 61% jóvenes de menos de 35 años (los dos grupos de mayor vulnerabilidad en esta emergencia sanitaria y económica). Por su parte, se han desplegado numerosas medidas para fortalecer el apoyo a los sectores más vulnerables como el bono de \$3.000 otorgado a beneficiarios y beneficiarias de AUH, AUE y Asignación por Hijo con Discapacidad en marzo, el bono de \$3.000 a jubilados/as y pensionados/as en el mismo mes y el refuerzo de la tarjeta alimentaria en abril. A su vez, se ha dispuesto el pago de un bono a trabajadores y trabajadoras de la salud (de abril a diciembre de 2020) y seguridad (abril) de \$5.000. Conjuntamente, estas últimas medidas concentran un gasto cercano a \$46.500 millones.

Asimismo, la atención de la pandemia ha requerido de esfuerzos presupuestarios adicionales en el Ministerio de Salud, PAMI, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura por alrededor de \$49.000 millones. Gracias a esta inversión, se ha reforzado el sistema de salud argentino con la construcción de 12 hospitales modulares, la incorporación de más de 3.500 camas de cuidado intensivo (+41% respecto al nivel pre-pandemia), más de 4.000 respiradores (+66%) y la asistencia a todas las familias sin cobertura médica en el marco de la pandemia.

En cuanto a la asistencia a las Administraciones Provinciales, el Gobierno Nacional lanzó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), el cual contempla la transferencia de \$60.000 millones en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN).

ii. Reducción de carga tributaria (alrededor de \$130.000 millones): La suspensión de las cuotas de los créditos ANSES para auxiliar financieramente a muchas familias vulnerables con elevado endeudamiento significará en 2020 una pérdida de recursos cercana a los \$65.000 millones. En la misma línea y como complemento del salario complementario, el programa ATP ofrece una disminución o postergación de las contribuciones patronales a las empresas más afectadas por la pandemia (\$45.000 millones de costo estimado), un beneficio que fue ampliado para todo el sector de la salud con un gasto adicional de casi \$14.500 millones.

iii. Aplicaciones financieras (\$110.000 millones): en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, el Ejecutivo dispuso la capitalización del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para el otorgamiento de préstamos blandos a las Administraciones Provinciales. El grado de ejecución de estos fondos dependerá de la evolución de las condiciones sanitarias, económicas y sociales en el corto plazo.

PREGUNTA N° 243

Informe el estado en que se encuentran las obras iniciadas por el Banco de la Nación para la instalación de una Sucursal en la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Banco de la Nación informa que el día 15 de septiembre de 2020 procederá a firmar la autorización por parte de Casa Central, habilitando al Gerente Zonal para realizar las refacciones en la Sucursal en la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy.

PREGUNTA N° 244

¿Cuál es el resultado financiero proyectado para el ejercicio 2020 y las fuentes y aplicaciones financieras que lo solventan?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los datos solicitados, a partir de la información volcada en el Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

Administración Nacional: Cuenta Ahorro – Inversión - Financiamiento

Millones de pesos

CONCEPTO	2020
I- RECURSOS (*)	4.178.515,9
II- GASTOS (**)	7.030.391,2
III- GASTO PRIMARIO	6.473.534,1
RESULTADO FINANCIERO (I-II)	-2.851.875,3
RESULTADO PRIMARIO (I - III)	-2.295.018,2
- RENTAS PERCIBIDAS DEL BCRA	1.606.982,4
- RENTAS PÚBL. PERCIBIDAS POR EL FGS Y OTROS	109.102,0
- INTERESES PAGADOS INTRA-ADMINISTRACIÓN NACIONAL	109.102,0
FUENTES FINANCIERAS	4.806.438,2
- DISMINUC. DE LA INVERSION FINANCIERA	256.442,4
- ENDEUDAM.PUB. E INCREM.OTROS PASIVOS	4.549.995,8
APLICACIONES FINANCIERAS	3.561.545,3
- INVERSION FINANCIERA	480.784,8
- AMORT.DEUDAS Y DISMIN.OTROS PASIVOS	3.080.760,5

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión, principalmente, del FGS y otros organismos de dicho universo. Asimismo, se excluyen las rentas de la propiedad generadas por el BCRA

(**) Excluye los intereses pagados a activos de la Administración Nacional en posesión de organismos de la Administración Nacional, principalmente FGS

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto

PREGUNTA N° 245

PRESUPUESTO 2020 - LEY 27.562 - Por la cual se sancionó la ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.

¿Cuál es la estimación en materia de recaudación que va a traer consigo esta nueva amnistía fiscal y por otro lado el quantum del gasto tributario que representa para el Fisco desde el punto de vista de los cumplidores? Ambos aspectos deben ser contemplados a la hora del diseño del proyecto de presupuesto de gastos y recursos del año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el importe susceptible de ser regularizado por la moratoria Ley 27.562 se estima en \$ 540.761.900.000.-

Respecto del gasto tributario derivado de los beneficios para los contribuyentes cumplidores, dicha información aún no puede ser estimada, toda vez que no se reúnen las condiciones que lo posibiliten.

PREGUNTA N° 246

PRESUPUESTO 2020 - LEY 27.562 - Por la cual se sancionó la ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.

¿Cuál sería la fecha estimada de reglamentación por parte del PEN de la ley 27.562, teniendo presente que el periodo de adhesión es hasta el 31 de octubre del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que mediante la Resolución General 4816 (BO 16/09/20), la AFIP reglamentó la ampliación de la moratoria dispuesta por la Ley 27.562.

PREGUNTA N° 247

Banco Nación. ¿Cuál es el porcentaje de créditos para préstamos productivos, otorgados en los últimos cinco meses? ¿Cuál es la morosidad al día de la fecha?

RESPUESTA

El Banco Nación informa que en el período de marzo a julio de 2020 se contabilizaron en Banca Empresa 47.061 operaciones de préstamos por \$ 81.294 millones, con destino capital de trabajo principalmente. Este monto equivale al 82,1% de las altas totales de préstamos al sector privado registrados por el BNA, esto sin considerar las financiaciones de tarjetas de crédito (empresas e individuos).

La mora de los créditos otorgados en el período alcanza el 0,7% (situación crediticia 3 a 6). De todos modos debe considerarse la normativa del BCRA en el marco de la emergencia sanitaria por la cual se extienden los plazos habituales para la calificación de deudores (Com."A" 7107).

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 247, Informe 127 con la evolución entre febrero y julio de 2020 de los saldos totales

PREGUNTA N° 248

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad de contribuyente de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de detalle posible desde mayo de 2020 hasta agosto de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la cantidad de contribuyentes de cuarta categoría:

**Impuesto a las Ganancias. Retenciones
Rentas del trabajo personal en relación de dep.,
jubilaciones, pensiones y otras.
Cantidad de retenidos por mes
Total**

Período	2020
Enero	2.139.396
Febrero	2.250.669
Marzo	2.246.352
Abril	2.216.793
Mayo	2.268.176
Junio	2.289.843
Julio	2.259.869

Fuente: AFIP

Respecto de la apertura por rama o sector de actividad, se acompaña el siguiente cuadro:

Impuesto a las ganancias. Retenciones, Rentas del trabajo personal en relación de dep., jubilaciones, pensiones y otras. Cantidad de retenidos por mes: apertura por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Mayo	Junio	Julio
TOTAL	2.268.176	2.289.843	2.259.869
A - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11.633	11.646	11.861
B - Explotación de minas y canteras	56.159	54.602	53.767
C - Industria manufacturera	263.526	268.092	267.359
D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	48.191	48.282	48.794
E - Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	27.704	28.274	27.847
F - Construcción	32.374	31.966	30.693
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	98.869	101.199	102.395
H - Servicios de transporte y almacenamiento	126.734	128.094	125.508
I - Servicios de alojamientos y servicios de comida	4.793	4.509	4.432
J - Información y comunicaciones	110.728	112.347	111.628
K - Intermediación financiera y servicios de seguros	154.459	154.826	155.081
L - Servicios inmobiliarios	3.355	3.289	3.259
M - Servicios profesionales, científicos y técnicos	35.829	37.031	38.055
N - Actividades administrativas y servicio de apoyo	30.942	31.664	31.505
O - Administración pública, defensa y seguridad social	901.897	914.176	890.069
P - Enseñanza	76.703	78.263	80.421
Q - Salud humana y servicios sociales	67.981	65.997	67.202
R - Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	9.688	8.866	9.138
S - Servicios de asociaciones y servicios personales	59.197	55.336	56.156
T - Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	0	0	0
U - Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	410	404	410
Otras actividades	147.004	150.980	144.289

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 249

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA LEGISLACIÓN EXTRANJERA y LOCAL 2020

Detalle, respecto de la reestructuración de deuda ley local cuyo plazo de aceptación temprana cerró el pasado 01 de septiembre de 2020, cuales fueron los bonos canjeados y los títulos nuevos elegidos de los organismos públicos que entraron al mismo. Especifique las Instituciones, ANSES, BCRA, Banco de la Nación Argentina, etc.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente Informe.

Respecto a los títulos nuevos elegidos de los organismos públicos que entraron al canje, y por la característica del proceso del mismo (títulos no nominados), no es posible compartir esta información.

PREGUNTA N° 250

CREDITOS TASA CERO

Indicar el monto total hasta la fecha de créditos tasa cero otorgados por categoría de contribuyentes monotributistas y autónomos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña un cuadro con la información solicitada:

Montos otorgados en concepto de créditos a Tasa Cero, por categoría de contribuyente:

CATEGORIA	MONTOS OTORGADOS
TOTAL GENERAL	\$ 58.552.560.950
Total Monotributistas	\$ 48.218.542.353
MONOTRIBUTO A	\$ 6.274.955.913
MONOTRIBUTO B	\$ 4.625.961.929
MONOTRIBUTO C	\$ 6.904.445.583
MONOTRIBUTO D	\$ 12.113.547.411
MONOTRIBUTO E	\$ 7.538.755.273
MONOTRIBUTO F	\$ 4.876.847.393
MONOTRIBUTO G	\$ 3.732.982.815
MONOTRIBUTO H	\$ 1.876.490.690
MONOTRIBUTO I	\$ 165.142.492
MONOTRIBUTO J	\$ 69.187.004
MONOTRIBUTO K	\$ 40.225.850
Total Autónomos	\$ 10.334.018.597
AUTONOMO T1 CAT III	\$ 7.422.956
AUTONOMO T1 CAT IV	\$ 3.900.000
AUTONOMO T1 CAT V	\$ 3.141.000
AUTONOMO T2 CAT II	\$ 3.766.637.664
AUTONOMO T2 CAT III	\$ 24.380.824
AUTONOMO T2 CAT IV	\$ 1.770.000
AUTONOMO T2 CAT V	\$ 1.950.000
AUTONOMO T3 CAT II	\$ 5.919.533.021
AUTONOMO T3 CAT III	\$ 27.369.299
AUTONOMO T3 CAT IV	\$ 2.370.000
AUTONOMO T3 CAT V	\$ 1.050.000
CAJAS PROVINCIALES	\$ 574.493.833

Datos del 04/05 al 10/09. Fuente: AFIP

Para más información, la JGM brinda datos actualizados sobre el Programa ATP en: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 251

CREDITOS TASA CERO

Indicar la cantidad de total de contribuyentes desagregados por categoría de monotributistas y autónomos que accedieron al crédito tasa cero.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña un cuadro con la información solicitada:

Cantidad de contribuyentes por categoría que accedieron a créditos a tasa cero:

CATEGORIA	CASOS OTORGADOS
TOTAL GENERAL	536.159
Total Monotributistas	466.271
MONOTRIBUTO A	123.560
MONOTRIBUTO B	61.665
MONOTRIBUTO C	69.578
MONOTRIBUTO D	85.458
MONOTRIBUTO E	52.272
MONOTRIBUTO F	33.534
MONOTRIBUTO G	25.535
MONOTRIBUTO H	12.805
MONOTRIBUTO I	1.123
MONOTRIBUTO J	469
MONOTRIBUTO K	272
Total Autónomos	69.888
AUTONOMO T1 CAT III	50
AUTONOMO T1 CAT IV	26
AUTONOMO T1 CAT V	21
AUTONOMO T2 CAT II	25.520
AUTONOMO T2 CAT III	165
AUTONOMO T2 CAT IV	12
AUTONOMO T2 CAT V	13
AUTONOMO T3 CAT II	39.985
AUTONOMO T3 CAT III	185
AUTONOMO T3 CAT IV	16
AUTONOMO T3 CAT V	7
CAJAS PROVINCIALES	3.888

Datos del 04/05 al 10/09. Fuente: AFIP

Para más información, la JGM brinda datos actualizados sobre el Programa ATP en: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 252

Informe si el Banco de la Nación Argentina tiene proyectado gestionar la apertura de diferentes tipo de unidades (Sucursales – Dependencias automatizadas – Centros de atención y promoción), en la Provincia de Jujuy.

Especifique por localidad en su caso.

Informe cuántas Sucursales y unidades automatizadas se encuentran habilitadas en el territorio de la Provincia de Jujuy. Detalle por localidad y tipo de unidad.

Mencione cuales son los requisitos o condiciones necesarios para la instalación de cajeros automáticos o sucursales en localidades alejadas de centros urbanos.

RESPUESTA

El Banco de la Nación Argentina informa que se encuentra a la espera de condiciones sanitarias más propicias para proceder a la habilitación de la filial SAN SALVADOR DE JUJUY – Banca Digital que se encuentra con la obra civil finalizada.

Las filiales habilitadas en la Provincia de Jujuy se adjuntan en Anexo.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 252, Informe 127
--

Desde el Banco Nación se aclara, además, que los requisitos para la instalación de nuevas filiales y cajeros se ajustan a la normativa establecida por el BCRA Comunicación "A" 6653 sobre "Expansión de Entidades Financieras". Respecto a la instalación de cajeros automáticos extra bancarios se señala que deben tener una distancia razonable de la sucursal de la cual dependen para ser atendidos adecuadamente.

PREGUNTA N° 253

En el año 2018, el directorio del Banco de la Nación Argentina dictó la resolución 1116/2018, por la que se disponía la apertura de diferentes tipologías de unidades de negocio entre las cuales se encontraba la apertura de una "Sucursal tipo 7" en la Localidad de Monterrico; Provincia de Jujuy.

Informe si el Banco de la Nación tiene proyectado continuar con la habilitación de dicha sucursal.

RESPUESTA

El Banco Nación informa que la habilitación de una sucursal en la localidad de Monterrico de la Provincia de Jujuy está siendo evaluada por distintas áreas del Banco para determinar la factibilidad de su instalación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 217/2020.

PREGUNTA N° 254

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA LEGISLACIÓN EXTRANJERA y LOCAL 2020

Informe, respecto de la reestructuración de deuda ley extranjera cuyo segundo plazo de vencimiento cerró el pasado 31 de agosto de 2020, el porcentaje de aceptación de la propuesta.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 33 del presente Informe.

PREGUNTA N° 255

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA LEGISLACIÓN EXTRANJERA y LOCAL 2020

Informe, respecto de la reestructuración de deuda ley extranjera cuyo segundo plazo de vencimiento cerró el pasado 31 de agosto de 2020, el porcentaje de no aceptación de la propuesta, aclarando que tipo de bonos quedaron afuera del acuerdo, montos nominales de esos títulos, grupos de acreedores de esas tenencias.

Informe, respecto de la reestructuración de deuda ley local cuyo plazo de aceptación temprana cerró el pasado 01 de septiembre de 2020, el porcentaje de aceptación de la propuesta.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 30 y 31 del presente Informe.

PREGUNTA N° 256

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA LEGISLACIÓN EXTRANJERA y LOCAL 2020

Respecto de la reestructuración de deuda ley extranjera cuyo segundo plazo de vencimiento cerró el pasado 31 de agosto de 2020, desagregue los porcentajes por concepto de residencia, especificando fondos de inversión extranjeros, nacionales, inversores minoristas y organismos estatales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien no es posible en función de la información disponible identificar con el grado de detalle lo solicitado, se destaca que más del 98% del stock elegible correspondía a tenedores privados, mayoritariamente externos.

PREGUNTA N° 257

DERECHOS HUMANOS

Cuáles son las políticas públicas que ha implementado el PEN a partir de las denuncias continuas de violencia institucional en distintos lugares del país que se sucedieron a partir de la implementación del aislamiento preventivo social y obligatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que, a partir de la disposición del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), se puso en pleno funcionamiento el Centro de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional, con la continua difusión de las vías de denuncias, que son: una línea gratuita (0800-122-5878) y una dirección de correo electrónico, DNPCVI@jus.gov.ar.

Desde el 20 de marzo hasta el 9 de septiembre se han recibido y tramitado 652 casos de violencia institucional denunciados, entre los cuales se encuentran los casos que han tomado mayor repercusión pública, entre otros.

Ante cada caso, desde el Centro de Recepción de Denuncias se entabla comunicación con la víctima o sus familiares, se indaga acerca del hecho, se orienta para realizar la respectiva denuncia, se brinda asesoramiento jurídico a tales efectos y un seguimiento de la denuncia para instar a la investigación del hecho y la correspondiente sanción.

Asimismo, se ofrece acompañamiento psicológico a la víctima si es que lo necesita, y se realizan las averiguaciones y denuncias administrativas a los responsables políticos de la fuerza implicada, a los fines de que tomen conocimiento y dispongan las medidas correspondientes.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos se está impulsando a través de convenios específicos, un programa de formación en derechos humanos y políticas contra la violencia institucional para fuerzas de seguridad y policiales de todo el país. En ese sentido, ya se ha firmado un convenio con la provincia de Chaco y se encuentran avanzados otros con las provincias de La Rioja y San Juan.

Por otro lado, se está trabajando, conjuntamente con bloques de diputados/as del Congreso de la Nación, en la redacción de un proyecto de Ley Integral contra la Violencia Institucional, que contempla varios ejes de políticas públicas que deberá ser aprobado a nivel nacional y luego refrendado por las provincias como adhesión a la norma nacional.

Se está trabajando conjuntamente con el Comité Nacional contra la Tortura, en el impulso de los mecanismos locales de prevención de la tortura en todas aquellas provincias que aún no lo tienen en funcionamiento, con el convencimiento de que dichos mecanismos, además de ser una obligación legal y un compromiso internacional incumplido, constituyen una herramienta muy importante para la prevención y protección de la violencia institucional en lugares de encierro.

Se ha programado para el mes de septiembre por primera vez una reunión conjunta del Consejo Federal de Seguridad Interior y del Consejo Federal de Derechos Humanos, con el fin de coordinar políticas contra la violencia institucional en todas las provincias, desde la interacción de seguridad y derechos humanos.

Por su parte, la Dirección de Asistencia a la Víctima del INADI recibe las consultas y denuncias realizadas por aquellas víctimas de violencia institucional y discriminación, y las tramita de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.515, el decreto 218/2012 y la Disposición INADI 132/12. En el asesoramiento se informa sobre los derechos de las víctimas de delitos y la posibilidad de realizar la denuncia también en sede penal.

PREGUNTA N° 258

DERECHOS HUMANOS

Informe si se concluyó el informe que el Estado argentino deberá dar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el mes de octubre próximo, en cumplimiento de la sentencia en el caso ¿Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina?

En caso afirmativo de la pregunta anterior, informe cuáles han sido las situaciones críticas de falta de acceso a agua potable o alimentación que se han identificado, y cuál el plan de acción.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que el Estado argentino (en el marco del proceso de ejecución de la sentencia en el Caso de las comunidades indígenas miembro de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. República Argentina), debe presentar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) un estudio en el que se identifiquen las situaciones críticas de falta de acceso a agua potable o alimentación que pudieren poner en riesgo la salud o vida de las personas que integran las comunidades indígenas víctimas del caso y un plan de acción para su resolución (párr. 332 de la sentencia). Ese informe, según los nuevos plazos fijados por la Corte IDH, debe presentarse el 21 de noviembre de 2020.

Desde principios de año, diversas autoridades nacionales (entre ellas, las ministras y ministros de Desarrollo Social de la Nación, Salud, Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales) vienen desplegando, en coordinación con las autoridades de la Provincia de Salta, una serie de acciones en materia de provisión de agua y alimentación en la zona. La información recopilada por ellos y las medidas que ya se tomaron resultan un insumo fundamental para elaborar el estudio y plan de acción ordenados por la Corte IDH.

De este modo, para dar cumplimiento al mandato del tribunal regional, el Ministerio está en comunicación con los referentes de la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat y sus representantes, con miras a contar con su diagnóstico y visión sobre el estado de situación; al tiempo que se encuentra relevando la información con la que ya cuentan las autoridades competentes para delinear (en consulta con ellas y las comunidades), el referido plan de acción.

Por lo demás, es importante informar que también están en marcha de ejecución otras medidas dispuestas por la Corte IDH en su sentencia en el caso. Entre ellas, la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) han avanzado (en acuerdo con las comunidades peticionarias del caso) en la traducción del resumen oficial de la sentencia en lenguas indígenas para su posterior difusión entre la población del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Otra de las medidas dispuestas por el tribunal regional que ya fue cumplida fue la publicación del resumen oficial de la sentencia en el Diario Página 12 y en el Boletín Oficial, con fecha 14 de septiembre de 2020.

PREGUNTA N° 259

DENUNCIAS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Informe sí la Superintendencia de Servicios de Salud recibió denuncias por incumplimiento de las obras sociales y de las empresas de medicina prepaga de las normas de salud dictadas en razón de la pandemia provocada por el COVID-19.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior resulte afirmativa detalle cuáles fueron los incumplimientos denunciados; cuáles fueron las obras sociales y empresas de medicina prepaga denunciadas; y cuáles fueron las sanciones impuestas a cada una de ellas.

RESPUESTA

Respecto a los incumplimientos por parte de las Obras Sociales y las Entidades de Medicina Prepaga, de las normas de salud dictadas por el Poder Ejecutivo en razón de la pandemia provocadas por el COVID-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por el Decreto 297/20, el Ministerio de Salud a través de

la Superintendencia de Servicios de Salud (S.S.S) informa el presente listado de reclamos:

- 1) Reclamo contra OSDE. Objeto del reclamo: Cobertura equipo de protección de bioseguridad para presencia de familiar en parto programado.
- 2) Reclamo contra OSDE. Objeto del reclamo: Reintegro hisopado PCR COVID-19.
- 3) Reclamo contra OSPLAD. Objeto del reclamo: Incumplimiento de protocolos COVID-19.
- 4) Reclamo contra OSDEP y Swiss Medical Group. Objeto del reclamo: cobertura del hisopado por COVID-19 indicado previo a cirugía urológica por diagnóstico de varicocele.
- 5) Reclamo contra OSDE y OSEN. Objeto de reclamo: hisopado COVID-19 pre quirúrgico cesárea.
- 6) Reclamo contra OSCOEMA y Galeno. Objeto de reclamo: Cobertura de serología a madre e hijo convivientes con esposo con COVID positivo.
- 7) Reclamo contra Obra Social Conductores de Taxi y All Salud. Objeto del reclamo: Asistencia domiciliaria por COVID positivo.
- 8) Reclamo contra OSPERSAM. Objeto del reclamo: Cobertura hisopado - dx: sospecha de COVID-19 por contacto estrecho
- 9) Reclamo contra OSPADEP/ y Swiss Medical Group. Objeto del reclamo: Cobertura de hisopado en domicilio por sospecha de coronavirus.
- 10) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.) / Asociación Mutual Sancor. Objeto del reclamo: Cobertura hisopado COVID-19.
- 11) Reclamo contra Unión Personal. Objeto del reclamo: Reintegro de lo abonado kit de seguridad odontología.
- 12) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Industria del Fibrocemento (OSPIF). Objeto del reclamo: Falta de cobertura COVID-19 positivo.
- 13) Reclamo contra OSDE. Objeto del reclamo: Reintegro por Hisopado previo a cirugía de timpanoplastia.
- 14) Reclamo contra Unión Personal. Objeto de reclamo: Cobertura test COVID-19.
- 15) Reclamo contra Obra Social de Boxeadores Agremiados de la República Argentina (OSBARA) / Ensalud. Objeto del reclamo: Hisopado para cónyuge por sospecha de COVID-19.
- 16) Reclamo contra OSMMEDT y Apres SA. Objeto. Cobertura Test COVID-19.
- 17) Reclamo contra Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas (OSPIQYP). Objeto del reclamo: Cobertura Test COVID-19.
- 18) Reclamo contra Obra Social Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajeros de la República Argentina (OSTPCHPYARA). Objeto del reclamo: Atención domiciliaria con síntomas.
- 19) Reclamo contra OSECAC. Objeto del reclamo: Cobertura COVID-19 en domicilio.
- 20) Reclamo contra Obra Social del Personal Superior Mercedes Benz Argentina (OSPS Mercedes) y Asociación Mutual SanCor. Objeto del reclamo: cobertura hisopado COVID-19.
- 21) Reclamo contra Obra Social del Personal de Maestranza (OSPM). Objeto del reclamo: Cobertura hisopado COVID-19.

- 22) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (OSPSA). Objeto del reclamo: Cobertura hisopado COVID-19.
- 23) Reclamo contra Obra Social de Boxeadores Agremiados de la República Argentina (OSBARA) Y Ensalud. Objeto del reclamo: Cobertura hisopado COVID-19.
- 24) Reclamo contra Obra Social del Personal de Maestranza (OSPM). Objeto del reclamo Cobertura hisopado COVID-19.
- 25) Reclamo contra Obra Social del Personal Superior Mercedes Benz Argentina (OSPS Mercedes) y Asociación Mutual SanCor. Objeto del reclamo: Cobertura test COVID-19.
- 26) Reclamo contra Obra Social de Comisarios Navales. Objeto del reclamo: Cobertura hisopado COVID-19.
- 27) Reclamo contra Obra Social Unión Personal de la Unión Personal Civil de la Nación. Objeto del reclamo Estudio COVID-19.
- 28) Reclamo contra OSPLAD por incumplimiento de protocolos COVID-19 al momento de realizarse estudios.
- 29) Reclamo contra OSPLAD por incumplimiento de protocolos COVID-19 al momento de realizarse estudios.
- 30) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Industria Ladrillera a Máquina. Objeto del reclamo: Reintegro de gastos consultas por COVID-19.
- 31) Reclamo contra Obra Social del Personal de Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas (OSPSIP). Objeto del reclamo: Testeo COVID-19 persona de riesgo.
- 32) Reclamo contra OSPERSAM y SanCor Salud. Objeto del reclamo: Hisopado.
- 33) Reclamo contra OSPEPBA. Objeto del reclamo: Test de hisopado.
- 34) Reclamo contra OSCHOCA. Objeto del reclamo: Test de hisopado.
- 35) Reclamo contra Obra Social Técnicos de Vuelo y OSDE. Objeto del reclamo: Falta de cobertura hisopado a embarazada.
- 36) Reclamo contra Obra Social Remises. Objeto del reclamo: Falta de cobertura hisopado a domicilio.
- 37) Reclamo contra OSECAC. Objeto del reclamo: Falta de cobertura emergencia COVID-19
- 38) Reclamo contra Obra Social Mercedes Benz, prepaga Asociación mutual Sancor. Objeto del reclamo: Negativa de cobertura de hisopado a domicilio.
- 39) Reclamo contra Círculo Médico de la Matanza. Objeto del reclamo: Test de anticuerpos en internación.
- 40) Reclamo contra Obra Social Prensa de Buenos Aires. Objeto del reclamo: Falta de cobertura de hisopado.
- 41) Reclamo contra Obra Social Ferroviaria. Objeto del reclamo: Negativa de cobertura para hisopado en domicilio.
- 42) Reclamo contra Obra Social de Choferes de Camiones (OSCHOCA). Objeto del reclamo: Cobertura test de hisopado.
- 43) Reclamo contra Obra Social del Personal Superior Mercedes Benz Argentina (OSPS Mercedes) y Asociación Mutual Sancor. Objeto del reclamo: Cobertura Test de hisopado.

- 44) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.) y Asociación Mutual Sancor. Objeto de reclamo: Cobertura test de hisopado.
- 45) Reclamo contra Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina (ANDAR) (OSVVRA). Objeto de reclamo: Traslado a centro de rehabilitación / neumonía por COVID-19.
- 46) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Actividad Cervecera y afines (OSPACA). Objeto de reclamo: Hisopado COVID-19 + medicación diabetes gestacional.
- 47) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.). Objeto de reclamo: Hisopado COVID-19 + cirugía colecistectomía laparoscópica.
- 48) Reclamo contra Obra Social Petroleros (OSPE). Objeto de reclamo: Negativa cobertura hisopado COVID-19.
- 49) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.) / Asociación Mutual Sancor. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales / falta de prestaciones hisopado en su domicilio.
- 50) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.). Objeto de reclamo: problemáticas prestacionales / falta de prestaciones, solicita inmediata autorización y realización de hisopado por COVID-19.
- 51) Reclamo contra Obra Social de Ministros, Secretarios y Subsecretarios (OSMISS) Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales / falta de prestaciones - falta de prestaciones hisopado
- 52) Reclamo contra Obra Social del Personal Asociado a Asociación Mutual Sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.) Staff Médico S. A. Objeto de reclamo: Aumento de cuota/problemáticas prestacionales.
- 53) Reclamo contra Obra Social Aeronavegantes (OSA) y Swiss Medical Group. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales / fertilización asistida.
- 54) Reclamo contra Obra Social de Trabajadores Socios de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales - Jerárquicos Salud. Objeto de reclamo: Reintegro sesiones psicológicas durante aislamiento preventivo
- 55) Reclamo contra Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda Objeto de reclamo: Irregularidades de afiliación/hijo recién nacido estado del reclamo
- 56) Reclamo contra: Obra Social de Trabajadores de Estaciones de Servicio (OSTES). Objeto de reclamo: Negativa de opción.
- 57) Reclamo contra: Asociación Mutual Sancor. Objeto de reclamo: Prestacional/Reintegro hisopado.
- 58) Reclamo contra Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (OSUOMRA). Objeto de reclamo: Prestacional/Discapacidad.
- 59) Reclamo contra Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas. Objeto de reclamo: Prestacional/Discapacidad.
- 60) Reclamo contra Obra Social Médicos de la Ciudad de Buenos Aires - Asociación Mutual Médica Villa María. Objeto de reclamo: cobertura de medicación para paciente crónica (esposa) oncológica y epilepsia.
- 61) Reclamo contra Delta salud. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales/discapacidad.

- 62) Reclamo contra OSECAC. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales/discapacidad.
- 63) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Industria Molinera (OSPIM) OMINT S.A. de Servicios. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales.
- 64) Reclamo contra Obra Social del Personal de la Industria Textil (OSPIT). Objeto de reclamo: Falta de prestadores en la Pcia. medicación / oncológico.
- 65) Reclamo contra Obra Social del Personal Ladrillero (OSPL). Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 66) Reclamo contra Obra Social del Personal de Prensa de Tucumán (OSPRENTUC). Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 67) Reclamo contra obra social del personal asociado a asociacion mutual sancor (O.S.PERS.A.A.M.S.) Objeto de reclamo: MEDICACION / HIV.
- 68) Reclamo contra Boreal Cobertura de Salud S.A. y Obra Social de Ministros, Secretarios y Sub secretarios. Objeto de reclamo: Solicitud de cirugía de malformación congénita.
- 69) Reclamo contra Obra Social de Petroleros Privados. Objeto del reclamo: Reintegro por material de bioseguridad estado del reclamo.
- 70) Reclamo contra Obra Social Ferroviaria. Objeto de reclamo: Negativa de cobertura para hisopado en domicilio.
- 71) Reclamo contra OSPLAD. Objeto del reclamo: Problemáticas prestacionales.
- 72) Reclamo contra OSUTHGRA. Objeto de reclamo: Niega telemedicina.
- 73) Reclamo contra Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires (OSMEDICA) Objeto de reclamo: niega PCR y asistencia, problemáticas prestacionales.
- 74) Reclamo contra Obra Social Ferroviaria (OSFE). Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales. Reintegro por internación COVID-19.
- 75) Reclamo contra Asociación Mutual Sancor. Objeto de reclamo: negativa de hisopado.
- 76) Reclamo contra Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios (ASE) y Swiss Medical S.A. Objeto de reclamo: Problemáticas prestacionales / reintegros.
- 77) Reclamo contra Obra Social de los Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (OSSIMRA) Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 78) Reclamo contra Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN) Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 79) Reclamo contra Obra Social Unión Personal de la Unión del Personal Civil de la Nación (OSPCN). Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 80) Reclamo contra Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD). Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 81) Reclamo contra Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades civiles (OSECAC). Objeto de reclamo: MEDICACION / HIV.
- 82) Reclamo contra Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN) Objeto de reclamo: Medicación / HIV.
- 83) Reclamo contra Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN). Objeto de reclamo: Medicación / HIV.

84) Reclamo contra Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades civiles (OSECAC). Objeto de reclamo: Discapacidad / transporte.

El procedimiento que se llevó adelante en todos los casos, es el que tiene establecido la Superintendencia de Servicios de Salud, para los reclamos que efectúen los beneficiarios/as y/o usuarios/as del sistema, conforme las Resoluciones 75/98 y 155/18.

Asimismo, se informa que en caso de que se verifiquen incumplimientos en las Disposiciones dictadas por esta autoridad de aplicación, una vez sustanciado el procedimiento administrativo pertinente, se da inicio a los procedimientos sancionatorios previstos en las Resoluciones S.S.S 77/98, 1379/10 y sus modificatorias 1535/10 y 162/18.

Durante el aislamiento social preventivo y obligatorio la Superintendencia de Servicios de Salud intensificó sus accesos vía remota a fin de poder dar respuesta y tramitar de manera ágil los reclamos iniciados los que han sido canalizados y resueltos a través de la gestión inmediata con Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepagas sin llegar a configurar un incumplimiento que diera inicio al procedimiento administrativo de reclamos antes citado.

PREGUNTA N° 260

PRESUPUESTO 2020 - 8. A través de la ley 27.561 se crea el Fondo Covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país con una asignación de \$ 10.500 millones que será transferido a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte.

¿Cuál es el criterio de distribución que aplicara el Ministerio del Transporte de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Gestión de Transporte, que mediante la Resolución 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del Ministerio de Transporte, se reglamentó el Fondo COVID creado por la Ley 27.561.

La compensación se distribuirá conforme se detalla en el Anexo I que integra dicha resolución. Como criterio de distribución de las acreencias a liquidar en el marco del Fondo COVID-19 se mantuvieron los coeficientes aprobados a diciembre de 2018, a los que se adicionó para cada jurisdicción \$20 por cada litro de gasoil consumido en sus respectivos sistemas de transporte, más una suma de hasta \$14.700 por cada empleado en relación de dependencia afectado a la prestación del servicio (agente computable).

Se incorporó también una suma representativa del promedio de los importes percibidos en 2019 en concepto del atributo social y/o el grupo de afinidad conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 651 de fecha 29 de abril de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, con las modificaciones del artículo 1° de la Resolución 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Transporte, cuyo pago no resultó procedente en virtud de la considerable merma en el uso del servicio, producida por las restricciones a la circulación impuestas por el Estado Nacional como parte de las medidas para evitar la propagación del COVID-19.

PREGUNTA N° 261

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Cuál es el plan de contingencia que presentó el Directorio de la firma para hacer frente al déficit operativo que rondaba en unos 563 millones de dólares a comienzo de año, teniendo en cuenta que la empresa ha recibido desde el mes de enero a la fecha transferencias del Tesoro Nacional en concepto por aporte de capital por unos \$ 16.894 millones?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas informa que la empresa como estrategia de mitigación de gastos durante la emergencia sanitaria delineó distintas medidas que tienen como finalidad reorganizar los recursos de acuerdo a las necesidades de dotación y la situación financiera en contexto de pandemia.

Por un lado, la compañía negoció con los gremios la suspensión de cuatro mil empleados en el marco del Artículo. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, dejando de abonar algunos ítems laborales, tales como viáticos y horas extras del personal de tierra y vuelo.

En material salarial, se acordó con los directores y Gerentes una reducción de entre el 10% y el 20% del sueldo. A su vez, el pago de los medio aguinaldos de julio superiores a 40 mil pesos brutos se abonó en cuotas, tal lo estableció el Decreto 547/2020; y se depositó en dos partes el salario de junio.

En total, con las políticas de ahorro llevadas adelante hasta el momento, la empresa disminuyó sus pérdidas en \$350 millones de pesos por mes desde junio en adelante. Como complemento, se encuentra abierto un nuevo Programa de Acuerdo de Prejubilaciones, que tiene como finalidad reducir la dotación, con acuerdos beneficiosos tanto para el personal cercano a la jubilación como para la compañía.

Independientemente de estas medidas de contingencia, también se ha trabajado sobre planes de negocios estratégicos que en el futuro post pandemia mejorarán la situación de Aerolíneas Argentinas.

En primer lugar, se está llevando adelante la fusión definitiva entre Aerolíneas y Austral Líneas Aéreas. Esta decisión no sólo eliminará estructuras duplicadas, sino que permitirá el ahorro de costos impositivos y duplicación en pagos de servicios operativos. También aportará mayor previsibilidad en términos de dotación y mejor manejo de las jornadas laborales. En la actualidad, las áreas de operaciones se encuentran trabajando en conjunto para lograrla reorganización efectiva con ambas líneas aéreas (AR y AU) y los dos talleres aeronáuticos de reparaciones para el 1 de noviembre de 2020.

Como segunda medida, gracias a la experiencia ganada en este rubro durante los vuelos sanitarios que la compañía viene realizando a China, se potenciará el negocio de Cargas. El relanzamiento de esta unidad resultará clave en el contexto post pandemia, ya que, ante la caída en los márgenes tarifarios del tráfico de pasajeros, se apuntará a obtener mayor ganancia con el transporte de mercancías. En un primer momento, la compañía trabajará con aviones POA (aviones de pasajeros con retiro de asientos de cabina).

Por último, "Aerolíneas Técnica" está realizando su propio desarrollo para poder brindar servicios a terceros de Mantenimiento de Aeronaves (Mayor y de Línea), de Componentes (componentes en general y motores) e Instrucción a terceros (certificada por Airbus para la instrucción de mecánicos para A330). Como compañía líder del mercado aerocomercial argentino, Aerolíneas Argentinas cuenta con las instalaciones y

know how calificado para salir a ofrecer este servicio a otras líneas aéreas y ampliar la cartera de productos hacia el segmento B2B.

PREGUNTA N° 262

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Cuál ha sido el destino de ejecución del monto mencionado precedentemente dentro de la empresa?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas informa que los fondos girados por el Estado Nacional se destinan a abonar salarios de los trabajadores, el mantenimiento de la flota y continuar con las actividades mínimas.

Se destaca que, antes de la crisis sin precedentes originada por la pandemia, durante los dos primeros meses del 2020, Aerolíneas Argentinas había recibido un 15% menos de subsidios, comparativamente con el mismo periodo de 2019.

PREGUNTA N° 263

PRESUPUESTO 2020 - 8. A través de la ley 27.561 se crea el Fondo Covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país con una asignación de \$ 10.500 millones que será transferido a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte.

¿Y cuánto es la asignación correspondiente a la Provincia de Jujuy?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 43 del presente informe.

PREGUNTA N° 264

AEROLINEAS ARGENTINAS

Indique cual es déficit operativo de la empresa acumulado desde enero a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de Aerolíneas Argentinas, que el resultado económico acumulado enero a julio 2020 es un déficit de 374.5 millones de dólares. Es pertinente tener en cuenta que, desde la sanción del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, Aerolíneas Argentinas se encuentra prácticamente sin realizar operaciones. Los ingresos generados por la compañía estuvieron fuertemente limitados al tráfico de pasajeros repatriados y de vuelos especiales, y el traslado como carga de insumos sanitarios proveniente de China.

PREGUNTA N° 265

PRESUPUESTO 2020 - PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL: creado por decreto 352/2020, por el cual se establece un total de \$ 120.000 millones provenientes el 50% de ATN y el resto del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

¿Cuánto es el total de fondos transferidos hasta la fecha a la provincia de Jujuy a través del Programa para la Emergencia Financiera Provincial desagregado por Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y a través del Fondo Fiduciario Provincial?

RESPUESTA

En el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/2020), el Ejecutivo Nacional asignó transferencias a las Provincias por \$40.000 millones a través de Aportes del Tesoro Nacional y \$47.850 millones a través de préstamos otorgados vía Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

La Provincia de Jujuy, conforme datos del Ministerio del Interior, recibió en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto N°352/20, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.), la suma de \$1.550.000.000, y según datos del Ministerio de Economía \$2.500 millones a través de un préstamo del FFDP que ya fue desembolsado en su totalidad.

PREGUNTA N° 266

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA DE PROVINCIAS: Transferencias Automáticas y presupuestarias a las provincias.

Indicar los motivos del atraso en la carga de la información en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-relaciones-con-provincias/transferencias-gobiernos-subnacionales> referente a la Transferencias Automáticas y presupuestarias a las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que los motivos por los cuales no fue actualizada la información que usualmente se brinda a través del sitio web <https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-relaciones-con-provincias/transferencias-gobiernos-subnacionales>, se debe a la alteración del cronograma de trabajo ocasionado por el aislamiento preventivo, social y obligatorio.

PREGUNTA N° 267

PAMI

Informe si el Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) está cubriendo los distintos test por los que se determina el COVID-19.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior resulte afirmativa detalle el tipo de test utilizados, y su costo; y discrimine el empleo de los tests, por tipo, áreas geográficas y por cantidad de unidades.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que los costos y los tipos de test utilizados por los prestadores privados de PAMI, independientemente de la modalidad de contratación que posean, son asumidos por los mismos.

En el caso de los efectores propios de PAMI, el diagnóstico de SARS-CoV-2 se realiza por medio de rt-PCR y se deriva sin ningún costo, a centros nacionales de referencia como el INBIRS_ Facultad de Medicina, UBA (CABA), CEMAR (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario), CEMA (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias_ Municipalidad de Mar del Plata), INE (Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata), Región VI (La Plata). También, se han derivado muestras al ANLIS-Malbrán (CABA) al principio de la pandemia.

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, sólo en los Efectores Sanitarios Propios de PAMI se han diagnosticado alrededor de 2.500 pacientes con resultado positivo para COVID-19.

GIMÉNEZ NORA DEL VALLE (FT)

[Volver a índice](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 268

INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA

¿Cuál es el reporte que tiene el P.E. con respecto al IFE.? Cantidad de personas que accedieron al subsidio y cantidad de personas que no pudieron acceder. Discriminación por género y franja etarea.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 269

CORREO ARGENTINO

Correo Argentino: Como evalúa la prestación del servicio en Salta y cuando cree que esta prevista la normalización del mismo

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Correo Argentino en la provincia de Salta presta los siguientes servicios: distribución de correspondencia postal, telegráfico, paquetería, pago de jubilaciones y subsidios. La empresa cuenta con 37 lugares operativos, de los cuales 33 son sucursales comerciales, mientras que la dotación de la empresa cuenta con 209 empleados de planta y 15 empleados eventuales.

En el contexto de Covid 19, se adoptaron todas las medidas prescritas por el "PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO – COVID-19/2020" emanado de la Gerencia de Salud Ocupacional, que a su vez recoge las indicaciones y prevenciones dispuestas por el Ministerio de Salud.

Concretamente, en lo que se refiere a los casos positivos, se dispusieron medidas de eximición de tareas con indicación de aislamiento domiciliario de todos los trabajadores y trabajadoras considerados contactos estrechos, según la definición del citado Ministerio. Además, se formalizaron las denuncias ante la ART Provincia. El área médica realiza el seguimiento vía telefónica de la evolución de todos los casos positivos.

Al 18 de septiembre se distribuyeron los siguientes elementos de seguridad: 18.280 barbijos, 175 litros de alcohol en gel, 135 máscaras de protección y 20 mamparas separadoras para puestos de atención.

En todos los casos se ha procedido a la sanitización y desinfección de las unidades operativas afectadas. Por otra parte, la empresa cuenta en la provincia de Salta con servicio de consultorios médicos ubicado en el Edificio Cabecera de Salta Capital.

El jueves 10 de septiembre, debido a la detección de casos sospechosos de Covid 19, se decidió cerrar el edificio Cabecera en Salta Capital. Esta medida se extendió hasta el martes 15 inclusive (siendo el 14 feriado puente y el martes 15 feriado en razón de los cultos al Señor y de la Virgen del Milagro), lo que permitió trabajar en la desinfección y limpieza profunda del edificio, retomando las tareas el miércoles 16 de septiembre. El

miércoles se retomaron las actividades siguiendo estrictamente los protocolos establecidos por el Correo Oficial de la República Argentina.

Por su parte, se ha tenido que aislar el Centro de Distribución de la Ciudad a raíz de la detección de un caso positivo de COVID, lo cual implica la paralización de distribución de cartas en la ciudad. La situación en esta sucursal es delicada debido a la posible aparición de casos por contacto estrecho, lo que podría derivar en el cierre del Salón de Ventas.

Por su parte, la prestación del servicio se ha dificultado en las localidades de Santa Victoria, Los Toldos y Orán. En Santa Victoria la situación es crítica debido a la cantidad de casos de COVID pero también porque en varios parajes el correo no tiene oficinas.

El resto de las sucursales de la provincia operan con normalidad, a excepción de las sucursales de Pichanal, San Antonio de Los Cobres y la Agencia 2 de la Ciudad de Salta, que han sido cerradas temporalmente debido a la detección de casos de Covid en el personal.

Como ya se ha mencionado, la pandemia fue y sigue siendo un desafío. La suba de casos en la provincia de Salta de las últimas semanas es un hecho que preocupa y del cual el Estado Nacional se viene ocupando. Desde el Estado Nacional se realizan todos los esfuerzos posibles por acompañar a los salteños y garantizar los servicios esenciales.

PREGUNTA N° 270

FONDOS PANDEMIA NOA

Cual es la evaluación de los resultados de la inversión de los recursos en la Provincia de Salta

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la evaluación de los resultados de las inversiones realizadas en cada jurisdicción, competen a la autonomía provincial.

PREGUNTA N° 271

FONDOS PANDEMIA NOA

Desde el inicio de la pandemia informe que recursos han sido transferidos a las provincias del NOA, para asistir a la población por el COVID 19

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el inicio de la pandemia el Gobierno Nacional ha asistido a las Provincias incrementando los recursos para enfrentar la emergencia sanitaria. Dentro de las transferencias directas a Provincias se destaca el Decreto 352/2020 que crea un programa cuyo objetivo es asistir financieramente a las provincias por un total de \$120.000 M, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo ATN por (\$60.000M) y mediante el otorgamiento de préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) (\$60.000M). A su vez, al FFDP se le adicionaron \$50.000M con la modificación del Presupuesto 2020.

También se han realizado transferencias indirectas que benefician en forma directa a la Población de las provincias como el Ingreso familiar de Emergencia (IFE), la Asistencia

al Trabajo y la Producción (ATP), diferentes bonos y transferencias destinadas a recomponer los recursos de las familias.

En cuanto a la región del NOA, las transferencias directas del Tesoro Nacional al 15/09/2020 fueron las siguientes: \$10.760M en concepto de ATN y \$11.150M de préstamos del FFDP para las Provincias de la región. En cuanto a las transferencias destinadas a recomponer los ingresos de las personas y las empresas de la región NOA para mitigar los efectos económicos del confinamiento el devengado de IFE y ATP asciende a \$23.243M y \$38.367M, respectivamente y el resto de transferencias que incluye refuerzo de tarjeta alimentar y los distintos bonos a \$7.601M. Por su parte, los créditos a tasa cero y tasa de 24% garantizados/subsidiados por los fondos FOGAR/FONDEP suman aproximadamente \$3.764M. El conjunto de recursos descriptos representó para la región transferencias per cápita de \$16.713 a la fecha y equivale al 0,4% del PBI estimado para el año 2020.

PREGUNTA N° 272

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe los siguientes puntos sobre la aplicación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos:

a.- Medidas implementadas en la Provincia de Salta para garantizar el cumplimiento de la Ley 26331.

b.- Herramientas con las que se promueve y garantiza el cumplimiento de la Ley provincial N° 7.543, que es una adecuación de la legislación local a lo previsto por la legislación nacional en materia de presupuestos mínimos.

c. Si se ha efectuado un análisis del cumplimiento de la Ley 26331, por parte del Gobierno de la Provincia de Salta, informe los resultados y medidas adoptadas al respecto, haciendo hincapié en las acciones realizadas para impedir la deforestación ilegal en la zona del Gran Chaco y el Noroeste Argentino

d. Las sanciones que se han aplicado para desalentar la deforestación en zonas protegidas de la Provincia de Salta.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible interviene tratando de propiciar la mejor implementación de la Ley 26.331 a través de la efectivización del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y del monitoreo de la deforestación y de la asistencia técnica a las Autoridades Locales de Aplicación en aspectos particulares y a la concertación federal. El MAyDS ha verificado la efectiva aplicación de los fondos de la ley a los destinos especificados en la norma.

Con respecto al análisis del cumplimiento de la Ley 26.331, se remite al informe "Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas" elaborado por la Dirección Nacional de Bosques del MAyDS en donde se analiza la situación del país y su impacto por regiones y provincia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el mismo puede ser descargado en:

www.argentina.gob.ar/sites/default/files/desmontes_y_alternativas-julio27.pdf

Asimismo, se señala que el monitoreo, control, a fiscalización y sanción previsto en la ley nacional corresponden ser aplicadas por las provincias.

PREGUNTA N° 273

FONDOS PANDEMIA SALTA

Que monto de fondos se han distribuido en la provincia de Salta para desarrollo productivo, y como se evalúa el resultado de la inversión de acuerdo a los resultados-

RESPUESTA

Con motivo de la emergencia económica y social producida por la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se han implementado las siguientes líneas de asistencia:

- El Decreto 326/20 creó un fondo específico dentro del FOGAR para avalar créditos a MIPyMEs para pago de salarios. A través de este instrumento se otorgaron \$987.925.437 de Créditos Capital Trabajo al 24% con garantía del FOGAR a 750 empresas de Salta. Asimismo, cabe destacar que a partir del programa PyMES Plus, 43 micro y pequeñas empresas de Salta, que no habían sido sujeto de crédito anteriormente, pudieron acceder a créditos con 100% de cobertura del FOGAR por un monto total de \$14.020.013.
- El Decreto 332/20 creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP- (que a su vez fue ampliado por medio del Decreto 376/20), a través del cual se otorgaron asignaciones compensatorias del salario para trabajadores registrados y créditos a tasas subsidiada para monotributistas y autónomos.

El Programa ATP establece que el Estado paga parte del salario al trabajador: el piso de la asistencia es el SMVM de \$16.875 y el máximo equivale a 2 SMVM (es decir, \$33.750 aproximadamente). Por medio de este programa se otorgaron asignaciones compensatorias del salario a 3.617 PyMES registradas de Salta por \$1.484.000. Asimismo, se otorgaron créditos a Tasa 0% a 9.463 monotributistas y autónomos por \$1.054.728.099. Cabe destacar que en este último caso se trata de créditos que se comenzarán a devolver en noviembre del corriente y en doce cuotas fijas, y además del monto solicitado, quienes acceden al crédito reciben un saldo adicional equivalente al pago de tres meses de impuesto de la cuota de monotributo y autónomos, lo que permite pagar el impuesto también a tasa 0%. El FOGAR y el FONDEP del Ministerio de Desarrollo Productivo son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes.

- El Banco Nación y el BICE otorgaron créditos por un monto total de \$98.831.800 a 47 empresas de la provincia de Salta.
- Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020 de la AFIP, 5.530 PyMES registradas de Salta han entrado la moratoria para condonar \$1.128.103.195. De esta manera lograron regularizar \$2.155.390.145.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 274

PUEBLOS ORIGINARIOS: Dada la existencia de muchos argentinos, que viven en pequeñas poblaciones, con restricciones a la accesibilidad a servicios, que se encuentran debajo de la línea de pobreza, que sufren en muchos casos una marginalidad, económica, geográfica y étnica, solicito se nos informe:

A Si se tiene pensado activar los estudios vinculados a los Derechos territoriales de Comunidades de Pueblos Originarios.

B Si ha focalizado y de que forma el estado nutricional y, en cómo desarrollar políticas alimentarias específicas en Comunidades Indígenas (ejemplo: Comunidades Wichis)

C Como participar la Nación en el cumplimiento de la sentencia de la comisión interamericana de Derecho Humanos

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que, a los fines de relanzar el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) para delimitar las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas del país, conforme lo ordenado por la Ley 26.160, se viene realizando un trabajo interministerial entre esta cartera, la de Seguridad y la de Ciencia, Tecnología e Innovación. Al respecto, puede consultarse más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/relevamiento-territorial-de-comunidades-origenarias>.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que desde mediados del año 2006 se comenzó a implementar la asistencia alimentaria a las comunidades originarias del Impenetrable Chaqueño y, como resultado de esta, la Corte Suprema de Justicia dictó una Medida Cautelar en septiembre de 2007 ordenando al Estado Nacional y al Gobierno de la provincia del Chaco, “suministrar agua potable y alimentos a las comunidades indígenas que habitan en la región sudeste del Departamento Gral. Güemes y noroeste del Departamento Libertador Gral. San Martín”. En consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), realizó la entrega de módulos de alimentos y botellas de agua mineral a la población comprendida en la medida citada desde mayo de 2008.

En el marco de esta Medida Cautelar se consideró necesario fortalecer las acciones del Programa Pro-Huerta, con el objetivo de promover el consumo de alimentos frescos, disponer del acceso al agua potable, revalorizar la utilización de alimentos locales, apoyar el desarrollo de ferias francas y fortalecimiento del trabajo en red. Asimismo, se realizaron acciones de Educación Alimentaria Nutricional sobre la utilización de los alimentos de los módulos, especialmente en la inclusión de legumbres en preparaciones dulces y saladas, así como de grupos de alimentos y guías alimentarias.

Desde enero de 2020, el PNSA complementa la asistencia alimentaria que viene realizando la provincia de Salta, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, para dar respuesta a la situación de alta vulnerabilidad nutricional en la que se encuentran los pueblos originarios de la dicha provincia. El refuerzo nutricional se brinda a familias de pueblos originarios, que tengan a su cargo: niños de 6 meses a 5 años, 11 meses y 29 días; personas con discapacidad sin límite de edad y mujeres embarazadas.

Los titulares de derecho están bajo control en el Programa de Atención Primaria de la Salud o Servicios de Salud con extensión de cobertura en los distintos Municipios y son atendidos con módulos alimentarios de alta densidad calórica, los cuales se entregan con una periodicidad mensual.

Asimismo, el MJyDH informa que se trabaja sobre los ejes principales de acceso al agua segura y el desarrollo productivo orientado a la producción alimentaria. Para esto último, se está trabajando en el diseño de propuestas productivas que favorezcan la soberanía alimentaria en las comunidades indígenas y fortalezcan el rol productivo de sus miembros. En articulación con el Ministerio de Cultura, se está elaborando de manera conjunta un proyecto que une la gastronomía ancestral y la soberanía alimentaria.

Con relación al cumplimiento de la sentencia de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos (CIDH), el MJyDH informa que la información requerida se encuentra disponible en la respuesta N° 258 del presente informe.

PREGUNTA N° 275

PLAN ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE

En el marco del plan *¿Argentina contra el hambre¿*, ¿hay algún plan del gobierno para incentivar la agricultura urbana y periurbana en terrenos públicos y privados que hoy están en desuso para que familias y organizaciones pertenecientes a los sectores más vulnerables puedan cultivar sus propios alimentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley N° 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación reconoce la crisis alimentaria existente y proroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta Alimentar. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios

alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

En lo que respecta específicamente al Programa Prohuerta, el Ministerio de Desarrollo Social informa que durante los meses de marzo y abril de 2020 se realizó la entrega de colecciones de semillas de la temporada OTOÑO-INVIERNO (O-I). Esta tarea se realiza con el apoyo y acompañamiento de gobiernos provinciales y municipales, instituciones, asociaciones, organizaciones sociales, y promotores de distintas organizaciones. Esta modalidad de gestión asociada permite la distribución de semillas a los distintos barrios durante el aislamiento obligatorio en todas las jurisdicciones.

Cantidad de kits y bolsones entregados según provincia (a mayo de 2020).

PROVINCIA/LOCALIDAD	CANTIDAD DE KITS Y BOLSONES ENTREGADOS
ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES	750
BUENOS AIRES	41.350
CATAMARCA	8.014
CHACO	17.547
CHUBUT	1.675
CÓRDOBA	18.160
ENTRE RÍOS	10.821
FORMOSA	6.020
JUJUY	7.650
LA PAMPA	2.794
LA RIOJA	4.672
MENDOZA	6.742
MISIONES	18.060
RÍO NEGRO	3.626
SALTA	10.201
SAN JUAN	2.852
SAN LUIS	2.593
SANTA CRUZ	837
SANTA FE	20.949
SANTIAGO DEL ESTERO	9.838
TIERRA DEL FUEGO	279
TUCUMÁN	14.573
TOTAL	210.003

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Durante la emergencia por COVID19 se priorizó la distribución de semillas a aquellos sectores de la población más afectados, frente al incremento considerable de la demanda de este recurso en todas las localidades, y se continuó con la distribución entre las familias y organizaciones destinatarios del programa. La entrega de semillas de la temporada PRIMAVERA-VERANO 2020, se realiza durante los meses de setiembre-octubre.

Asimismo, mediante el componente "Granja" se promueve la cría de animales con fines productivos en pequeña escala, asociado a la agricultura familiar de subsistencia. La propuesta general se centra en el dictado de capacitaciones, la asistencia técnica y la entrega de animales de granja para promover la autoproducción avícola, con el fin de mejorar la situación nutricional de las personas involucradas. Se trabaja principalmente con dos tipos de animales, con objetivos de producción diferenciados: producción de huevos y producción de carne. Se han distribuidos 240.380 pollos, entre ellos 195.519 gallinas ponedoras, y 45.861 pollos camperos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información solicitada, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 19 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. *"El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, está implementando el Programa Nacional de Empleo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL) cuyo objetivo principal es fomentar el abastecimiento local y propiciar la soberanía alimentaria en todo el territorio nacional a partir de la generación de nuevos puestos de trabajo para la producción de alimentos.*

Busca conformar unidades productivas de la agricultura familiar (UPAF) que abastezcan a la población local, con alimentos primarios y alimentos con agregado de valor, y desarrollar mercados de cercanía. Prevé el uso de tierras fiscales y/o privadas y tiene como principales producciones la horticultura y la producción de huevos, leche, pollo y cerdo.

Los beneficiarios y beneficiarias de este programa son desocupados y desocupadas, subocupados y subocupadas, y trabajadores y trabajadoras de la economía popular y de la agricultura familiar. Muchas de estas unidades productivas están en proceso de conformación y otras en funcionamiento. Se trabaja articuladamente desde el Ministerio con los gobiernos provinciales y municipales, organizaciones locales e instituciones de incumbencia, como el Ministerio de Desarrollo Social y el INTA.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que ha definido políticas transversales que aplican a cada uno de los programas y de las acciones que desde éste se promueven y ejecutan. La agricultura urbana y periurbana es un eje de trabajo, se promueven las prácticas productivas tanto desde la planificación territorial y regional, así como desde las políticas de hábitat y vivienda.

En ese sentido, se ha organizado dentro de la Secretaría de Hábitat un área de producción y tecnología para atender la potenciación de las economías populares en cada una de sus acciones, como así también de sustentabilidad y eco-tecnologías que trabajan mancomunadamente en este sentido.

Potenciar la producción frutihortícola en los cordones periurbanos y áreas rurales es una componente fundamental en la complejidad del hábitat, no sólo pensada como sustento directo, sino como posibilidad de trascenderlo en producción comercializable y planes de soberanía alimentaria, generando, además, espacios de contacto entre el productor y el consumidor, con calidad de productos a bajo precio, en todo proyecto cuyo contexto lo habilite."

PREGUNTA N° 276

PUENTE FERROVIARIO

En que situación se encuentra la reparación del puente ferroviario sobre el río Colorado, en el Municipio de Pichanal, Departamento de Orán, Provincia de Salta. Así mismo informe el resultado de las gestiones o acciones desarrolladas hasta la fecha

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Cargas, en relación a la reparación del Puente Ferroviario sobre el Río Colorado, aclara que el cauce del Río tiene una particularidad en el aspecto hidráulico, con un comportamiento de lecho variable generado por la sedimentación del cauce y el arrastre de material debido a los desmontes que en el último tiempo produjo el colapso de la infraestructura de la obra de arte existente, quedando fuera de servicio dos tramos metálicos del puente.

Dada la necesidad operativa de restablecer el tráfico ferroviario del Ramal C16 de la Línea Belgrano, se llevaron a cabo diferentes acciones.

En primer lugar, Trenes Argentinos Cargas realizó una consultoría para evaluar la alternativa de utilizar un puente carretero de Vialidad Nacional, actualmente fuera de servicio, paralelo al puente ferroviario. Sin embargo, esto implicaba realizar un gran número de reparaciones y refuerzos al puente carretero, que hicieron inviable esta opción.

Debido a esto, y con el objetivo de restablecer la circulación, en el menor plazo de tiempo posible, se definieron dos etapas:

- 1- Licitación para la Confección de un proyecto de Ingeniería básica para la rehabilitación del puente Ferroviario sobre el Río Colorado, actualmente en curso.
- 2- Con los resultados del proceso licitatorio mencionado, en el primer cuatrimestre del 2021 se realizará una segunda licitación para la ejecución de la obra definitiva.

PREGUNTA N° 277

Cuestiones relacionadas con obras públicas.

En el marco de la pandemia, ¿se siguen realizando trabajos de bacheo, reparación, desmalezado, etcétera sobre las rutas nacionales que atraviesan la provincia de salta? En que rutas y detalle el estado de Obra.-

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se elaboraron protocolos sanitarios para que las tareas en el ámbito de la obra pública no se discontinúen por el efecto de la pandemia de forma tal que las fuentes de trabajo no se pierdan, se continúe con el objetivo de concretar y avanzar con las obras y fundamentalmente el cuidado de las personas que cumplen con su labor.

En la provincia de Salta se encuentran en ejecución las siguientes obras:

Obra	Tramo	MONTO VIGENTE	SALDO VIGENTE	Avance Físico
Campamento El Quebrachal	T-01: TALAVERA - J. V. GONZALEZ	29.864.315	8.289.086	73%
Pavimentación RP 13 – Salta	T-01: LTE. C/JUJUY - LA UNIÓN	2.623.223.436	1.374.992.105	56%
Rehabilitación y Mantenimiento Malla 431B (RN 34)	T-01: GARMENDIA - ROSARIO DE LA FRONTERA	1.347.504.774	90.902.659	96%
Rehabilitación y Mantenimiento Malla 439 (RN 81)	T-01: LTE. FORMOSA/SALTA - EMP. R.N. N° 34	1.226.137.906	127.956.335	93%

Fuente: Dirección Nacional de Vialidad.

PREGUNTA N° 278

FERROCARRIL BELGRANO

A. A través de la resolución 5/2020, el Ministerio de Obras Públicas formalizó a principio de año el nacimiento de la Unidad Especial Temporaria Unidad Belgrano-Norte Grande en reemplazo del Belgrano Cargas Cuales son los los proyectos próximos a gestionar y cuales son los avances al día de la fecha.

B. Se ha normalizado el pago de las contrataciones del FERROCARRIL BELGRANO CARGAS para las obras de la Provincia de SALTA y se esta previsto continuar con la inversión hasta completar el resto de los trenes de la provincia

RESPUESTA

La Unidad Ejecutora Belgrano Norte Grande se creó en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para atender las obras con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito y, por ende, no tiene competencia en lo referido al Belgrano Cargas, que está dentro de la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación.

Si la Senadora se refiere al Plan Belgrano Norte Grande, se informa que la Unidad tiene a su cargo la tramitación de obras de infraestructura para las diez provincias integrantes de la región NOA-NEA siempre que estas se financien a través de los organismos multilaterales de crédito.

En la actualidad, está trabajando conjuntamente con la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación en distintas obras en curso de ejecución, como ser:

- Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.
- Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en la ciudad de Corrientes provincia del mismo nombre.
- Acueducto Wichi I en la provincia de Chaco.

- d) Red colectora Cloacal de la ciudad de Santiago del Estero provincia del mismo nombre.
- e) Sistema de Desagües Cloacales de las localidades de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo en la provincia de Catamarca etapa I.
- f) Acueducto en la localidad de Clorinda provincia de Formosa.
- g) Canal San Luis, localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Paralelamente, se trabaja en el financiamiento y licitación de distintas obras entre las que se pueden mencionar, dado el estado de avance:

- a) Planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.
- b) Planta de tratamiento de líquidos cloacales y redes en la ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.
- c) Etapa II del sistema de desagües cloacales de las ciudades de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo en la provincia de Catamarca.
- d) Planta de tratamiento de líquidos cloacales en la ciudad de Apóstoles provincia de Misiones, ya licitada y en trámite de adjudicación de obra.
- e) Sistema de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Aristóbulo Del Valle provincia de Catamarca.
- f) Planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Famaillá provincia de Tucumán.
- g) Acueducto Norte ciudad de Catamarca provincia del mismo nombre.
- h) Acueducto Wichi II en la provincia del Chaco.
- i) Sistemas cloacales de siete localidades del interior de la provincia del Chaco.

Se mencionan solamente las obras que próximamente contarán con financiamiento. La Unidad ha recibido proyectos de todas las provincias y gestionará las fuentes de financiamiento en la medida en que lo permitan las circunstancias y las decisiones que sobre el conjunto de la temática de financiamiento se determinen desde la órbita de las autoridades específicas del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, se han presentado propuestas y perfiles de financiamiento para la recreación del Programa Vial Provincial Norte Grande que se considera de fundamental importancia para coadyuvar a la solución del grave problema de las redes viales provinciales de la región.

PREGUNTA N° 279

TRANSITO FRONTERIZO

Qué medidas se están tomando para evitar el tránsito de personas en la frontera de la provincia de Salta y la República de Bolivia, atento a que del lado boliviano se están registrando casos de Covid-19, y hay preocupación por los pasos clandestinos hacia nuestro país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe.

PREGUNTA N° 280

SEDRONAR

Como evalúa el desarrollo y los resultados de las políticas de la Secretaría en el ámbito de la provincia Salta y qué tipo de medidas tiene pensado implementar

RESPUESTA

SEDRONAR informa que, a partir de la creación de la nueva estructura del organismo, se define la implementación de una estrategia de abordaje integral de carácter federal, cuyo modelo de atención y acompañamiento contempla la organización de diversos dispositivos articulados, que plantean romper con las lógicas de fragmentación y concepciones de focalización instauradas, implicando un vuelco conceptual y de gestión en este nuevo Estado.

La propuesta de intervención de la Secretaría a través de una red de dispositivos articulados propone ubicar a las problemáticas asociadas al consumo de drogas en una dimensión colectiva, implicando los recursos disponibles en la propia comunidad y territorio.

La complejidad del problema pone de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de prestaciones uniformes por aquel de las intervenciones que tengan en cuenta las singularidades de la subjetividad.

SEDRONAR aclara que la estrategia en cada territorio debe contar con diferentes modalidades que se complementen según la complejidad de los casos y la trayectoria de cada persona. En este sentido, la red se articula en una mesa de gestión local y cuenta con espacios de primera escucha específicos e inclusivos, dispositivos de día y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

Cabe destacar que la implementación de la estrategia en cada territorio implica un trabajo articulado con las áreas de salud, niñez, desarrollo social, género y diversidad, educación, trabajo, juventud, deporte, arte y cultura. En este sentido es conveniente destacar la importancia estratégica de los acuerdos federales de trabajo intersectorial, para garantizar el funcionamiento de dichos circuitos de articulación, lo que genera el marco de posibilidad para un abordaje integral de la problemática a nivel local. En este marco se implementan los lineamientos para la atención de las personas con los marcos legales vigentes que aborden todas las dimensiones de la vida de las personas.

La estrategia de la SEDRONAR en la relación al trabajo territorial contempla por un lado fortalecer y definir vínculos con las áreas de gobiernos provinciales (COFEDRO) y municipales, generando espacios (Mesas) que permitan concertar a nivel local las áreas de Salud- Salud Mental- Desarrollo Social- Educación- Género y Diversidades.

Generando en cada región espacios que permitan abordar la temática de consumos problemáticos de sustancias desde un abordaje integral y multisectorial.

En esta línea se inscribe el trabajo que la SEDRONAR viene desarrollando en la provincia de Salta con el objetivo de fortalecer una política de prevención, atención, acompañamiento e investigación en adicciones y consumos problemáticos. Específicamente SEDRONAR informa que se viene trabajando con mayor preponderancia en tres dimensiones:

Una dimensión vinculada a la articulación federal a través del COFEDRO y las mesas de gestión local donde participa la Secretaría provincial de Salud Mental y Adicciones. Otra dimensión ligada al financiamiento y acompañamiento técnico de una red territorial

conformada por DIATs (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CTs (Comunidades Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos distribuida de la siguiente manera en el territorio provincial:

Nombre de la Institución	Partido/Departamento	Localidad	Tipo de dispositivo
Asociación Civil Betania -Sede 10 DE Octubre	Capital	Salta	Institución conveniada
Asociación Civil Betania -Sede Tres De Febrero	Cerrillos	S/D	Institución conveniada
Cedecor local	Capital	Salta	CEDECOR
Centro Barrial Arakuarenda	Orán	Pichanal	CAAC
DIAT	Oran	Oran	DIAT
DIAT	Salta	Ciudad de Salta	DIAT
Dispositivo de tratamiento comunitario	Capital	Salta	DTC
Instituto Bicentenario María Reina	Capital	Salta	CAAC
Ni un Pibe Menos por la Droga, sede Salta (Encendiendo la chispa)	Capital	Salta	CAAC
Puentes Salta	Capital	Salta	CAAC
VALOR PARA CAMBIAR Fundación	Rosario de Lerma	Campo Quijano	Institución conveniada Centro Residencial

Fuente: Observatorio Argentino de Drogas – Sedronar. Septiembre 2020.

SEDRONAR aclara que el estado de situación de la provincia en la actualidad en materia de asistencia, debido a la pandemia por COVID, implica que muchos dispositivos mantengan atención remota con guardias de 24 hs. y trabajen con plan de contingencia.

Finalmente, una tercera dimensión del trabajo de la SEDRONAR se da en el marco de las acciones planificadas a nivel federal desde el Observatorio Argentino de Drogas:

Para la provincia de Salta se ha diagramado un esquema de trabajo de tres fases correspondiente a una primera etapa para el ejercicio 2020:

1. Proyecto de estudio sobre Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19 y consumo de sustancias.

Se inició a mediados de mayo un trabajo conjunto con la provincia en el marco del Proyecto de estudio sobre Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19 y consumo de sustancias. El mismo tuvo una duración de tres meses.

Para la implementación de esta estrategia federal, la provincia designó un enlace técnico de acuerdo al perfil sugerido por el OAD, que constituyó un recurso humano que aporta la Sedronar. Las principales actividades del enlace técnico han sido la realización de cuestionarios semi-estructurados a informantes clave; la transcripción y tratamiento de los datos relevados; la colaboración en la coordinación de entrevistas el/la referente político provincial y reuniones de trabajo virtuales con el equipo de OAD.

2. Reunión de Planificación Salta – OAD

Con fecha 1 de septiembre se llevó a cabo la primera reunión técnico política con participación de funcionarios provinciales y nacionales.

Los principales objetivos de la reunión fueron:

- Abrir un espacio de diálogo técnico político que permita articular acciones conjuntas.
- Conocer el estado de situación de la provincia en materia de estudios e investigación.
- Presentar las principales líneas de acción del OAD en el marco de la actual gestión.
- Identificar líneas de acción relevantes para iniciar y acompañar el proceso de fortalecimiento de un observatorio local.

En cuanto a estudios se refiere, la provincia manifestó interés por impulsar líneas de trabajo focalizadas en estudios de consumo problemático en pueblos originarios con perspectiva regional. Esto implica, entre varias cuestiones, el desarrollo de instrumentos adaptados al idioma.

3. Cuestionario diagnóstico de la situación provincial

Desde el OAD se ha diseñado y se encuentra en etapa de implementación un cuestionario de relevamiento de la situación actual de cada provincia, con el objeto de conocer la realidad provincial en materia de estudios e investigación sobre los consumos.

A partir del análisis de este instrumento, se busca fortalecer los recursos locales en la materia mediante la implementación de líneas de acción específicas para la provincia.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 281

Como usted sabe, la Patagonia se encuentra en una situación especialmente desfavorable en relación al resto del país, no solo por la distancia, sino por las inclemencias climáticas. El sector agropecuario de la Línea Sur se encuentra especialmente afectado debido a nevadas históricas.

¿Tienen en consideración alguna medida especial para los miles de productores cuyo ganado está pereciendo por las razones mencionadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, en el caso puntual de las nevadas extraordinarias en Patagonia, el Consejo Federal Agropecuario (CFA) trató la problemática el 28 de julio de este año, y luego, el 30 de julio, la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA) recomendó al Ejecutivo el tratamiento de las emergencias conforme a la Ley Nacional N° 26.509 para Neuquén, Río Negro y Chubut.

Mediante las siguientes Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según correspondiese, las que además de nevadas contemplaba granizos y daños por Tucura,

- RESOL-2020-165-APN-MAGYP – NEUQUÉN - (Nevadas extraordinarias sobre producción ganadera y agricultura familiar)
- RESOL-2020-167-APN-MAGYP – RÍO NEGRO – (Nevadas extraordinarias sobre producción agropecuaria)
- RESOL-2020-166-APN-MAGYP – RÍO NEGRO – (Granizo sobre producción hortícola)
- RESOL-2020-164-APN-MAGYP – RÍO NEGRO – (Granizo sobre producción frutícola)
- RESOL-2020-160-APN-MAGYP – CHUBUT – (Plaga de Tucuras producción ganadera)
- RESOL-2020-175-APN-MAGYP – CHUBUT – (Nevadas extraordinarias sobre producción ganadera y agricultura familiar)

Posteriormente, en reunión de CNEyDA del 08 de septiembre, se recomendó al Ejecutivo el tratamiento de la emergencia para la Provincia de SANTA CRUZ, por nevadas extraordinarias para la producción ganadera.

Las herramientas normativas mencionadas, que el Poder Ejecutivo dispuso con celeridad, otorgan a los productores una serie de beneficios impositivos (<http://www.afip.gob.ar/emergenciaagropecuaria>), financieros con determinados bancos y otras medidas extraordinarias con SENASA, BANCO NACIÓN y el MAGyP.

Las provincias afectadas con las declaraciones de emergencias tramitadas son asistidas mediante convenios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y, a la fecha, se han destinado aportes por aproximadamente \$178 millones de pesos para toda la región patagónica.

Se asiste al menos a 5000 productores afectados por estas emergencias, principalmente para la actividad ganadera donde las nevadas y la plaga de tucuras impactaron fuertemente, aquí se espera mitigar la mortandad animal, disminuir las pérdidas de peso y asegurar la próxima parición. Por otro lado, se espera reponer vientos paulatinamente, junto a la recuperación de la infraestructura rural dañada, como corrales, galpones, tinglados, invernáculos, etc. Se destina fondos también para mitigar los daños en la horticultura y fruticultura por granizos.

Complementariamente a las declaraciones de Emergencias, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la herramienta que la Ley N.º 26.509 otorga para la Prevención de la Agricultura Familiar (PREVAF), destinó fondos para tres proyectos de mejora de accesos y caminos rurales de agricultores familiares, y una asistencia rápida por daños de nevadas.

- PREVAF para mejora de caminos rurales Municipio de Lago Puelo, Chubut
- PREVAF para mejora de caminos rurales Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego
- PREVAF para asistencia de agricultores familiares por nevadas, Norte de la Provincia de Neuquén

PREGUNTA N° 282

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

¿Cuántas prestaciones monetarias no contributivas se otorgaron a la fecha en el marco del Decreto 310/2020 que estableció el Ingreso Familiar de Emergencia ¿Cuál es la población objetivo en cantidad de prestaciones que proyectaron desde el Ejecutivo y el costo total estimado de esta medida?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 283

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs)

Teniendo en cuenta, entre otras cosas, el DNU 690/2020:

¿Cómo se enfoca la accesibilidad por el tipo de segmento de ingresos, sobre todo para brindar el servicio a aquellos que no sólo no les llega la infraestructura, sino que también tienen una restricción de ingresos a la hora de acceder a los dispositivos necesarios y/o a pagar un servicio mensual?

RESPUESTA

El ENACOM señala que el DNU 690/20 restablece reglas dispuestas al momento de la sanción de la Ley 27.098 Argentina Digital y recompone herramientas necesarias para el regulador sectorial procurando capacidades para intervenir activamente ante distorsiones que impactan negativamente en los usuarios, consumidores y determinados actores en el segmento mayorista.

Las herramientas de regulación asimétrica junto a la planificación que requiere la formulación e implementación de programas específicos del Servicio Universal se orientan a generar posibilidades de acceso a los sectores más vulnerables.

En este sentido, el ENACOM implementó acciones concretas para procurar la conectividad en las poblaciones más vulnerables, tanto en el marco de la pandemia COVID-19 como en la posterior salida del aislamiento social. Para ello, se dictaron los siguientes programas y proyectos financiados con fondos del FFSU. Para mayor información remite a lo informado en la respuesta N° 7 del presente informe.

PREGUNTA N° 284

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs)

Teniendo en cuenta, entre otras cosas, el DNU 690/2020:

¿cuál es la estrategia del PEN para lograr las inversiones necesarias que desarrollen un servicio eficiente y el acceso de toda la población a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)?

¿Cuál es la estrategia para generar la oferta diferenciada por mayoristas y de la última milla para los minoristas?

RESPUESTA

El ENACOM informa que la reciente medida sectorial dispuesta por el DNU 690/20, se proyecta en dos escenarios distintos, por un lado, en el corto plazo, con una acción concreta como es la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta medida dispuesta se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria agravada por la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

El otro escenario en el que se proyecta la medida se da en el mediano y largo plazo, mediante las modificaciones realizadas sobre la Ley 27.078, con la reincorporación y ampliación de la declaración de servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia sobre los Servicios TIC y al reestablecer herramientas de intervención cuando los precios establecidos por las licenciatarias se alejen de ser justos y razonables, cubrir los costos de explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

Finalmente, ENACOM destaca que la reglamentación encomendada es una tarea que se encuentra en proceso y que ha tenido su comienzo con reuniones de trabajo multisectorial, en la que todos los actores; Telcos, Pymes, Cooperativas, Federaciones y Usuarios acordaron la continuidad del diálogo entre el Estado y el sector privado para establecer una reglamentación que atienda las necesidades de todos los integrantes del sector de las telecomunicaciones y que tengan en cuenta los intereses de los Usuarios y Consumidores.

PREGUNTA N° 286

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

¿Qué otros programas o asistencia prevé implementar el gobierno destinados específicamente a atender la situación económica del segmento medio de ingresos (los cuentapropistas, los independientes, las empresas sin créditos, etc.)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, con motivo de la emergencia económica y social producida por la epidemia de COVID 19, informa las medidas implementadas desde este ministerio:

- El Decreto 326/20 estableció la creación de un fondo específico dentro del FOGAR destinado a avalar créditos a MIPyMEs para pago de salarios, con una tasa del 24% de interés y garantía del FOGAR. A partir del programa PyMEs Plus se facilitó el acceso a estos créditos a aquellas pequeñas empresas que nunca habían sido sujeto de crédito anteriormente.

- El Decreto 332/20 creó el ATP, ampliado por medio del Decreto 376/20, a través del cual se otorgaron asignaciones compensatorias del salario para

trabajadores registrados y créditos a tasas subsidiada para monotributistas y autónomos. El Programa ATP establece que el Estado paga parte del salario al trabajador: el piso de la asistencia es el SMVM de \$16.875 y el máximo equivale a 2 SMVM (es decir, \$33.750 aproximadamente). Desde que se lanzó el Programa ATP, fueron asistidas 328 mil empresas en al menos una de las rondas del programa. Estas empresas representan cerca de 3,07 millones de trabajadores y el 60% del total de las firmas empleadoras del país. Por otro lado, como parte del mismo programa se otorgaron créditos a Tasa 0% a 19.712 monotributistas y autónomos por un monto total de \$2.296.751.141,32. Además del monto solicitado, quienes acceden al crédito reciben un saldo adicional equivalente al pago de tres meses de impuesto de la cuota de monotributo y autónomos, lo que permite pagar el impuesto también a tasa 0%.

- A través del Banco Nación se otorgaron créditos con tasas subvencionadas por el FONDEP a las líneas Reg. 592 BNA - Capital de Trabajo y Reg.693 BNA - Cooperativas y Empresas Recuperadas. El BICE también ha otorgado créditos para capital trabajo.

- Moratoria 2020 de la AFIP: cabe destacar que ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de octubre la moratoria 2020 de la AFIP que se encontraba abierta desde el 17 de febrero, y cuyo plazo de adhesión original estaba previsto para el 30 de abril. Esta moratoria beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social mediante quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas, hasta 120 cuotas.

Estos conjuntos de medidas fueron acompañados también con la puesta en marcha, a través de la SEPYME, del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, que otorga asistencia económica y financiera directa para estimular el crecimiento en la producción de bienes y/o servicios innovadores que contribuyan a mitigar el virus COVID 19 (equipamiento e insumos médicos y sanitarios, prevención, diagnóstico, tratamiento). El programa ofrece créditos para capital de trabajo e inversión a tasa fija 12%, por \$2.000 millones, y ANRs, por \$250 millones para emprendedores, PyMEs que no accedan a la línea de financiamiento e Instituciones de I+D. Esta convocatoria se complementa con el "PAC COVID-19" que consiste en ANRs por el 100% del proyecto, con un monto máximo de \$1.800.000 por proyecto y hasta \$6 millones para proyectos de gran impacto o asociativos. La línea de ANR PAC COVID tiene asignado un monto total de \$70 millones para MIPyMEs y Emprendedores.

Respecto a la ejecución de estos programas, los siguientes cuadros indican el grado de avance al 30 de agosto del 2020, discriminados por provincia y programa de apoyo.

	Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso (Créditos a Tasa Cero)		Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso (Asignación Compensatoria del Salario a PYMES REGISTRADAS)		Fondo de garantía para pago de haberes de MiPyMEs (FoGAR)		Nueva línea de créditos para MiPyMEs sin financiación- BCRA - PYMES PLUS	
	Empresas	Monto	Empresas	Monto	Empresas	Monto	Empresas	Monto
Buenos Aires	169.608	20.289.342.764	80.847	31.086.000	11.717	13.473.396.647	920	315.276.616
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	76.956	9.727.266.556	54.688	29.580.000	11.401	15.145.662.239	736	246.304.737
Catamarca	2.245	254.217.430	1.135	380.000	147	240.979.853	25	6.905.918
Chaco	8.332	932.806.235	2.939	981.000	291	334.442.497	28	11.841.000
Chubut	4.340	545.377.858	3.783	1.612.000	546	1.022.611.192	71	20.884.228
Córdoba	66.767	8.115.882.990	22.241	7.782.000	5.796	6.402.818.068	313	101.426.432
Corrientes	7.280	812.743.435	2.880	835.000	418	457.028.015	28	9.978.000
Entre Ríos	19.712	2.296.751.141	6.298	1.541.000	955	978.627.674	70	25.578.058
Formosa	3.347	361.031.987	884	263.000	288	204.265.325	9	2.783.590
Jujuy	3.911	449.378.493	1.925	671.000	197	270.954.058	19	11.350.000
La Pampa	4.481	560.627.174	2.244	496.000	1.163	598.545.218	37	11.178.699
La Rioja	1.932	217.954.685	969	437.000	112	159.942.876	13	4.275.000
Mendoza	17.944	2.048.319.979	9.373	3.049.000	1.705	1.984.372.750	171	44.108.752
Misiones	8.903	995.692.644	3.807	1.289.000	710	1.179.867.186	26	13.816.596
Neuquén	5.655	737.332.155	4.443	2.074.000	1.066	1.974.202.600	59	23.382.072
Río Negro	7.897	975.109.373	4.574	1.672.000	734	896.003.946	112	34.405.132
Salta	9.483	1.054.728.099	3.617	1.484.000	750	987.925.437	43	14.020.013
San Juan	4.325	498.347.975	2.623	1.006.000	286	427.300.519	15	3.731.047
San Luis	4.407	524.407.448	2.096	815.000	290	443.399.975	48	15.082.390
Santa Cruz	2.051	245.884.327	1.695	620.000	157	250.958.698	19	6.150.000
Santa Fe	57.403	7.012.974.438	23.960	8.136.000	5.011	4.861.473.477	436	147.703.038
Santiago del Estero	4.065	439.775.044	1.982	605.000	140	202.088.306	17	5.943.500
Tierra del Fuego	1.575	207.082.723	1.291	605.000	221	273.784.096	9	3.695.000
Tucumán	9.776	1.122.762.823	4.575	1.910.000	555	877.899.742	63	23.599.813
Sin identificar por provincia	16.630	1.654.032.697		0	84	35.215.010	1	3.840.000

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

	Moratoria PYME			Financiamiento a MiPyMEs para capital de trabajo-BICE		Capital de trabajo - BNA		Cooperativas y Empresas Recuperadas BNA	
	Empresas	Total regularizado	Total condonado	Empresas	Monto	Empresas	Monto	Empresas	Monto
Buenos Aires	98.945	\$43.808.175.65	\$20.583.854.536	97	325.145.500	1.065	\$ 1.732.976.875	14	\$ 18.770.125
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	53.888	\$45.796.007.38	\$21.427.466.78	220	1.551.441.500	214	\$ 830.154.667	6	\$ 7.132.520
Catamarca	1.980	\$552.877.037	\$270.014.851	3	2.049.300	40	\$ 72.232.000		
Chaco	4.555	\$2.042.694.834	\$1.120.847.758	1	1.460.000	90	\$ 134.295.000		
Chubut	4.704	\$4.613.921.366	\$2.121.329.984	10	25.700.000	50	\$ 162.110.000	1	\$ 430.000
Córdoba	32.496	\$13.934.150.234	\$7.032.903.745	40	139.213.300	616	\$ 1.226.999.375	9	\$ 30.384.861
Corrientes	4.283	\$1.681.387.459	\$809.848.329	1	11.897.100	61	\$ 109.100.000		
Entre Ríos	9.859	\$2.878.494.501	\$1.459.564.959	12	53.004.300	158	\$ 300.971.500	1	\$ 4.303.125
Formosa	2.125	\$661.555.686	\$386.830.743	1	283.800	19	\$ 27.888.000	2	\$ 5.392.837
Jujuy	3.218	\$1.152.404.195	\$597.010.587	3	8.394.500	17	\$ 27.104.000		
La Pampa	4.724	\$2.116.736.598	\$1.103.297.908	2	4.500.000	158	\$ 118.479.200		
La Rioja	1.861	\$979.447.611	\$436.543.187	4	7.817.000	17	\$ 36.860.000	1	\$ 4.505.000
Mendoza	11.960	\$5.655.335.871	\$2.358.004.022	20	84.092.300	110	\$ 410.957.000	1	\$ 405.000
Misiones	7.351	\$2.847.083.242	\$1.420.049.676	5	14.392.100	102	\$ 211.760.000		
Neuquén	4.574	\$4.308.226.424	\$1.905.621.530	13	35.153.000	12	\$ 7.900.000		
Río Negro	5.411	\$3.020.242.491	\$1.413.739.287	9	28.153.900	55	\$ 90.770.500		
Salta	5.530	\$2.155.390.145	\$1.128.103.195	13	30.923.800	34	\$ 67.908.000		
San Juan	4.611	\$2.444.618.063	\$1.032.434.434	3	9.404.000	5	\$ 7.500.000		
San Luis	2.498	\$1.344.712.273	\$598.590.490	1	2.245.000	16	\$ 16.723.000		
Santa Cruz	1.757	\$1.411.468.366	\$569.689.394	7	13.202.200	45	\$ 84.566.000	2	\$ 910.000
Santa Fe	34.898	\$14.396.313.73	\$6.795.250.326	47	181.997.800	560	\$ 1.032.492.000	1	\$ 1.215.000
Santiago del Estero	3.300	\$1.639.452.205	\$813.979.444			41	\$ 57.785.000		
Tierra del Fuego	1.253	\$498.634.296	\$319.004.569	3	5.100.000	4	\$ 3.260.000		
Tucumán	7.677	\$4.017.509.177	\$1.960.364.030	26	77.041.000	75	\$ 114.690.200		

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

	Apoyo a Sistema Productivo Nacional				PAC COVID	
	Empresas Credito	Monto Credito	Instituciones ANR	Monto ANR	Cantidad Destinatarios	Monto ANR
Buenos Aires	35	606.779.714	14	108.556.204	8	13.489.043
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24	437.243.436	6	46.980.640	7	8.074.220
Catamarca						
Chaco			2	17.862.633	2	2.914.726
Chubut						
Córdoba	2	31.791.305	1	9.645.036	1	1.800.000
Corrientes	1	24.546.349				
Entre Ríos	5	66.177.138				
Formosa						
Jujuy	1	730.931				
La Pampa						
La Rioja						
Mendoza					1	1.309.428
Misiones						
Neuquén					1	1.197.000
Río Negro	1	4.500.000	2	11.725.175		
Salta						
San Juan						
San Luis			1	9.472.189		
Santa Cruz						
Santa Fe	7	88.273.804	2	17.034.000	4	5.609.883
Santiago del Estero						
Tierra del Fuego						
Tucumán	7	154.548.570				

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Con respecto a los programas a implementar con el propósito de reactivar la actividad económica, recuperar empleos perdidos y generar nuevos puestos de trabajo, a través del ATP se otorgaron asignaciones compensatorias del salario para trabajadores registrados y créditos a tasas subsidiada para monotributistas y autónomos. Este instrumento fue calibrado en sus diferentes etapas siguiendo la evolución de diferentes sectores productivos en todo el territorio nacional, lo que llevó a que en su cuarta modalidad los créditos a tasa subsidiada fueran destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal estuvo entre 0% y 30%; según lo cual la tasa de interés fue del 0%, 7,5% o 15%. Asimismo, y con el objetivo de promover la creación de nuevos puestos de trabajo, en el marco de la quinta etapa del ATP se ofrecerá un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que contraten trabajadores en los próximos 12 meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito.

Estos nuevos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible están destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal de julio haya estado entre 0% y 40%; tendrán una tasa del 15% con tres meses de gracia, a ser devuelto en 12 cuotas y contarán con garantía del FOGAR. Los requisitos serán menores y los beneficios más importantes para las empresas más chicas, mientras que a mayor número de empleados se incrementan las exigencias.

Asimismo, en esta quinta etapa del ATP (que se pagó en septiembre) se amplía el registro de aquellos afectados críticamente por la pandemia y se incluye a nuevos

sectores entre los cuales se encuentran el sector gastronómico, el transporte de larga distancia, el transporte escolar, los jardines maternas y las peluquerías.

En el marco del crédito de US\$ 500 millones aprobado por el BID, se contempla el lanzamiento de dos nuevas líneas de crédito para la Reactivación Productiva PyME y Financiamiento para el Cambio Estructural por un total de \$448.000 millones.

La línea de Financiamiento para el Cambio Estructural buscará dar impulso a sectores estratégicos a través de financiamiento por \$200.000 millones para proyectos estratégicos de alto impacto en exportaciones, ahorro de divisas y/o innovación productiva. Estos créditos tendrán una tasa de interés de fomento y plazo a 10 años, con respaldo del FOGAR.

La línea de Crédito para la Reactivación Productiva PyME destinada a MiPyMES afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID 19 otorgará financiamiento por un total de \$248.000 millones para capital de trabajo y refinanciación de pasivos a tasas subsidiadas (entre 10% y 24%), con bonificación de tasa del FONDEP y respaldo del FOGAR. Esta línea se canalizará a través de instituciones financieras provinciales para garantizar el acceso federal al financiamiento, y se prevé alcanzar a un total de 86.700 PyMES de todo el país.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

Por otra parte, el Ministerio de Economía informa otras transferencias nacionales en el marco de la emergencia sanitaria durante 2020 distribuidas por Provincias:

Transferencias Nacionales COVID-19 por Provincias

*En \$ millones; Etapa pagado**

JURISDICCIÓN	ATN ⁽¹⁾	Refuerzo alimentario y limpieza	IFE ⁽²⁾	BONO AUH ⁽³⁾	Bono Jubilados, Pensión y PNC discapacitad ⁽⁴⁾	Recarga extra Tarjeta Alimentaria	TOTAL
BUENOS AIRES	11.274	3.720	93.785	5.275	7.574	2.830	208.501
CABA	580	0	15.278	358	5.534	203	49.311
CATAMARCA	1.316	10	2.641	130	323	82	6.520
CÓRDOBA	4.505	25	17.805	1.023	2.488	588	51.182
CORRIENTES	1.649	13	8.150	445	553	264	18.169
CHACO	2.564	69	10.224	581	541	338	24.407
CHUBUT	1.014	42	2.643	100	682	63	12.185
ENTRE RÍOS	2.399	20	7.021	383	867	226	21.001
FORMOSA	1.745	10	5.089	263	208	164	11.282
JUJUJUY	1.550	30	4.646	256	551	155	13.258
LA PAMPA	1.113	10	2.300	90	375	52	5.994
LA RIOJA	1.131	10	2.443	123	255	76	6.457
MENDOZA	1.922	22	10.802	634	1.806	353	27.157
MISIONES	1.721	10	9.940	546	572	325	22.150
NEUQUÉN	957	10	3.308	134	540	81	13.729
RÍO NEGRO	1.244	10	4.014	165	985	101	13.067
SALTA	2.086	30	10.095	550	1.000	330	23.256

JURISDICCIÓN	ATN ⁽¹⁾	Refuerzo alimentario y limpieza	IFE ⁽²⁾	BONO AUH ⁽³⁾	Bono Jubilados, Pensión y PNC discapacitados ⁽⁴⁾	Recarga extra Tarjeta Alimentaria	TOTAL
SAN JUAN	1.642	10	5.388	291	648	170	12.363
SAN LUIS	994	10	2.772	99	407	84	6.735
SANTA CRUZ	960	10	1.799	48	272	46	7.644
SANTA FE	4.047	50	16.595	939	1.715	551	46.517
SGO. DEL ESTERO	1.807	10	8.002	431	673	265	16.959
TUCUMÁN	2.870	15	10.540	595	1.346	355	28.435
TIERRA DEL FUEGO	528	5	864	21	144	16	3.963
INTERPROVINCIAL	0	0	0	20	3	0	23

(*) Excepción: ATP e IFE datos devengados. Bono AUH, Bono Jub. y pensionados Anses y PNC discapacitados, corresponden a distribución estimada por provincia.

(1) ATN: Se pagaron \$51.618 M (\$40.000M corresponden al Decreto 352/2020).

(2) Distribución por Provincia estimada. El monto registrado en la categoría "interprovincial" se distribuyó de acuerdo a la part. de cada provincia en los registros por ubicación geográfica devengados a la fecha del presente informe.

(3) Estimación DNCPN

(4) Refuerzo otorgado a través de DA 443/2020. La distribución por provincia también es estimación DNCPN.

Fuente: SIDIF, excepto FFDP.

PREGUNTA N° 287

Referido a la Ley de Economía del Conocimiento (Ley 27.506): el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, ha expresado públicamente su acuerdo con seguir desarrollando este sector de la economía, pero asimismo señaló que evitará ¿seguir adelante con los abusos de esos planes? (vease: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/alberto-fernandez-ahora-la-argentina-puede-pensar-en-su-futuro-y-en-como-construirse>). Sobre esta declaración:

¿Podría especificar que se consideran "abusos"?

RESPUESTA

La propuesta de política productiva, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, tiene un eje muy fuerte en la economía del conocimiento. El proyecto de modificación de Ley 27.506 enviado al Congreso es la continuación de una política iniciada en el 2004, cuando en el gobierno de Néstor Kirchner se sancionó la Ley de Promoción de la Industria del Software, convirtiéndose hoy en el tercer complejo exportador del país.

En ese sentido, el objetivo central está puesto en mejorar la distribución de la participación de las PYMES en los beneficios de la ley y establecer mecanismos de control claros para que el régimen sea virtuoso en términos de devolver en gastos de capacitación, en inversión en I&D, generación de empleo y en exportaciones. Son necesarios estos parámetros para que el esfuerzo que realiza el Estado, mediante los incentivos fiscales, desarrolle una gran cantidad de estas unidades productivas.

PREGUNTA N° 288

Referido a la Ley de Economía del Conocimiento (Ley 27.506): el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, ha expresado públicamente su acuerdo con seguir desarrollando este sector de la economía, pero asimismo señaló que evitará ¿seguir

adelante con los abusos de esos planes¿ (vease: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/alberto-fernandez-ahora-la-argentina-puede-pensar-en-su-futuro-y-en-como-construirse>). Sobre esta declaración:

¿Qué debería modificarse de la ley para evitarlos?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se considera que el sector de la economía del conocimiento es relevante para el desarrollo del país por cuanto todas las actividades involucradas son generadoras de productos o servicios con alto valor agregado y, a la vez, estas actividades incorporadas a los rubros tradicionales de nuestro entramado productivo aumentan directamente la competitividad. Por tal motivo, es fundamental apoyar a este sector que hoy engloba, además del software, otras actividades como la industria satelital, la biotecnología, el sector audiovisual que han sido históricamente ejes de las políticas públicas del peronismo.

El proyecto de modificación de la Ley 27.506, enviado al Congreso, establece mecanismos que permitirán incluir a más PyMES vinculadas a las actividades de la Economía del Conocimiento con un criterio federal, de género e inclusivo. Las grandes empresas del sector son relevantes porque generan empleo de calidad y a la vez son tractoras de una cadena de valor integrada absolutamente por PyMES, por eso los cambios propuestos en dicho proyecto han previsto algunos mecanismos para garantizar el acceso de las PyMES y para lograr una virtuosidad en el régimen que se propone modificar:

- Tope para las grandes empresas en cuanto al beneficio de crédito fiscal calculado en base al pago de las contribuciones patronales, estableciéndose un límite respecto a la cantidad de empleados alcanzados para su cómputo;
- Incentivos adicionales a la generación de empleo en zonas de menor desarrollo y si se contratan más mujeres;
- Obliga a las grandes empresas a aportar un 4% de los beneficios percibidos al Fondo para la Promoción de la Economía del Conocimiento (creado a partir de la iniciativa con estado parlamentario) que estará destinado exclusivamente a las PyMES;
- Exige una revalidación cada dos años para que las empresas se mantengan en el régimen mediante el cual deben aumentar la proporción de su inversión en I&D, en capacitación y en exportaciones, generando externalidades positivas en el sistema productivo y de innovación;
- Exige que no ingrese ni se mantenga ninguna empresa en el régimen con informes de auditorías negativas o con observaciones.
- Estos mecanismos están planteados en el proyecto de modificación y se definirán su implementación mediante la reglamentación de manera tal que las empresas beneficiarias los cumplan efectiva y correctamente.
- Con los cambios introducidos por el Senado en la sesión del viernes 2 de octubre, es menester agregar que el beneficio de impuesto a las ganancias será escalonado en un 60%; 40% y 20% para micro y pequeñas; para medianas y para grandes empresas, respectivamente.

PREGUNTA N° 289

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

La cantidad y destino de las garantías otorgadas en el marco del Decreto 326/2020 que crea el Fondo de Garantías Argentino. ¿Cuál es la población objetivo que se proyectó para este programa? ¿cuántas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) fueron beneficiadas por esta medida y el monto de garantías otorgados y proyectado?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 286 del presente informe.

En lo referente a las garantías otorgadas en el marco del Decreto 326/2020 que crea el FOGAR, fueron beneficiadas 44.740 empresas al 30 de agosto.

PREGUNTA N° 290

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

Los beneficios otorgados, desagregado por tipo, a través del Decreto 332/2020 que creó el Programa De Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. ¿Cuál es la población objetivo en cantidad de beneficios, diferenciando por tipo, que proyectan desde el Ejecutivo y el costo estimado de esta medida?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 236 del presente informe.

PREGUNTA N° 291

Sistema Previsional.

¿Cuándo se prevé presentar la nueva fórmula de movilidad y en base a qué criterios se está trabajando ese cálculo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la fórmula de movilidad establecida en el artículo 32 de la Ley 24.241 fue suspendida por la situación de emergencia reconocida en la Ley 27.541. La garantía constitucional a la movilidad de las prestaciones previsionales se viene respetando a través de los incrementos trimestrales dispuestos por el poder ejecutivo en virtud del mandato establecido en el artículo 55 de dicha norma.

El plazo de 180 días previsto en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.541 se ha extendido hasta el 31 de diciembre de 2020 a través del DNU 542/2020, y la Comisión conformada en virtud de dichos artículos se encuentra en pleno funcionamiento con diputados y senadores de distintos bloques parlamentarios además de funcionarios del Poder Ejecutivo, recibiendo opiniones de expertos nacionales e internacionales y elaborando informes técnicos en sustento de su labor. Corresponde a esta Comisión proponer un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales.

PREGUNTA N° 292

Situación Económica.

SUBSIDIOS

A ¿Cuál es el porcentaje del costo de la energía eléctrica que se está subsidiando?

B ¿Cuál es el porcentaje del boleto de colectivo que se subsidia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los precios estacionales establecidos en la Reprogramación Trimestral para el período Agosto – Octubre 2020, presentan el siguiente grado de cobertura sobre el costo de la energía eléctrica por tipo de demanda:

Demanda General No Residencial \geq 300 Kw	= 65% (subsidio = 35%)
Demanda General No Residencial $<$ 300 Kw	= 46% (subsidio = 54%)
Demanda General – Residencial	= 41% (subsidio = 59%)

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, detalla para el transporte público de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, los rubros que tienen subsidio a los pasajeros son:

1. Atributo Social (AS): 55%
2. Boleto Escolar y Estudiantil (BE): 90%
3. Compensación por Boleto Integrado (BI): 50% y 75%

En promedio, teniendo en cuenta los beneficios mencionados anteriormente, se subsidia aproximadamente el 90% del valor del pasaje para el transporte público de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires.

A continuación, se detalla el porcentaje subsidiado por grupo tarifario, de conformidad a la estructura de costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional y de la región metropolitana de Buenos Aires aprobada por la Resolución N° 146 de fecha 25 de junio de 2020 del Ministerio de Transporte:

Grupo Tarifario	Porcentaje Subsidiado
<i>DF</i>	90%
<i>SGI</i>	89%
<i>SGII</i>	92%
<i>INP</i>	93%
<i>UPA</i>	88%
<i>UMA</i>	89%
Promedio	90%

Fuente: Ministerio de Transporte

Se aclaran a continuación los Grupos Tarifarios

DF (Distrito Federal): Son aquellas líneas de Jurisdicción Nacional con prestación de servicio íntegramente dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

SG I (Suburbano Grupo I): Líneas de Jurisdicción Nacional con prestación de servicio entre la CABA y los municipios del AMBA.

SG II (Suburbano Grupo II): Líneas de Media Distancia, de Jurisdicción Nacional, con prestación de servicio entre la CABA y los límites del AMBA (Zárate, Luján, Cañuelas, La Plata, por ej.). No pueden realizar tráfico dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INP (Interprovinciales): Líneas de Jurisdicción Nacional que prestan servicios en las Unidades Administrativas establecidas por la Resolución N° 168/95 de la Secretaría de Transporte, y modificatorias, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 656/94.

UPA (Urbanas Provinciales del AMBA): Líneas de Jurisdicción Provincia de Buenos Aires, con cabeceras en diferentes municipios de la Región AMBA.

UMA (Urbanas Municipales del AMBA): Líneas de Jurisdicción Municipal con prestación de servicio íntegramente dentro de los límites geográficos del municipio bonaerense de la Región.

PREGUNTA N° 293

Situación Económica.

SUBSIDIOS

Asistencia financiera a provincias y CABA. Informe cuál es el estado actual del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y cuánto ha sido distribuido a cada una de las jurisdicciones durante el año 2019 y en lo que va del año 2020, incluyendo la asistencia a través del programa creado por el Decreto 352/2020 mencionado arriba.

¿Cómo se desagregan los puntos anteriores por provincia y CABA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las transferencias automáticas y no automáticas.

Transferencias Automáticas y Transferencias no Automáticas a Provincias en enero-agosto 2020 *En \$ millones*

Provincia	Transferencias Totales ene-ago 2020								
	RON	Consenso Fiscal	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	ATN resto	Decreto 352/20		Total
							ATN	FFDP	
BUENOS AIRES	266.932	34.717	6.000	63.751	11.274	1.990	9.284	0	382.673
CATAMARCA	32.854	191	0	0	1.316	278	1.038	0	34.361
CORDOBA	107.528	1.224	6.073	0	4.505	987	3.518	4.800	124.130
CORRIENTES	45.262	1.660	391	0	1.649	208	1.441	800	49.762
CHACO	59.939	2.016	0	0	2.564	652	1.912	2.500	67.020
CHUBUT	19.629	372	0	0	1.014	392	622	5.000	26.015
ENTRE RIOS	59.058	884	5.926	0	2.399	514	1.885	3.500	71.766
FORMOSA	43.799	972	793	0	1.745	370	1.375	0	47.309

Provincia	Transferencias Totales ene-ago 2020								
	RON	Consenso Fiscal	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	ATN resto	Decreto 352/20		Total
							ATN	FFDP	
JUJUY	34.018	953	0	0	1.550	456	1.094	2.500	39.021
LA PAMPA	23.260	0	1.448	34	1.113	400	713	0	25.855
LA RIOJA	24.846	276	0	0	1.131	345	786	550	26.804
MENDOZA	49.836	1.397	0	0	1.922	254	1.668	1.900	55.055
MISIONES	40.112	1.886	59	0	1.721	422	1.299	1.200	44.977
NEUQUEN	21.476	508	0	8	957	274	683	5.000	27.949
RIO NEGRO	30.540	459	0	4	1.244	267	977	2.900	35.146
SALTA	45.817	2.672	0	0	2.086	581	1.505	2.100	52.675
SAN JUAN	40.441	573	0	0	1.642	349	1.293	0	42.656
SAN LUIS	27.551	0	0	32	994	122	872	0	28.578
SANTA CRUZ	19.628	58	0	39	960	356	604	3.000	23.686
SANTA FE	110.440	1.411	4.069	120	4.047	524	3.523	4.600	124.687
SGO. DEL ESTERO	49.353	1.630	0	54	1.807	224	1.583	0	52.844
TUCUMAN	56.615	1.989	0	3.000	2.870	1.009	1.861	6.000	70.474
TIERRA DEL FUEGO	15.117	27	0	0	528	64	464	1.500	17.171
CABA	68.562	-	0	0	580	580	0	0	69.142
TOTAL	1.292.612	55.876	24.758	67.043	51.618	11.618	40.000	47.850	1.539.756

Fuente: Ministerio de Economía

Transferencias Automáticas y Transferencias no Automáticas a Provincias en 2019

En \$ millones

Provincia	RON y CF	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	FFDP	Total
BUENOS AIRES	317.107	4.855	20.536	531	0	343.029
CATAMARCA	39.313	0	0	31	0	39.344
CORDOBA	131.726	8.458	0	317	0	140.500
CORRIENTES	54.008	640	0	78	0	54.726
CHACO	71.550	0	0	130	0	71.680
CHUBUT	23.523	0	0	25	0	23.548
ENTRE RIOS	70.348	2.324	0	138	0	72.809
FORMOSA	52.313	793	61	7	0	53.174
JUJUY	40.726	0	0	300	0	41.026
LA PAMPA	27.856	802	51	0	0	28.709
LA RIOJA	29.684	0	0	55	0	29.739
MENDOZA	59.616	0	0	135	0	59.751
MISIONES	48.006	0	0	109	0	48.115
NEUQUEN	25.803	0	12	70	0	25.885
RIO NEGRO	36.620	0	6	34	0	36.660
SALTA	54.855	0	0	59	0	54.914
SAN JUAN	48.403	0	0	19	0	48.422

SAN LUIS	33.990	0	48	0	0	34.039
SANTA CRUZ	23.544	0	59	43	0	23.646
SANTA FE	135.136	3.869	180	208	0	139.392
SGO. DEL ESTERO	59.073	0	82	85	0	59.239
TUCUMAN	67.714	0	0	0	0	67.714
TIERRA DEL FUEGO	18.173	145	0	0	0	18.317
CABA	1.469.088	0	0	0	0	1.469.088

Fuente: SIDIF y Dirección Nacional de Asuntos Provinciales

PREGUNTA N° 294

Situación Económica

¿Qué partidas de gasto piensan reasignar para alcanzar el anunciado déficit primario de 4,5% en conjunto con el aumento de la participación del gasto de capital anunciado por el Ministro M. Guzmán?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el objetivo de déficit primario del 4,5%, conforme a los datos expuestos en el mensaje del proyecto de Ley de Presupuesto 2021, implicaría una mejora de 3,9 puntos porcentuales respecto al nivel extraordinario de 2020. Esta mejora se basa en tres pilares:

- i) La recomposición de los ingresos corrientes del Estado Nacional, con una suba nominal del 44,3% interanual 2020-2021. Esto permitirá aumentar los ingresos en 0,7 puntos porcentuales del PBI.
- ii) Por el lado del gasto primario, despejado el impacto pleno de la atención a la pandemia COVID 19 (\$1,02 billón estimado para 2020), la suba nominal alcanza el 19,5%, lo cual se traducirá en una reducción del gasto primario equivalente a 3,3 puntos porcentuales del PBI.
- iii) Vale mencionar aspectos cualitativos del gasto, como ser el incremento sustantivo de los gastos de capital (+89,8%), la perspectiva de género en el Presupuesto y la priorización de funciones como educación, salud, vivienda, agua potable y gasto social.

Se entiende que mayores detalles sobre la planificación fiscal se encuentran plasmados en el Mensaje del proyecto de Ley de Presupuesto 2021, ya presentado al Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 295

Situación Económica

¿Cuál es el déficit fiscal estimado por el PEN para la nación, las provincias y los municipios para 2020? Consolidado y desagregar por nivel de gobierno.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo a los datos abiertos públicamente en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021, la estimación oficial del déficit primario para la Administración Nacional en 2020 es de \$2.295.018,2 millones (-8,5% del PBI) que,

sumado al pago de intereses sobre la deuda pública, conduce a una estimación de déficit financiero de \$2.851.875,3 millones (-10,5% del PBI).

Por su parte, el déficit primario estimado del Sector Público Nacional para 2020 es de \$2.241.958,5 millones (-8,3% del PBI), en tanto el déficit financiero ascendería a \$2.782.903,4 millones (-10,3% del PBI)

En cuanto a las Administraciones Provinciales (23 jurisdicciones y CABA), las estimaciones incorporadas en el proyecto de Ley del Presupuesto son las siguientes: \$50.842 millones de superávit primario (0,2% del PBI) y \$90.714 millones de déficit financiero (-0,3% del PBI).

El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento consolidado de Nación y Provincias, distinto a la simple adición de los resultados de cada uno de los niveles, está siendo elaborado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y será publicado oportunamente una vez que el proyecto de Ley de Presupuesto 2021 sea aprobado y sancionado por el Honorable Congreso de la Nación. No obstante, puede consultar información relacionada en la respuesta a la pregunta N° 244 del presente informe.

PREGUNTA N° 296

Situacion Economica

¿Cuáles son las necesidades de financiamiento en pesos del Sector Público No Financiero en lo que queda del año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el programa fiscal y financiero de la Administración Nacional fue publicado íntegramente en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021. El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que condensa las necesidades de financiamiento del sector público en 2020 y las fuentes de financiamiento asociadas a las mismas puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 244 del presente informe.

PREGUNTA N° 297

Educacion.

¿Cuál es la estrategia del PEN para el retorno progresivo de los alumnos a las escuelas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el 31 de mayo de 2020 dictó la Resolución 423 por la que creó el Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas. En dicho ámbito se trabajaron técnicamente los protocolos, orientaciones, lineamientos y recomendaciones para promover la reorganización para el retorno a actividades escolares y académicas presenciales, y se consensuaron criterios con todos los actores del sistema.

Luego, se adoptaron en el seno del Consejo Federal de Educación, por unanimidad, el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores y se acordó con el CIN y el CRUP el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios.

Textos disponibles en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_universidades_02.pdf

Luego se dictó la Resolución 1036/20 por la que se aprobó Guía para la presentación del plan jurisdiccional de retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores y se creó una Comisión Ad Hoc. De igual modo se instrumentó por Resolución 1084/20 la Guía para la presentación de los planes de retorno a actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios.

Complementariamente la 98° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 25 de agosto de 2020 aprobó la Resolución 369/20 por medio de la cual se establece el “Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad”, cuyos objetivos son: a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades. b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todas y todos, en la totalidad de los niveles y modalidades del sistema. c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia. d) Promover la participación intersectorial a nivel nacional y jurisdiccional con el objeto de generar condiciones de acompañamiento territorial a las instituciones educativas, los equipos directivos y docentes y la población escolar involucrada. e) Propiciar el codiseño de las líneas de trabajo a los efectos de contextualizarlas en relación a las problemáticas y/o requerimientos específicos de las jurisdicciones.

Asimismo, el CFE ha aprobado otras resoluciones que establecen lineamientos para otros aspectos del retorno a la presencialidad: Resolución CFE 366/20, que en su artículo 1 establece que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE 364/20, las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada. Estas formas de escolarización se organizarán y regirán por las normativas que defina cada jurisdicción.

A partir de esta estrategia común de acuerdo y concertación se establecieron las pautas, orientaciones, protocolos y planes para el retorno a clases observando los criterios sanitarios y epidemiológicos imperantes en cada jurisdicción, y a la vez conforme a la priorización educativa y lineamientos pedagógicos fijados en el seno del CFE y en acuerdo con CIN y CRUP, lo que permitió el retorno parcial en cinco provincias (en tres de ellas debieron suspenderse las actividades por la situación sanitaria) y se aprobaron cinco protocolos de universidades, a la vez que se encuentran en estudio otros tantos para el retorno a la presencialidad en la educación obligatoria y en la educación superior.

Pueden consultarse las resoluciones en los siguientes links:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338171/texact.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 298

Educacion.

Presupuesto universidades: en relación a los montos destinados a universidades contemplados en la ampliación del presupuesto de la administración nacional vigente para el ejercicio 2020, Ley 27.561, sancionada el 13 de agosto del corriente año :

¿El PEN está considerando algún monto adicional para cubrir el total de las necesidades de las universidades, reflejado en lo solicitado por el Consejo Interuniversitario Nacional en 2019, y que es alrededor de 17.500 millones de pesos menos de lo contemplado en la Ley 27.561?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el “Programa 26: Desarrollo de la Educación Superior”, en la partida 5.6.1 (“Transferencias a Universidades Nacionales”) cuenta con un crédito vigente de \$195.574.157.676, luego del incremento dispuesto en la sanción de la ampliación del Presupuesto 2020.

La evolución del sistema universitario argentino da cuenta de un sostenido incremento: en 2009 contaba con 1.650.150 estudiantes, que se elevan a 2.071.270 en 2018 (25,5% del crecimiento en el período), los nuevos inscriptos pasaron a su vez de 387.603 a 547.661 (41,3% de crecimiento 2009/2018) y los egresados crecieron en el mismo período un 35,3% (de 98.129 en 2009 a 132.744 en 2018). El crecimiento descrito, es atendido por programa 26 en tanto los recursos previstos se prevén para asegurar el sostenimiento del sistema, a la vez que se desarrollan iniciativas y acciones estratégicas.

Durante el año 2019, la gestión anterior suscribió acuerdos paritarios para las Universidades Nacionales con docentes y no docentes, habiendo incorporado una “cláusula gatillo” para la actualización de sus haberes; inclusive, proyectando tal actualización, más allá del vencimiento de su mandato, en franco incumplimiento del artículo 13 del Decreto 1007/95, que específicamente impide efectuar compromisos sobre esta materia que no pueden ser estimados más allá del Ejercicio Fiscal vigente. La presente gestión alcanzó un nuevo acuerdo paritario, que se cumplimentó con el pago del 2% y la jerarquización prevista en la paritaria del año 2019 durante el mes de enero, dejando -por otra parte- sin efecto la referida cláusula gatillo, y fijando un único porcentaje distribuido en tres pagos que terminaron de hacerse efectivos con los salarios correspondientes al mes de junio del corriente año, a los fines de cerrar los reclamos y las cuestiones vinculadas con las paritarias 2019 y a los porcentajes que correspondía ajustar en forma automática y estableciendo un incremento, que a la fecha se proyecta que se va a encontrar por debajo del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Ejercicio Fiscal 2020.

Con relación a los gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales, corresponde señalar que la Administración del presidente Alberto Fernández se encontró en diciembre de 2019, con una deuda de 5 meses de gastos de funcionamiento sin pagar que han sido puntualmente cancelados y que durante el presente ejercicio fiscal no sólo se ha regularizado la situación cumpliendo con las transferencias a universidades, sino que, además, se incrementó (base junio) en 9,58% los gastos correspondientes a julio, 8,57% en agosto y un tercer incremento en septiembre de 5,56% (totalizando un 23,71%), montos que han sido ya girados a las universidades.

Para el ejercicio 2021 se ha previsto, asimismo, un importante incremento de los recursos destinados a universidades, incluyendo gastos y la atención a hospitales universitarios, quebrando la curva de descenso y desfinanciamiento en estos rubros verificada en 2018 y 2019.

PREGUNTA N° 299

Educacion.

¿Qué acciones concretas prevé el PEN para garantizar que los educandos puedan ver los contenidos previstos para este año curricular?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que para el abordaje de la dimensión curricular del proceso de escolarización de los y las estudiantes, se aprobaron las siguientes resoluciones del Consejo Federal de Educación:

- Resolución CFE 366/20, que en su artículo 1 establece que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE 364/20, las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada. Estas formas de escolarización se organizarán y regirán por las normativas que defina cada jurisdicción.
- Resolución CFE 367/20, que en su artículo 1 establece que la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria.
- Resolución CFE 368/20, que refiere a los criterios de evaluación, acreditación y promoción.

Pueden consultarse las resoluciones en:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>

Puede ampliar la información consultando la respuesta a la Pregunta N° 103 del presente informe.

PREGUNTA N° 300

Educacion.

¿Qué alternativas se prevé para aquellos que no han tenido acceso a tecnología y al modo remoto y han perdido todo contacto con la escuela? ¿Y para aquellos alumnos de los últimos años?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que para aquellos estudiantes que no tienen acceso tecnológico articula:

- El Programa Seguimos Educando (Resolución 106/20): a) Series de Cuadernillos impresos que se distribuyen en todo el país según solicitud de las jurisdicciones (para 0-3, 4 y 5 años, 1er grado, 2 y 3 grado, 4 y 5 grado, 6 y 7mo/1ero secundaria según jurisdicción, ciclo básico secundaria y ciclo orientado secundaria y Recreo. Un cuadernillo para DOCENTES. Nos encontramos en este momento produciendo la serie 8 de los Cuadernos. Los cuadernillos fueron adaptados y tiene accesibilidad para personas con discapacidad. b) Programas de Radio y c) Programación diaria de TV. Ambos desarrollan la misma grilla de contenidos de los cuadernillos adaptados a los formatos y lenguajes radiales y televisivos, este diálogo con la propuesta impresa fomenta una sinergia entre ellas. d) para quienes tienen conexión, el Portal Educativo Educar es de acceso libre sin necesidad de consumir datos, en él se encuentra un repositorio de recursos y propuestas didácticas, organización diaria de actividades, orientaciones para directivos y docentes por nivel y modalidad, actividades para las familias, experiencias de distintas provincias, etc.
- La Plataforma Juana Manso creada para que en articulación con los sistemas educativos jurisdiccionales, y a partir de la unidad escuela, los docentes puedan disponer de aulas virtuales, repositorios, materiales, herramientas diversas de comunicación con sus estudiantes, diseñando y particularizando cada espacio,

sin el requerimiento de DATOS para navegabilidad lo cual redundaría en que los estudiantes que cuentan con dispositivos, pero no con conectividad podrían de este modo recuperar la vinculación con su escolaridad. En añadidura desde el Ministerio estamos trabajando para la provisión y distribución de dispositivos tecnológicos y facilitando líneas de crédito para docentes para la adquisición de dispositivos tecnológicos.

- El programa ACOMPAÑAR: Puentes de igualdad, creado por Resolución 369/20 que se dispone a re-vincular a aquellos estudiantes que perdieron su conexión con la escuela luego de declarado el ASPO, así como a aquellos que por diversas razones ya se encontraban fuera del sistema o con trayectorias esporádicas e interrumpidas.
- La distribución de los materiales impresos se realizó según requerimiento jurisdiccional en todas las provincias del país, la implementación está aún vigente y se prevé su duración hasta la finalización del ciclo lectivo, sujetas a evaluación de la continuidad de las condiciones epidemiológicas y suspensión de clases presenciales. Vale recordar que desde el Ministerio de Educación se realizó una evaluación nacional de la continuidad pedagógica, con instrumentos para directivos, docentes y hogares, disponible en la página de la cartera que arrojó importantes datos sobre este proceso que permiten retroalimentar en base a evidencia las decisiones adoptadas.
- Para los y las estudiantes de los últimos años de primaria y secundaria la Resolución CFE 368/20 establece específicamente las formas en que se desarrollará la finalización. A través de acciones de asistencia técnica el ministerio nacional acompaña a las jurisdicciones para la puesta en marcha de las acciones previstas por esta normativa.

Pueden consultarse las resoluciones en el siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Puede ampliar la información consultando la respuesta a la Pregunta N° 103 del presente informe.

PREGUNTA N° 301

Educacion.

¿Se está considerando la posibilidad de repriorizar la currícula para que aprendan más rápido lo que no pudieron aprender este año?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que, sobre la cuestión curricular, el CFE ha aprobado la Resolución CFE 367/20. Asimismo, para la evaluación, acreditación y promoción se aprobó la Resolución CFE 368/20.

Pueden consultarse las resoluciones en el siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos #JUSTICIA

PREGUNTA N° 302

Dirección Nacional de Registros Nacionales

¿Cuáles son las sumas percibidas por los Registros Seccionales de la Propiedad automotor en concepto del régimen arancelario según Resolución 314/2002 Art. 1, 2, 3 y 4?

¿Cuál fue el monto, durante el 2019, que ingresó en la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos humanos en los términos del Art. 6, inciso b) del decreto 1981/2012? ¿Y durante el primer semestre del 2020?

¿Cuántos Registros Seccionales de la Propiedad Automotor se encuentran intervenidos en los términos del Art. 8 del decreto 644/89, modificado por N°2265/94?

¿Cuál fue el monto total abonado en concepto de emolumentos en forma de premios en los términos del Art. 5 párrafos 6 a 11 de la Resolución 1981/2012?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa las sumas percibidas por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en concepto de aranceles según artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución M.J. y D.H. N° 314 y sus modificatorias, fueron:

AÑO 2019

Art. 1º	\$ 19,265,711,709.64
Art. 2º	\$ 1,787,898,097.18
Art. 3º	\$ 373,765,130.53
Art. 4º	\$ 5,008,791.51

TOTAL \$ 21,432,383,727.98

PRIMER SEMESTRE 2020

Art. 1º	\$ 10,231,652,342.04
Art. 2º	\$ 970,890,923.47
Art. 3º	\$ 184,843,323.90
Art. 4º	\$ 20,798,280.90

TOTAL \$ 11,408,184,869.55

Se informan, además, los valores que ingresaron a la Subsecretaría de Coordinación, conforme los términos del Art. 6, inciso b) de la Resolución MJyDH 1981/12, en el periodo comprendido entre el 01/01/19 y 31/12/19 y el primer semestre del 2020, según el siguiente detalle:

Ingresos a la Subsecretaría de Coordinación (Resolución MJyDH 1981/12)

2019		2020	
MES	IMPORTE	MES	IMPORTE
Enero	\$ 309.306.067,39	Enero	\$ 795.319.875,93
Febrero	\$ 674.553.016,02	Febrero	\$ 1.585.434.561,77
Marzo	\$ 437.993.836,60	Marzo	\$ 952.287.611,41
Abril	\$ 505.894.949,29	Abril	\$ 290.451.533,09
Mayo	\$ 550.810.705,90	Mayo	\$ 16.760.957,89
Junio	\$ 640.856.202,08	Junio	\$ 327.835.245,87
Julio	\$ 505.349.754,41		
Agosto	\$ 976.134.753,69		

Septiembre	\$ 906.454.811,19		
Octubre	\$ 739.337.117,74		
Noviembre	\$ 960.757.966,07		
Diciembre	\$ 715.369.543,70		
TOTAL	\$7.922.818.724,08	TOTAL	\$ 3.968.089.785,96

Fuente: Subsecretaría de Coordinación - MJ

Por otra parte, se informa que se encuentran intervenidos en los términos del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, 165 Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor

Se informa además que los emolumentos percibidos en los términos del artículo 5°, párrafos 6 a 11, de la Resolución M.J. y D.H. N° 1981/2012 fueron:

AÑO 2019

\$ 1,088,257,273.61.

PRIMER SEMESTRE 2020

\$ 463,419,248.20.

PREGUNTA N° 303

Oficina Anticorrupcion

Informe en cuáles de ellos también existen otras partes querellantes representando al Estado Nacional.

RESPUESTA

La Información que usted solicita se encuentra en la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 304

Oficina Anticorrupcion

Informe en cuáles de ellos también existen otras partes querellantes representando al Estado Nacional. Informe en cuáles se ha renunciado a tal carácter en este año. Detalle en cuáles

RESPUESTA

La Información que usted solicita se encuentra en la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 305

Oficina Anticorrupcion

Remita el listado de expedientes -incluyendo número de causa, carátula y partes intervinientes- en los cuáles la OA reviste el carácter de parte querellante. Detalle por año.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que, además de las partes querellantes que representan al Estado Nacional en todos los procesos, también resulta parte el Ministerio Público Fiscal que, en función de lo establecido por el artículo 1 de la ley 27.148 es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Sin perjuicio de que, en muchos de los expedientes concurren como querellantes otros organismos especializados del Poder Ejecutivo como la Unidad de Información Financiera (UIF), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o la OA.

En este sentido, se hace saber que querellar es una facultad de la OA, no una obligación. En este sentido la anterior gestión, desistió de más de cuarenta querellas en el primer mes de gestión, aplicando las mismas normas vigentes que rigen hoy para la Oficina. De esas cuarenta 30 correspondieron a su primer año de gestión.

Además, se informa que la OA investiga hechos de corrupción grave y que, si se constata indicios de delitos, realiza la correspondiente denuncia penal. En este sentido se aclara que, actualmente, se están tramitando numerosas investigaciones, como asimismo se han presentado denuncias en colaboración con los fiscales y el Poder Judicial.

También se quiere destacar que esta Oficina en su actual gestión promueve el fortalecimiento de las políticas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, tal y como aconsejaron a la República Argentina los organismos internacionales especializados, como la OCDE, que en su “Estudio sobre la Integridad en Argentina” quien ha indicado entre sus “Principales hallazgos y recomendaciones” que “la Oficina Anticorrupción desempeña un papel clave en el sistema de integridad de Argentina y ha iniciado muchas reformas relevantes” y que “para que la OA pueda desplegar su potencial para impulsar un cambio sistémico, debería hacer más visible su papel como diseñadora y asesora de políticas”.

Se acompaña anexo con el detalle por año de las causas en las que la Oficina Anticorrupción actúa como querellante, y en las que ha desistido de las mismas, junto a la información de las otras partes que representan al Estado Nacional.

Nota: Se adjunta anexo Pregunta N° 305, Informe 127
--

PREGUNTA N° 306

Sistema de Salud.

¿Cuál es el análisis del PEN acerca del estado de situación del sistema de salud actualmente? Específicamente, en términos de personal de salud, infraestructura, demanda desatendida o sub-atendida, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y la declaración de la emergencia nacional por los efectos generados por dicha pandemia, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

El sistema de salud a la fecha se ha visto incrementado y optimizado en virtud de las necesidades que presentó la pandemia. Se incorporaron más de 3.971 camas de terapia

intensiva al sistema de salud y se centralizó la compra y entrega de respiradores a las provincias por parte del Estado Nacional para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución. En ese sentido, se entregaron al día de hoy más de 2.900 respiradores a los hospitales del sector público, y se entregaron respiradores en comodato a las clínicas privadas y de la seguridad social. Los mismos son distribuidos de acuerdo a tres criterios: capacidad instalada previa a pandemia, densidad de población y situación epidemiológica. Estos criterios permiten determinar con claridad en qué lugar estos recursos deben ser instalados con celeridad para que cumplan su función de forma oportuna.

A su vez, se instalaron 12 hospitales modulares los cuales fueron ubicados estratégicamente de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica y ofrecen la posibilidad de sumar recursos a la red nacional en zonas densamente pobladas que requieran un aumento en sus capacidades en un lapso de tiempo acotado. Al día de hoy ya se instalaron hospitales modulares en Florencio Varela, Hurlingham, Quilmes, Tres de febrero, Moreno, Lomas de Zamora, General Rodríguez, Almirante Brown, Mar del Plata, Resistencia, Granadero Baigorria y Córdoba.

Por otra parte, desde el comienzo de esta gestión se dio inicio a un estudio de red de salud de cada provincia, a fin de relevar las necesidades de recursos físicos presentes en cada establecimiento del sistema, sea provincial o municipal. Es preciso aclarar que este tipo de estudios no fue realizado en los últimos 4 años por lo cual su ejecución resulta imprescindible a los fines de la implementación y ejecución de un plan de inversiones con criterios de eficiencia y equidad para el sistema de salud.

En paralelo al incremento de los recursos hasta ahora mencionados, el Ministerio de Salud creó mediante Resolución 1330/20 el tablero de control interactivo para el monitoreo y seguimiento de recursos críticos de internación a través del cual se permite acceder en tiempo real al nivel de disponibilidad de camas con y sin respirador en cada establecimiento de salud del país. Este es un elemento fundamental para la articulación de las redes de servicios de salud, ya que permite identificar cuando el nivel de utilización de los recursos con que se cuentan en cada establecimiento se acerca a la saturación, para tomar decisiones oportunas sobre la derivación de pacientes.

En este contexto la información actualizada, el diálogo y la articulación constante entre jurisdicciones y con la Nación busca prevenir cualquier situación de saturación del sistema.

Todas estas acciones se inscriben en un plan integral que busca sumar recursos y herramientas, y articular los mismos de acuerdo a la situación epidemiológica de las zonas más comprometidas, sin poner en riesgo otras ni disminuir su capacidad de respuesta. En este marco se desarrollaron y continúan desarrollando Planes Operativos Provinciales en cada jurisdicción y desde el Ministerio de Salud se acompaña en su implementación, favoreciendo la articulación entre jurisdicciones con el fin de desarrollar estrategias de abordaje regionales que trasciendan los límites provinciales.

Con respecto al personal de salud hay un análisis actual, de intensa afectación del mismo (cualitativa y cuantitativamente) por la pandemia en sí, pero además surge un interrogante sobre la eficiencia formadora de los últimos años que han permitido un cuerpo profesional hoy más ligado a la práctica privada que a la estatal y la hipertrofia de especialidades producto del libre juego del mercado.

Un capítulo aparte es la enfermería que tiene muchas dificultades más en términos cuantitativos y cualitativos sobre todo en regiones más alejadas de las ciudades más importantes. Los próximos años deben permitir un mejoramiento del talento humano y la calidad de las prestaciones, con un abordaje más centrado en el interés de los y las ciudadanos/as y no tanto en el interés del mercado. Para eso va a requerirse de políticas activas por parte de este Ministerio y programas específicos que ayuden a llevarlo adelante.

PREGUNTA N° 308

Sistema de Salud.

¿Qué evaluación se hace sobre la situación post-pandemia en relación al impacto en el sistema de la demanda debido a las problemáticas que no fueron atendidas durante la misma?

RESPUESTA

Una vez superada la pandemia del COVID-19 que obliga a derivar los esfuerzos sanitarios en la implementación de medidas para su contención, y si bien contamos con datos parciales sobre el impacto en la demanda (producto del inevitable desplazamiento de la agenda de atención), el Ministerio de Salud pondrá en marcha una serie de estrategias para abordar esta problemática y responder adecuadamente a su solución. Para el logro de ese objetivo se desplegarán una serie de medidas entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Fortalecimiento de la implementación de la teleconsulta, ya instalada en gran parte de los hospitales, para aquellas especialidades en que sea compatible, ampliando fuertemente la oferta.
- Implementación de la receta electrónica para patologías crónicas, con el fin de disminuir la asignación de turnos presenciales para atender la sola necesidad de la receta.
- Incorporación de profesionales y la ampliación de la franja horaria de atención con protocolos y medidas de seguridad.
- Redefinición del perfil de las instituciones dependientes del Ministerio, en particular los nuevos hospitales Samic y los nuevos hospitales modulares, a fin de sumarlos a la oferta de servicios en las patologías más demandadas.
- Ampliación y fortalecimiento del rol de rectoría de las redes hospitalarias para una respuesta más eficiente y oportuna.
- Implementación de estrategias de financiamiento para distintas prestaciones con gran demanda incluyendo prestadores privados y de la seguridad social.
- Constitución de equipos profesionales itinerantes en las áreas de mayor demanda para dar respuesta a la misma.
- Planificación de nuevas estrategias y planes de vacunación a fin de ampliar la cobertura de la población contra enfermedades inmunoprevenibles.

PREGUNTA N° 309

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

La cantidad y el monto total de las asignaciones no remunerativas otorgadas en el marco del Decreto 315/2020. ¿Cuál fue la población objetivo en cantidad de asignaciones que proyectaron desde el Ejecutivo y el costo total estimado de esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud proyectó a principios de abril, en función a la población objetivo que se estableció en la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Ministerios de Trabajo Empleo y Seguridad Social 3/20 (Pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abocados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19), la cantidad de 595.650 trabajadores y trabajadoras como estimación provisoria, con un margen de error de +/- 10 %.

La cantidad de asignaciones estímulos otorgadas mes a mes y los montos transferidos a ANSES para la puesta en pago de las mismas se detallan en el cuadro que sigue a continuación.

Asignaciones estímulos otorgadas

Mes	Cantidad de trabajadores*	Monto*
Abril	434.253	\$ 2.088.796.938,58
Mayo	519.045	\$ 2.520.721.312,58
Junio	545.790	\$ 2.658.039.013,63
Julio	559.404	\$ 2.726.388.322,30
Total		\$ 9.993.945.587,09

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

El Ministerio de Salud ha anunciado el 15/09/20 la extensión del bono de \$5.000 para personal de salud por 90 días, previendo alcanzar un total estimado de 700.000 trabajadores. Con esta medida queda contemplado el personal de los geriátricos, de traslado de ambulancias, del sector de atención primaria de la salud y de análisis clínicos.

PREGUNTA N° 310

Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)

Detalle cantidad de expedientes que se iniciaron para trámites obligatorios y espontáneos, durante los años 2018, 2019 y el primer semestre del 2020. Distinga por objeto.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa los trámites obligatorios y espontáneos a continuación:

Expedientes Obligatorios 2018= 73400

Expedientes Espontáneos 2018= 29314

Expedientes Obligatorios 2019= 75158

Expedientes Espontáneas 2019= 27656

Expedientes Obligatorias primer semestre 2020= 19904

Expedientes Espontaneas primer semestre 2020= 4753

PREGUNTA N° 311

Ejecución/implementación programas de asistencia por las crisis del COVID-19. Informe con datos actualizados a la fecha y desagregando por jurisdicción (provincias y CABA):

La cantidad de seguros de desempleo solicitados y otorgados en el transcurso del año 2020, y el monto total de estas transferencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

1.-Programas de asistencia por Covid-19:

En el marco de la crisis producto del Covid-19, se han promovido las siguientes acciones específicas:

a.- Prohibición de suspensión y despido de trabajadores/as.

Por medio del Decreto 761/2020 se dispuso una nueva prórroga por 60 días de la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa y por las causales de fuerza mayor o disminución de la demanda de trabajo, que regirá a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre. Esta medida se había dispuesto por primera vez en abril último como consecuencia de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia de coronavirus.

b.- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

Programa destinado a empleadores/as y trabajadores/as afectados/as por la emergencia del Covid-19. Establece el Salario Complementario abonado por el Estado Nacional para los/as trabajadores/as en relación de dependencia del sector privado. Es equivalente al 50% del salario neto, no pudiendo ser inferior a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles o al total del salario neto correspondiente a ese mes.

Con algunas modificaciones, durante el mes de septiembre de 2020 se realizó el quinto pago correspondiente al salario del mes de agosto.

c.- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

El Gobierno Nacional ha implementado el IFE mediante el cual se otorga una prestación monetaria no contributiva excepcional de \$10.000, mediante transferencia directa para trabajadores/as informales, desocupados/as, monotributistas de las categorías inferiores (A y B) y trabajadoras de casas particulares. Se abona a un solo integrante del grupo familiar y es compatible con la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

El primer pago del IFE se realizó durante los meses de abril y mayo, brindando asistencia a cerca de 9 millones de personas. Durante el mes de septiembre se realizó el tercer pago.

d.- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Consiste en el otorgamiento de una ayuda económica mensual, individual y fija por un plazo de hasta 12 meses, a los/as trabajadores/as incluidos/as por las empresas beneficiarias. Las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan y se comprometen a no despedir personal y mantener la nómina total de trabajadores.

El monto de ayuda del REPRO es de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil. Tal monto máximo se elevará en un 50% cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

En el mes de septiembre 2020 participan 62 empresas y un total de 9.690 trabajadores/as perciben la ayuda económica, siendo \$35.193.500 el monto total liquidado.

e.- Seguro por Desempleo

Respecto del Seguro por Desempleo, por un lado, se han prorrogado los vencimientos de sus prestaciones. Recientemente, mediante la Resolución de la SE 432/2020, se ha establecido la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre

el 1° de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020. Se percibirá mensualmente el 70% del monto de la prestación original.

Asimismo, se ha aumentado los montos de las prestaciones económicas mensuales por desempleo a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.

También se ha habilitado el trámite virtual para realizar todos los trámites relativos al seguro por desempleo (solicitud de alta, suspensiones, etc.).

f.- Programa de Trabajo Autogestionado – Línea especial en el marco del ASPO

En el marco del Programa de Trabajo Autogestionado se ha implementado una línea especial de apoyo a las empresas cooperativas y autogestionadas para compensar la caída de ingresos producto del ASPO. La línea ha otorgado una ayuda económica individual de apoyo a los ingresos para los y las asociados/as de las cooperativas por cuatro meses, por un monto individual mensual de \$6.500 durante los primeros dos meses y de \$16.500 durante el tercer y cuarto mes.

2.- SEGURO POR DESEMPLEO

A continuación se detalla la cantidad de beneficiarios liquidados, altas y monto liquidado en el marco del Seguro por desempleo por mes durante el 2020.

Seguro por Desempleo (Leyes 24.013 y 25.371): Beneficiarios y Montos Liquidados.

Mes	Beneficiarios		Monto Liquidado (miles de \$)	
	Liquidados Total	Altas	Cuota Pura¹	Cuota Total²
enero-20	118.420	13.465	644.170	651.887
febrero-20	117.787	10.990	637.588	646.044
marzo-20	116.108	10.636	622.273	630.308
abril-20	103.600	126	543.211	549.134
mayo-20	118.261	24	896.645	898.005
junio-20	119.490	3.098	884.487	1.163.542
julio-20	127.796	9.805	941.291	947.942

NOTAS: /1: Cuota Pura: sólo la cuota del Seguro por Desempleo.

/2: Cuota Total: incluye Cuota Pura, Asignaciones Familiares y Ajustes (tanto positivos como negativos).

FUENTE: Elaboración propia MTEySS, con base en datos ANSeS.

PREGUNTA N° 312

Asistencia financiera a provincias y CABA.

Informe cuál es el estado actual del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y cuánto ha sido distribuido a cada una de las jurisdicciones durante el año 2019 y en lo que va del año 2020, incluyendo la asistencia a través del programa creado por el Decreto 352/2020 mencionado arriba.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a continuación el flujo de transferencias nacionales a las Provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional y los préstamos otorgados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado en 2020 (Decreto 352/20):

Transferencias nacionales a Provincias: Aportes del Tesoro Nacional y Programa para la Emergencia Financiera Provincial

En millones de \$ Provincia	2020				2019	
	ATN total	ATN resto	Decreto 352/20		ATN total	FFDP
			ATN	FFDP		
BUENOS AIRES	11.274	1.990	9.284	0	531	0
CATAMARCA	1.316	278	1.038	0	31	0
CORDOBA	4.505	987	3.518	4.800	317	0
CORRIENTES	1.649	208	1.441	800	78	0
CHACO	2.564	652	1.912	2.500	130	0
CHUBUT	1.014	392	622	5.000	25	0
ENTRE RIOS	2.399	514	1.885	3.500	138	0
FORMOSA	1.745	370	1.375	0	7	0
JUJUY	1.550	456	1.094	2.500	300	0
LA PAMPA	1.113	400	713	0	0	0
LA RIOJA	1.131	345	786	550	55	0
MENDOZA	1.922	254	1.668	1.900	135	0
MISIONES	1.721	422	1.299	1.200	109	0
NEUQUEN	957	274	683	5.000	70	0
RIO NEGRO	1.244	267	977	2.900	34	0
SALTA	2.086	581	1.505	2.100	59	0
SAN JUAN	1.642	349	1.293	0	19	0
SAN LUIS	994	122	872	0	0	0
SANTA CRUZ	960	356	604	3.000	43	0
SANTA FE	4.047	524	3.523	4.600	208	0
SGO. DEL ESTERO	1.807	224	1.583	0	85	0
TUCUMAN	2.870	1.009	1.861	6.000	0	0
TIERRA DEL FUEGO	528	64	464	1.500	0	0
CABA	580	580	0	0	0	0

En millonesPr ovincia	2020			2019		
		ATN total	ATN resto	Decreto 352/20		ATN total
			ATN	FFDP		

Fuente: SIDIF y Dirección Nacional de Asuntos Provinciales

PREGUNTA N° 313

Asistencia financiera a provincias y CABA.

Informe los montos distribuidos a la fecha y por jurisdicción, de los créditos preferenciales del Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/2020), canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), a fin de asistir financieramente a las provincias para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 312 del presente informe.

PREGUNTA N° 314

Autos Oficiales

Remita la cantidad y el listado de autos pertenecientes a organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Detalle por organismo.

RESPUESTA

En atención a la extensión y complejidad de la información requerida, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la misma se encontrará disponible a requerimiento del legislador en el área de Sistemas de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, sita en Av. Corrientes 5666 de la Ciudad de Buenos Aires.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 285

Industria Audiovisual

La crisis desatada por la pandemia de Covid-19 resultó un mazazo para una industria como la audiovisual, que ya venía golpeada por cuatro años en los que la política económica estuvo más preocupada por favorecer al mundo de las finanzas que por prestar atención a los sectores productivos. La combinación de ambas realidades, alineadas en orden cronológico, sumió a la actividad en una parálisis casi total en todas sus áreas, de lo artístico a lo comercial, pasando por las distintas instancias que involucran la producción de cine y televisión.

Con los rodajes suspendidos, los estrenos cancelados y las salas cerradas, las distintas organizaciones que nuclean a la comunidad audiovisual (directores, técnicos, actores y productores) reclaman medidas paliativas, tendientes a amortiguar el impacto del duro panorama que ya se avizoraba al comienzo de la cuarentena.

Un impuesto a las OTT, para que las plataformas de streaming comiencen a aportar al Fondo de Fomento un porcentaje de lo que producen en el país, lejos de ser una medida oportunista, esa alícuota sería similar a la que ya pagan las salas de cine o los canales de televisión por exhibir contenido audiovisual. Lo que se busca no es otra cosa que adecuar al mercado actual lo establecido por la Ley del Cine en 1994.

Estas plataformas han sido las grandes ganadoras en tiempos de Covid-19. El caso de Netflix es paradigmático: la compañía anunció en abril que había duplicado la cantidad de nuevos suscriptores prevista para el primer trimestre de 2020, sumando 16 millones de clientes. La situación es similar en otras empresas del rubro. Para esa misma época Cinear Play, la plataforma de contenidos del Incaa, también informó que había duplicado su cantidad de suscriptores (50 mil incorporaciones). Otras plataformas, como Qubit, Mubi, Prime Video, Apple+, Google Play, YouTube o Movistar+, también se vieron beneficiadas por el cierre de las salas de cine y el confinamiento general.

En este sentido desde la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión del Senado se propone un andamiaje legal que permita impulsar una serie de políticas que tiendan a fomentar la solidaridad, el federalismo y la pluralidad y para ello sería conveniente contar con las siguientes respuestas:

¿Cuáles son los planes de fomento y gestión para no detener acciones que tienen que ver con concursos, festivales y cine-móviles?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que las medidas de asistencia implementadas por el INCAA en el marco de la pandemia por Covid-19 y posterior decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio son las siguientes:

- “Programa de Estrenos Durante la Emergencia Sanitaria”: JUEVES ESTRENO - Resolución 166/2020: Estrenos programados por el INCAA en la señal de TV CINE.AR y en la plataforma (VOD) CINE.AR PLAY ante la imposibilidad de estrenar en salas cinematográficas. Además de este programa que lleva 40 estrenos realizados a partir del cierre de las salas cinematográficas, se han

realizado otros programas como “Malvinas”, “Apto para mayores” programa desarrollado junto con PAMI, “Diversidad y Genero”, “Recuperar DAC”, etc.

- Régimen de presentaciones de costos durante la Pandemia por COVID – 19
 - Resolución 165/2020 (28/3/2020): Ante la imposibilidad de realizar presentaciones de costos en el INCAA se realizan mediante el sistema [INCAA EN LINEA](#).
 - Resolución 282/2020: También las presentaciones administrativas y técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizan a través de la plataforma INCAA EN LINEA. Esta resolución implica la continuidad de tratamiento de proyectos de Documentales Digitales, Historias Breves, Cortometrajes, Concursos de largometrajes, Concursos de TV. También se tomaron medidas necesarias a fin de poder avanzar con expedientes en papel, dado que los mismos según decisión administrativa debían finalizar en ese formato.
- Concursos y convocatorias: Concursos paliativos dictados en el marco de la pandemia:
 - 12º Concurso Federal para el Desarrollo de Proyectos de Largometrajes “Raymundo Gleyzer” 2020 (Resolución 284/2020): El período de inscripción abierto comprende entre el 12 de junio y 31 de julio de 2020
 - Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Ficción (Resolución 313/2020): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.
 - Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Documental (Resolución 314/2020): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.
 - Concurso de Desarrollo de Proyectos Inéditos (Resolución 529/2020): Actualmente vigente hasta el 9 de octubre.
 - Concurso Federal de Desarrollo de Series Cortas 2020 - (Resolución 530/2020) Actualmente vigente hasta 9 de diciembre.
- Subsidios especiales otorgados a las obras sociales de los sindicatos del sector: en los términos del artículo 24 inciso “m” de la Ley de Cine 17.741 (t.o. 2001) por un total de 19 millones de pesos:
 - SICA: Convenio con el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA - APMA) mediante el cual ayudará a sostener su Obra Social del Personal de la Industria Cinematográfica (OSPIC). El monto de la ayuda económica establecido por el convenio corresponde a la suma total de \$6 millones y será abonado en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas (de \$2.000.000 cada una) pagadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. El mismo fue incrementado en \$1 millón.
 - ACTORES: Convenio con la Asociación Argentina de Actores (AAA) mediante el cual ayudará a sostener su Obra Social (OSA). El monto de la ayuda económica establecido por el convenio corresponde a la suma total de \$6 millones, y será abonado en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas (de \$2.000.000 cada una) pagado durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.
 - SUTEP y SADEM: Convenios con el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y con el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP), mediante los cuales ayudará a sostener sus respectivas obras sociales. El monto de la ayuda económica del INCAA corresponde a \$4 millones, \$2 millones por cada convenio, pagados durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020. Cada convenio fue incrementado en quinientos mil pesos.

- SATSAID: Convenio con el Sindicato de Televisión mediante el cual ayudará a sostener su Obra Social (TV Salud). El monto de la ayuda económica establecido por el convenio corresponde a la suma total de \$1 millón.

El Ministerio de Cultura agrega que el INCAA elaboró una Propuesta Legislativa que se basa en la tradición de fomentar el cine argentino que se inició hace décadas. Si bien tiene antecedentes en el gobierno del General Perón, se constituyó en forma de impuesto en 1968 cuando el precio básico de las entradas a las salas fue gravado con un 10% destinado al "Fondo de Fomento", que desde entonces administra el INCAA. En 1992, ante la grave crisis del cine desatada a comienzos de esa década, los directores (DAC) y el sindicato (SICA) se acudió al Congreso a pedirle a los legisladores que trasladaran el gravamen del 10% a "las nuevas pantallas": a la televisión (privatizada por la dictadura), al cable, y al VHS (el soporte de las películas en los video-club).

Después de dos años de luchar por una ley proteccionista se promulgó la Ley de Cine 17.741, aún vigente, que, a los impuestos provenientes de las salas, girados a través de la DGI, hoy AFIP, sumó el de "los medios electrónicos", que empezaron a llegar a través del Comfer / Afsca / Enacom. Los pesos que equivalían a U\$D2.500.000 que el Instituto administraba en 1992 se transformaron en U\$D60.000.000 anuales. Y tuvieron una enorme importancia en el surgimiento de una generación de cineastas denominada "Cine Argentino Independiente". Salvo la crisis sanitaria actual esos ingresos no han variado hasta hoy. Lo que sí varió son las maneras de ver cine, la tecnología y los hábitos de consumo audiovisual. Esta transformación ya implicaba, antes de la pandemia, la necesidad de actualizar impuestos y formas de producción y exhibición en beneficio de la comunidad, de la actividad y del país, ya que la industria audiovisual puede mostrar rápidamente su capacidad para impulsar el ingreso de divisas y la generación de trabajo.

Se necesita un Proyecto de Ley que actualice y ordene las leyes vigentes. En cuanto a la cuestión impositiva, se propone retomar otra vez nuestra tradición del 10% sobre el consumo audiovisual, una postura factible a corto plazo y superadora de los impuestos europeos a las plataformas de streaming, que no han conseguido obtener más que un 3% sobre la facturación. Esta alternativa implicaría que AFIP resignara casi la mitad del IVA que percibe en beneficio del Fondo de Fomento. Este 10% sobre la facturación no implicaría una erogación mayor a los abonados, ni gravámenes a las plataformas, ni pérdidas al Estado Nacional, todo lo contrario, ya que la parte del IVA que AFIP resignaría le retornaría con creces en la suma de los IVA pagados por las producciones generadas por el impuesto, que el INCAA solo puede destinar a tal efecto. Un círculo virtuoso.

PREGUNTA N° 307

CANNABIS

En el año 2017 se sancionó la Ley 27350 que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. La reglamentación se hizo a través del decreto 738/2017, pero se realizó en forma parcial y restringió los alcances de la misma dejándola obsoleta. Además no regula el autocultivo de cannabis con fines medicinales, un reclamo de las diferentes organizaciones, manteniendo en la ilegalidad a los cultivadores. La reglamentación limitó fuertemente el acceso, y la implementación se vio amenazada por la política del Ministerio de Seguridad. El resultado de esa combinación de factores quedó de manifiesto frente a la gran cantidad de madres y padres detenidos o judicializados por cultivar cannabis. La primera gran barrera que se encontraron las familias fue el destino del cannabis medicinal. Según la norma, sólo

podían utilizar el producto pacientes con epilepsia refractaria, una patología pediátrica severa. Pero en el país, sólo el dos por ciento de quienes se acercan a alguna de las entidades que asesoran tienen niños con esta enfermedad. Además, se limitó la posibilidad que las familias cultiven el cannabis para hacer el aceite.

En este escenario actual es imposible pensar en producir de inmediato para su uso, si no se ha podido previamente desarrollar el aceite, investigarlo, analizarlo y garantizar seguridad y eficacia, sí ponerlo a disposición del sistema público. Esta política no sólo atenta contra las familias que pretenden acceder al cannabis, sino contra los proyectos estatales.

En la actualidad, tener semillas y plantas de cannabis medicinal en el ámbito privado, aún para consumo personal y terapéutico, está penado por la ley de drogas con hasta 15 años de prisión.

La actual gestión del Ministerio de Salud, a través del Ministro Ginés González García, expresó su voluntad de cambiar y establecer una nueva reglamentación superadora de la ley de cannabis medicinal que ya fue presentada al Consejo Consultivo.

En este sentido, la nueva reglamentación de la Ley 27.350 busca dotar a la normativa de una mayor impronta de ampliación de derechos, como fue pensada por las organizaciones que la impulsaron. Por un lado, regularía el cultivo para fines terapéuticos, que permitirá a los usuarios y asociaciones producir de manera segura y, por otro, impulsaría al acceso masivo a través de la venta de derivados en farmacias para quienes no estén incluidos en el sistema de salud. También se dará mayor impulso a la investigación en las instituciones científicas nacionales y universidades que la ley anterior ya establecía. En virtud de lo antes mencionado se le solicita saber:

¿Cuál será el número de plantas autorizadas que se permitirán tener por paciente para autocultivo? Detalle que genéticas serán las permitidas. Indique que bancos de semillas cannabicas poseen genéticas estabilizadas para su importación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la nueva reglamentación de la Ley 27.350 contará con Resoluciones respaldatorias que se trabajan buscando el consenso necesario con todos los actores intervinientes del Consejo Consultivo Honorario y tomando referencias de legislaciones de otros países. Lo referente a las buenas prácticas de cultivo y manufactura para definir cantidad de sumidades floridas para cultivo controlado, genéticas a importar o la generación de bancos de semillas nacionales, todas estas instancias se definirán en el marco regulatorio y normativo de la Ley 27.350 cumpliendo con los requisitos de la Ley 20.247 para la importación.

En relación a la normativa vigente y en relación a la interinstitucionalidad que requiere la definición de plantas y condiciones para el autocultivo, se está trabajando con el Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ministerio de Seguridad.

PREGUNTA N° 315

Construcción de Barcasas de YPF en Paraguay.

Estando vigente el Artículo 15 de la Ley 27.418 ¿Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina¿; el cual exige a los organismos del Estado nacional o sociedades del Estado nacional o privadas que perciban alguna forma de aporte o aval del Estado nacional, cuya actividad implique la demanda de buques, embarcaciones y/o artefactos flotantes, se construirán en el país. y que en el caso de que el requerimiento no pueda ser cumplimentado por la industria local, solo podrá ser ejecutada en el exterior

mediante razón fundada previo informe emitido por la Comisión Asesora de la Industria Naval.

La petrolera YPF de Argentina decidió otorgar la licitación para construcción de barcasas tanques y buques para la estatal Argentina a la compañía internacional Horamar. En Argentina los Astilleros SPI y Astilleros Corrientes participaran del proceso de diseño de las embarcaciones.

Horamar a su vez realizó las gestiones pertinentes y adjudicó al consorcio CIE ¿ Astillero Chaco Paraguayo la construcción de un lote de barcasas tanques que serán construidos con mano de obra 100% Paraguaya.

Astillero Chaco Paraguayo realizara el montaje de bloques que serán previamente construidos en el Consorcio de Ingeniería Electromecánica CIE y posterior a la botadura se terminaran de equipar en Argentina.

Las barcasas tendrán una capacidad superior a los 5.000m³ de carga, las mismas realizaran cabotaje en territorio Argentino para el transporte de combustible entre las ciudades de San Lorenzo y Barranqueras.

La compañía naviera Horamar por su parte realizará la tracción con remolcadores que serán construidos en china.

Dado que esta licitación fue pactada y otorgada durante la administración nacional que encabezó el ex Presidente Macri, se le solicita:

¿Existe informe alguno de la Comisión Asesora de la Industria Naval que concluya mediante razón fundada, como lo requiere la Ley, la imposibilidad de la construcción en astilleros nacionales y por ello la entrega de contrato de construcción a un astillero extranjero.?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco de lo requerido, informa que no ha habido ninguna solicitud de excepción al artículo 15 de la ley ni presentación ante la mencionada Comisión en el marco de la contratación referida, motivo por el cual no se ha realizado ningún informe al respecto.

PREGUNTA N° 316

Construcción de Barcasas de YPF en Paraguay.

Estando vigente el Artículo 15 de la Ley 27.418 ¿Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina¿; el cual exige a los organismos del Estado nacional o sociedades del Estado nacional o privadas que perciban alguna forma de aporte o aval del Estado nacional, cuya actividad implique la demanda de buques, embarcaciones y/o artefactos flotantes, se construirán en el país. y que en el caso de que el requerimiento no pueda ser cumplimentado por la industria local, solo podrá ser ejecutada en el exterior mediante razón fundada previo informe emitido por la Comisión Asesora de la Industria Naval.

La petrolera YPF de Argentina decidió otorgar la licitación para construcción de barcasas tanques y buques para la estatal Argentina a la compañía internacional Horamar. En Argentina los Astilleros SPI y Astilleros Corrientes participaran del proceso de diseño de las embarcaciones.

Horamar a su vez realizó las gestiones pertinentes y adjudicó al consorcio CIE ¿ Astillero Chaco Paraguayo la construcción de un lote de barcasas tanques que serán construidos con mano de obra 100% Paraguaya.

Astillero Chaco Paraguayo realizara el montaje de bloques que serán previamente construidos en el Consorcio de Ingeniería Electromecánica CIE y posterior a la botadura se terminaran de equipar en Argentina.

Las barcasas tendrán una capacidad superior a los 5.000m³ de carga, las mismas realizaran cabotaje en territorio Argentino para el transporte de combustible entre las ciudades de San Lorenzo y Barranqueras.

La compañía naviera Horamar por su parte realizará la tracción con remolcadores que serán construidos en china.

Dado que esta licitación fue pactada y otorgada durante la administración nacional que encabezo el ex Presidente Macri, se le solicita:

¿Que medidas viene trabajando el Estado Nacional para fomentar el trabajo de los obreros navales nacionales en los astilleros nacionales públicos y privados?

RESPUESTA

Desde el primer día de gestión, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se está trabajando con los diferentes actores de la cadena de valor naval (cámaras empresarias, sindicatos, astilleros públicos, armadores) en diferentes ejes, para el desarrollo y fortalecimiento de este sector de la producción naval:

- **Ampliar el mercado para los astilleros locales:** una de las políticas más dañinas para el sector es el ingreso vía la importación de buques usados. Se está revisando este esquema y trabajando en uno nuevo que dé mayor previsibilidad a Astilleros y Armadores y genere incentivos a la construcción local. Además, se está articulando con los distintos organismos públicos demandantes de buques (Defensa, Seguridad, INIDEP, etc.) para ver sus necesidades y planificar sus compras priorizando las capacidades locales.
- **Financiamiento:** estamos trabajando en la constitución de un Fondo específico con características similares al de la Ley 27.418, vetado por el Gobierno anterior.
- **Fortalecimiento de la cadena de valor y mejora de la competitividad:** financiamiento para infraestructura y bienes de capital, desarrollo de proveedores (PRODEPRO: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-de-desarrollo-de-proveedores>). El programa tiene como objetivo la promoción de inversiones y la capacitación y mejora tecnológica, en empresas proveedoras de sectores estratégicos, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado.

El PRODEPRO cuenta con un presupuesto de \$2.500 millones; de los cuales se estima asistir con aportes no reembolsables a 100 empresas por un monto de \$2.000 millones, bonificación de tasa a 90 proyectos con un monto de \$450 millones y asistencia técnica del INTI a 100 empresas por un monto estimado de \$50 millones.

La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de la bonificación de tasas, los aportes no reembolsables y la asistencia técnica a través del INTI. Las cadenas de valor estratégicas alcanzadas por el Programa son: los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metalífera y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, y la defensa y seguridad.

El Ministerio de Defensa informa que el Estado Nacional a través de la Armada Argentina, se erige como promotor de fundamental importancia en las actividades que

desarrolla la industria naval argentina, tanto mediante sus astilleros y talleres estatales como con empresas del ámbito privado.

En este sentido, se pueden reseñar actividades que actualmente se encuentran en desarrollo, como así también, aquellas que podrían considerarse para su realización en el mediano plazo.

Dentro de los proyectos de construcción en marcha, cabe mencionar el de finalización de la construcción de dos Lanchas para Instrucción (LICAS) a cargo del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, contrato firmado durante el mes de agosto del corriente año, y que se materializaría con la entrega de las mismas durante el año 2021.

Durante este año, el Buque Escuela Fragata A.R.A “Libertad” llevó adelante tareas de mantenimiento y reparaciones en su sistema de gobierno y elementos del casco. Las mismas fueron realizadas en el dique flotante perteneciente a la empresa SPI (Servicios Portuarios Integrados S.A) de la ciudad de Mar del Plata, con una plena integración con el sector privado de estas actividades.

En función de lo expresado, es preciso destacar que, en este proceso de integración de la industria naval, numerosas unidades navales han sido reparadas y/o carenadas en instalaciones del CINAR (Complejo Industrial Naval Argentino) con la participación de empresas privadas. De esta manera se integran al ciclo logístico de mantenimiento de buques de la Armada Argentina, formando un conglomerado de medianas y pequeñas empresas que participan en forma directa de las tareas y trabajos que se llevan adelante.

La empresa Tandanor ha efectuado numerosos trabajos en Unidades de la Armada, ejemplo de ello, son las tareas de carenado y reparaciones generales concretadas en el Buque de Transporte A.R.A “Canal de Beagle” y el Buque Multipropósito A.R.A “Ciudad de Zarate”. De igual modo en los próximos meses el Buque Hidrográfico A.R.A “Puerto Deseado” entrará a sus instalaciones para realizar trabajos de reparaciones y análisis de su estructura.

En igual sentido, respecto de los proyectos de la empresa Tandanor con la Armada Argentina y otros organismos del Estado Nacional fundamentados en la Industria para la Defensa como motor de la Industria Naval, es preciso destacar que se encuentran comprometidos en la reparación de:

- ARA ROBINSON
- La Sanmartiniana Buque Instrucción U.N.T.F.
- PNA Thompson III Etapa Guarda Costas
- PNA Derbes Guarda Costas
- PNA Delfin Guarda Costas
- PNA Bernardo Houssay Velero
- PNA Calafate Remolcador
- Draga Río Negro SSPVnyMM

Además, como se ha expresado, Tandanor S.A.C.I y N se ha comprometido hasta fin de año en la reparación de 55 buques de distintas características tales como: petroleros, supply, remolcadores roll on roll – roll off, container, poteros, pesqueros, ferrys, tanques, pasajeros y areneros. En relación a los proyectos de construcción que se encuentran en etapa de ejecución, es posible mencionar Lancha Hidrográfica Swath del SHN y barcaza granelera.

Los trabajos proyectados implicarán un mayor involucramiento de la industria naval, tanto estatal como privada. La necesidad de incorporar unidades auxiliares, como remolcadores y buques de transporte, deberá materializar la concreción de futuros contratos para la construcción de los mismos, tareas todas de gran impacto en el mercado laboral de esta industria, incluso para pequeñas y medianas empresas que actúan de proveedores de equipos y servicios. En este sentido, la empresa Tandanor

se encuentra en un avanzado estado de gestión para llevar adelante estas construcciones.

Específicamente, se hallan en etapa de proyección las siguientes iniciativas:

- Proyecto general de puesta en valor Diques Base Naval Puerto Belgrano para embarcaciones de ARA y Buque Panamax privados
- Embarcación auxiliar Rhai Trasluchador lancha de desembarco
- Proyecto de buque pesquero arrastrero factoria congelador
- Remolcadores para la Armada Argentina y otros, de 10 y 40 ton de tiro a la bita.

Además, la necesidad de dar una respuesta logística a la Campaña Antártica, hace imperativo contar con un buque polar que acompañe al Rompehielos A.R.A "Almirante Irizar", que durante su etapa de modernización vio reducida su capacidad logística de carga en beneficio de incrementar las capacidades científicas, a través de la instalación de numerosos laboratorios a bordo.

La Armada Argentina, en este sentido ha incorporado en su banco de inversión pública a través del Ministerio de Defensa, el proyecto de construcción de un Buque de Transporte Polar siguiendo las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. A fin de darle continuidad al proyecto se cuenta con la ingeniería de concepto del mismo. Cabe destacar que la concreción de este proyecto tiene un tiempo de desarrollo no menor a cinco años (mediano plazo).

Dentro de los proyectos a desarrollar en el país se encuentran, el de construcción de un buque multipropósito y el de modificación del perfil operativo de dos corbetas clase Meko 140, de construcción nacional, para transformarlas en patrulleros oceánicos que permitan incrementar las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos de interés.

La Armada Argentina, como integrante pleno en la Comisión de la Ley de la Industria Naval que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de la Industria, se relaciona con las cámaras de constructores, los sindicatos, los consejos profesionales de ingenieros y todos aquellos sectores, que de manera mancomunada se ven comprometidos en el desarrollo futuro de esta actividad.

PREGUNTA N° 317

Industria Audiovisual

La crisis desatada por la pandemia de Covid-19 resultó un mazazo para una industria como la audiovisual, que ya venía golpeada por cuatro años en los que la política económica estuvo más preocupada por favorecer al mundo de las finanzas que por prestar atención a los sectores productivos. La combinación de ambas realidades, alineadas en orden cronológico, sumió a la actividad en una parálisis casi total en todas sus áreas, de lo artístico a lo comercial, pasando por las distintas instancias que involucran la producción de cine y televisión.

Con los rodajes suspendidos, los estrenos cancelados y las salas cerradas, las distintas organizaciones que nuclean a la comunidad audiovisual (directores, técnicos, actores y productores) reclaman medidas paliativas, tendientes a amortiguar el impacto del duro panorama que ya se avizoraba al comienzo de la cuarentena.

Un impuesto a las OTT, para que las plataformas de streaming comiencen a aportar al Fondo de Fomento un porcentaje de lo que producen en el país, lejos de ser una medida oportunista, esa alícuota sería similar a la que ya pagan las salas de cine o los canales de televisión por exhibir contenido audiovisual. Lo que se busca no es otra cosa que adecuar al mercado actual lo establecido por la Ley del Cine en 1994.

Estas plataformas han sido las grandes ganadoras en tiempos de Covid-19. El caso de Netflix es paradigmático: la compañía anunció en abril que había duplicado la cantidad de nuevos suscriptores prevista para el primer trimestre de 2020, sumando 16 millones de clientes. La situación es similar en otras empresas del rubro. Para esa misma época Cinear Play, la plataforma de contenidos del Incaa, también informó que había duplicado su cantidad de suscriptores (50 mil incorporaciones). Otras plataformas, como Qubit, Mubi, Prime Video, Apple+, Google Play, YouTube o Movistar+, también se vieron beneficiadas por el cierre de las salas de cine y el confinamiento general.

En este sentido desde la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión del Senado se propone un andamiaje legal que permita impulsar una serie de políticas que tiendan a fomentar la solidaridad, el federalismo y la pluralidad y para ello sería conveniente contar con las siguientes respuestas:

¿Estudia el Poder Ejecutivo la posibilidad de declarar una zona franca para producción y post producción?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo junto a la Secretaría de Medios y al Ministerio de Cultura está trabajando en un programa complementario que trabajará en el apoyo a productoras (especialmente PYMES) de la industria audiovisual mediante incentivos fiscales, tax rebate y cash rebate para producciones y coproducciones locales que fomenten la identidad nacional, promuevan el turismo a través de locaciones realizadas en distintos puntos del país.

Respecto al cobro de impuestos a las OTT, si a partir de adecuados incentivos algunas plataformas deciden instalarse en nuestro país tributarían como cualquier empresa que se acoge a las reglas del Estado argentino.

Respecto a la posibilidad de declarar una zona franca para producción y postproducción, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se considera que en principio se debería estudiar y analizar la modalidad del comercio internacional de los servicios audiovisuales. Dicha modalidad está todavía en discusión en los foros especializados, por lo que no es posible emitir una opinión sobre la conveniencia o no de instalar una zona franca a tales fines.

PREGUNTA N° 318

Construcción de Barcazas de YPF en Paraguay.

Estando vigente el Artículo 15 de la Ley 27.418 ¿Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina¿; el cual exige a los organismos del Estado nacional o sociedades del Estado nacional o privadas que perciban alguna forma de aporte o aval del Estado nacional, cuya actividad implique la demanda de buques, embarcaciones y/o artefactos flotantes, se construirán en el país. y que en el caso de que el requerimiento no pueda ser cumplimentado por la industria local, solo podrá ser ejecutada en el exterior mediante razón fundada previo informe emitido por la Comisión Asesora de la Industria Naval.

La petrolera YPF de Argentina decidió otorgar la licitación para construcción de barcazas tanques y buques para la estatal Argentina a la compañía internacional Horamar. En Argentina los Astilleros SPI y Astilleros Corrientes participaron del proceso de diseño de las embarcaciones.

Horamar a su vez realizó las gestiones pertinentes y adjudicó al consorcio CIE ¿ Astillero Chaco Paraguayo la construcción de un lote de barcazas tanques que serán construidos con mano de obra 100% Paraguaya.

Astillero Chaco Paraguayo realizara el montaje de bloques que serán previamente construidos en el Consorcio de Ingeniería Electromecánica CIE y posterior a la botadura se terminaran de equipar en Argentina.

Las barcasas tendrán una capacidad superior a los 5.000m³ de carga, las mismas realizaran cabotaje en territorio Argentino para el transporte de combustible entre las ciudades de San Lorenzo y Barranqueras.

La compañía naviera Horamar por su parte realizará la tracción con remolcadores que serán construidos en china.

Dado que esta licitación fue pactada y otorgada durante la administración nacional que encabezo el ex Presidente Macri, se le solicita:

¿El Estado Nacional conoce el estado de avances en la construcción de dichas barcasas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 316 del presente informe.

PREGUNTA N° 319

Provincia del Chubut

La provincia de Chubut esta atravesando una situación económica sumamente difícil, las características desfavorables por su ubicación geopolítica que generan baja densidad de población y costo de vida más elevado, sumado a la pandemia y a la baja del precio del petróleo profundizaron la gravedad de la crisis provincial.

Pese a ser una provincia rica en recursos naturales y capacidades productivas, se encuentra en una situación financiera muy complicada y fuertemente endeudada en dólares.

Si se compara contra el presupuesto 2020, la recaudación del primer semestre quedó 18.000 millones por debajo de lo proyectado,

Es mas grave la situación si se tiene en cuenta el impacto de los descuentos mensuales que aplican los títulos públicos adeudados por la provincia, que se deducen automáticamente de las regalías. En este aspecto, se destaca que durante el primer semestre del año, los pagos se llevaron casi la mitad de los recursos generados por la explotación petrolera de la provincia.

De mas esta decir que la fuerte retracción económica que se produjo en el mes de abril, impactó fuertemente en la recaudación de regalías, por el menor precio del petróleo, como también en la cooparticipación y en la recaudación de impuestos propios.

En enero, sobre una liquidación de 1.980,9 millones de pesos de regalías, los servicios de deuda se llevaron 651,8 millones de pesos. Al restar también otros 316,7 millones correspondientes a los municipios, el monto mensual que ingresó a la provincia se redujo a 1.012,3 millones de pesos.

En febrero, se da una situación similar. Sobre un ingreso total liquidado en 2.211,6 millones de pesos, tras la deducción de bonos y cooparticipación con municipios, el ingreso neto quedó en 966,7 millones de pesos.

En marzo, sobre 1.7302,1 millones, el neto fue de 1.122,8 millones. En abril comienza a notarse la caída de ingresos por la baja del precio internacional del petróleo, el ingreso

neto provincial por este concepto cayó a 454,9 millones de pesos, previo pago de servicios de deuda por 715,8 millones de pesos.

En mayo el neto provincial retrocedió hasta 175 millones de pesos, tras pagar 698,2 millones de pesos, mientras que en junio el monto final fue de apenas 83,9 millones de pesos, pese a que la liquidación inicial de regalías se ubicó en 902 millones de pesos.

En total, en el primer semestre Chubut percibió por regalías 3.835,2 millones de pesos, mientras que para la cancelación parcial de su deuda externa erogó prácticamente una cifra similar, por otros 3.260 millones de pesos.

Por coparticipación federal de impuestos, los ingresos alcanzaron los 7.564,6 millones de pesos en todo el semestre, mientras que por la Dirección General de Rentas, encargada de la recaudación de ingresos propios, se contabilizaron otros 7.864 millones de pesos en los primeros seis meses.

Estos números reflejan claramente la grave situación económica de la provincia.

Es preciso mencionar que Chubut pudo acceder a un préstamo de Nación otorgado a través del Fondo Fiduciario por 5.000 millones de pesos. Pero debido a la grave crisis, ese monto no es suficiente :

¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto adoptar medidas para minimizar las consecuencias relacionadas con la crisis económica y financiera que atraviesa actualmente la provincia del Chubut?

RESPUESTA

El Estado Nacional ha dado apoyo a todas las Administraciones Provinciales, sin distinciones partidarias ni ideológicas.

En este sentido el Ministerio del Interior informa que, en atención a las dificultades financieras recurrentes es que en el transcurso del presente año el Gobierno Nacional le ha otorgado Adelantos de Coparticipación a esta Jurisdicción, por los siguientes importes: \$1.000 millones en enero (Decreto N° 23/2020), \$500 millones en abril (Resolución del Ministro de Economía N° 141/2020); \$500 millones en mayo (RESOL-2020- 224-APN- MEC); \$500 millones para junio (RESOL-2020- 267-APN- MEC); \$500 millones para julio (RESOL-2020-302-APN- MEC) y \$ 500 millones para agosto (RESOL-2020-369-APN- MEC). Cabe destacar que el anticipo del mes de enero aún no fue devuelto.

Asimismo, en el marco del Programa creado por el Decreto N°352/2020, se le otorgaron los siguientes aportes del Tesoro Nacional:

- Resolución del Ministro del Interior N° 43/2020.....\$ 46 millones
- Resolución del Ministro del Interior N° 71/2020.....\$ 46 millones
- Resolución del Ministro del Interior N° 72/2020.....\$ 313 millones
- Resolución del Ministro del Interior N° 84/2020.....\$ 153 millones
- Resolución del Ministro del Interior N° 106/2020.....\$ 156 millones

Conforme informa el Ministerio de Economía, en el caso de la Provincia de Chubut, el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 332/20) implicó desembolsos por \$5.622 millones, de los cuales \$5.000 se corresponden a un préstamo blando otorgado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y \$622 millones a Aportes del Tesoro Nacional (ATN). Asimismo, la Provincia recibió \$392 millones vía ATN por fuera del programa antedicho. Estas transferencias no automáticas contrastan

con los \$25 millones transferidos en 2019 en concepto de ATN: el aumento de la asistencia financiera es de casi 24.000%.

Además, el Estado Nacional no se circunscribió exclusivamente a asistir al Gobierno chubutense, sino que desplegó una amplia agenda de protección de las familias y las empresas a través de transferencias directas (IFE, ATP, Tarjeta Alimetar, Refuerzo AUH y Bono a jubilados/as, pensionados/as y PNC por discapacidad) y subsidios de tasa para crédito productivos. Estas medidas totalizan a la fecha \$6.171 millones.

En suma, además de lo informado por el Ministerio del Interior, la Provincia de Chubut y las y los chubutenses recibieron transferencias nacionales directas e indirectas por \$12.185 millones en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social.

Transferencias Nacionales COVID-19 por Provincias

En \$ millones; Etapa pagado*

JURISDICCIÓN	ATN ⁽¹⁾	Préstamo FFDP ⁽²⁾	Refuerzo alimentario y limpieza	Crédito a Tasa "24%" FOGAR ⁽³⁾	Crédito a Tasa "Cero" FOGAR/FONDEP ⁽³⁾	ATP Salarios ⁽⁴⁾	IFE ⁽⁴⁾	BONO AUH ⁽⁵⁾	Bono Jubilados, Pensiones y PNC discapacidad ⁽⁶⁾	Recarga extra Tarjeta Alimentaria	TOTAL
CHUBUT	1.014	5.000	42	509	355	1.777	2.643	100	682	63	12.185

(*) Excepto: ATP e IFE datos devengados. Bono AUH, Bono Jub. y pensionados Anses y PNC discapacitados, corresponden a distribución estimada por provincia.

(1) ATN: Se pagaron \$51.618 M (\$40.000M corresponden al Decreto 352/2020).

(2) Del total previsto en el Dec. 352/20, se asignaron y pagaron \$47.850 M. Por otro lado, quedan pendientes asignar \$12.150M del total autorizado por el decreto mencionado.

(3) Distribución estimada. Créditos tasa 24% sobre la base de las garantías otorgadas y Créditos a tasa cero sobre la base de los préstamos otorgados. Informe de Gestión "Fideicomisos de Desarrollo Productivo", BICE-julio 2020.

(4) Distribución por Provincia estimada. El monto registrado en la categoría "interprovincial" se distribuyó de acuerdo a la part. de cada provincia en los registros por ubicación geográfica devengados a la fecha del presente informe.

(5) Estimación DNCPN

(6) Refuerzo otorgado a través de DA 443/2020. La distribución por provincia también es estimación DNCPN.

(7) Incluye COPA, leyes especiales y compensación Consenso Fiscal. Datos al 14 de septiembre de 2020.

(8) No incluye asistencia financiera a la PBA por \$ 35.000M y a Tucumán por \$3.000M

Fuente: SIDIF, excepto FFDP.

El Gobierno Nacional ha estado en diálogo constante con la Provincia del Chubut desde el inicio de su gestión. Habida cuenta de las asistencias ya otorgadas por el Gobierno Nacional, se están elaborando estudios y trabajando en conjunto con la Provincia para establecer la cuantía del déficit y los mecanismos posibles para afrontarlo dentro de los límites y las posibilidades efectivas que presenta el Tesoro Nacional.

En cuanto a la situación de Deuda Pública de la Provincia de Chubut, desde principios del mes de mayo, la Unidad de Apoyo a la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial perteneciente al Ministerio de Economía, está acompañando a la provincia en el análisis del marco de sostenibilidad sobre el cual realizar una reestructuración de su deuda en moneda extranjera y bajo legislación extranjera.

Desde el 7 de agosto en adelante (fecha a partir de la cual la provincia se encontró en condiciones normativas de avanzar), se ha acelerado el proceso y se ha avanzado conjuntamente en la búsqueda de los parámetros que harían que la reestructuración de

la deuda se realice de manera sostenible bajo los principios y lineamientos establecidos en el acuerdo nacional. Desde la Unidad se acompañará a la provincia en el proceso de reestructuración de su deuda pública, buscando lograr la sostenibilidad de la misma, aliviando la carga de los servicios de deuda en el corto plazo y sin comprometer el futuro de las y los chubutenses.

PREGUNTA N° 320

Construcción de Barcazas de YPF en Paraguay.

Estando vigente el Artículo 15 de la Ley 27.418 ¿Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina¿; el cual exige a los organismos del Estado nacional o sociedades del Estado nacional o privadas que perciban alguna forma de aporte o aval del Estado nacional, cuya actividad implique la demanda de buques, embarcaciones y/o artefactos flotantes, se construirán en el país. y que en el caso de que el requerimiento no pueda ser cumplimentado por la industria local, solo podrá ser ejecutada en el exterior mediante razón fundada previo informe emitido por la Comisión Asesora de la Industria Naval.

La petrolera YPF de Argentina decidió otorgar la licitación para construcción de barcazas tanques y buques para la estatal Argentina a la compañía internacional Horamar. En Argentina los Astilleros SPI y Astilleros Corrientes participaron del proceso de diseño de las embarcaciones.

Horamar a su vez realizó las gestiones pertinentes y adjudicó al consorcio CIE ¿ Astillero Chaco Paraguayo la construcción de un lote de barcazas tanques que serán construidos con mano de obra 100% Paraguaya.

Astillero Chaco Paraguayo realizara el montaje de bloques que serán previamente construidos en el Consorcio de Ingeniería Electromecánica CIE y posterior a la botadura se terminaran de equipar en Argentina.

Las barcazas tendrán una capacidad superior a los 5.000m3 de carga, las mismas realizaran cabotaje en territorio Argentino para el transporte de combustible entre las ciudades de San Lorenzo y Barranqueras.

La compañía naviera Horamar por su parte realizará la tracción con remolcadores que serán construidos en china.

Dado que esta licitación fue pactada y otorgada durante la administración nacional que encabezó el ex Presidente Macri, se le solicita:

¿Existe en el Organismo nacional correspondiente, el o los convenios firmados entre la anterior administración y las empresas que obtuvieron la licitación para la construcción? De ser afirmativa la respuesta, se le solicita hacerlos públicos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el caso que menciona en la pregunta, se trata de una situación judicializada. La Secretaría de Energía se encuentra a total disposición de la fiscalía interviniente para brindar información sobre las competencias específicas.

PREGUNTA N° 321

CANNABIS

En el año 2017 se sancionó la Ley 27350 que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. La reglamentación se hizo

a través del decreto 738/2017, pero se realizó en forma parcial y restringió los alcances de la misma dejándola obsoleta. Además no regula el autocultivo de cannabis con fines medicinales, un reclamo de las diferentes organizaciones, manteniendo en la ilegalidad a los cultivadores. La reglamentación limitó fuertemente el acceso, y la implementación se vio amenazada por la política del Ministerio de Seguridad. El resultado de esa combinación de factores quedo de manifiesto frente a la gran cantidad de madres y padres detenidos o judicializados por cultivar cannabis. La primera gran barrera que se encontraron las familias fue el destino del cannabis medicinal. Según la norma, sólo podían utilizar el producto pacientes con epilepsia refractaria, una patología pediátrica severa. Pero en el país, sólo el dos por ciento de quienes se acercan a alguna de las entidades que asesoran tienen niños con esta enfermedad. Además, se limitó la posibilidad que las familias cultiven el cannabis para hacer el aceite.

En este escenario actual es imposible pensar en producir de inmediato para su uso, si no se ha podido previamente desarrollar el aceite, investigarlo, analizarlo y garantizar seguridad y eficacia, sí ponerlo a disposición del sistema público. Esta política no sólo atenta contra las familias que pretenden acceder al cannabis, sino contra los proyectos estatales.

En la actualidad, tener semillas y plantas de cannabis medicinal en el ámbito privado, aún para consumo personal y terapéutico, está penado por la ley de drogas con hasta 15 años de prisión.

La actual gestión del Ministerio de Salud, a través del Ministro Ginés González García, expresó su voluntad de cambiar y establecer una nueva reglamentación superadora de la ley de cannabis medicinal que ya fue presentada al Consejo Consultivo.

En este sentido, la nueva reglamentación de la Ley 27.350 busca dotar a la normativa de una mayor impronta de ampliación de derechos, como fue pensada por las organizaciones que la impulsaron. Por un lado, regularía el cultivo para fines terapéuticos, que permitirá a los usuarios y asociaciones producir de manera segura y, por otro, impulsaría al acceso masivo a través de la venta de derivados en farmacias para quienes no estén incluidos en el sistema de salud. También se dará mayor impulso a la investigación en las instituciones científicas nacionales y universidades que la ley anterior ya establecía. En virtud de lo antes mencionado se le solicita saber:

¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto implementar medidas de seguridad y control para aquellos cultivadores inscriptos en el Registro contemplado en la ley? De ser afirmativa la respuesta indique cuales serán dichas medidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en materia de uso medicinal de la planta de cannabis este Ministerio se ajustará a las resoluciones vigentes y por desarrollarse. En materia de seguridad los ministerios y autoridades competentes se expedirán de forma acorde a su competencia.

PREGUNTA N° 322

Interrupción Voluntaria Del Embarazo (IVE):

Recientemente la Organización Internacional Human Rights Watch presentó un informe donde se indica cuáles son los obstáculos que miles de mujeres y niñas deben enfrentar para acceder a un aborto legal. La despenalización del aborto es una deuda pendiente en la Argentina.

La despenalización y la legalización del aborto son medidas esenciales para proteger debidamente el derecho a la salud y a la vida de las mujeres. Este informe se propone

mostrar el costo humano que ha tenido el rechazo en el Senado argentino en agosto de 2018 del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo.

Cabe destacar, que los tiempos de aislamiento preventivo obligatorio necesario para combatir la pandemia que afecta a todo el mundo, recrudecieron las restricciones al acceso a los servicios de salud reproductiva, y la atención de las consecuencias de los abortos ilegales aportan a la sobrecarga del sistema de salud, también en épocas de coronavirus.

En términos presupuestarios, la legalización supone una inversión en salud porque sería, de alguna manera, preventivo y evitaría el costo humano y en términos sanitarios que tiene hoy la ilegalidad.

Según la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), pese a la legislación existente solamente la mitad de las mujeres que utilizan anticonceptivos los obtienen de manera gratuita a través del sistema de salud público, y las mujeres y niñas de sectores de bajos recursos y de zonas rurales tienen una capacidad desproporcionadamente menor de poder acceder a anticonceptivos gratuitos. La falta de recursos económicos y de acceso a la información son también enormes trabas que enfrentan las personas gestantes. Al no contar con información oportuna se recurre a métodos clandestinos o inseguros, no acceden a la práctica, o llegan al sistema de salud con embarazos muy avanzados. Y aun cuando una persona embarazada puede acceder a un aborto legal, los costos suelen ser muy difíciles de afrontar: comprar misoprostol en su formato de 12 píldoras supera los \$5000.

La organización en su informe señaló que otro de los aspectos que fomentan la clandestinidad son los límites arbitrarios sobre la edad gestacional y el maltrato profesional; documentando cinco casos en diferentes provincias de mujeres que solicitaron abortos legales y se encontraron con que los centros de salud imponían reglas informales basadas en las semanas de gestación, causando así demoras burocráticas innecesarias y, muy especialmente, riesgos y sufrimiento emocional.

El foco sobre los y las profesionales de la salud también da cuenta del miedo a la persecución penal que les genera no comprender acabadamente qué situaciones están cubiertas por la causal salud. En Argentina, la objeción de conciencia garantiza el derecho de una persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Sin embargo, el ejercicio de ese derecho no es absoluto ni debe operar como un impedimento de acceso a la salud y a la prestación de servicios.

El modelo punitivo actual de criminalización del aborto influye sobre las construcciones sociales y refuerza estereotipos negativos. Como efecto, las personas gestantes se sienten disuadidas de solicitar el acceso a prácticas seguras y acuden a abortos por fuera del sistema de salud. Además, se intensifica la estigmatización social del aborto.

El altísimo número de abortos muestra el poco o nulo efecto disuasorio que tiene la penalización en la decisión de las mujeres. Al mismo tiempo, si lo que se busca es proteger al embrión, la penalización no es un medio efectivo. Su protección puede lograrse mediante políticas públicas que sean, a la vez, consistentes con los derechos de las mujeres.

En marzo de este año, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU dijo que ¿Todos los individuos y grupos, incluyendo jóvenes y adolescentes, tienen derecho a información basada en la evidencia sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva, incluyendo salud materna¿aborto seguro y atención posaborto¿¿. La desinformación y las restricciones en el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva son una violación a los derechos humanos.

La falta de acceso de las mujeres en situaciones de embarazo no deseado a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad es discriminatoria porque afecta únicamente a las mujeres. Va a contramano de los artículos 1 y 12 de la

Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La falta de garantía del Estado para el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos reproductivos viola los derechos de las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En la Argentina, según cifras de la CEPAL, se estima que se realizan un promedio de entre 486.000 y 522.000 abortos clandestinos al año (lo que equivale a más de un aborto por cada dos nacimientos) y cada año el sistema de salud registra más de 50.000 internaciones en hospitales públicos de todo el país a causa de abortos inseguros. Desde hace dos décadas el aborto ocupa el tercer lugar entre los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio a nivel nacional.

¿El Poder Ejecutivo tiene previsto enviar para el tratamiento del Congreso de la Nación, en lo que resta del período legislativo correspondiente al año 2020, algún proyecto de ley que tenga como finalidad la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)? De ser afirmativa la respuesta indiqué fecha aproximada de envío del mismo

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional ha tomado la decisión de elaborar un proyecto de ley en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar. La decisión de elaborar un proyecto de ley, marca un hito que se suma a las luchas con larga trayectoria del movimiento de mujeres, géneros y diversidad de nuestro país, y reconoce el gran aporte de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, protagonista y portavoz de estas demandas.

Como fue anunciado por el Presidente de la Nación en la Apertura de Sesiones del día 1 de marzo, efectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado un proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que está listo para ser enviado al Poder Legislativo cuando se considere que están dadas las condiciones para la discusión parlamentaria sobre este tema, dado el singular contexto actual marcado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Garantizar derechos es una prioridad de esta gestión. El compromiso con los derechos sexuales y reproductivos constituye un eje de la gestión, en particular con el acceso a la salud reproductiva y al acceso a la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). En este marco, los Ministerios de Salud, a través del Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, trabajan de manera estrecha para su garantía en el territorio nacional. Muestra de ello, lo constituye el recientemente presentado “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por razones de género”, que identifica como una de sus principales acciones el “Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE)”.

En la misma línea, la primera resolución del Ministerio de Salud (Resolución 1/2019) aprobó el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”. Y en el mismo sentido, es que recientemente el Ministerio de Salud publicó su primera guía sobre Interrupción legal del embarazo (ILE) con medicamentos. Asimismo, en el reporte diario del Ministerio de Salud del día 28 de mayo, en ocasión del Día mundial por la vida y la salud de las mujeres, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable reafirmó el carácter esencial de los servicios de salud sexual y reproductiva.

Teniendo en cuenta la antedicho, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que para este gobierno es fundamental garantizar los derechos de las personas gestantes y prueba de ello es que por primera vez en la historia el Gobierno Nacional presentará un proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Una vez presentado el proyecto, se impulsará el debate, para que todos los sectores puedan ser representados y lograr así el consenso y la mayoría necesaria para que sea ley.

PREGUNTA N° 323

CANNABIS

En el año 2017 se sancionó la Ley 27350 que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. La reglamentación se hizo a través del decreto 738/2017, pero se realizó en forma parcial y restringió los alcances de la misma dejándola obsoleta. Además no regula el autocultivo de cannabis con fines medicinales, un reclamo de las diferentes organizaciones, manteniendo en la ilegalidad a los cultivadores. La reglamentación limitó fuertemente el acceso, y la implementación se vio amenazada por la política del Ministerio de Seguridad. El resultado de esa combinación de factores quedó de manifiesto frente a la gran cantidad de madres y padres detenidos o judicializados por cultivar cannabis. La primera gran barrera que se encontraron las familias fue el destino del cannabis medicinal. Según la norma, sólo podían utilizar el producto pacientes con epilepsia refractaria, una patología pediátrica severa. Pero en el país, sólo el dos por ciento de quienes se acercan a alguna de las entidades que asesoran tienen niños con esta enfermedad. Además, se limitó la posibilidad que las familias cultiven el cannabis para hacer el aceite.

En este escenario actual es imposible pensar en producir de inmediato para su uso, si no se ha podido previamente desarrollar el aceite, investigarlo, analizarlo y garantizar seguridad y eficacia, sí ponerlo a disposición del sistema público. Esta política no sólo atenta contra las familias que pretenden acceder al cannabis, sino contra los proyectos estatales.

En la actualidad, tener semillas y plantas de cannabis medicinal en el ámbito privado, aún para consumo personal y terapéutico, está penado por la ley de drogas con hasta 15 años de prisión.

La actual gestión del Ministerio de Salud, a través del Ministro Ginés González García, expresó su voluntad de cambiar y establecer una nueva reglamentación superadora de la ley de cannabis medicinal que ya fue presentada al Consejo Consultivo.

En este sentido, la nueva reglamentación de la Ley 27.350 busca dotar a la normativa de una mayor impronta de ampliación de derechos, como fue pensada por las organizaciones que la impulsaron. Por un lado, regularía el cultivo para fines terapéuticos, que permitirá a los usuarios y asociaciones producir de manera segura y, por otro, impulsaría al acceso masivo a través de la venta de derivados en farmacias para quienes no estén incluidos en el sistema de salud. También se dará mayor impulso a la investigación en las instituciones científicas nacionales y universidades que la ley anterior ya establecía. En virtud de lo antes mencionado se le solicita saber:

¿Qué patologías serán pasibles de recibir tratamiento con cannabis medicinal? Detalle cuál será el mecanismo y que parámetros serán tenidos en cuenta para la inclusión o exclusión de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que, en respuesta a lo planteado, esta cartera continuará el trabajo articulado con los distintos actores del Consejo Consultivo Honorario, Sociedades Científicas, Comisión Nacional de Tecnología Sanitaria y analizando la evidencia científica disponible para definir qué patologías serán pasibles de recibir tratamiento con cannabis medicinal. Actualmente solo se autoriza el uso en encefalopatías epilépticas refractarias. Asimismo, en la nueva reglamentación se promueve e impulsa la investigación en otras patologías, de manera de ampliar la base de conocimiento disponible.

PREGUNTA N° 324

Interrupción Voluntaria Del Embarazo (IVE):

Recientemente la Organización Internacional Human Rights Watch presentó un informe donde se indica cuáles son los obstáculos que miles de mujeres y niñas deben enfrentar para acceder a un aborto legal. La despenalización del aborto es una deuda pendiente en la Argentina.

La despenalización y la legalización del aborto son medidas esenciales para proteger debidamente el derecho a la salud y a la vida de las mujeres. Este informe se propone mostrar el costo humano que ha tenido el rechazo en el Senado argentino en agosto de 2018 del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo.

Cabe destacar, que los tiempos de aislamiento preventivo obligatorio necesario para combatir la pandemia que afecta a todo el mundo, recrudecieron las restricciones al acceso a los servicios de salud reproductiva, y la atención de las consecuencias de los abortos ilegales aportan a la sobrecarga del sistema de salud, también en épocas de coronavirus.

En términos presupuestarios, la legalización supone una inversión en salud porque sería, de alguna manera, preventivo y evitaría el costo humano y en términos sanitarios que tiene hoy la ilegalidad.

Según la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), pese a la legislación existente solamente la mitad de las mujeres que utilizan anticonceptivos los obtienen de manera gratuita a través del sistema de salud público, y las mujeres y niñas de sectores de bajos recursos y de zonas rurales tienen una capacidad desproporcionadamente menor de poder acceder a anticonceptivos gratuitos. La falta de recursos económicos y de acceso a la información son también enormes trabas que enfrentan las personas gestantes. Al no contar con información oportuna se recurre a métodos clandestinos o inseguros, no acceden a la práctica, o llegan al sistema de salud con embarazos muy avanzados. Y aun cuando una persona embarazada puede acceder a un aborto legal, los costos suelen ser muy difíciles de afrontar: comprar misoprostol en su formato de 12 píldoras supera los \$5000.

La organización en su informe señaló que otro de los aspectos que fomentan la clandestinidad son los límites arbitrarios sobre la edad gestacional y el maltrato profesional; documentando cinco casos en diferentes provincias de mujeres que solicitaron abortos legales y se encontraron con que los centros de salud imponían reglas informales basadas en las semanas de gestación, causando así demoras burocráticas innecesarias y, muy especialmente, riesgos y sufrimiento emocional.

El foco sobre los y las profesionales de la salud también da cuenta del miedo a la persecución penal que les genera no comprender acabadamente qué situaciones están cubiertas por la causal salud. En Argentina, la objeción de conciencia garantiza el derecho de una persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Sin

embargo, el ejercicio de ese derecho no es absoluto ni debe operar como un impedimento de acceso a la salud y a la prestación de servicios.

El modelo punitivo actual de criminalización del aborto influye sobre las construcciones sociales y refuerza estereotipos negativos. Como efecto, las personas gestantes se sienten disuadidas de solicitar el acceso a prácticas seguras y acuden a abortos por fuera del sistema de salud. Además, se intensifica la estigmatización social del aborto.

El altísimo número de abortos muestra el poco o nulo efecto disuasorio que tiene la penalización en la decisión de las mujeres. Al mismo tiempo, si lo que se busca es proteger al embrión, la penalización no es un medio efectivo. Su protección puede lograrse mediante políticas públicas que sean, a la vez, consistentes con los derechos de las mujeres.

En marzo de este año, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU dijo que ¿Todos los individuos y grupos, incluyendo jóvenes y adolescentes, tienen derecho a información basada en la evidencia sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva, incluyendo salud materna¿aborto seguro y atención posaborto¿¿. La desinformación y las restricciones en el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva son una violación a los derechos humanos.

La falta de acceso de las mujeres en situaciones de embarazo no deseado a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad es discriminatoria porque afecta únicamente a las mujeres. Va a contramano de los artículos 1 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La falta de garantía del Estado para el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos reproductivos viola los derechos de las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En la Argentina, según cifras de la CEPAL, se estima que se realizan un promedio de entre 486.000 y 522.000 abortos clandestinos al año (lo que equivale a más de un aborto por cada dos nacimientos) y cada año el sistema de salud registra más de 50.000 internaciones en hospitales públicos de todo el país a causa de abortos inseguros. Desde hace dos décadas el aborto ocupa el tercer lugar entre los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio a nivel nacional.

De ser negativa la respuesta detalle los motivos por los cuales no se enviará y como se continuará con el tratamiento y abordaje de la problemática.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 322 del presente Informe.

PREGUNTA N° 325

CANNABIS

En el año 2017 se sancionó la Ley 27350 que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. La reglamentación se hizo a través del decreto 738/2017, pero se realizó en forma parcial y restringió los alcances de la misma dejándola obsoleta. Además no regula el autocultivo de cannabis con fines medicinales, un reclamo de las diferentes organizaciones, manteniendo en la ilegalidad a los cultivadores. La reglamentación limitó fuertemente el acceso, y la implementación se vio amenazada por la política del Ministerio de Seguridad. El resultado de esa

combinación de factores quedo de manifiesto frente a la gran cantidad de madres y padres detenidos o judicializados por cultivar cannabis. La primera gran barrera que se encontraron las familias fue el destino del cannabis medicinal. Según la norma, sólo podían utilizar el producto pacientes con epilepsia refractaria, una patología pediátrica severa. Pero en el país, sólo el dos por ciento de quienes se acercan a alguna de las entidades que asesoran tienen niños con esta enfermedad. Además, se limitó la posibilidad que las familias cultiven el cannabis para hacer el aceite.

En este escenario actual es imposible pensar en producir de inmediato para su uso, si no se ha podido previamente desarrollar el aceite, investigarlo, analizarlo y garantizar seguridad y eficacia, sí ponerlo a disposición del sistema público. Esta política no sólo atenta contra las familias que pretenden acceder al cannabis, sino contra los proyectos estatales.

En la actualidad, tener semillas y plantas de cannabis medicinal en el ámbito privado, aún para consumo personal y terapéutico, está penado por la ley de drogas con hasta 15 años de prisión.

La actual gestión del Ministerio de Salud, a través del Ministro Ginés González García, expresó su voluntad de cambiar y establecer una nueva reglamentación superadora de la ley de cannabis medicinal que ya fue presentada al Consejo Consultivo.

En este sentido, la nueva reglamentación de la Ley 27.350 busca dotar a la normativa de una mayor impronta de ampliación de derechos, como fue pensada por las organizaciones que la impulsaron. Por un lado, regularía el cultivo para fines terapéuticos, que permitirá a los usuarios y asociaciones producir de manera segura y, por otro, impulsaría al acceso masivo a través de la venta de derivados en farmacias para quienes no estén incluidos en el sistema de salud. También se dará mayor impulso a la investigación en las instituciones científicas nacionales y universidades que la ley anterior ya establecía. En virtud de lo antes mencionado se le solicita saber:

De ser negativa señale como se va a asegurar la calidad de los aceites producidos por los cultivadores y cómo se efectuará la trazabilidad para los autocultivadores, desde que obtienen la semilla hasta que se produce la elaboración del aceite.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en respuesta su pregunta, se trabajan los requisitos ante la inminente modificación de la reglamentación de la Ley 27.350 en cuanto a buenas prácticas de cultivo y manufactura que permitan a futuro el acceso a un producto seguro en el uso medicinal y/ o terapéutico con los integrantes del Consejo Consultivo Honorario, donde participan como miembros plenos el Instituto Nacional de Semillas (INASE), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) Consejo Interuniversitario (CIN) y organizaciones de la Sociedad Civil entre otros.

PREGUNTA N° 326

Interrupción Voluntaria Del Embarazo (IVE):

Recientemente la Organización Internacional Human Rights Watch presentó un informe donde se indica cuáles son los obstáculos que miles de mujeres y niñas deben enfrentar para acceder a un aborto legal. La despenalización del aborto es una deuda pendiente en la Argentina.

La despenalización y la legalización del aborto son medidas esenciales para proteger debidamente el derecho a la salud y a la vida de las mujeres. Este informe se propone

mostrar el costo humano que ha tenido el rechazo en el Senado argentino en agosto de 2018 del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo.

Cabe destacar, que los tiempos de aislamiento preventivo obligatorio necesario para combatir la pandemia que afecta a todo el mundo, recrudecieron las restricciones al acceso a los servicios de salud reproductiva, y la atención de las consecuencias de los abortos ilegales aportan a la sobrecarga del sistema de salud, también en épocas de coronavirus.

En términos presupuestarios, la legalización supone una inversión en salud porque sería, de alguna manera, preventivo y evitaría el costo humano y en términos sanitarios que tiene hoy la ilegalidad.

Según la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), pese a la legislación existente solamente la mitad de las mujeres que utilizan anticonceptivos los obtienen de manera gratuita a través del sistema de salud público, y las mujeres y niñas de sectores de bajos recursos y de zonas rurales tienen una capacidad desproporcionadamente menor de poder acceder a anticonceptivos gratuitos. La falta de recursos económicos y de acceso a la información son también enormes trabas que enfrentan las personas gestantes. Al no contar con información oportuna se recurre a métodos clandestinos o inseguros, no acceden a la práctica, o llegan al sistema de salud con embarazos muy avanzados. Y aun cuando una persona embarazada puede acceder a un aborto legal, los costos suelen ser muy difíciles de afrontar: comprar misoprostol en su formato de 12 píldoras supera los \$5000.

La organización en su informe señaló que otro de los aspectos que fomentan la clandestinidad son los límites arbitrarios sobre la edad gestacional y el maltrato profesional; documentando cinco casos en diferentes provincias de mujeres que solicitaron abortos legales y se encontraron con que los centros de salud imponían reglas informales basadas en las semanas de gestación, causando así demoras burocráticas innecesarias y, muy especialmente, riesgos y sufrimiento emocional.

El foco sobre los y las profesionales de la salud también da cuenta del miedo a la persecución penal que les genera no comprender acabadamente qué situaciones están cubiertas por la causal salud. En Argentina, la objeción de conciencia garantiza el derecho de una persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Sin embargo, el ejercicio de ese derecho no es absoluto ni debe operar como un impedimento de acceso a la salud y a la prestación de servicios.

El modelo punitivo actual de criminalización del aborto influye sobre las construcciones sociales y refuerza estereotipos negativos. Como efecto, las personas gestantes se sienten disuadidas de solicitar el acceso a prácticas seguras y acuden a abortos por fuera del sistema de salud. Además, se intensifica la estigmatización social del aborto.

El altísimo número de abortos muestra el poco o nulo efecto disuasorio que tiene la penalización en la decisión de las mujeres. Al mismo tiempo, si lo que se busca es proteger al embrión, la penalización no es un medio efectivo. Su protección puede lograrse mediante políticas públicas que sean, a la vez, consistentes con los derechos de las mujeres.

En marzo de este año, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU dijo que ¿Todos los individuos y grupos, incluyendo jóvenes y adolescentes, tienen derecho a información basada en la evidencia sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva, incluyendo salud materna¿aborto seguro y atención posaborto¿¿. La desinformación y las restricciones en el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva son una violación a los derechos humanos.

La falta de acceso de las mujeres en situaciones de embarazo no deseado a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad es discriminatoria porque afecta únicamente a las mujeres. Va a contramano de los artículos 1 y 12 de la

Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La falta de garantía del Estado para el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos reproductivos viola los derechos de las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En la Argentina, según cifras de la CEPAL, se estima que se realizan un promedio de entre 486.000 y 522.000 abortos clandestinos al año (lo que equivale a más de un aborto por cada dos nacimientos) y cada año el sistema de salud registra más de 50.000 internaciones en hospitales públicos de todo el país a causa de abortos inseguros. Desde hace dos décadas el aborto ocupa el tercer lugar entre los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio a nivel nacional.

En caso de ser afirmativa la respuesta, explicité cuáles serán los lineamientos principales de la iniciativa y detalle si existieran diferencias cuales serían, tomando en comparación la media sanción de la Cámara de Diputados del año 2018 y que finalmente no pudo convertirse en ley en la Cámara de Senadores.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 322 del presente Informe.

PREGUNTA N° 327

Provincia del Chubut

La provincia de Chubut esta atravesando una situación económica sumamente difícil, las características desfavorables por su ubicación geopolítica que generan baja densidad de población y costo de vida más elevado, sumado a la pandemia y a la baja del precio del petróleo profundizaron la gravedad de la crisis provincial.

Pese a ser una provincia rica en recursos naturales y capacidades productivas, se encuentra en una situación financiera muy complicada y fuertemente endeudada en dólares.

Si se compara contra el presupuesto 2020, la recaudación del primer semestre quedó 18.000 millones por debajo de lo proyectado,

Es mas grave la situación si se tiene en cuenta el impacto de los descuentos mensuales que aplican los títulos públicos adeudados por la provincia, que se deducen automáticamente de las regalías. En este aspecto, se destaca que durante el primer semestre del año, los pagos se llevaron casi la mitad de los recursos generados por la explotación petrolera de la provincia.

De mas esta decir que la fuerte retracción económica que se produjo en el mes de abril, impactó fuertemente en la recaudación de regalías, por el menor precio del petróleo, como también en la cooparticipación y en la recaudación de impuestos propios.

En enero, sobre una liquidación de 1.980,9 millones de pesos de regalías, los servicios de deuda se llevaron 651,8 millones de pesos. Al restar también otros 316,7 millones correspondientes a los municipios, el monto mensual que ingresó a la provincia se redujo a 1.012,3 millones de pesos.

En febrero, se da una situación similar. Sobre un ingreso total liquidado en 2.211,6 millones de pesos, tras la deducción de bonos y cooparticipación con municipios, el ingreso neto quedó en 966,7 millones de pesos.

En marzo, sobre 1.7302,1 millones, el neto fue de 1.122,8 millones. En abril comienza a notarse la caída de ingresos por la baja del precio internacional del petróleo, el ingreso neto provincial por este concepto cayó a 454,9 millones de pesos, previo pago de servicios de deuda por 715,8 millones de pesos.

En mayo el neto provincial retrocedió hasta 175 millones de pesos, tras pagar 698,2 millones de pesos, mientras que en junio el monto final fue de apenas 83,9 millones de pesos, pese a que la liquidación inicial de regalías se ubicó en 902 millones de pesos.

En total, en el primer semestre Chubut percibió por regalías 3.835,2 millones de pesos, mientras que para la cancelación parcial de su deuda externa erogó prácticamente una cifra similar, por otros 3.260 millones de pesos.

Por cooperativación federal de impuestos, los ingresos alcanzaron los 7.564,6 millones de pesos en todo el semestre, mientras que por la Dirección General de Rentas, encargada de la recaudación de ingresos propios, se contabilizaron otros 7.864 millones de pesos en los primeros seis meses.

Estos números reflejan claramente la grave situación económica de la provincia.

Es preciso mencionar que Chubut pudo acceder a un préstamo de Nación otorgado a través del Fondo Fiduciario por 5.000 millones de pesos. Pero debido a la grave crisis, ese monto no es suficiente :

En caso de respuesta afirmativa, detalle las medidas a adoptar y los plazos para su implementación

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 319 del presente informe.

PREGUNTA N° 328

Industria Audiovisual

La crisis desatada por la pandemia de Covid-19 resultó un mazazo para una industria como la audiovisual, que ya venía golpeada por cuatro años en los que la política económica estuvo más preocupada por favorecer al mundo de las finanzas que por prestar atención a los sectores productivos. La combinación de ambas realidades, alineadas en orden cronológico, sumió a la actividad en una parálisis casi total en todas sus áreas, de lo artístico a lo comercial, pasando por las distintas instancias que involucran la producción de cine y televisión.

Con los rodajes suspendidos, los estrenos cancelados y las salas cerradas, las distintas organizaciones que nuclean a la comunidad audiovisual (directores, técnicos, actores y productores) reclaman medidas paliativas, tendientes a amortiguar el impacto del duro panorama que ya se avizoraba al comienzo de la cuarentena.

Un impuesto a las OTT, para que las plataformas de streaming comiencen a aportar al Fondo de Fomento un porcentaje de lo que producen en el país, lejos de ser una medida oportunista, esa alícuota sería similar a la que ya pagan las salas de cine o los canales de televisión por exhibir contenido audiovisual. Lo que se busca no es otra cosa que adecuar al mercado actual lo establecido por la Ley del Cine en 1994.

Estas plataformas han sido las grandes ganadoras en tiempos de Covid-19. El caso de Netflix es paradigmático: la compañía anunció en abril que había duplicado la cantidad de nuevos suscriptores prevista para el primer trimestre de 2020, sumando 16 millones de clientes. La situación es similar en otras empresas del rubro. Para esa misma época

Cinear Play, la plataforma de contenidos del Incaa, también informó que había duplicado su cantidad de suscriptores (50 mil incorporaciones). Otras plataformas, como Qubit, Mubi, Prime Video, Apple+, Google Play, YouTube o Movistar+, también se vieron beneficiadas por el cierre de las salas de cine y el confinamiento general.

En este sentido desde la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión del Senado se propone un andamiaje legal que permita impulsar una serie de políticas que tiendan a fomentar la solidaridad, el federalismo y la pluralidad y para ello sería conveniente contar con las siguientes respuestas:

¿Vería viable un proyecto de ley que regule cuota pantalla, es decir que promueva la obligatoriedad de exhibición para el desarrollo con incentivos para producción?

RESPUESTA

La Secretaria de Medios y Comunicación Pública manifiesta que la industria de contenidos se debate entre conquistar un vínculo estrecho con el ecosistema digital global de producción de contenidos u ocupar la periferia del mismo, la capacidad instalada, la tradición productiva, la capacidad de adaptación de las empresas a esquemas de coproducción y de servicios de coproducción, hacen de este un sector competitivo y dinámico que puede mejorar sus capacidades relativas en relación a países de la región con políticas de incentivos muy agresivas en este sector. El tamaño del mercado, las asimetrías con los grandes jugadores globales, la limitada capacidad de inversión local, encuentran lugar entre las debilidades que debemos atender para mejorar la producción nacional de contenidos.

La experiencia de leyes y marcos normativos anteriores en este sentido no generaron los resultados esperados en un mercado más regulado como el de la televisión abierta y paga, se observa una dificultad creciente en la articulación con los jugadores globales no radicados en el país. Que nos lleva a evaluar los caminos que permitan la mayor eficacia posible en el logro de incrementos significativos en la producción de contenidos con participación de empresas nacionales.

Consideramos que la generación de acuerdos de compromisos de exhibición de contenidos de producción nacional y la disponibilidad de instrumentos de promoción industrial para la generación de contenidos globales con participación de productoras locales es un camino eficaz para incrementar la generación de empleo y lograr impactar en la balanza comercial externa a favor de las PyMEs y del país.

El ENACOM informa que respecto a la posibilidad de establecer una cuota de pantalla para las plataformas Over The Top (OTT), resulta importante remarcar el modelo de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en cuanto a la promoción de la difusión de películas de producción nacional. Cabe destacar que la Ley 26.522 establece el cumplimiento de una cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales nacionales para los servicios de televisión.

En tal sentido prescribe que las señales de televisión abierta deben exhibir, por año calendario, 8 (ocho) largometrajes nacionales, pudiendo otra por incluir entre ellos hasta tres (3) telefilmes nacionales, cuya producción haya sido realizada mayoritariamente por productoras independientes nacionales y cuyos derechos de antena hubieran sido adquiridos con anterioridad al rodaje.

Para el caso que el área de cobertura de los servicios antes citados comprenda menos del veinte por ciento (20%) de la población del país pueden optar por cumplir la cuota de pantalla adquiriendo, con anterioridad al rodaje derechos de antena por el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la facturación bruta anual del año anterior.

Asimismo, regula para el caso de las señales extranjeras que se retransmiten en el territorio nacional y cuya programación esté compuesta por el cincuenta por ciento (50%) o más de contenidos de ficción que deben destinar el cero coma cincuenta (0,50%) de su facturación bruta anual a la adquisición de derechos de antena de películas nacionales.

En el sentido de la medida que se propone existe a nivel internacional la Directiva de servicios de comunicación audiovisual (Directiva 2018/1808) que tuvo en miras, entre otros aspectos, el garantizar condiciones de competencia equitativas entre el sector de la radiodifusión lineal y las plataformas OTT (servicios de vídeo a la carta y online, las plataformas de distribución de vídeos), fomentando la producción y promoción de los contenidos de origen europeo.

La citada Directiva en tal sentido establece que el treinta por ciento (30%) de la oferta de las plataformas de vídeo a la carta deberá ser de producción europea y representando la diversidad cultural y lingüística europea.

PREGUNTA N° 329

Industria Audiovisual

La crisis desatada por la pandemia de Covid-19 resultó un mazazo para una industria como la audiovisual, que ya venía golpeada por cuatro años en los que la política económica estuvo más preocupada por favorecer al mundo de las finanzas que por prestar atención a los sectores productivos. La combinación de ambas realidades, alineadas en orden cronológico, sumió a la actividad en una parálisis casi total en todas sus áreas, de lo artístico a lo comercial, pasando por las distintas instancias que involucran la producción de cine y televisión.

Con los rodajes suspendidos, los estrenos cancelados y las salas cerradas, las distintas organizaciones que nuclean a la comunidad audiovisual (directores, técnicos, actores y productores) reclaman medidas paliativas, tendientes a amortiguar el impacto del duro panorama que ya se avizoraba al comienzo de la cuarentena.

Un impuesto a las OTT, para que las plataformas de streaming comiencen a aportar al Fondo de Fomento un porcentaje de lo que producen en el país, lejos de ser una medida oportunista, esa alícuota sería similar a la que ya pagan las salas de cine o los canales de televisión por exhibir contenido audiovisual. Lo que se busca no es otra cosa que adecuar al mercado actual lo establecido por la Ley del Cine en 1994.

Estas plataformas han sido las grandes ganadoras en tiempos de Covid-19. El caso de Netflix es paradigmático: la compañía anunció en abril que había duplicado la cantidad de nuevos suscriptores prevista para el primer trimestre de 2020, sumando 16 millones de clientes. La situación es similar en otras empresas del rubro. Para esa misma época Cinear Play, la plataforma de contenidos del Incaa, también informó que había duplicado su cantidad de suscriptores (50 mil incorporaciones). Otras plataformas, como Qubit, Mubi, Prime Video, Apple+, Google Play, YouTube o Movistar+, también se vieron beneficiadas por el cierre de las salas de cine y el confinamiento general.

En este sentido desde la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión del Senado se propone un andamiaje legal que permita impulsar una serie de políticas que

tiendan a fomentar la solidaridad, el federalismo y la pluralidad y para ello sería conveniente contar con las siguientes respuestas:

¿Se prevé la conformación de una mesa que incluya a diferentes actores del Poder Ejecutivo (Medios, Enacom, Produccion, Cultura, Inca) para trabajar en una propuesta que permita reutilizar los fondos que no se asignen al FOMECA ni al Servicio Universal y que promueva beneficios para nuevas producciones ?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que viene trabajando transversalmente con diversos organismos del Estado nacional, incluso previo a la pandemia, y en atención a ello ha logrado articular medidas tendientes a contener a uno de los sectores más castigados de la economía argentina como es el de las industrias culturales y, en particular, a la industria audiovisual que es uno de los sectores que genera mayor cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos.

En ese sentido son numerosas las iniciativas que se han implementado desde el Ministerio para atender las necesidades de esta industria, la cual, gracias al trabajo previo, se encontraba en una situación de mejor posicionamiento y con un camino recorrido respecto de las medidas que estaban en estudio a comienzos de año y que se aceleraron con el advenimiento del ASPO y las medidas complementarias.

Se fortalecieron las mesas de trabajo inter-organismos: AFIP, ANSES, ENACOM, Secretaria de Medios Y Comunicación Pública; Ministerio De Desarrollo Productivo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre otros, con los que continúan trabajando diariamente.

Por su parte, la Secretaria de Medios y Comunicación Pública manifiesta que el cambio de paradigma en los modos de producción, distribución, exhibición y consumo de la industria de contenidos exige un abordaje interinstitucional desde la concepción de las políticas públicas.

La decisión del Gobierno de impulsar modificaciones a la Ley de Economía del Conocimiento propició una mesa de trabajo conjunta con el Ministerio de Desarrollo de Productivo para hacer foco en la industria de contenidos, en la que participan activamente el Ministerio de Cultura, ENACOM y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública.

A partir del trabajo conjunto es que se acordaron políticas acompañando un acuerdo social para el desarrollo de la industria de contenidos.

Se aborda el diseño de incentivos, enmarcados en la Ley de Economía del Conocimiento, instrumentos de AFIP y marcos regulatorios del comercio exterior, propuestas de regulación y promoción industrial, y un capítulo de innovación laboral, impulsando acuerdos entre sindicatos y cámaras del sector.

Se viene trabajando transversalmente con diversos organismos del estado nacional, incluso previo a la pandemia, y en atención a ello ha logrado articular medidas tendientes a contener a uno de los sectores más castigados como es el de las Industrias Culturales y, en particular, a la Industria Audiovisual que es uno de los sectores que genera mayor cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos.

En ese sentido son numerosas las iniciativas que se han implementado para atender las necesidades de esta Industria, la cual, gracias al trabajo previo, nos encontró en una situación de mejor posicionamiento y con un camino recorrido respecto de las medidas que estaban en estudio a comienzos de año y que se aceleraron con el advenimiento del ASPO y las medidas complementarias.

Se fortalecieron las mesas de trabajo inter-organismos: Ministerio De Cultura, AFIP, ANSES, ENACOM, Secretaria de Medios y Comunicación Pública; Ministerio De Desarrollo Productivo, Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social, entre otros, con los que continuamos trabajando diariamente.

Desde ENACOM se informa que se realizan reuniones con diversos actores del sector, donde el tema primordial es el de los nuevos procesos de circulación de contenidos audiovisuales desde la irrupción de las tecnologías multiplataformas y los desafíos que entrañan los derechos laborales, autorales y comerciales.

PREGUNTA N° 330

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS UVA

Qué acciones tiene previsto implementar a fin de dar respuesta a las personas beneficiarias de préstamos hipotecarios y prendarios sujetos a las unidades de valor adquisitivo -UVA-, afectadas por los avatares económicos de la crisis y la pandemia de Covid-19.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 17 del presente informe.

PREGUNTA N° 331

Si el Poder Ejecutivo tiene previsto lanzar beneficios impositivos y laborales para el sector productivo argentino, en particular destinados a las pymes y micropymes, en el marco de la imposibilidad o dificultad de realizar las actividades, debido a la crisis imperante y a las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19. En caso positivo, indique qué medidas específicas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 286 del presente informe.

PREGUNTA N° 332

COPARTICIPACION FEDERAL

Decisión Administrativa 443/2020 y conforme al PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL Decreto 352/2020, que estableció un sistema de préstamos a estas jurisdicciones detalle respecto de la Provincia de La Pampa, las condiciones específicas convenidas, los recursos girados hasta la fecha y también las partidas programadas para los próximos meses

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la provincia de La Pampa no solicitó el ingreso al programa de créditos blandos vía Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial enmarcado en el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/2020).

PREGUNTA N° 333

COPARTICIPACION FEDERAL

Indique las acciones que está llevando adelante la Comisión Nacional de Valores para la creación de un Fideicomiso Financiero Solidario de Asistencia Provincial (FFSAP), destinado a financiar emprendimientos de las provincias, así como los instrumentos y las condiciones para la implementación de los mismos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Comisión Nacional de Valores (CNV) dictó la Resolución General 839 mediante la cual creó los Programas de Fideicomisos Financieros Solidarios para Asistencia al Sector Público Nacional, Provincial y Municipal (FFSAP).

Esta norma tiene por objeto principal la creación de un nuevo tipo de activo financiero que, dada su funcionalidad, pueda recibir determinadas ventajas en su tratamiento regulatorio. Puntualmente, se trata de un instrumento financiero caracterizado por fideicomisos financieros que entidades del sector público nacional, las provincias y municipios pretendan instrumentar como fiduciante para financiar gastos que tengan un relevante impacto social en sus respectivas comunidades.

El rol de la CNV respecto de esta herramienta se circunscribe a ponerla a disposición de los diferentes gobiernos para que aquellos que estén interesados en incursionar en el mercado de capitales puedan hacerlo de manera ágil y eficiente.

El Ministerio de Economía señala, además, que la CNV, en tanto regulador del mercado, buscó con esta norma poner a disposición y promover nuevos mecanismos de financiamiento para el sector público. Luego, depende de cada gobierno interesado avanzar en la operatoria con la asistencia de un fiduciario financiero autorizado para actuar como tal por CNV.

PREGUNTA N° 334

Funcionamiento escuelas rurales durante ASPO por pandemia Covid-19

Qué medidas específicas se han adoptado para asistir a las escuelas rurales en el actual contexto de Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ocasionada por el COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que las escuelas rurales de los diferentes niveles de la educación obligatoria han atravesado, en el contexto de pandemia, muy diversas situaciones devenidas de sus condiciones estructurales de dispersión y aislamiento. Los modos de asistencia a los estudiantes de las comunidades rurales se expresan en diversas escalas de intervención.

El Ministerio ha contemplado la particular situación de las diferentes escuelas. En las comunidades que ha sido posible el desarrollo completo e intensivo del Programa Seguimos Educando se han garantizado los modos de asistencia comunes al conjunto de instituciones. Para las comunidades que habitan zonas a las que no llega la conectividad se ha privilegiado la provisión de materiales impresos (Cuadernillos de entrega personal a los estudiantes correspondientes al Programa Seguimos Educando) y se definieron modos de distribución en función de las condiciones de resguardo que en cada zona se establecieron. Se contó con el acompañamiento de docentes de la

zona, otros miembros de la comunidad e incluso la colaboración de las fuerzas de seguridad y otros organismos, como Vialidad, en las localizaciones en las que sólo ellos podían acceder (habida cuenta de la complejidad climática durante el invierno). Además, se decidió la producción de programas de TV y Radio, por considerar que las emisiones de la TV Pública y Radio Nacional y sus repetidoras se constituyen en las que tienen mayor cobertura y alcance aún en las localizaciones más dispersas. Se contemplaron criterios de inclusión en las producciones de las emisiones, guiones y programaciones.

En la escala provincial, las autoridades de cada jurisdicción son conocedoras de las necesidades, particularidades y potencialidades de las instituciones rurales en su ámbito de incumbencia, y de las efectivas posibilidades de acceso a cada espacio local. Se contemplan las diferentes situaciones de las comunidades con respuestas adecuadas a las posibilidades de cada realidad.

A escala local los docentes que se desempeñan en tales territorios resuelven las situaciones cotidianas apelando a su experiencia y a la tarea solidaria y compartida con otros actores de la comunidad. Se desarrollaron modos peculiares de hacer realidad la continuidad pedagógica durante el aislamiento y también se están pensando alternativas para el retorno progresivo a la presencialidad. Los propios docentes produjeron materiales de aprendizaje que permitieran puentes entre la producción nacional y provincial y las efectivas posibilidades de sus estudiantes, atendiendo a la diversidad de situaciones y estilos de aprendizaje.

PREGUNTA N° 335

PROGRAMA NACIONAL "INCLUIR SALUD"

Qué medidas ha implementado el PEN para el efectivo control del cumplimiento de la cobertura y prestaciones que prevé el Programa Nacional "Incluir Salud", en particular, en el marco de las limitaciones reflejadas por el ASPO en vigencia por la pandemia de Covid-19.

RESPUESTA

Los mecanismos de control que tiene el Programa son por auditoría externa.

Por las limitaciones del ASPO, las auditorías se realizaron, a partir de la última semana de marzo del corriente, de manera telefónica y se convocó a todas las Instituciones a trabajar de forma conjunta con el programa. Del mismo modo, se comenzó a intercambiar información con los Observatorios de control del territorio Nacional. De esa forma se logró acceder a datos sobre el funcionamiento del programa que, dada la situación sanitaria, hubiese sido imposible relevar de forma presencial. Independientemente, existe un vínculo permanente de trabajo con todas las UGP de cada Provincia.

PREGUNTA N° 336

Si se encuentra vigente un protocolo de donación de sangre en el marco de la pandemia Covid-19, y qué campañas de difusión se están llevando adelante a fin de aumentar la cantidad de donaciones de sangre en este contexto.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que en el mes de marzo elaboró un protocolo de donación de sangre tendiente a cuidar la salud de los donantes de sangre y del equipo de salud que los atiende. Éste fue remitido a todas las jurisdicciones.

Existió en una primera etapa del aislamiento una disminución importante de los donantes de sangre. El Ministerio de Salud definió a la donación de sangre como una actividad esencial permitiendo el desplazamiento de los donantes con los turnos asignados para la donación. En un trabajo colaborativo con todas las jurisdicciones se promovieron las colectas de sangre fuera de las instituciones hospitalarias (centros barriales, clubes deportivos, iglesias, etc.) lo que generó vínculos sociales. Se sumó también un trabajo permanente con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la donación de sangre. Todas estas acciones favorecieron la superación de la situación inicial.

El Ministerio de Salud desarrolló a partir de abril varias piezas de comunicación y difusión para promover la donación de sangre. Además, conjuntamente con Presidencia de la Nación y el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, desarrolló la Campaña de Comunicación “Es amor lo que sangra” destinada a valorar el compromiso de la población donante de sangre y a estimular la donación voluntaria y habitual en la comunidad.

Todas estas acciones han permitido fortalecer la Red de Servicios de Hemoterapia en todo el país en un trabajo permanente y sostenido que se requiere para mantener los niveles de donaciones necesarias para atender las necesidades de los enfermos. No obstante, la evolución de la pandemia que lleva a un número creciente de pacientes recuperados que deben ser diferidos transitoriamente de la donación, sumado al importante número de individuos en situación de aislamiento, ha exigido a algunas jurisdicciones a redoblar los esfuerzos de los equipos de Hemoterapia y así poder mantener los niveles mínimos necesarios de productos sanguíneos.

PREGUNTA N° 337

Si tiene previsto el PEN la realización de un protocolo de visita a pacientes internados por Covid-19, que no sean terminales. Y en su caso, plazo y características.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ya publicó un protocolo al respecto, en donde además de las recomendaciones para el abordaje, acompañamiento y despedida de pacientes terminales internados por COVID-19, se contemplan algunas recomendaciones generales y para casos particulares que puedan requerir acompañamiento como es el caso de mujeres en trabajo de parto, menores de edad, personas con autismo o discapacidad, etc. Este protocolo puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_situacion_ultimos_dias_horas_de_vida_pacientes_covid.pdf

Por su parte, el “Comité de ética y derechos humanos en pandemia COVID-19” (CEDHCOVID19) procedió a la redacción de un documento más amplio y que contempla casos generales de internación por COVID-19, denominado “Recomendaciones bioéticas para el acompañamiento de personas internadas durante la pandemia”. Este documento está pensado para mitigar el impacto emocional, tanto a nivel individual como social, ante la imposibilidad de acompañar a las personas que se encuentran internadas, en estado grave o transitando el final de sus días, ya sea por COVID-19 o por otras afecciones. En el mismo se proponen, entre otras, recomendaciones como:

- Gestionar los acuerdos entre diferentes jurisdicciones provinciales o instituciones (salud, policía, gendarmería) para fortalecer la humanización del cuidado de la salud en situaciones críticas y que demanden acompañamiento afectivo o contención familiar.
- Posibilitar que en el territorio nacional se ejerza una autonomía comunicativa que, respetando las diferentes jurisdicciones e instituciones en la evaluación y definición de las medidas a tomar, contemple acuerdos mínimos que no obstaculicen el ejercicio de derechos legítimos de las personas.
- Establecer una comunicación fluida entre los diferentes actores para facilitar la concreción de las medidas que deben tomarse cuando están implicados ámbitos interjurisdiccionales e interinstitucionales.
- Conformar un equipo de trabajo que pueda asesorar/realizar un seguimiento acerca de lo consensuado entre los diferentes actores interjurisdiccionales, ofreciendo contención e información a quienes deban decidir las medidas de acompañamiento.
- Difundir los acuerdos obtenidos para que la población en general pueda ejercer sus derechos.

Este documento se encuentra actualmente en revisión final para publicación.

PREGUNTA N° 338

Si se están analizando programas adicionales para hacer frente a la disminución de los recursos reales girados a las Provincias por coparticipación federal de impuestos y a la reducción que sufren las recaudaciones provinciales. En caso afirmativo informar las condiciones y detallar los montos previstos para la provincia de La Pampa.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la pandemia generada por el virus COVID-19 ha afectado el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria nacional y provincial. De este modo, las provincias vieron afectados negativamente sus ingresos, por un lado, por la caída en la recaudación nacional que impactó en los ingresos que recibieron a través de la coparticipación (RON) y adicionalmente, por la reducción de los ingresos provenientes de los impuestos provinciales.

En este marco, el Gobierno Nacional ha implementado un conjunto de medidas que se fueron ampliando en el transcurso de la emergencia sanitaria. En este sentido, en los primeros ocho meses del año, ha realizado transferencias presupuestarias por un total de \$244.383M con el fin de aliviar parcialmente la pérdida de recursos tributarios sufridos por los gobiernos subnacionales, lo que representa un incremento de 142% respecto a igual período del 2019.

Dentro de las medidas adoptadas con destino a las provincias, se destaca el Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto 352/2020 cuyo objetivo es asistir financieramente a las provincias por un total de \$120.000 M, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo ATN por (\$60.000M) y mediante el otorgamiento de préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) (\$60.000M). Adicionalmente, la Ley N°27.561 de Modificación del Presupuesto 2020 asigna hasta la suma de \$50.000M para otorgar préstamos a las provincias. A agosto de 2020 se devengaron y pagaron \$40.000 M del Fondo ATN y el Tesoro transfirió a el FFDP \$50.000M, sobre los cuales dicho fondo asignó y desembolsó préstamos a las Provincias por aproximadamente \$47.850 M.

Por otra parte, se destacan las transferencias para distintos programas como el Fondo Nacional de Incentivo Docente (+\$25.344M), el financiamiento de los déficits previsionales provinciales (+\$22.918M) de acuerdo a los convenios celebrados con ANSES y el subsidio de tasas de los préstamos otorgados por el FGS en el marco de la Ley 27.260 (+\$26.528M), entre otros, que contribuyen a fortalecer los presupuestos provinciales frente a la disminución de sus recursos propios.

En materia de endeudamiento, y en consonancia con el proceso iniciado por el Gobierno Nacional, varias provincias iniciaron acciones para comenzar la reestructuración de sus pasivos a los fines de retornar a un sendero de sostenibilidad de la deuda pública.

El Gobierno Nacional, comprometido en acompañar dichos esfuerzos, creó en el ámbito del Ministerio de Economía la “Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial”, con el objeto de asesorar a los gobiernos provinciales sobre estrategias de sostenibilidad de la deuda pública.

El exitoso resultado de la reestructuración de pasivos tanto en moneda extranjera como en moneda local alcanzado por el Gobierno Nacional ha despejado el proceso de las provincias para lograr pronto acuerdos, consolidando los objetivos de postergación de vencimientos y de obtención de mejores condiciones para su cancelación.

Contribuyendo a esos mismos objetivos, el Gobierno Nacional dispuso la reprogramación de los importantes vencimientos de capital del año 2020 vinculados a las obligaciones que mantienen las provincias con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES.

Las acciones conjuntas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales en materia de asistencia financiera, reestructuración de deudas y gestión del gasto público en un contexto de restricciones en los ingresos fiscales, no solo han permitido asegurar el cumplimiento de las obligaciones corrientes para el funcionamiento de las administraciones provinciales, en especial el pago de salarios y la atención de las múltiples demandas producidas por la pandemia, sino que han favorecido una administración controlada de las cuentas públicas.

Con respecto a los gobiernos municipales, se incorporaron al Programa Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, dos actividades “Asistencia en el marco de la emergencia sanitaria” y “Apoyo para la Asistencia Local y Provincial en la Emergencia” cuyo propósito es fortalecer a los gobiernos locales en la implementación de las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19. Los recursos asignados ascienden a un total USD 65M y se obtuvieron a partir de la suscripción de préstamos acordados con organismos multilaterales de crédito (CAF y FONPLATA) y aportes del Gobierno nacional. Ya se otorgaron USD 4M, luego de los acuerdos sellados con la ciudad de Salta, Córdoba, Rosario, Resistencia y San Miguel de Tucumán.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/wado-de-pedro-firmo-ayuda-financiera-para-las-ciudades-de-resistencia-y-san-miguel-de>

Por último, el BICE lanzó una nueva línea de créditos por \$400 millones destinada a municipios de todo el país para la compra, mediante leasing, de equipamiento médico, informático, ambulancias y vehículos utilitarios, en el marco de las acciones que lleva adelante el Gobierno nacional para enfrentar la pandemia de Covid-19. La línea de crédito tiene un plazo máximo de hasta 60 meses y un período de gracia de 3 meses. La tasa es del 24% fija en pesos para el primer año y tasa BADLAR Privada más 600 puntos básicos para el plazo restante. Se otorgarán hasta \$15 millones por municipio y los bienes a adquirir deben ser de producción nacional, excepto en los casos donde no haya sustitutos o el mercado local no pueda cubrir la demanda

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/wado-de-pedro-firmo-con-el-bice-convenio-para-otorgar-prestamos-municipios-por-400-millones>

La provincia de La Pampa recibió transferencias presupuestarias desde el Gobierno Nacional por un total de \$3.395M durante los primeros ocho meses del año (+119% i.a). A continuación se detallan las transferencias que explican el 98% del total distribuido a la provincia:

- ✓ Asistencia Financiera y Aportes del Tesoro Nacional: \$847M.
- ✓ Subsidio Tasas - Préstamos FGS- Acuerdo Nación- Provincias Ley 27.260: \$533M.
- ✓ Transferencias para Educación y Cultura: \$302M (incluye FONID \$271M).
- ✓ Transferencias para Seguridad Social: \$1.005M (destinado al financiamiento de la caja de previsión social provincial).
- ✓ Transferencias para Promoción y Asistencia Social: \$57M (se destaca \$41M de tarjetas alimentarias y \$10M de abordaje territorial).
- ✓ Transferencias con destino al área Salud: \$88M.
- ✓ Transferencias de capital: \$563M (se destacan \$524M para Agua Potable y Alcantarillado y \$17M para infraestructura y equipamiento del área Educación y Cultura).

PREGUNTA N° 339

COPARTICIPACION FEDERAL

Detalle mensual de los fondos girados por Coparticipación Federal a la Provincia de La Pampa 2019 hasta la fecha, en términos nominales y términos reales si se considera la inflación.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación la información de los fondos distribuidos a la Provincia de La Pampa por Coparticipación Federal de Impuestos, en valores corrientes y en términos reales a precios de agosto 2020. A los efectos de expresar los valores en términos reales se utilizó el Índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

PROVINCIA DE LA PAMPA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS -en miles de pesos-		
Mes	CFI a precios corrientes	CFI a precios de agosto 2020 (*)
ene-19	1.902.566	3.392.001
feb-19	1.728.250	2.969.403
mar-19	1.695.872	2.783.517
abr-19	1.773.100	2.813.363
may-19	2.646.374	4.074.344
jun-19	2.561.394	3.839.160

jul-19	2.301.013	3.374.716
ago-19	2.376.531	3.352.898
sep-19	2.222.020	2.960.655
oct-19	2.261.328	2.916.959
nov-19	2.347.053	2.903.987
dic-19	2.344.971	2.796.711
ene-20	2.650.490	3.091.439
feb-20	2.503.399	2.862.242
mar-20	2.230.311	2.467.508
abr-20	2.066.083	2.252.111
may-20	2.793.099	2.998.329
jun-20	3.095.589	3.250.128
jul-20	2.767.023	2.850.034
ago-20	3.115.353	3.115.353
(*) Actualizado conforme IPC que elabora el INDEC. Se supuso un índice del 3% para el mes de agosto 2020. -		
<i>Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior</i>		

PREGUNTA N° 340

Coparticipación Federal de Impuestos

Respecto de la relación Nación Provincias si se considera abrir una instancia que permita recomponer el piso establecido por la ley de Coparticipación Federal de Impuestos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la construcción de un modelo de desarrollo dinámico e inclusivo no puede prescindir de un criterio federal, que garantice que cada argentina y argentino pueda crecer y vivir en el lugar en que nació y no deba emigrar de su lugar de nacimiento ante una realidad signada por la falta de oportunidades.

En ese sentido, el sistema tributario cumple un rol fundamental para garantizar equidad tanto en la distribución del ingreso interregional como en la distribución de oportunidades a lo largo y ancho de la Argentina.

El actual Régimen de Coparticipación Federal presenta graves deficiencias en términos del reparto de los recursos tributarios en tanto existen regiones de muy bajo ingreso relativo, con gran aporte a la recaudación federal y a la estructura productiva nacional, pero con una marcada subrepresentación en la distribución de lo producido por los impuestos en cuestión.

Si bien son muchas las regiones de nuestro país que reciben menos recursos de los que deberían recibir bajo cualquier punto de vista, sobresalen la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los dos ejemplos antagónicos donde la injusticia en el reparto de tributos federales se hace más visible.

No obstante, tal como señala el Ministerio del Interior, conforme lo dispuesto en la Ley N° 23.548, la Contaduría General de la Nación determina, antes del 15 de febrero de cada año, si se ha distribuido un monto equivalente al porcentual garantizado por el

mecanismo del artículo 7 de dicha norma^[1], en función de la recaudación efectiva del ejercicio fiscal vencido e informa dicho cálculo a la Comisión Federal de Impuestos.

Modificar lo establecido en la norma antes mencionada requiere un acuerdo previo entre Nación y provincias que dé cumplimiento a los requisitos legales para la sanción de otra Ley. Por dicho motivo, deberá ser voluntad de las partes abrir instancias que propicien modificaciones en la misma.

^[1] Ley 23.548 – art 7: “El monto a distribuir a las provincias, no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no el carácter de distribuibles por esta Ley.”

El actual marco de incertidumbre producto de la emergencia sanitaria, económica y social posterga obligadamente la discusión profunda que tanto el Estado Nacional como las Provincias deben entablar para construir un esquema de coparticipación federal más equitativo en términos distributivos.

PREGUNTA N° 341

Programa nacional de acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones para adultos mayores, mujeres que residen en zonas rurales y beneficiarios del decreto no 311/20 y su reglamentación"

Si el PEN, a través del ENACOM-, tiene previsto incluir en la ejecución del ¿PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MUJERES QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES Y BENEFICIARIOS DEL DECRETO No 311/20 Y SU REGLAMENTACIÓN" a los Municipios de la Provincia de La Pampa que cuentan con población en condiciones de ser incorporada al mismo. Y plazo.

RESPUESTA

El ENACOM informa que se encuentra en estudio el lanzamiento de un nuevo programa que no tendrá objeciones en que los habitantes de los municipios participen.

PREGUNTA N° 342

Según Ud. informó en su última presencia en este Senado de la Nación, a partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo y junio 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones

¿Cómo queda ese porcentaje a partir del aumento de septiembre? ¿Cuántas/os jubiladas/os cobran el haber mínimo? ¿Cuál es el total actual de beneficiarios de jubilaciones? ¿Y de pensiones?

RESPUESTA

La Administración Nacional de Seguridad Social informa que con los aumentos de marzo (2,3% + \$1.500 de suma fija) y de junio (6,12%), más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os han tenido un incremento en el poder adquisitivo de sus prestaciones en los primeros 6 meses de año. En septiembre la totalidad de las prestaciones recibieron un incremento del 7,5% por lo que, para determinar el porcentaje exacto de cuantos jubilados/as y pensionados/as le habrán ganado a la inflación en los primeros nueve meses del año, es necesario esperar a contar con los datos del IPC de dicho período. De acuerdo a la última información disponible, la ANSES abona más de 8,5 millones de beneficios previsionales (de los cuales 5,2 millones corresponden a jubilaciones del SIPA -incluyendo regímenes especiales-, 1,7 millones a pensiones del SIPA -incluyendo regímenes especiales-, 1,4 millones a PNC y casi 0,2 millones a PUAM). Estos beneficios corresponden a casi 7,3 millones de beneficiarios/as, de los/as cuales, alrededor del 60% perciben hasta un haber mínimo.

PREGUNTA N° 343

Según Ud. informó en su última presencia en este Senado de la Nación, a partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo y junio 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones

¿Cuál es el ahorro anual estimado para 2020 como consecuencia de la suspensión de la Ley N° 27.426 de Movilidad Jubilatoria del año 2017?

RESPUESTA

ANSES señala que, la fórmula de movilidad de la Ley 27.426 de 2017 provocó una pérdida muy significativa del poder adquisitivo de las prestaciones previsionales. Al respecto, entre la última aplicación de la movilidad de la Ley 26.417 y la última de la Ley 27.426, el haber mínimo cayó un 19,5% en términos reales. Asimismo, la fórmula tenía profundos errores en su concepción, por ejemplo, el hecho de que no se relacionaba con los ingresos de la ANSES. A partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo, junio y septiembre del 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones.

En el mismo sentido, en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020 se otorgaron dos bonos de \$5.000 cada uno y entre marzo y abril uno de \$3.000 a los/as beneficiarios/as de los haberes más bajos.

Asimismo, desde el Estado Nacional se llevaron adelante diferentes políticas para atender y asistir a jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados: el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a todas y todos las afiliadas y los afiliados del PAMI y la suspensión del pago de cuotas de los créditos ANSES, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 344

INFORMACION SOBRE EL COSTO DEL IFE:

Detalle el costo del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) discriminado por pago y cantidad de beneficiarios.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 345

SOBRE LOS MANEJOS DEL BANCO CENTRAL SOBRE PARA ESTERILIZAR LA EMISION MONETARIA, Desde el inicio de esta gestión,

¿qué instrumentos y por qué monto tuvo que emitir el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para ¿esterilizar¿ la emisión monetaria? ¿Cuánto se pagó de intereses por esos instrumentos?

RESPUESTA

El Banco Central informa que utiliza como instrumentos de esterilización monetaria las LELIQ y los pases pasivos. En el cuadro adjunto se presenta la evolución mensual de los respectivos stocks de pasivos remunerados desde enero de 2020. Por su parte, las erogaciones por intereses por dichos instrumentos totalizan en el período enero-agosto de 2020 \$ 420,9 mil millones.

INTRUMENTOS DE ESTERILIZACIÓN - STOCKS E INTERESES PAGADOS

valores en miles de pesos

	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20
STOCK DE LELIQ	1.495.914.626	1.638.392.154	1.307.976.823	2.098.558.648	2.097.787.445	2.474.254.700	2.395.822.939	2.568.435.127
PASES PASIVOS	36.086.506	67.202.026	44.515.084	839.025.554	703.667.921	737.390.933	674.324.429	659.979.031

	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	TOTAL
Intereses Pases + LELIQ	54.672.594	36.011.945	52.976.656	55.622.570	41.917.932	59.169.568	62.313.663	58.225.420	420.910.348

Fuente: BCRA.

PREGUNTA N° 346

SOBRE LA IMPLEMENTACION DE UNA NUEVA LEY DE SEMILLAS POR EL GOBIERNO NACIONAL:

¿Promoverá el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de una nueva Ley de Semillas?
¿Qué Proyecto impulsará? ¿El que goza de un consenso general de todos los sectores o uno propio? ¿Tiene previsto impulsar una Ley de Seguro Agropecuario?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que será necesario debatir una nueva ley de semilla que compatibilice los intereses de todos los sectores intervinientes en la creación fitogenética, donde no haya posiciones dominantes y donde el esfuerzo que haga el sistema se corresponda con el riesgo y el compromiso que cada uno de los segmentos intervinientes haya incluido dentro de dicha creación. También es fundamental el cuidado del recurso genético y la eventual expansión de la frontera agropecuaria con su posible impacto. Es importante tener en cuenta a todos los sectores para generar un debate de manera tal de no poner en riesgo el recurso natural argentino.

Respecto del tema de seguros agropecuarios, en el marco de la ejecución del Programa GIRSAR (Gestión Integral de Riesgo en el Sector Agroindustrial Rural) ,que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ejecuta con financiamiento del Banco Mundial, se desarrolla un componente específico denominado "Instrumentos de respuesta a emergencias y de transferencia de riesgos agroclimáticos". Este componente cuenta con dos subcomponentes:

- Desarrollo de Instrumentos de Transferencia del Riesgo
- Financiamiento de Primas

Con este programa se espera avanzar en el conocimiento de alternativas de seguros agropecuarios, mediante estudios de factibilidad por regiones y cultivos, evaluaciones de modalidades de tipo convencionales y paramétricas, y especialmente validación a campo con la realización de pilotos de seguro.

Para la implementación de los pilotos iniciales para agricultura, ganadería y horticultura, se prevé destinar USD 21.9 millones para el periodo 2021-2024, conforme a los desembolsos del programa.

La toma de decisiones e impulso de leyes de seguros agropecuarios, encuentran una oportunidad de validación técnica en los resultados del programa GIRSAR, como insumo necesario para la delineación de políticas públicas.

PREGUNTA N° 347

SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE CÍTRICOS DE LA UNIÓN EUROPEA:

¿Qué medidas está tomando el gobierno en cuanto a la prohibición por parte de la Unión Europea de importación de cítricos provenientes de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, desde el inicio de la temporada de exportación de cítricos a la UE y ante la detección prematura de presencia

de mancha negra en nuestras exportaciones de limones, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca trabajó en todo momento de manera coordinada con el SENASA, la Cancillería Argentina y las Embajadas en Europa, para evitar un posible cierre de mercado para nuestras exportaciones. En este sentido, y en un primer momento, informados a través de la Embajada argentina ante la Unión Europea y la Consejería Agrícola que el Ministerio tiene en esta Representación, se mantuvo un canal de diálogo permanente con las autoridades de la Dirección General de Sanidad y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea, intercambiando información del estado de situación ante esta problemática.

De esta manera, a través del Ministerio de Agricultura, Senasa y la Cancillería, el Gobierno argentino presentó diversas notas formales fundamentando las consultas recibidas por parte de la DG SANTE, manteniendo asimismo dos videoconferencias técnicas para realizar las aclaraciones correspondientes que permitieran continuar con las exportaciones de cítricos.

Sin embargo, ante la continuidad de las detecciones, los Estados Miembro de la UE solicitaron a la DG SANTE el 11 de agosto el cierre del mercado para las naranjas y limones argentinos, hasta tanto no se realice una nueva auditoría en la Argentina por parte de los servicios de inspección de la Comisión.

Esta información se obtuvo anticipadamente a que sea publicada, motivo por el cual se solicitó a la DG SANTE, previo a la adopción de la medida, que delimitara la prohibición a la región del NOA y habilitara así la continuidad de la exportación desde el NEA, región diferenciada no solo por características climáticas sino también productivas y en su sistema de control y certificación, garantías que se reflejan en los resultados al no haber registrado ninguna intercepción de mancha negra en la actual campaña.

La UE no aceptó este pedido, y una vez adoptada la prohibición de ingreso de fruta cítrica argentina a la UE, que entró en vigor el 16 de agosto, desde el Ministerio, Senasa y la Cancillería no solo se insistió en este punto de la regionalización, sino que se solicitó a la Comisión Europea que se autorice el ingreso a Europa de la fruta cítrica que había sido despachada antes de dicha fecha y estaba en tránsito hacia dicho mercado.

Adicionalmente se ha solicitado a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE información más detallada sobre los controles y resultados de laboratorio efectuados sobre la fruta argentina que han sido causa de las intercepciones.

Por otro lado, Senasa aprobó la Resolución 614/2020 el 28 de agosto, que ha determinado el inicio de una auditoría sobre el sistema de certificación de cítricos en las regiones del NOA y del NEA. En base al resultado y hallazgos de esta auditoría se implementarán las acciones correctivas necesarias en vistas de la auditoría prevista por la Unión Europea a nuestro País para principios de 2021 (no está aún definida la fecha precisa).

Desde el Senasa y en conjunto con el sector exportador se están diagramando la implementación de medidas adicionales para la próxima campaña (tratamientos obligatorios a campo, análisis de frutos para corroborar la aplicación de los tratamientos, mejoras en los registros de trazabilidad, incremento en las inspecciones y supervisiones oficiales, etc.).

PREGUNTA N° 348

PROBLEMÁTICA SOBRE LOS DELITOS AL SECTOR AGROPECUARIO:

¿Qué medidas está tomando el gobierno en cuanto a los delitos que se están produciendo en el sector agropecuario, principalmente rotura de silo bolsas, robo de insumos, de maquinarias, etc.? ¿Tiene este gobierno una clara actitud pública de repudio hacia estos delitos, o solo enuncia que se tomarán las medidas para evitarlos?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 182 del presente informe.

Asimismo, es importante agregar que el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca repudió los hechos vandálicos denunciados cada vez que sucedieron, tomó contacto con las entidades del campo para intercambiar información acerca de los hechos que habían ocurrido y articuló acciones con el Ministerio de Seguridad en la órbita de la competencia que tiene el Estado Nacional, que generó el dictado de la Resolución conjunta 4/2020.

PREGUNTA N° 349

SOBRE EL PLAN DE REACTIVACION AGRINDUSTRIAL EXPORTADORA DEL CONSEJO AGRINDUSTRIAL ARGENTINO:

¿Qué política tiene el gobierno en cuanto a derechos de exportación? ¿Los aumentará o los disminuirá?

RESPUESTA

Como es de público conocimiento, el Poder Ejecutivo tiene abierta una instancia de dialogo con el Consejo Agroindustrial Argentino, en el marco de la cual se están analizando las coincidencias entre las medidas previstas por el gobierno para la reactivación y las propuestas por el Consejo. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca están permanentemente intercambiando ideas y propuestas con el sector privado para mejorar las condiciones productivas del sector agropecuario.

PREGUNTA N° 350

SOBRE EL PLAN DE REACTIVACION AGRINDUSTRIAL EXPORTADORA DEL CONSEJO AGRINDUSTRIAL ARGENTINO:

¿Se hará el Poder Ejecutivo Nacional eco de la Estrategia de Reactivación Agroindustrial Exportadora Inclusiva, Sustentable y Federal. Plan 2020-2030, presentado del Consejo Agroindustrial Argentino, grupo conformado por 42 cámaras, asociaciones y entidades del sector donde, que plantea una política proactiva para el sector agroalimentario?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 349 del presente informe.

PREGUNTA N° 351

SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL FONDO PARA LAS EMERGENCIAS AGROPECUARIAS Y OTROS ORGANISMOS AGROPECUARIOS:

¿Tiene planeado el gobierno en el presupuesto 2021 aumentar el Fondo para las Emergencias Agropecuarias, actualmente de \$500 millones, absolutamente insuficiente para hacer frente a las distintas contingencias?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, para el proyecto de presupuesto del año 2021, se prevé un aumento para el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) hasta de \$1100 millones de pesos (120% de incremento), proyectando avanzar decididamente en materia de prevención para la resiliencia y adaptación de los sistemas productivos en un contexto de cambio climático, en síntesis, anticiparse a la emergencia por daños a partir del conocimiento de la recurrencia de eventos y la implementación de acciones preventivas.

PREGUNTA N° 352

SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL FONDO PARA LAS EMERGENCIAS AGROPECUARIAS Y OTROS ORGANISMOS AGROPECUARIOS:

¿Tiene planeado el gobierno en el Presupuesto 2021 aumentar la asignación a organismos como el SENASA, el INTA, el INASE, y otros relacionados con el quehacer agropecuario, imprescindibles si queremos alcanzar un alto nivel de desarrollo del sector, con miras a que, en el corto plazo, la producción agropecuaria argentina se expanda para encauzar nuestra economía?

RESPUESTA

Nota: Se adjunta [anexo Pregunta N° 352 - Informe 127](#)

PREGUNTA N° 353

Con respecto a las manifestaciones de miembros del gobierno refiriéndose a un Convenio entre nuestro país y la República Popular China sobre aumento de la producción de carne porcina, especificando aumento en la cantidad de animales para la producción en un triple de las actuales, instalación de por lo menos 25 denominadas granjas porcinas, un incremento notable en la producción de carne que daría un saldo exportable de más de 3.000 millones de dólares anuales, etc.

Nos informaría que es lo que hay firmado y si esas apreciaciones especificando datos concreto son ciertas, adjuntando una copia de lo firmado a la fecha

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el documento en negociación no establece proyectos productivos, ni metas relacionadas a la producción y exportación. Los datos a lo que se hace referencia en la pregunta se desprenden de un estudio realizado por la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para más información puede consultar las respuestas a las preguntas 208 y 209 del presente informe.

PREGUNTA N° 354

SOBRE EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ZONAS RURALES FRENTE AL CONGELAMIENTO DE TARIFAS

En cuanto a conectividad rural, una deuda pendiente con el sector que la necesita para poder desarrollar con éxito sus tareas, ¿cree Ud. que, con el anuncio de congelamiento de las tarifas, las empresas que habían anunciado un desarrollo importante en el tema en el corto plazo, estarán dispuestas a realizarla?

RESPUESTA

ENACOM sostiene que no se debe asociar una posible falta de inversiones con la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se trata de una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, la que atraviesa a todos los sectores productivos del país. La medida se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria y la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

Asimismo, se destaca que las recientes medidas regulatorias se orientan a fomentar la inversión y generar mejores condiciones para el desarrollo de los Servicios TIC. Estas medidas refuerzan las herramientas con las que el Estado puede intervenir activamente para incentivar y canalizar las acciones de las prestadoras en materia de inversiones y despliegue, de más y mejores servicios para las argentinas y los argentinos.

Finalmente, la declaración de los Servicios de TIC como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia jerarquiza el *status* jurídico de éstos servicios, precisamente para fortalecer las herramientas que desde el sector público se pueden proponer para generar incentivos de inversión e innovación orientados a formentar la prestación de Servicios TIC en competencia, real y efectiva, con capacidades estatales sólidas para intervenir ante distorsiones en el mercado, las que en definitiva impactan negativamente en los usuarios, los consumidores y los actores más pequeños, sobre todo en zonas desatendidas históricamente por el mercado.

PREGUNTA N° 355

INFORMACION ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA HILTON

Nos informe que porcentaje de cumplimiento ha tenido nuestro país en el presente año de la denominada Cuota Hilton a la fecha, y en caso que no se haya llegado al total de la cuota, qué medidas va a adoptar al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca indica que la Cuota Hilton es una cuota arancelaria concedida por la Unión Europea de forma bilateral a un grupo de países exportadores de carnes vacunas de alta calidad. En tanto es una preferencia arancelaria, la República Argentina (así como el resto de los países que participan de la cuota) no está obligada a cumplir con el cupo, toda vez que las preferencias arancelarias se utilizan en virtud de las necesidades de cada país.

Para el ciclo comercial iniciado el 1 de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020, las exportaciones de carne vacuna dentro del contingente arancelario en cuestión alcanzaron las 27.784, 53 toneladas netas, equivalente a una ejecución del 94% del cupo total asignado a nuestro país.

La no ejecución del 100% del cupo se debió a la interrupción del comercio exterior con Europa, producto de la pandemia, situación que afectó fuertemente al resto de los países.

Según datos de la Comisión Europea, disponibles en <https://circabc.europa.eu/>, el grado de ejecución de todos los países participantes de la Cuota es el siguiente:

CUOTA HILTON	ARGENTINA	AUSTRALIA	URUGUAY	BRASIL	NUEVA ZELANDA	PARAGUAY	EEUU/CANADÁ	total exportado a UE
Ejecutado	27.784,53	3.029,19	4.530,07	2.962,19	861,75	789,88	2.716,34	42.673,95
Saldo a ejecutar	1.715,47	4.120,81	1.845,93	7.037,81	438,25	210,12	8.783,66	24.152,05
total cuota	29.500,00	7.150,00	6.376,00	10.000,00	1.300,00	1.000,00	11.500,00	66.826,00
Porcentaje	94%	42%	71%	30%	66%	79%	24%	64%

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ante una petición efectuada por la República Oriental del Uruguay para extender el plazo de ejecución del ciclo 2019/2020, la Unión Europea hizo saber de manera categórica a todos los países proveedores del cupo que el plazo no se extendería producto de la pandemia, por tratarse de una situación extraordinaria mundial fuera de su alcance.

PREGUNTA N° 356

Fechas estimadas y grado de avance del proceso de llamado a licitación de las obras que se detallan a continuación en la Provincia de La Rioja:

Construcción del nuevo Hospital Chilecito financiado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Nación ya ha aprobado la autorización de endeudamiento y la provincia se encuentra en el proceso de definición de los detalles del pliego en cuanto al alcance del proyecto ejecutivo y algunas instalaciones.

FFONPLATA está dispuesto a financiar esta obra y debe otorgar la no objeción al pliego a utilizar en la licitación, por ello desde el FFFIR se está trabajando coordinadamente con la provincia en las definiciones que restan.

Se prevé que el proceso de licitación, que llevará adelante la provincia, se desarrolle en el cuarto trimestre del corriente año, de modo, que, sujeto a los resultados de ese proceso, la obra comience entre fines de 2020 e inicios de 2021.

PREGUNTA N° 357

Fechas estimadas y grado de avance del proceso de llamado a licitación de las obras que se detallan a continuación en la Provincia de La Rioja:

Etapas II y III de las Obras de Saneamiento del Río Tajamar en la Ciudad de La Rioja, financiada por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el ENOHSa suscribió un convenio marco con la provincia de La Rioja, en el que se incluyen dos obras para el Saneamiento del Río Tajamar:

1. Construcción de Colector Tajamar por \$155.596.268,37.
2. Ampliación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (7 Módulos) por \$758.475.265,40.

El proyecto de “Construcción del Colector Tajamar” posee aprobación técnica por el monto indicado, para su llamado a Licitación. En cuanto a su ejecución, se encuentra supeditada a la obra de Ampliación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (7 Módulos) en proceso de intercambio técnico entre la Provincia y el ENOHSa.

Por otro lado, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica –SIPH- cuenta con el proyecto de “Recuperación de Paisajes Hídricos y Saneamiento río Tajamar - Sector Este – Tramo II– Municipalidad de La Rioja –Provincia de La Rioja” que al momento no posee el apto técnico para el financiamiento y licitación. Municipio y Provincia se encuentran trabajando en la readecuación del mismo en función de las interferencias detectadas. Una vez subsanadas las mismas serán priorizadas por esta Secretaría

PREGUNTA N° 358

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Licitación Pública Nacional N° 001/2019 - Ruta Nacional 79. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 79. Tramo: Olta Chemical Emp. R.N. 38. Sección: Km 209.37 Km 240.01. Expediente: EX-2019-67244672- -APN-DLR#DnV

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el inicio de la obra de conservación de la Ruta Nacional N° 79, con una extensión de 30,64 Km, se encuentra previsto para el mes de octubre de 2020.

PREGUNTA N° 359

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Licitación Pública Nacional N° 002/2019 - Ruta Nacional 141. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 141. Tramo: Chepes - Lte. La Rioja/San Juan. Sección: Km 50.91, Km 81.65. Expediente: EX-2019-75395939- -APN-DLR#DnV

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el inicio de la obra de reconstrucción de la Ruta Nacional N° 141, con una extensión de 30,96 Km, se encuentra previsto para el mes de octubre de 2020.

PREGUNTA N° 360

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Licitación Pública Nacional N° 003/2019 - Ruta Nacional 79. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 79. Tramo: Emp. R.N. 38 Lte. La Rioja/Catamarca. Sección: Km 243.54 Km 334.18. Expediente: EX-2019-78331513- -APN-DLR#DNU

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el inicio de la obra de conservación de la Ruta Nacional N° 79, con una extensión de 90,64 Km, se encuentra previsto para el mes de octubre de 2020.

PREGUNTA N° 361

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Licitación Pública Nacional N° 013/2019 - Ruta 76. Construcción de Puente. Provincia: La Rioja. Ruta: 76. Tramo: Emp. R.N. 150 ¿ Emp. R.N. 40. Sección: Km 68.91 Expediente: EX-2019-41907938- -APN-DLR#DNU

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la licitación se dio por fracasada porque las ofertas de las empresas excedían el presupuesto oficial. Se está trabajando en el trámite tendiente a su relicitación.

PREGUNTA N° 362

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Obras Grupo A y B - IRJ 4005 Nuevo Parking del Aeropuerto, Capitán Vicente Almonacid, de la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, comunica que la información que solicita puede encontrarla en la página 413 del Informe125. Además, agrega que la fecha de reinicio de la actividad está sujeta a la situación sanitaria provocada por la pandemia COVID 19.

PREGUNTA N° 363

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Obras Grupo A y B - IRJ 4242- "Nuevo Edificio de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio" en el Aeropuerto, Capitán Vicente Almonacid, de localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, comunica que la información que solicita puede encontrarla en la Página N°413 del Informe N°125.

PREGUNTA N° 364

Fechas de inicio y/o reinicio previstas el Poder Ejecutivo Nacional para las siguientes obras en territorio de la Provincia de La Rioja:

Obras Grupo A y B - IRJ267- "Instalación del Nuevo Sistema de Balizamiento Cat I de Alta Intensidad" Aeropuerto, Capitán Vicente Almonacid Almonacid, Provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que la Instalación del Nuevo Sistema de Balizamiento Cat I de Alta Intensidad en Aeropuerto Capitán Vicente Almonacid Almonacid Provincia de La Rioja forma parte del banco de proyectos del Organismo, con fecha prevista de ejecución en 2021.

PREGUNTA N° 365

Sobre el plan de repotenciación y fortalecimiento de líneas aéreas del Estado:

¿En qué consiste el plan de repotenciación y fortalecimiento de Líneas Aéreas del Estado en el que están trabajando conjuntamente el Ministerio de Defensa con la Fuerza Aérea Argentina? ¿Se está considerando replicar el modelo de conectividad de LADE para el sur del país para aplicarlo en el norte del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que Líneas Aéreas del Estado (LADE) registra sus orígenes en 1940 cuando por Decreto 67.777/40 se autorizó al Comando de Aviación del Ejército a establecer las Líneas Aéreas del Sudoeste destinada al transporte de pasajeros y correspondencia entre "El Palomar" (Prov. de Buenos Aires) y Santa Rosa de Toay (Neuquén).

Actualmente, Líneas Aéreas del Estado es una Dirección General dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, cuya misión específica asignada por ley es la de administrar los servicios de "Transporte Aéreo de Fomento", con la finalidad de integrar el territorio nacional mediante la conexión de puntos que no son de interés para las líneas aéreas comerciales que operan en el país, pero que implican un deber social imprescindible que ha asumido el Estado Nacional.

Asimismo, constituye una herramienta para desarrollar nuevas rutas que una vez instaladas pudieran resultar atractivas comercialmente por empresas privadas.

Durante los años 2017 y 2018, el fomento aeronáutico de LADE se vio reducido y para revertir esta situación y recuperar la conexión de los grandes centros urbanos con localidades desestimadas por las aerolíneas comerciales se inició un proceso de recuperación e incorporación de aeronaves, que incluye alcanzar una flota de cuatro aeronaves SAAB 340 para el año 2021 y tres aeronaves Fokker F-28 para mediados del año 2021. Con ello se prevé reestablecer de forma regular y continua las tradicionales

rutas aéreas LADE desde Buenos Aires hacia toda la Patagonia, incluida Tierra del Fuego.

Por otra parte, y a efectos de reforzar esta actividad, en plena coordinación con las Secretarías de Turismo de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se prevé reubicar la Unidad de asiento de las aeronaves Twin Otter desde Comodoro Rivadavia a Río Gallegos para fortalecer el transporte aéreo de fomento entre las localidades de Río Gallegos, Río Grande, El Calafate, 28 de Noviembre (Río Turbio) entre otras de la Patagonia Sur.

Respecto a replicar el modelo LADE en otras áreas del país con la recuperación de las aeronaves Fokker F-28 e incorporación de un Boeing 737 hacia fines del corriente año, se ha considerado retomar las rutas originales de LADE en el litoral argentino y también expandirlas hacia el NOA, siendo prioridad retomar el circuito tradicional de LADE en la Patagonia.

Cabe mencionar que, con esta previsión en cuanto a una mayor disponibilidad de aviones, también se podría aumentar la capacidad de traslado de carga y pasajeros no regulares, hasta hoy sostenida únicamente con los aviones Hércules C-130.

Es entonces importante destacar que la repotenciación y fortalecimiento de LADE podrá ser sostenidas en el tiempo solo con una previsibilidad presupuestaria que asegure la conexión aérea de las zonas más remotas del territorio nacional con el firme objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

PREGUNTA N° 366

En su Informe 125 ante este Senado, consultado acerca del cierre de operaciones del Aeropuerto "El Palomar", Ud. RESPONDIÓ QUE la solicitud del Concesionario acerca de la eventual desafectación del Aeropuerto del Palomar del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentra en proceso de análisis.

¿Cuál sería la diferencia en los costos de una aerolínea que pasara de operar en El Palomar a hacerlo en Aeroparque o Ezeiza? ¿Qué impacto tendría sobre la tarifa para el caso de cada aeroestación?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que las tasas aplicables para cada aeropuerto, tanto para pasajeros como para las líneas aéreas, se encuentran disponibles en la página web del Organismo: <https://www.argentina.gob.ar/orsna/tasas>

PREGUNTA N° 367

De acuerdo a su respuesta en Informe 125 según la cual Aerolíneas Argentinas, al igual que todas las compañías aerocomerciales, cuenta con un régimen de tarifas por escala en todos los destinos a los que vuela que involucra múltiples variables que se asignan dinámicamente en función de la oferta y la demanda, y otras consideraciones tales como la estadía y anticipación de compra.

En el mismo informe Ud. anunció, tanto para La Rioja como para Catamarca, la recuperación de la conectividad AM/PM de lunes a viernes y el aumento a un total de 12 frecuencias semanales, con el servicio de los sábados y domingos.

¿Cuál sería el costo actual de la tarifa ida y vuelta bajo ese régimen de 12 vuelos semanales?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que si bien la planificación estratégica de la compañía en febrero de este año contemplaba la ampliación de frecuencias a esos destinos; el contexto actual de pandemia ha cambiado completamente las previsiones al respecto. Por lo tanto, en la actualidad no es posible establecer dicho valor en función de una cantidad de frecuencias que no están programadas.

Como referencia, al 10 de septiembre de 2020, la tarifa más barata publicada – que requiere anticipación de compra mínima de 30 días entre otras condiciones – es de 5.932 pesos (más impuestos) ida y vuelta.

En virtud del contexto presente, la frecuencia de vuelos a las provincias mencionadas no sólo dependerá de la intención empresarial sino también del protocolo y las decisiones a tomar por las Provincias mencionado en la respuesta a la Pregunta N° 13 del presente Informe.

PREGUNTA N° 368

En su Informe 125 ante este Senado, consultado acerca del cierre de operaciones del Aeropuerto "El Palomar", UD. RESPONDIÓ QUE la solicitud del Concesionario acerca de la eventual desafectación del Aeropuerto del Palomar del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentra en proceso de análisis.

Indique cuál es la conclusión de ese proceso de análisis, y toda la información, variables, números y actores involucrados que fueron tenidos en cuenta para sustentar dicha conclusión.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que no existe a la fecha una determinación integral del asunto. Se continuará analizando las situaciones epidemiológicas y económicas, como paso previo a adoptar temperamento definitivo sobre la materia consultada.

Asimismo, se reitera que en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de coronavirus COVID-19, declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte dicta la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 que establece la suspensión total de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y de aviación general desde el 20 al 24 de marzo de 2020, extendiendo luego dicho plazo hasta el 31 de marzo de 2020 por la Resolución N° 73 de fecha 25 de marzo de 2020, y ordenando, además, la prorroga automática de la medida en caso de que se dispusiera la continuidad del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020.

En base a ello, es que se ha autorizado la operación desde el Aeropuerto de El Palomar sólo de vuelos especiales de cabotaje con carácter humanitarios.

PREGUNTA N° 369

POLITICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO ACERCA DE LA REACTIVACION DEL BELGRANO CARGAS Y SOBRE EL TRANSPORTE FERROVIARIO

¿El gran impulso que el gobierno anterior había dado a proyectos como la reactivación del Belgrano Cargas, tendiente a disminuir los costos frente a lo oneroso

comparativamente que significa el transporte por camión? ¿O el camión seguirá siendo la estrella de las cargas, con el consabido costo que ello representa, haciendo más ineficiente la producción?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la reactivación de los ramales ferroviarios de carga es prioridad para esta gestión de gobierno. Prueba de esto es que Trenes Argentinos Cargas (TAC) aumentó un 24% el volumen transportado entre los meses de enero y agosto del año comparado con el mismo período del 2019. Los números interanuales marcaron 4.095.929 toneladas contrastadas con las 3.293.819 toneladas del mismo periodo del año anterior. Este aumento se dio en el marco de la decisión presidencial de declarar al transporte ferroviario de cargas como actividad esencial dentro del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la propagación del COVID-19.

Asimismo, se destaca que la reactivación de los ramales ferroviarios de cargas es una política que se impulsó desde el 2013; y se evidencia en una importante serie de inversiones en infraestructura y material rodante que están permitiendo rehabilitar integralmente los ramales bajo administración del Belgrano Cargas y Logística. La gran mayoría de estas inversiones fueron financiadas en el marco del Contrato Comercial entre el (ex) Ministerio de Interior y Transporte y la empresa *China Machinery Engineering Corporation* (CMEC), y del Contrato de Crédito Comprador suscripto entre el (ex) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades bancarias *China Development Bank Corporation* (CDB) e *Industrial and Commercial Bank of China Limited* (ICBC) firmados durante el 2014-2015.

Se informa que, en materia de renovación y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria, se está trabajando con los diversos actores del sistema en la elaboración de un plan de priorización de inversiones que maximice los beneficios de las mismas para el sistema ferroviario de cargas.

Respecto a la incorporación de tecnologías y servicios que modernicen y aumenten la eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, ha comenzado un proceso de desarrollo tecnológico de la industria ferroviaria nacional. Para ello se trabaja en conjunto con todos los actores ferroviarios, universidades, centros de investigación y desarrollo de tecnología y empresas del sector como parte de un plan integral de desarrollo industrial argentino y sustitución de importaciones, lo que no sólo redundará en beneficios para el sistema ferroviario, sino que también impulsa a la industria nacional generando nuevos puestos de trabajo con alto valor agregado.

Asimismo, se está avanzando en la revisión, actualización e incorporación de normativa ferroviaria que permita que entidades acreditadas puedan validar y certificar bienes y procesos para mejorar y luego mantener los estándares de calidad alcanzados en infraestructura, material rodante y servicios. Todo esto permitirá adecuar el cuerpo normativo a modelos internacionales de gestión.

Con respecto a las obras de recuperación del Ramal Gral. Belgrano, las mismas se encuentran en período de renegociación con la *China Machinery Engineering Corporation* (CMEC). Dicho ramal atraviesa el país desde Rosario hasta la región del Noroeste Argentino (NOA) a lo largo de más de 1.800 kilómetros.

Las obras que se encontraban en ejecución continúan sus trabajos y se está negociando con el Banco Chino la inclusión de nuevas obras en las próximas adendas al contrato con el objetivo de renovar todas las vías del corredor, incluyendo puentes y obras de arte. A esto se le suman las obras de accesos ferroviarios de los puertos de Rosario, que se consideran un factor clave para disminuir los costos logísticos desde el centro de carga del producto hasta su llegada a puerto para ser exportado.

Las obras que corresponden a las adendas IV y V son, entre otras, la Circunvalación de Santa Fe; acceso a los puertos de Timbués, acceso a puertos del norte del Área Metropolitana de Rosario y circunvalación Rosario; mejoras en accesos a puertos del sur del Área Metropolitana de Rosario.

Al finalizar estas obras, Trenes Argentinos Cargas podrá triplicar la cantidad de carga transportada (vs carga transportada antes de las obras), conectar las economías regionales del norte del país con los puertos del Gran Rosario, Barranqueras y Santa Fe, y reducir los costos logísticos de toda la cadena de producción.

Los kilómetros ya renovados ya muestran las mejoras en la operación. Mientras que en 2015 el tren demoraba quince días en llegar desde JV González, Salta, hasta los puertos del Gran Rosario, en 2020 recorren el mismo trayecto en siete días. Cuando las obras estén terminadas lo hará en tres días. Todas estas disminuciones y ahorros en los tiempos también se reflejarán en la disminución del costo de fletes y en una mayor seguridad operacional.

Además, se destaca la generación de empleo que motorizan estas obras, más de 3.700 puestos de trabajo directos. Actualmente, hay trabajando 2.000 trabajadores en las obras en ejecución.

Por último, con respecto al Ramal Gral. San Martín, el Ministerio de Transporte señala que se está negociando actualmente un financiamiento de U\$D 1.700 millones con la empresa CRCC (Origen Chino), para ejecutar las obras entre 2021 y 2024. Estas obras permitirán mejorar, renovar y construir 1.824 kilómetros de vías entre Buenos Aires, Rosario -donde se encuentra el principal complejo portuario de granos del país- y la provincia de Mendoza.

Con estos proyectos y, en conjunto con las inversiones que realiza Belgrano Cargas y Logística con fondos propios provenientes de su giro comercial, se continuará con el proceso de reconstrucción de los Trenes Argentinos de Carga.

PREGUNTA N° 370

POLITICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO ACERCA DE LA REACTIVACION DEL BELGRANO CARGAS Y SOBRE EL TRANSPORTE FERROVIARIO

¿Qué política tiene el gobierno en cuanto al alto costo de flete que tienen regiones distanciadas de los puertos para disminuirlo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 369 del presente informe.

PREGUNTA N° 371

De acuerdo a su respuesta en Informe 125 según la cual Aerolíneas Argentinas, al igual que todas las compañías aerocomerciales, cuenta con un régimen de tarifas por escala en todos los destinos a los que vuela, que involucra múltiples variables que se asignan dinámicamente en función de la oferta y la demanda, y otras consideraciones tales como la estadía y anticipación de compra

Informe cuáles son esas variables, cómo se asignan dinámicamente, y cómo inciden en las tarifas a destinos como El Calafate, Salta, La Rioja y Catamarca, además de informar las últimas tarifas existentes a esos destinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa a través de Aerolíneas Argentinas, que el método de asignación tarifaria está basado en un sistema de escalas y atributos, como los descritos en el informe N° 125. La anticipación de compra, estadía mínima/máxima, posibilidad de realizar cambios o de llevar una determinada cantidad de equipaje son las variables fundamentales al momento de la cotización de un pasaje. Además, se deben tener en cuenta las temporadas (alta, media y baja), que determinan la oferta y demanda de cada vuelo.

El sistema de *Revenue Management* es aplicado por igual en todos los destinos mencionados como en el resto de las rutas tanto domésticas como regionales e internacionales. El método de asignación de precio tiene en cuenta las variables informadas y analiza la información histórica para generar conocimiento confiable y en base a eso, poder tomar las mejores decisiones para predecir la demanda futura. Estos sistemas son utilizados mundialmente y por diversas industrias con el objetivo de optimizar los recursos y asignar valores de manera eficaz.

Con respecto a la escala tarifaria para febrero en las rutas solicitadas incluía tarifas desde: 1. El Calafate: 6.745 pesos (más impuestos) ida y vuelta. 2. Salta: 2.900 pesos (más impuestos) ida y vuelta. 3. La Rioja: 5.040 pesos (más impuestos) ida y vuelta. 4. Catamarca: 5.040 pesos (más impuestos) ida y vuelta.

PREGUNTA N° 372

En su Informe 125 ante este Senado, consultado acerca del cierre de operaciones del Aeropuerto "El Palomar", UD. RESPONDIÓ QUE la solicitud del Concesionario acerca de la eventual desafectación del Aeropuerto del Palomar del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentra en proceso de análisis.

Informe los valores actuales de las tasas aeroportuarias y por uso de aeroestación, y todo tipo de tasa que se cobre al pasajero y la línea aérea, discriminado por aeropuerto, aerolínea, y cualquier otro aspecto que haga variar las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 366 del presente informe.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 373

Ambiente. El Senado de la Nación Argentina aprobó por unanimidad, el pasado 14 de agosto del corriente año ¿El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe¿ más conocido como Acuerdo de Escazú

¿Cuales serán las medidas que adoptara el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para implementar dicho acuerdo, una vez que sea ratificado?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible valora la importancia del Acuerdo de Escazú y su tratamiento para ser ratificado por parte de ese Congreso de la Nación.

Asimismo, el Ministerio viene impulsando los principios de Escazú en diversos ámbitos de su competencia, a saber:

- Promoción de la implementación de la participación temprana y acceso a la información en los procedimientos de su competencia en el marco de la evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica.
- Impulso de los principios de participación temprana y acceso a la información pública ambiental en el proyecto de ley de presupuestos mínimos para la evaluación ambiental que se debate actualmente en la comisión de impacto ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Puesta en marcha del Centro de Información Ambiental (CIAM) que permite el acceso centralizado a todas las plataformas de datos, estadísticas, informes de monitoreo, mapas, infografías y otros recursos de información ambiental, facilitando la navegación y el alcance a la información con miras a poner a disposición de la ciudadanía información ambiental en línea.
- Promoción de los principios del Acuerdo de Escazú en el marco de la articulación con las jurisdicciones provinciales y locales, a través de talleres y capacitaciones con las provincias.

En este sentido, el MAYDS se encuentra comprometido con dicho Acuerdo por lo que impulsará las políticas e instrumentos que sean necesarios para profundizar su implementación en el marco de sus competencias y articulará con autoridades provinciales a través del COFEMA para promocionar su implementación en dichas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 374

En el marco de la reactivación económica pos pandemia: ¿Si El PEN tiene en agenda o en consideración la adopción de medidas para la realización de reformas que garanticen la equidad entre las distintas regiones del país a fin de que no siga aumentando la desigualdad y la concentración económica y demográfica existente entre el AMBA y el resto del país?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que desde el 10 de diciembre de 2019 el Presidente de la Nación en cada Provincia que ha visitado llevó adelante los Acuerdos Federales para el Desarrollo que tienen por objeto promover el desarrollo de la economía provincial; fortalecer las capacidades estatales, entre las que se encuentra apuntar a una mejora en su situación fiscal y el direccionamiento estratégico de los procesos de inversión; y establecer mecanismos de diálogo permanentes entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Provincias para identificar proyectos de inversión, orientar el financiamiento y efectuar el seguimiento del impacto de los proyectos en la economía regional.

En tal sentido, desde el Ministerio del Interior se presentó y elevó al Congreso de la Nación un proyecto de ley que declara a 24 distritos argentinos (uno por cada provincia y dos en el caso de Buenos Aires) como “Capitales Alternas de la República Argentina”, el cual ya cuenta con media sanción del Senado de la Nación, con un claro objetivo de descentralizar la Administración Pública Nacional, profundizar el federalismo y superar desigualdades y asimetrías territoriales.

En ese marco, el diálogo y la articulación con cada provincia tiene como propósito principal avanzar en el financiamiento de las obras de infraestructura (principalmente productiva), que promuevan la generación de empleo de calidad, la agregación de mayor valor a la producción en origen, la reducción de costos de transporte y logística, el aumento de la competitividad en los territorios y la intensificación de los procesos de innovación y servicios de alta tecnología.

No obstante, tal como señala el Ministerio de Economía la concentración de la población en el AMBA, característica de nuestro país, ha sido uno de los problemas estructurales que emergió durante la pandemia. Esta nos demostró que es necesario un mayor equilibrio en el territorio nacional y una mayor equidad entre las distintas regiones del país. En ese sentido, el Gobierno está diseñando medidas que ayuden a paliar dicho problema y revitalizar las economías regionales, los problemas de infraestructura y de hábitat, las dificultades de acceso a los diversos servicios públicos, la educación y la salud.

PREGUNTA N° 375

Informe el estado de avance en el que se encuentra la reglamentación de la Ley N° 27.064 de Regulación y Supervisión de Instituciones de Educación no Incluidas en la Enseñanza Oficial.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el marco de la planificación de acciones de la Dirección De Educación Inicial para el año 2020 (Plan Educativo Anual Federal - PEA2020-), en el objetivo “Extensión de la cobertura entre los 0 – 5 años” se previó a este respecto (en una Ley que data de 2014):

Orden	Tema	Descripción
1	Acuerdos federales para la reglamentación de la Ley 27.064	Revisión del anteproyecto 2015 de reglamentación. Tareas de seguimiento y apoyo en la puesta en marcha de la ley.
2	Formación a los equipos jurisdiccionales y al gobierno educativo provincial para el diseño de formatos que abonen a la universalización de la oferta educativa para los niños y niñas de 3 y 4 años.	Desarrollo de dispositivos de trabajo y acompañamiento a las jurisdicciones para la redefinición de formatos que abonen a la ampliación de matrícula

		para los 4 y 3 años con modalidad presencial o virtual.
3	Ampliación de la cobertura de 0 a 3 años	Desarrollo de dispositivos de trabajo y acompañamiento a las jurisdicciones para la redefinición de formatos que abonen a la ampliación de matrícula para los 0 y 3 años con modalidad presencial o virtual.

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación

La actual situación de pandemia ha redefinido las prioridades y urgencias a atender en el presente año en atención a la continuidad pedagógica, teniendo presente que los niveles educativos fueron disueltos en el año 2017 por lo que su restitución se dio en las actuales condiciones, junto con la reposición de las mesas federales, regionales y bilaterales del nivel con sus pares jurisdiccionales (que se realizaron en su totalidad) y la producción de programación radial, televisiva, y cuadernillos para atender la urgencia en contexto de pandemia. También se establecieron Protocolos específicos para el nivel y tres resoluciones.

PREGUNTA N° 376

Infraestructura:

¿Está en consideración del Estado Nacional la realización de obras de infraestructura que potencien el corredor bioceánico carretero ferroviario NOA-CENTRO?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, informa con respecto al Corredor Ferroviario NOA-Centro que no cuenta actualmente con presupuesto asignado ya que el proyecto no fue incluido dentro del plan de Inversiones Ferroviarias elaborado por la gestión anterior.

No obstante, cómo se menciona en la consulta N° 369 se encuentra en elaboración de un nuevo plan de priorización de inversiones que maximice los beneficios de las mismas para el sistema ferroviario de cargas.

PREGUNTA N° 377

¿En qué estado se encuentra las obras para la instalación de la Zona Primaria Aduanera en Tinogasta, en el predio ubicado sobre la Ruta Nacional N° 60, donde las obras de infraestructura y los depósitos fiscales son urgentes para facilitar el comercio internacional vía Chile?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Convenio de Donación con cargo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos fue suscripto el 21 de noviembre de 2013, aprobado por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 5537 y ratificado por el Decreto Provincial N° 756 del 02 de julio de 2018 (Boletín Oficial y Judicial N° 54 del 06 de julio de 2018).

Con respecto al estado de avance de las obras para la instalación de la Zona Primaria Aduanera Tinogasta, se hace saber que en forma previa a comenzar con la planificación y asignación presupuestaria del plan de desarrollo de infraestructura edilicia y de control

aduanero, resulta necesario perfeccionar la transmisión de dominio del predio provincial a favor de este Organismo.

Al respecto, el Ministerio de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Catamarca informó con fecha 10 de agosto del corriente año que el Gobierno Provincial se encuentra avanzando en los trámites necesarios para la confección de la escritura traslativa de dominio del predio designado para la puesta en marcha de la Zona Primaria Aduanera de Tinogasta y que ante la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio que impide los traslados interprovinciales, se está analizando la forma de perfeccionar el acto.

PREGUNTA N° 378

¿En qué estado de avance se encuentra la creación de la Zona Franca de Tinogasta, Provincia de Catamarca, cuyo reglamento de funcionamiento y operación se encuentra aprobado por medio de la Resolución 855/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la Zona Franca de Tinogasta, Catamarca, se encuentra inhabilitada debido a que ha caducado el derecho de puesta en vigencia de la misma, ya que no fueron cumplidos los plazos de puesta en marcha establecidos por la normativa vigente. Al respecto, es preciso encontrar un mecanismo legal que permita la restitución y rehabilitación de la Zona Franca Tinogasta. Sobre ello, la Provincia de Catamarca ha iniciado gestiones vinculadas a la creación de la Comisión de Evaluación y Selección la cual deberá ser evaluada por la Dirección de Exportaciones de este Ministerio de Desarrollo Productivo, quien se contactará con la provincia a la brevedad.

PREGUNTA N° 379

El Presup. Nac. 2021 ¿tiene previsto la construcción de la obra hídrica POTRERO DEL CLAVILLO, que se encuentra en el límite entre las prov. de Catamarca y Tucumán? Este megaproyecto para la región llamado. El Chocón del Norte ¿porque brindaría agua para uso industrial, permitiría regar 40 mil ha. y contendría ríos que se originan en las montañas para evitar inundaciones en el sur de Catamarca?.

RESPUESTA

El proyecto "Complejo Hídrico Multipropósito Potrero del Clavillo" se desarrollará en las jurisdicciones de las provincias de Catamarca y Tucumán. La presa principal del aprovechamiento, denominada Potrero del Clavillo, se reemplazará en el Valle de las Estancias, en la Provincia de Catamarca, embalsando los aportes directos de los ríos Chacras, El Potrero y Del Campo, como así también los aportes conducidos desde las captaciones de las obras emplazadas en los ríos La Laguna y Vallecito, de la alta cuenca del río Cochuna, de la provincia de Tucumán, y todos ellos tributarios del río Medina e integrantes de la cuenca superior del río Salí-Dulce. Este proyecto beneficiará en forma directa e indirecta a 150.000 habitantes -estimativamente- y facilitará el riego de unas 70.000 ha. agrícolas.

El proyecto tiene como objetivo hacer posible la generación de energía eléctrica mediante el uso del agua, recurso renovable, mientras se establecen las condiciones necesarias para que las comunidades próximas puedan abastecerse de agua de una

fuentes seguras y continuas, permitiendo además regar áreas productivas, abastecer a industrias de la región y potenciar las actividades turísticas de la zona, además de otros emprendimientos como los relacionados con la piscicultura y la industria maderera.

El proyecto no forma parte del Presupuesto Nacional 2021, debido a que al momento no se encuentra finalizado. El mismo fue realizado por la Universidad Nacional de Tucumán, y se están llevando a cabo gestiones con el fin de completar los estudios ambientales de los proyectos de las obras de remediación, compensación y restauración ambiental.

Así mismo, cabe destacar que este tipo de proyectos suelen llevarse adelante por medio de financiamiento externo.

PREGUNTA N° 380

Informe si el P.E.N. incorporará en el proyecto de presupuesto que enviará al Congreso de la Nación para el ejercicio 2021 la realización de obras complementarias en el dique El Bolsón, sito en la provincia de Catamarca; o enuncie las medidas que impulsará sobre dicha cuestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, por la cancelación de los procedimientos de acuerdos federales realizados por el gobierno anterior y la decisión de realizar los acuerdos en el marco del Federalismo, el 10 de febrero del presente año, se constituyó el Convenio Marco de Cooperación entre las provincias de Catamarca y Santiago del Estero, en el cual se crea un Comité Técnico Asesor conformado por ambas jurisdicciones provinciales denominado Comité de Cuenca Interjurisdiccional de la Cuenca Hídrica del río Albigasta.

Entre los objetivos del citado Convenio Marco, se encuentran la promoción de la integración del Gobierno Nacional en este Comité y la creación de un Plan Director de Gestión de la cuenca en convenio con la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que el Estado Nacional financiaría un 50% del monto de dicho estudio.

El comité está trabajando en acordar el manual de uso del agua y -por consiguiente- el régimen de distribución de caudales que será parte del manual de uso del agua del acueducto que se abastecerá del Dique El Bolsón. Este acuerdo fundamental permitirá avanzar en las definiciones necesarias que posibiliten el trabajo coordinado de las jurisdicciones y avanzar en el proyecto y ejecución de la obra del acueducto para lograr la sistematización de los excedentes hídricos del río.

PREGUNTA N° 381

En el marco de la creación del Consejo Público-Privado para el fomento de las exportaciones en el marco de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

¿Qué cadenas productivas de la provincia de Catamarca fueron consideradas para formar parte de dicho Consejo?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que todas las cadenas productivas que forman parte de los complejos exportadores de nuestro

país han sido considerados para formar parte del Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones.

El Consejo fue creado el día 29 de junio por Resolución 136/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto respondiendo al interés de disponer de un espacio institucional que permita contar con el intercambio de ideas y propuestas para la formulación de una política nacional exportadora con vista a fomentar el crecimiento del sector exportador nacional. La norma dispone que el Consejo sea coordinado por la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y esté integrado por las entidades y cámaras con intervención activa en el comercio exterior que sean convocadas para ello.

Se espera que el Consejo elabore recomendaciones y propuestas relacionadas con: i) las estrategias para el crecimiento del sector exportador nacional; ii) la identificación de mercados claves; iii) la definición de la oferta exportable; y iv) el desarrollo de acciones, programas, objetivos y metas de exportación.

El modelo de gobernanza previsto para el funcionamiento del Consejo establece que se compondrá de una Asamblea compuesta por todos sus miembros; una Mesa Directiva constituida por dos referentes de cada uno de los sectores exportadores reunidos en torno a 16 grupos de interés común; y comisiones de trabajo conformadas por referentes técnicos de esos grupos de interés.

Las casi 240 cámaras que respondieron a la invitación del Secretario de Relaciones Económicas Internacionales para integrar el Consejo organizan su trabajo en esas 16 comisiones que comprenden a su vez a 52 complejos productivos.

Se adjunta a continuación el listado de grupos y complejos comprendidos en el Consejo Público Privado de Promoción de Exportaciones.

Economías regionales	Complejo Foresto Industrial
	Complejo Olivícola
	Complejo Azucarero
	Complejo Apícola
	Complejo Forrajera para Alimentación Animal
	Complejo Legumbres
	Complejo Arroz
	Complejo Vitivinícola
	Complejo Algodonero
	Complejo Yerbatero y Tealero
	Complejo Huevos y Ovoproductos
	Complejo Tabacalero
	Complejo Maíz Pisingallo
Pesca	Complejo de la Pesca y Actividades Relacionadas con la Pesca
Granario	Complejo Oleaginoso (soja, girasol, maní)
	Complejo Cerealero
Industrias de la transformación	Complejo Caucho y Plástico
	Complejo Marroquinería
	Complejo Metalífero

Carnes	Complejo Avícola
	Complejo Ovino
	Complejo Bovino (carne y cuero)
	Complejo Porcino
Bienes de capital	Complejo Bienes de Capital (Maquinaria y equipo)
	Complejo Metalmecánica
	Complejo Maquinaria Agrícola
	Complejo Máquinas para Industria Láctea
Frutícola	Otras Frutas (secos, berries, etc)
	Complejo Frutas de Carozo
	Complejo Cítricos Dulces
	Complejo Frutas de Pepita
	Complejo Limón
Industria Química	Complejo Petroquímico
	Complejo Químicos para bienes de consumo masivo
	Complejo Farmacéutico
Minería y Petróleo	Complejo Minero Metalífero
	Complejo Minero no Metalífero
	Complejo Hidrocarburífero
	Complejo Proveedores de Bienes y Servicios para la explotación petrolera
	Complejo Proveedores de Bienes y Servicios para la explotación minera
Industrias Culturales	Complejo Editorial
	Complejo de la Industria Teatral y Musical
	Complejo Plástica
	Complejo Audio Visual
Industrias Alimenticias	Complejo Industrias Alimenticias y Bebidas
	Complejo Lácteo
	Complejo Alimentos para Nutrición Animal
	Complejo Alimentos Orgánicos
Nuevas tecnologías y servicios	Complejo Biotecnológico
	Complejo Electrónica
	Complejo Servicios Profesionales
	Complejo Inteligencia Artificial
	Complejo Software
Automotriz	Complejo Automotriz
	Complejo Autopartes
	Complejo Cueros

Indumentaria	Complejo Textil
	Complejo Calzado
	Complejo Indumentaria
Cámaras y entidades de comercio exterior	Comercio Exterior
Cámaras binacionales	Cámaras Binacionales

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 382

Actualmente se encuentra produciéndose en la Argentina, junto con México, la denominada vacuna elaborada por la Universidad de Oxford contra el Covid-19; como también se hallan probándose en el país otras vacunas en fase tres como, por ejemplo, la de la empresa Pfizer (Hospital Militar), entre otras similares.

¿en que fechas aproximadas calcula que serán aprobada por A.N.M.A.T. en caso de superarse con éxito las fases clínicas y cómo se garantizarán su distribución y aplicación de la/s vacuna/s a toda la población argentina que así lo desee ya sea por medio del Estado Nacional o por agentes de salud privada?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en la actualidad la vacuna de AstraZeneca y la Universidad de Oxford contra el COVID-19 se encuentra en la fase 3 de las pruebas clínicas por lo que todavía no se encuentra produciéndose en Argentina. Una vez que los ensayos clínicos finalicen, comenzará la producción en el país.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre AstraZeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual el Ministerio de Salud no tiene injerencia alguna.

Además, se pone en conocimiento que en el marco de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), se conformó con fecha 29 de mayo de este año, un grupo de trabajo en la vacuna COVID-19. Es en este ámbito donde se realiza el seguimiento de los avances de los proyectos de investigación y desarrollo de la vacuna COVID-19, como así también se avanza en la construcción de consensos para emitir recomendaciones en relación con la población objetivo priorizada y las estrategias a implementar. Para ello, resulta sustancial esperar la finalización de los ensayos clínicos en curso a nivel global para poder contar con la evidencia científica necesaria para generar una decisión oportuna y consensuada.

Todo eventual acuerdo o convenio estará sujeto no sólo a lo indicado en el párrafo anterior, sino también a que las vacunas cuenten con las condiciones adecuadas para nuestro país, se reciban las propuestas de precio y los respectivos cronogramas de entrega.

PREGUNTA N° 383

Actualmente se encuentra produciéndose en la Argentina, junto con México, la denominada vacuna elaborada por la Universidad de Oxford contra el Covid-19; como

también se hallan probándose en el país otras vacunas en fase tres como, por ejemplo, la de la empresa Pfizer (Hospital Militar), entre otras similares.

¿en que plazo de tiempo aproximado calcula que todas o algunas de las citadas vacunas estarán disponible para su efectiva aplicación a la población argentina que lo requiera en caso de superarse con éxito las citadas etapas clínicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a la fecha y a nivel mundial, no existen vacunas ni tratamientos aprobados y registrados, ambas condiciones necesarias para su uso. Sí se están desarrollando en el mundo diferentes estudios de investigación y protocolos de producción de ambos para mitigar el impacto de la pandemia. Por lo tanto no resulta apropiado aventurar plazos de disponibilidad de las vacuna.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, al 17 de septiembre se encuentran 146 vacunas candidatas en fase preclínica y 36 candidatas en fase clínica, de las cuales 8 están en fase 3:

- 1- ChAdOx1-S (Universidad de Oxford/AztraZeneca)
- 2- BNT162b1 (BioNTech/ RNA Pharma/Pfizer)
- 3- mRNA-1273 (Moderna NIAID)
- 4- CoronaVac Adsorbed COVID-19 (Sinovac)
- 5- SARS-CoV-2 Vaccine Wuhan Institute of BiologicalProductsSinopharm
- 6- SARS-CoV-2 Vaccine (Beijing Institute of BiologicalProductsSinopharm)
- 7- Recombinant Novel Coronavirus (2019-nCoV) CanSinoBiological Inc./Beijing Institute of Biotechnology
- 8- Gam-COVID-Vac (formulación congelada) y Gam-COVID-Vac-Lyo (formulación liofilizada). Instituto Gamaleya, Ministerio de Salud de Rusia

El Estado Nacional realiza un seguimiento estrecho y permanente de los avances de los diferentes desarrollos a fin de garantizar la provisión oportuna y suficiente, considerando la limitación de la oferta a nivel global y particularmente en la región, así como la elevada demanda del insumo.

PREGUNTA N° 384

Hacia mediados del corriente año, tomó estado público que la Argentina logró el desarrollo de un suero útil para combatir la enfermedad COVID-19, a partir de plasma sanguíneo de caballos inmunizados:

¿En cual etapa de los estudios clínicos se encuentra el aludido suero equino en la lucha sanitaria contra el COVID-19 y que resultado se obtuvo al día de la fecha?

RESPUESTA

Con respecto a la iniciativa de suero equino, el Ministerio de Salud comunica que la misma forma parte de un consorcio asociativo público-privado, del cual la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS-Malbrán), en tanto organismo descentralizado de este Ministerio, es sólo una parte.

La información incluida al pie, fue provista por los directores de Inmunova.

Actualmente el estudio clínico que lleva adelante el laboratorio Inmunova (Fase II/III, aleatorizado, doble ciego en pacientes adultos, moderados y severos) y que busca probar la seguridad y eficacia del suero equino hiperinmune se encuentra en etapas avanzadas. De los 242 pacientes necesarios para terminar, ya se han reclutado más del 50% y se está trabajando en 20 hospitales y sanatorios en AMBA, La Plata, Cañuelas, San Antonio de Areco, Neuquén y Tucumán.

Hasta el momento, y dado que es un doble ciego aleatorizado (no se sabe que pacientes reciben el tratamiento) sólo se puede concluir que el suero equino es seguro y no se han registrado efectos adversos severos en ningún paciente, y que pueda ser atribuibles a su uso.

Se estima, que se podrán reclutar los 242 pacientes durante la primera semana de octubre, y se podrá contar con datos preliminares de eficacia unos 15 días después.

PREGUNTA N° 385

Hacia mediados del corriente año, tomó estado público que la Argentina logró el desarrollo de un suero útil para combatir la enfermedad COVID-19, a partir de plasma sanguíneo de caballos inmunizados:

En caso de obtener resultados positivos en las referidas etapas clínicas: ¿en que fecha será aprobado por A.N.M.A.T. y cómo se garantizará la producción y el suministro del mencionado suero equino a todo el país en atención a la gravedad de la pandemia del Covid 19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el estudio citado se encuentra registrado en el Observatorio Nacional de Investigaciones COVID-19 de esta cartera (<https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/investigaciones>) con la siguiente descripción:

Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2. Los investigadores a cargo son: Dr. Javier Farina; Bertetti, Anselmo; Teijeiro, Ricardo; Stanek, Vanina; Cruz, Daniel; Solari, Rubén; Casas, Marcelo; Teijeiro, Ricardo; Iastrebner, Marcelo; Klein, Francisco; Vidiella, Gabriela; Scublinsky, Darío. Los centros participantes son los siguientes: Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner SAMIC; Sanatorio Güemes; Hosp. Gral. de Agudos Dr. I. Pirovano; Hosp. Italiano; Centro Gallego de Buenos Aires; Hosp. de infecciosas J. Muñiz; Clínica Adventista Belgrano; Hosp. Gral. de Agudos Dr. I. Pirovano; Gastroenterología Diagnóstica y Terapéutica (GEDyT); Fundación Favaloro; Sanatorio Agote; Clínica Zabala. El patrocinador es INMUNOVA S.A.

También está inscripto en la base de estudios con fines registrales de la ANMAT con la misma descripción y en la base internacional de registros ClinicalTrials.gov (Identificador de ClinicalTrials.gov: NCT04494984).

Descripción del modelo de intervención: Este estudio será una investigación adaptativa de fase 2/3. Primero, 12 sujetos serán asignados al azar para recibir 1 de los 2 regímenes de tratamiento (fármaco del estudio o placebo) en una proporción de 1: 1. Después de que se hayan inscrito los primeros 6 sujetos y hayan completado 24 horas después del tratamiento de la segunda dosis, el IDMC revisará los datos de seguridad e informará si continuar con la inscripción escalonada. La proporción de aleatorización para los sujetos en la siguiente etapa será de 1: 1. El comité de monitoreo de datos

independiente (IDMC) revisará los datos de seguridad después de que se hayan inscrito 12, 24, 48 y 96 pacientes en cada grupo. Luego, el estudio inscribirá a un total de 121 pacientes en cada brazo. Se realizará un análisis intermedio después de que se haya alcanzado el 80% del reclutamiento (n = 194). El IDMC analizará la tasa de eventos en el grupo bajo "estándar de atención".

Enmascaramiento: Cuádruple (participante, proveedor de atención, investigador, evaluador de resultados)

Descripción de enmascaramiento: Un doble ciego, controlado por placebo, basado en sobre sellado. El acceso a los resultados provisionales no cegados se limitará al DMC y al estadístico no cegado

- Fecha de inicio real del estudio: 27 de julio de 2020
- Fecha estimada de finalización primaria: octubre de 2020
- Fecha estimada de finalización del estudio: noviembre de 2020

Actualmente el estudio se encuentra en fase de enrolamiento de pacientes, sin resultados conocidos ni publicados a la fecha.

En cuanto a las fechas de aprobación, las mismas serán derivadas del enrolamiento de pacientes, el seguimiento definido en el estudio para los mismos (sobre las fechas estimadas) siendo a posteriori necesaria la presentación formal de toda la documentación inherente a los resultados. Resulta evidente que la aprobación resultará siempre y cuando los mismos corroboren una eficacia demostrable en la población particular de pacientes para la cual se definió la investigación, y con la seguridad de no generar eventos adversos en los pacientes.

PREGUNTA N° 386

Se solicita tenga a bien informar el estado de avance en el que se encuentra la reglamentación de la Ley N° 27.130 de prevención del suicidio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 387

Informe cuales son los planes o esquemas a corto y mediano plazo para ampliar la red federal de fibra óptica en el país, específicamente en la provincia de Catamarca.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa ARSAT S.A. tienen en agenda varias acciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Una de las acciones para impulsar la conectividad de banda ancha de última generación en todo el país está centrada en la actualización y ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), que es una de las redes troncales de internet más grandes de América Latina, iniciada en 2010 con el objetivo de dotar de conexión de banda ancha de calidad a bajo costo para las y los argentinos.

En los próximos tres años, el Estado Nacional invertirá \$13.200 millones a través de ARSAT. Como parte del plan, se realizará una actualización de equipos de la red para multiplicar por diez la capacidad de la red existente. También se pondrá en marcha la

Etapa 3 que prevé la extensión de la red con la construcción e iluminación de 4.408 kilómetros de fibra óptica. La Etapa 3 de la REFEFO tiene como objetivo conectar a más de 372 localidades con menos de 10 mil habitantes en todo el país y alcanzar la cobertura en un total de 1.435 localidades.

En la actualidad hay 34.400 kilómetros de fibra óptica tendida y 31.150 kilómetros de fibra óptica iluminada en todo el país.

En la provincia de Catamarca existen en la actualidad 672 kilómetros de fibra óptica iluminados que forman parte de la REFEFO y un total de 723 kilómetros tendidos de fibra troncal dentro de la provincia, lo que se muestra en la imagen a continuación. Como parte de la Etapa 3 de la REFEFO, el Estado Nacional planea iluminar los kilómetros de fibra que aún no están operativos en Catamarca.



Fuente: Imagen provista por la empresa ARSAT S.A. de fecha 13.09.2020.

PREGUNTA N° 388

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad:

¿Cuál fue la cantidad de llamados recibidos en la Línea 141 en los últimos 6 meses?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 45 del presente Informe.

PREGUNTA N° 389

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad:

¿Cuáles fueron los tipos de problemáticas atendidas, resueltas, derivadas e intervenciones producidas en el citado lapso temporal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 45 del presente Informe.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 390

SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO

Informe las medidas que implementa el ENACOM, y las que proyecta para el futuro, para identificar el remitente en envíos de paquetería a través de empresas postales y/o de mensajería, a fin de evitar que el servicio sea utilizado para el tráfico de estupefacientes y coadyuvar a la actuación eficiente de la justicia en la investigación de delitos.

RESPUESTA

El ENACOM señala que recientemente la Secretaría de Innovación Pública, mediante RESOL-2020-60-APN-SIP#JGM publicada en el B.O. de fecha 24 de agosto de 2020, declaró la apertura del procedimiento previsto en el Artículo 44.- y subsiguientes del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones, aprobado por Resolución 57/96 de la ex Secretaría de Comunicaciones, respecto del Proyecto de Resolución sobre el "Protocolo de Trazabilidad de Envíos Postales".

En el Artículo 6º del referido Protocolo, se establecen las condiciones mínimas de admisión de los envíos postales, entre las que se deberá declarar la siguiente información:

- a. Nombre, apellido, domicilio completo y correo electrónico del impositor o remitente.
- b. Nombre, apellido y domicilio completo del responsable comercial del cliente en los casos de servicios pactados o corporativos.
- c. Tipo y número de documento del impositor o remitente, que deberá ser fotografiado o escaneado. Dicha documentación deberá ser guardada por el plazo que oportunamente establezca la Autoridad de Aplicación. Cada operador postal podrá disponer que a aquellos y aquellas clientes que posean una cuenta corriente con el primero, no les será requerida la fotocopia del documento, en razón que, al momento de solicitar dicha cuenta, deberán haber presentado la documentación requerida por cualquier operador postal que permita su identificación.
- d. Nombre y apellido del destinatario, tipo y número de documento, y correo electrónico asociado.
- e. Lugar, fecha y hora de origen y destino, así como precio y peso del despacho.
- f. Número de identificación del envío asignado al momento de su despacho por el sistema adoptado.
- g. Número de factura electrónica emitida.

Asimismo, cabe poner de manifiesto que la Secretaría de Gestión de Transporte, a través de la Resolución 74 con fecha 27 de octubre de 2016, estableció un sistema de control de paquetes o encomiendas por el cual, las empresas de transporte alcanzadas por el presente régimen, que deseen trasladar paquetes o encomiendas en el interior de los vehículos afectados al transporte de pasajeros, deberán contar con un sistema informático que reciba y almacene los siguientes datos:

- a. Nombre y apellido del remitente de la encomienda.

- b. Nacionalidad.
- c. Tipo y número de documento del remitente, que deberá ser fotografiado o escaneado.
- d. Nombre y apellido del destinatario.
- e. Razón social de la empresa de transporte.
- f. Lugar, fecha y hora de origen y destino, así como precio y peso del despacho.
- g. Número de faja asignado al momento de su despacho.
- h. Número de factura electrónica emitida.

Respecto a las medidas de carácter operativo llevadas a cabo por la Dirección de Control de Servicios Postales del ENACOM, en el año 2019 se incluyó entre otros puntos a verificar en las empresas inscriptas que ofrecen servicios de encomienda, la existencia de datos del remitente de las mismas al momento de la imposición.

En este sentido, se labraron 621 Actas de Encomiendas durante el año 2019, verificándose 1.070 piezas postales, de las cuales solo el 4% no tenían los datos completos del remitente.

PREGUNTA N° 391

Si el MAyDS y la REM.AQUA

se encuentra realizando estudios de impacto, análisis y mediciones acerca de las consecuencias del déficit hídrico que se registró en el Río Paraná durante el corriente año y sobre los efectos generados a causa de los masivos incendios que el ecosistema fluvial relacionado se encuentra padeciendo en los últimos meses.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos se interviene en el análisis periódico del estado de situación de la bajante extraordinaria que se está dando en la Cuenca del Plata en varios ámbitos interinstitucionales e interjurisdiccionales. Dado que esta situación proviene del marcado déficit de lluvias en la zona de aporte y que la misma se halla ampliamente regulada, se ha participado en reuniones binacionales destinadas a acordar erogaciones de caudales por parte del sistema hidroeléctrico Itaipú-Yacyretá. Por otra parte, se hace un seguimiento de las consecuencias de la bajante en la actividad pesquera a través de la representación en ámbitos de gestión competentes.

Cabe destacarse que, si bien los bajos niveles hidrométricos representan una condición de vulnerabilidad para los recursos ícticos, las restricciones en el acceso al recurso pesquero, producto de las medidas vinculadas al COVID-19 han limitado el impacto de la pesca recreativa y comercial tanto en Argentina como en Paraguay.

Asimismo, la iniciativa Red de Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos (REM.AQUA) tiene por objetivo contribuir a la gestión de ecosistemas acuáticos a partir del desarrollo de herramientas de diagnóstico y monitoreo de la integridad ecológica de los ecosistemas acuáticos, considerando la hidromorfología, la calidad de agua, la biota y los servicios ecosistémicos.

El MAyDS ha conveniado con CONICET asumiendo el compromiso de brindar financiamiento para aquellas actividades enmarcadas en la REM.AQUA como un proceso orientado a generar instrumentos de evaluación estandarizados para generar información sobre el estado ambiental de los ecosistemas acuáticos a nivel nacional.

La información con respecto al impacto ambiental que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 del presente informe"

PREGUNTA N° 392

OBRAS DE VIVIENDAS

3. Teniendo en cuenta el contenido del informe de avance sobre la elaboración del proyecto de ley de presupuesto gral de la adm. nal correspondiente al ejercicio 2021 remitido al Congreso de la Nación, informe si ya se encuentran precisadas las obras de vivienda que se incluirán en el proyecto referido y, en su caso, las que se llevarán a cabo en territorio de la Prov. de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que el día 15 de septiembre de 2020 se presentó formalmente el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 al Honorable Congreso de la Nación para su consideración, evaluación y eventual modificación y aprobación. Conforme surge de las planillas anexas al Proyecto de Ley, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene previsto realizar transferencias para atender gastos de capital por \$ 116.450.693.790. En relación a la Provincia de Santa Fe tiene previsto realizar inversiones por \$ 4.588.043.678

PREGUNTA N° 393

OBRAS DE VIVIENDAS

Sírvase informar las acciones previstas para implementar, en la Provincia de Santa Fe, el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el 14 de mayo de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat comunica que el Plan Nacional de Suelo Urbano creado por Resolución N° 19/20, fue reglamentado en cuanto a sus programas por Disposición N° 1/20 y en relación a su ejecución por Disposición N° 5/20 que aprobó el Manual de Ejecución, ambas del Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo.

Concretamente en la Provincia de Santa Fe, se realizaron reuniones informativas y de coordinación tanto con intendentes, presidentes comunales y funcionarios, como así también con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia, a cargo de la Contadora Silvina Frana.

Asimismo, comenzamos con las firmas de convenios de adhesión al Plan, luego de evaluar favorablemente predios en los municipios de Rafaela y Las Parejas, para luego continuar con los demás municipios y comunas que vayan formalizando las propuestas.

En el marco del Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, comenzó el Curso de Formación a distancia con 120 horas cátedras para funcionarios provinciales, municipales y comunales.

PREGUNTA N° 394

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación a las obras de construcción de viviendas sociales existentes, sírvase informar sobre el estado de avance físico y presupuestario de ejecución de las que se estén llevando a cabo en la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que, actualmente, hay en ejecución 388 viviendas con un saldo financiero, según convenios, de \$158.000.000. Por otra parte, hay 1564 viviendas que se encuentran paralizadas, con un saldo financiero según convenio de \$225.000.000, que fueron rescindidas unilateralmente por la gestión anterior. Estas viviendas están en análisis para ser incorporadas, progresivamente, al Programa de Reactivación.

Se suman a éstas, en pleno periodo de recepción y evaluación, una tercera serie de proyectos de completamiento barrial encuadrados en las líneas del Programa "Argentina Construye".

PREGUNTA N° 395

DEUDA ESTADO NACIONAL CON PROVINCIA DE SANTA FE

Acorde a la respuesta de la pregunta 621 del Informe 125 HSN, sírvase indicar las previsiones presupuestarias para hacer frente a los importes no controvertidos que surgen de los cálculos efectuados por el propio Estado, para cumplir los fallos de la CSJN, sin perjuicio de abonar posteriormente cualquier diferencia a favor de la Prov de SF, al momento de la resolución por parte de la CSJN

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación a la cancelación de los juicios con sentencia firme a favor de la Provincia de Santa Fe, el Ejecutivo Nacional dispondrá la incorporación de los créditos presupuestarios en función de lo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictamine sobre las liquidaciones presentadas por las partes.

PREGUNTA N° 396

GASODUCTO REGIONAL CENTRO II

En relación al sistema de abastecimiento denominado ¿Gasoducto Regional GNEA ¿ RAFAELA- SUNCHALES (Sistema operado por distribuidora Litoral Gas S.A), indique si se mantiene la fecha de finalización de tareas, que conforme respuesta a la pregunta 620, del informe 125 remitido al HSN por la JGM, está prevista para el 30 de septiembre de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a la fecha, esta obra se encuentra ralentizada por temas relacionados a la pandemia de COVID-19 y tratativas entre IEASA y las Contratistas vinculadas al proyecto. Por estas razones, no existe al momento una fecha precisa de habilitación para ser informada.

PREGUNTA N° 397

OBRAS VIALES

Ruta Nacional No 34

El tramo anteriormente citado, entre el final de la Variante Rafaela (km 231) hasta la intersección con la Ruta Prov. 13 (km 247), en abril de 2019 había sufrido una modificación y limitación a la ejecución de obra hasta el final de la Variante Rafaela, por parte de la DNV. Indique fecha de licitación para finalizar el tramo que une a las ciudades de Rafaela y Sunchales

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la limitación de la obra supuso un perjuicio al Estado Nacional ya que demora la continuidad y finalización de la obra. No obstante, la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra evaluando las alternativas técnicas correspondientes.

PREGUNTA N° 398

OBRAS VIALES

Puente Santa Fe ¿ Santo Tomé

Indique la fecha estimada de la licitación del proyecto del puente Santa Fe ¿ Santo Tomé, teniendo en cuenta que el proyecto ejecutivo responde a los requerimientos de organismos internacionales de crédito y tiene obras complementarias consensuadas con ambos municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el trámite administrativo de licitación fue paralizado por la gestión anterior por entender que no era importante la obra. Actualmente se está terminado de elaborar el proyecto ejecutivo para poder avanzar con la licitación. Este trámite se estima para finales del primer trimestre de 2021.

PREGUNTA N° 399

OBRAS VIALES

Ruta Nacional No 34

Informe el estado del proyecto técnico de la autopista de la Ruta Nacional No 34, en el tramo de 16 kilómetros entre el final de la Variante Rafaela (km 231) hasta la intersección con la Ruta Provincial 13 (km 247).

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el estado técnico del proyecto ya cuenta con la convalidación técnica de las áreas específicas de Casa Central de la DNV con trazado de Autopista, según Nota NO-2018-53083945-APN-PYO#DNV.

PREGUNTA N° 400

OBRAS VIALES

Ruta Nacional No 95

Sírvase informar la fecha estimativa de la licitación para la repavimentación de 14 kilómetros de la Ruta Nacional No 95, que une las localidades de Ceres (Santa Fe) y Villa General Güemes (Formosa).

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se está terminando de evaluar el Proyecto Ejecutivo y se estima su licitación dentro del primer trimestre de 2021. Se trata de la repavimentación de la Ruta Nacional N° 95 entre la localidad de Pozo Borrado y el empalme de la ruta 95 con la Ruta Provincial N° 30, puntualmente en la traza que va desde el km 839,305 al km 852,59. Las tareas previstas son: el reciclado del paquete estructural existente, la restitución de base y carpeta de concreto asfáltico en caliente.

PREGUNTA N° 401

OBRAS FLUVIALES

Adecuación del Corredor Fluvial.

Con relación a la obra de Equipamiento Turístico Terminal Portuaria de Rosario, Rosario, Santa Fe, informe si se obtuvo la certificación ambiental correspondiente y, en caso afirmativo, cuándo se llevará a cabo la licitación pendiente.

RESPUESTA

En respuesta a la consulta referida al Proyecto Terminal fluvial Turística Puerto de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Proyecto Ejecutivo se encuentra Finalizado con No Objeción del BID obtenida el 4 de noviembre del 2019. El mismo estaría en condiciones de ser licitado, cuando la Provincia de Santa Fe otorgue la certificación ambiental correspondiente que se encuentra en trámite. El Proyecto cuenta con asignación Presupuestaria en el POA 2020-2021 con un monto aproximado de \$30 millones de pesos.

PREGUNTA N° 402

OBRAS FERROVIARIAS

En octubre de 2019 se abrieron las ofertas para la construcción de la obra Circunvalar Ferroviario Santa Fe. La obra está incluida en la Adenda IV del Crédito con CMEC (China Machinery Engineering Corporation), que tenía

prevista su adjudicación para el mes de agosto. Sírvase indicar el resultado de la adjudicación y fecha de inicio de las obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Infraestructura, informa con respecto a la obra Circunvalar Ferroviario Santa Fe que el 29 de mayo de 2019 se lanzó la licitación de la obra de Circunvalación Ferroviaria de la Ciudad de Santa Fe y el 16 de octubre de 2019 se realizó la apertura de sobres; con catorce empresas oferentes.

Se realizará la adjudicación de la obra cuando se formalice la firma de la Adenda IV del crédito con CMEC (*China Machinery Engineering Corporation*) que permitió el avance del proyecto de Recuperación del Ferrocarril Belgrano Cargas. La Adenda ya está aprobada técnicamente por todas las instancias argentinas y chinas, y ahora está en proceso de formalización a través de un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Este acto administrativo posibilita el financiamiento y la extensión del plazo para la realización del proyecto.

Una vez calificadas las ofertas y adjudicada la obra, el plazo de ejecución es de 18 meses a partir del inicio de los trabajos.

PREGUNTA N° 403

Autopista Rosario a Buenos Aires.

Indique el resultado de la intimación cursada por la DNV a la empresa Corredor Panamericano I, contratista de las obras del tramo desde la Cd. de Rosario, RN N° 9, Construcción de tercer Carril en la Autop. Buenos Aires Rosario entre la RN A-008 km 287,12 (Rosario) y la RN N° 188 km 227,00 (San Nicolás), acompañando copia de aquélla y de la respuesta obtenida.

RESPUESTA

La obra Construcción del tercer Carril en la Autopista Buenos Aires- Rosario San Nicolás (Int. RN 188) - Rosario (Int. RN A008) se encontraba enmarcada en el contrato de Participación Público Privada (PPP) - Ley N° 27.328 - del CORREDOR VIAL E, adjudicada a la contratista Corredor Panamericano I S.A.

En fecha 23 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Vialidad y la Contratista convinieron, de pleno derecho por mutuo acuerdo, la extinción del Contrato suscripto el 31 de julio de 2018, mediante la suscripción del "ACTA DE EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PPP DEL CORREDOR VIAL E" (Informe N° IF-2020-64196102-APN-PYC#DNV)

PREGUNTA N° 404

OBRAS VIALES

Ruta Nacional N° 33

Sírvase informar si se encuentran resueltas las expropiaciones necesarias para el inicio de las obras de transformación de ruta en autopista, en el tramo comprendido entre las ciudades de Rufino y San Eduardo.

En caso de respuesta afirmativa indique fecha de inicio de las obras. De lo contrario, indique el estado de las expropiaciones pendientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que a la fecha no se encuentran resueltas las expropiaciones necesarias para dar inicio a las obras.

La longitud de la Autopista Federal RN33 - Tramo Rufino - San Eduardo, es de 72.63 km, aproximadamente, ya que no estaban en su momento definidos los accesos a las localidades de Rufino, San Eduardo y Sancti Spiritu. Se planteó la necesidad de liberar el 50 % de la traza; es de hacer notar que la gestión se realizó en el 2018, por lo tanto,

sin dudas a la fecha, los permisos de paso firmados deberán ser ratificados por los propietarios.

Por otra parte, se informa que no se cuenta con datos sobre el estado de gestión de los planos de mensura de afectación que deberían haber sido gestionados por la consultora a cargo del proyecto. Este es un aspecto importante dado que las mensuras son necesarias no solo para el replanteo de alambrados sino también para proceder a la tasación de los inmuebles por intermedio del Tribunal de Tasaciones de la Nación. Como consecuencia, resulta imposible realizar convenios con los propietarios.

PREGUNTA N° 405

Teniendo en cuenta la visibilización que se aprecia con relación al Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad,

indique si a través del MSAL o de otro organismo, se prevé realizar estadísticas y/o mediciones histórica, de forma tal de contar con datos empíricos que permitan conocer la prevalencia e impacto del trastorno referido en la población infanto- juvenil del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones tiene previsto la realización de un relevamiento de información epidemiológica en relación a la población infanto-juvenil del país desde una perspectiva integral en salud mental.

PREGUNTA N° 406

CONECTIVIDAD

Acorde a la respuesta de la pregunta 622 del Informe 125 HSN, referente a la extensión de la red de fibra óptica de ARSAT en el territorio de la Prov de Santa Fe, sírvase indicar los detalles técnicos del proyecto, el alcance y los avances de obra.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública hace remisión a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 387 del presente informe.

Asimismo, la Secretaría informa que, al día de hoy, la provincia de Santa Fe cuenta con 1.946 kilómetros de fibra óptica iluminada de la REFEOF, siendo la cuarta provincia de la Argentina con la mayor cantidad de kilómetros de fibra óptica iluminada en el marco de este proyecto. El tendido existente se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Imagen provista por la empresa ARSAT S.A. de fecha 13.09.2020

PREGUNTA N° 407

CONECTIVIDAD

Informe las medidas que se proyectan, en el territorio santafesino, para que tengan conectividad aquellas localidades que aún no cuentan con el servicio esencial de internet. Además, sírvase indicar si las medidas proyectadas contemplan la coordinación con el plan estratégico de conectividad que lleva adelante la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros hace remisión, primeramente, a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 387 del presente informe.

A su vez, en cuanto a la provincia de Santa Fe, la Secretaría hace remisión a lo expresado en el párrafo final de la pregunta N° 406: "Asimismo, la Secretaría informa que, al día de hoy, la provincia de Santa Fe cuenta con 1.946 kilómetros de fibra óptica iluminada de la REFEFO, siendo la cuarta provincia de la Argentina con la mayor cantidad de kilómetros de fibra óptica iluminada en el marco de este proyecto".

En ese contexto, la Secretaría menciona que se encuentra en etapa de proyección la obra denominada Circunvalación Rosario. Se trata de 21 kilómetros que están actualmente en evaluación técnica. Al día de hoy, hay 118 Nodos distribuidos en toda la provincia. A través de esta red, ARSAT ha logrado desarrollar 43 clientes mayoristas en toda la provincia.

Como parte del proyecto de la Etapa 3 de la REFEFO, el Estado Nacional proyecta conectar a 24 nuevas localidades de Santa Fe que hasta el momento cuentan con nula o escasa conectividad.

PREGUNTA N° 408

Respecto al Plan Federal de Educación y a las consecuencias del aislamiento obligatorio en el sistema educativo.

Informe:

Sobre los avances en cada provincia del Programa Nacional de Entrega de dispositivos tecnológicos a alumnos y docentes de escuelas secundarias, de educación especial y de los institutos de formación docente de gestión estatal; y

Sobre los avances realizados para llevar conectividad a las escuelas y barrios de todo el país que aún no tienen acceso.

RESPUESTA

El ENACOM informa que los distintos programas y/o proyectos financiados con los FFSU tienen como objetivo de apoyar y acompañar a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias. De esta manera, se procura llegar a un número mayor de usuarios y usuarias de más localidades de todo el territorio nacional.

Así es como el día 30 de enero de 2020, el Directorio del actual ENACOM estableció dentro de los lineamientos de gestión “priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.

En el presente año se aprobaron Programas y/o Proyectos de efecto inmediato u otros de corto o medio plazo.

Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. (Resolución 477/20). El ENACOM señala que el objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Los destinatarios son los habitantes de los barrios registrados en el RENABAP, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información dentro del marco del presente Programa. La finalidad es generar las condiciones para que los barrios que se encuentren relegados de cualquier avance comunicacional y con necesidades insatisfechas en razón de la actual emergencia sanitaria, cuenten en forma urgente con el Acceso a servicios TIC mientras transcurre la pandemia. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el Artículo 21.- inciso g) del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU). El plazo de duración del presente programa se extenderá mientras perdure la extensión de la emergencia sanitaria nacional. Se destinaron \$ 100 millones de pesos provenientes del FFSU.

- Proyecto Barrio San Jorge (Resolución 707/20). Conectividad para servicios de comunicaciones móviles (SCM), al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios TIC para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio que

rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan al SCM. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, facilitará el acceso a conectividad dentro del Barrio, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. Se destinaron \$1.500.000 provenientes del FFSU

- Proyecto Villa Azul Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles. (Resolución 478/20) El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico. La disponibilidad de servicios de comunicaciones móviles permite mantener la conectividad dentro del Barrio en el contexto excepcional y extraordinario que el aislamiento social, preventivo, obligatorio y comunitario implica para sus habitantes. El alcance del Proyecto alcanza a los 3.128 habitantes del Barrio según el Censo en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Se destinaron \$3 millones provenientes del FFSU.
- Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy– (Resolución 736/20) Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del aislamiento social, preventivo, obligatorio (ASPO). El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, que alcanza el número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y accedan a servicios de comunicaciones móviles. El monto destinado es de \$ 730.000 provenientes del FFSU.
- Proyecto Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires - CABA (Resolución 808/20). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a los habitantes de Barrios Populares de CABA; registrados en RENABAP bajo los números 2549 – Villa 31; N° 2577 - Villa 1-11-14; N° 2592 - Villa 20; N° 2583 - Villa 15; N° 2579 – Barrio INTA; N° 2581- Los Piletones; N° 2597 – Ramón Carrillo; N° 2570- Villa 21 - 24; N° 2602-Playón de Chacarita; N° 2599- Cildáñez. La implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas entre ENACOM y las licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles quienes entregarán al ENACOM tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo

prepago, equivalentes a doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada destinatario de los Barrios. El monto destinado proveniente del FFSU es de \$6.525.000.

- Proyecto Barrio La Carcova (Resolución 858/20). El objetivo es la atención a la necesidad de conectividad que posee la comunidad del Barrio Popular La Cárcova (ID 1561) la cual concurre asiduamente a la Parroquia Don Bosco donde se realizan actividades de diferente índole social, cultural, educativa, deportiva; resulta imperioso la acción de este organismo en cooperar y garantizar la conectividad de los ciudadanos colaborando así en reducir al mínimo posible la circulación del virus COVID-19, y proteger la salud de los vecinos, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional. El monto destinado es \$300.000 provenientes del FFSU.

Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP). (Resolución 726/20). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los Proyectos elegidos con FFSU. Se destinaron \$1.000 millones de pesos provenientes del FFSU.

Programa De Acceso A Conectividad Para Instituciones Públicas (Resolución 738/20). El objetivo es propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad que tengan por finalidad generar las condiciones para acceder y/o desplegar infraestructura de conectividad, que permita el Acceso a Internet a establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones y también propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno de redes dentro de las Instituciones Públicas. Serán destinatarios las unidades administrativas públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. El plazo de duración del presente Programa es 2 años, pudiendo ser prorrogado. Será financiado con hasta la suma de \$2.000 millones, provenientes del FFSU.

Programa +Simple (Resolución 705/20). El ENACOM amplió el alcance del mismo, permitiendo la distribución de *tablets* a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, los que podrán recibir el equipamiento disponible. ENACOM realizó la entrega de un total 1350 *tablets*. De las cuales 600 al municipio de

Pilar destinadas a estudiantes de barrios vulnerables de la zona; 250 a las Organizaciones de Curas Vileros, encabezadas por el Padre Pepe Di Paola; y 500 a organizaciones sociales, educativas y comunitarias de CABA y Gran Buenos Aires.

ENACOM garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes.

También alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales:

- Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumirán datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.
- Claro permite el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jaureche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad de Tierra del Fuego; Universidad de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia, desde ENACOM entendemos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales y profesionales puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota durante la duración del ASPO. Con el objetivo de que los alumnos y alumnas puedan concentrarse en adquirir los nuevos conocimientos y, al mismo tiempo, los impulsare a seguir acrecentando su relación con estas nuevas tecnologías, se concretó un acuerdo con el Ente Rector de la Capacitación Ferroviaria a Nivel Nacional, dependiente del Ministerio de Transporte, con el fin de asegurar acceso libre a quienes se forman en la plataforma virtual, permitiendo que profesores y profesoras como alumnos y alumnas pongan su concentración en la difusión de contenidos facilitando de esta manera la construcción de conocimientos garantizando el derecho social a la educación de los profesionales ferroviarios.

Programa de Acceso a Servicios de TIC Para Estudiantes - Progresar (Resolución 4508/19). Este Programa, tiene como objetivo bonificar un crédito de hasta pesos trescientos (\$300) mensuales para el Servicio de Comunicaciones Móviles, el cual será aplicado a datos medidos en Gigabytes (GB) para líneas móviles individuales cuya titularidad corresponda a estudiantes becarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina. Se encomienda a EDUC.AR S.E. la ejecución directa del Programa.

Por su parte, el Ministerio de Educación de la Nación informa que no existe un Programa Nacional de Entrega de dispositivos tecnológicos. En el marco de los programas vigentes, y empleando recursos que se encontraban abandonados en depósitos del Correo Argentino, se dispuso el inicio de la distribución a poblaciones de alta y media vulnerabilidad educativa.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°221 del presente informe.

PREGUNTA N° 409

Respecto a la ocupación ilegal de tierras, públicas y privadas, perpetradas en diferentes puntos del país.

Informe:

Cuáles son las medidas implementadas para solucionar los conflictos suscitados ante esta situación.

Que medidas tiene previstas para prevenir posibles tomas a futuro.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 410

La diferencia de cotización entre los mercados cambiarios alternativos (contado con liquidación, dólar-MEP y blue) y el tipo de cambio oficial oscila en el 60%.

¿Cómo impacta en el flujo de divisas de la balanza comercial la mencionada brecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en agosto de 2019 la administración saliente decretó una virtual cesación de pagos en moneda doméstica (“reperfilamiento”), para noviembre y luego de una incesante salida de capitales implementó restricciones de acceso a la compra de divisas (“cepo cambiario”). Estas restricciones hicieron que los accesos alternativos al mercado de divisas, presentaran precios diferentes al tipo de cambio oficial. La diferencia de estas cotizaciones (brecha), es la contracara de las regulaciones de capitales.

Los pagos correspondientes al comercio exterior tienen la obligación de ser ingresadas en el MULC. En la primera mitad del año, se realizaron pagos de intereses en el marco de la negociación de deuda, lo que tuvo impacto en el volumen de reservas que el Banco Central pudo adquirir, principalmente de los resultados del superávit de la balanza comercial.

En cuanto a las cotizaciones alternativas, la crisis internacional provocada por la pandemia, y la incertidumbre propia de las negociaciones de la deuda pública en moneda extranjera con los acreedores privados amplificó la volatilidad del mercado.

Por otra parte, el Banco Central informa que la existencia de una brecha cambiaria respecto de las cotizaciones implícitas en las operaciones con títulos valores puede poner en funcionamiento mecanismos que afectan las expectativas de depreciación, influyendo sobre la oferta y la demanda de divisas en el mercado de cambios. En particular, pueden registrarse cambios tanto en decisiones vinculadas a operaciones comerciales como financieras.

La diferencia de precios en los accesos a la compra y venta de moneda extranjera es un elemento relevante debido a que coordina las expectativas de las familias y las empresas. Este gobierno se está ocupando de llevar a cabo políticas macroeconómicas consistentes para estabilizar un nivel de brecha compatible con los objetivos de la política económica. Algunas de ellas son la promoción de una eficiente asignación de las divisas, el desaliento de operaciones disruptivas de no residentes en el mercado financiero local, el fomento del desarrollo del mercado de capitales doméstico, alentar a la reestructuración de deudas financieras del sector privado en moneda extranjera, entre otras.

Esperamos que las recientes medidas adoptadas por el Banco Central (de las que se da cuenta en la respuesta a la pregunta 411) y la CNV, que apuntan a evitar operaciones disruptivas de no residentes en el mercado financiero local, contribuirán a un paulatino descenso de la brecha entre el tipo de cambio oficial y los denominados tipos de cambio alternativos (contado con liquidación y dólar-MEP), no correspondiendo efectuar estimaciones respecto de tipos de cambio referidos a mercados ilegales/mercados marginales de cambio (“dólar blue”).

PREGUNTA N° 411

¿Se evalúa desalentar las operaciones cursadas por el mercado contado con liquidación a partir de extender el plazo (parking) durante el que los operadores deben mantener en cartera los títulos-valores antes de venderlos en las bolsas del exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para favorecer la participación de actores locales y la tramitación de operaciones en el mercado financiero doméstico, la Comisión Nacional de Valores eliminó los plazos de tenencia mínima que afectaban a las operaciones de personas humanas para la adquisición de títulos valores con moneda extranjera y su posterior liquidación en moneda local. El objetivo de esta medida es incentivar la oferta de divisas, reduciendo el riesgo de mercado al que estaban expuestas este tipo de operaciones.

En simultáneo, se ha establecido un requerimiento más estricto para aquellas operaciones que impliquen movimientos de títulos hacia y desde el exterior, con el fin de desincentivar los flujos de capitales que afecten a la demanda de activos en moneda local. En este sentido, se elevaron los plazos de tenencia mínima que deberán respetar las transferencias receptoras y emisoras de títulos valores desde y hacia el exterior para su liquidación en moneda local hasta los 15 días hábiles.

Además, se incorporó un requerimiento de liquidación local de las operaciones realizadas por los ALyC (Agentes de Liquidación y Compensación).

Las mencionadas iniciativas se proponen incrementar los incentivos a la tramitación local de operaciones financieras, en vistas de fortalecer el desarrollo del mercado.

En este sentido, conforme señala el Banco Central las medidas dictadas son:

1. Mediante el punto 3 de la Comunicación "A" 7001 del 30.04.2020 modificado por el punto 4 de la Comunicación "A" 7030 del 28.05.2020 y el punto 5 de la Comunicación "A" 7042 del 11.06.2020 se estableció como requisito general para las operaciones que correspondan a egresos por el mercado de cambios -incluyendo aquellas que se concreten a través de canjes o arbitrajes-, que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores, el cliente no haya concertado (ni concertara en los 90 días corridos subsiguientes), ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.
2. el punto 3. de la Comunicación "A" 7106 del 15.09.2020 no permite concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que la persona humana requiere acceso al mercado y por los 90 días corridos subsiguientes.
3. el punto 5. de la Comunicación "A" 7106 del 15.09.2020 dispone que los no residentes no podrán concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, excepto que hayan sido adquiridos en el país con liquidación en moneda extranjera y hubieran permanecido en la cartera del no residente por un plazo no inferior al año, para las ventas a partir del 16.09.2020.
4. el punto 6. de la Comunicación "A" 7106 del 15.09.2020 establece que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior y los títulos valores adquiridos en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país.

5. Considerando las normas mencionadas, por el punto 4. de la Comunicación "A" 7106 del 15.09.2020 se dejó sin efecto el parking que establecía el punto 4.5. del ordenamiento de las normas de "Exterior y cambios" para las personas humanas que adquieren títulos valores mediante liquidación en moneda extranjera, que era de 5 días hábiles a contar desde la fecha de liquidación de la operación, antes de ser vendidos o transferidos a otras entidades depositarias.

PREGUNTA N° 412

En el primer semestre del año, el superávit de la balanza comercial acumulado alcanzó los u\$s 8.100 millones, en tanto las reservas internacionales del BCRA permanecieron estables en torno a los u\$s 44.000 millones. Dado que la cuenta capital del balance de pagos se encuentra restringida tanto por la renegociación de los vencimientos de deuda como por el control de cambios

¿Se evalúa la posibilidad de disminuir el volumen de instrumentos de absorción monetaria acumulado en los bancos mediante una expansión del multiplicador de crédito al sector privado, utilizando para ello la política de encajes bancarios?

RESPUESTA

El Banco Central señala que el sistema de encajes vigente para el sistema financiero argentino además de mantener un carácter prudencial (cobertura por riesgo de liquidez, intrínsecos a la actividad, tanto a nivel individual como sistémico) contribuye a alcanzar otros objetivos complementarios, que son propios de las funciones del Banco Central de Argentina.

En este sentido, fueron incorporados elementos para estimular el desarrollo financiero de ciertas regiones desfavorecidas, incentivar el otorgamiento de crédito a las empresas (especialmente MiPyMEs) y a las familias, fortalecer la transmisión de la política monetaria y estimular la constitución de inversiones en moneda doméstica.

Más aún, en el sistema de encajes argentino se establecen exigencias e integraciones diferenciadas por moneda según la denominación del concepto del pasivo sujeto a aquellos.

En la actualidad, el régimen de efectivo mínimo parte de un esquema con alícuotas diferenciales en función del tipo de depósito, siendo más alto el coeficiente cuánto más líquido es el tipo de depósito.

A su vez, existen diferencias entre las alícuotas de acuerdo con el tamaño de la entidad financiera y la región en la que ésta opera.

Para lograr sus objetivos complementarios, el sistema contempla una serie de deducciones que pueden realizar las entidades financieras para disminuir su exigencia de encajes: por una proporción de los retiros de efectivo realizados en sus cajeros automáticos, por las financiaciones otorgadas en el marco del Programa "Ahora 12", por la extensión de plazo a los deudores de créditos en Unidades de Valor Adquisitivo (UVAs) y por los préstamos destinados a MiPyMEs.

Con la emergencia económica generada por la pandemia de COVID-19, el Banco Central habilitó a que el sistema financiero amplíe estas deducciones, buscando impulsar rápidamente el otorgamiento de crédito al sector productivo.

Paralelamente, el sistema establece como forma de integrar encajes remunerados (LELIQ y Bonos del Tesoro) y no remunerados (cuentas corrientes en el BCRA).

La presencia de encajes remunerados apunta a fortalecer la transmisión de las tasas de política monetaria hacia las tasas de interés pagadas por los plazos fijos, buscando estimular el ahorro en moneda local.

La integración en Bonos del Tesoro, por su parte, junto con estimular mayores tasas de interés para los depositantes, favorece la profundización del mercado local de deuda soberana.

PREGUNTA N° 413

Dado el éxito alcanzado por la aceptación de la oferta de canje de deuda por más del 93,5%

¿Se proyecta un paulatino cierre de la brecha entre el tipo de cambio oficial y los mercados cambiarios alternativos (contado con liquidación, dólar-MEP y blue)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que uno de los objetivos de la política macroeconómica, en una primera instancia, es estabilizar un nivel de brecha. El éxito del canje de deuda contribuye a tranquilizar la economía y a generar un horizonte de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo. A medida que se logre conseguir acumular reservas internacionales, condición necesaria para suavizar la regulación sobre la cuenta capital, los precios de los diferentes accesos a los mercados de cambio deberían moverse en línea con ello.

Ello, sumado a las recientes medidas adoptadas por el Banco Central y la CNV, que apuntan a evitar operaciones disruptivas de no residentes en el mercado financiero local, contribuirá a un paulatino cierre de la brecha entre el tipo de cambio oficial y los tipos de cambio alternativos (contado con liquidación y dólar-MEP). En la transición, los controles de cambio permanecerán vigentes.

PREGUNTA N° 414

En el primer semestre del año, el superávit de la balanza comercial acumulado alcanzó los u\$s 8.100 millones, en tanto las reservas internacionales del BCRA permanecieron estables en torno a los u\$s 44.000 millones. Dado que la cuenta capital del balance de pagos se encuentra restringida tanto por la renegociación de los vencimientos de deuda como por el control de cambios

¿Cuál es el motivo por el cual las reservas internacionales no aumentaron?

RESPUESTA

El Banco Central informa que durante el primer semestre del año la cancelación de pasivos privados, tanto comerciales como financieros, y la formación de activos externos de personas humanas absorbieron la mayor parte del superávit comercial.

El INDEC en su publicación del Intercambio Comercial Argentino (ICA), informó que el saldo por las exportaciones de bienes FOB y el pago de importaciones de bienes CIF totalizó unos USD 8.100 millones de dólares.

En relación a los flujos efectivos de fondos, el balance cambiario registró que el saldo entre los cobros de exportaciones de bienes y los pagos de importaciones de bienes, a través del mercado de cambios totalizó USD 5.640 millones para el mismo periodo.

La diferencia que se observa, puede deberse a la cancelación de deuda comercial (o al aumento de activos externos) del sector real.

Para el periodo en consulta, se observó que el sector “Oleaginosas y cereales” a lo largo del primer semestre del año canceló deuda por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones, mientras que el resto de las empresas canceló obligaciones comerciales por importaciones no pagadas en periodos anteriores.

En el sitio web del Banco Central

(http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp) se encuentran disponibles los informes sobre la evolución del mercado de cambios y balance cambiario de enero a julio 2020 en los cuales se puede encontrar la descripción de los flujos que afectaron la cuenta corriente y la cuenta de capital.

PREGUNTA N° 415

El stock de instrumentos de absorción monetaria (LeLiq + Pases Pasivos) subió de \$1.171.440 millones en diciembre 2019 a \$2.249.035 millones en junio 2020, necesario para absorber el excedente de pesos emitido durante la pandemia.

¿Cuál es la proyección de cierre del año 2020 que se prevé para el stock de instrumentos de absorción monetaria?

RESPUESTA

El Banco Central no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos.

La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse.

En este sentido, el Banco Central utilizará todas las herramientas a su disposición para administrar la liquidez del mercado.

PREGUNTA N° 416

La emisión monetaria en el primer semestre 2020 fue de \$1.274.215 millones en concepto de Adelantos y Transferencia de Utilidades al Sector Público para atender el desequilibrio provocado por la pandemia. El Sector Público no Financiero-Base Caja acumuló un déficit total de \$1.187.535 millones

¿Cuál es la proyección de expansión de la Base Monetaria por asistencia al Gobierno Nacional en el segundo semestre del año?

RESPUESTA

El Banco Central no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos.

La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de cómo el Banco Central adapte sus políticas ante estas condiciones, siempre observando lo dispuesto en el artículo 20 de su Carta Orgánica.

En este sentido, el BCRA utilizara todas las herramientas a su disposición para administrar la liquidez del mercado.

PREGUNTA N° 417

El Comando Conjunto de Ciberdefensa del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas coordina las acciones de los Centros de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas y establece criterios rectores, a nivel del instrumento militar, para la determinación de infraestructuras críticas a ser protegidas, entre ellas una central eléctrica, una represa o una central nuclear, entre otros, en función de ello se solicita informe sobre

¿Cuáles serán los ejes principales del nuevo plan de ciberdefensa que se está trabajando en el Ministerio de Defensa?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que son dos los ejes principales de la nueva política de Ciberdefensa, uno de contenido estratégico centrado en la soberanía y uno táctico de adecuación permanente que dan lugar a las operaciones de defensa en el Ciberespacio.

En este sentido las principales líneas de acción están referidas a:

Monitoreo de redes de la Defensa, para la detección de vulnerabilidades y contención de amenazas comunes y avanzadas limitado a las redes de la jurisdicción, incluido el instrumento militar.

En esas infraestructuras se incluyen las críticas de información de interés para la Defensa. Cooperación Internacional, para el establecimiento de protocolos en el intercambio de información referido a amenazas cibernéticas, ejercicios y entrenamiento, en coordinación con la Cancillería.

Capacitación de los recursos humanos, para la formación del personal civil y militar del sistema de Ciberdefensa, que es sin duda la clave para el crecimiento de la capacidad.

Promoción del desarrollo de la Industria Nacional de la Ciberdefensa, para contribuir el ejercicio de la Soberanía Tecnológica.

Asimismo, resulta necesario destacar que en todas las acciones mencionadas se puso especial énfasis en el máximo aprovechamiento de la Industria Nacional a partir de desarrollos propios que surgirán de los centros donde se realice Investigación, Desarrollo e Innovación.

PREGUNTA N° 418

Las políticas fiscales de contención del empleo formal e informal y la asistencia crediticia a empresas y microemprendimientos fueron decisivas en la amortiguación de la caída del nivel de actividad verificada en el bimestre mayo/junio respecto abril.

¿Cómo se estima el devenir futuro de los estímulos fiscales tanto en su permanencia como en su volumen?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que frente a la pandemia el Gobierno sumó un esfuerzo fiscal de 6,6% del PBI, de las cuales se beneficiaron más de 33 millones de personas si se suman las políticas de asistencia social y el impulso a las actividades productivas. Entre estas se destacan los préstamos blandos y el ATP, que aportó entre las cuatro primeras rondas al pago de una parte del salario de más de 2 millones de trabajadores que eran empleados en más de 200.000 empresas durante 4 meses, en

tanto que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) alcanzó a casi 9 millones de beneficiarios.

Para acompañar la mejora de la actividad, el Gobierno asumió el esfuerzo de realizar un quinto mes de pago del ATP para las empresas que aún están en dificultades, llegando a 1,7 millones de trabajadores asalariados en 161.000 empresas, de las cuales el 99% son Pymes.

En función de la evolución de la pandemia, el Gobierno evaluará las medidas a tomar en el futuro a partir de la criticidad que atraviesen los distintos sectores de la economía. Al mismo tiempo que en el Presupuesto 2021 enviado al Congreso el Gobierno Nacional continúa fortaleciendo la función del Estado como promotor de una inclusión social activa; la inversión en Desarrollo Social y Trabajo alcanzará el 0,7% del PBI, lo que significa un aumento de más del 40% respecto a la participación en el producto en 2019. Entre las políticas más significativas se prevé la profundización de la restitución de derechos en dos áreas consideradas esenciales: la generación de empleo social genuino y la alimentación básica y de calidad.

PREGUNTA N° 419

El gobierno de Cambiemos dejó una inflación minorista anual del 52,9%. El índice de precios al consumidor acumula en el año hasta el mes de julio 14,6%.

¿Qué evaluación se realiza sobre el comportamiento de los precios ante un repunte de la actividad en el último trimestre del año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que fortalecer la moneda nacional es el principal medio para poder reducir la elevada inflación de una manera sostenible y compatible con la reactivación productiva. La reconstrucción del mercado de deuda en pesos, para incentivar el ahorro en moneda local ha sido una de las tareas a la que este Gobierno estuvo abocado desde el inicio, y es una tarea que se continuará fortaleciendo para así contribuir a la estabilización macroeconómica nacional. La efectividad de este sendero se evidenció en el marco de la pandemia, cuando la expansión de la base monetaria logró canalizarse y no afectar significativamente el sendero de evolución de los precios. La efectiva coordinación fiscal y monetaria es una de las prioridades para lograr un proceso de desinflación compatible con las necesidades de recuperación de la economía.

Sumado a ello, la Secretaría de Comercio Interior, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Productivo, realiza sistemáticamente un análisis de las cadenas de valor en diálogo permanente con todos los actores involucrados. Se monitorean los cambios en las estructuras de costos y se diseñan esquemas de administración de precios acordes a ellas. En ese sentido, el Programa Precios Cuidados se renovó en el mes de julio y se volverá a renovar en octubre.

El nuevo acuerdo cuenta con un total de 351 productos, con 44 nuevas incorporaciones. Se actualizaron los precios de los productos que se renovaban con subas que promedian un 5% correspondiente al periodo enero-octubre, es decir 9 meses. Actualmente el programa sigue creciendo en cantidad de bocas de expendio, alcanzando un total de 2569 minoristas y 117 mayoristas.

En cada nuevo acuerdo, se observa que la canasta es cada vez más representativa del consumo de los y las argentinas, reflejado en el aumento de las facturaciones de los productos en los supermercados.

También se generaron acuerdos de canastas mayoristas con los grandes mayoristas del país, así como también se lanzó Precio Cuidados para la Construcción. Este último tiene adheridos 29 proveedores que van a ofrecer 94 productos en 488 bocas de expendio.

Para más información puede consultar los siguientes sitios Web:

<https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

<https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados/mayoristas>

<https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados/construccion>

PREGUNTA N° 420

Dado el inicio de negociaciones con Brasil para expandir el intercambio hasta ahora en baja.

¿Cuáles son los sectores incluidos en la negociación?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, desde la constitución misma del MERCOSUR, las negociaciones bilaterales son permanentes tanto a nivel de los órganos de la estructura institucional del bloque regional como a través de acciones bilaterales. En la relación con Brasil, están incluidos todos los sectores productivos, con la única excepción del azúcar. El sector automotriz, que es el otro excluido de la unión aduanera, tiene su ámbito particular de tratamiento bilateral en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 suscripto en el ámbito de la ALADI.

PREGUNTA N° 421

Con el inicio de la pandemia el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) presentó en abril una caída interanual del 26,0%, pero en el bimestre mayo/junio la tendencia a la baja se redujo, experimentando dicho período una recuperación del casi el 20% del declive de abril.

¿Cómo se proyecta el desenvolvimiento del nivel de actividad hacia el último trimestre del año?

RESPUESTA

De acuerdo al Proyecto de Ley del Presupuesto 2021 presentado, el Ministerio de Economía estima que el año 2020 cerrará con una caída interanual del 12,1%.

Aunque sabemos que varios sectores se encontraron especialmente afectados por los efectos de la pandemia, se estima que la economía comenzará una recuperación paulatina en los años siguientes. En ese sentido, se estima que la recuperación permitirá que el PBI del año que viene suba un 5,5% respecto a 2020.

PREGUNTA N° 422

Dado el inicio de negociaciones con Brasil para expandir el intercambio hasta ahora en baja.

¿Cuál es el balance de divisas proyectado en el nuevo intercambio?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el balance comercial con Brasil es un aspecto esencial de la política comercial argentina con efectos macroeconómicos importantes, y por lo tanto el Gobierno está comprometido con mejorar el balance de divisas que, en gran parte, es explicado por el sector automotriz.

El saldo comercial negativo con Brasil se fue profundizando en estos primeros siete meses, ya que según los datos del INDEC, hemos pasamos de un déficit de USD 210 mil en enero-julio 2019 a USD 291 mil en enero-julio 2020, crecimiento que se explica por una caída más pronunciada de las exportaciones que de las importaciones.

Mejorar el balance de divisas implica una política automotriz acorde a los intereses argentinos basada en el saber hacer de nuestras empresas, potenciando las capacidades locales y las exportaciones hacia ese país a través de una política comercial activa y una mejora en las condiciones de inversión, producción y exportación de las empresas argentinas, optimizando la complementariedad con el país vecino. Además, este sendero está marcado también por factores macroeconómicos, como el tipo de cambio bilateral y el ritmo de recuperación que tendrá el país vecino.

PREGUNTA N° 423

Al cierre del mes de julio el Resultado Financiero del Sector Público no Financiero Base Caja fue negativo en -\$1.376.624 millones, representando el 53,5% de los ingresos totales.

¿Cuál es la proyección de cierre del 2020 de dicho resultado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los datos solicitados correspondientes al Sector Público Nacional:

Resultado Financiero del Sector Público no Financiero 2020

En \$ millones

	CONCEPTO	MONTO 2020
I)	RECURSOS	4.669.115,8
II)	GASTOS	7.452.019,2
III)	GASTOS PRIMARIOS	6.911.074,3
IV)	RESULTADO PRIMARIO (I-III)	-2.241.958,5
V)	RESULTADO FINANCIERO (I-II)	-2.782.903,4

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto

PREGUNTA N° 424

El Gobierno evalúa una reforma tributaria de carácter progresivo y a la vez el bloque oficialista de la Cámara de Diputados ha presentado el ¿Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia

¿Cuál es la proyección de incremento de recaudación tributaria por ambas vías y su aporte al cierre del desequilibrio fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la proyección de la recaudación tributaria por el proyecto de ley de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”, se estima en \$ 307.897.888.938.-, según cuadro que se acompaña a continuación:

RANGOS		CUITs	Total Base Imponible	ID Total
Mas de \$	a \$			
\$ 200.000.000	\$ 300.000.000 inclusive	2.774	\$ 678.584.106.683,00	\$ 16.936.088.280,00
\$ 300.000.000	\$ 400.000.000 inclusive	1.404	\$ 483.469.974.597,00	\$ 13.236.417.829,00
\$ 400.000.000	\$ 600.000.000 inclusive	1.308	\$ 637.452.095.731,00	\$ 18.791.121.783,00
\$ 600.000.000	\$ 800.000.000 inclusive	578	\$ 401.296.985.374,00	\$ 12.851.674.187,00
\$ 800.000.000	\$ 1.500.000.000 inclusive	749	\$ 796.579.790.895,00	\$ 28.243.106.826,00
\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000.000 inclusive	372	\$ 744.239.067.716,00	\$ 28.575.270.589,00
\$ 3.000.000.000	En adelante	253	\$ 4.007.047.385.795,00	\$ 153.855.809.069,00
TOTALES DDJJ 2019 ^{1/}		7.438	\$ 7.748.669.406.791,00	\$ 272.489.488.564,00
PRESUNTO SIN PRESENTACION DDJJ 2019 ^{2/}		1860	\$ 1.108.291.231.034,00	\$ 35.408.400.374,00
TOTAL GENERAL		9.298	\$ 8.856.960.637.825,00	\$ 307.897.888.938,00

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 18/09/20

1/ 7.438 contribuyentes – Base Bienes Personales 2019 al 18/09/2020

2/ Potenciales contribuyentes conforme patrimonios declarados en años anteriores actualizados que aún no presentaron DDJJ 2019

PREGUNTA N° 425

¿Cuáles son las fuentes de financiamiento y en qué proporción se utilizarán para cubrir el desequilibrio fiscal en el segundo semestre del año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 244 del presente informe.

PREGUNTA N° 426

El Ministro de Economía, Dr. Martín Guzmán, planteó la necesidad de ampliar significativamente el mercado doméstico en pesos para contar con una fuente alternativa de financiamiento público

¿Qué grado de avance presenta esta política de desarrollo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la política de normalización del mercado de deuda pública en pesos ha tenido avances muy significativos.

Cuando asumió la nueva administración en diciembre de 2019, el acceso al mercado de deuda en pesos estaba restringido para el Sector Público Nacional como consecuencia del reperfilamiento realizado por la gestión anterior en agosto de ese año.

La última colocación realizada en el mercado local había sido efectuada en julio de 2019 a tasas excesivas (73,55% anual a 73 días y 67,95% a 303 días), incompatibles con la sostenibilidad y la producción.

De esta forma, el panorama heredado lucía complejo, ya que no sólo el financiamiento se encontraba virtualmente cerrado, sino que se enfrentaban elevados vencimientos concentrados en el corto plazo. A lo largo del año 2020, las obligaciones en pesos con inversores privados eran de \$1,15 billones, de los cuales el 74% ocurrían en el primer semestre. Por su parte, este mercado estaba totalmente ilíquido con títulos que cotizaban en torno al 35%-40% de paridad.

Frente a ese escenario, el Gobierno nacional se propuso el objetivo de normalizar el funcionamiento del mercado de deuda en pesos y de sentar las bases para el desarrollo del mercado local de capitales local. Esta decisión se basa en que su normalización es un requisito para el desarrollo de un mercado de capitales doméstico profundo, factor indispensable para incentivar el ahorro en instrumentos denominados en pesos. Además, para los gobiernos provinciales constituye una fuente de financiamiento significativa y para las empresas representa una alternativa al fondeo bancario.

La agenda de normalización del mercado de deuda pública en pesos fue encarada con una premisa clara: bajar las tasas de interés a niveles compatibles con la reactivación económica y la sostenibilidad de la deuda.

Es así que, en el marco de esta política, el 20 de diciembre de 2019 se reanudaron las licitaciones de instrumentos en pesos interrumpidas en julio. En aquella oportunidad se colocaron títulos por un valor nominal de \$18.846 millones con un rendimiento efectivo del 49,80%, muy por debajo del que brindaban las LELIQs (87%) y los propios instrumentos del Tesoro en el mercado secundario emitidos por la gestión anterior (entre 150% y 300%). En febrero de 2020 se realizó la primera conversión de activos en moneda extranjera mediante el canje de Letras reperfiladas denominadas en dólares por Títulos ajustados por CER a plazos mayores a 1 año.

Por su parte, el 16 de julio de 2020, se presentó al Congreso el proyecto de ley que estableció los términos de la propuesta de reestructuración de los bonos denominados en dólares bajo ley local, incluyendo opcionalidades en pesos ajustables por CER que permitieron incrementar la participación relativa del financiamiento en pesos.

El desafío por delante no era sencillo ya que implicaría transitar por un estrecho despeñadero, en el que el logro de tasas de refinanciación adecuadas era lo único que evitaría caer en alguno de los dos precipicios que flanqueaban: el de la expansión monetaria excesiva o el de la iliquidez de un eventual nuevo reperfilamiento.

Efectivamente, a lo largo de estos ocho meses de gestión, el esfuerzo conjunto permitió que en sucesivas licitaciones y operaciones de canje se lograra reducir drásticamente las tasas de interés, extender los plazos y conseguir un adecuado ratio de refinanciación de los vencimientos.

Respecto a este último punto, se destaca que durante el segundo trimestre del año se logró un ratio de refinanciamiento superior al 100%, en el mes de julio subió al 119% (financiamiento neto de \$ 38.993 millones) y en agosto se alcanzó el 158% (financiamiento neto de \$80.806 millones).

Tabla 1. Porcentaje de refinanciamiento, en millones de ARS

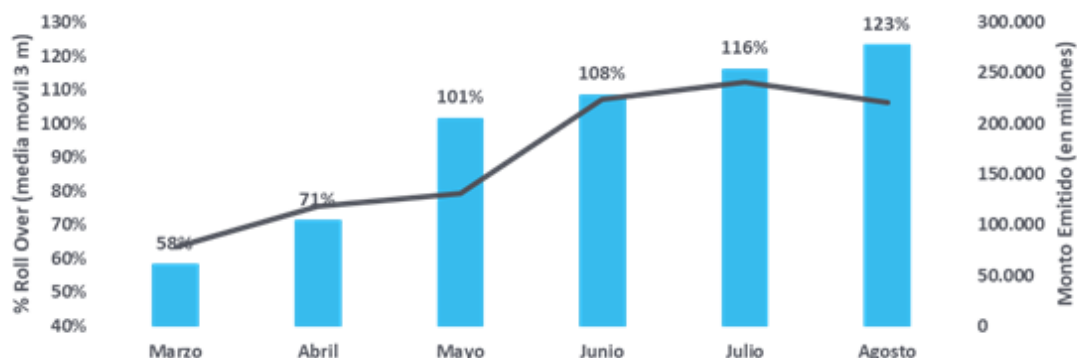
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Pagos	62,361	64,824	109,764	121,896	95,706	243,418	201,758	139,884
Emisiones	35,935	29,853	78,004	117,666	130,809	223,850	240,751	220,690
% Roll Over	58%	46%	71%	97%	137%	92%	119%	158%

* En valor efectivo (valor nominal ajustado por precio)

Fuente: Secretaría de Finanzas de la Nación

La tendencia creciente del financiamiento del Sector Público Nacional en el mercado de deuda en pesos local es evidente: desde marzo hasta agosto el porcentaje de refinanciación (tomando la media móvil de 3 meses) logró más que duplicarse, pasando de 58% a 123% (ver Figura 1).

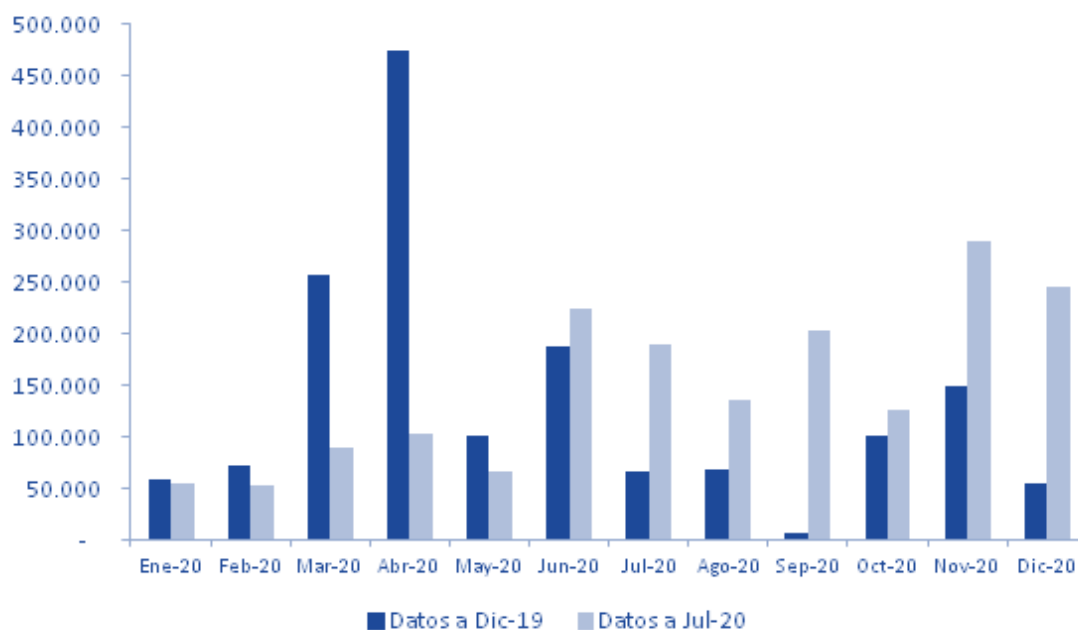
Figura 1. Evolución de la tasa de refinanciación y monto emitido



Fuente: Secretaría de Finanzas de la Nación

La recomposición del financiamiento en pesos le permitió al Tesoro Nacional extender el perfil de vencimientos de sus nuevas obligaciones, suavizando en el tiempo las necesidades de financiamiento con la disponibilidad de recursos de la economía (Figura 2).

Figura 2. Perfil de vencimientos comparativo diciembre 2019 vs. julio 2020. En millones de ARS \$



Fuente: Secretaría de Finanzas de la Nación

Otro hecho destacable del proceso de normalización del mercado de deuda pública en moneda doméstica fue la realización exitosa de operaciones de conversión de

instrumentos denominados en dólares por títulos en pesos con el objetivo de disminuir la exposición del Tesoro Nacional a obligaciones de corto plazo en moneda extranjera.

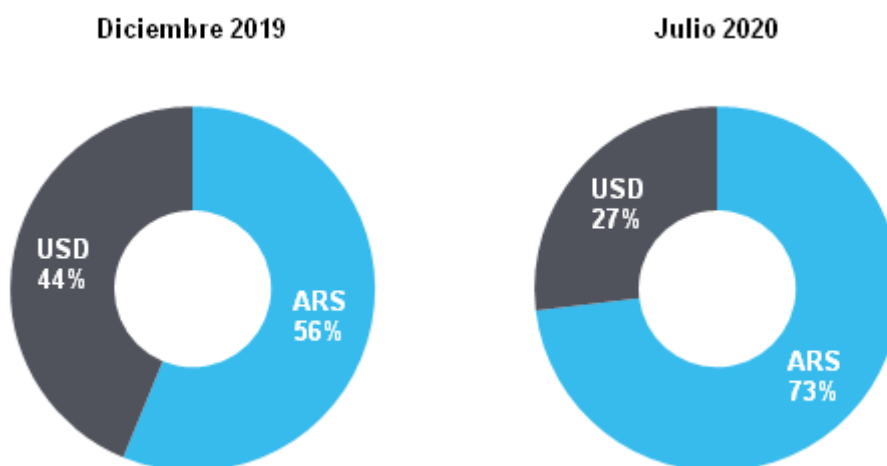
Impulsar la demanda de activos denominados en moneda doméstica constituye un pilar necesario en el proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública y de la estabilidad macroeconómica, permitiendo aliviar las necesidades relativas de financiamiento en moneda extranjera y amortiguar el efecto negativo de la carga de intereses sobre la balanza de pagos.

Dentro de este marco, desde febrero pasado la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía impulsó diversas operaciones de conversión de activos que resultaron en el canje voluntario de instrumentos denominados en dólares a títulos en pesos por USD 7839 millones, de los cuales el equivalente a USD 1558 millones corresponden al Bono Dual AF20, USD 5881 millones a LETEs y USD 400 millones a LELINKs. Esto representó una reducción del 52,4% de la deuda pública de corto plazo^[1] en moneda extranjera con legislación argentina.

Aquí se destaca particularmente que de los USD 9106 millones de Letras del Tesoro en Dólares diferidas que se heredaron en diciembre de 2019, se han convertido en activos en situación de pago regular USD 5881 millones (65% aproximadamente).

Estas operaciones se llevaron a cabo entregando a cambio títulos en pesos a tasas compatibles con la sostenibilidad de la deuda pero que brindan rendimientos reales positivos de modo de incentivar el ahorro en instrumentos en moneda nacional.

Figura 3. Composición por moneda del stock de deuda pública de corto plazo bajo Ley Argentina, en ARS



Fuente: Secretaría de Finanzas de la Nación

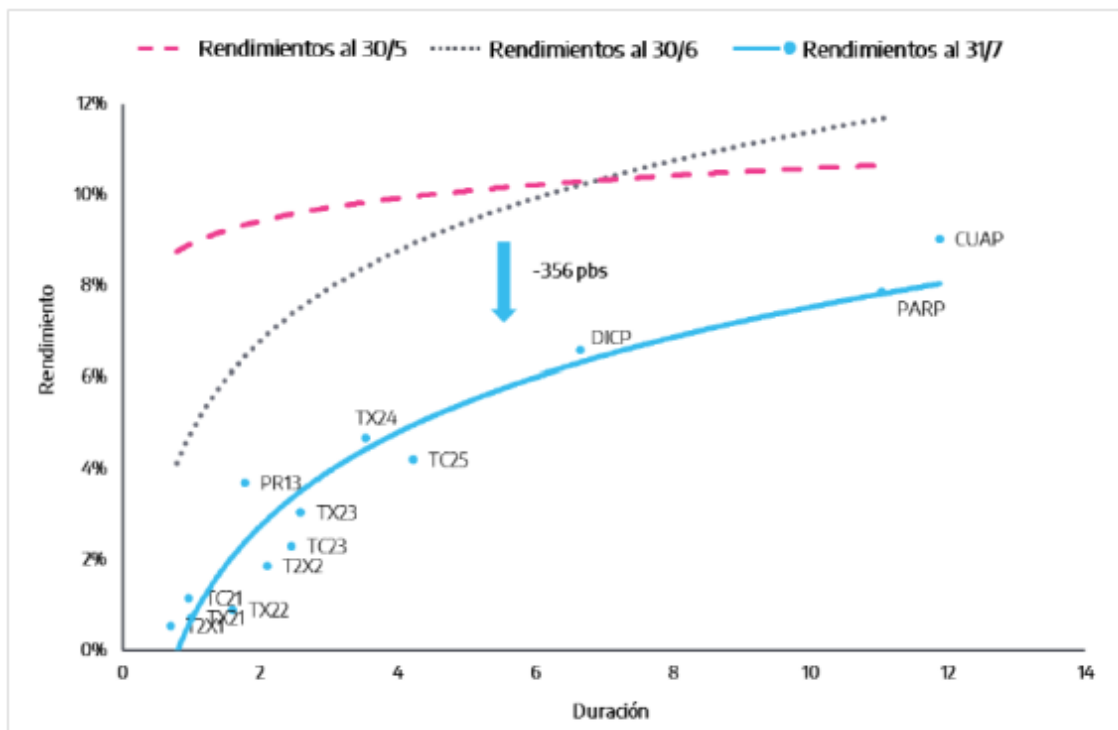
Por último, una señal inequívoca de la normalización del mercado de deuda pública en pesos es la revalorización en el precio de los activos que tuvo lugar como resultado de la mayor demanda por parte del público inversor que permitió una mejora en las paridades.

Este fenómeno tuvo especial intensidad a partir de junio. De tasas de rendimiento anual en torno al 8% y 10% a fines de mayo para los bonos ajustables por CER, en junio se observó una significativa compresión en las tasas en el mercado secundario en aproximadamente 400 puntos básicos para el tramo corto de la curva.

La normalización del mercado en pesos continuó en forma sostenida durante el mes de julio, en el cual se registró una compresión de toda la curva de rendimientos en CER

(promedio de 356 puntos básicos). Esta mejora de la curva fue aún más marcada en el tramo medio, la cual se redujo en ~500 pbs en promedio. A su vez, se destaca que el tramo más corto se ubicó sobre la par, presentando rendimientos menores a su cupón de emisión (Figura 4).

Figura 4. Evolución de los rendimientos de los de bonos ajustables por CER



Fuente: Secretaría de Finanzas de la Nación

Así, la revalorización en el precio de los activos permitió una significativa reducción en el costo de fondeo del Tesoro Nacional, que se traduce en mejores condiciones de acceso al financiamiento para Provincias, empresas y personas.

^[1] Representada por instrumentos de deuda con vencimientos en los siguientes 12 meses

PREGUNTA N° 427

Como consecuencia de la pandemia los alumnos de distintos niveles de todo el país se han visto impedidos de continuar con el proceso de enseñanza -

aprendizaje de manera presencial y la modalidad a distancia conlleva la necesidad de contar con los dispositivos tecnológicos.

¿Desde la declaración del aislamiento, y posterior distanciamiento, a partir del Decreto N°297/20 y sus sucesivas prorrogas, fueron enviados dispositivos tecnológicos a la Provincia del Chubut?. En su caso detalle cantidad y descripción de los referenciados dispositivos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 221 del presente Informe.

En complementación a esto, el Ministerio de Educación informa que, en una segunda etapa del plan en marcha, se entregarán dispositivos a la provincia de Chubut.

PREGUNTA N° 428

Con relación al Programa PC Docentes acordado entre el Ministerio de Educación y el Banco Nación que promueve la adquisición de computadoras de escritorio, notebooks y tablets con tasa bonificada para docentes.

Se solicita un detalle de la cantidad de docentes que han accedido a este beneficio en las distintas Provincias

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que de acuerdo a lo informado por el Banco de la Nación Argentina (datos provisionales sujetos a verificación), se detalla cantidad de beneficios solicitados y otorgado (reservado) discriminado por provincia.

Beneficiarios Programa PC Docentes

PROVINCIA	RESERVADO	SIN RESERVA	Total general
BUENOS AIRES	1.560	1.378	2.938
BUENOS AIRES - AMBA	2.708	2.291	4.999
CAPITAL FEDERAL	494	450	944
CATAMARCA	108	126	234
CHACO	385	387	772
CHUBUT	124	106	230
CORDOBA	1.712	1.493	3.205
CORRIENTES	41	29	70
ENTRE RIOS	588	535	1.123
FORMOSA	133	163	296
JUJUY	219	228	447
LA PAMPA	239	196	435
LA RIOJA	36	13	49
MENDOZA	1.637	1.523	3.160
MISIONES	238	312	550
NEUQUEN	157	121	278
RIO NEGRO	502	411	913
SALTA	243	223	466
SAN JUAN	233	234	467
SAN LUIS	172	129	301
SANTA CRUZ	106	143	249
SANTA FE	1.053	905	1.958
SANTIAGO DEL ESTERO	155	160	315
TIERRA DEL FUEGO	67	65	132
TUCUMAN	248	189	437
(en blanco)	24	14	38
Total general	13.182	11.824	25.006
Fuente: APC - Marketplace Datos al 10/09/2020 17.00hs			

PREGUNTA N° 429

¿Cuál es el grado de avance de la inversión pública en obra pública prevista para el ejercicio 2020 y su ampliatoria en la Provincia del Chubut? Se solicita que se discrimine el avance físico por obra.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla, a continuación, las obras en la provincia de Chubut.

Detalle de avance físico por obra

Tipo de Obra	Obra	Municipio	Avance Físico
Obra Vial - Obra Nueva	Estabilización Cerro Chenque	No corresponde	81,7%
Obra Vial - Mantenimiento	Mantenimiento Rutinario	No corresponde	93,5%
Obra Vial - Mantenimiento	Reparación Rn 3 - Chu	No corresponde	99,2%
Obra Vial - Obra Nueva	Autopista RN 3 Cdro. Rivadavia - Caleta Olivia	No corresponde	6,4%
Obra Vial - Mantenimiento	Rehabilitación Y Mantenimiento Malla 635 (Rn 40. Rn 26)	No corresponde	95,6%
Obra Vial - Mantenimiento	Mantenimiento Rutinario - Chu(2)	No corresponde	75,5%
Obra Vial - Mantenimiento	Rehabilitación Y Mantenimiento Malla 107B (Rn 26)	No corresponde	92,2%
Obra Vial - Mantenimiento	Rehabilitación Y Mantenimiento Malla 113 (Rn 40)	No corresponde	31,1%
Obra Vial - Obra Nueva	Autopista Rn 3 Puerto Madryn - Trelew	Trelew	13,7%
Obras Hídricas	Pluvial Extensión Zona Sur - Chubut	Rada Tilly	100,0%
Obras Hídricas	Sistema De Desagües Pluviales De La Ciudad De Esquel	Esquel	61,6%
Obras Hídricas	Pluvial Sección E (Calle Colectora Norte De Boulevard Brown)	Rada Tilly	86,6%
Obra Vial - Mantenimiento	Repavimentación Barrio Juan Xxiii- Etapa 2 Comodoro Rivadavia	Comodoro Rivadavia	59,8%
Infraestructura	Terminación Jardín En B° San Miguel	Puerto Madryn	100,0%
Obra Vial - Mantenimiento	Repavimentación Barrio Juan Xxiii - Etapa 1	Comodoro Rivadavia	60,5%

Fuente: Sistema de gestión internos de obras (GSOP, PPO, SIGO, SGP, HABITANS, SIG)

Fuente: Sistema de gestión internos de obras (GSOP, PPO, SIGO, SGP, HABITANS, SIG)

POGGI CLAUDIO JAVIER (ASanLuis)

[Volver a Índice](#)

AVANZAR SAN LUIS

PREGUNTA N° 430

Ingreso Familiar de Emergencia instituido por Decreto N° 310/2020, los correspondientes al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción creado por Decreto N° 332/2020 y aquellos vinculados a las Tarjetas Alimentarias

Informe, en cantidad y montos, los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de San Luis bajo los conceptos mencionados, como cualquier otro beneficio que se hubiere dispuesto para compensar los efectos generados por la situación de emergencia sanitaria a favor del conjunto de la población y/o del sector privado

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se acreditan mensualmente 16.872 tarjetas (beneficios de la Tarjeta Alimentar a través de las cuentas AUH) en la provincia de San Luis (marzo - agosto 2020), lo cual representa una inversión de \$83.612.000, según se detalla a continuación:

Titulares Tarjeta Alimentar, provincia de San Luis. A septiembre 2020.

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
marzo-20	16.869	\$ 83.600.000
abril-20	16.869	\$ 83.600.000
mayo-20	16.872	\$ 83.612.000
Refuerzo mayo 2020	16.869	\$ 83.600.000
junio-20	16.872	\$ 83.612.000
julio-20	16.872	\$ 83.612.000
agosto-20	16.872	\$ 83.612.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continua con las políticas y programas implementados por el Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene. El monto destinado al gobierno de la provincia de San Luis alcanza \$ 10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

ANSES informa que el total de titulares IFE correspondiente a la provincia de San Luis asciende a 107.066. A la fecha se ha dispuesto el pago de tres cuotas del subsidio de \$10.000 cada una (Decretos N° 310/2020; 511/2020 y 626/2020). En consecuencia, la inversión realizada solo para el caso de IFE en la provincia supera los mil millones de pesos por cada uno de los pagos.

Por último, en relación a la información que usted solicita sobre ATP, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 236 del presente Informe.

PREGUNTA N° 431

En relación a las medidas tomadas por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación para el desarrollo Industrial

Se solicita informe los montos y cantidad de beneficios destinados a la Provincia de San Luis desde el 10/12/2019 a la fecha en concepto de:

- Líneas de crédito para la reactivación productiva Pyme
- Financiamiento para el cambio estructural
- Desarrollo de proveedores industriales y tecnológicos
- Plan de Transformación Digital Pyme
- Pac de Tecnologías de gestión Kaizen 4.0
- Programa Nacional para Desarrollo de Parques Industriales

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en las líneas de financiamiento abiertas en la Subsecretaría de Economía del Conocimiento (ANR Soluciona y Reactivación de la Economía del Conocimiento y Programa de Capacitación 4.0 para Municipios), al momento la provincia de San Luis presentó solo un proyecto del municipio San Luis para Capacitación 4.0

En relación al Programa Parques Industriales, personal del programa se encuentra en contacto con funcionarios provinciales, para normalizar la situación de los parques en el RENPI y en proceso de priorización de proyectos. Todavía no han presentado proyectos en 2020 desde esta provincia.

A demás, se encuentra abierta la convocatoria a la presentación de proyectos para las líneas del PAC: PAC Emprendedores Reactivación Productiva y PAC Empresas Tecnologías de gestión Kaizen 4.0, Transformación digital, Calidad en alimentos, Diseño e Innovación y Sistemas de gestión en eficiencia energética. Actualmente no se han recibido solicitudes de la provincia de San Luis.

Por más información sobre los programas mencionados remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 204 del presente informe.

PREGUNTA N° 432

RENACOM y Potenciar Trabajo

Se solicita informe el monto destinado a comedores y merenderos de la Provincia de San Luis, desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de asistencia del Registro Nacional de Comedores (RENACOM). Asimismo se solicita informe cantidad de beneficiarios y montos dispuestos por el Programa Potenciar Trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que el Registro Nacional de Comedores (RENACOM) no destina fondos a comedores y merenderos. El RENACOM permite

contar con información precisa acerca de cada uno de los comedores y merenderos que distintas organizaciones de la sociedad civil llevan adelante en los barrios de todo el país brindando asistencia alimentaria de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en la provincia de San Luis, el Programa Potenciar Trabajo alcanza a 3.178 titulares, con una inversión en el mes de agosto de \$26.987.500.-

PREGUNTA N° 433

Sentencia dictada el día 24/11/2015 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/ cobro de pesos" (CSJ 1039/2008) y "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (CSJ 191/2009)

Asimismo para que indique las modificaciones presupuestarias que realizó o se realizarán durante este ejercicio para el pago de la deuda en el marco de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del Art. 11 de la Ley 27561.

Atento a la aprobación de la liquidación de deuda de fecha 19/02/2015 dispuesto en ambas causas, se solicita se informe el estado de negociación del arreglo del pago de la deuda a favor de la Provincia de San Luis

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

a) Sentencia dictada el día 24/11/2015 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/ cobro de pesos" (CSJ 1039/2008) y "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (CSJ 191/2009).

En la causa "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 1039/2008), mediante fallo del 24-11-15, la CSJN declaró la inconstitucionalidad de la detracción de la masa de impuestos coparticipables del Decreto 1399/01 (AFIP).

En la causa "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 191/2009), mediante fallo del 24-11-15 la CSJN declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la ley 26.078, en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables con destino a la ANSES.

En sendos fallos del 24-11-2015, la Corte estableció que "A fin de hacer efectiva la condena, una vez determinado el monto, se fijará un plazo de ciento veinte días para que las partes acuerden la forma y plazos en que se reintegrarán las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia".

En ambas causas, con fecha con fecha 19-02-2019 la Corte aprobó la liquidación a tasa pasiva sin capitalización practicada por el Estado Nacional.

A la fecha según la página del Poder Judicial de la Nación ambos expedientes se encuentran a despacho.

b) y c) En relación a la cancelación de los juicios con sentencia firme a favor de la Provincia de San Luis se ha incorporado una previsión presupuestaria considerando los límites aprobados en la Ley 27.561 y las dificultades financieras que afronta el Gobierno nacional en el presente año.

Asimismo, se está acordando con la Provincia los mecanismos e instrumentos para atender y dar principio de cumplimiento al pago de dichas condenas.

PREGUNTA N° 434

Préstamos para asistir a las jurisdicciones provinciales previstos en el artículo 3° del Decreto N° 352/2020

Informe el cupo de préstamos para asistir a las jurisdicciones provinciales previstos en el artículo 3° del Decreto N° 352/2020 que le correspondiere asignar a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis, y si ésta lo ha solicitado; en caso afirmativo, informará montos, proyectos y destino de los fondos requeridos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Provincia de San Luis no solicitó ningún préstamo en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20).

PREGUNTA N° 435

Becas Progresar y Becas de apoyo a la Escolaridad

Informe cantidad de beneficiarios y montos destinados a la Provincia de San Luis desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de Becas Progresar y Becas de apoyo a la Escolaridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa a continuación la cantidad de beneficiarios liquidados y montos pagados desde diciembre 2019 a agosto 2020 del programa Progresar correspondientes a la provincia de San Luis.

Beneficiarios Progresar San Luis

PERIODO	CANTIDAD	MONTO
AGOSTO 2020	4.764	\$ 12.031.610
JULIO 2020	4.638	\$ 11.757.170
JUNIO 2020	4.497	\$ 11.439.450
MAYO 2020	4.284	\$ 12.224.550
ABRIL 2020	3.303	\$ 8.761.360
MARZO 2020	1.797	\$ 4.891.880
FEBRERO 2020	70	\$ 347.810
ENERO 2020	277	\$ 1.509.060
DICIEMBRE 2019	5.127	\$ 13.688.230

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación

Respecto de las Becas de Apoyo a la Escolaridad, se informa que los procesos se encuentran en curso y aún no se dispone del corte de datos definitivo.

PREGUNTA N° 436

Obra anunciada el pasado 25 de Agosto consistente en la construcción de una autovía de circunvalación en las Rutas 146 y 147 en la ciudad de San Luis por \$ 4.000 millones la que iniciará en los próximos 30 días, se solicita se informe:

Si la misma se ejecutará por administración propia o si fue licitada, en su caso, indicará el contratista adjudicado.

La cantidad de puestos de trabajo directos que generará discriminado por categoría de trabajador, y cronograma mensual estimado de requerimiento de mano de obra.

Si en los pliegos de la obra se exige la contratación de personal residente en la provincia de San Luis

Si la misma se ejecutará a cuenta de la deuda que el Estado Nacional mantiene con la provincia de San Luis

Si la obra se ejecutará sobre el tramo vial que fuere cedido al Estado Provincial

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la licitación y la obra estará a cargo de la provincia de San Luis, la Dirección Nacional de Vialidad financiará y supervisará la obra.

La obra generará 1000 empleos: Canal máxima crecidas 75 empleos; Duplicación de calzadas 450 empleos; Iluminación y seguridad vial 150 empleos; puentes 325 empleos.

La obra no se ejecutará a cuenta de la deuda existente.

El proyecto total incluye trabajos sobre la ex Ruta Nacional 147 cedida a la Provincia.

PREGUNTA N° 437

Programa Remediar

Se solicita informe el monto dispuesto a la Provincia de San Luis, desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de beneficios otorgados provenientes del Programa Remediar.

RESPUESTA

El Programa Remediar ha transferido a la Provincia de San Luis desde el 10/12/2019 a la fecha un total de 2.613 botiquines con medicamentos esenciales que incluyeron 1.007.492 tratamientos y representando \$43.250.031, considerando el costo de adquisición de los medicamentos y la distribución de los botiquines.

PREGUNTA N° 438

Se solicita se informe todo aporte a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis de cualquier naturaleza, en dinero o especie, que se hayan realizado y que se tengan proyectados realizar hasta fin de año con motivo de la pandemia Covid-19, comprensivo de transferencias de programas sanitarios, envíos de reactivos para el diagnóstico de la enfermedad, de vacuna antigripal 2020, de equipamiento médico e insumos y otros

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que, con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, desde el inicio de la gestión hasta la fecha, a la Provincia

de San Luis se le transfirió un total de \$618.585.656 para el fortalecimiento del sistema de salud. La siguiente tabla detalla en concepto de qué insumos y programas se transfirió este dinero, así como los montos.

Transferencias al sistema de salud de San Luis (diciembre 2019-presente)

CONCEPTO	MONTO
TRANSFERENCIAS (Programa Salud Comunitaria, PROTEGER, REDES, SUMAR, FONAES)	\$53.733.927
INCLUIR SALUD	\$202.941.777
Ecógrafos (6)	\$687.600
Respiradores (35)	\$28.000.000
EQ. PROTEC. PERSONAL (guantes descartables, antiparras, máscaras, barbijos, barbijos N°95, camisolines, mamelucos, termómetros, detergente, alcohol)	\$1.896.252
MEDICAMENTOS Remediar entregas regulares y especiales	\$133.048.703
OTROS INSUMOS leche fortificada, con hormona de crecimiento, para prematuros medicamentos, reactivos y prevención para VIH, medicamentos para TBC medicamentos y reactivos para HEPATITIS	\$26.054.310
VACUNAS antigripales, CNV, otras	\$172.223.086

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

A su vez, se entregó a la provincia de San Luis, reactivos para 2.700 determinaciones. Conforme a la evolución de la situación epidemiológica en cada una de las jurisdicciones, se evaluará reforzar el apoyo por parte del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 439

Programa Empleo Joven

Informe cantidad de beneficiarios y montos destinados a la Provincia de San Luis en concepto de Programa empleo joven desde el 10/12/2019 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde el mes de **diciembre 2019 a septiembre 2020**, un total de **926 jóvenes** de la **Provincia de San Luis** que se encuentran adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, han participado de diferentes programas de empleo y formación profesional implementados en la Secretaría de Empleo. En el marco de los mismos, durante este período los jóvenes han percibido **ayudas económicas mensuales** por un total de **\$14.331.415**. A continuación, se detalla la información según Programa.

Programa	Total Jóvenes	Total Importes liquidados
PIL EMPALME	89	1.715.000
Introducción al Mundo del Trabajo (CIT)	171	792.800
Club de Empleo para participantes del PJMyMT	37	318.400
EPT Sector Privado	486	10.630.900
Curso de Gestión Empresarial (695)	18	28.800
Empleo Independiente	2	68.615
Formación Profesional acuerdos sectoriales	85	174.400
Formación Profesional Jóvenes	88	184.000
FP-Virtual	35	171.000
PIL PRIVADO 2008	1	32.500
Prestación Básica	68	215.000
Total general	926	14.331.415

Fuente: MTEySS

PREGUNTA N° 440

Fondo de Auxilio y Capacitación Turística

Se solicita informe en cantidad y montos, los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de san Luis, desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de Fondo de Auxilio y Capacitación Turística del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) cuenta con un presupuesto de \$3.000 millones de pesos, y en articulación el BID, su objetivo es contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio.

El fondo comenzará a desembolsarse a partir de octubre del corriente año y en todo el país hay aproximadamente 2.500 MIPyMES beneficiadas. Específicamente en la Provincia de San Luis son aproximadamente 35 empresas beneficiadas.

PREGUNTA N° 441

Informe Aportes del Tesoro Nacional que en el año en curso se otorgó y/o asignó y/o transfirió al Gobierno de la Pcia de San Luis, individualizando montos, fechas de pago e instrumentos jurídicos de cada uno de ellos; como así también si están previstos nuevos aportes para el año en curso, sean que los mismos formen parte o no del PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PCIAL creado por Dto 352/20

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, en el cuadro siguiente, las transferencias realizadas a la provincia de San Luis en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto N°352/20.

A.T.N. SAN LUIS AÑO 2020

RESOLUCION	MONTO	FECHA DE PAGO
43	61.000.000	27-mar
71	61.000.000	6-abr
72	452.000.000	8-abr
84	194.000.000	6-may
106	226.000.000	8-jul
TOTAL	994.000.000	

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior

Asimismo, en cuanto a nuevos aportes se informa que desde el 10 de diciembre de 2019 y por el impulso del Presidente de la Nación se avanza con cada Provincia en la suscripción de Acuerdos Federales para el Desarrollo, los cuales tienen por objeto promover el desarrollo de la economía provincial; fortalecer las capacidades estatales, entre ellas la mejora en su situación fiscal y el direccionamiento estratégico de los procesos de inversión; y establecer mecanismos de diálogo permanentes entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Provincias para identificar proyectos de inversión, orientar el financiamiento y efectuar el seguimiento del impacto de los proyectos en la economía regional.

En ese marco es que se trabaja permanentemente para seguir generando herramientas, programas y soluciones para todas las Provincias.

Complementariamente a lo informado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía detallan tanto las transferencias automáticas como las transferencias no automáticas con destino a la Administración Provincial de San Luis en el acumulado de 2020:

Provincia	Transferencias Totales ene-ago 2020								Total
	RON	Consenso Fiscal	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	ATN resto	Decreto 352/20		
							ATN	FFDP	
SAN LUIS	27.551	0	0	32	994	122	872	0	28.578

Fuente: SIDIF y Dirección Nacional de Asuntos Provinciales

Se aclara que la Provincia en cuestión no solicitó ningún préstamo en el marco del Programa para la Emergencia Financiera

RODAS ANTONIO JOSÉ (FT)

[Volver a Índice](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 442

Respecto a la iniciativa conjunta entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires y el municipio de Tapalqué de instalar una colonia agrícola en dicha ciudad que ayudaría a desconcentrar los grandes cordones urbanos, fortalecer la seguridad alimentaria de manera ecológica y generar trabajo local, se solicita: Detalles de la iniciativa; Sería una posibilidad la de extender esta iniciativa a otras

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que por Expediente Administrativo EX-2020-40696379- -APN-DACYGD#AABE, generado con fecha 25 de junio de 2020, tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de Tapalqué, mediante el cual solicita a la AABE un permiso de uso precario y gratuito sobre un inmueble de propiedad del Estado Nacional, identificado como Cuadro de Estación Tapalqué del Ferrocarril Línea Roca, Ramal: R.3, sito en la Localidad de Tapalqué, del partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del Ministerio de Transporte – Administración De Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.), estando un sector del mismo bajo contrato de concesión con la Empresa Ferrosur Roca S.A.

La referida solicitud tiene como objetivo que el Municipio, a quién AABE prevé cederle el uso del inmueble, desarrolle una Colonia Agrícola y sus infraestructuras de servicios complementarias, a los fines de avanzar en la producción de alimentos agroecológicos de calidad mediante la instrumentación de prácticas productivas sustentables, fomentando asimismo el asentamiento en el territorio de familias y garantizando la seguridad en la tenencia de la tierra. Dichas acciones serán llevadas adelante por el Municipio, en el marco de acuerdo de colaboración con la Unión De Trabajadores De La Tierra (UTT).

El proyecto se encuentra alineado con las políticas del Estado Nacional, en cuyo marco se prevé el replanteo de las condiciones del sistema agroalimentario de manera de conciliar las tres dimensiones que hacen a su sustentabilidad: la equidad social, el equilibrio ambiental y la viabilidad económica. Ello, de modo de garantizar alimentos de calidad a precios justos para la población y a la vez dotar de condiciones laborales y habitacionales dignas para las familias productoras.

PREGUNTA N° 443

En relación a los importantes incendios forestales que están azotando a diversas provincias de nuestro país, y dada la persistencia de la sequía que podría empeorarlos. ¿Se prevén incrementos presupuestarios para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta los datos de ejecución financiera del Plan Nacional de Manejo del Fuego. A lo largo del año 2020, se ampliaron las asignaciones previstas

para el año en la suma de \$482 millones (+197%), principalmente por aplicación de las siguientes medidas: Decisiones Administrativas N°443/20, 997/20, 1.553/20 y Resolución N°23/20.

Plan Nacional de Manejo del Fuego

Ejecución al 17/09/2020

En pesos

Presupuesto. Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución
245.075.000	727.075.000	339.988.172

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 444

Luego de la gran aceptación de la propuesta del gobierno argentino de canje de deuda bajo Ley Extranjera que alcanzó al 99% de los títulos. ¿Cómo se procederá con los bonos Par que han sido los únicos que no alcanzaron la Cláusula de Acción Colectiva? ¿Es posible la aparición de nuevos fondos buitres que amenacen el gran esfuerzo por normalizar la deuda que viene haciendo el gobierno nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se está analizando un nuevo procedimiento para que aquellos que no ingresaron al canje puedan hacerlo en esta instancia, respetando el marco normativo.

El 1% remanente que no ingresó al canje equivale aproximadamente a USD 653 millones. Dado que la oferta no ha tenido rechazo, sino que el remanente se trata de minoristas que no pudieron adherir al canje por diversos motivos administrativos y operativos, desde el Ministerio de Economía se considera improbable la posibilidad de futuros litigios.

PREGUNTA N° 445

¿Cuál es la cantidad de alumnos que reciben acceso gratuito a internet a través de las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia? Especifique por jurisdicciones. ¿Cuántos son los casos en los cuales no es posible la conectividad? Indique la cantidad de alumnos en ésta situación, su distribución geográfica, y ¿Cuáles son las medidas que se tomarán para que mantengan la continuidad escolar

RESPUESTA

El Ministerio de Educación juntamente con ENACOM gestionaron con las compañías telefónicas el acceso gratuito, sin consumo de datos desde teléfonos celulares, a la plataforma nacional y los veinticuatro sitios de internet de las jurisdicciones destinados a la continuidad educativa.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones por tres meses y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad Zero rating y llamadas gratis a números 0800. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Debido a estas medidas adoptadas, todos los alumnos que tienen celular acceden gratuitamente a internet para utilizar las plataformas Seguimos Educando, Juana Manso y los portales educativos de todas las jurisdicciones y universidades nacionales. La cantidad de alumnos en esta situación en los niveles primario y secundario de la educación común obligatoria es 7.303.265. El detalle por jurisdicción es el siguiente: Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 432.696 alumnos; Buenos Aires: 2.881.292; Catamarca: 72.361; Córdoba: 599.090; Corrientes: 184.798; Chaco: 197.879; Chubut: 99.009; Entre Ríos: 224.294; Formosa: 98.890; Jujuy: 132.589; La Pampa: 58.087; La Rioja: 64.811; Mendoza: 306.554; Misiones: 204.250; Neuquén: 115.568; Río Negro: 127.653; Salta: 248.093; San Juan: 133.929; San Luis: 89.727; Santa Cruz: 64.365; Santa Fe: 527.237; Santiago del Estero: 155.910; Tucumán: 275.310; Tierra del Fuego: 31.837. (fuente: Cuestionarios complementarios de estudiantes de la evaluación Aprender 2018 y 2019 y Anuario estadístico educativo 2019).

La cantidad de alumnos sin conectividad en su hogar en los niveles obligatorios de la educación común (inicial, primario y secundario) son 682.159. La distribución por región geográfica es la siguiente: Centro: 200.465 alumnos; NOA: 166.348; NEA: 144.420; Sur: 41.293; Cuyo: 67.385, sin identificar: 62.284 (fuente: Cuestionarios complementarios de estudiantes de la evaluación Aprender 2018 y 2019; Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica 2020, línea hogares y; Anuario estadístico educativo 2019).

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°300 del presente informe.

PREGUNTA N° 446

Teniendo en cuenta que El Puente General Manuel Belgrano (chaco-corrientes) fue inaugurado el 10 de mayo de 1973, tiene como objeto la conexión física entre las ciudades de Resistencia y Corrientes y el mismo formará parte del corredor bioceánico Santos (Brasil) Antofagasta (Chile) siendo un punto de integración productiva, económica y social con el resto de las provincias y países, una obra

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el proyecto está contemplado en el Plan Federal de Obra Pública, pero no se encuentra incorporado al presupuesto 2021.

PREGUNTA N° 447

¿Tiene previsto incorporar el financiamiento necesario en la elaboración del presupuesto nacional para el ejercicio 2021, para el llamado a licitación de la obra del Segundo Puente conexión física entre las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes (Corrientes), siendo que el proyecto ejecutivo de la misma se encuentra en su etapa final?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que está previsto el financiamiento para la obra dentro del Presupuesto general 2021. La construcción del puente implica transitar varias etapas:

- 1) Realización y presentación del proyecto ejecutivo;
- 2) Inclusión en el presupuesto 2021 de la garantía del Tesoro para la obtención de financiamiento internacional;
- 3) Llevar adelante consultas sobre corporaciones internacionales interesadas en el financiamiento con las modalidades de reparo;
- 4) Realización de licitación pública internacional.

Las primeras dos etapas estarán concluidas durante el año 2020. Las dos etapas restantes, se estima dentro del año 2021.

PREGUNTA N° 448

Ante la continuidad de la emergencia sanitaria y el contexto de pandemia mundial que estamos viviendo desde marzo de este año, el cual sabemos que genera una merma en el Sector turístico y sus actividades. ¿Qué medidas anticovid se prevé tomar para el retorno de la actividad turística en la temporada alta de verano 2020/2021? Desde el Congreso de la Nación se aprobó la ley sobre Emergencia Turística

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°226 del presente informe.

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 449

Como consecuencia de la Usurpación de tierras, que estamos advirtiendo como nunca antes en la historia de la República Argentina, en diferentes provincias de nuestro territorio; solicito informe a este cuerpo lo siguiente:

Informe si se le van a quitar los beneficios sociales como AUH, IFE, etc. a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueran autores del delito Penal de usurpación.

RESPUESTA

Al día de la fecha, ANSES desconoce la existencia de sentencia firme, que permita afirmar que exista persona alguna que haya sido declarada autora de delito vinculado al conflicto generado con la ocupación de tierras.

En este orden, se informa que las condiciones de acceso a los beneficios sociales, así como las relativas al régimen de incompatibilidades de los mismos, están expresamente previstas en las normas que regulan cada uno de ellos, por lo cual, en función del principio de vinculación positiva con el ordenamiento vigente que rige el obrar de la autoridad administrativa, el Poder Ejecutivo Nacional aplica la norma vigente que corresponde al caso concreto, conforme las previsiones y condiciones en ella dispuestas.

Respecto de los beneficiarios que resulten condenados con sentencia firme con inhabilitación absoluta, sea como principal o accesoria se informa que:

En el caso de jubilaciones y pensiones serán los derechohabientes del condenado quienes quedarán subrogados en los derechos de éste para gestionar y percibir -mientras subsista esa pena- el beneficio de que fuere titular o a que tuviere derecho, en el orden y proporción establecidos en los respectivos regímenes legales.

Respecto de la Asignación Universal por Hijo, dejará de percibirla la persona que se encuentre privada de la libertad, correspondiendo que la misma sea cobrada por el otro progenitor o, en su defecto, por el curador del penado que ejerza la tutela de sus hijos menores. Por lo tanto, será aquel que se encuentre a cargo de los menores quien percibirá la AUH, siempre que se reúnan los requisitos de acceso a dicha prestación.

En el caso de madres que conviven con sus hijos menores en las Unidades Penitenciarias sin condena o que han sido condenadas por penas iguales o inferiores a los tres años, la CSJN ha entendido que las mismas ejercen la responsabilidad parental, de modo que negarles el beneficio de la AUH, instituido en favor de los niños, importaría una violación al principio de no trascendencia de la pena (Cfr. CSJN, FLP 58330/2014/1/1/RH1; Internas de la Unidad N° 31 SPF y otros s/habeas corpus).

Por último, en el caso del Ingreso Familiar de Emergencia, la Secretaría de Seguridad Social se ha expedido a través de la Resolución 16/2020, aclarando que las personas privadas de la libertad, bajo cualquier modalidad, no están alcanzadas por las previsiones del Decreto 310/2020 y su modificatorio, por no reunir la calidad de destinatarios establecida en su artículo 2°."

PREGUNTA N° 450

Respecto a la reunión que mantuvo el Pte. Alberto Fernández el miércoles 2 de septiembre con las autoridades de la Cámara Empresarial, donde le fuera entregado un documento titulado Hacia una nueva normalidad: propuesta para la reactivación productiva en donde figura además los datos de una encuesta realizada durante el mes de mayo de este año; cuyos datos presentados manifiesta que el 63% de la empresas tuvo caídas mayores del 50%, el 21% no estuvo produciendo, el 43% tenía una caída mayor del 50%, el 20% una caída entre el 25% y 50% y el 17% producía igual o mas que antes. Informe a este cuerpo de manera detallada:

Manifieste si las demás carteras ministeriales, también se encuentran abocadas a realizar un plan que ayude y reactive a cada uno y a todos los sectores y áreas alcanzadas por cada jurisdicción ministerial; brinde un detalle pormenorizado de los mismos.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 451 del presente Informe.

PREGUNTA N° 451

Toda vez que la producción de la vacuna contra el COVID-19, se encuentra en proceso de producción y prueba de la misma; y siendo que llevamos los argentinos más de 165 días de cuarentena y sabiendo que tenemos que aprender a convivir con el virus en cuestión, y no pudiendo ser la República Argentina un país viable y con futuro, estando indeterminadamente en el tiempo, en estado de cuarentena; informe a este honorable cuerpo:

Qué medidas ha planificado la Jefatura que Ud preside en relación a lo que hoy se denomina la nueva normalidad.

Infórmenos de manera detallada, la elaboración de los diferentes planes y medidas a implementar por todos y cada uno de los Ministerios, para afrontar los problemas en que se encuentran inmersos los argentinos, como consecuencia de los efectos devastadores del COVID-19.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que no todo el país se encuentra en la etapa de aislamiento social puesto que varias provincias han avanzado a una etapa de distanciamiento social en vistas de lo que se ha llamado "nueva normalidad". En las zonas metropolitanas, el análisis de la evolución de casos será clave para el planteamiento de una salida programada del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Como se ha reiterado en varias oportunidades, la responsabilidad más importante es cuidar a los argentinos y argentinas. Todas las decisiones que se toman en este sentido se basan en el diálogo y el consenso con los gobiernos provinciales y locales.

La Jefatura de Gabinete de Ministros ha sabido advertir que las dificultades económicas que se proyectan en todo el mundo están asociadas a la pandemia, no a la cuarentena. A esto se suma que nuestro país ya se encontraba sumergido en una crisis macroeconómica.

Desde el momento de asumir, este Gobierno viene practicando el diálogo como herramienta de gestión, entre sector privado y el Estado, para consolidar un futuro donde el trabajo y la producción sean las prioridades. El eje de las políticas del Gobierno Nacional está puesto en la recuperación de corto plazo de las Pymes y en el desarrollo de proyectos de largo plazo que permitan generar un cambio estructural de la economía argentina, en virtud de consolidar

una estructura productiva que asegure el empleo formal y contribuya al bienestar económico y social de las y los habitantes del territorio argentino.

Con respecto a la gestión anterior, esto marca un incuestionable contraste. La política económica implementada entre 2015 y 2019 se basó en la desregulación de la cuenta financiera y del movimiento de capitales, en la apertura comercial y en la reducción de la carga impositiva a los sectores de mayores ingresos. Como consecuencia la desocupación alcanzó al 9,7%, se destruyeron más de 240.000 empleos privados, la capacidad ociosa rozaba el 40% y la tasa de pobreza alcanzó el 35% (siendo superior al 52% entre los niños y niñas menores de 14 años).

En el marco del plan de recuperación, el Gobierno Nacional ha definido la conformación de Gabinetes Temáticos e Interministeriales para la implementación de las políticas públicas prioritarias para la salida de la crisis, contando con la coordinación y articulación de la Jefatura de Gabinete.

Estos Gabinetes Ministeriales están conformados por el Gabinete de Comercio Exterior orientado a potenciar la producción nacional, la búsqueda de mercados y la planificación de la importación de bienes y servicios que puedan producirse localmente; el Gabinete de Planificación Urbana y Hábitat destinado a profundizar las políticas de acceso al hábitat como dimensión fundamental del desarrollo sustentable y la calidad de vida; el Gabinete Económico, el cual fue organizado en plena pandemia de coronavirus para la implementación de todas las medidas de apoyo y protección al empleo y al trabajo, a las familias, jubilados y sectores no registrados de la economía; el Gabinete de Promoción Federal encargado de las políticas específicas y equitativas con una mirada federal, con el objetivo de que todos los argentinos tengan acceso a derechos, bienes y servicios de calidad; el Gabinete de Ciudadanía enfocado en asegurar el acceso a servicios esenciales del Estado.

Estos gabinetes ya se encuentran en marcha y en pleno funcionamiento, contando con la participación de todos los ministerios, con una mirada inclusiva y federal para el desarrollo del país.

PREGUNTA N° 452

Respecto a la reunión que mantuvo el Pte. Alberto Fernández el miércoles 2 de septiembre con las autoridades de la Cámara Empresarial, donde le fuera entregado un documento titulado Hacia una nueva normalidad: propuesta para la reactivación productiva en donde figura además los datos de una encuesta realizada durante el mes de mayo de este año; cuyos datos presentados manifiesta que el 63% de la empresas tuvo caídas mayores del 50%, el 21% no estuvo produciendo, el 43% tenía una caída mayor del 50%, el 20% una caída entre el 25% y 50% y el 17% producía igual o mas que antes. Informe a este cuerpo de manera detallada:

Que tipo de medidas y plan de acción elaboró la Jefatura a su cargo a fin de mejorar la realidad económica de los Industriales Argentinos.

Que medidas de carácter tributarias e impositivas se van a implementar en beneficio de los industriales que se encuentran padeciendo la cuarentena más larga del mundo.

Que líneas de créditos van a ser lanzadas al mercado, en beneficio de los industriales argentinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que continúa desplegando una amplia batería de políticas públicas en aras de sostener la industria nacional. Se ha respondido con soluciones a todos los sectores de manera que el impacto producido por el esparcimiento

global del coronavirus se vea atemperado y, en este sentido, se continúa impulsando iniciativas.

Desde la Subsecretaría de Economía del Conocimiento se han implementado varias estrategias de apoyo a los distintos sectores industriales. Hacia fines de julio se abrió una línea de ANRs de hasta \$15 millones para dos tipos de proyectos; unos destinados a desarrollos nuevos o mejorados de productos o servicios que lleven a cabo empresas pertenecientes a las actividades de la economía del conocimiento y, los otros para que sectores industriales y productivos tradicionales incorporen e implementen soluciones derivadas de las actividades y nuevas tecnologías de la economía del conocimiento tales como desarrollo de software, e-commerce, big data, biotecnología, realidad aumentada, nanotecnología, etc. Al 10 de septiembre se han presentado más de 500 proyectos y se evaluaron 200.

También se puso en marcha la segunda convocatoria de la Ley de Biotecnología Moderna con un cupo fiscal de \$200 Millones para aplicar en dos incentivos impositivos concretos: a) la amortización acelerada de bienes de capital b) la devolución anticipada de IVA de la adquisición de bienes de capital. Esta convocatoria está dirigida a proyectos de innovación, investigación y desarrollo en el área de biotecnología que presenten empresas. Cabe destacar que de la convocatoria anterior han sido beneficiarias empresas de gran relevancia para las actuales soluciones, debido a la pandemia, como INMUNOVA (start up desarrolladora del tratamiento basado en el suero equino hiperinmune) o MabXience (empresa elegida por Astrazeneka para la producción de la vacuna para toda América Latina).

En la segunda quincena de septiembre, como parte de las estrategias para acompañar el desarrollo industrial nacional, se lanzó el Programa de Producción Colaborativa de la Economía del Conocimiento (EDC) destinado a financiar proyectos que combinen al menos dos actividades de la EDC orientados a generación de desarrollos innovadores y/o plataformas de servicios transversales de manera cooperativa. El programa está destinado a asociaciones *ad hoc* integradas por empresas y/o instituciones ya sea de carácter públicas o privadas que podrán acceder a financiamiento de hasta \$24 Millones en ANRs y crédito a tasa subsidiada que deberá cubrir al menos el 30% del costo del proyecto por lo que en dicha asociación al menos uno de los integrantes deberá ser sujeto de crédito.

Por otro lado, también se informa que la Subsecretaría de Industria está trabajando en conjunto con los sectores industriales para pensar el abordaje de medidas a tres niveles: la superación de la emergencia; la operatividad en un contexto crítico; y nuevas reglas y el trabajo de los problemas estructurales que se arrastran de forma pretérita.

En este sentido, podemos mencionar el trabajo que se hace desde la Subsecretaría de Industria en las mesas sectoriales, donde tras la identificación conjunta de estos puntos, se avanza en calibrar medidas específicas en materia de financiamiento, fortalecimiento de la demanda y provisión de insumos. Se está trabajando con 61 cámaras de 12 sectores en la fase actual con un ida y vuelta permanente que aborde tanto lo urgente como pautas de política industrial.

A su vez, desde lo estructural, con cada sector se trabaja en estudiar políticas que incrementen la integración nacional de valor agregado y la generación de empleo de calidad.

En relación a las medidas de carácter tributarias e impositivas, se está trabajando en mejorar el esquema de contribuciones patronales a nivel federal y modificar la estructura de derechos de importación y reintegros, en pos de incentivar la complejización y agregación de valor de la canasta exportable.

Respecto del régimen de derechos de exportación (DE) y reintegros (RE) se está trabajando una propuesta que consagre una baja de DE para los productos industriales con mayor agregación de valor y un incremento de los RE. Se propone un esquema de derechos de exportación con alícuotas diferenciando entre bienes finales industriales e insumos

elaborados industriales. En RE, se propone un sistema escalonado con mayores alícuotas a mayor nivel de elaboración.

Por otro lado, en relación a la oferta crediticia, del trabajo de las mesas sectoriales, surgieron líneas de financiamiento destinadas tanto a atender la cadena de pagos y proporcionar capital de trabajo, como en apuntalar la demanda de productos en un contexto donde la pandemia redujo la circulación y operatividad. De los mencionados ejes de trabajo que ya se anunciaron:

- Línea de crédito BNA y Ministerio de Educación para que docentes adquieran computadoras a tasa subsidiada;
- Línea de crédito del BNA para la adquisición de motocicletas nacionales de hasta \$200.000 (características: tasa fija subsidiada, 48 cuotas fijas, vía marketplace BNA o vía concesionario)

En el mismo sentido, se relanzó el [Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores \(PRODEPRO\)](#), el cual tiene como objetivo la promoción de inversiones y la capacitación y mejora tecnológica, en empresas proveedoras de sectores estratégicos, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado.

El PRODEPRO cuenta con un presupuesto de \$2.500 millones; de los cuales se estima asistir con ANRs a 100 empresas por un monto de \$2.000 millones, bonificación de tasa a 90 proyectos con un monto de \$450 millones y asistencia técnica del INTI a 100 empresas por un monto estimado de \$50 millones.

La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de la bonificación de tasas, los aportes no reembolsables y la asistencia técnica a través del INTI. Las cadenas de valor estratégicas alcanzadas por el Programa son: los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metalífera y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, y la defensa y seguridad.

Las PyMEs recibirán ANRs del Ministerio de Desarrollo Productivo por hasta un 70% del proyecto, o bonificación de hasta 10 puntos de tasa para inversiones en bienes de capital, certificaciones y desarrollo de productos.

Están abiertas las 5 primeras convocatorias del Programa para diferentes sectores: 1) Aeroespacial, naval pesada y liviana, 2) Energía Renovable y no renovable y minería metalífera y litio; 3) Salud, 4) Defensa y seguridad; 5) Ferroviario, transporte sustentable y autopartes mercado original.

Estamos convencidos que la industria ocupa un lugar central en el proceso de reactivación de la actividad económica, en tanto es fundamental para lograr el desarrollo económico y social del país garantizando mayor equidad, mayores tasas de empleo y más federalismo. Por eso, para contestar la pregunta, es fundamental destacar también que entre las medidas de impulso a la industria que se implementarán a corto plazo se encuentran dos nuevas líneas de crédito para la Reactivación Productiva PyME y Financiamiento para el Cambio Estructural por un total de \$448.000 millones.

Desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsamos la línea de Crédito para la Reactivación Productiva PyME, que otorgará créditos destinados a capital de trabajo y refinanciación de pasivos a tasas subsidiadas (entre 10% y 24%) y se brindarán garantías mediante el FOGAR. Esta línea se canalizará a través de instituciones financieras provinciales para garantizar el acceso federal al financiamiento; y se prevé alcanzar a un total de 86.700 PyMES de todo el país.

La línea de Financiamiento para el Cambio Estructural respaldará proyectos productivos de alto impacto en exportaciones, ahorro de divisas y/o innovación productiva. Tendrá una tasa de interés de fomento y plazo a 10 años, con respaldo del FOGAR.

Además, el Ministerio de Desarrollo Productivo lanzará un sistema de Banca de Desarrollo que coordinará la oferta de financiamiento con el objetivo de potenciar la capacidad de préstamo y optimizar créditos para la inversión privada a nivel federal. La banca funcionará bajo la coordinación de esta cartera con participación del sector financiero y no financiero, público y privado, y los ministerios que cuentan con las principales herramientas de financiamiento productivo.

Por último, enfatizar la importancia del desarrollo de nuestras PyMEs. Ningún sector sobra y es necesario profundizar el esfuerzo para evitar su caída y proporcionar herramientas de desarrollo que faciliten su competitividad. En ese sentido, en el marco del Plan de Transformación Digital PyME y Plataforma Industria Argentina 4.0, se contará con un financiamiento público por \$2.500 millones a tasas bonificadas e incentivos fiscales para proyectos de adopción de tecnologías 4.0. En cuanto al mencionado Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, las PyMEs contarán con más de \$3.000 millones de aportes y financiamiento en los próximos 12 meses. En esta primera fase del plan se ofrecerá apoyo a 48 parques industriales y tecnológicos en todo el país y se aspira a llegar a 300 en el período 2020-2023.

Estas políticas públicas se suman a las medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción, que se implementaron en el marco de la pandemia.

En otro orden, el Ministerio de Economía informa que, con una visión federal de largo plazo, el Gobierno está trabajando en una revisión del sistema tributario que se basa en cuatro principios. Uno es el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas; el segundo es mejorar los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción; tercero, queremos que el sistema tributario sea más progresivo, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social, y cuarto, apuntamos a que el sistema tributario sea más simple que lo que es hoy para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

Ahora bien, en el marco del COVID-19 el Gobierno Nacional ha desplegado una serie de medidas orientadas a proteger el ingreso y bienestar de los trabajadores y las trabajadoras afectadas por la pandemia, ayudando al mismo tiempo a las empresas a transitar la crisis sin poner en riesgo la sustentabilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios, fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y un salario complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y trabajadoras del sector privado.

Para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y los trabajadores y trabajadoras autónomos, el ATP otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adiciona el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos. Dicho financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por otra parte, el Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías "A" y "B", así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio ha consistido en el cobro de diez mil pesos para personas que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otros ingresos. El IFE es compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

También, mediante Decreto 454/20 se estableció una exención al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), así como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad, desde el 31 de marzo de 2020.

En el caso particular del sector salud, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones. También, la Ley 27.549 eximió del impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 30/09/20, a personal de la salud, pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Otra medida a destacar en el marco del COVID -19 es la dispuesta por el Decreto 333/20, mediante el cual se fijó un derecho de importación extrazona en 0% y se eximió el pago de la tasa de estadística para garantizar a la población el acceso a ciertos insumos críticos. Entre otros, se encuentran alcanzados por la medida ciertas variedades de alcohol etílico, desinfectantes, artículos de laboratorio o de farmacia, guantes para cirugía, mascarillas, gorros descartables.

Por otra parte, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al ATP.

Cabe señalar que se ha adoptado un conjunto de medidas impositivas tendientes a generar un alivio a las PyMES, autónomos y monotributistas. Entre otras, se destacan las siguientes:

- Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20, 4741/20, 4770/20, 4771/20 y 4806/20.
- Suspensión de exclusiones y bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20, 4738/20, 4782/20 y 4799/20.
- Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20, 4742/20, 4744/20, 4774/20 y 4802/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)" para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20, 4758/20 y 4768/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

Por último, a propuesta del Poder Ejecutivo el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.562 que reformó el régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs contemplado en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, a fin de atender las necesidades y requerimientos actuales no sólo de las empresas de menor tamaño sino de todo el entramado productivo del país.

Con la modificación y ampliación sancionada, se permite incluir deudas e infracciones vencidas el 30 de junio del 2020, generadas en períodos no prescriptos, extendiendo el plazo fijado originalmente por la Ley 27.541 (30/11/2019). También, se permite el ingreso de las grandes empresas, pero con un tratamiento diferencial respecto a las MiPyMES, entidades sin fines de lucro y personas humanas consideradas pequeños contribuyentes. La tasa de interés a cobrarse será de 2% mensual hasta enero de 2021 inclusive, y luego se aplicará la Badlar.

Principales condiciones del nuevo plan

Concepto	Grandes Empresas	MiPyMES
Seguridad Social	48	60
Demás obligaciones	96	120
Pago a cuenta (anticipo)	SI	Opcional
Caducidad por falta de pago de:	4 Cuotas	6 Cuotas

También, cabe señalar que el Gobierno nacional mantiene una serie de planes de facilidades de pago para diferentes obligaciones y situaciones, cuya consulta puede realizarse en el siguiente micrositio: <https://www.afip.gob.ar/misFacilidades/>

A modo informativo, el Ministerio de Economía recuerda que todas las medidas tributarias nacionales en el marco de la pandemia del COVID – 19 pueden consultarse en el siguiente sitio: <https://www.argentina.gob.ar/economia/politicatributaria/covid19>

PREGUNTA N° 453

Como consecuencia de la Usurpación de tierras, que estamos advirtiendo como nunca antes en la historia de la República Argentina, en diferentes provincias de nuestro territorio; solicito informe a este cuerpo lo siguiente:

Sabido es que sólo en la provincia de Buenos Aires ya fueron usurpadas 4.300 hectáreas; manifieste por qué el Estado Nacional a través del Ministerio de Seguridad de la Nación no ha actuado de acuerdo a lo que legisla y estipula nuestro Código Penal en el Capítulo VI, en su artículo 181, con todos y cada uno de los usurpadores de la propiedad privada y/o Pública.

Qué medidas piensa tomar a fin de recuperar las propiedades usurpadas, para ser devueltas a sus dueños y/o al Estado Nacional, Provincial y Municipal

Manifieste si se encuentra a estudio, una modificación de la escala Penal del Art. 181 que legisla sobre el delito de usurpación, y que prevé una pena para el autor de dicho delito de 6 meses a 3 años; para agravar aún más dicha escala Penal.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 11 y N° 690 del presente informe.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que no se encuentra en estudio proponer una modificación de la escala penal prevista por nuestro Código para el delito de usurpación.

PREGUNTA N° 454

Toda vez que la producción de la vacuna contra el COVID-19, se encuentra en proceso de producción y prueba de la misma; y siendo que llevamos los argentinos más de 165 días de cuarentena y sabiendo que tenemos que aprender a convivir con el virus en cuestión, y no pudiendo ser la República Argentina un país viable y con futuro, estando indeterminadamente en el tiempo, en estado de cuarentena; informe a este honorable cuerpo:

Informe si han elaborado un protocolo que sea aplicable al transporte aéreo, marítimo y terrestre; a fin de que se vuelva a poner en funcionamiento el transporte de pasajeros, teniendo un territorio tan extenso como el nuestro.

En qué fecha se va a aplicar el protocolo para el transporte aéreo, marítimo y terrestre.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que las restricciones de circulación de personas responden a cuestiones sanitarias por lo que lo relativo a la flexibilización de las mismas será resuelto por la autoridad sanitaria.

Con respecto a los protocolos, con fecha 13 de marzo se firmó la Resolución 60/2020 en la que se crean los Comités de Crisis en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre (a cargo de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante); en el ámbito ferroviario y en el ámbito automotor (ambos bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte). Por Resolución 99/2020 la Administración Nacional de Aviación Civil conforma el Comité de Crisis en el ámbito aeronáutico. Los mismos están integrados por diversos actores de cada uno de los sectores involucrados incluyéndose a los prestadores de los servicios, cámaras representativas de los sectores, las entidades gremiales y cualquier otra entidad o persona con incumbencia en la materia. Y tienen como funciones, entre otras, realizar la difusión masiva de información, brindar conocimiento sobre las principales medidas de prevención, capacitar al personal; y disponer de todas las medidas que considere convenientes y necesarias para cumplir con los lineamientos de la presente Resolución.

Desde el primer momento se convocó a diferentes actores del sistema, representantes de Cámaras de Empresarios y Representantes Sindicales, a la vez que también a representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. Se busca el consenso y la acción inmediata de modo tal de actuar de manera coordinada con los Ministerios de Salud, de Interior, de Seguridad y de Cancillería y con las respectivas agencias involucradas de cada uno de estos ministerios (Sanidad de Fronteras, Migraciones, Gendarmería, Policía de Seguridad Aeroportuaria, y otras).

En el marco de los Comités se aprobaron los Protocolos para la realización de las actividades de transporte con las medidas sanitarias y de seguridad recomendadas. La información respectiva de los protocolos, así como los anexos complementarios y los planes de contingencia se encuentran a disposición en:

- Sector marítimo, fluvial y lacustre:

<https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina-mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial>

- Sector automotor:

<https://www.argentina.gob.ar/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-automotor>

- Sector ferroviario:

<https://www.argentina.gob.ar/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-ferroviario>

Vale destacar que se avanzó en lineamientos comunes para todos los modos de transporte, compatibilizando los criterios sugeridos por las distintas organizaciones internacionales que los regulan. Los operadores tanto públicos como privados de los distintos modos del transporte están obligados a involucrarse activamente en la prevención de la propagación de COVID-19.

Con respecto a los servicios de transporte por automotor interurbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional, el Ministerio de Transporte} informa que los mismos fueron suspendidos desde el 20 de marzo de 2020, mediante la Resolución MT 64/2020 y sus modificatorias. No obstante, por conducto de la Resolución MT 71/2020 y Resolución MT90/2020, se establecieron excepciones y procesos a la mentada suspensión.

Respecto a estos servicios excepcionales que se autorizan por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento o que sean necesarios para el cumplimiento de tareas esenciales a efectuarse en el marco de la emergencia decretada, les es de aplicación el protocolo "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor" citado anteriormente.

El comité de crisis de la actividad se encuentra elaborado un proyecto de Protocolo en base a las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) para el reinicio de los servicios de Transporte de Pasajeros por Automotor de Pasajeros de carácter Interurbano e Internacional, el cual fue puesto a consideración del sector empresario y Gremio, a fin obtener un instrumento consensuado.

La información correspondiente al protocolo para el transporte aéreo, tanto de cabotaje, como internacional se encuentra respondida en la consulta N° 13 del presente informe.

Por último, en lo que respecta al transporte de pasajeros en cruceros fluviales, a la fecha se encuentran suspendidos producto de las medidas vinculadas al cierre de fronteras. No obstante, se está trabajando conjuntamente con los puertos públicos provinciales los futuros protocolos a ser implementados cuando dicha situación se revierta.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 455

De acuerdo a declaraciones expresadas por el Ministro de Defensa Agustín Rossi se ha trabajado durante los primeros meses de este año en el retiro de residuos de las bases Antárticas nacionales, incluso de algunos residuos categorizados como históricos, que esperaban desde años su deposición final para que nuestro país pueda dar cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos por el Estado Argentino.

¿Qué cantidad de residuos se han retirado en la última temporada, con qué embarcaciones y cuántos de los que revisten el carácter de ¿históricos¿ quedan en las bases antárticas y cual es el plan de trabajo respecto de los mismos para la temporada estival 2020/21?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que en la Campaña Antártica de Verano 2019/2020, con el Rompehielos ARA “Almirante Irizar” y el Aviso ARA “Bahía Agradable” se retiraron de las Bases Antárticas, un total de 303 Tn y 669 m3 de residuos debidamente clasificados y envasados. Los mismos fueron descargados en los puertos de Buenos Aires y Ushuaia para su posterior procesamiento y disposición final.

En la actualidad en las Bases argentinas están quedando unos 700 Tn y 2.200m3 de residuos (históricos) que, con los producidos este año, se alcanzará un total de 900 Tn y 3.000 m3.

El plan de trabajo para la Campaña Antártica de Verano 2020/2021 tiene previsto incrementar la evacuación de residuos de las bases y refugios, siendo la intención evacuar al menos 1000m3 por campaña de verano, retirando los residuos producidos en el año por todas las Bases y parte de los residuos históricos de las Bases Marambio, Belgrano II y Orcadas.

El plan general es retirar todos los residuos históricos en los próximos 3 años finalizando esta tarea en la Campaña Antártica de Verano 2022/2023 y optimizar, mediante el recambio de unidades especiales de incinerado, que filtran las emisiones contaminantes, el tratamiento de aquellos residuos que de acuerdo con el Protocolo de Madrid (Protección del medio ambiente antártico – 1998) y las normas subsiguientes que lo complementan pueden ser tratados en el Continente Antártico, por ejemplo aquellos orgánicos, como alimentos, papeles y cartones.

Los residuos retirados por vía aérea o marítima son transportados a alguno de nuestros puertos o aeropuertos, donde los recogen empresas contratadas especialmente para que tanto los residuos domiciliarios como los peligrosos sean tratados o dispuestos de acuerdo con las normas vigentes para cada uno.

PREGUNTA N° 456

Argentina cuenta con presencia ininterrumpida en la Antártida desde 1904. En la actualidad 13 bases tienen actividad, 6 de manera permanente y 7 durante la temporada estival. En este contexto de incertidumbre global por el nuevo Coronavirus es destacable que gracias a las acciones realizadas por los distintos Estados el continente blanco es el único que aún se encuentra sin casos activos. En este contexto, Argentina debería dar inicio a su Campaña Antártica de Verano n° 117 en los próximos meses.

¿Qué medidas preventivas se planifican para garantizar la seguridad sanitaria de los hombres y mujeres que integran las fuerzas armadas argentinas, el personal de apoyo y de los

organismos de ciencia y tecnología que forman parte de las tareas que el Estado Nacional realiza en el continente blanco?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que con la finalidad de garantizar la burbuja sanitaria para evitar la propagación del COVID-19 en el Continente Antártico, se aprobó un protocolo médico que estipula los procedimientos sanitarios obligatorios a respetar para la concurrencia de personal a la Antártida por modo aéreo o modo naval.

Entre otros aspectos el protocolo estipula lo siguiente:

- Solo concurrirá a realizar actividades en la Antártida, el personal que realice tareas esenciales. Esto incluye el personal de las dotaciones de las Bases Antárticas que invernarán y mantendrán las Bases en funcionamiento y aquel personal científico designado, en coordinación con el Instituto Antártico Argentino, por la Dirección Nacional del Antártico (dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), que realice investigaciones que no pueden ser suspendidas o que respondan a compromisos internacionales suscriptos con anterioridad.
- Todo el personal deberá realizar una cuarentena obligatoria de 14 días en una unidad militar a designar. Allí se realizará a cada persona dos exámenes tipo PCR, uno antes y el otro al finalizar la cuarentena. Asimismo, se efectuarán controles médicos en forma permanente. Solo el personal cuyos exámenes PCR den negativos, estarán habilitados a ser desplegados al Continente Antártico.
- Los únicos ingresos al Continente Antártico serán: la Base Marambio, por modo aéreo, y las unidades navales participantes (Rompehielos ARA "Almirante Irizar" y Avisos ARA "Bahía Agradable"). Las dotaciones de estos buques también cumplirán la cuarentena obligatoria y los procedimientos regulados en el protocolo COVID-19. Asimismo, las unidades navales citadas zarparán del Puerto de Buenos Aires con todo el personal a transportar a la Antártida. No podrán embarcar más personal en puertos intermedios.
- Ante la presunción de un cuadro de COVID-19 en el continente antártico o en los medios navales, se aislará al paciente y se lo evacuará por modo aéreo a Buenos Aires vía Base Marambio.

El protocolo aprobado fue realizado por personal especialista del Ministerio de Defensa, Dirección General de Salud Conjunta y el Estado Mayor Conjunto, basándose en las experiencias recogidas y aplicadas en el despliegue del último contingente militar a Chipre y en los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 457

El gobierno de la Alianza Cambiemos propuso reformar la estructura productiva de la provincia de Tierra del Fuego AelIAS avanzando en el ¿desarrollo del turismo, la industria hidrocarburífica, ampliar la matriz agropecuaria, fomentar las cadenas de valor sobre la foresto industria, mejorar los costos aduaneros, realizar las obras de infraestructura para mejorar y optimizar los costos logísticos, y otros sectores asociados a la industrialización de los recursos naturales de la provincia¿ (Informe de JGM n° 108, HCDN). Es decir, se propuso profundizar un patrón de especialización productiva orientado a los servicios, el sector agrario y sus transformaciones básicas. Como consecuencia, en los últimos 4 años, en nuestra

provincia se perdieron 10.450 puestos de trabajo, de los cuales 7.815 fueron explicados por la destrucción del sector industrial.

Esta postura confrontó con otra idea de reconversión, que refería a mejorar la matriz vigente en 2015 sin migrar hacia otros rubros, potenciando las actividades productivas de la isla desde la electrónica (línea blanca y línea marrón) a la automotriz, mejorando la productividad de todos los procesos productivos para incrementar la competitividad y avanzar hacia otras actividades vinculadas, para lograr una mayor convergencia e integración local.

¿Qué políticas consideran necesarias para que una `reconversión de la matriz productiva¿ sea sustentable, sostenible y genere empleo de calidad para los fueguinos y las fueguinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra desde diciembre analizando el régimen de promoción industrial junto con las autoridades de producción del gobierno provincial. La delicada tarea obliga a evaluar el impacto de propuestas relacionadas al régimen que incentiven las actividades dentro de la isla y, al mismo tiempo, promuevan la generación de otros proyectos que posibiliten efectos positivos en la economía provincial.

PREGUNTA N° 458

Argentina ya atravesaba una situación económica crítica producto de políticas económicas neoliberales que se aplicaron en la gestión de la Alianza Cambiemos. La combinación de ajuste estructural y elevadas tasas de interés trajeron como resultado un fuerte deterioro del aparato productivo, además que incrementaron la pobreza, la desocupación y la precarización laboral.

El Estado de emergencia en el que se encontraba nuestro país, se vio agravado por la actual crisis del Covid-19. Las medidas de aislamiento obligatorio y preventivo provocaron que muchas empresas cerraran sus puertas o vieran significativamente restringida sus actividades, limitando la capacidad de generar ingresos para dar respuesta a las distintas obligaciones salariales, tributarias y financieras. Frente a esta situación, el gobierno nacional diversas medidas, destacándose el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Detalle las empresas radicadas en Tierra del Fuego AelAS que fueron asistidas a través del programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), según sector de actividad y magnitud de los beneficios.

RESPUESTA

En lo referente a la información solicitada sobre los ATP puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 236 del presente informe.

Además, se muestran datos de otros beneficios diseñados por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria, también por jurisdicción.

Con respecto al ATP desagregado por actividad lo puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 541 del presente informe.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

SAPAG SILVIA (FT)

[Volver a Índice](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 459

Mediante Resolución ENACOM 476/2020 se aprobaron los aportes no reembolsables para concretar el proyecto presentado por NEUTICS S.A.P.E.M., con el objetivo de llevar o mejorar la conectividad de internet en las localidades de Alumine, Villa Pehuenia, Las Coloradas, Chos Malal, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Los Miches, Caviahue, El Cholar, Rincón De Los Sauces, Villa Del Curi Leuvu, Villa Del Nahueve, Taquimilan y Los Catutos, de la provincia del Neuquén.

Informe el nivel de ejecución del proyecto para llevar o mejorar la conectividad de internet en las localidades de Alumine, Villa Pehuenia, Las Coloradas, Chos Malal, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Los Miches, Caviahue, El Cholar, Rincón De Los Sauces, Villa Del Curi Leuvu, Villa Del Nahueve, Taquimilan y Los Catutos, de la provincia del Neuquén.

RESPUESTA

El día 29 de mayo de 2020 el Directorio de ENACOM aprobó el Expediente identificado como Ex 2019-103813135-APN-SUST#ENACOM; RESOL-2019-476-APN-ENACOM#JGM mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la empresa NEUTICS S.A.P.E.M adjudicando a dicha empresa la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis (\$ 154.549.186.-), en concepto de Aporte NO Reembolsable.

Con fecha 25 de junio del 2020 se procedió a la suscripción del correspondiente Convenio junto al Jefe de Gabinete y el Gobierno de Neuquén.

El fin es lograr extensión y actualización de infraestructura de redes que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas y dotar así de conectividad a las distintas localidades de la provincia patagónica.

La iniciativa tiene como objetivo el transporte de datos entre puntos estratégicos de la provincia de Neuquén para conformar un troncal de interconexión que une varias localidades de la región donde se necesita acceder a un ancho de banda de alta velocidad (despliegue de redes mayoristas). Y a la vez, llegar con conectividad minorista a poblados que, por su condición geodemográfica, actualmente no cuentan con acceso a Internet o las posibilidades de conectividad son muy deficientes (despliegue de redes minoristas).

Siendo beneficiados los habitantes de las localidades de Alumine y Villa Pehenia del departamento de Aluminé, de la localidad de Las Coloradas del departamento Catan Lil, de las localidades Chos Malal y Villa de Curi Leuvu del departamento de Chos Malal, las localidades de Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Villa de Nahueve y Los Miche del departamento Minas, las localidades de Caviahue, El Cholar y Taquimilan del departamento de Ñorquin, la localidad de Rincón de los Sauces, del departamento de Pehuenches, y la localidad de Los Catutos del departamento de ZAPALA, todas de la provincia de Neuquén.

Con fecha 6 de julio mediante nota que obra en el Expediente como NO-2020-43213140-APN-ENACOM#JGM, ENACOM emitió la instrucción del primer desembolso a favor de NEUTICS S.A.P.E.M por un monto aprobado de \$ 30.909.837,20 millones. Por el anticipo correspondiente no habiendo el beneficiario presentado rendiciones.

SCHIAVONI HUMBERTO LUIS (PRO)

[Volver a Índice](#)

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 460

Detalle la evolución de las Reservas Internacionales del BCRA (En millones de dólares estadounidenses) durante el 2020, discriminando la composición de las mismas a través del periodo mencionado.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 233 del presente informe.

PREGUNTA N° 461

En el marco de la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común del Mercosur se firmó el ¿Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming internacional al usuario final del Mercado Común del Sur (Mercosur)¿. Además de ser un gran paso para aumentar la integración de la región, entre sus beneficios adicionales permite eliminar cobros indebidos para aquellos usuarios que transitando por zona de frontera y sin salir del país son facturados por cargos de roaming, problema recurrente en varias provincias limítrofes con países vecinos como es la mía.

¿Qué avances se han hecho sobre este tratado desde el inicio de su gestión? ¿Cuándo estima que podría estar completamente vigente

RESPUESTA

El ENACOM informa que el Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a Usuarios Finales del MERCOSUR, fue suscripto por los Cancilleres de los Estados Parte el pasado 17 de julio de 2019 en Santa Fe, Rep. Argentina. Al respecto, mediante el expediente EX-2019-75341370- -APN-DGD#MRE, creado el 22 de agosto de 2019 por Cancillería, se iniciaron los trámites de incorporación al marco jurídico local.

Desde el ENACOM se ha tomado oportunamente intervención en la elaboración del texto del Acuerdo de marras, en el marco de las negociaciones que se han llevado adelante en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N 1 “Comunicaciones” del MERCOSUR.

El día 29 de julio del año en curso hemos elevado a la honorable Cámara de Diputados el Mensaje 50/20, Expte PE-103-20, “Proyecto de Ley que Aprueba el Acuerdo para la Eliminación del Cobro de cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur” para su tratamiento, consideración y aprobación.

En cuanto a su entrada en vigor, se señala que el Acuerdo contempla la implementación bilateral del mismo, entre aquellos Estados Partes que hayan cumplimentado la aprobación legislativa. A la fecha, solamente la República Oriental del Uruguay ha cumplimentado tal requisito.

Una vez que nuestro país incorpore el Acuerdo mediante una Ley del Congreso, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en negociaciones similares con Chile, se estima que la negociación y aprobación de la reglamentación bilateral del mismo por parte de los reguladores podría demandar entre 9 y 12 meses. Luego, la entrada efectiva en vigor quedará sujeta a la decisión y acuerdo de las autoridades de los Estados Parte involucrados.

PREGUNTA N° 462

El decreto 690/20 estipula un cambio en las políticas de telecomunicaciones, tomando como medida, entre otras, el congelamiento de todos los precios de planes de licenciarios de Tecnologías de la Información y la Comunicación incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades; incluyendo los servicios de televisión satelital, hasta el 31 de diciembre de 2020.

En un contexto inflacionario como el que está transitando el país: ¿qué planes tienen para que las prestadoras puedan mantener el nivel del servicio e inversión sobre la red de manera tal que los usuarios no se vean perjudicados?

RESPUESTA

El ENACOM señala que el DNU 690/20 no cambia las políticas de telecomunicaciones, sino que retoma las políticas públicas que para el desarrollo TIC se impulsan desde el Estado Nacional. Sólo para contextualizar, son hitos de la política de Estado para el desarrollo de los servicios TIC la creación de la empresa Argentina Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT en 2006 y la Red Federal De Fibra Óptica – REFEFO en 2009, la creación del programa “Conectar Igualdad” y del “Plan Nacional Argentina Conectada” en 2010, la subasta para espectro 4G y la sanción de las Leyes Argentina Digital y de Desarrollo de la Industria Satelital en 2014. El DNU 690/20 vuelve a esta política de Estado en la que el Estado Nacional orienta todos sus esfuerzos y acciones en el desarrollo competitivo del sector, la generación de incentivos para la inversión y el despliegue de infraestructura necesarios para el acceso de calidad a los Servicios TIC.

Otra cuestión a distinguir es que la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020, es una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La medida dispuesta se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria agravada por la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

No confundir la proyección de las disposiciones, en el corto plazo la suspensión de aumentos condicionada por el contexto de emergencia sanitaria y en el mediano y largo plazo la regulación concreta en el marco de la Ley 27.078 Argentina Digital. Para el segundo caso, las medidas refuerzan las herramientas con las que el Estado puede intervenir activamente para incentivar y canalizar las acciones de las prestadoras en materia de inversiones y despliegue de mas y mejores servicios para las argentinas y los argentinos.

ENCOM manifiesta que no debemos asociar una posible falta de inversiones, en el mediano y largo plazo, con la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020 y destacar que la reglamentación encomendada al ENACOM es una tarea que se encuentra en proceso. Que se realizan reuniones de trabajo multisectorial, en la que todos los actores; Telcos, Pymes, Cooperativas, Federaciones y Usuarios acordaron la continuidad del dialogo entre el Estado y el sector privado para establecer una reglamentación que atienda las necesidades de todos los integrantes del sector de las telecomunicaciones y que tengan en cuenta los intereses de los Usuarios y Consumidores

PREGUNTA N° 463

Se ha desplegado una batería de medidas generales para diversos sectores productivos. En este marco:

¿Qué medidas adicionales se están contemplando para los productores de la agricultura familiar a fin de amortiguar el impacto económico producido por la pandemia COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que se está implementando el “Programa de asistencia crítica y directa”.

Este programa está destinado a asistir de forma directa a productores y productoras de la AFCl y de la pesca artesanal, que se encuentren en situación de riesgo (a perder la producción o irse del campo), debido a hechos fortuitos inesperados, emergencias climáticas o situación social crítica. Destinado tanto a NAF (núcleos de la agricultura familiar/familias) como a organizaciones, cooperativas, etc.

En una primera instancia el programa cuenta para su desarrollo con 30 millones de pesos, que se podrían renovar. El Programa distribuye estos fondos como aportes no reintegrables o insumos de producción.

PREGUNTA N° 464

En los últimos meses ha habido una proliferación de focos de incendios en diversas provincias del territorio nacional.

Especifique y detalle cuantos focos hay actualmente activos, cual es su extensión, en que jurisdicción, a cuanta población afecta y que especies de flora y fauna se ven amenazadas como consecuencia; como así también respecto de los incendios extintos. ¿Qué medidas se han llevado a cabo desde el Poder Ejecutivo de la Nación para atacar y prevenir la generación y propagación de incendios?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se elaboran y emiten informes y productos para la prevención y alerta temprana de incendios forestales, rurales y de interfase, en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF). Los productos e informes que se elaboran, abarcan diversas instancias temporales que van del día a los tres meses de anticipación, por lo que, en el marco de la alerta temprana, la prevención, presupresión y supresión de los incendios, se pone a disposición información valiosa para la toma de decisiones, que, además, puede ser utilizada como base para ajustes por parte de las jurisdicciones e incluir particularidades si lo creen necesario.

La información que usted solicita sobre más detalle de actividades de prevención puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°747 del presente informe.

En la página web del MAYDS se publican los informes actualizados sobre el estado de los incendios (Reporte de Incendios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental). El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportediario

Se ha registrado (mediante reporte de las jurisdicciones) 737 incendios entre el 01/05/2020 y el 08-09-2020, afectando aproximadamente 380 mil hectáreas.

La información que usted solicita sobre las tareas y el impacto ambiental puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 del presente informe.

PREGUNTA N° 465

El 14 de mayo de 2020 se anunció el Programa *¿Argentina Construye¿* a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

¿Puede profundizar sobre el contenido, condiciones y potenciales beneficiarios de este plan?
¿Aquellos productores de insumos nacionales, como la madera, tendrán alguna preferencia competitiva respecto a productos de origen foráneo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que el Programa tiene como objeto la acción en el complejo contexto en los barrios más vulnerables del país y en el marco de la situación generada a partir de la pandemia. El objetivo, de acuerdo con cada línea, es la ejecución de proyectos de construcción de viviendas y equipamientos en áreas de menor impacto de la pandemia y el aislamiento, potenciando la actividad económica y la generación de mano de obra local y regional. Las líneas específicas relativas a la provisión de núcleos húmedos, como política de eliminación de letrinas, están destinadas prioritariamente a las regiones norte del país.

Por otra parte, las líneas de equipamiento comunitario están destinadas a brindar respuesta a la emergencia en aquellas áreas más afectadas por casos de Covid-19.

Todas las líneas plantean la diversificación de las tecnologías y la capacitación de mano de obra calificada como objetivo. Potenciando las industrias locales y los materiales regionales.

Por otra parte, en relación a las líneas del Programa "Argentina Construye" vinculadas al Programa ProCreAr, se ha realizado el primer sorteo de créditos personales para micro mejoramientos y refacción de viviendas, por un total de 4.500 millones de pesos. En este primer sorteo resultaron beneficiados 34.000 ganadores a los que se les asignaron montos de entre 50.000 a 500.000 pesos.

Se prevé un próximo sorteo para el día 30 de septiembre, para el cual ya se han registrado más de 100 mil inscriptos.

En cuanto a la línea de "construcción y ampliación" está abierta la inscripción desde el día 11 de septiembre, en la cual hay más de 35.000 inscriptos para los primeros 10.000 créditos que se sortearán a mediados de octubre. En esta línea los créditos que se otorguen serán de 1,5 millones de pesos para ampliación y 3,5 millones de pesos para construcción.

El monto previsto a desembolsar es de 38.000 millones de pesos.

PREGUNTA N° 466

Desde el comienzo del año 2020 se incrementó progresivamente la cantidad de personas que adquieren en entidades bancarias dólares estadounidenses para atesoramiento, popularmente llamado ¿dólar ahorro¿, teniendo un tope de USD 200 por persona física por mes. En este contexto:

¿piensa modificar las condiciones vigentes para las personas humanas para adquirir moneda extranjera? Asimismo: ¿Tiene planeado alguna modificación respecto a las condiciones vigentes de los depósitos en moneda extranjera?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a los efectos de priorizar la asignación de divisas a la recuperación del crecimiento económico y el empleo, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció un mecanismo de percepción a cuenta del pago de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales del 35% para las operaciones de formación de activos externos (FAE) de personas humanas.

A su vez, el Ministerio señala que no tiene planeada ninguna modificación respecto a las condiciones vigentes de los depósitos en moneda extranjera. Existen regulaciones en el sistema financiero para contener y evitar cualquier problema de descalce. Se trata de un

sistema sólido, por lo que no identificamos la necesidad actual de implementar alguna modificación a las regulaciones que afecten los depósitos en moneda extranjera.

En el mismo sentido, el Banco Central estableció que a partir del 1 de septiembre de 2020 los pagos realizados por los consumos en moneda extranjera con tarjetas de crédito o débito se tomarán a cuenta del cupo mensual. No habrá tope al consumo con tarjetas (débito y crédito) y cuando los gastos mensuales superen el cupo, absorben el de los meses subsiguientes.

El Banco Central mediante las Comunicaciones “A” 6993 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6993.pdf>) del 24.04.2020 y “A” 7006 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7006.pdf>) del 8.05.2020, en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto N° 376/20 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336470/norma.htm> - - B.O. 20.04.20- que en su art. 5° sustituyó el art. 9° del Decreto N° 332/20 –

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336003/norma.htm>-) en el marco de la crisis económica y financiera que ha afectado al sector productivo como consecuencia de la pandemia de COVID-19, en aspectos cambiarios emitió ciertas normas con el fin de evitar que se desvirtuara el objetivo perseguido por dichas medidas y que dichos fondos fueran desviados a la dolarización directa o indirecta (vía mercado de valores). Se estableció para las personas humanas que fueran beneficiarias de los Préstamos a Tasa Cero y de las financiaciones en pesos a tasa fija del 24% y hasta la total cancelación de los mismos, la conformidad previa para formar activos externos, además de la restricción de concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias en el exterior (“A” 6993 y “A” 7006).

Posteriormente el Banco Central dictó la Comunicación “A” 7082 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7082.pdf>- del 6.08.2020 que en su punto 5 estableció las mismas restricciones para las personas que accedan a las financiaciones previstas en los puntos 1. y 2. de la misma (“Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” y “Créditos a Tasa Cero Cultura” respectivamente, ambos previstos en el Decreto N° 332 y modificatorios).

Con vigencia a partir del 16.09.2020 mediante el punto 2. de la Comunicación “A” 7106 del Banco Central -<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7106.pdf>- se establecieron las mismas restricciones para las personas humanas beneficiarias de financiaciones del saldo impago de tarjetas (punto 4 de la Com “A” 6949 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6949.pdf>- y compl.) y/o del congelamiento del valor de las cuotas de hipoteca (art. 2° Dto N° 319/20 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335938/norma.htm>-), hasta la total cancelación de la financiación o mientras dure el beneficio, según sea el caso.

Asimismo, por el punto 1. de la citada norma se establece que los montos por acceso al mercado de cambios a partir del 01.09.2020 por el punto 3.6. del Texto ordenado de las normas sobre “Exterior y cambios” -<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-excbio.pdf>-, (por obligaciones en moneda extranjera entre residentes, entre ellas los pagos por consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito), así como los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos, sean deducidos a partir del mes calendario siguiente y en los meses subsiguientes, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el marco del punto 3.8. del citado ordenamiento (formación de activos externos de residentes), hasta completar el monto adquirido.

Por su parte, con carácter previo a la apertura de una caja de ahorros en moneda extranjera, las entidades financieras deben obtener evidencia de la que surja que el cliente posee ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera, no siendo admisible que sea beneficiario de algún plan o programa caracterizado como de ayuda social – incluyendo los subsidios de carácter alimentario–.

Además, las entidades deberán requerir documentación respaldatoria de los ingresos y/o activos del cliente y/o toda otra documentación que les permita evaluar la razonabilidad de que el cliente efectúe ahorros en moneda extranjera. (Comunicación "A" 7105 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7105.pdf>).

A la fecha no hay proyectada ninguna modificación respecto de las condiciones vigentes sobre los depósitos en moneda extranjera.

PREGUNTA N° 467

Debido a la pandemia COVID-19 el PEN ha adoptado una batería amplia de medidas para lidiar con la situación económica y social.

¿Cuál es el gasto total que estima que demandarán estas medidas? ¿Cómo se desglosa por cada concepto? ¿Qué porcentaje lleva ejecutado y a cargo de qué ministerios? ¿Cuál es el origen de las partidas para financiar ese gasto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que al contexto de emergencia económica y social de diciembre de 2019 se sumaron los complejos desafíos de la pandemia COVID-19 y una crisis global sin precedentes. Frente a esta doble crisis, han emergido nuevas demandas que deben atenderse de manera urgente, aunque en un marco de fuertes restricciones como lo es la falta de financiamiento o el cuadro de inestabilidad cambiaria que manejamos desde 2018.

El Ejecutivo Nacional ha desarrollado un paquete de contención y estímulo tanto fiscal como crediticio cuyo foco ha sido la protección de las capacidades productivas y humanas, la contención de las familias y la asistencia financiera a las Administraciones Provinciales.

Este esfuerzo ha significado una inyección de recursos fiscales por \$1,3 billones (4,9% del PBI) y un impulso del crédito para las empresas y las familias por alrededor de \$530.000 millones (2,0% del PBI). Así, el paquete fiscal y crediticio desplegado totaliza \$1,86 billones (6,9% del PBI) para todo 2020.

En cuanto a las medidas fiscales, las mismas se subdividen en las siguientes categorías:

iv. Gasto público directo (\$1,06 billones): se trata del esfuerzo fiscal que ha realizado la Administración Nacional inyectando recursos fiscales en el circuito productivo, mitigando los efectos económicos negativos de la pandemia sobre las familias y asistiendo directamente a las Administraciones Provinciales.

En cuanto al primer grupo, destaca el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) que está enfocado en sostener las capacidades productivas y las fuentes de trabajo. La inversión estimada para 2020 en concepto de salario complementario asciende a cerca de \$270.000 millones. En paralelo, se ha dado apoyo a las empresas argentinas a fin de mitigar las restricciones de liquidez impuestas por la pandemia con la capitalización del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) y el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP) para el otorgamiento de garantías y el subsidio de tasa. Ambas iniciativas implicaron al momento una inversión en torno a \$105.000 millones [2].

En cuanto a la ayuda a las familias argentinas, el Gobierno Nacional impulsó ya 3 rondas del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), con una inversión de \$269.000 millones que llegó a cerca de 9 millones de personas, dentro de las cuales el 55,7% son mujeres y el 61% jóvenes de menos de 35 años (los dos grupos de mayor vulnerabilidad en esta emergencia sanitaria y económica). Por su parte, se han desplegado numerosas medidas para fortalecer el apoyo a los sectores más vulnerables como el bono de \$3.000 otorgado a beneficiarios y beneficiarias de AUH, AUE y Asignación por Hijo con Discapacidad en marzo, el bono de \$3.000 a jubilados/as y pensionados/as en el mismo mes y el refuerzo de la tarjeta alimentaria

en abril. A su vez, se ha dispuesto el pago de un bono a trabajadores y trabajadoras de la salud (de abril a diciembre de 2020) y seguridad (abril) de \$5.000. Conjuntamente, estas últimas medidas concentran un gasto cercano a \$46.500 millones.

Asimismo, la atención de la pandemia ha requerido de esfuerzos presupuestarios adicionales en el Ministerio de Salud, PAMI, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura por alrededor de \$49.000 millones. Gracias a esta inversión, se ha reforzado el sistema de salud argentino con la construcción de 12 hospitales modulares, la incorporación de más de 3.500 camas de cuidado intensivo (+41% respecto al nivel pre-pandemia), más de 4.000 respiradores (+66%) y la asistencia a todas las familias sin cobertura médica en el marco de la pandemia.

En cuanto a la asistencia a las Administraciones Provinciales, el Gobierno Nacional lanzó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), el cual contempla la transferencia de \$60.000 millones en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN).

v. Reducción de carga tributaria (estimación de alrededor de \$130.000 millones): La suspensión de las cuotas de los créditos ANSES para auxiliar financieramente a muchas familias vulnerables con elevado endeudamiento significará en 2020 una pérdida de recursos cercana a los \$65.000 millones. En la misma línea y como complemento del salario complementario, el programa ATP ofrece una disminución o postergación de las contribuciones patronales a las empresas más afectadas por la pandemia (\$45.000 millones de costo estimado), un beneficio que fue ampliado para todo el sector de la salud con un gasto adicional de casi \$14.500 millones.

vi. Aplicaciones financieras (\$110.000 millones): en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, el Ejecutivo dispuso la capitalización del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para el otorgamiento de préstamos blandos a las Administraciones Provinciales. El grado de ejecución de estos fondos dependerá de la evolución de las condiciones sanitarias, económicas y sociales en el corto plazo.

En cuanto al financiamiento del gasto público directo, la proporción de las fuentes utilizadas es la siguiente: 64% Tesoro Nacional (11), 28% Crédito Interno (15), 6 % Recursos de Afectación Específica (13), 1% Crédito Externo (22), 0,9% Recursos Propios (12) y 0,1% Transferencias Internas (14).

^[1] Este monto refiere al gasto total por COVID-19 con impacto presupuestario directo. El paquete de asistencia y contención que el Estado Nacional desplegó contiene también medidas de reducción de la carga tributaria para el sector privado, otorgamiento de subsidios de tasa y de garantías para préstamos blandos y el fondeo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la asistencia financiera a las Provincias.

^[2] Para el cálculo se incluye el incremento de crédito dispuesto por la Decisión Administrativa 1770/2020 del día 29/09.

PREGUNTA N° 468

Detalle la cantidad de estupefacientes confiscados por fuerzas federales en la provincia de Misiones; discriminando por tipo de estupefaciente, ciudad de la provincia en la cual se realizó el decomiso, fecha del decomiso, fuerza de seguridad interviniente y cantidad de detenidos en el operativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa a la cantidad de estupefacientes confiscados, procedimientos y detenidos por las Fuerzas Federales en la provincia de Misiones, en el período comprendido entre enero y agosto de 2020:

a) Tipo de estupefacientes, Fuerza interviniente y fecha del decomiso, segregado mensualmente y en total.

ESTUPEFACIENTE	GNA	PFA	PNA	PSA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	6,3	0	0	0	6,3
Cocaína - Kg.	42,1929	0,1977	8,435	0	50,8256
Cocaína Líquida - Lts.	56	0	0	0	56
Hojas de Coca - Kg.	20,992	0	0	0	20,992
Marihuana - Kg.	33730,0519	76,056905	34704,997	0	68511,1058
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0,284	0	0	0,284
Marihuana (Plantas) - Un.	84	6	17	0	107
Pasta Base - Kg.	0	0,526	0,685	21,545	22,756

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

ENERO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	21,116	0,05735	0	0	21,17335
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	12277,515	7,4166	0	3411,726	15696,6576
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	0	0	0	0	0
Pasta Base - Kg.	0	0,526	0	0	0,526

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

FEBRERO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	0,055	0	0	0	0,055
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	3658,128	6,268305	0	2019,3	5683,696305
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	9	0	0	0	9
Pasta Base - Kg.	0	0	21,545	0	21,545

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

MARZO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	0	0,13745	0	0	0,13745
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	20,992	0	0	0	20,992
Marihuana - Kg.	154,598	21,204	0	36,803	212,605
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0,284	0	0	0,284
Marihuana (Plantas) - Un.	0	0	0	0	0

Pasta Base - Kg.	0	0	0	0	0
------------------	---	---	---	---	---

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

ABRIL	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	0,2709	0	0	0	0,2709
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	1566,9084	0,002	0	463,203	2030,1134
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	0	0	0	0	0
Pasta Base - Kg.	0	0	0	0	0

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

MAYO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	0	0	0	0,495	0,495
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	4464,0175	0,0838	0	5122,045	9586,1463
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	4	0	0	0	4
Pasta Base - Kg.	0	0	0	0	0

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

JUNIO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	0,001	0	0	7,525	7,526
Cocaína Líquida - Lts.	56	0	0	0	56
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	1660,915	0,1466	0	1010,797	2671,8586
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	40	0	0	0	40
Pasta Base - Kg.	0	0	0	0	0

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

JULIO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	0,1	0	0	0	0,1
Cocaína - Kg.	0,42	0,0012	0	0,2	0,6212
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	1516,85	39,4554	0	7296,696	8853,0014
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	14	6	0	0	20

Pasta Base - Kg.	0	0	0	0	0
------------------	---	---	---	---	---

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

AGOSTO	GNA	PFA	PSA	PNA	TOTAL
Aceite de Marihuana - Lts.	6,2	0	0	0	6,2
Cocaína - Kg.	20,33	0,0017	0	0,215	20,5467
Cocaína Líquida - Lts.	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	8431,12	1,4802	0	15344,427	23777,0272
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	0	0	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	17	0	0	17	34
Pasta Base - Kg.	0	0	0	0,685	0,685

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

b) Localidades de la provincia de Misiones en la cual se realizó el decomiso y cantidad.

LOCALIDAD	Aceite de Marihuana Lts.	Cocaína Kg.	Cocaína Líquida Lts.	Hojas de Coca Kg.	Marihuana Kg.	Marihuana (Cogollos) Kg.	Marihuana (Plantas) Un.	Pasta Base Kg.
ARISTOBULO DEL VALLE	0	0	0	0	73,183	0	0	0
BERNARDO DE IRIGOYEN	0	0,0012	0	0	0,2244	0	0	0
CAMPO GRANDE	0	0	0	0	790,849	0	0	0
CANDELARIA	0	0	0	0	3103,8112	0	0	0
CAPIOVI	0	0	0	0	118,21	0	0	0
CERRO CORA	0	0	0	0	973,79	0	0	0
COMANDANTE ANDRESITO	0	0,2597	0	0	3,489	0	0	0
CONCEPCION DE LA SIERRA	0	0,04	0	0	15,88	0	0	0
CORPUS	0	0	0	0	3921,346	0	0	0
CUÑA PIRU	0	0,006	0	0	3,188	0	0	0
DELICIA	0	0	0	0	0,329	0	0	0
DOS DE MAYO	0	0	0	0	47,534	0	0	0
EL ALCAZAR	0	0	0	0	718,218	0	0	0
ELDORADO	0	0,16865	0	0	8536,7694	0,284	1	0,526
EL SOBERBIO	0	0	0	0	93,53	0	14	0
FACHINAL	0	0	0	0	3,772	0	0	0
GARUPA	0	21,116	0	0	19,99	0	2	0
JARDIN DE AMERICA	0	0	0	0	273,772	0	0	0
LAS CAMPINAS	0	0	0	0	10258,365	0	0	0
LEANDRO N. ALEM	0	0	0	0	15,94	0	6	0
LIBERTADOR	0	0	0	0	157,811	0	0	0
LORETO	0	0	0	0	0,012	0	0	0

LOCALIDAD	Aceite de Marihuana Lts.	Cocaína Kg.	Cocaína Líquida Lts.	Hojas de Coca Kg.	Marihuana Kg.	Marihuana (Cogollos) Kg.	Marihuana (Plantas) Un.	Pasta Base Kg.
MBOPICUA	0	0	0	0	12,415	0	0	0
MONTE CARLOS	0	0,0017	0	0	2143,147305	0	0	0
OBERA	0	0,02	0	0	123,929	0	0	0
PARAJE URUGUA-I	0	0	0	0	1,355	0	0	0
POSADAS	0,1	8,18135	0	20,992	6296,7119	0	2	0
PUERTO AVELLANEDA	0	0	0	0	925,9	0	0	0
PUERTO ESPERANZA	0	0,05	0	0	2355,845	0	8	0
PUERTO IGUAZU	0	0,71	56	0	220,6076	0	6	22,23
PUERTO LIBERTAD	0	0	0	0	7056,127	0	0	0
PUERTO MANI	0	0	0	0	672,736	0	0	0
PUERTO PARAISO	0	0	0	0	86,01	0	0	0
PUERTO RICO	0	0	0	0	6421,408	0	2	0
REINA VICTORIA	0	0	0	0	152,73	0	0	0
SAN ANTONIO	0	0,001	0	0	0,056	0	0	0
SAN GOTARDO	0	0	0	0	88,165	0	0	0
SAN IGNACIO	0	20,27	0	0	10845,319	0	9	0
SAN JAVIER	0	0	0	0	311,623	0	17	0
SAN JOSE	6,2	0	0	0	612,868	0	0	0
SAN PEDRO	0	0	0	0	316,8	0	0	0
SAN VICENTE	0	0	0	0	27,61	0	0	0
SANTA ANA	0	0	0	0	593,822	0	0	0
SANTO PIPO	0	0	0	0	45	0	40	0
VICTORIA	0	0	0	0	70,903	0	0	0
WANDA	0	0	0	0	0,005	0	0	0
TOTAL	6,3	50,8256	56	20,992	68511,10581	0,284	107	22,756

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

c) Cantidad de procedimientos y detenidos por las Fuerzas.

FFSS	DETENIDOS	FFSS	PROCEDIMIENTOS
GNA	127	GNA	182
PFA	40	PFA	33
PNA	38	PNA	63

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (11/9/2020).

PREGUNTA N° 469

Enumere la cantidad de casos actuales de violación de propiedad perteneciente al Sector Público Nacional por toma de tierras, detallando por jurisdicción, dimensiones de la tierra

tomada y cantidad de sujetos participantes. Asimismo, explique las políticas de prevención y gestión de tomas, y en caso de haberlas, las acciones coordinadas con las fuerzas provinciales sobre esta temática

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 11 y N° 690 del presente informe.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que con relación a las situaciones de toma de tierras sobre las cuales la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) tiene conocimiento, cabe señalar que las únicas situaciones agravadas en el corriente año son la referida al "EX CLUB DE PLANEADORES" adjunta al presente y las dos que se enumeran en el pie del presente en las provincias de Santa Fe y Río Negro.

Desde la Dirección de Asuntos Contenciosos de la AABE no se ha tomado intervención en la totalidad de los casos enumerados en los términos del artículo 17 del Decreto N°1382/2013 que señala que los bienes que se encuentran bajo la órbita de otra repartición (por ejemplo, SOFSE, ADIF, Belgrano Cargas, etc.) deben ser custodiados por las mismas, quienes tienen a su cargo el resguardo, integridad y disponibilidad.

No obstante, en casi la totalidad de los mismos, la AABE se encuentra en activo intercambio con el Ministerio Público Fiscal y/o los Juzgados intervinientes cuando estos les requieren información o asistencia técnica.

Cabe señalar asimismo que, en adición a las situaciones enumeradas, esta Agencia se encuentra en constante colaboración

(i) Con las autoridades Municipales y Provinciales, así como el Juzgado Federal N°2 de Santa Fe, en el marco de la Denuncia sobre Usurpación (ART. 181 INC. 1)" (Causa N°FRO 1068/2020) por el inmueble ubicado entre las calles Matheu al Norte, 9 de Julio al Este, Azcuénaga al Sur y 4 de Enero al Oeste, sito en la ciudad de Santa Fe e identificado bajo el CIE 82- 0003349-4, a través de la Dirección de Asuntos Comunitarios que se encuentra articulando una solución definitiva para el predio.

(ii) con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el marco de la causa "N.N. s/Usurpación (art. 181 inc. c). FGR5872/2020" por los predios NC 20-1-F-043-01 y 20-1-f-003-01 de la localidad del El Bolsón, así como con la Fiscalía Federal de S. C. de Bariloche.

1. INMUEBLE: PUENTE 13

ORGANISMO: AABE

LOCALIDAD: CIUDAD EVITA

PARTIDO: LA MATANZA

PROVINCIA: BUENOS AIRES

UBICACIÓN: Camino de Cintura (Ruta Provincial N°4) y Autopista Teniente General Pablo Richieri, de la Localidad de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Parcelas 948, 949 A y 949 B.

SUPERFICIE: 44 Has.

SITUACION ACTUAL: OCUPADO/JUDICIALIZADO

El inmueble se encuentra ocupado en forma irregular por numerosas familias (1), en un sector del inmueble se encuentra emplazado un RENABAP (2) y los sectores no ocupados se encuentran en posesión de AABE y con custodia de Gendarmería Nacional ante los constantes intentos de continuar con las usurpaciones (3).

JUICIOS EN TRAMITE:

- a. **CARBALLO, MARIA ISABEL C/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO Y/O TITULAR REGISTRAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE FSM 008213/2016.**
- b. **MARIA ISABEL CARBALLO Y OTRO S/ INFRACCION LEY 25.743. EXPTE FSM 018805/2017**
- c. **MARIA ISABEL CARBALLO S/ ESTAFA Y USURPACION. EXPTE FSM 085278/2017**
- d. **MARIA ISABEL CARBALLO Y OTRO S/ DESOBEDIENCIA. EXPTE FSM 002706/2019.**

2. INMUEBLE: EX CLUB DE PLANEADORES

ORGANISMO: AABE

LOCALIDAD: LOS HORNOS

PARTIDO: LA PLATA

PROVINCIA: BUENOS AIRES

UBICACIÓN: entre las calles 152, 76, 143 y 87, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires

SUPERFICIE: 163 has

SITUACION ACTUAL: OCUPADO/JUDICIALIZADO. Un sector del inmueble se encuentra ocupado en forma irregular por numerosas familias. Actualmente existen proyectos en marcha de urbanización de sectores del inmueble que involucra a autoridades nacionales, provinciales y municipales.

JUICIO EN TRAMITE:

- a. **“N.N. S/ USURPACIÓN (ART. 181 INC. 1)” FLP 5071/2020**

3. INMUEBLE: ZONA DE VIAS

ORGANISMO: ADIF/SOFSE

LOCALIDAD: LOS CARDALES

PARTIDO: EXALTACION DE LA CRUZ

PROVINCIA: BUENOS AIRES

UBICACIÓN: Zona de vías LOS CARDALES - C. DEL SEÑOR - Línea: MITRE - Ramal: GM.18.LOS CARDALES-VAGUES

SUPERFICIE: 1.8 has aprox.

SITUACION ACTUAL: Ocupado por numerosas familias.

4. INMUEBLE: Juan de Dios 7130

ORGANISMO: ENA-AGUA Y ENERGIA

LOCALIDAD: CORDOBA

PARTIDO/DEPARTAMENTO:

PROVINCIA: BUENOS AIRES

UBICACIÓN: Juan de Dios N° 7130, barrio Villa Rivera Indarte, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba

SUPERFICIE: 17595 m2 aprox.

SITUACION ACTUAL: Parcialmente ocupado. Intimado en los términos de la ley 17091.

5. INMUEBLE: ZONA DE VIAS

ORGANISMO: ADIF

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

PARTIDO/DEPARTAMENTO: SAN JUSTO

PROVINCIA: CORDOBA

UBICACIÓN: Ruta 13 y Zona de vías, ex ferrocarril B. Mitre, Ramal GM.37 - ITURRASPE - VILLA DEL ROSARIO

SUPERFICIE: S/D

SITUACION ACTUAL: Actualmente se vienen realizando en el inmueble ubicado al costado de la ruta 13, trabajos de desmonte y ocupación de terrenos por particulares, argumentando haber adquirido esos inmuebles al denominado Adrián A. Elleberger.

6. INMUEBLE: PROCREAR RESISTENCIA

ORGANISMO: PROCREAR

LOCALIDAD: RESISTENCIA

PARTIDO/DEPARTAMENTO: RESISTENCIA

PROVINCIA: CHACO

UBICACIÓN: Juan José Castelli N° 3701, entre calle España, Av. Arribalzaga y vías del Ferrocarril Belgrano, Ramal C3, Puerto Tirol-Resistencia-Barranqueras.

SUPERFICIE: 33 has

SITUACION ACTUAL: DESOCUPADO POR ORDEN JUDICIAL/JUDICIALIZADO

El inmueble se encuentra desocupado en virtud de la orden de desalojo ordenada por el Juzgado Federal N° 1 a cargo de la Dra. la Dra. Zunilda Niremperger, secretaria Penal N° 2 a cargo de la Dra. Eugenia Mercedes Haedo. Con custodia de Gendarmería Nacional para evitar nuevas intrusiones.

El PRO.CRE.AR no hará uso del inmueble (información octubre/2019)

7. INMUEBLE: Línea: BELGRANO - Ramal: C.(III)

ORGANISMO: ADIF/BCyL

LOCALIDAD: Perico

PARTIDO/DEPARTAMENTO: EL CARMEN

PROVINCIA: Jujuy

UBICACIÓN: Entre calles La Merced y España

SUPERFICIE: S/D

SITUACION ACTUAL: JUDICIALIZADO

Ocupado por algunas familias.

Se brindó información a la Fiscalía Federal de la Unidad Fiscal de Jujuy a cargo del Dr. Federico A. Zurueta. (DACONT)

8. INMUEBLE: ZONA DE VIAS CIUDAD DE EMPEDRADO

ORGANISMO: BCyL (Belgrano Cargas y Logística)

LOCALIDAD: EMPEDRADO

PARTIDO/DEPARTAMENTO:

PROVINCIA: CORRIENTES

UBICACIÓN: Zona de vías ciudad de Empedrado, intersección Jujuy y Sosa Levalle y vías del Ferrocarril Urquiza del Ramal U (34) Monte Caseros-Corrientes

SUPERFICIE: S/D

SITUACION ACTUAL: Estaría interesado por un particular. Se le solicito al denunciante que aporte mayos datos y que realice la denuncia mediante la plataforma TAD, asimismo se le informo que el inmueble es de origen ferroviario para que pudiera canalizar el reclamo también ante los organismos ferroviarios correspondientes (ADIF/SOFSE/BCyL/MINISTERIO DE TRANSPORTE)

9. INMUEBLE: ZONA DE VIAS CIUDAD DE EMPEDRADO

ORGANISMO: BCyL (Belgrano Cargas y Logística)

LOCALIDAD: DIAMANTE

PARTIDO/DEPARTAMENTO: DIAMANTE

PROVINCIA: ENTRE RIOS

UBICACIÓN: Zona de vías entre estaciones Puiggari y Strobel, ramal U11, ex línea Urquiza, altura del Km. 14 de la Ruta Nacional 131

SUPERFICIE: S/D

SITUACION ACTUAL: El inmueble estaría ocupado por una familia. Ante las denuncias recibida por un vecino de la Ciudad de Diamante, la Dirección de Despliegue Territorial procedió a realizar una constatación del inmueble y su respectivo Informe de Uso y ocupación. Se dio intervención a ADIF para que intervenga de acuerdo a sus facultades.

10. INMUEBLE: EX CARBOMETAL

ORGANISMO: AABE

LOCALIDAD: EL NIHUIL

PARTIDO/DEPARTAMENTO: SAN RAFAEL

PROVINCIA: MENDOZA

UBICACIÓN: Ruta Provincial Nº 180

SUPERFICIE: 34.55 has

SITUACION ACTUAL: Parcialmente ocupado por algunas familias

11. INMUEBLE: DIQUE EL CADILLAL

ORGANISMO: AABE

LOCALIDAD: EL CADILLAL

PARTIDO/DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO

PROVINCIA: TUCUMAN

UBICACIÓN: DIQUE EL CADILLAL

SUPERFICIE: 96 has

SITUACION ACTUAL: Parcialmente ocupado por familias. Ha tomado intervención la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria y Asuntos Comunitarios.

PREGUNTA N° 470

Una de las actividades más golpeadas y que más tardará en recuperarse es el turismo, especialmente el internacional, lo que provoca una caída del empleo, generación de divisas y demás consecuencias sobre todos los eslabones de la cadena turística, especialmente en las provincias que son receptoras de turistas extranjeros.

En este contexto: ¿Cuándo espera el restablecimiento de los vuelos de cabotaje para turismo, y cuando los vuelos internacionales con el mismo fin?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 13 del presente informe.

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 471

TEMA ACCESO A INTERNET

¿PROYECTO DE ACCESO A INTERNET A CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE ARGENTINA¿, creado por RESOL-2019-2863-APN-ENACOM#JGM que tiene como objetivo general el de proveer infraestructura que posibilite el Acceso a Internet a Centros de Atención Primaria del Sistema de Salud Pública de Argentina que se encuentren en zonas alejadas de los grandes centros urbanos, que no dispongan de conectividad o tengan acceso a conectividad deficiente. En momentos de pandemia resulta de vital importancia lograr la conectividad de los centros de salud.

Informe sobre el avance del proyecto mencionado en la introducción.

RESPUESTA

Con respecto al Proyecto de Acceso a Internet a Centros de Atención Primaria del Sistema de Salud Pública de Argentina, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que en febrero de este año se llevó a cabo una reunión entre sus autoridades y representantes del Ministerio de Salud, en la cual ambas partes se comprometieron a unificar esfuerzos para lograr la inclusión digital de sectores vulnerables y a desarrollar los programas necesarios para la conectividad en los Centros De Atención Primaria Del Sistema De Salud Pública De Argentina (CAPS Salud) que se encuentren en zonas alejadas de los grandes centros urbanos y que no dispongan de conectividad o que ésta sea deficiente.

En relación al “Programa Federal de Salud Digital” y en particular al “Plan Nacional de Conectividad de CAPS Salud en Red”, el Ministerio de Salud informa que hasta el momento se han conectado 200 CAPS. Los fondos aprobados por la Resolución 2863/19 serán utilizados para el financiamiento de recursos en distintos proyectos que, entre otros objetivos, encuentra el de conectar 1.000 CAPS al año 2021 y 3.000 CAPS al año 2022. El Plan Nacional cuenta con etapas y objetivos definidos. Cada provincia presenta realidades distintas con diagnósticos disímiles que requieren soluciones diferentes, es por ello que el trabajo es conjunto y constante.

PREGUNTA N° 472

TEMA PROYECTOS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADO

Qué tipo de evaluación de impacto ambiental se realizó a los mismos, considerando las previsiones del artículo 5 la ley nacional 27328.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el sistema estructurado por el artículo 5° de la Ley 27.328 y su reglamentación conforme el Decreto 118/17, prevé un sistema complejo incorporando una etapa previa a la adjudicación e integrante de la documentación licitatoria y una segunda etapa previa a la ejecución de acuerdo con lo normado por las leyes ambientales.

En la etapa previa a la adjudicación, se realizó un Estudio Ambiental Expositivo del proyecto conforme el manual MEGA II/2007, con intervención del entonces Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sustentable (MAyDS), por el cual se remitió al Sr. Ministro de dicha cartera el Informe Preliminar Final del Proyecto de Participación Público Privada de Nuevos Corredores Viales Nacionales – Etapa 1, elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad, entidad autárquica dependiente, en ese momento, del Ministerio de Transporte (IF-2017-24360223-APN-PYC#DNV), para la formulación de las consideraciones relativas al impacto socio ambiental del proyecto que se estimaran pertinentes.

Se indica el link que contiene el Informe Técnico de Consideraciones Ambientales (IF-2017-24767471-APN-SECPACCYDS#MAD) elaborado por la “Comisión para los proyectos con participación público-privada”, área creada en el ámbito del MAyDS por RESOL-2017-655-APN-MAD:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-tec-consideraciones-ambientales-mda.pdf>

La documentación licitatoria incorporó las consideraciones realizadas por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS), en el dictamen del artículo 13 de la Ley N°27.328, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y en el CAPÍTULO IX del modelo de CONTRATO PPP.

Por otra parte, la segunda etapa establece que, previo al inicio de obras se deberá contar con las autorizaciones ambientales otorgadas por las jurisdicciones en cumplimiento de las normas locales en materia ambiental. Esta etapa exige la presentación de estudios de impacto ambiental (EIA), plan de manejo ambiental para la construcción, operación y mantenimiento del corredor vial (PMA) y declaración de impacto ambiental (DIA) para cada obra o actividad alcanzada por leyes locales. Para este proyecto, se estableció también la necesidad de designar responsables ambientales debidamente autorizados por las jurisdicciones locales con competencia, como asimismo la necesidad de constituir seguros ambientales.

Con el objeto de efectivizar la protección ambiental tanto en el informe previo del artículo 5° de la Ley N°27.328 como las DIA dictadas por las autoridades locales, se estableció específicamente que la autorización tendrá vigencia mientras se cumpla en forma estricta con las pautas allí establecidas y la legislación ambiental, por lo cual los planes de monitoreo ambiental y la designación de responsables ambientales son un insumo fundamental para garantizar la efectiva aplicación de las normas ambientales.

En el caso del Proyecto de Participación Público Privada denominado “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP. Etapa 1”, mediante PV-2017-28348880-APN-SSPPP#MF de fecha 15 de noviembre de 2017 se envió el actuado (EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR) al entonces Ministerio de Transporte indicando que se dio cumplimiento a las intervenciones requeridas en la Ley PPP y Decreto Reglamentario, entre las que se encontraba la del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (IF-2017-24767471-APN-SECPACCYDS#MAD). Asimismo, se indicó que los Pliegos y el proyecto de CONTRATO PPP contenían las previsiones establecidas en los informes previos, sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los contratistas PPP de toda la normativa ambiental tanto local y como nacional.

PREGUNTA N° 473

TEMA: PROYECTO GIRSU NACIONAL Y PROVINCIA DE JUJUY

El proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) aprobado en 2014 por el BID, para recibir el financiamiento de dicha entidad, está destinado a disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto, e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. Sobre el período diciembre de 2015 a diciembre de 2019:

Solicitamos al JGM que los previamente solicitados abarquen tanto sobre el relleno sanitario como sobre la planta de clasificación, actividad de recicladores urbanos y el sistema de recolección y clasificación del total del territorio provincial.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) aprobado en 2014, tiene como objetivo disminuir la disposición inadecuada de residuos y en ese sentido, contempla en su financiamiento el sistema de gestión en su conjunto, y el financiamiento para el desarrollo de los proyectos además de las obras que se definen para cumplir con el objetivo.

Conforme surge del Reglamento Operativo, el cual establece los términos y condiciones que se aplican en la ejecución del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", las actividades a desarrollar, objeto de financiamiento del Programa, se encuentran definidas en los siguientes componentes:

1. Gestión Operativa: su objetivo es contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los beneficiarios. Incluye la financiación, entre otros, de planes regionales, provinciales y/o municipales que permitan identificar lineamientos, acciones y políticas necesarias para lograr el ordenamiento y la mejora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la República Argentina; planes de mejora y optimización de la gestión en sus distintas etapas, estudios de generación y caracterización de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), estudios técnicos y sectoriales, de recuperación de costos; así como también a aquellas acciones de fortalecimiento orientadas en su gran mayoría a: desarrollo organizacional, sostenibilidad financiera, educación socio-ambiental, mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU.

2. Infraestructura y Equipamiento: tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado. Lo que se busca ampliar el porcentaje de la población que cuenta con servicio de recolección, mejorar la eficiencia del funcionamiento de los servicios existentes, e implementar nuevas infraestructuras que permitan mejorar la gestión de los RSU.

Principalmente comprende el financiamiento de: construcción de rellenos sanitarios y obras complementarias; cierre, saneamiento de Basurales a Cielo Abierto (BCA); construcción, ampliación y/o mejora de plantas de separación, transferencia, recuperación y/o tratamiento; adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables; provisión y/o construcción de infraestructura y equipamiento básico tendiente a apoyar el proceso de formalización de los recuperadores de residuos, entre otras.

3. Gestión ambiental y social: su objetivo es la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU, cumpliendo los requerimientos ambientales y sociales descritos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), a través de las siguientes actividades: sensibilización comunitaria en las distintas jurisdicciones en las que interviene el Programa; formalización e inclusión de recuperadores, generación de capacidad técnica en los equipos locales que atienden esta problemática dentro de las jurisdicciones en las que interviene el Programa; desarrollo de estrategias para involucrar a la población en los planes de separación en origen y de inclusión social; entre otras acciones.

Las obras realizadas en la Provincia de Jujuy financiadas con dicho préstamo fueron las siguientes (el proyecto fue realizado por la Provincia):

- En el predio de Chanchillos de la localidad de Palpalá, 1 planta de separación, un relleno sanitario y un playón para compostaje.
- En el predio San Pedro se construyó una planta de separación y transferencia. En ambos sitios se proveyó de todo el equipamiento y las obras complementarias necesarias para su funcionamiento.

PREGUNTA N° 474

TEMA: PROYECTO GIRSU NACIONAL Y PROVINCIA DE JUJUY

El proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) aprobado en 2014 por el BID, para recibir el financiamiento de dicha entidad, está destinado a disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto, e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. Sobre el período diciembre de 2015 a diciembre de 2019:

Tenga a bien informar detalladamente en qué medida se disminuyó la disposición de residuos a cielo abierto en las distintas jurisdicciones del país. Y qué obras se realizaron: sean rellenos sanitarios, plantas de valorización o separación, compostaje o lo que se haya autorizado.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa el detalle de obras licitadas y ejecutadas con Préstamo BID1868 y 3249 entre diciembre 2015 y a diciembre 2019. Cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con disposición en rellenos sanitarios.

PROVINCIA DE JUJUY LPI-O-01/2015

"Implementación de sistema GIRSU, que comprende la construcción de una planta de separación en el centro ambiental Chanchillos – Provincia de Jujuy"

Alcances de las obras: Construcción de una planta de separación. Obras complementarias y - Provisión de equipamiento

- PROVINCIA DE JUJUY LPI-O-01/2015

"Construcción de un relleno sanitario en centro ambiental chanchillos y playón de compostaje, planta de transferencia san pedro y saneamiento Basurales a Cielo Abierto (BCA) Palpalá y el Pongo - centro ambiental chanchillos- finca el pongo" provincia de Jujuy"

Alcances de las obras: Construcción de un Relleno Sanitario y Playón de compostaje en el Centro Ambiental Chanchillos Planta de transferencia en San Pedro.

Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo

Beneficiarios: 468.841 Habitantes 70% Provincia-

Municipios incluidos: San Salvador de Jujuy, Palpalá, Perico, San Antonio, Monterrico, El Carmen y San Pedro

Total de residuos que dejan de ir a BCA: 326 Tn/Día.

Particularmente el cierre del Basural del Pongo no pudo ejecutarse debido a que la Pcia . continúo disponiendo residuos en dicho predio.

- PROVINCIA DE CATAMARCA LPI-O-47/2016

"Construcción de planta de separación de residuos, relleno sanitario y saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca" "Provincia de Catamarca"

Alcances de las obras: Construcción del Centro de tratamiento y disposición final de RSU. (Construcción de Módulo de Disposición Final (capacidad 5 años) - Planta de Clasificación de RSU y compostaje-estabilizado, Obras complementarias y - Provisión de equipamiento de

disposición final de residuos) Clausura del BCA de la región de San Fernando del Valle de Catamarca".

Beneficiarios: 221.189 habitantes 60% Provincia

Municipios incluidos :San Fernando del Valle de Catamarca (117 Tn/Día) Valle Viejo (11 Tn/Día) Fray Mamerto Esquiú (5 Tn/Día) Capayán (3 Tn/Día) Huillapima (4 Tn/Día) El Rodeo (0,3 Tn/Día) Las Juntas (0,1 Tn/Día) Paclín (1 Tn/Día) Los Varela (1 Tn/Día) La Puerta. (0,3 Tn/Día)

El total de residuos que dejan de ir al BCA es: 141 Tn/Día"

- **PROVINCIA DE RIO NEGRO GIRSU-LPI-O-49**

"Construcción de planta de separación de residuos, relleno sanitario, saneamiento de BCA y obras complementarias en Viedma"

Alcances de las obras: Construcción de Relleno Sanitario, obras complementarias. Construcción de planta de separación de residuos y Construcción de una planta de transferencia en Viedma y Saneamiento del Basural de Viedma y de la localidad de San Javier, departamento de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro y Saneamiento de basural de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires.

Beneficiarios: 81.205 habitantes

Municipios incluidos Viedma (49 Tn/Día) localidad de San Javier, departamento de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro y Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires (25,95 t/d)

El total de residuos que dejan de ir al BCA es: 75,83 Tn/Día"

- **PROVINCIA DE SANTA CRUZ GIRSU-A-54 LPN-O**

"Construcción de centro ambiental en el municipio de El Calafate"

Alcances de las obras: Cierre y clausura del viejo basural. Traslado de equipamiento de la Planta de Separación al nuevo Centro Ambiental. Provisión de equipos para la operación del centro y el saneamiento del nuevo basural.

Beneficiarios: 16.655 habitantes 6% Provincia

Municipios incluidos: El Calafate

Reducción de residuos a basurales: 15.000 ton/años

PREGUNTA N° 475

TEMA: PROYECTO GIRSU NACIONAL Y PROVINCIA DE JUJUY

El proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) aprobado en 2014 por el BID, para recibir el financiamiento de dicha entidad, está destinado a disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto, e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. Sobre el período diciembre de 2015 a diciembre de 2019:

Tenga a bien informar qué acciones se llevaron adelante en el marco de dicho proyecto en el territorio nacional. Se agradece la información detallada de todos los proyectos remitidos por autoridades locales y recibidos por la autoridad ambiental nacional. Y asimismo, el detalle de cuáles fueron efectivamente aprobados para su realización o construcción.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que los proyectos recibidos fueron los siguientes:

- “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento Basurales a Cielo Abierto (BCA) Palpalá y El Pongo.
- “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.”
- “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro”
- “Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II”.
- “Adquisición de Equipamiento para el Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz para el 2do llamado a licitación”.
- “Construcción del centro ambiental “El Borbollón”, Zona Metropolitana, Provincia de Mendoza”.
- “Construcción de 3 plantas de Transferencia, Equipamiento y mejoras en del Centro de Disposición Final, Cierre y Clausura de Basurales existentes, Provincia de Mendoza.” Municipios beneficiados: Tupungato, San Carlos y Tunuyán
- “Construcción del Centro Ambiental Regional Nodo Concordia y Saneamiento del Basural a Cielo Abierto de Concordia, Provincia de Entre Ríos”.
- “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental y Saneamiento de Basural a Cielo Abierto en Paraná, Provincia de Entre Ríos”.
- “Construcción del Centro Ambiental Regional Nodo Paraná Medio y Saneamiento del Basural a Cielo Abierto de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos”.
- “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Colón, Provincia de Entre Ríos”
- Municipios involucrados: Colón, Ubajay, Villa Elisa, San José.

La información que usted solicita en relación al detalle de los proyectos realizados puede consultarla en las respuestas, a las Preguntas N°474 y 481 del presente informe.

PREGUNTA N° 476

TEMA: CAUCHARI

Sabiendo que el proyecto del Parque Solar Cauchari sigue incompleto y que la crisis sanitaria prolonga la demora para el inicio de actividad, y frente a un enorme compromiso de deudas con acreedores en Wall Street y China que se vienen afrontando, y grandes vencimientos por delante en 2022.

Tenga a bien informar, si entre 2015 y 2019 se realizó el estudio de impacto ambiental de los proyectos de energía solar CAUCHARI 1,2,3 previo al inicio de las obras constructivas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los estudios de impacto ambiental correspondientes a los parques solares Cauchari I, II, y III fueron presentados como parte de la documentación necesaria ante la Secretaria de Energía, Subsecretaria de Energía Eléctrica con el objeto de obtener la autorización para el ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista respectivamente, uno por parque solar. Los mismos fueron evaluados con informe técnico ambiental favorable y la Secretaria de Energía autorizó el ingreso del mercado eléctrico mayorista. Cabe destacar que

los tres parques tienen otorgada la factibilidad ambiental por la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia de Jujuy. A continuación, se detalla la mencionada información:

- Parque solar Cauchari 1 (I) posee Resolución 6-E/2018 de la Secretaría de Energía, autorizando el ingreso al MEM; el estudio de impacto ambiental se encuentra en el Expediente N° S01:0229504/2016 con informe técnico ambiental favorable; cabe destacar que bajo las Resoluciones 182/2016 y 183/2017 la SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL del Gobierno de la Provincia de JUJUY, resolvió otorgar la Factibilidad Ambiental al Proyecto Parque Solar Caucharí I.
- Parque Solar Cauchari 2 (II) posee Resolución 5-E/2018 de la Secretaría de Energía, autorizando el ingreso al MEM; el estudio de impacto ambiental se encuentra en el Expediente N° S01:0229505/2016 con informe técnico ambiental favorable; cabe destacar que bajo las Resoluciones 183/2016 y 184/2017 la SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL del Gobierno de la Provincia de JUJUY, resolvió otorgar la Factibilidad Ambiental al Proyecto Parque Solar Caucharí II.
- Parque Solar Cauchari 3 (III) posee Resolución 4-E/2018 de la Secretaría de Energía, autorizando el ingreso al MEM; el estudio de impacto ambiental se encuentra en el Expediente N° S01:0229506/2016 con informe técnico ambiental favorable; cabe destacar que bajo las Resoluciones 184/2016 y 186/2017 la SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL del Gobierno de la Provincia de JUJUY, resolvió otorgar la Factibilidad Ambiental al Proyecto Parque Solar Caucharí III.

PREGUNTA N° 477

TEMA: EXPROPIACIONES EN QUEBRADA DE HUMAHUACA.

Sobre actuación de Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos en gestión de Mauricio Macri ante los decretos de necesidad y urgencia N° 8606/2019 y N°6850/2019 firmados por el Gobernador de la Provincia de Jujuy Gerardo Morales y ratificados por ley provincial 6.115 que expropián tierras que se encuentran bajo la protección y resguardo de la Ley 25.480 que declara a la Quebrada de Humahuaca como Patrimonio Cultural y Natural Nacional.

Solicitamos tenga a bien informar detalladamente sobre las medidas tomadas por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (CNMLYBH) tomó intervención en el caso a raíz de la información recibida de la Delegada en la Provincia de Jujuy, Arq. Valentina Millón, acerca del cercado de terrenos en la localidad de Purmamarca (declarado Lugar Histórico Nacional), los que impedían el acceso al área conocida como Paseo de los Colorados, mirador identitario situado a los pies del Cerro de los Siete Colores, hito de dicha provincia.

En su informe de fecha 15 de febrero de 2019, la Arq. Millón hizo saber acerca del trámite del expediente respectivo, enviando copia del mismo y haciendo saber que "...El plano de proyecto presenta un escenario sobre elevado de 100m² de superficie, bajo el cual se ubicarían baños y vestuarios, apoyado sobre una ladera del Paseo de los Colorados, sobre la misma ladera se plantea un volumen conformado por cocina, depósito y local gastronómico, y frente a éste un paseo con parqueizado y pérgolas para un futuro "paseo de artesanos". En la ladera del frente se proyecta un escalonado de piedra que funciona como gradas para el

público en general, y la canalización de la acequia que cruza el centro del terreno...". Conforme lo informado formó parte de la solicitud también un proyecto de espectáculo musical diario, constituido por una "representación" de la bajada de los diablos desde cerro, con un espectáculo musical encabezado por el artista Edgardo Vilte. El espectáculo propuesto tiene como base la celebración del carnaval con la figura central del "Diablo del Carnaval". Comenzando por esta imagen, es que teniendo en cuenta la responsabilidad de asegurar la preservación, difusión y resguardo de nuestro patrimonio, tanto cultural como natural, puede considerarse que es delicado "sacar al diablo" en épocas que no coinciden con las creencias ancestrales tan arraigadas en nuestra cultura, siendo la festividad del Carnaval una expresión tan representativa de nuestro patrimonio inmaterial, por lo cual no sería prudente realizar una "representación" en un espacio abierto y simbólicamente identitario de nuestros paisajes y nuestra cultura con el solo fin de una presentación que atraiga al turista, minimizando o yendo en contra con el más profundo sentido de esta expresión cultural, que tiene en cada detalle un significado culturalmente aprobado y compartido. El diablo o Pujllay se "desentierra" el primer día del carnaval grande, de acuerdo a cada Comparsa, y después de haber disfrutado y haberse entregado durante los días que dure el carnaval, cada comparsa vuelve a realizar el entierro del Pujllay, que solo volverá a ser desenterrado el próximo año en sábado o viernes de carnaval.

El Gobierno de la Provincia de Jujuy dictó los decretos de referencia, estableciendo la necesidad de expropiar los terrenos del caso, a fin asegurar la permanencia de los valores culturales y ambientales del lugar. Estos decretos fueron refrendados por la Ley 6.115.

En marzo de 2019 se recibió nota del Senador de la Provincia de Jujuy, Dr. Guillermo Snopek, requiriendo información acerca de la expropiación, oportunidad en que se trató el tema, en reunión plenaria N° 2 del día 14 de marzo de 2019, acordando lo siguiente: "PUNTO 4.3. En relación a la comunicación del Senador Dr. Snopek, solicitando la opinión de la Comisión Nacional del Monumentos, sobre el DNU 8.606, del 30 de enero pasado, dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, el que declara como "Monumento Histórico Natural" al "Cerro de los Siete Colores" y al "Paseo de los Colorados", a nivel provincial, y declara como de Utilidad Pública y Sujeto a expropiación la fracción del inmueble ubicado en la localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, identificado catastralmente como Parcela 798, Padrón A-437, Matricula H-1309, Circunscripción 2, Sección 2, superficie aproximada de 149 has. 7643,07 m2, conforme plano de mensura N° 19.035 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, de propiedad de Vilte Ernesto Jesús, Vilte José Gabriel, Vilte Lucy Carolina, Vilte Martha Esther y Vilte Edgardo Cesar, ratificado por Ley Provincial 6.115, concluyó que se trata de una decisión apropiada para la preservación del patrimonio cultural indicado, el que pasará al dominio público provincial, en virtud del interés social que representa la preservación de los valores paisajísticos y patrimoniales del área que formar parte del bien Quebrada de Humahuaca, inscripto como Patrimonio Mundial por UNESCO en 2003. La Comisión continuará en comunicación con las autoridades provinciales en referencia a los alcances de esta medida". De acuerdo a la información solicitada en la fecha, esta medida se encuentra pendiente de materialización. En resumen, las actuaciones de la CNMLYBH han tenido en cuenta el marco legal nacional que protege al área, Ley 25.489 y que la misma forma parte de la Quebrada de Humahuaca, declarado Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, supervisando las actuaciones del Gobierno Provincial en defensa de esta localidad, las que encontró adecuadas por las razones que fueron analizadas, teniendo en cuenta las opiniones de la Sra. delegada Arq. Millón y de la Arq. Inés Pemberton, Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Quebrada de Humahuaca, que se han explicitado y en función de las que se consideró que el patrimonio material se vería seriamente afectado por la construcción de un escenario y de locales de apoyo, invasivos del espacio natural de ese lugar excepcional.

PREGUNTA N° 478

TEMA INDUSTRIA AZUCARERA

En el marco de la emergencia económica nacional, y en vistas a los problemas que atraviesa específicamente el sector Azucarero en la Republica Argentina.

Le solicitamos al JGM tenga bien a informar si se han desarrollado programas estratégicos y soluciones para fortalecer la competitividad del sector productivo en cuestión. Sírvese a informar si hubiera programas de financiamiento nacional o internacional para la concreción de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación informa que están concluyendo las actividades realizadas en el marco del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero (PROICSA), el cual tuvo como objetivo fortalecer la competitividad del sector sucro-alcoholero del noroeste argentino.

Dicho Programa se implementó a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) con fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Entre sus estrategias se contempló la canalización de recursos financieros a través de un fideicomiso administrado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). Los destinatarios del Programa fueron 13 empresas, 23 cooperativas y asociaciones y 5.600 productores y técnicos.

Tal lo señalado, están finalizando las acciones que fueran iniciadas en abril de 2012, estando previsto el cierre para diciembre del 2020. Los resultados del programa se encuentran disponibles en pg. 73 y 74 (Capítulo 2, Ítem 2.2 “Desarrollo Azucarero”) del Informe de Gestión de la DIPROSE a diciembre de 2019:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestiondiprose-04-12-19_baja.pdf

PREGUNTA N° 479

TEMA FET Fondo especial del tabaco

Solicitamos tenga a bien informar en forma detallada y desagregada, monto y conceptos girados a cada una de las provincias tabacaleras en los meses de enero a Agosto de 2020.

RESPUESTA

Nota: Se adjunta [anexo Pregunta N° 479 - Informe 127](#)

PREGUNTA N° 480

TEMA: PROYECTO GIRSU NACIONAL Y PROVINCIA DE JUJUY

El proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) aprobado en 2014 por el BID, para recibir el financiamiento de dicha entidad, está destinado a disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto, e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. Sobre el período diciembre de 2015 a diciembre de 2019:

Solicitamos en lo referido a la provincia de JUJUY remita toda la información referida al proyecto GIRSU, en particular: contrato suscripto, montos abonados, obras realizadas, evaluación de impacto ambiental requerida, y auditoría actual que refleje el estado de situación del proyecto provincial.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la información solicitada se encuentra en el expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0013248/2016 (22 cuerpos) mediante el cual tramitó la licitación: “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo. Provincia de Jujuy”. GIRSU – LPI-O-1/2015”. Al no encontrarse digitalizada dicha información, la misma puede ser consultada en la sede del Ministerio.

PREGUNTA N° 481

TEMA: PROYECTO GIRSU NACIONAL Y PROVINCIA DE JUJUY

El proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) aprobado en 2014 por el BID, para recibir el financiamiento de dicha entidad, está destinado a disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto, e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. Sobre el período diciembre de 2015 a diciembre de 2019:

Tenga a bien detallar los montos, licitaciones realizadas, empresas adjudicatarias y estado de avance de los proyectos conforme los compromisos asumidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que a continuación, se detallan las obras que fueron financiadas mediante el Préstamo BID 3249/OC-AR, durante el período diciembre 2015/ diciembre 2019:

1) “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo. Provincia de Jujuy”. GIRSU – LPI-O-1/2015”. Expediente n°: CUDAP: EXP-JGM: 0013248/2016

Municipios involucrados: San Salvador de Jujuy – Palpalá – Perico - San Antonio – Monterrico - El Carmen – Yala - San Pedro

Objetivo: Construcción del primer módulo de relleno sanitario para 5 años de operación, playón de compostaje, obras civiles auxiliares del Centro Ambiental Chanchillos, la Planta de Separación y Transferencia de San Pedro, la clausura de dos Basurales situados en Palpalá y El Pongo, adquisición de equipos y maquinarias y capacitación del personal que operará las plantas de separación de materiales, transferencia y el relleno sanitario en su puesta en marcha, operación y mantenimiento de los equipos.

Resolución de Adjudicación (RESOL-2016-524-E-APN-MAD) a la firma Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.: 01/12/2016 por \$194.841.321,87.(IVA incluido).

Estado: Se suscribió con fecha 18/03/2019 la Enmienda I a Contrato por extensión de plazo al día 03/05/2018. Asimismo, con fecha 12/07/2019 se firmó la Enmienda II a Contrato por trabajos adicionales, y extensión de plazo al día 15/04/2019. (Nuevo monto contractual: \$172.769.161,72 IVA incluido).

Por último, se informa la finalización y entrega a la Provincia del Relleno Sanitario en fecha 18/01/2019 y de la Planta de Separación y Transferencia de San Pedro el día 02/05/2019 mediante la suscripción de los respectivos Convenios de Transferencia y Mantenimiento.

2) "Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca." GIRSU-LPI-O-47/2016. Expediente n°: CUDAP: EXP-JGM: 0031109/2016

Municipios involucrados: San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Capayán, Huillapima, La Puerta, Las Juntas, Los Varela, Paclín y El Rodeo

Objetivo: Construcción del Centro de tratamiento y disposición final de RSU; adecuación de la Planta de Clasificación de RSU y compostaje-estabilizado; obras complementarias; provisión de equipamiento de disposición final de residuos; Clausura del BCA de la región de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resolución de adjudicación (RESOL-2017-87-APN-MAD) a la firma EVA S.A.: 10/02/2017 por un monto de \$92.442.771,50.

Estado: Se suscribió con fecha 29/01/2019 la Enmienda I a Contrato por trabajos adicionales de saneamiento en la zona contigua al sector saneado del BCA más extensión de plazo al día 31/07/2018. (Nuevo monto contractual: \$106.964.629.81 (IVA incluido).

Finalización y entrega a la Provincia de la obra principal el día 17/07/2018, mediante la suscripción del Convenio de Transferencia y Mantenimiento. Asimismo, y de acuerdo con el Acta de Recepción Provisoria suscripta con la contratista los trabajos adicionales de la enmienda I fueron finalizados el 08/03/2019.

3) "Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro"- GIRSU-A-49-LPI-O. Expediente N°:EX-2017-03299800-APN-DGAYF#MAD

Municipios involucrados: Viedma, Carmen de Patagones y San Javier

Objetivo: Construcción de un módulo inicial de relleno sanitario, para disposición final de residuos sólidos urbanos durante 5 años; Planta de Separación; construcciones civiles e instalaciones generales en ambos predios; suministro de servicios en ambos sitios; suministro de equipamiento para operación del sitio de disposición final y Planta de Separación; clausura del Basural a Cielo Abierto, incluyendo la adquisición de equipos y maquinarias, y la capacitación del personal que operará la planta de separación de materiales y el relleno sanitario en su puesta en marcha, operación, y mantenimiento de los equipos que forman parte de la referida licitación.

Resolución de Adjudicación (RESOL-2017-742-APN-MAD) a la firma Eva S.A.: 11/10/2017 por un monto de \$99.248.946,66 (IVA incluido).

Estado: Se suscribió con fecha 26/03/2019 la Enmienda a Convenio Marco y Complementario mediante la cual se amplió la parte beneficiaria, sumándose a la obra el municipio Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento de San Javier.

Asimismo, el día 18/03/2019 se suscribió la Enmienda I a Contrato por trabajos adicionales más extensión de plazo de 90 días posteriores a la suscripción de enmienda (16/06/2019). (Nuevo monto contractual: \$123.777.414,77 IVA incluido). Con fecha 25/11/2019 la Enmienda II a Contrato por trabajos adicionales más extensión de plazo al día 16/11/2019. (Nuevo monto contractual: \$137.241.414,77 IVA incluido).

Por último, se informa que la finalización y entrega a la Provincia del Relleno Sanitario se realizó el día 22/08/2019, mediante la suscripción del Convenio de Mantenimiento y Transferencia Parcial. Asimismo, y de acuerdo con el Acta de Recepción Provisoria suscripta

con la contratista, el resto de los trabajos realizados para la obra principal y los trabajos adicionales fueron finalizados el 09/01/2020.

4) "Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz Etapa II". GIRSU-A-57-LPN-O. Expediente N° EX-2017-09465976-APN-DGAYF#MAD

Municipios involucrados: El Calafate

Ejecutado la Etapa I por el Ministerio de Turismo: Construcción de Planta de Separación y Relleno Sanitario para disposición Final de RSU.

Objetivo: Cierre y Clausura de BCA de El Calafate, Provisión equipamiento para operación del Centro Ambiental El Calafate, Traslado y puesta en funcionamiento de Planta de Separación existente.

Resolución de Adjudicación (RESOL-2018-71-APN-SGAYDS#SGP) a la firma Eva S.A.: 14/11/2018 por un monto de \$49.705.280,01 (IVA incluido).

Estado: Se suscribió con fecha 28/08/2019 la Enmienda I a Contrato por trabajos adicionales más extensión de Plazo al día 07/12/2019. (Nuevo monto contractual: \$70.632.388,74 IVA incluido). Asimismo, el día 01/04/2020 se firmó la Enmienda II a Contrato por demasías (ítem capacitaciones) más extensión de Plazo al día 08/05/2020. (Nuevo monto contractual: \$80.208.388,74 IVA incluido). Y con fecha 02/07/2020 se suscribió la Enmienda III a Contrato por demasías (ítem capacitaciones) más extensión de Plazo al día 08/11/2020. (Nuevo monto contractual: \$ 91.699.588,74 IVA incluido).

Por último, se informa que con fecha 02/09/2019 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria Parcial con la contratista por la obra principal y el día 09/01/2020 el Acta de Recepción Provisoria Parcial por la Enmienda I.

5) "Adquisición de Equipamiento para el Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz para el 2do llamado a licitación". GIRSU-A-LPN-77-B. Expediente N°EX-2019-46149407-APN-DRIMAD#SGP:

Se licitó la adquisición de 3 maquinarias, a saber: Lote1: cargadora retroexcavadora a la firma American Vial Group S.A. por la suma de U\$S 107.585,00 (IVA incluido); lote 2 topador sobre orugas a la firma Cor-Vial S.A. por la suma de \$12.773.350,00 (IVA) incluido; y lote 3 manipulador telescópico a la firma Grúas San Blas S.A. por la suma de U\$S116.864,00 y \$158.000,00 (IVA incluido).

PREGUNTA N° 482

TEMA: FONDOS Y RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL DESEMBOLSADOS EN JUJUY EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Teniendo en cuenta el cambio de contexto a partir de la pandemia de COVID-19 y que, en razón de la emergencia declarada, se han adoptado distintas medidas no solo destinadas a ralentizar la expansión del nuevo Coronavirus, sino también para reducir el impacto económico negativo y no deseado sobre empresas y familias. Estas medidas implicaron por parte del gobierno nacional un importante esfuerzo económico a través de diversas herramientas con alcance a lo largo del todo el territorio nacional y que listo a continuación:

- ¿ Salario complementario
- ¿ Subsidio de tasa para el crédito a monotributistas
- ¿ Garantías para los créditos para monotributistas

- ¿ IFE
- ¿ Refuerzo AUH
- ¿ Bono jubilados y pensionados
- ¿ Diferimiento deudas de jubilados y pensionados
- ¿ Refuerzo de planes sociales
- ¿ Procrear
- ¿ Alimentos a comedores
- ¿ Aumento de inversión en obra pública
- ¿ FOGAR para garantizar créditos al 24% a pymes
- ¿ Crédito para pymes y teletrabajo
- ¿ Créditos para parques industriales
- ¿ Créditos empresas, monotributistas y autónomos

Del mismo modo solicitamos al Sr. JGM informe el monto, beneficiarios y/o aplicación específica de los aportes económicos y en especies que el Gobierno Nacional realizó en forma directa al Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o a los municipios de la provincia a efectos de la emergencia declarada a raíz de la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continúa con las políticas y programas implementados por el Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia de Jujuy alcanza \$30.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social detalla la cantidad de kilos de alimentos entregados a organizaciones, por mes y municipio de la provincia de Jujuy en el marco de la emergencia declarada a raíz de la pandemia del COVID-19:

Cantidad de kilos de alimentos entregados a organizaciones, por mes y por municipio, provincia de Jujuy.

JURISDICCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
CAIMANCITO		6.750	7.500		7.500	7.500	7.500	7.500		44.250
EL CARMEN								3.000		3.000
FRAILE PINTADO								1.500		1.500
JUJUY								2.000	2.000	4.000
MONTERRICO					3.000		3.000	3.000		9.000
PALPALA								2.000		2.000
PERICO		6.388	7.098		14.196		20.000	19.998		67.680
SAN PEDRO					2.000		2.000		2.000	6.000
SAN PEDRO DE JUJUY							1.500		6.000	7.500

JURISDICCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
SAN SALVADOR DE JUJUY		59.501	12.887	6.600	90.591	99.369	70.131	110.641	40.200	489.920
SANTA CLARA					3.406	3.406	3.406	3.406		13.624
SANTO DOMINGO								15.000		15.000
TOTAL	-	72.639	27.485	6.600	120.693	110.275	107.537	168.045	50.200	663.474

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, con respecto a la asistencia a Comedores de la provincia de Jujuy, dichas acciones se ejecutan en el marco de las líneas de Comedores Escolares y Comedores Comunitarios. La asistencia brindada no consiste en la provisión de alimentos sino en la transferencia de fondos para el funcionamiento de los comedores.

En el marco del Refuerzo a los servicios alimentarios escolares de la provincia de Jujuy se informa que durante el corriente ejercicio se firmó un convenio con el gobierno provincial por un monto total de \$191.999.341, de los cuales se han transferido a la fecha \$ 153.599.473.

Como parte de las acciones del Proyecto PNUD Abordaje Comunitario, desde enero y hasta julio inclusive se han desembolsado \$62.579.828 para el funcionamiento de comedores ubicados en la provincia de Jujuy. Durante el mes de junio se ha otorgado un financiamiento complementario excepcional de \$13.151.210 para la adquisición de alimentos secos y distribución de módulos alimentarios.

El Ministerio de Desarrollo Social señala que, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se acreditan mensualmente 31.648 tarjetas en la provincia de Jujuy (marzo - agosto 2020), lo cual representa una inversión de \$155.142.000, según se detalla a continuación:

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
mar-20	31.644	\$ 155.126.000
abr-20	31.644	\$ 155.126.000
may-20	31.648	\$ 155.142.000
Refuerzo mayo 2020	31.644	\$ 155.126.000
jun-20	31.648	\$ 155.142.000
jul-20	31.648	\$ 155.142.000
ago-20	31.648	\$ 155.142.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en la provincia de Jujuy, el Programa Potenciar Trabajo alcanza a 19.595 titulares, con una inversión en el mes de agosto de \$166.315.250. En el marco de la emergencia por COVID19, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en la provincia de Jujuy se pagaron 3 bonos adicionales en marzo, julio y agosto de \$3.000, lo que implicó una inversión de \$ 149.991.000.-

Por su parte, ANSES informa que, en el marco de la pandemia por COVID19, se han abonado en la provincia de Jujuy a 186.694 beneficiarios IFE lo que representa una inversión social de \$ 1.867 millones en cada pago. El refuerzo de la AUH a fines de marzo fue percibido por 79.436 niños, niñas y adolescentes implicando erogaciones por más de \$ 202 millones,

mientras que el bono a jubilados/as y pensionados/as fue percibido por poco más de 78.000 personas con erogaciones superiores a los \$ 234 millones.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Productivo, con motivo de la emergencia económica y social producida por la pandemia del COVID-19 describe a continuación las siguientes líneas de asistencia en la provincia de Jujuy:

- Decreto 326/2020 creó un fondo específico dentro del FOGAR para avalar créditos a MIPyMEs destinados a pago de salarios. A través de este instrumento se otorgaron \$270.954.058 de créditos para capital de trabajo al 24% con garantía del FOGAR a 197 empresas de Jujuy. Asimismo, cabe destacar que a partir del programa Pymes Plus, 19 micro y pequeñas empresas de Jujuy que no habían sido sujeto de crédito anteriormente pudieron acceder a créditos con 100% de cobertura del FOGAR por un monto total de \$11.350.0007.

- Decreto 332/20 creó el Programa ATP, que a su vez fue ampliado por medio del Decreto 376/20. En la Provincia de Jujuy se otorgaron asignaciones compensatorias del salario a 1.925 Pymes registradas por \$671.000. Asimismo se otorgaron créditos a Tasa 0% a 3.911 monotributistas y autónomos por \$449.378.493 que recién se comenzarán a devolver en noviembre y en doce cuotas fijas.

Es importante destacar que además del monto solicitado, quienes acceden al crédito reciben un saldo adicional equivalente al pago de tres meses de impuesto de la cuota de monotributo y autónomos, lo que permite pagar el impuesto también a tasa 0%. El FOGAR y el FONDEP de este Ministerio son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes.

- El Banco Nación y el BICE otorgaron créditos por un monto total de \$35.498.500 a 20 empresas, cooperativas y empresas recuperadas de la provincia de Jujuy.

- Se extendió hasta el 31 de octubre la moratoria 2020 de la AFIP que se encontraba abierta desde el 17 de febrero, y cuyo plazo de adhesión original estaba previsto para el 30 de abril. Esta moratoria beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social mediante quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas, hasta 120 cuotas. Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020, 3.218 PyMES registradas de Jujuy han entrado en la moratoria para condonar \$597.010.587. De esta manera lograron regularizar \$1.152.404.195.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la SEPYME puso en marcha el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional por medio del cual se otorgó 1 crédito para capital de trabajo a una empresa de la provincia por \$730.931 para potenciar la producción de un audiómetro médico portátil.

En cuanto al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, las PyMEs contarán con más de \$3.000 millones de aportes y financiamiento en los próximos 12 meses. En esta primera fase del plan se ofrecerá apoyo a 48 parques industriales y tecnológicos en todo el país y se aspira a llegar a 300 en el período 2020-2023.

En lo concerniente a la información solicitada sobre la entrega de ATP, remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 236 del presente informe.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 483

TEMA: FONDOS Y RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL DESEMBOLSADOS EN JUJUY EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Teniendo en cuenta el cambio de contexto a partir de la pandemia de COVID-19 y que, en razón de la emergencia declarada, se han adoptado distintas medidas no solo destinadas a ralentizar la expansión del nuevo Coronavirus, sino también para reducir el impacto económico negativo y no deseado sobre empresas y familias. Estas medidas implicaron por parte del gobierno nacional un importante esfuerzo económico a través de diversas herramientas con alcance a lo largo del todo el territorio nacional y que listo a continuación:

- ¿ Salario complementario
- ¿ Subsidio de tasa para el crédito a monotributistas
- ¿ Garantías para los créditos para monotributistas
- ¿ IFE
- ¿ Refuerzo AUH
- ¿ Bono jubilados y pensionados
- ¿ Diferimiento deudas de jubilados y pensionados
- ¿ Refuerzo de planes sociales
- ¿ Procrear
- ¿ Alimentos a comedores
- ¿ Aumento de inversión en obra pública
- ¿ FOGAR para garantizar créditos al 24% a pymes
- ¿ Crédito para pymes y teletrabajo
- ¿ Créditos para parques industriales
- ¿ Créditos empresas, monotributistas y autónomos

Le solicitamos al Sr. JGM tenga a bien informar acerca de los montos que a través de diversas herramientas listadas en la introducción fueron o están siendo desembolsados en la provincia de Jujuy. Sírvase incluir de igual modo los montos, destinatarios, o aplicaciones específicas de aquellas que no estuvieren mencionadas en la introducción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°482 del presente Informe.

PREGUNTA N° 484

TEMA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES

En el marco de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa la republica argentina y sus provincias, y frente a un aumento sustancial de la deuda publica provincial jujeña que va en línea con el déficit fiscal.

Asimismo, que esto expresa una capacidad genuina de pago de la deuda nula, y atendiendo a que el gobierno provincial puso como garantía de las deudas la coparticipación, la cual, en su mayoría cubre los salarios de los 83 mil empleados estatales.

A partir de la Resolución 223/2020 (B.O. 12/05/2020) del Ministerio de Economía, las provincias podrían solicitar al Estado nacional la reprogramación de sus deudas. En función de esto le solicito que informe si la provincia de Jujuy, completó las solicitudes correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, consignando los montos y la información básica del requerimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Provincia de Jujuy adhirió al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (decreto 352/20), del cual recibió un préstamo de \$2.500 millones que ya fue desembolsado en su totalidad a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en los términos establecidos por dicho Decreto y por la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía.

Por su parte, la Provincia de Jujuy no refinanció deudas preexistentes en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial.

PREGUNTA N° 485

TEMA: CAUCHARI

Sabiendo que el proyecto del Parque Solar Cauchari sigue incompleto y que la crisis sanitaria prolonga la demora para el inicio de actividad, y frente a un enorme compromiso de deudas con acreedores en Wall Street y China que se vienen afrontando, y grandes vencimientos por delante en 2022.

Explicite las razones por las que el proyecto estuvo incompleto en su planteo constructivo, lo que resultó en la necesidad de modificar el proyecto inicial porque se había obviado la construcción de una red de interconexión con la red eléctrica de transporte nacional, acarreado así importantes demoras constructivas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, mediante la Resolución N° 213 del 7 de octubre de 2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA (RESOL-2016-213-APNMEM) se adjudicó la celebración de Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, entre otros, a JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE) por los Proyectos Cauchari I, II y III, por las Ofertas SFV- 38, SFV-39 y SFV-40, respectivamente.

Estos tres proyectos tienen como fecha programada de habilitación comercial 30 días después de la entrada en operación de la ET Altiplano, la cual entró en operación el día 18 de julio de 2020. Asimismo, por razones de público conocimiento el 10 de junio de 2020, el ex Secretario de Energía, emitió nota N° NO-2020-37458730-APN-SE#MDP por la que instruyó la suspensión temporal del cómputo de plazos correspondientes a la ejecución de los contratos de los Programas RenovAr (Rondas 1, 1.5, 2 y 3) hasta el 12 de septiembre de 2020, resultando de esta manera como fecha programada de habilitación comercial de los parques Cauchari I, II y III para el 13 de octubre de 2020.

La Provincia de Jujuy solicitó su incorporación al Programa para la Emergencia Financiera Provincial y, de acuerdo a los criterios objetivos preestablecidos por el Decreto 352/20 y la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía, recibió un préstamo de \$2.500 millones a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que ya fue desembolsado en su totalidad.

PREGUNTA N° 486

TEMA: FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

En el marco de la resolución 223/2020 del Ministerio de Economía de la Nación, por el cual establece los montos asignados a las provincias que asignará el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Solicitamos al JGM que tenga bien a informar la petición realizada por la Provincia de Jujuy y los montos crediticios que fueran concedidos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Provincia de Jujuy solicitó su incorporación al Programa para la Emergencia Financiera Provincial y, de acuerdo a los criterios objetivos preestablecidos por el Decreto 352/20 y la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía, recibió un préstamo de \$2.500 millones a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que ya fue desembolsado en su totalidad.

PREGUNTA N° 487

TEMA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES

En el marco de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa la republica argentina y sus provincias, y frente a un aumento sustancial de la deuda publica provincial jujeña que va en línea con el déficit fiscal.

Asimismo, que esto expresa una capacidad genuina de pago de la deuda nula, y atendiendo a que el gobierno provincial puso como garantía de las deudas la coparticipación, la cual, en su mayoría cubre los salarios de los 83 mil empleados estatales.

Solicitamos al JGM tenga bien a informar el avance de la reestructuración de la deuda provincial jujeña en el marco de los prestamos contraídos en los proyectos Cauchari y Girsu.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde mediados de mayo, la Unidad de Apoyo a la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, perteneciente al Ministerio, mantiene comunicación con la provincia de Jujuy. A lo largo de estos meses se confeccionó el análisis del marco de sostenibilidad sobre el cual realizar una reestructuración de su deuda en moneda extranjera y bajo legislación extranjera (USD 210 millones emitidos en el año 2017 para la construcción del parque solar).

Durante este período, la Unidad y el equipo provincial han trabajado coordinadamente en la construcción de proyecciones macro fiscales y se analizaron diversas propuestas de reestructuración para el bono, en función de los lineamientos de la reestructuración realizada por el Gobierno Nacional.

El 20 de septiembre, la Provincia decidió hacer frente a un vencimiento de cupón por USD 9 Millones correspondiente a la mencionada deuda, a pesar de no ser una estrategia recomendada para iniciar el proceso de reestructuración de la misma.

Desde la Unidad se mantendrá el compromiso de colaborar con la Provincia para lograr la reestructuración de su deuda pública en moneda extranjera, teniendo como objetivo su sostenibilidad, buscando aliviar la carga de los servicios de deuda para pensar un futuro de crecimiento para las y los jujeños.

PREGUNTA N° 488

TEMA: CAUCHARI

Sabiendo que el proyecto del Parque Solar Cauchari sigue incompleto y que la crisis sanitaria prolonga la demora para el inicio de actividad, y frente a un enorme compromiso de deudas con acreedores en Wall Street y China que se vienen afrontando, y grandes vencimientos por delante en 2022.

Solicito que informe si la provincia de Jujuy ha solicitado al Gobierno Nacional asistencia para incluir en el paquete de renegociación de deuda con acreedores extranjeros, la deuda con quienes aportaron el dinero para construir el parque solar Cauchari.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 487 del presente informe.

PREGUNTA N° 489

TEMA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES

En el marco de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa la republica argentina y sus provincias, y frente a un aumento sustancial de la deuda publica provincial jujeña que va en línea con el déficit fiscal.

Asimismo, que esto expresa una capacidad genuina de pago de la deuda nula, y atendiendo a que el gobierno provincial puso como garantía de las deudas la coparticipación, la cual, en su mayoría cubre los salarios de los 83 mil empleados estatales.

Tenga a bien informar el cronograma de vencimientos de toda la deuda de la provincia de Jujuy que haya sido garantizada por la coparticipación Federal.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación, el stock de deuda de la Provincia de Jujuy garantizada por la Coparticipación Federal de Impuestos al 31/12/2019, siendo ésta toda la información de la que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía dispone:

Stock de Deuda de Jujuy garantizada por Coparticipación Federal de Impuestos

En \$ millones

Acreedor/Concepto	Stock al 31/12/2019	Servicios 2019	
		Amortización	Interés
GOBIERNO NACIONAL	32.685	279	1.206
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	371	527	167
ORGANISMOS INTERNACIONALES	506	27	16
TITULOS PUBLICOS LOCALES	1	0	0
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	8.477	1.029	360
TOTAL	42.041	1.862	1.750

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 490

TEMA PROYECTOS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADO

Tenga a bien informar entre 2016 y 2019, Qué proyectos de PPP fueron impulsados y aprobados efectivamente en el país, y en particular para el NOA.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que de los 16 contratos previstos bajo la modalidad de Participación Público Privada (PPP), el 31 de julio de 2018, se suscribieron sólo 6 entre la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de ente contratante, y las sociedades anónimas constituidas. Estos contratos estaban contemplados en la primera de tres etapas planificadas. Los mismos se desarrollan en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa y Mendoza. La Segunda Etapa comprendía proyectos para la región del NOA, en las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, pero no se llegaron a realizar.

La modalidad PPP ha resultado en un fracaso para la administración y mantenimiento de la red vial troncal nacional y para la gestión del Estado, ya que no se ha concretado la inversión para las obras prometidas, tornándose, en esta instancia, inviable la ejecución de dichos contratos.

- El **Corredor Vial "A"** que comprende las Rutas Nacionales N° 3 y 226, se adjudicó a la empresa CONCESIONARIA CRUZ DEL SUR S.A. Abarca las Rutas Nacionales N 3 y N 226.
- El **Corredor Vial "B"** que comprende la Ruta Nacional N° 5, se adjudicó a la empresa CCA GREEN B S.A.
- El **Corredor Vial "C"** que comprende las Ruta Nacional N° 7, se adjudicó a la empresa VIAL ANDES 7 S.A.U.
- El **Corredor Vial "E"** que comprende las Rutas Nacionales N° 9, 11, 34 y 193, A-008 y A-012 (Circunvalación Rosario) se adjudicó a la empresa CORREDOR PANAMERICANO I S.A.
- El **Corredor Vial "F"** que comprende la Ruta Nacional N° 9 Autopista Rosario - Córdoba y la Ruta N° 33, se adjudicó a la empresa CORREDOR PANAMERICANO II S.A
- El **Corredor Vial "SUR"** que comprende la Autopistas Riccheri, la Autopista Ezeiza - Cañuelas, las Rutas Nacionales N° 3 y N° 205, se adjudicó a la empresa AUSUR S.A.

PREGUNTA N° 491

TEMA: CUENCA MATANZA RIACHUELO

La cuenca Matanza-Riachuelo que ocupa parte del territorio de CABA y del AMBA debe ser recuperada en cuanto a su calidad ambiental, por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2008.

Tenga a bien informar si entre diciembre de 2015 y diciembre 2019 se dio cumplimiento a la sentencia del máximo tribunal, recuperando la calidad del agua superficial y subterránea, la calidad del aire, si se sanearon definitivamente los basurales denunciados,

RESPUESTA

En relación a los ejes de la consulta, el Ministerio de Obras Públicas informa que en el período mencionado se dio cumplimiento parcial a lo requerido por la Corte Suprema de Justicia de

la Nación (CSJN) en su fallo del 8 de julio de 2018, y adoptado por ACUMAR en su Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

En relación al **saneamiento de basurales**, se informa que en el mencionado período se cerraron 4 macrobasurales. ACUMAR, a través de convenios suscriptos con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), realizó el cierre de los sitios ubicados en Marcos Paz, Cañuelas, General Las Heras y San Vicente.

Por otro lado, en 2017 se actualizó la línea de base de puntos de arrojó y microbasurales, que dió como resultado la existencia de 299 sitios ubicados dentro de los límites hidrográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) utilizados como depósitos de residuos informales. Sobre ese universo se intervino de forma continua, pero sin impedir la reinscripción en los sitios.

En cuanto a la **calidad ambiental**, ACUMAR, desde el año 2008 mide la evolución de la calidad del agua y del aire, a partir de los programas de monitoreo de la calidad del agua superficial, sedimentos y del agua subterránea, además de la calidad del aire.

De esta forma, se cumple con lo ordenado por la CSJN en la Manda 3.VIII) “presentación en forma pública, actualizada trimestralmente, del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad de aire de la Cuenca”.

En este sentido, ACUMAR genera información para 5 indicadores de resultados específicos de los temas de monitoreo ambiental del agua superficial, agua subterránea y aire, a saber:

1. Índice de Calidad de Agua Superficial (ICASup)
2. Control de Oxígeno Disuelto (OD) en agua superficial por subcuenca
3. Cumplimiento de Uso en calidad de agua superficial por subcuenca
4. Evolución de Concentración de Nitratos en aguas subterráneas de la CMR
5. Cumplimiento de Calidad de Aire

Se detalla a continuación la evolución de los mencionados indicadores para el período 2015-2019.

1. Índice de Calidad de Agua Superficial (ICAsup)

Se trata de una evaluación multidimensional del estado de la calidad de las aguas superficiales en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (CHMR), y evolución en el tiempo.

La presentación completa de los resultados se puede visualizar en:

<https://www.acumar.gob.ar/indicadores/indice-calidad-agua-superficial-ica-sup/>

El ICASup se analiza sobre una red de 38 estaciones de monitoreo de agua superficial de ACUMAR, evaluando 8 campañas de monitoreo (abril 2015, diciembre 2015, abril 2016, noviembre 2016, marzo 2017, septiembre 2017, marzo 2018 y septiembre de 2018). Durante el año 2019, por cuestiones administrativas no fueron realizadas las campañas de monitoreo sobre la Red Histórica de 38 estaciones.

Para el período analizado, de una forma cualitativa (sin analizar grados de significancia ni estadísticos descriptivos) se puede decir que, para las 8 campañas analizadas, **24 estaciones presentaron una mejora en la recuperación de la calidad del agua superficial, 11 estaciones se mantuvieron igual o similar en su calidad y 3 estaciones empeoraron en su calidad del agua.**

2. Control de Oxígeno Disuelto (OD) en agua superficial por subcuenca

Este indicador muestra la variación de la concentración de Oxígeno Disuelto (OD) en los distintos tipos de estaciones de monitoreo de agua superficial que estén funcionando en la

Cuenca Matanza Riachuelo en relación a un tiempo de muestreo trimestral, para cada subcuenca.

La presentación completa de los resultados se puede visualizar en:

<https://www.acumar.gob.ar/indicadores/control-del-oxigeno-disuelto-agua-superficial-subcuenca/>

En un curso de agua contaminado como es el Matanza - Riachuelo, su concentración en el agua está fuertemente condicionada por los procesos de degradación de la materia orgánica proveniente de aportes tanto de origen como urbano industrial. En estos casos, el aumento de su concentración puede estar asociado a una reducción de los aportes de materia orgánica, permitiendo la recomposición paulatina del sistema. La concentración de OD también puede estar asociada a características propias del Matanza - Riachuelo y sus afluentes, como el caudal y la transparencia del agua, y a la estación del año en la que se realizan los muestreos (a mayor temperatura del agua, menor concentración de oxígeno).

Para el período analizado, de una forma cualitativa (sin analizar grados de significancia ni estadísticos descriptivos) se puede decir que para las 10 campañas realizadas en el período (en el año 2019 se llevó adelante una muestra en 2 campañas, pero con un número muy bajo de estaciones, por lo que no se considera en el análisis a efectos de que las campañas sean comparables), se pasó de un cumplimiento del valor para el USO IV de 2 mg/l de un 69% a un 68%. Entre esos años se llegó a un máximo de 81%. Por lo que de modo general se puede decir que el sistema de la CMR se ha mantenido sin mejoras ni empeoramientos en este periodo bajo análisis para el parámetro oxígeno disuelto.

3. Cumplimiento de Uso en calidad de agua superficial por subcuenca

Este indicador evidencia el estado de situación de los cursos de agua superficial de la CMR en cuanto a calidad ambiental y los usos establecidos en la normativa, permitiendo identificar aquellas zonas donde se requiere establecer prioridades de accionar por parte de ACUMAR.

La presentación completa de los resultados se puede visualizar en:

<https://www.acumar.gob.ar/indicadores/cumplimiento-uso-calidad-agua-superficial-subcuenca/>

Para el período analizado, de una forma cualitativa se pasó de un cumplimiento del Uso IV (Actividades Recreativas pasivas sin Contacto) de un 56% en diciembre 2015, a un cumplimiento del 74% en septiembre de 2018 (en el año 2019 se llevó adelante una muestra en 2 campañas, pero con un número muy bajo de estaciones, por lo que no se considera en el análisis a efectos de que las campañas sean comparables).

4. Evolución de Concentración de Nitratos en aguas subterráneas

Este indicador mide el número de pozos de la red de monitoreo de aguas subterráneas con valores de nitratos comprendidos en tres intervalos según rangos de concentración. El análisis diferencia entre pozos de monitoreo del acuífero Freático y pozos más profundos que toman agua del acuífero Puelche.

La presentación completa de los resultados se puede visualizar en:

<https://www.acumar.gob.ar/indicadores/evolucion-la-concentracion-nitratos-aguas-subterranas-la-cmr/>

Para el período analizado se realizaron 4 campañas (en el año 2019, por cuestiones administrativas, no se realizaron monitoreos): febrero-marzo 2015, febrero-marzo 2016, febrero-agosto 2018.

La línea de base establecida en el año 2008-2009 generó los siguientes porcentajes para los rangos: Acuífero Freático: Menor a 10 mg/l 34% Entre 10 y 45 mg/l 45% Mayor a 45 mg/l 21%, Acuífero Puelche: Menor a 10 mg/l 40% Entre 10 y 45 mg/l 33% Mayor a 45 mg/l 27%.

Por lo tanto, para el período en estudio, y considerando la línea de base, se observa una mejora de las concentraciones de Nitratos por encima de 45 mg/l (considerado no apta para consumo humano), para el Acuífero Freático, siendo que se mantienen 6 pozos que presentan valores por encima de estos rangos, pero con una red mucho más extendida (se pasó de 29 a 47 pozos en este acuífero).

Mientras que para el Acuífero Puelche se observa un empeoramiento de las concentraciones de Nitratos por encima de 45 mg/l, pasándose de 4 a 9 pozos que presentan valores por encima de estos rangos, si bien se trata de una red mucho más extendida (se pasó de 15 a 53 pozos en este acuífero).

5. Cumplimiento de Calidad de Aire

Este indicador permite conocer el estado de la calidad del aire respecto a los cinco contaminantes criterio: Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Dióxido de Azufre (SO₂), Ozono (O₃) y Material Particulado en Suspensión (PM₁₀), a fin de poder controlar sus efectos la salud de la población.

La presentación completa de los resultados se puede visualizar en:

<https://www.acumar.gob.ar/indicadores/cumplimiento-calidad-aire/>

Para el período analizado se presentan los siguientes cumplimientos:

1. Para diciembre 2015, los 5 parámetros presentaron un cumplimiento del 100% con excepción del SO₂ que tuvo un cumplimiento del 62,5%.
2. Para el año 2016, los 5 parámetros presentaron un cumplimiento del 100% con excepción del O₃ y el PM₁₀ en enero, con un cumplimiento del 96,8 y 96,6% respectivamente.
3. Para el año 2017, los 5 parámetros presentaron un cumplimiento del 100% con excepción del O₃ y el PM₁₀ en junio, con un cumplimiento ambos del 96.7%.
4. Para el año 2018, los 5 parámetros presentaron un cumplimiento del 100% con excepción del PM₁₀ en enero, con un cumplimiento del 96,2%.
5. Para el año 2019, los 5 parámetros presentaron un cumplimiento del 100% con excepción del NO₂ entre enero y junio que no presentó datos (por tareas de mantenimiento y reemplazo de piezas de los equipos) y SO₂ en febrero que tampoco presentó datos para su análisis (por tareas de mantenimiento y reemplazo de piezas de los equipos).

PREGUNTA N° 492

TEMA: CUENCA MATANZA RIACHUELO

La cuenca Matanza-Riachuelo que ocupa parte del territorio de CABA y del AMBA debe ser recuperada en cuanto a su calidad ambiental, por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2008.

Tenga a bien informar si se dio cumplimiento al plan de obras públicas establecido y toda otra obligación asumida por el PEN. Todo ello con detalle respecto del grado de cumplimiento de la manda judicial.

RESPUESTA

En relación a las principales obras de infraestructura, el Ministerio de Obras Públicas informa que en el periodo mencionado se dio cumplimiento parcial a lo requerido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en su fallo del 8 de julio de 2018, y adoptado por ACUMAR en su Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

En materia de infraestructura de agua potable y saneamiento cloacal no se produjo una variación significativa durante el período 2015-2019. Mientras que en 2015 la Cuenca Matanza Riachuelo contaba con el 47% de población en área servida de red cloacal, en 2018 representaba el 49%.

En cuanto a la red de agua potable, la inversión realizada no logró alcanzar el ritmo de crecimiento poblacional. Mientras que en 2015 el 78% de la población contaba con acceso a la red de agua potable, en 2018 se redujo al 77%.

Se puede hacer especial hincapié en lo referente al Sistema Riachuelo, una obra de infraestructura magistral que beneficiará a 4.3 millones de habitantes y va a permitir solucionar integralmente la capacidad de transporte de desagües cloacales en el área metropolitana, mejorando la calidad del servicio y evitando la contaminación del Riachuelo por efluentes cloacales.

Esta obra tuvo fecha de inicio el 15 de enero de 2015 y -a diciembre de 2019- contaba con un avance del 72% para la obra del Colector Margen izquierdo (lote 1), 19% de avance en la construcción de la Planta de Pretratamiento Dock Sud (lote 2) y 68% en las obras del emisario y obras viales (lote 3).

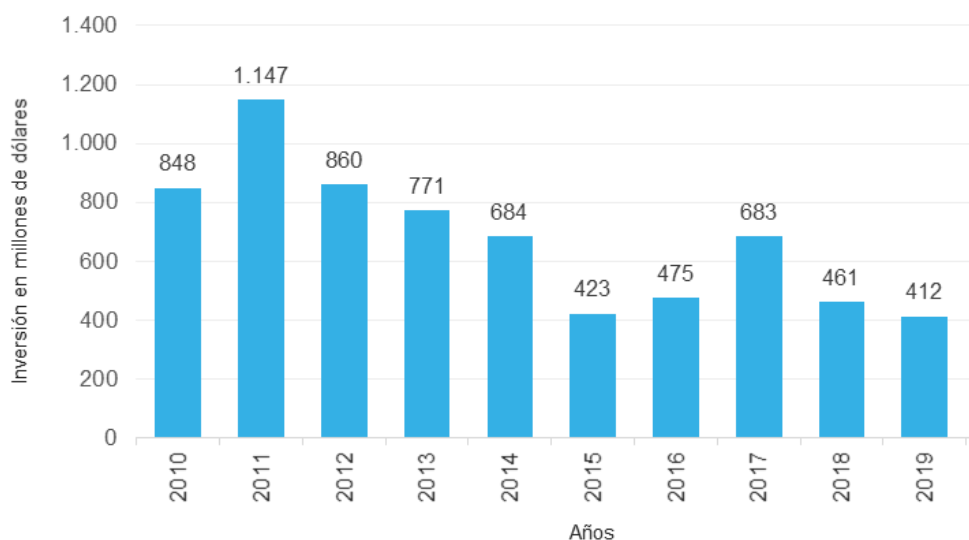
Durante los últimos cuatro años, se pudo visualizar un avance en las obras correspondientes a los lotes 1 y 3, financiados a través del préstamo BIRF 7706-AR y el nuevo Préstamo BIRF N° 9008-AR.

Si bien el Sistema tenía fecha de finalización hacia 2021, la paralización de las obras del lote 2, desde octubre de 2018, impedirán la puesta en marcha de la obra iniciada en enero de 2015, para la fecha comprometida.

Este lote comprende la Planta de Pretratamiento Dock Sud, la estación elevadora de entrada y estación de bombeo de salida, y es el único que requería el 100% de financiamiento del Estado Nacional.

Por otro lado, y a modo de resumen, se detalla a continuación la inversión realizada en la Cuenca Matanza Riachuelo por todas las jurisdicciones involucradas en el saneamiento. Estas acciones, principalmente obra pública, corresponden a obras de infraestructura de expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal, urbanización de villas y asentamientos precarios, obras de manejo hídrico, obras viales estratégicas, limpieza de basurales y mantenimiento de las márgenes, fortalecimiento de la red de salud, entre otras acciones.

GRÁFICO. Inversión en millones de dólares realizada en la CMR por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ACUMAR. Período 2010-2020.



Fuente: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

PREGUNTA N° 493

TEMA: CUENCA MATANZA RIACHUELO

La cuenca Matanza-Riachuelo que ocupa parte del territorio de CABA y del AMBA debe ser recuperada en cuanto a su calidad ambiental, por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2008.

Tenga a bien informar si se realizó la recuperación ambiental de los asentamientos más precarios que ocupaban áreas de basurales, si se atendió la salud ambiental de la población, si se realizó el plan de ordenamiento ambiental del territorio, si se garantizó la participación ciudadana y la evaluación de impacto ambiental en todas las instancias,

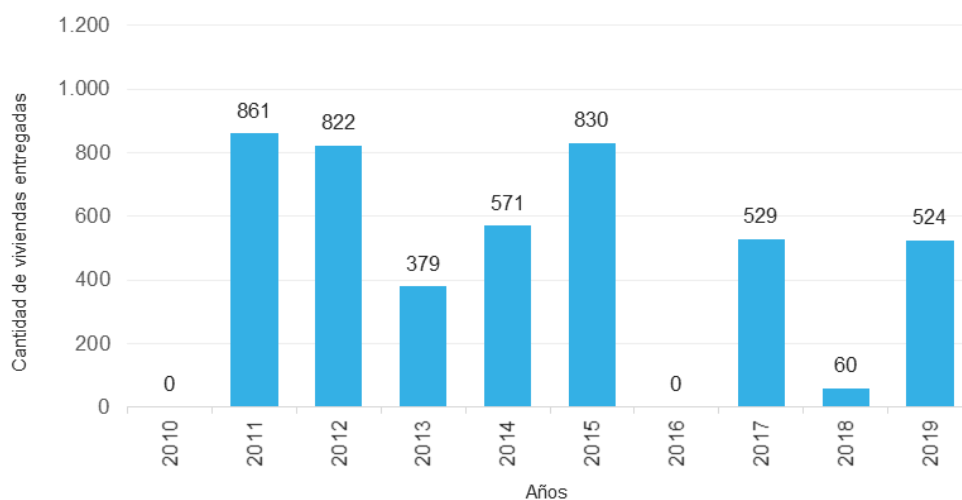
RESPUESTA

En relación a los ejes de la consulta, el Ministerio de Obras Públicas informa que en el periodo mencionado se dio cumplimiento parcial a lo requerido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en su fallo del 8 de julio de 2018, y adoptado por ACUMAR en su Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

El grado de cumplimiento del **Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo - Convenio Marco 2010**, a diciembre de 2019 era 25% (meta 17.771), 4% más que en diciembre de 2015, cuando se alcanzó el 21%.

En el período 2011 - 2015 se entregaron 3.463 viviendas, en tanto que en el período 2016 - 2019 se entregaron 1.113, con obras que llevan más de 7 años sin finalizarse.

GRÁFICO. Cantidad de viviendas entregadas en Convenio Marco de Soluciones Habitacionales. Período 2010-2020.



Fuente: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

En relación con el eje de **salud ambiental**, durante el período en análisis, se concentraron las acciones del organismo en la realización de las Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR). Entre 2016 y 2019 se realizaron 131.924 EISAAR en toda la Cuenca.

Durante ese período, ACUMAR retiró progresivamente los operativos integrales de salud que se llevaban adelante a partir de las Unidades Sanitarias Ambientales Móviles (USAM), prescindiendo del personal que lo llevaba a cabo. Asimismo, no se logró poner en funcionamiento las áreas claves del Hospital de Cuenca Alta, financiado durante 2014 y 2015 por ACUMAR, en tanto que se limitaron las acciones de las 15 Unidades Sanitarias Ambientales que tiene el organismo en cada uno de los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea, ACUMAR contaba en 2015 con 12 unidades móviles propias para llevar a cabo los operativos de salud. Estas USAM contaban con personal especializado en atención clínica médica, odontología, ginecología y zoonosis; el equipamiento correspondiente, como también los profesionales de la salud que llevaban a cabo actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

ACUMAR terminó el 2019 con 4 unidades, en tanto que las restantes fueron cedidas al Municipio de Lanús, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Buenos Aires. Todas ellas sin tareas definidas por cada jurisdicción. Las que quedaron en poder de ACUMAR se encontraban con poca actividad debido a la falta de personal especializado, insumos y la propia decisión de no utilizarlos.

Actualmente, el organismo puso en funcionamiento la totalidad de las USAM, que se encuentran dispuestas en el territorio para prevenir la propagación del Covid-19.

En materia de **Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)**, el Ministerio de Obras pPúblicas informa que durante el período en análisis no se realizó un plan específico de ordenamiento, sino que se trabajó sobre los proyectos contemplados en la actualización del PISA 2016, a saber: a) Definición y territorialización de áreas sensibles – Macrozonificación; y, b) Fortalecimiento del sistema de información de ordenamiento territorial.

En lo referente a la **participación social**, ACUMAR realizó encuentros con la comunidad para exponer algunos aspectos de la gestión. Existen diferentes instancias de participación, entre ellas, las audiencias públicas y el seguimiento de las mesas de trabajo, asociadas a problemáticas territoriales específicas.

Las Audiencias Públicas son espacios abiertos de participación en el proceso de toma de decisión, a partir del cual se habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular en las cuestiones vinculadas al saneamiento del Riachuelo, expresen su opinión al respecto.

Durante el período en análisis, se realizaron las siguientes audiencias:

- Audiencia Pública 2016

El 16 de septiembre de 2016, en el Centro Metropolitano de Diseño de la Ciudad de Buenos Aires, se realizó una Audiencia Pública en la que presentó la Actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) y el inicio del proceso de construcción de una visión compartida de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR).

- Audiencia Pública 2017

El 3 de noviembre de 2017, en el Municipio de Almirante Brown, ACUMAR realizó una Audiencia Pública con el fin de realizar una consulta ciudadana sobre el “Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo” elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del organismo.

- Audiencia Pública 2018

El 21 de septiembre de 2018, en el Municipio de Lanús, ACUMAR realizó una Audiencia Pública con el fin de realizar una consulta ciudadana sobre la “Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo – Análisis de Riesgo Ambiental”.

- Audiencia Pública 2018

El 23 de noviembre de 2018, en el Auditorio de la Universidad de Morón, ACUMAR realizó una Audiencia Pública con el objeto de realizar una consulta ciudadana sobre la “Estrategia de Salud Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo”.

- Audiencia Pública 2019

El 12 de julio de 2019, ACUMAR realizó una Audiencia Pública. El tema expuesto fue titulado “Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo”, y se realizó en el Centro Metropolitano de Diseño.

Por último, en relación a las **evaluaciones de impacto ambiental**, cabe destacar que se realizan únicamente para proyectos de relevancia estratégica. Durante el período 2015-2019, se intervino en el proyecto correspondiente al Puente Lacarra (CABA-Lanús).

De forma complementaria, se informa que ACUMAR cuenta con un Sistema de Indicadores que se encuadra con las líneas de acción diseñadas para el PISA y cuyo objetivo es medir el avance en el saneamiento de la Cuenca. Estos indicadores pueden consultarse en el sitio oficial del organismo:

www.acumar.gov.ar/indicadores.

PREGUNTA N° 494

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador

Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizó manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿

Solicitamos al JGM si el Estado Nacional forma parte o está al corriente de algún plan que implique la puesta en marcha de un sistema de pequeños y medianos cultivadores y productores de Cannabis en la Provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Decreto 6622-S/18 de la Provincia de Jujuy crea el “Programa provincial de promoción del cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos”, que en su Artículo 2 inciso D establece: “Diseñar y promover la futura implementación de un sistema provincial de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos.” Como la norma lo indica se trata de un programa provincial, no nacional.

En lo que concierne al rol del Estado Nacional en esta temática, el Ministerio de Salud informa que según consta en los considerandos de la Resolución 361/19 de fecha 15/02/2019, el 22/11/2018 se suscribió un convenio marco entre el Gobierno de Jujuy y la Secretaría de Gobierno de Salud (actual Ministerio), para la implementación de este Programa. Asimismo, el Ministerio de Salud aprobó la etapa 1 del plan piloto con fecha 15/02/19 por Resolución 361/19 a ser ejecutado en territorio de dicha Provincia. Además, existe una solicitud de aprobación del Plan Productivo Industrial etapa 2, que solicita la Empresa Cannabis Avatara Sociedad del Estado Jujuy, de fecha 07/11/19, que aún está cursando la etapa de evaluación en el Ministerio de Seguridad. Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Instituto Nacional de Semillas (INASE) no ha recibido ningún proyecto para un plan de puesta en marcha de un sistema para pequeños y medianos cultivadores y productores de Cannabis en la Provincia de Jujuy.

PREGUNTA N° 495

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizó una solicitud que pretende ampliar en más 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunión con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizó manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos tenga a bien explicitar los contenidos y fundamentos de la solicitud de ampliación de la superficie de Cannabis a cultivar en la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que según consta en los considerandos de la Resolución 361/19 de fecha 15/02/2019, el Gobierno de Jujuy ha suscripto un convenio marco con fecha 22/11/2018 con la Secretaría de Gobierno de Salud, para la implementación del “Programa provincial de promoción del cultivo y producción de cannabis y sus derivados con fines científicos medicinales y/o terapéuticos”.

Vale señalar que la necesidad de avanzar en la etapa 2, encuentra sus fundamentos asumidos mediante acta complementaria número 1 del convenio marco suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Secretaría de Salud, en donde se han delineado acciones conjuntas para ser llevadas a cabo en el marco de la Ley 27.350. Puntualmente la Provincia ha suscripto el compromiso de abastecer gratuitamente a la Nación con aceite de cannabis de producción local, para hacer implementados en ensayos clínicos, epilepsia refractaria así como también para otras patologías que sean autorizadas por Nación (como ser dolor neuropático, cáncer, entre otras).

Los fundamentos de la ampliación de la superficie a cultivar deben ser consultados a las autoridades provinciales, impulsoras de la continuidad del proyecto.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que se encuentra en conocimiento de la solicitud de ampliación de los predios situados en la Provincia de Jujuy (Finca El Pongo – Finca El Remate), toda vez que en cumplimiento al Decreto 738/17- Artículo 6. Acápito 4, este Ministerio es quien deberá establecer las condiciones de habilitación que deberán observar el CONICET y el INTA, exclusivamente en materia de seguridad de los predios e instalaciones de cultivo de Cannabis a los fines previstos en la Ley 27.350. “Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados”, sancionada el 29 de marzo del 2017.

PREGUNTA N° 496

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizo manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos al JGM indique si esta previsto que en algun momento la producción de Cannabis de la Provincia de Jujuy sea destinada al uso recreativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Decreto 6622-S/18 de la Provincia de Jujuy que crea el “Programa provincial de promoción del cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos” de la citada Provincia, en su Artículo 2 establece en todos los casos y para todos los usos los fines científicos, medicinales y/o terapéuticos y no se hace mención alguna al uso recreativo.

PREGUNTA N° 497

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizo manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que

¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos al JGM indique si al momento de efectuar las ponderaciones del proyecto de ampliación se tuvo en cuenta que recientemente Gendarmeria Nacional secuestro un cargamento de hojas de coca que estaba siendo objeto de contrabando por parte de efectivos de la policía de la provincia de Jujuy en un vehículo policial, situación de la que manifestó estar al tanto la ministra de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad, informa que no forma parte del proyecto de ampliación, puesto que únicamente interviene en la habilitación de los predios, luego de verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad, previstas en el Artículo 4º de la Resolución N° 258/18 de ese Ministerio, el que establece que:

“La inspección y el informe de seguridad de los predios e instalaciones que sean utilizados para la siembra, plantación, cultivo y/o cosecha de cannabis deberá abordar, conforme a las especiales circunstancias de cada caso, los siguientes aspectos: la situación medio-ambiental y poblacional de las zonas linderas, las vías de aproximación y escape, las barreras perimétricas exteriores e interiores, los accesos, la iluminación, las medidas de seguridad en los puestos de ingreso y egreso, la guardia y el sistema de guardia, la estructura edilicia para la instalación de cultivo de cannabis – invernadero –, el sistema de detección de intrusiones – video vigilancia y/o cualquier otro dispositivo electrónico de vigilancia – y cualquier otra circunstancia relevante para el fortalecimiento de la seguridad”).

PREGUNTA N° 498

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizo manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos tenga a bien explicitar al día de la fecha el personal de seguridad de todas las fuerzas de seguridad sean estas nacionales o provinciales asignadas a la custodia y vigilancia de la producción actual de cannabis en la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que no hay Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales asignadas a la custodia y vigilancia de la producción actual de cannabis en la Provincia de Jujuy debido a que no es competencia de este Ministerio.

No obstante, para el caso en concreto existe un Protocolo de Seguridad elaborado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy y la empresa CANNAVA S.E.

PREGUNTA N° 499

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizo manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos tenga a bien explicitar los alcances y conclusiones de la reunion mantenida por la jefa de la cartera de seguridad con las autoridades provinciales.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad se enunció la puesta a disposición para con las restantes autoridades presentes en la reunión, en miras a procurar el cumplimiento de la normativa vigente que requiere de la habilitación de los predios en ciernes, en razón de los resultados que efectúen las diversas Fuerzas de Seguridad en las que se delegue las inspecciones.

Todo ello en miras al avance de la Ley N° 27.350 cuyo objeto es el Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, para la investigación médica, científica, uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

PREGUNTA N° 500

TEMA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

CANNAVA S.E Sociedad del estado de la provincia de Jujuy, realizo una solicitud que pretende ampliar en mas 16 veces la superficie de cultivo de Cannabis autorizada en la provincia de Jujuy llevándola de 35 a 600 hectáreas. En función de esta solicitud la titular de la cartera de seguridad mantuvo una reunion con su par de la provincia de Jujuy el ministro Ekel Meyer, el presidente de la empresa productora Gastón Morales, hijo del gobernador Gerardo Morales y funcionarios de menor rango. En este marco la ministra realizo manifestaciones elogiosas del proyecto, ponderando a las autoridades y manifestando que ¿si es bien manejado, puede ser muy provechoso para la gente, tanto en lo laboral como en lo productivo¿.

Solicitamos tenga a bien informar si la cartera de seguridad de la nación ha elaborado algun informe, evaluación, estudio o documento técnico de cualquier tipo referido a la evaluación de riesgos respecto de la seguridad del proceso de cultivo, manejo y transporte de la producción de Cannabis en la provincia de Jujuy asi como la vigilancia de los volúmenes de producción

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que ha cumplido con la normativa vigente en materia de verificación de las condiciones de seguridad previstas en el artículo 4° de la Resolución 258/18, al solo efecto de habilitar el predio Finca El Pongo, ubicado en la provincia de Jujuy.

Dicha habilitación ha sido aprobada mediante Resolución N° 1210 del 6 de diciembre de 2019 por las autoridades del Gobierno precedente.

Asimismo en el artículo segundo de dicho acto administrativo, se prevé la realización de inspecciones periódicas en los predios habilitados, ello a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, encontrándose pendiente aún su realización debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

PREGUNTA N° 501

TEMA: SEGURO DE SEPELIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

Sobre regulaciones y autorizaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Solicitamos al Sr. JGM informe si la ¿Compañía de Seguros ISJ¿ se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en la rama de sepelio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Compañía de Seguros ISJ se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en la rama sepelio por Resolución N° 37.149 de fecha 12 de Octubre de 2012.

PREGUNTA N° 502

TEMA: INDUSTRIA AZUCARERA

Luego de la tragedia ocurrida el 21 de noviembre de 2019 en el Ingenio ¿La Esperanza¿ en la Provincia de Jujuy, donde hubo 8 fallecidos y perdieron el trabajo una gran cantidad de familias. Actualmente el mismo enfrenta el desafío de poner de pie nuevamente un proyecto productivo de gran importancia por su historia, por sus trabajadores y para el sector azucarero, que constituye además la principal fuente de ingresos

Le solicitamos al JGM tenga bien a informar el financiamiento que el Ingenio ¿La Esperanza¿ haya solicitado a cualquier entidad pública para recuperar y/o ampliar su capacidad productiva y el estado en el que tales solicitudes se encuentran.

RESPUESTA

La firma Industria Azucarera no presentó pedido de financiamiento para recuperar y/o ampliar su capacidad productiva en el BNA.

Por otra parte, de acuerdo a los datos correspondientes a los programas del 2020 vigentes de la SEPYME, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo, no contamos con información de que el Ingenio La Esperanza haya solicitado y/o se le hayan otorgado créditos a Tasa 0%, Tasa al 24%, Crédito Fiscal ni Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).

PREGUNTA N° 503

TEMA: EMPLEO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

En el marco de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, los modos de producción de bienes y servicios así como los de comercialización se alteraron y generaron un fuerte impacto en el mercado de trabajo.

Solicitamos al Sr. JGM informe, el promedio de horas diarias trabajadas de los ocupados registrados en la República Argentina, antes de las medidas de restricción aplicadas en el marco de la pandemia por COVID-19 y si hubiere algún registro del promedio de horas diarias

trabajadas al día de la fecha de los trabajadores registrados exceptuados de las medidas de restricción.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que de acuerdo a la Encuesta de Indicadores Laborales relevada por el Ministerio¹, el promedio de horas trabajadas en los puestos de trabajo registrados del sector privado en empresas de 10 y más trabajadores de los principales centros urbanos, fue de 7,3 horas entre los meses de abril y julio del año 2019, mientras que entre los mismos meses del año 2020 el promedio fue de 2,8 horas trabajadas, implicando una reducción del 62%. Asimismo, puede indicarse que la reducción interanual verificada en el mes de abril de 2020 alcanzó al 68% y en julio la caída fue algo menor (-56%), mostrando la incipiente recuperación de la actividad que se observa en otros indicadores socio-económicos.

Cabe aclarar que no se ha podido verificar por las propias restricciones que impone la pandemia para el relevamiento de este tipo de información, el modo en que las empresas computan la jornada laboral cuando las trabajadoras y los trabajadores desarrollan su actividad a través de la modalidad de teletrabajo. Es factible que en estos casos, el indicador subestima la extensión de la jornada.

PREGUNTA N° 504

TEMA PAUTA PUBLICITARIA OFICIAL

Teniendo en cuenta que la publicidad oficial está regulada por La Ley 24156, su Decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007, el Decreto 357 del 21 de febrero de 2002; 151 del 17 de diciembre de 2015 y 725 del 31 de mayo de 2016; el Decreto 984 del 27 de julio de 2009, su reglamentación N° 14 del 11 de enero de 2011, y las resoluciones 247/2016 y 617-E/2016.

Solicitamos al JGM tenga a bien detallar la distribución de la pauta publicitaria oficial en la provincia de Jujuy, especificando monto de la misma, los medios que la recibieron, el criterio con el que se efectuó tal distribución, y los anunciantes sean estos, entes públicos, administración nacional, empresas y sociedades del estado o cualquier otro.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que en cuanto al criterio con el cual se efectúa la distribución de la Publicidad Oficial, cabe informar que la Planificación de medios es un procedimiento dinámico el cual depende de las necesidades comunicacionales de la Campaña en cuestión y del impacto y difusión que se desea generar en la población receptora del mensaje, de ahí que el alcance del medio, la zona geográfica, la particularidad del público a quien esté dirigido el mensaje, entre otros son criterios determinantes a la hora de realizar una Planificación adecuada conforme la coyuntura del momento lo exija.

A continuación, La Secretaría informa la pauta publicitaria a la Provincia de Jujuy.

¹ La Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) es un programa estadístico que releva mensualmente y de forma permanente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En la actualidad, la encuesta se releva en doce centros urbanos a empresas privadas formales a partir de 5 y 10 trabajadores (según el aglomerado), pertenecientes a todas las ramas de actividad, exceptuando el sector de actividades primarias (agropecuaria y minas y canteras). Los aglomerados relevados son: Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Tucumán, Gran Mendoza, Gran Santa Fe, Gran Paraná, Gran Resistencia, Gran Bahía Blanca, Gran Jujuy, Gran Mar del Plata y Gran La Plata.

Publicidad Oficial de la Provincia de Jujuy por Mes. Año 2020.

Suma de Neto + IVA	Etiquetas de columna			
Periodo	DA 448-09	RES.4/2020-A	RES.4/2020-B	Total general
mar	\$ 40.451,84	\$ 1.185.125,00		\$ 1.225.576,84
abr		\$ 852.362,80	\$ 86.788,80	\$ 939.151,60
1-abr		\$ 852.362,80	\$ 86.788,80	\$ 939.151,60
may		\$ 1.688.643,07	\$ 113.256,00	\$ 1.801.899,07
jun		\$ 1.170.617,04	\$ 708.740,34	\$ 1.879.357,38
1-jun		\$ 1.170.617,04	\$ 708.740,34	\$ 1.879.357,38
Total general	\$ 40.451,84	\$ 4.896.747,91	\$ 908.785,14	\$ 5.845.984,89

Fuente: Secretaría de Medios y Comunicación Pública

Publicidad Oficial de la Provincia de Jujuy por Medios. Año 2020.

Suma de Neto + IVA	Etiquetas de columna			
Periodo	DA 448-09	RES.4/2020-A	RES.4/2020-B	Total general
Grafica	\$ 40.451,84	\$ 3.222.767,62	\$ 117.611,78	\$ 3.380.831,24
Radio		\$ 925.837,29	\$ 483.153,34	\$ 1.408.990,63
TV		\$ 556.600,00	\$ 308.020,02	\$ 864.620,02
Web		\$ 191.543,00		\$ 191.543,00
Total general	\$ 40.451,84	\$ 4.896.747,91	\$ 908.785,14	\$ 5.845.984,89

Fuente: Secretaría de Medios y Comunicación Pública

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 505

Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia que fue anunciado por el Presidente de la Nación el 24 de marzo del presente año, se solicitan los siguientes requerimientos.

¿Cuántos de los IFE aprobados fueron pagados en el mes de Julio y cuantos en el mes de Agosto? ¿Cuántos IFE fueron pagados de forma bancaria? ¿Cuántos IFE tienen como titular mujeres? ¿Cuántos IFE tiene como titular a personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ? Desagregar por rango de edad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 506

Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia que fue anunciado por el Presidente de la Nación el 24 de marzo del presente año, se solicitan los siguientes requerimientos.

En relación a los casos de público conocimiento, en que tanto personas extranjeras como funcionarios públicos han cobrado el IFE ¿Con qué mecanismos de control cuenta a fines de garantizar que el beneficio llegué a las personas que cuentan con los requisitos establecidos por el mismo?

RESPUESTA

En relación a ciudadanos extranjeros que habrían ingresado al país en las provincias de frontera para percibir beneficios asistenciales implementados por la ANSES, con fecha 20 de mayo del corriente, el Organismo propició que se lleve adelante una investigación a efectos de dilucidar si existen irregularidades en el cobro de tales prestaciones. Esto con motivo de diversas notas periodísticas que a ello se refieren.

Puntualmente se hizo referencia a ciudadanos paraguayos que, sin ser residentes en el país, habrían ingresado por la frontera con la provincia de Formosa para percibir el Ingreso Familiar de Emergencia.

En la investigación se propiciaron diversas medidas a efectos de constatar la veracidad de las publicaciones periodísticas a saber: a) Se solicitaron verificaciones en los domicilios declarados por los ciudadanos extranjeros; b) Se solicitaron diversos cruces informáticos a la Dirección de Sistemas de esta Administración; c) Se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones información respecto de las personas que ingresaron al país por los diversos pasos fronterizos de la provincia de Formosa desde el 20 de marzo al 20 de mayo del corriente; d) Se solicitó información al Consulado de Paraguay relativa a diversos beneficiarios que pudieron identificarse.

Al día de la fecha la investigación aún no ha finalizado, encontrándose la misma en curso.

Por otro lado, la ANSES cumplimentado que fuera el circuito administrativo estipulado para este tipo de irregularidades y, habiéndose constatado las mismas (falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción/otorgamiento de los diversos beneficios previsionales), se ha procedido a interponer las denuncias penales vinculadas a los cruces

fronterizos de las provincias de Salta, Misiones, Chaco, Rio Negro, Formosa, Chubut, Mendoza, Jujuy.

De constatare percepciones indebidas de beneficios, se procede a instar el recupero de los fondos. ANSES es un organismo que dispone de instrumentos para realizar dichas acciones. A modo de ejemplo puede mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "..., en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas." (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT)

PREGUNTA N° 507

Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia que fue anunciado por el Presidente de la Nación el 24 de marzo del presente año, se solicitan los siguientes requerimientos.

En relación a los datos de pobreza que se estiman, y en base a los dichos del Ministro que refirió que el Ingreso Familiar de Emergencia podría ser una política pública a largo plazo ¿Hasta cuándo prevén continuar abonando el beneficio?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, ante la irrupción de la pandemia, el Gobierno Nacional decidió implementar diferentes medidas enfocadas en la población más vulnerable. El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) ha sido una de las herramientas que el gobierno rápidamente implementó para compensar la pérdida o disminución de ingresos de personas afectadas por la emergencia sanitaria.

El IFE es la principal medida destinada a los sectores informales de la economía argentina. La medida alcanzó aquellos hogares que están imposibilitados de trabajar por la crisis del COVID 19 tales como asalariados informales, cuentapropistas de bajos ingresos, desocupados e inactivos. En cada una de sus tres entregas, el IFE alcanzó aproximadamente 9 millones de personas en todo el país.

De este modo, se logró ampliar la cobertura estatal mediante transferencias monetarias de un modo inédito en nuestro país: se logró que el Estado llegue a 9 millones de personas, con realidades muy distintas y diferentes impactos. En los sectores de más bajos recursos el impacto fue fundamental ya que evitó que entre 2,2 y 2,8 millones de personas cayeran en la pobreza e indigencia, así como también contribuyó a evitar que se amplíen las brechas de desigualdad.

El conjunto de transferencias (AUH, AUE, Alimentar, bono a jubilados e IFE) genera una red de contención todavía más potente: de entre 6 y 8 puntos en contención de la pobreza y entre 6 y 10 puntos de contención de la indigencia. A su vez, cabe destacar que el IFE contribuyó a reducir las brechas de género en ingresos en el país, ya que, dadas las condiciones de acceso, el 55% de los beneficiarios asignados fueron mujeres. Por otra parte, hubo trabajadores independientes que usaron este recurso para financiar microemprendimientos.

Otro eje que vale la pena destacar se relaciona con la matriz federal del Ingreso de Emergencia. Según datos recogidos en un estudio de la Universidad Nacional de Avellaneda, el tercer pago del IFE implicó un incremento en los recursos transferidos desde el Estado Nacional hacia las provincias. El carácter federal del IFE quedó reflejado en que las transferencias tienen mayor peso sobre el presupuesto en las provincias que presentan indicadores socio-económicos más rezagados, especialmente la región NOA y NEA. Es decir, las provincias que presentan mayores índices de pobreza, tasas de desocupación y de informalidad más altas, tuvieron un apoyo mayor en relación a su presupuesto.

Del mismo estudio surge otro dato que también vale la pena mencionar, en relación a las experiencias similares al IFE de Argentina que se implementaron en la región. Si bien todos

los países del continente sudamericano introdujeron alguna política de contención de gran alcance para enfrentar la crisis provocada por la pandemia, la política implementada en nuestro país resultó ser la de mayor índice de cobertura, alcanzando a un 66,2% de los hogares, e implicando el mayor esfuerzo fiscal, en relación con el PIB (1,07%).

Uno de los grandes desafíos del IFE ha sido lograr pagar a todos y todas: la mitad de las personas que calificaron para el IFE no tenían una cuenta bancaria en donde depositar los \$10.000. El acceso a estas transferencias se vio limitado por la infraestructura y tecnología disponible para procesar los pagos o dar de alta nuevas cuentas bancarias de manera masiva en un lapso corto de tiempo. Estas dificultades dieron lugar a una estrategia coordinada entre diversos actores del sistema financiero y el Correo Argentino para poder llegar a todos y todas en un contexto adverso. Asimismo, a partir de una gran bancarización, se dejaron sentadas las bases para la inclusión financiera para la Argentina post pandemia.

Finalmente, el IFE puso al Estado frente de una realidad: el alcance de la informalidad en nuestro país y la afectación de empleos que convirtieron a muchas personas en nuevos sectores vulnerables por los efectos de la pandemia en el corto y mediano plazo. Esta información nueva permite conocer mejor la situación de estas personas para mejorar el diseño de las políticas públicas y dar respuestas diferenciadas según las realidades que va tomando la pandemia en nuestro país y la transformación que ya ha marcado en algunos sectores productivos o regiones.

En lo que refiere a lo inmediato, la ANSES informa que mediante el Decreto 626/2020 se estableció un tercer pago del IFE y han finalizado los calendarios de pago del mismo.

PREGUNTA N° 508

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Porque no se abre la convocatoria para CRÉDITO FISCAL en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en primer término es necesario referir que el 5 de septiembre de 2018 se dispuso la desaparición del Ministerio, cuyas funciones quedaron subsumidas en la órbita del Ministerio de Producción y Trabajo, lo que implicó en el Programa de Crédito Fiscal que las nuevas autoridades iniciaran un análisis de la normativa vigente para la reorientación del programa.

En el año 2019, por la tardanza de las autoridades en definir el reglamento del programa de Crédito Fiscal, el mismo se tuvo que desarrollar sin plataforma informática de presentación, evaluación, seguimiento y rendición de cuentas. Ello retrasó el trabajo del área técnica responsable del programa, a partir de la convocatoria tardía.

Vale decir que los equipos técnicos del área que opera el programa de Crédito Fiscal, tuvieron que desarrollar un mecanismo informático básico *ad hoc* para que se pudiera

operar el programa. Todo esto implicó un retraso en la evaluación y aprobación de las propuestas presentadas en 2019, las que se aprobaron el 10 de junio de 2020, mientras que en simultáneo los funcionarios y trabajadores debieron, en el marco de la pandemia en curso, dar respuesta a los requerimientos operativos del programa de 2019, al mismo tiempo que rediseñar su reglamentación y operatoria para 2020.

Finalmente, cabe agregar que la convocatoria para la presentación de propuestas se abrirá en la primera quincena del mes de octubre próximo.

PREGUNTA N° 509

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Hasta cuándo tiene previsto que se extenderá dicha política pública?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el comienzo de la actual gestión el Gobierno Nacional planteó el objetivo de poner fin a un modelo económico basado en la especulación para pasar a un modelo centrado en la reactivación productiva y dinamización del mercado interno.

En los primeros tres meses de gobierno se avanzó en esta línea, la sanción de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva es un ejemplo de dicha direccionalidad. A partir de la pandemia, y con el objetivo de cuidar al empleo y al aparato productivo, se han puesto en marcha importantes políticas en este sentido: ATP en todas sus líneas, créditos a tasa de 24% para pymes, programas vinculados a sectores de la economía específicos.

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) fue vital como herramienta para mantener el nivel de empleo productivo por un total de 148.559 millones de pesos destinados a la complementariedad del salario en sus primeras 4 rondas implementadas. El ATP 1 alcanzó a un total de 234.060 empresas que al menos un/a trabajador/a percibe salario complementario por un total de 49.926 millones de pesos. El ATP 2 alcanzó a un total de 230.197 empresas por un total de 41.302 millones de pesos. El ATP 3 alcanzó a un total de 200.506 empresas por un total de 32.259 millones de pesos. Y en el ATP 4 alcanzó a un total de 129.093 empresas por un total de 25.072 millones de pesos.

El ATP 5 (en vías de pago) alcanza a 239.000 empresas y los montos estimados de la asistencia son ligeramente superiores a los de la cuarta, con alrededor de 27.000 millones en subsidios al salario.

Los créditos a monotributistas y autónomos a Tasa Cero otorgados hasta el 31 de agosto fueron 511.099 por un total de 61.272 millones de pesos de acuerdo a reportes de Desarrollo Productivo. Los datos del Informe de Panorama Productivo del mes de septiembre indican que el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), diseñado específicamente como garantía para línea de créditos a micro, pequeñas y medianas empresas con tasa a 24% benefició a 102.000 por un total de \$410.000 millones.

También en este sentido, la Ley de Ampliación de Moratoria 2020 aprobada a mediados de agosto amplió el universo de contribuyentes que pueden adherirse a la moratoria vigente a todas las personas jurídicas y humanas permitiéndoles regularizar sus deudas.

En cuanto al panorama federal, los primeros días de septiembre 14 provincias cuentan con más del 90% del empleo habilitado (tanto para el desempeño en el lugar de trabajo como para teletrabajar).

Los datos del Informe de Panorama Productivo del mes de septiembre muestran una desaceleración de la caída del nivel del empleo en el mes de julio con una reducción de 0,1%, una baja similar a la de junio lo cual da señales de estabilización del empleo, y una marca menor a la caída registrada en los meses de mayo (-0,4%) y abril (-0,6%). Incluso, las incorporaciones de personal en el ámbito laboral privado fueron del 0,8% para el mes de julio, lo cual indica un leve aumento en relación con el mes anterior (0,7%).

Es necesario tener en cuenta todos estos datos ya que brindan una perspectiva alentadora respecto de la evolución del nivel de empleo y la producción de cara a la situación de la economía en los próximos meses. Para alcanzar este objetivo el Presupuesto 2021 será la herramienta central a partir de la cual se podrá planificar y generar una recuperación real de la actividad económica, reactivando a la producción así como también al consumo, el cual representa más de 70% del PBI.

PREGUNTA N° 510

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Tiene previsto aumentar el plus salarial destinado al personal de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que este año se incrementó el salario en un 35 % para los residentes nacionales y un 50 % a los provinciales por medio de la resolución 1054/2020 el Ministerio de Salud.

Incentivos a Residentes

Incentivos de Capacitación mensual NO remunerativos	Abril	Mayo	Junio	Julio	A partir de Agosto	Normativa
Residentes de las especialidades Básicas y sus respectivos jefes/as, y para las especialidades Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as, que se encuentran cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/ 2015, y que presten servicios en jurisdicción Provincial.		\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 10.000	Resolución Ministerial 1993/2015
Residentes de especialidades básicas de 1° y 2° Año de Formación , que se encuentren cumpliendo con un programa de Formación en Htal Nacionales, Htal Garrahan, Htal El Cruce, los Organismos Descentralizados y en la Residencia de Epidemiología, en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/2015		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$12.500	Resolución Ministerial N° 1993/2015

Residentes de especialidades básicas de los restantes años de formación, y Post Básicas de las especialidades de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as que se encuentren cumpliendo con un programa de Formación en Htal Nacionales, Htal Garrahan, Htal El Cruce, los Organismos Descentralizados y en la Residencia de Epidemiología, en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/2015		\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$10.000	Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 1° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$26.760	\$26.760	\$26.760	\$26.760		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 2° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$30.735	\$30.735	\$30.735	\$30.735		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 3° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$37.119	\$37.119	\$37.119	\$37.119		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Residentes Nacionales de 4° Año de la Especialidad de Epidemiología	\$37.119	\$37.119	\$37.119	\$37.119		Resolución Ministerial N° 1993/2015
Profesionales Nacionales que se desempeñen como jefes/as de residentes de dicha especialidad que se encuentren cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Res. Del Min. de Salud N° 1993/2015	\$41.000	\$41.000	\$41.000	\$41.000		<u>Resolución Ministerial N° 1993/2015</u>
El incentivo de capacitación de carácter no remunerativo, dispuesto en los artículos precedentes, no reemplazará y/o suspenderá los suplementos, incentivos, estipendios, adicionales y/o compensaciones otorgados en los Hospitales de Jurisdicción Provincial o Nacional.						
El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD, Programa 18 - Inciso 5.						

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020

Además, a través de la Resolución 718/20 del Ministerio de Salud que establece la prórroga de la promoción y egreso de todos los residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, se faculta a las jurisdicciones en las que se desempeñan los residentes a los que se hace mención en los Artículos 2° y 3° de la misma, a realizar modificaciones horarias, suspender rotaciones, establecer incentivos u ofrecer remuneraciones adicionales por servicios que excedan los incluidos en el programa de formación, en el marco de las necesidades para la atención de la pandemia, teniendo en cuenta que en ningún caso las

modificaciones horarias sobre el programa de residencias pueden exceder la carga horaria total prescripta en la mencionada Resolución 1993/15 y se autoriza a los residentes citados en los Art. 2° y 3° de dicha Resolución a percibir remuneración adicional por la realización de guardias u otras prestaciones de servicios que excedan los incluidos en el programa de formación en las instituciones en las cuales realizan su residencia o en el sector público de sus jurisdicciones.

Por otra parte, el Ministerio de Salud proyectó a principios de abril, en función a la población objetivo que se estableció en la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social 3/20 (Pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abocados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19), la cantidad de 595.650 trabajadores y trabajadoras como estimación provisoria, estimando un margen de error del +/- 10 %.

La cantidad de asignaciones estímulos otorgadas mes a mes, y los montos transferidos a ANSES para la puesta en pago de las mismas se detallan en el siguiente cuadro.

Asignaciones estímulos otorgadas

Mes	Cantidad de trabajadores*	Monto*
Abril	434.253	\$ 2.088.796.938,58
Mayo	519.045	\$ 2.520.721.312,58
Junio	545.790	\$ 2.658.039.013,63
Julio	559.404	\$ 2.726.388.322,30
Total		\$ 9.993.945.587,09

Fuente Ministerio de Salud. Año 2020.

Para finalizar, hay que destacar que el Ministerio de Salud anunció el 15 de septiembre la extensión del bono de \$5.000 para personal de salud por 90 días, previendo alcanzar un total estimado de 700.000 trabajadores. Con esta medida queda contemplado el personal de los geriátricos, de traslado de ambulancias, del sector de atención primaria de la salud y de análisis clínicos.

PREGUNTA N° 511

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Tiene previsto realizar un mayor acompañamiento, en cuanto a recursos materiales, presupuesto y RRHH, a aquellas jurisdicciones en las cuales recientemente se ha detectado un aumento de casos?

RESPUESTA

En primer lugar, la Jefatura de Gabinete informa que una de nuestras primeras acciones de gobierno fue restituir el Ministerio de Salud para devolverle a la Argentina una política sanitaria basada en la calidad, el acceso, la equidad y el talento humano. Al asumir, la Secretaría de Salud mostraba deficiencias en diversos aspectos: deudas millonarias para pagar, containers llenos de vacunas en la Aduana y depósitos colmados con unidades vencidas que nunca fueron distribuidas a los ciudadanos.

Desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno Nacional efectuó trabajos de forma incesante y continúa con el acompañamiento a todas las provincias enviando insumos médicos y profesionales de la Salud. Hay que destacar que se cuenta con la asistencia y la colaboración de un Comité de Expertos que incluye a los infectólogos y epidemiólogos más reconocidos en sus disciplinas a nivel local e internacional, especialmente conformado ante la pandemia. Además, desde el Ministerio de Salud a través del Programa SUMAR, se vienen realizando transferencias a las provincias con el fin de poder adquirir equipamiento médico y no médico, insumos, equipos de protección personal y para aportar al fortalecimiento del personal a través de bonificaciones.

Entre el conjunto de acciones implementadas, la Jefatura de Gabinete de Ministros destaca que desde la Unidad Coronavirus COVID-19, perteneciente al Ministerio de Ciencia y Tecnología, se logró desarrollar y poner en producción un kit de diagnóstico rápido (NEOKIT COVID19) y un test molecular (ELA CHEMSTRIP). Se logró además un acuerdo con un reconocido laboratorio (Astrazeneca) para producir en Argentina, en conjunto con México, la vacuna desarrollada por la Universidad de Oxford. Cabe señalar, además, que se vienen realizando pruebas de vacunas de otros laboratorios.

En este sentido, el Ministerio de Salud entiende que desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de Covid-19.

Al día de la fecha ya se han incorporado más de 3.971 camas de terapia intensiva al sistema de salud y se ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias por parte del Estado Nacional para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución habiéndose entregado al día de hoy más de 2.900 respiradores a los Hospitales del sector público, como también se han entregado respiradores en comodato a las clínicas privadas y de la seguridad social. Los mismos son distribuidos teniendo en cuenta: capacidad instalada previa a pandemia, densidad de población y situación epidemiológica. Estos criterios permiten determinar con claridad en qué lugar estos recursos deben ser instalados con celeridad para que cumplan su función de forma oportuna.

A su vez, se han instalado 12 hospitales modulares los cuales fueron ubicados estratégicamente de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica y ofrecen la posibilidad de sumar recursos a la red nacional en zonas densamente pobladas que requieran un aumento en sus capacidades en un lapso de tiempo acotado. Al día de hoy ya se instalaron hospitales modulares en Florencio Varela, Hurlingham, Quilmes, 3 de febrero, Moreno, Lomas de Zamora, General Rodríguez, Almirante Brown, Mar del Plata, Resistencia, Granadero Baigorria y Córdoba.

En paralelo al incremento de los recursos, el Ministerio de Salud creó mediante Resolución 1330/20 el Tablero de control interactivo para el monitoreo y seguimiento de recursos críticos de internación a través del cual se permite acceder en tiempo real al nivel de disponibilidad de camas con y sin respirador en cada establecimiento de salud del país. Este es un elemento fundamental para la articulación de las redes de servicios de salud, ya que permite identificar cuando el nivel de utilización de camas y respiradores de un determinado establecimiento se acerca a la saturación, para tomar decisiones oportunas sobre la derivación de pacientes.

Por otra parte, se desarrollaron innovaciones vinculadas a la implementación de telemedicina, seguimiento remoto y receta electrónica. En cuanto a la población con cobertura pública exclusiva, las prestaciones de teleconsulta se encuentran enmarcadas en las acciones del “Programa de Telesalud”, que se está trabajando con más de 350 nodos en establecimientos públicos de todo el país, y el “Programa SUMAR”, que ya ha incluido varias de ellas en su plan de servicios para atención de la población con cobertura pública exclusiva.

Se describen a continuación algunas otras acciones destinadas a fortalecer el acompañamiento, estímulo y formación del personal de salud, capacitación de los recursos humanos y fortalecimiento del conocimiento en salud.

En primer lugar, el “Plan de profesionales itinerantes” (que ya consolidó el traslado de más de 900 profesionales de una jurisdicción a otra para la asistencia a la atención), el “Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19” (PUPLEC) con 8.000 voluntarios incorporados al sistema de salud y las teleasistencias a profesionales (médicos, kinesiólogos, enfermería) con el “botón rojo” de consultas 24 hs y las actividades de formación continúan en ejecución, como así también del plan de cuidados de trabajadores/as que está desarrollándose no solo en la capacitación y testeo sino también en un programa de salud mental, articulando con las Universidades. Estas actividades pueden consultarse en la respuesta a la pregunta N°115 del presente informe.

Además, permanentemente se realizan actividades de capacitación online como por ejemplo, desde la dirección de enfermería se desarrollaron las siguientes actividades: “Estrategias para la Protección de la Salud Mental de Trabajadores y Trabajadoras de Equipos de Enfermería en el marco de la Pandemia por COVID -19”, “Encuentro de Capacitación de Enfermería para la Atención de Pacientes en Contexto de Pandemia” con expertos (con más de 2000 visualizaciones), la Plataforma Virtual de Salud y su plan de contingencia en enfermería COVID-19, Capacitaciones con Jefatura de Gabinete (INAP) y el “Plan de cuidados de trabajadores y trabajadoras en tiempos de COVID” con una primera comisión de 480 participantes y una próxima a realizarse del 24/09 a 08/10 del corriente año.

Asimismo, se puso en marcha la convocatoria a presentar “Experiencias Federales COVID-19: Gestión y difusión federal del conocimiento en salud ante la pandemia del COVID-19”, con el objetivo de promover espacios de gestión del conocimiento en interacción con las diversas áreas de investigación y docencia de los servicios de salud y hospitales del país, ante el contexto de la pandemia COVID 19, y compilar, con enfoque federal, las experiencias de las diversas instituciones que integran el sistema de salud en materia de formación e investigación, en particular a lo que hace a la actual coyuntura de pandemia. El resultado es implementación de una Publicación Digital Abierta del Ministerio de Salud.

También se desarrolló la “Red Federal de Conocimiento en Salud: Ciclo de Encuentros Federales”. Se implementaron Seminarios sobre temas prevalentes y emergentes de cada espacio nacional. A la fecha se realizaron 10 encuentros con expertos de participación abierta transmitidos a cada hospital del país por plataforma oficial del Ministerio de Salud y vía YouTube para garantizar accesibilidad y conectividad en áreas de baja intensidad. Estos encuentros tienen como objetivos consolidar espacios de intercambio sobre nuevos paradigmas y necesidades de conocimiento de las organizaciones hospitalarias; explorar estrategias que contribuyan a la implementación del conocimiento traslacional en salud en los contextos hospitalarios; e intercambiar experiencias sobre desarrollos traslacionales aplicados a problemas de salud prevalentes en nuestro país.

A su vez, se avanza en la Resolución Ministerial de creación e impulso del “Plan Nacional de Investigación Traslacional en Salud para la Red de Hospitales Nacionales”, con el desarrollo de Unidades Hospitalarias de Conocimiento Traslacional en Salud (UCT-Hospitalarias). Estos espacios posibilitan canalizar e institucionalizar los proyectos y actividades científico técnicas que se correspondan con este campo del conocimiento en salud. Se consensuaron objetivos de este proyecto con Hospitales Nacionales y Universitarios y Hospitales de Referencia

provinciales, incluyendo acciones intersectoriales con Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Ministerio de Educación/Secretaría de Políticas Universitarias:

- Impulsar el conocimiento traslacional en salud, promoviendo la creación unidades de apoyo para investigadores/as y personal sanitario que funcionen en los ámbitos hospitalarios de la red nacional de hospitales de la órbita del Ministerio de Salud;
- Fomentar la interacción entre los distintos servicios hospitalarios, y entre éstos y los grupos de investigación en salud;
- Estimular la innovación en salud, con el fin de promover proyectos y líneas de trabajo que abarquen estudios de forma multidisciplinar, lo que redundará en una investigación de mayor calidad y beneficio de las y los pacientes;
- Desarrollar líneas de trabajo vinculadas a la epidemiología hospitalaria y su población bajo cobertura;
- Establecer líneas y acciones de capacitación y formación en salud traslacional en los ámbitos de los servicios de salud;
- Aportar conocimiento en salud que contribuya a la formulación de políticas y programas y su implementación, promoviendo el abordaje integral, la coordinación y el compromiso para resolver problemas sanitarios;
- Gestionar el conocimiento y su implementación a través de programas que integren los distintos niveles de atención de la salud.

Todas estas acciones se inscriben en un plan integral que busca sumar recursos y herramientas, y articular los mismos de acuerdo a la situación epidemiológica de las zonas más comprometidas, sin poner en riesgo otras ni disminuir su capacidad de respuesta. En este marco se desarrollaron y continúan desarrollando Planes Operativos Provinciales en cada jurisdicción y desde el Ministerio de Salud se acompaña en su implementación, favoreciendo la articulación entre jurisdicciones con el fin de desarrollar estrategias de abordaje regionales que trascienden los límites provinciales.

En este contexto la información actualizada, el diálogo y la articulación constante entre jurisdicciones busca anticiparse y dar respuesta a las necesidades de cada lugar del país. El refuerzo del sistema implica que quien lo necesite pueda acceder a servicios de salud independientemente de si fuera por COVID-19 u otra patología que requiera atención.

PREGUNTA N° 512

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuál es la estrategia que se va a utilizar para sostener y crear empleo en la argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el marco de la crisis producto del Covid-19, se han promovido las siguientes acciones para el sostenimiento del empleo:

a.- Prohibición de suspensión y despido de trabajadores/as.

Por medio del Decreto 761/2020 se dispuso una nueva prórroga por 60 días de la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa y por las causales de fuerza mayor o disminución

de la demanda de trabajo, que regirá a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre. Esta medida se había dispuesto por primera vez en abril último como consecuencia de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia del coronavirus.

b.- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

Programa destinado a empleadores/as y trabajadores/as afectados/as por la emergencia del Covid-19. Establece el Salario Complementario abonado por el Estado Nacional para los/as trabajadores/as en relación de dependencia del sector privado. Es equivalente al 50% del salario neto, no pudiendo ser inferior a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles o al total del salario neto correspondiente a ese mes.

c.- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

El Gobierno Nacional ha implementado el IFE mediante el cual se otorga una prestación monetaria no contributiva excepcional de \$10.000, mediante transferencia directa para trabajadores/as informales, desocupados/as, monotributistas de las categorías inferiores (A y B) y trabajadoras de casas particulares. Se abona a un solo integrante del grupo familiar y es compatible con la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

d.- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Consiste en el otorgamiento de una ayuda económica mensual, individual y fija por un plazo de hasta 12 meses, a los/as trabajadores/as incluidos/as por las empresas beneficiarias. Las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan y se comprometen a no despedir personal y mantener la nómina total de trabajadores.

El monto de ayuda del REPRO es de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil. Tal monto máximo se elevará en un 50% cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

En el mes de septiembre 2020 participan 62 empresas y un total de 9.690 trabajadores/as perciben la ayuda económica, siendo \$35.193.500 el monto total liquidado.

e.- Seguro por Desempleo

Respecto del Seguro por Desempleo, por un lado, se han prorrogado los vencimientos de sus prestaciones. Recientemente, mediante la Resolución de la SE 432/2020, se ha establecido la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1° de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020. Se percibirá mensualmente el 70% del monto de la prestación original.

Asimismo, se ha aumentado los montos de las prestaciones económicas mensuales por desempleo a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.

También se ha habilitado el trámite virtual para realizar todos los trámites relativos al seguro por desempleo (solicitud de alta, suspensiones, etc.).

f.- Programa de Trabajo Autogestionado – Línea especial en el marco del ASPO

En el marco del Programa de Trabajo Autogestionado se ha implementado una línea especial de apoyo a las empresas cooperativas y autogestionadas para compensar la caída de ingresos producto del ASPO. La línea ha otorgado una ayuda económica individual de apoyo a los ingresos para los y las asociados/as de las cooperativas por cuatro meses, por un monto individual mensual de \$6.500 durante los primeros dos meses y de \$16.500 durante el tercer y cuarto mes.

Asimismo, el Ministerio informa que desde la Secretaría de Empleo se promueven diversos programas orientados a la promoción del empleo. Los más importantes son:

Programa de inserción laboral en el sector privado

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

Programa de empleo independiente

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: Participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

Programa de trabajo autogestionado

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo destaca la inversión pública en infraestructura (que llegará al 2,1% del PIB en 2021 de acuerdo al Presupuesto) será fundamental para apalancar el empleo en toda la cadena de la construcción, pero también para disminuir costos de las empresas y a mejorar la calidad de vida de las familias.

En segundo lugar, políticas de estímulo al consumo son fundamentales para una mayor demanda en distintos sectores productivos; en este sentido, merecen destacarse tres iniciativas de reciente creación, como la ampliación del programa Ahora 12 (que ahora tendrá tres meses de gracia e incluirá a nuevos rubros -tales como cursos educativos, centros de estética o talleres mecánicos, entre otros), el impulso a la construcción privada (por medio del ProCreAr, los Precios Cuidados para la Construcción y el régimen de inversión colectiva para desarrollos inmobiliarios) y la ley de ayuda al sector turístico, que generará incentivos al consumo en turismo local por medio de la Preventa Turística (por medio del cual se podrá comprar un paquete turístico y el Estado dará un 50% adicional del monto comprado para gastar).

A todo ello, se complementan políticas ligadas a la oferta -tales como la creación de líneas de crédito para la reactivación PyME y para el cambio estructural, por un total de \$448 mil millones, el nuevo programa de parques industriales, el programa de digitalización PyME, el programa de industria 4.0 y el programa de desarrollo de proveedores-, que serán incentivos muy claros para que las empresas -particularmente del sector industrial- mejoren su competitividad y generen empleo.

Vale mencionar que también se sostendrá el ATP hasta fin de año para sectores críticos, lo cual también contribuirá a sostener el empleo en ramas cuya actividad productiva aún es muy reducida.

PREGUNTA N° 513

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Cuántas empresas aplicaron y no recibieron efectivamente los beneficios y cuántos trabajadores representan?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la cantidad de empresas inscriptas en el programa ATP que no fueron aprobadas se muestran en el siguiente cuadro. La no aprobación se debe principalmente a que las empresas no cumplían con los requisitos exigidos en cada ronda y/o a problemas en la documentación presentada.

Cantidad de empresas y trabajadores que no ingresaron al ATP, por ronda.

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
Empresas que se inscribieron a la ATP pero no fueron aprobadas	189,271	113,494	83,398	63,674
Cantidad de trabajadores de las empresas que no ingresaron a la ATP	2,464,546	1,563,541	881,901	646,679

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Con respecto a los Créditos para Capital Trabajo al 24%, los sistemas implementados con el BCRA se han desarrollado para que las entidades financieras informen al sistema de FOGAR

exclusivamente los créditos otorgados. Sin embargo, se ha identificado un universo de más de 100.000 empresas que no pudieron acceder a créditos por no contar con historial crediticio. Para garantizar el acceso a crédito de estos destinatarios se creó el Programa PyMEs plus que cubre con garantía del FOGAR el 100% del crédito a solicitar a instituciones financieras con tasa del 24%. Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente en forma online si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde. La consulta se realiza solo con el CUIT. Las empresas podrán acceder a créditos con mínimos requisitos y aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.

Sobre el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, si bien se encuentran en evaluación 317 proyectos, al 30/08/2020 fueron rechazadas 576 solicitudes. De ellas, 330 no encuadran en las bases y condiciones de la convocatoria, mientras que 245 casos no presentaron la documentación solicitada de forma completa, de lo que se desprende que hubo un solo rechazo técnico hasta el momento.

PREGUNTA N° 514

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

Informe el porcentaje que representa el cumplimiento de la norma, discriminando respectivamente el año, desde la sanción de la ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que ante la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 y las medidas tomadas a partir de la Emergencia pública en materia sanitaria, limitando la circulación de personas y el desarrollo de determinadas actividades, con un efecto económico negativo en empresas, trabajadores, familias y actividades de la economía nacional, se buscó reducir su impacto negativo por medio de un Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.

Al observar que la inclusión y publicación en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), Ley 26.940, con sus efectos no permitiría acceder a los programas dispuestos por el Gobierno Nacional, como a instrumentos de crédito que posibiliten la continuidad de la empresa y el pago de salarios a los trabajadores, se dictó la Resolución MTEySS 352/2020, ante las excepcionales circunstancias de emergencia y de aislamiento social dispuestas por el PEN, por la cual se suspenden por el término de 180 días corridos, los efectos, plazos de permanencia y la incorporación de empleadores en el REPSAL. Término que finalizaría el 24 de octubre de 2020.

Con esta medida se contemplan oportunidades para el empleador, por medio de la condonación temporal de los efectos de la inclusión en el REPSAL. Posibilitando contar con una herramienta más, necesaria para poder afrontar la continuidad de algunas empresas, y por ende el pago de salarios a sus trabajadores.

Acerca del cumplimiento de la norma que impulsa el trabajo registrado y la protección de los derechos de los trabajadores, a continuación, se detallan los dos programas que desarrolla

nuestro Ministerio en dicho eje, Plan Nacional de Regularización del Trabajo, trabajadores relevados, irregulares y regularizados; y Competencias Federales, inspecciones e inspecciones con infracción:

PNRT 01/01/2005 al 01/09/2020

Año	Inspecciones	Trabajadores Relevados	Trabajadores Irregulares	% Trabajadores Irregulares	Trabajadores Regularizados	% Trabajadores Regularizados
2005	106.336	313.160	57.147	18%	17.622	31%
2006	188.172	501.791	102.287	20%	35.231	34%
2007	124.960	416.937	88.079	21%	32.077	36%
2008	98.559	386.978	102.317	26%	36.783	36%
2009	118.572	404.547	106.818	26%	37.825	35%
2010	124.207	392.342	118.526	30%	42.981	36%
2011	118.164	343.793	120.393	35%	47.127	39%
2012	119.151	306.300	109.994	36%	46.520	42%
2013	136.238	342.071	120.238	35%	53.195	44%
2014	175.696	397.701	129.977	33%	55.542	43%
2015	133.643	291.245	91.291	31%	44.148	48%
2016	156.971	327.887	105.867	32%	55.014	52%
2017	193.479	403.274	125.005	31%	71.297	57%
2018	191.904	362.211	108.236	30%	61.879	57%
2019	146.926	270.234	82.406	30%	46.732	57%
2020	17.954	38.961	14.273	37%	5.682	40%
2.150.932	5.499.432	1.582.854	29%	689.655	43%	

Inspecciones Competencia Federal 01/01/2005 al 01/09/2020

Año	Inspecciones	Inspecciones con infracción	% Inspecciones con infracción
2005	438	137	31%
2006	965	654	68%
2007	1.922	1.341	70%
2008	14.484	9.281	64%
2009	11.887	6.616	56%
2010	17.233	8.873	51%
2011	15.651	9.403	60%
2012	19.571	11.259	58%
2013	19.684	11.105	56%
2014	15.081	8.691	58%
2015	13.128	6.680	51%
2016	15.772	8.395	53%
2017	16.143	8.685	54%
2018	14.788	7.382	50%
2019	11.330	5.511	49%
2020	5.893	2.903	49%
TOTAL	193.970	106.916	55%

PREGUNTA N° 515

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcorre.

¿Cuál es la estrategia para que el regreso hacia una nueva normalidad sea sostenible?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la estrategia es trabajar en pos del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Tal visión, no fue planteada únicamente como respuesta a la pandemia, sino que se remonta al momento de la creación de la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional.

En consecuencia, todos los programas de la Dirección Nacional de Calidad e Innovación están basados en los principios de sustentabilidad, accesibilidad, inclusión y competitividad. En ese sentido, para materializar tal estrategia, se persigue el siguiente objetivo general: la incorporación y ampliación de las herramientas sustentables a fin de extender el alcance y la efectividad de su implementación, llegando a una mayor cantidad de trabajadoras y trabajadores, estudiantes de las carreras de turismo y afines; organizaciones y municipios turísticos.

Para tal fin se están gestando una serie de proyectos y acciones para que la actividad turística sea y regrese siendo aún más sustentable, accesible, competitiva e inclusiva. Sin perjuicio a otros programas y proyectos de la Dirección, en concreto y de forma no exhaustiva, se pueden mencionar los siguientes: desarrollo de manuales específicos para la implementación de las Directrices para llegar a cubrir todos los rubros de la actividad turística; elaboración de Señalética Sustentable para el resto de los rubros (hasta el momento existe solo para alojamientos); elaboración del manual de Directrices de Gestión Turística Sustentable para las Áreas Protegidas en conjunto con la Dirección de Naturaleza del Ministerio; convenios con las provincias y sector privado para promover la implementación de las medidas de eficiencia de recursos entre los prestadores turísticos; acuerdos con las instituciones académicas sobre la inclusión de la temática del Cambio climático en sus programas de las carreras de turismo; trabajo estrecho con los municipios en conjunto con las provincias correspondientes sobre los tres ejes de la sostenibilidad.

PREGUNTA N° 516

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Cuál es el plan de acción para promover la reconversión del sector ante la cuarta revolución industrial y crisis sanitaria que estamos experimentando?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes ha desarrollado un plan de acción para dar respuesta tanto a la crisis sanitaria, como para promover una recuperación rápida del sector, así como también se promueve un salto de calidad para su reconversión y adaptación a los tiempos que corren.

En cuanto a la implementación de medidas en el contexto de crisis sanitaria, se han creado protocolos específicos para cada una de las actividades turísticas, en conjunto con el Consejo Federal de Turismo, la Cámara Argentina de Turismo y el Instituto de Calidad Turística Argentino. Dichos protocolos contemplan las particularidades de cada rubro con el objetivo de cuidar a los trabajadores y a los turistas, generando las condiciones de seguridad y la confianza para que el turismo se desarrolle. Así mismo se han generado instancias de capacitación Provincial, Municipal y para el sector privado para su implementación.

Por otra parte, se ha desarrollado una herramienta de calidad destinada a los Organismos Públicos de Turismo que tiene como objetivo desarrollar una planificación considerando el nuevo contexto. De esta manera se implementan pautas sanitarias a nivel público, se evalúan

los potenciales riesgos asociados con la actividad turística, se realiza un nuevo diagnóstico de la oferta turística y posteriormente se genera un plan de desarrollo y promoción. De esta forma se trabaja de manera transversal con los gobiernos provinciales y municipales para garantizar la seguridad sanitaria y la implementación de una estrategia de reactivación.

En cuanto a la reconversión del sector en términos de las tecnologías y el desarrollo, se promueven la implementación de herramientas que tienen como objetivo fomentar la excelencia en la gestión, la innovación, el desarrollo sostenible, la accesibilidad y la diversidad como una fortaleza.

Se implementan directrices de gestión ambiental que promueven la eficiencia de recursos, las energías renovables, la reducción de residuos y reduciendo los impactos en el ambiente. También se implementan directrices de accesibilidad que posibilita el acceso universal al turismo que es fundamental para la ampliación de derechos. Se trabaja con los prestadores y municipios para la incorporación de herramientas de gestión que tienen como eje la digitalización y el acceso a tecnologías de la información.

PREGUNTA N° 517

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿ Que cantidad de clubes y federaciones deportivas se encuentran incluidos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo especifica que en la primera ronda de ATP fueron aprobados 1.040 clubes y federaciones deportivas (código 903010 AFIP). En la segunda ronda, 1.031. En la tercera, 997. Y en la cuarta ronda, 1.006.

PREGUNTA N° 518

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

¿A qué monto ascienden los fondos destinados a línea de crédito entre el BICE y GARANTIZAR?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que, Garantizar es un socio estratégico del BICE y ambas entidades trabajan en forma articulada de la siguiente manera:

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) son calificadas por los bancos como sujeto de crédito. Cuando el BICE financia a una PyME con aval de SGR se considera una financiación a la SGR, no a la PyME. Por eso es necesario hacer el análisis crediticio y determinar cuál es la exposición máxima que se puede tener. En ese contexto, el BICE acepta avales de Garantizar por hasta \$4.500 millones. El trabajo conjunto no requiere del lanzamiento de líneas específicas, sino que simplemente las PyMEs solicitan sus avales en

Garantizar (o cualquier SGR) y luego trabajan con los bancos para monetizar ese crédito (pueden ir a cualquier banco).

De acuerdo a datos de finales de agosto 2020, Garantizar estaba calificada en \$4.500 millones, de los cuales tenía tomados \$3.318 millones en 1.053 operaciones. Durante 2020 se otorgaron 130 créditos por \$371,5 millones y se encuentran en proceso 70 créditos por \$524 millones.

Los destinos fueron mayoritariamente créditos para proyectos de inversión (línea clásica, SEPYME, forestal, buques, parques industriales), luego capital de trabajo y en menor proporción, exportaciones.

Cabe aclarar que actualmente el BICE tiene abierta una línea con Garantizar por \$400 millones para dar créditos a 24 meses al 24%. En esta línea específica, al momento existen unos 119 ejecutados y se proyectan 123 más en el corto plazo.

PREGUNTA N° 519

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

¿Cuántas solicitudes hubo de crédito fiscal de la SEPYME, cuántos fueron otorgados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la SEPYME, lleva adelante diversos programas y herramientas en torno a los siguientes ejes y objetivos:

1) Inclusión financiera: a través del fortalecimiento del FONDEP y del FOGAR, junto con el Sistema Federal de Información MiPyME - Registro MiPyME- se llevan adelante programas de acceso al crédito para PyMEs, entre ellos el programa PyMEs Plus junto al BCRA, las líneas de crédito a tasa del 24%, y una línea específica para cooperativas y empresas recuperadas, a la que se suma el régimen de Factura de Crédito Electrónica.

2) Productividad: a través de la recuperación y fortalecimiento de herramientas como el Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) se encuentran abiertas seis líneas para apoyar proyectos que buscan incentivar la transformación digital en las PyMEs, la calidad e inocuidad de los alimentos, el diseño e innovación de productos y/o procesos productivos, la eficiencia energética, la mejora de gestión a través de la metodología Kaizen 4.0, y el desarrollo emprendedor. Asimismo, se lleva adelante una Agenda de Transformación Digital PyME.

3) Desarrollo Regional PyME, a través de la conformación del Consejo nacional de Desarrollo Productivo, la realización de Foros Regionales y la conformación de mesas de trabajo con cada provincia.

Con respecto a las solicitudes de crédito fiscal, al 30 de agosto de 2020 se ingresaron 2.012 solicitudes de proyectos de capacitación por un monto total de \$318 millones. Se realizó un primer corte para analizar las solicitudes y se encuentran pre- aprobados 147 proyectos por \$45.084.003. Este número abarca el 82% de los participantes presentados en actividades de capacitación hasta ese momento.

PREGUNTA N° 520

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las

importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

¿Cuántos ANR del ¿Programa Soluciona¿ se encuentran monetizados? ¿Cuántas solicitudes al día de la fecha? ¿Cuántos son los fondos disponibles? ¿Cómo es el mecanismo de definición de los ANR del ¿Programa Soluciona¿?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el mecanismo de definición del Programa Soluciona Reactivación de la Economía del Conocimiento, consiste en un primer análisis de la documentación formal. Las presentaciones que cumplen con este primer análisis son luego elevadas a una instancia de evaluación de los proyectos, teniendo en cuenta su impacto en la competitividad, productividad y/o reactivación económica, nivel de emergencia de la solución presentada, nivel de intensidad de las actividades de la Economía del Conocimiento en el desarrollo del proyecto, grado de novedad e innovación del producto o proceso a desarrollar y/o implementar, nivel de incertidumbre y complejidad tecnológica, capacidades técnicas del solicitante y la coherencia interna del proyecto (respecto a la planificación y destino de recursos, entre otros).

La evaluación la realiza una Comisión Ad Hoc integrada por la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, la Subsecretaría de Emprendedores, el Subgerente de Tecnologías de Gestión y del Conocimiento del INTI, la Directora Nacional de Desarrollo de la Economía del Conocimiento y analistas técnicos de la Subsecretaría.

Al 10 de septiembre de 2020 se presentaron 583 proyectos, de los cuales el 70% ya fueron controlados y superaron exitosamente la etapa de control formal. Sobre ese 70%, fueron evaluados técnicamente 100 proyectos, correspondientes a la primera etapa, por una comisión ad hoc integrada por representantes de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, la Subsecretaría de Emprendedores y el INTI. Los criterios que fueron sopesados en la evolución son:

- Impacto en la competitividad, productividad y/o reactivación económica;
- Nivel de emergencia de la solución presentada;
- Nivel de intensidad de las actividades de la Economía del Conocimiento en el desarrollo del proyecto;
- Grado de novedad e innovación del producto o proceso a desarrollar y/o implementar;
- Nivel de incertidumbre y complejidad tecnológica, capacidades técnicas del solicitante;
- Coherencia interna del proyecto (respecto a la planificación y destino de recursos, entre otros).

Inicialmente los fondos destinados para este programa son \$800 millones, siendo aún que no se ha monetizado ningún proyecto porque se está concluyendo con el circuito administrativo y legal de la primera tanda de proyectos evaluados.

PREGUNTA N° 521

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

¿Cuántos préstamos al 12% del FONDEP y ANRs de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores fueron solicitados, cuántos efectivamente monetizados y en qué rubros se concentran? ¿Qué va a pasar con aquellas solicitudes pendientes?

RESPUESTA

Con respecto al Programa de Asistencia al Sistema Productivo Nacional, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que ingresaron 1.050 solicitudes, 546 solicitudes de ANRs y 504 solicitudes de créditos. Al 30 de agosto de 2020 se han aprobado 115 proyectos, correspondientes a 31 proyectos de ANRs por \$240.822.077 y 84 proyectos de créditos por \$1.415.608.793. Se han iniciado los pagos de 12 proyectos de ANR y 30 de crédito, por \$100.854.386 y \$491.152.853 respectivamente. Los proyectos aprobados restantes se encuentran remitiendo documentación de pago al fiduciario.

Cabe destacar que, si bien con los proyectos aprobados se ha alcanzado el 96% del tope de la convocatoria para ANR y el 71% para crédito, aún se encuentran en evaluación 320 proyectos por aproximadamente \$3.688 millones que exceden los disponibles para dicha convocatoria, motivo por el cual se decidió la suspensión en ambas líneas, mediante Acta del Comité Ejecutivo del FONDEP N° 182.

Con respecto a las solicitudes pendientes, estas serán aprobadas o rechazadas por la Autoridad de Aplicación tal como lo indican las bases y condiciones oportunamente publicadas.

Asimismo, se informa que mediante el Acta del Comité Ejecutivo del FONDEP N° 204 se ha decidido aportar la suma de \$100.000.000 a la Convocatoria FONDEP para la línea de Aportes No Reembolsables ANRs "Programa de Apoyo a empresas, emprendedores, grupos asociativos e instituciones que realicen aportes en el área de equipamiento e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia COVID-19", de manera tal que su cupo máximo total ascienda a la suma de \$350.000.000, para cubrir aquellos proyectos que se hayan presentado y hayan quedado fuera del cupo presupuestario, en tanto se trate de proyectos de carácter estratégico y de alto impacto teniendo en cuenta el contexto de pandemia y emergencia sanitaria que atraviesa el país. Respecto a la distribución de rubros se agrega el siguiente cuadro con el detalle de proyectos aprobados y sus montos:

	ANR FONDEP		CRÉDITO FONDEP	
Tipo de Proyecto	PROYECTOS APROBADOS	MONTO APROBADO	PROYECTOS APROBADOS	MONTO APROBADO
Equipamiento hospitalario, mobiliario e insumos	10	\$76.368.812	27	\$388.844.556
Equipamiento para protección personal, médica y de trabajo	6	\$49.812.437	22	\$384.186.029
Productos y Servicios de Desinfección y Esterilización	6	\$54.462.476	19	\$377.608.301
Kits, Reactivos y Equipamiento para Detección COVID 19	3	\$17.731.577	7	\$116.053.896
Producción de medicamentos y/o insumos para vacunas, terapias, etc.	2	\$19.952.218	7	\$144.290.485
Desarrollo de Plataformas Digitales y Aplicaciones	3	\$19.121.901,	2	\$4.625.480
Infraestructura	1	\$3.372.656		
Suma total	31	\$240.822.077	84	\$1.415.608.747

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 522

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

A su vez, otorga un aporte no reembolsable de \$40.000, que se hará efectivo en un pago. ¿A cuántas personas llegó este beneficio? ¿Cuántos beneficios fueron rechazados? ¿Cuál es la ejecución presupuestaria actual del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la nueva edición del Fondo de Auxilio para prestadores turísticos cuenta con una partida de 100 millones de pesos para ser destinada a 2500 prestadores turísticos. En esta tercera edición del Programa las y los beneficiarios recibirán un aporte no reembolsable de 40 mil pesos en un solo pago, luego de que demuestren la realización del curso virtual de Seguridad e Higiene en el Turismo desarrollado por el Ministerio.

PREGUNTA N° 523

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

En el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentran incentivando el Desarrollo de la Economía del Conocimiento, ¿Cómo cree que afecta en la ley de teletrabajo la autorización previa para contratar extranjeros por parte del MTEYSS, en la contratación de ciudadanos argentinos para exportar servicios a otros países de la OMC?

RESPUESTA

La Ley de Teletrabajo regula y garantiza derechos laborales para las y los trabajadores que desempeñen sus tareas desde sus casas. Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se considera que es una regulación que se ha vuelto indispensable a partir del aumento del teletrabajo por aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio que está vigente desde los comienzos de la pandemia. En varios de los sectores de la economía del conocimiento, como el desarrollo de software, videojuegos o servicios profesionales, una modalidad de teletrabajo era predominante en tiempos previos a la pandemia y de la nueva ley.

Como políticas específicas de desarrollo del sector, puede mencionarse que hacia fines de julio se abrió una línea de ANRs de hasta \$15 millones (<https://www.argentina.gob.ar/obtener-ayudas-no-reembolsables-para-soluciones-innovadoras-de-la-economia-del-conocimiento>) para dos tipos de proyectos; unos destinados a desarrollos nuevos o mejorados de productos o servicios que lleven a cabo empresas pertenecientes a las actividades de la economía del conocimiento y, los otros para que sectores industriales y productivos tradicionales incorporen e implementen soluciones derivadas de las actividades y nuevas tecnologías de la economía del conocimiento tales como desarrollo de software, e-commerce, big data, biotecnología, realidad aumentada, nanotecnología, entre otros.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Proyecto de Ley que pretende modificar la Ley 27.506 de Economía del Conocimiento tuvo media sanción

de la Honorable Cámara de Diputados y se le efectuaron modificaciones en el Honorable Senado de la Nación.

El término economía del conocimiento refiere al sector que utiliza la información para generar valor y riqueza transformable en conocimiento y abarca a empresas dedicadas a diversos rubros, como por ejemplo educación, tecnología, comunicaciones, robótica, nanotecnología e industria aeroespacial.

El principal cambio del Proyecto de Ley que tramita en el Congreso Nacional es el beneficio para las micro, pequeñas y medianas empresas. Además, se incluyó en la norma la perspectiva de género con mayores beneficios para las empresas que incorporen en su planta de persona a mujeres, personas con discapacidad o personas transgénero.

La novedad del Proyecto de Ley es la creación del Fondo de Fomento de la Economía del Conocimiento que no existía en la anterior Ley 27.506.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que recientemente se aprobó en el Congreso de la Nación la Ley 27.555 de Régimen de Teletrabajo.

La norma cuenta con 20 artículos y apartados específicos que regulan los siguientes temas: Objeto, Contrato de Teletrabajo, Derechos y Obligaciones, Jornada Laboral, Derecho a la Desconexión Digital, tareas de cuidados, Voluntariedad, Reversibilidad, Elementos de Trabajo, Compensación de Gastos, Capacitación, Derechos Colectivos, Representación Sindical, Higiene y Seguridad Laboral, Sistema de Control y Protección de la intimidad, Protección de la información y prestaciones transnacionales.

En relación a este último tema, el artículo 17.- de la Ley reza lo siguiente: “Cuando se trate de prestaciones transnacionales de teletrabajo, se aplicará al contrato de trabajo respectivo la ley del lugar de ejecución de las tareas o la ley del domicilio del empleador, según sea más favorable para la persona que trabaja. En caso de contratación de personas extranjeras no residentes en el País, se requerirá la Autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Los Convenios Colectivos, acorde a la realidad de cada actividad, deberán establecer un tope máximo para estas contrataciones”.

El artículo 18.- establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la Autoridad de Aplicación de la Ley y deberá dictar la reglamentación respectiva dentro de los 90 días.

Finalmente, el Artículo 19.- de la Ley establece que la misma entrará en vigor luego de 90 días contados a partir de la finalización del período de vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

En resumen, previo a todo corresponde señalar que la reforma a la Ley 27.506 es un Proyecto de Ley que aún no ha sido sancionado como tal por el Congreso de la Nación pudiendo el Proyecto recibir cambios u observaciones en su trámite. Por otra parte, el MTESS como Autoridad de Aplicación de la Ley 27.555 se encuentra abocado a la reglamentación de la Ley 27.555 para lo cual debe observar los plazos que establecen los arts. 18 y 19 de dicha normativa.

PREGUNTA N° 524

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

Entendiendo la brecha cambiaria y el cepo cambiario que rige en el país, ¿Cómo garantizará el ingreso de insumos importados que son necesarios por parte del sector industrial, de forma indispensable para el funcionamiento de las mismas?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo creemos importante informar que todos los insumos industriales tienen garantizado su ingreso.

El control de cambios, impuesto en la gestión anterior, no afecta el acceso a divisas para importar bienes. Las importaciones se realizan con el tipo de cambio oficial.

PREGUNTA N° 525

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Frente a las 65 mil consultas y 5000 reclamos, que usted declaró que existían: ¿Cuál fue el plan que se estableció a fines de dar respuesta a esas consultas y cuáles son los números actuales?

RESPUESTA

En relación a las medidas adoptadas para sostener el nivel de empleo y/o las fuentes de trabajo y el funcionamiento de las empresas en el contexto de la actual Pandemia del Covid 19, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social informa que desde el Gobierno Nacional se han emprendido un conjunto de políticas y acciones que, además de cuidar la salud de los y las argentinos, se orientaron a preservar el empleo y/o los ingresos de las y los trabajadores, desocupados, monotributistas, profesionales, autónomos, pequeños comerciantes y empresas.

Entre las más importantes podemos mencionar:

- 1.- Ingreso Familiar de Emergencia - IFE
- 2.- El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP):
- 3.- Programas de Empleo:

A continuación, se detallan los principales Programas de Empleo (15) administrados por la Secretaría de Empleo del MTESS y los montos liquidados – en millones de pesos - en el mes de agosto de 2020:

- 1- Apoyo a la empleabilidad e integración social para PJMyMT: \$ 25754100
- 2- Club de empleo para participantes del PJMyMT: \$ 2193000
- 3- Empleo Independiente: \$115865549
- 4- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector privado hasta: \$ 3754900
- 5- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector público: \$ 16048800
- 6- Entrenamiento para el trabajo sector privado hasta: \$ 59229500
- 7- Interzafra: \$ 35446900
- 8- Curso: Introducción al mundo del trabajo: \$ 3713400
- 9- Programa de empleo independiente a discapacitados (PROMOVER): \$ 2452229
- 10- Programa de Recuperación Productiva 2004: \$18807500
- 11- Programa de Empleo Autogestionado: \$267268200
- 12- Programa Fortalecimiento del Empleo: \$73335000
- 13- Seguro de capacitación y empleo: \$1225800
- 14- Talleres protegidos de producción: \$14951000

15- Programa de Inserción Laboral: \$26106800

Fuente: Secretaria de Empleo MTESS

Otras medidas o “herramientas” que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para sostener las fuentes de trabajo y evitar despidos o suspensiones son las siguientes:

4.- Programa REPRO: Sin perjuicio de lo expuesto, es oportuno destacar la vigencia del Programa Repro con el que Minsisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social siguió atendiendo las demandas puntuales de empresas en situación de crisis para cuidar los empleos de sus trabajadores.

El presupuesto del programa de recuperación productiva es de \$446.054.500.

A la fecha han solicitado 553 empresas el beneficio del programa de recuperación productiva (REPRO), de las cuales han sido aprobadas 212 empresas, por un total de 24.436 trabajadores y un monto total de \$ 263.220.000.

Además, se encuentran en proceso de análisis y evaluación 56 empresas, cuyas solicitudes del beneficio representan un total de 13.750 trabajadores y un monto total solicitado de \$ 146.350.500.

5.- Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas (PPC): Para prevenir los despidos y las suspensiones es el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en los arts. 98 y SS de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

6.- Moratoria ampliada para empresas y personas humanas: Mediante Decreto N° 669/2020 el PEN promulgó la Ley N° 27562 de “Moratoria Ampliada” para que las empresas y personas humanas regularicen deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social que se hayan vencido al 31/7/2020.

Las deudas previsionales se podrán pagar en un plazo de entre 48 y 60 cuotas y las tributarias entre 96 y 120 cuotas. La tasa de interés será del 2% en los primeros seis meses. Se establecen premios para los cumplidores, en el caso del Monotributo, una condonación del componente impositivo de 6 cuotas para las categorías A y B. Se dispone además que la caducidad de la moratoria por falta de pago será de 3 cuotas para las Grandes Empresas y de 6 cuotas para las micro, pequeñas y medianas empresas.

PREGUNTA N° 526

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

Luego de las diversas reuniones del Consejo Federal de Argentina contra el Hambre, y además de la Tarjeta Alimentar ya presentada por el Ministro de Desarrollo Social, ¿Cuáles son las políticas públicas que impulsaran destinada a la niñez y la adolescencia, a fin de garantizar el acceso a alimentos y a una dieta equilibrada?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley N° 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación

reconoce la crisis alimentaria existente y prorroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta Alimentar. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

Asimismo, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se promovieron dos iniciativas más:

1. La creación del Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (RENACOM, Resolución 2020-480-APN-MDS), que tiene como finalidad la registración y acreditación de la existencia y funcionamiento de espacios físicos (Efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria

a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes, y/o instituciones privadas.

2. La creación del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas denominado Sembrar Soberanía Alimentaria (Resolución 2020-217-APN-MDS), con el objetivo de fortalecer el trabajo asociativo de productores de la agricultura familiar, para potenciar la conformación de redes de abastecimiento local de alimentos, en articulación con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales.

Por su parte, el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales informa que se han desarrollado las siguientes medidas:

- Conformación de primera mesa intersectorial de Desarrollo infantil temprano y cuidados, para articular las políticas y programas de todos los ministerios relacionados con mujer gestante, persona gestante y niños y niñas. El objetivo es construir un abordaje intersectorial e integral, ya que el compromiso es centrar las políticas en el desarrollo infantil y el cuidado. Trascendiendo el mero acceso a los alimentos, para pasar al acceso a intervenciones multidimensionales de un sistema integral de cuidados con foco en la primera infancia.
- Selección de municipios para avanzar localmente con articulación intersectorial generando mesas a nivel local y provincial.
- Recuperación de AUH y en especial AUE a partir de información generada por SINTYS y ANSES.
- Capacitaciones y acompañamiento a municipios participantes en temáticas relacionadas con la nutrición, soberanía alimentaria, agua, desarrollo infantil temprano, promoción de la crianza, estrategias de cuidado, preparación para la apertura de los espacios de infancia postpandemia y lo que sea determinado por la priorización local.
- Articulación de mesa académica de apoyo, con universidades y organizaciones científicas para el aporte de miradas innovadoras para las intervenciones realizadas con las infancias y gestantes.
- Alianzas con Unicef y agencias desde los ODS.

PREGUNTA N° 527

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas públicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

¿Cuántas personas percibían bolsones alimentarios en marzo? ¿Cómo perciben el beneficio aquellas personas mayores que no se encuentran bancarizadas?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que, debido a la emergencia sanitaria y priorizando el cuidado de la salud de las personas afiliadas, en el mes de marzo se tomó la decisión de efectivizar la asistencia alimentaria del programa Probienestar mediante el pago individual y trimestral de subsidios vía ANSES directamente en la cuenta en que percibe su haber jubilatorio o pensión el destinatario del programa.

La medida resultó efectiva para minimizar la circulación y concentración en las entregas de bolsones de las personas mayores, población de mayor riesgo ante la pandemia. Las personas afiliadas alcanzadas por el subsidio en el mes de marzo fueron **537.103**. De esta manera todos los afiliados titulares inscriptos en el padrón de beneficiarios se encuentran incluidos.

PREGUNTA N° 528

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

¿Cuántas/os chicas y chicos reciben acompañamiento de un adulto referente? ¿Con cuántos adultos referentes cuenta el programa? ¿Cómo han llevado adelante dicho acompañamiento durante el ASPO? ¿Cuántas y cuantos jóvenes han percibido dicha asignación durante el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en virtud de la Ley N° 27.452, 585 adolescentes y jóvenes son titulares del programa PAE (Programa de Acompañamiento para el Egreso), cuyo requisito es contar con un referente afectivo o que él/la adolescente elija para el proceso de egreso. Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se realizan las capacitaciones a las personas adultas para el acompañamiento de adolescentes y jóvenes, siendo en la actualidad 384 los referentes capacitados y 749 los cursantes en los períodos 2019-2020.

Durante el ASPO, se han desarrollado guías y recomendaciones destinadas a dispositivos institucionales. Y en particular, se desarrolló la “Guía de Orientaciones, recomendaciones y cuidados frente al aislamiento social obligatorio de las y los adolescentes y jóvenes” incluidos en el programa. Más información sobre las guías se puede consultar en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_pae.pdf

Distribución por jurisdicción de destinatarios y destinatarias PAE y distribución de referentes capacitados (septiembre de 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD ADOLESCENTES Y JÓVENES	CANTIDAD REFERENTES CAPACITADOS
BUENOS AIRES	ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 236 TOTAL 236	129
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ETAPA 1: 9 ETAPA 2: 49 TOTAL 58	12
CORDOBA	ETAPA 1: 18 ETAPA 2: 30 TOTAL 48	24
CHUBUT	ETAPA 1: 4 ETAPA 2: 0 TOTAL 4	19
ENTRE RIOS	ETAPA DE ANÁLISIS: 18 ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 52 TOTAL 70	36
LA RIOJA	ETAPA DE ANÁLISIS: 0 ETAPA 1: 4	5

	ETAPA 2: 1 TOTAL 5	
MENDOZA	ETAPA DE ANÁLISIS: 0 ETAPA 1: 36 ETAPA 2: 3 TOTAL 39	51
NEUQUEN	ETAPA DE ANÁLISIS: 3 ETAPA 1: 1 ETAPA 2: 2 TOTAL 6	14
RIO NEGRO	ETAPA DE ANÁLISIS: 7 ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 9 TOTAL 16	19
SALTA	ETAPA 1: 5 ETAPA 2: 35 TOTAL 40	11
SANTA FE	ETAPA DE ANÁLISIS: 1 ETAPA 1: 9 ETAPA 2: 23 TOTAL 33	17
TIERRA DEL FUEGO	ETAPA 1: 5 ETAPA 2: 7 TOTAL 12	9
TUCUMAN	ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 16 TOTAL 16	38
TOTAL	585	357

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 529

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

¿Cuántas/os chicas y chicos sin cuidados parentales viven en hogares? ¿Cuántas/os chicas y chicos forman parte del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, creado por la ley 27.364, y que además establece la asignación económica mensual, equivalente a un 80% del salario mínimo, vital y móvil? ¿Cuál es su ejecución presupuestaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el módulo nacional del Registro Único Nominal (RUN) de NNyA, el cual está siendo implementado en las jurisdicciones provinciales se

encuentra en proceso de consolidación. En consecuencia, no puede brindarse un número total actualizado de la cantidad de niños, niñas sin cuidados parentales que viven en hogares.

No obstante, de acuerdo con el último relevamiento nacional "Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales – Actualización 2017", la cantidad de adolescentes institucionalizados con proyecto de autonomía es de 1.472, distribuidos según franja etaria en 426 adolescentes, 776 adolescentes de 16 a 17 años; y 287 jóvenes de 18 años o más. La información se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

Desde el inicio de la actual gestión, se ha incrementado el acceso de las/los adolescentes al Programa de Acompañamiento en Egreso en virtud de la Ley N° 27.364, en la cantidad de titulares de 316 a 585 en las etapas I (13 a 15 años) y II (16 y más años).

En relación a los titulares de derechos que conforman la segunda etapa, se incrementó en más de 90% la cantidad de titulares en lo que va de la gestión (teniendo en cuenta el mensual noviembre 2019, con 185 titulares percibiendo la asignación económica - etapa II), con la siguiente progresión de altas:

- Diciembre 2019: 254 titulares de derecho
- Enero 2020: 269 titulares de derecho
- Febrero 2020: 275 titulares de derecho
- Marzo 2020: 282 titulares de derecho
- Abril 2020: 299 titulares de derecho
- Mayo 2020: 327 titulares de derecho
- Junio 2020: 355 titulares de derecho
- Julio 2020: 373 titulares de derecho
- Agosto 2020: 407 titulares de derechos
- Septiembre 2020: 463 titulares de derechos

Es de destacar que, para la implementación del programa a nivel federal, se ha avanzado en la suscripción de convenios de las provincias no abordadas hasta diciembre de 2019, así como la capacitación de referentes y el alta de adolescentes y jóvenes en el programa.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que desde el mes de enero a septiembre de 2020 el monto presupuestario ejecutado asciende a \$ 41.175.000.-

PREGUNTA N° 530

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

¿Qué acompañamiento están llevando adelante respecto de aquellas chicas y chicos que forman parte de los Espacios de Primera Infancia? ¿Tiene conocimiento de si se ha perdido contacto con alguna familia durante el ASPO? ¿Con qué mecanismos cuenta a fines de evitar que las chicas y chicos no retornen a los mismos luego del ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se otorgó, de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos que tienen convenios con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objetivo de aplacar la situación excepcional generada por la pandemia. El monto total a ser erogado asciende a \$ 55.372.200 distribuidos entre provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, se mantuvo un contacto sostenido con los Centros de Desarrollo Infantil para acompañarlos en el momento de aislamiento social preventivo y obligatorio y relevar cómo se estaban acompañando a los niños, niñas y familias.

A su vez, los espacios mantuvieron contacto de manera virtual (mediante redes sociales y grupos de Whatsapp) con los niños y niñas a través de sus familias, organizando propuestas interactivas (juegos y actividades) planificadas por los equipos de cada uno de los centros. En caso de que las familias no cuenten con conectividad, se les ha hecho llegar a sus domicilios (o han retirado junto con los alimentos) material didáctico para los niños y niñas.

Desde el Plan Nacional de Primera Infancia se elaboraron materiales específicos para los Centros de Desarrollo Infantil con contenidos orientadores durante el aislamiento social:

- A comienzos de la pandemia se elaboró y distribuyó de manera virtual un protocolo para los Centros de Desarrollo Infantil.

- Actualmente se está trabajando de manera federal una guía de recomendaciones y actuaciones en el marco de la pandemia, incorporando las distintas experiencias, y orientado a un posible regreso a los Centros. Para ello se están implementando conversatorios con distintos actores, denominado “Centros de Desarrollo Infantil – Reflexiones federales en tiempos de pandemia”.

- Se está elaborando un documento: “Orientaciones para planificar la reapertura de los Centros de Desarrollo Infantil y Espacios de Primera Infancia”.

Por otro lado, se elaboraron una serie de materiales que se distribuyeron de manera impresa y virtual a los espacios para que éstos les acerquen a las familias:

- Cuatro Guías: “JUGAR EN CASA”. Contienen material relevante para madres, padres, referentes afectivos o personas que trabajan en instituciones con niños y niñas en su primera infancia. Incluyen juegos y actividades para hacer en casa, historias de familias con niños y niñas de distintos puntos del país en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, recetas para realizar con las niñas y los niños, etc. También se abordan temas como el derecho a los buenos tratos, la importancia de la autonomía desde bebés, la importancia de la lactancia materna, como así también información importante y de relevancia para las familias.
- Cuadernillos “SEGUIMOS EDUCANDO”, NIVEL INICIAL 0 A 3 años, y SEGUIMOS EDUCANDO 4 y 5 años elaborados conjuntamente con el Ministerio de Educación, específicamente de las áreas de nivel inicial.
- Entrega de libros de cuentos y material lúdico y didáctico. La entrega de los mismos estuvo acompañada de los equipos técnicos de la subsecretaría de Primera Infancia a fin de trabajar los contenidos de los mismos.

PREGUNTA N° 531

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

¿Qué medidas de protección han desarrollado en pos del aumento de violencia infantil en los hogares durante el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa las medidas adoptadas frente a las diferentes formas de violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar

durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y ante la profundización de situaciones de vulneración de derechos dentro de los hogares en este contexto.

En primer lugar, el Ministerio de Desarrollo Social mantiene la articulación con el Plan Seguimos Educando del Ministerio de Educación de la Nación para incluir en todos los materiales que se distribuyen diariamente y por distintos medios (Plataforma digital, cuadernillos impresos, televisión pública y radio) y, la información referida a las líneas de escucha, orientación, promoción de derechos y recepción de denuncias de todo el país.

La articulación es una respuesta a la preocupación por el incremento de situaciones de violencia y de abuso dentro del hogar y frente a la pérdida de espacios de contención como la escuela y otros espacios comunitarios que actúan como redes de acción frente a estas vulneraciones. Para ello, se construyeron piezas de comunicación que pudieran circular por los soportes del plan Seguimos Educando bajo el lema “Que la violencia no se quede en casa”.

En los cuadernillos impresos que el Ministerio de Educación entrega a niñas, niños y adolescentes que no tienen acceso a internet, se incluyó el mapa de Argentina con la información de la Línea 102 y afines que funcionan en cada provincia.

1. Cuadernillo para 2do y 3er grado: <https://www.educ.ar/recursos/152904/sequimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>
2. Cuadernillo para 4to y 5to grado: <https://www.educ.ar/recursos/152905/sequimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-cuarto-y-quinto-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>
3. Cuadernillo para 6to y 7mo grado: <https://www.educ.ar/recursos/152907/sequimos-educando-sexto-y-s%C3%A9ptimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>
4. Cuadernillo para educación secundaria:
5. <https://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/152908/sequimos-educando%20educaci%C3%B3n-secundaria-ciclo-b%C3%A1sico-cuaderno-5/download>
6. Cuadernillo para leer y jugar en familia: <https://www.educ.ar/recursos/152910/sequimos-educando-recreo-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

Para mayor información se puede consultar la siguiente página:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/serie-sequimoseducando-cuadernos-para-estudiantes>

Además de las piezas gráficas para los cuadernillos, se elaboraron mensajes para difundir por Radio Nacional donde las y los conductores leyeron información al aire sobre la Línea 102 y afines. Los mensajes se construyeron atendiendo a los segmentos etarios que trabaja el Plan por este medio: para niñas y niños entre 6 y 10 años, entre 11 y 13 y para adolescentes entre 13 y 18.

Asimismo, se desarrolló una campaña para la difusión a nivel federal de las líneas 102 y afines, existentes en todo el país, que brindan de manera gratuita atención, escucha y recepción de denuncias ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

El objetivo es que niñas, niños, adolescentes y adultos conozcan el dispositivo y puedan utilizarlo, sobre todo teniendo en cuenta el actual contexto de emergencia donde hay una mayor permanencia en las casas. Se elaboraron piezas digitales, placas y video animación con la información de la línea 102 y afines que se difunden a través de la página web y las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las listas de distribución interna de los interlocutores de la SENAF y medios de comunicación. Los materiales se encuentran disponibles en:

1. <https://www.argentina.gob.ar/files/20piezadedifusiondelineasdeatencionescuchayrecpciondedenunciasjpg>
2. <https://www.argentina.gob.ar/files/21videolinea102mp4>
3. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>

Adicionalmente, se desarrolló de una *landing page* específica sobre la línea telefónica de escucha, a niños, niñas y adolescentes en el entorno www.argentina.gob.ar, con contenidos de información, prevención y de acceso a asistencia en caso de situaciones de vulneración de derechos. El acceso es a través del link www.argentina.gob.ar/linea102. En el marco de esta *landing page* también se realizaron articulaciones con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la difusión de la Línea 144 de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género en la landing de la Línea 102, así como para la difusión de la Línea 102 en la landing de la Línea 144 (<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>). En la misma línea, se articuló con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la difusión conjunta de la Línea 102 y la Línea 137 de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Línea 137: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual>).

Con el fin de acompañar la permanencia en el hogar y de promover el ejercicio de los derechos en el medio familiar, y alentar el buen trato, se publicaron una serie de guías pedagógicas para las distintas franjas etarias que conforman la niñez y la adolescencia para acercar a las familias recursos educativos, recreativos, lúdicos y artísticos. En cada una de ellas se visibiliza la presencia del Estado para intervenir en este tipo de situaciones, incluyendo información relevante sobre prevención y promoción del buen trato y de la salud, y las líneas nacionales y provinciales de atención ante situaciones de violencias o vulneración de derechos. Estos materiales fueron distribuidos a todas las jurisdicciones a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también a la red de espacios de primera infancia conveniados; a todas las instituciones que alojan a niños, niñas y jóvenes sin cuidados parentales; y a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo y los medios de comunicación nacionales.

A continuación se agrega la información disponible en los siguientes links:

1. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_-_entra_y_divertite.pdf
2. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_crear_aprender_y_divertirnos_senaf_covid19.pdf
3. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_jugar_en_casa_primera_infancia_-_senaf_covid19.pdf

En el marco de las acciones de articulación con la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, se creó, en la página destinada a la ciudadanía en general, una línea temática vinculada a niñez y adolescencia, donde pueden encontrarse algunos consejos propuestos por la SENAF para atravesar el ASPO en el marco de convivencias familiares sanas y las guías mencionadas anteriormente. Disponible en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/entre_todos/jugadesdeca

Asimismo, la SENAF se encuentra participando de una iniciativa multiagencial, liderada por UNICEF Argentina, a través de la cual se lanzó una campaña de difusión masiva para la prevención contra toda forma de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes. Link al spot principal: <https://www.facebook.com/SenafArgentina/videos/326421012006001>

Respecto de los canales efectivos y seguros para realizar denuncias por violencia, pedir

asistencia y contención, se profundizó la articulación con las provincias, a través de las siguientes acciones:

- Se continúan realizando diversos convenios para fortalecer las líneas 102 en las provincias, y convenios para instalar dicha línea en algunas jurisdicciones en las que aún no se dispone de la misma, sino que se brinda el servicio mediante otros números telefónicos. En este momento se encuentra en ejecución la instalación de la línea 102 en la provincia de Río Negro, y en estado de tramitación en las provincias de Santa Fe y Tierra del Fuego.
- Como se detalló en párrafos anteriores, se realizaron acciones de cooperación con los Ministerios de Justicia, y de Mujeres, Diversidad y Género, a fin de que las líneas 102, 144 y 137 puedan trabajar de manera articulada en los diferentes territorios.

PREGUNTA N° 532

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

¿Qué porcentaje del presupuesto destinado a la tarjeta Alimentar fue ejecutado hasta el momento? ¿Cuántos hogares planifica alcanzar a fin de año? ¿Cuántas suspensiones se han realizado en lo que va del año?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a la fecha se ha ejecutado la totalidad de los fondos previstos destinados a la entrega de prestaciones alimentarias a través de la Tarjeta AlimentAR. Al mes de agosto de 2020, el monto mensual total con destino a la acreditación de fondos a los titulares de tarjeta es de \$7.719.872.000.-

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que no se informan suspensiones realizadas en lo que va del año.

PREGUNTA N° 533

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

¿Realizan un cruce entre las personas que son titulares de la Tarjeta Alimentar y las personas que asisten a comedores y merenderos? En caso afirmativo, ¿Cuál es el porcentaje de personas que son beneficiarias de ambas políticas públicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que no se efectúan cruces de datos entre las personas que son titulares de la Tarjeta AlimentAR y las personas que asisten a comedores y merenderos debido a que no existen motivos basados en la normativa, ya que la misma no considera excluyente la percepción de estas prestaciones.

PREGUNTA N° 534

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

Además de la Tarjeta ALIMENTAR, que tal como explicó el Ministro Arroyo surgió como iniciativa del Consejo Federal de Argentina contra el Hambre, ¿Que otras iniciativas han surgido?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que además de la Tarjeta Alimentar y del resto de los componentes del Plan Nacional Argentina contra el Hambre que venían implementándose con anterioridad (asistencia a comedores comunitarios y merenderos, a comedores escolares y al Programa Prohuerta, por ejemplo) se promovieron dos iniciativas más:

1. La creación del Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (RENACOM), que tiene como finalidad la registración y acreditación de la existencia y funcionamiento de espacios físicos (Efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes, y/o instituciones privadas.
2. La creación del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas denominado Sembrar Soberanía Alimentaria, que tiene el objetivo de fortalecer el trabajo asociativo de productores de la agricultura familiar, para potenciar la conformación de redes de abastecimiento local de alimentos, en articulación con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales.

PREGUNTA N° 535

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas públicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

El organismo informó que a fines de evitar la aglomeración de personas mayores se había reemplazado la entrega de bolsones de comida por una suma fija mensual. ¿A qué monto equivale dicha suma? ¿Se ha sustituido el 100% de los bolsones de comida? ¿Cuántas personas se encuentran percibiendo actualmente dicha suma? Desagregar la información por jurisdicción y de forma mensual.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que, el valor del subsidio Apoyo Alimentario de Emergencia es de \$1.600 y corresponde a tres meses de prestación alimentaria del bolsón para una persona (cuyo costo es \$533 mensual) y que no pudo ser entregada en modalidad bolsón por el APSO.

Todos los afiliados titulares inscriptos en el padrón de beneficiarios del Programa alimentario reciben el importe de suma fija que reemplaza al bolsón mensual durante el aislamiento social preventivo obligatorio establecido por la pandemia de COVID-19.

Cantidad de personas que perciben la suma mensual por jurisdicción.

Provincia	Junio, Julio y Agosto
Buenos Aires	123.415
Capital Federal	34.498
Catamarca	9.446
Chaco	24.382
Chubut	5.453
Córdoba	59.861
Corrientes	27.389
Entre Ríos	18.602
Formosa	11.382
Jujuy	12.917
La Pampa	3.300
La Rioja	10.561
Mendoza	20.517
Misiones	16.410
Neuquén	3.785
Río Negro	6.587
Salta	28.339
San Juan	16.783
San Luis	8.886
Santa Cruz	1.812
Santa Fe	43.642
Santiago del Estero	29.528
Tierra del Fuego	532
Tucumán	41.316
TOTAL	559.343

FUENTE : PAMI

PREGUNTA N° 536

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

En relación a los comedores y merenderos distribuidos a lo largo del país, ¿Cuántos comedores y merenderos se abrieron durante los meses de Julio y Agosto? ¿Cuántos comedores y merenderos cerraron durante la pandemia? ¿A qué monto estima ascenderá el presupuesto destinado a comedores y merenderos en los próximos meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, los comedores y merenderos bajo programa han funcionado sin modificaciones durante los meses de julio y agosto.

El presupuesto destinado al funcionamiento de los comedores y merenderos que reciben financiamiento nacional está sujeto a lo establecido en los convenios de ejecución celebrados con las organizaciones ejecutantes de los fondos y la adecuada y oportuna rendición de fondos por parte de los responsables de su ejecución.

PREGUNTA N° 537

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

Tal como prevé el informe publicado por Unicef Argentina, se pronostica que a fin de este año el 63% de las niñas y niños del país, serán pobres: ¿Cuáles son las líneas de acción previstas a fines de llevar adelante la contención en la emergencia y la salida de la situación de pobreza de las familias que se encuentran en esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las políticas públicas desarrolladas en materia de infancia y adolescencia para la contención de la emergencia se enuncian a continuación:

- Desarrollo de acciones, en el marco de la estrategia del Ministerio de Desarrollo Social, para abordar la pobreza en niños, niñas y adolescentes y, especialmente, su acceso a una nutrición adecuada.
- Profundización del Plan Nacional de Primera Infancia, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.
- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad. Transferencia extraordinaria de partidas. Asistencia financiera excepcional aprobada por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS, destinadas a las provincias, para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de pandemia.
- Estrategia AUNAR: Implementación federal de iniciativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y UNICEF, de manera articulada con los organismos provinciales (a través de los/as representantes ante el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia) que implica: “apoyo para la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos – Dispositivos de protección y penales - Emergencia por COVID-19” a través de una tarjeta precargada para cada dispositivo institucional, de acuerdo con la información proporcionada por cada jurisdicción.

Para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que se continúa con el acompañamiento económico a través del Plan Nacional de Primera Infancia para el fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia.

Asimismo, en el marco de la pandemia se han realizado distintas medidas que buscaron fortalecer extraordinariamente la tarea que realizan en los Espacios de Primera Infancia, como sostén de las familias más vulnerables, durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Para ello se otorgó de manera excepcional un desembolso extraordinario (de \$ 55.372.000) a los organismos que tienen convenios vigentes, con el fin de acompañar a las familias más vulneradas.

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y a la declaración de pandemia ante la propagación del Covid-19, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, se dispuso acompañar a los centros de desarrollo infantil a partir de la difusión de material de prevención del nuevo coronavirus y un protocolo de actuación para el funcionamiento de los

centros en situación de emergencia, principalmente aquellos que prestan atención alimentaria.

Respecto a los materiales didácticos se acercaron las ediciones de la guía “Jugar en casa” con recomendaciones de juegos y actividades para la primera infancia con el objetivo que niños y niñas puedan compartir junto a sus familias momentos de juego y entretenimiento durante el aislamiento. En este sentido, junto con el Ministerio de Educación de la Nación se desarrollaron los Cuadernos del programa “Seguimos Educando”. Los mismos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.

En cuanto al trabajo comunitario, resulta importante mencionar que a través de los equipos técnicos territoriales locales, se trabaja en fortalecer y articular las redes comunitarias existentes, mejorando la interacción entre los centros de desarrollo infantil y diversos actores involucrados con la temática de la primera infancia, centros de salud, las organizaciones de la sociedad civil cuyo rol se vincula con el trabajo comunitario, clubes, servicios de protección social, mesas territoriales, entre otros. Por otro lado, se ha fortalecido el trabajo con las diferentes secretarías del Ministerio a fin de abordar de manera integral a esta población. En este sentido, la conformación de una mesa intra ministerial vinculada a la primera infancia y a las políticas de cuidado, tiene como objetivo promover la participación de referentes que aporten a la promoción y protección integral de los derechos de niños y niñas.

Para garantizar el Desarrollo integral de niños y niñas, la Senaf también cuenta con el programa Primeros Años, el cual tiene por objetivo general el fortalecimiento de las familias, con personas gestantes y/o niños/as de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad, en sus prácticas de crianza. El mismo se desarrolla en tres ejes:

- Visitas Domiciliarias, acompañando a las familias desde su propio hogar.
- Trabajo Comunitarios, en espacios comunitarios brindando talleres y capacitaciones a las familias generando y/o fortaleciendo redes sociales.
- Articulación Institucional, para la restitución de derechos vulnerados.

Todos los ejes de trabajo mencionados en este punto se desarrollan en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; espacio en el cual se acuerdan los principales lineamientos de política pública en materia de infancia y adolescencia a nivel nacional.

PREGUNTA N° 538

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cómo es la evolución mes a mes del empleo registrado en lo que va del año?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a nivel global la pandemia del coronavirus ha provocado, en forma simultánea, la emergencia sanitaria más grave de la historia reciente y una crisis económica con profundas implicancias en la producción y el empleo. La Argentina no ha sido ajena a este fenómeno, desde la irrupción de la pandemia en el territorio nacional, el nivel de actividad y la dinámica del trabajo registrado resultaron afectados. No obstante, en los meses de junio y julio comienzan a verificarse señales de un incipiente cambio de tendencia. En particular, con la estabilización del empleo asalariado registrado.

De acuerdo a la información que surge de los registros administrativos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en junio de 2020, el empleo asalariado registrado del sector privado presenta una variación mensual de -0,1% (5,6 mil trabajadores menos).

Luego de las fuertes contracciones registradas en los meses de marzo y abril, cuando regía en casi todo el país el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), en mayo se observa una marcada desaceleración de la caída y ya en junio se retoma una dinámica similar a la verificada en febrero, momento previo a la declaración de la emergencia sanitaria. En efecto, en marzo el empleo asalariado privado cayó un 0,7% en términos mensuales (41 mil trabajadores menos), en abril se verificó la reducción más importante, que alcanzó al 1,7% (102 mil empleos menos), mientras que en mayo la pérdida de empleo se reduce a -0,3% (20 mil empleos menos).

La tendencia a la estabilización del nivel de empleo privado se explica por un cambio en la demanda laboral en varios sectores de actividad. Algunas actividades empiezan a recuperar parte del empleo perdido en los últimos meses, como la pesca, las actividades empresariales, los servicios sociales y de salud. Incluso, la industria manufacturera muestra un leve crecimiento en junio (0,2%), cuando hacía dos años y medio que no mostraba un incremento mensual de la dotación de personal.

Además de la relativa estabilidad del empleo asalariado privado, el número total de trabajadores registrados muestra un moderado crecimiento con respecto al mes anterior. Luego de tres meses de caídas consecutivas (marzo, abril y mayo), en junio, el trabajo registrado en su conjunto se incrementa un 0,2%, lo que implica que alrededor de 28,8 mil personas accedieron a una ocupación formal (en términos desestacionalizados).

Este crecimiento se debe, fundamentalmente, a la recuperación de los ocupados independientes, principalmente del trabajo monotributistas. Es importante aclarar que, como la información analizada aquí surge de un registro administrativo que se construye a partir de la declaración de los contribuyentes al sistema de seguridad social, no es posible distinguir en qué medida este crecimiento se debe a trabajadores que, efectivamente, comenzaron a realizar una actividad laboral de manera independiente o a la decisión de monotributistas de regularizar los aportes a la seguridad social, que habían sido postergados al inicio de la pandemia. También los incentivos planteados por las políticas de asistencia podrían haber influido, en particular, los créditos a tasa cero para el trabajo independiente.

Nota: Para más información sobre EPH puede consultar los datos publicados por el INDEC en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_2trim20929E519161.pdf

PREGUNTA N° 539

Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia que fue anunciado por el Presidente de la Nación el 24 de marzo del presente año, se solicitan los siguientes requerimientos.

¿A qué número asciende el total de beneficiarios? Desglosar por número de personas y número de hogares. ¿Cuántas solicitudes han otorgado y cuántas han sido rechazadas y por qué razones? Desglose de cantidad de IFE entregados y rechazos por provincia, especificando los motivos de rechazo. ¿Cuál es el periodo de espera promedio entre el pedido del IFE y el alta del mismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 540

Dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, este año debiera llevarse a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas

¿Tienen previsto postergarlo?. En caso afirmativo, ¿Cuándo se llevaría adelante el mismo?. En caso negativo, ¿Cuál es el protocolo que tiene previsto para la realización del mismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del presente Informe.

PREGUNTA N° 541

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Cuál fue el presupuesto mensual destinado a ATP desde la creación del mismo? Desagregar el presupuesto destinado a ATP por rubro al que pertenecen los trabajadores. Desagregar el presupuesto destinado a ATP por jurisdicción.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla, por sector de actividad, y por jurisdicción, los montos otorgados de ATP en las primeras 4 rondas.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

Monto en millones de pesos destinados a cada ronda de la ATP, por sector de actividad

Sector	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	Total ATPs primeras 4 rondas
Salud	4,790	4,336	4,347	4,164	17,637
Turismo y gastronomía	3,883	3,724	3,135	2,932	13,673
Recreación y cultura	809	762	640	601	2,812
Enseñanza	1,022	637	583	748	2,990
Otros sectores	6,382	5,935	5,526	3,854	21,696
Construcción	3,459	3,068	2,415	2,044	10,987
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1,445	1,150	1,002	804	4,401
Transporte y logística	2,547	1,963	1,576	1,181	7,267

Información y comunicación	1,248	859	642	505	3,254
Comercio	11,167	9,437	6,077	4,291	30,972
Industria	13,174	9,429	6,316	3,949	32,868
Total	49,926	41,302	32,259	25,072	148,559

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Monto en millones de pesos destinados a cada ronda de la ATP, por provincia

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	Total ATPs
BUENOS AIRES	15,084	12,522	9,802	7,355	44,764
CATAMARCA	139	126	89	67	421
CHACO	512	369	267	226	1,374
CHUBUT	643	556	418	376	1,994
CABA	17,388	14,570	12,316	9,718	53,992
CÓRDOBA	3,528	3,017	2,254	1,626	10,424
CORRIENTES	392	331	219	183	1,126
ENTRE RÍOS	751	611	421	350	2,134
FORMOSA	87	82	65	58	291
JUJUY	245	201	161	175	782
LA PAMPA	204	168	97	87	556
LA RIOJA	193	174	134	80	582
MENDOZA	1,408	1,153	841	737	4,139
MISIONES	564	418	286	228	1,496
NEUQUÉN	824	724	550	494	2,593
RÍO NEGRO	648	533	475	378	2,033
SALTA	640	492	337	316	1,785
SAN JUAN	471	353	273	208	1,305
SAN LUIS	419	325	208	153	1,104

SANTA CRUZ	312	287	174	170	942
SANTA FE	3,960	3,077	2,068	1,510	10,616
SANTIAGO DEL ESTERO	262	213	143	114	733
TIERRA DEL FUEGO	406	281	148	104	939
TUCUMÁN	844	717	514	359	2,434
Total	49,926	41,302	32,259	25,072	148,559

Nota: ATP 1 corresponde a los salarios devengados en abril (pagados en mayo). ATP 2 a los salarios devengados en mayo (pagados en junio). ATP 3 a los salarios devengados en junio (pagados en julio). ATP 4 a los salarios devengados en julio (pagados en agosto).

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 542

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Actualmente se han acelerado los plazos de matriculación y entrega de títulos de aquellos estudiantes de medicina que se han recibido, pero no cuentan con los mismos, a fines de que puedan reforzar el sistema de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que son las entidades formadoras, en especial las universitarias y el Ministerio de Educación y sus homólogos jurisdiccionales, quienes tienen a su cargo la gestión de la titulación de sus respectivos egresados.

Desde el Ministerio de Salud se ha instado, ante el Ministerio de Educación, que se arbitren los medios necesarios para acelerar el proceso de entrega de los títulos profesionales y técnicos referidos, priorizando a los egresados de las ciencias de la salud, contando con la colaboración de la gran mayoría de las Casas de Altos Estudios y de la cartera educativa nacional.

Sobre el mecanismo de matriculación de esos profesionales y técnicos, está regido por las leyes de ejercicio profesional de cada jurisdicción del país y sus respectivas reglamentaciones. En virtud del carácter federal de nuestra organización política, cada provincia define su propio sistema de Registro de Matrículas, sea mediante Colegios Médicos o de otras profesiones o tecnicaturas, Consejos Médicos o de otras profesiones o tecnicaturas, o Ministerios de Salud Provinciales. Así, el profesional o técnico de la salud que ejerza en el interior del país debe gestionar su matrícula y quedar registrado ante quien ejerza el gobierno de esa matrícula en la respectiva jurisdicción local y cumplir para ello, la legislación y reglamentación del ejercicio profesional también local. En consecuencia, en lo que respecta a las matriculaciones de esos profesionales o técnicos del interior de nuestro país, se sugiere se considere el referido reparto competencial por exceder dicha materia la órbita nacional.

Respecto a la matriculación nacional de profesionales y técnicos de la salud que requieren ejercer en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o establecimientos nacionales, se han promovido desde el Ministerio de Salud distintas medidas orientadas a facilitar dicho

trámite a los profesionales y técnicos de la salud, que cumplan con los requisitos exigidos en la legislación nacional de ejercicio profesional vigente. Por ejemplo, la Ley 17.132 de Ejercicio de la Medicina expresamente demanda en su artículo 13 y concordantes al interesado que presente el título profesional válido habilitado por el Estado Nacional, sin que hubiera mediado hasta la fecha una dispensa legislativa a dicha exigencia para los profesionales y técnicos nacionales.

Sobre las acciones desplegadas por este Ministerio para facilitar la respectiva matriculación se aclara que desde el primer momento en que se reanudó la actividad registral dispuesta por la Decisión Administrativa 524/20, posterior a la declaración de Aislamiento Preventivo Obligatorio inicialmente establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20, se previó la mudanza transitoria del área de Registro Único de Profesionales de la Salud a un edificio que cuenta con las instalaciones adecuadas para atención al público con el debido distanciamiento social, se efectuaron las consultas con el Departamento de Salud Ocupacional e Infraestructura, se acondicionaron los espacios de trabajo y se adecuaron los equipamientos informáticos para reanudar la matriculación de modo presencial, conforme el protocolo para la atención al público adaptado al efecto, y se capacitó al personal y se lo dotó de los equipos de protección personal (EPP). Se mantuvieron siempre las restricciones correspondientes en cuanto a la atención al público presencial en el contexto de la Emergencia Sanitaria.

Además, se aprobó la Resolución 1.378/20 que contempla las prórrogas automáticas de las rematriculaciones y de las credenciales vencidas durante la emergencia sanitaria, así como las tramitaciones de certificaciones para casos de extravíos, hurtos o robos o de vencimientos de credenciales previos a la emergencia sanitaria.

Por otra parte, y sin perjuicio del trámite presencial antes referido, se están gestionando de modo transitorio y excepcional las matriculaciones nacionales de más de 4.000 profesionales de la salud que se han postulado al examen de las residencias nacionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (públicas y privadas), bajo una modalidad semipresencial. Mediante la misma se les está requiriendo a quienes están listados para esas postulaciones, que anticipen su documentación vía email, verificándose si cuentan con su título intervenido por el Ministerio de Educación y confeccionando las correspondientes credenciales para agilizar la entrega. Dicha modalidad, fue prevista para el corriente mes, y así dar respuesta al cronograma del examen único de residencias. Se encuentra considerablemente avanzada una propuesta de gestión online de la tramitación de la matriculación vía Trámites a Distancia (TAD) y entrega de la credencial a cada profesional o técnico a través del Correo Argentino en una sucursal próxima a su domicilio, encontrándose ya definidos los respectivos requerimientos técnicos que dicha innovación demanda y los procesos necesarios.

Por su parte, el Ministerio de Educación indica que los títulos son evaluados y acceden en los términos fijados por la Ley 24.521 de Educación Superior y normas derivadas, al reconocimiento oficial y consecuente validez nacional. Asimismo, los diplomas y certificados analíticos son certificados por el Ministerio de Educación en las mismas condiciones que se aplican al resto de las instituciones universitarias. Los tramites de títulos de las carreras de medicina se tramitan en el día.

PREGUNTA N° 543

Educación: Luego de casi 6 meses de dispuesto es aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la disposición de la no concurrencia a los institutos educativos en todo el país, la enseñanza y la aprehensión de nuevos conocimientos en todos los niveles educativos, sigue demostrando ser un gran desafío.

¿Cuántas chicas y cuantos chicos han sido incorporados al Programa Conectar Igualdad durante el ASPO? ¿Cuántas prevé entregar en lo que queda del año? ¿Cuántas computadoras se han comprado por parte del Programa durante el 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación recuerda que el Programa Conectar Igualdad fue discontinuado por la gestión 2015/2019, a través del Decreto 3862018).

El Ministerio informa que recuperando el espíritu de dicho Programa inició la distribución de equipos a estudiantes del 10° año (educación secundaria) partiendo en una primera etapa por las diez provincias del Norte Grande y treinta y tres partidos del conurbano bonaerense (atento que esas provincias y el AMBA evidencian los mayores niveles de vulnerabilidad educativa). Asimismo, dentro de dichas provincias y municipios, se priorizaron las escuelas de alta y media vulnerabilidad.

En la siguiente etapa se extenderá, con nuevas adquisiciones de equipamiento, a todo el país. En el siguiente cuadro se informa en detalle la cantidad de dispositivos entregados al 3/9/2020.

Dispositivos entregados

Provincia	Mes	Bien o servicio transferido	Cantidad	Observaciones
Buenos Aires	Agosto	Notebook	25.480	Municipios De Avellaneda / Esteban Echeverria / General San Martin / Moreno / Quilmes / San Isidro / Ensenada / Escobar / General Rodríguez / Presidente Perón / San Vicente / Almirante Brown / Lanus / Malvinas Argentinas / Merlo / Moron / San Fernando / Tres De Febrero / Vicente Lopez / Berisso
Chaco	Agosto	Notebook	3.843	
Chaco	Agosto	Tablet	3.074	
La Rioja	Agosto	Notebook	2.083	
La Rioja	Agosto	Tablet	798	
Misiones	Agosto	Notebook	3.201	
Misiones	Agosto	Tablet	2.353	
Salta	Agosto	Notebook	4.530	
Salta	Agosto	Tablet	3.620	
Santiago del Estero	Agosto	Notebook	5.220	
Santiago del Estero	Agosto	Tablet	2.171	
Buenos Aires	Julio	Notebook	1.443	Municipios De Hurlingham / Ituzaingo / Marcos Paz
Catamarca	Julio	Notebook	2.369	
Catamarca	Julio	Tablet	986	
Formosa	Julio	Notebook	3.638	
Formosa	Julio	Tablet	1.486	
Buenos Aires	Septiembre	Notebook	1.986	Municipio De Pilar
Corrientes	Septiembre	Notebook	2.564	
Corrientes	Septiembre	Tablet	1.948	
Tucumán	Septiembre	Notebook	6.925	
Tucumán	Septiembre	Tablet	2.616	
		TOTAL	82.334	

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, septiembre 2020

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°221 del presente informe.

PREGUNTA N° 544

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Cuántos jardines maternos han percibido ATP? Desagregar por jurisdicción.

RESPUESTA

Respondiendo a la consulta, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que 314 jardines maternos percibieron la ATP en la primera ronda, en la segunda ronda lo hicieron 307, en la tercera 395 y en la cuarta ronda 368.

A continuación, se detallan la cantidad de jardines maternos que percibieron la ATP en las 4 primeras rondas, con información desagregada por provincia.

Jardines maternos que percibieron ATP por jurisdicción y ronda de la ATP

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4
BUENOS AIRES	86	82	82	97
CATAMARCA	2	2	2	2
CHACO	1	0	2	2
CHUBUT	0	2	0	1
CABA	46	45	45	52
CÓRDOBA	53	44	49	65
CORRIENTES	7	3	6	5
ENTRE RÍOS	5	2	4	6
FORMOSA	0	1	0	1
JUJUY	1	1	1	1
LA PAMPA	4	4	2	7
MENDOZA	22	26	17	22
MISIONES	0	5	0	5
NEUQUÉN	12	10	10	13
RÍO NEGRO	17	14	15	22
SALTA	4	3	5	4
SAN JUAN	3	6	4	4
SAN LUIS	1	1	1	1
SANTA CRUZ	3	5	5	3
SANTA FE	40	44	38	50
SANTIAGO DEL ESTERO	0	1	0	0
TIERRA DEL FUEGO	3	2	3	3
TUCUMÁN	4	4	4	2
Total	314	307	295	368

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 545

Educación: Luego de casi 6 meses de dispuesto es aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la disposición de la no concurrencia a los institutos educativos en todo el país, la enseñanza y la aprehensión de nuevos conocimientos en todos los niveles educativos, sigue demostrando ser un gran desafío.

¿Qué estrategias han elaborado respecto al regreso a la escolaridad presencial para los niños, niñas y adolescentes mientras dure la emergencia sanitaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 103 del presente Informe.

PREGUNTA N° 546

Educación: Luego de casi 6 meses de dispuesto es aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la disposición de la no concurrencia a los institutos educativos en todo el país, la enseñanza y la aprehensión de nuevos conocimientos en todos los niveles educativos, sigue demostrando ser un gran desafío.

¿Qué mecanismos se están instrumentando a fines de evitar la deserción escolar por parte de aquellos chicos y chicas que, contando con herramientas tecnológicas brindadas por el gobierno, igualmente han perdido vínculo con el sistema educativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación remarca que el Consejo Federal Educativo aprobó un conjunto de resoluciones que abordan y definen mecanismos e instrumentos para, luego de la reapropiación jurisdiccional, abordar el problema de la deserción escolar y la recomposición del vínculo con el sistema educativo.

La Resolución CFE 366/20 aborda la reconfiguración del sistema educativo, implementando estrategias de dualidad que contemplen -donde sanitariamente sea posible- el regreso a la presencialidad escalonado y gradual, definiendo prioridades, en articulación con actividades remotas, o la escolaridad de manera remota completa. Para ello establece la posibilidad de reconfigurar la organización estructural, en propuestas cicladas, establece la unidad pedagógica del ciclo 2020-2021 extendiendo el tiempo para la acreditación de los saberes correspondientes al ciclo 2020. Habilita la posibilidad de flexibilizar formatos, y de reorganizar las propuestas educativas, teniendo en cuenta la Res. 174/12 para los niveles Inicial y Primario y la Res. CFE 93/09 entre otras normativas relevantes para este escenario. También aborda la redefinición del trabajo docente que requiere dar respuesta a esta realidad, haciendo foco en los acuerdos paritarios del año 2020.

La Resolución CFE 367/20 aborda la priorización curricular para el año 2020 para los niveles educativos y las modalidades, sosteniendo la articulación con los NAP en vigencia y con los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de modo que se pueda llevar a cabo, en cada provincia, el proceso de priorización curricular para el año lectivo 2020-2021. A partir de ello aborda la reorganización de la enseñanza para todos los niveles y modalidades, tomando como criterios

ordenadores los diferentes escenarios de presencialidad, no presencialidad con virtualidad disponible, y no presencialidad sin virtualidad disponible.

La Resolución CFE 368/20 aborda la cuestión de la evaluación, la promoción y la acreditación, habilitando un marco nacional para la discusión jurisdiccional acerca de las cuestiones centrales vinculadas a la acreditación de contenidos, la finalización del año escolar, el pasaje al año siguiente, la terminación del nivel, el pasaje al nivel siguiente.

La Resolución CFE 369/20 crea el Programa “Acompañar: puentes de igualdad” que se dispone a re-vincular a aquellos estudiantes que perdieron su conexión con la escuela luego de declarado el ASPO así como aquellos que por diversas razones ya se encontraban fuera del sistema o con trayectorias esporádicas e interrumpidas. La particularidad de este programa se expresa en su fuerte vinculación con las diversas organizaciones sociales de manera de abordar el problema territorialmente, en articulación con la escuela, y también la posibilidad de diseñar propuestas de re-vinculación específicas, que aborden las problemáticas que cada situación expresa, sin propuestas genéricas y despersonalizadas.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°300 del presente informe.

PREGUNTA N° 547

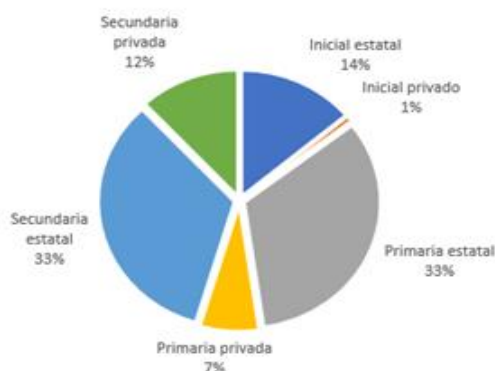
Educación: Luego de casi 6 meses de dispuesto es aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la disposición de la no concurrencia a los institutos educativos en todo el país, la enseñanza y la aprehensión de nuevos conocimientos en todos los niveles educativos, sigue demostrando ser un gran desafío.

¿Tiene conocimiento de cuantas chicas y chicos han perdido contacto con el sistema educativo? Desagregar por jurisdicción y por nivel educativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que según la Encuesta a hogares realizada por la SEIE-MEN junto a UNICEF en junio de 2020, los estudiantes de la educación obligatoria que no tuvieron ninguna comunicación con la escuela durante el ASPO representan el 5,2% del total y son aproximadamente 550 mil en todo el país. Estos estudiantes desvinculados de la escuela se distribuyen del siguiente modo por nivel de enseñanza y sector de gestión.

Distribución de los estudiantes sin comunicación con la escuela durante el ASPO según nivel y sector. Total País. Junio de 2020



Fuente: ENCP. Línea hogares. SEIE-MEN/ UNICEF

Cantidad y porcentaje de estudiantes sin comunicación con la escuela durante el ASPO. Estimación puntual, error y valores de los límites superior e inferior

	Porcentaje	Cantidad
Límite superior de la estimación	5,2%	545.007
Estimación puntual	4,1%	433.526
Límite inferior de la estimación	3,0%	314.427

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación

Tomando en cuenta el error muestral, la cantidad de estudiantes desvinculados de la escuela durante el ASPO son entre 310 mil y 550 mil con un 90% de probabilidad.

Asimismo, además de las situaciones de desvinculación completa, esto es, sin continuidad pedagógica, existe otro problema que es el de las situaciones de continuidad pedagógica intermitentes, débiles o de baja intensidad, estudiantes que no realizan actividades escolares con regularidad o que no reciben devoluciones de sus tareas o que no tienen un seguimiento sistemático de parte de sus docentes, para mencionar algunas situaciones típicas. La cifra precisa y análisis detallado de este degradé de situaciones de continuidad pedagógica intermitente, débil o de baja intensidad, se presentará en el informe final de la Evaluación Nacional.

Se puede consultar el informe completo de la encuesta en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_preliminar_encuesta_a_hogares.pdf

PREGUNTA N° 548

Educación: Luego de casi 6 meses de dispuesto es aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la disposición de la no concurrencia a los institutos educativos en todo el país, la enseñanza y la aprehensión de nuevos conocimientos en todos los niveles educativos, sigue demostrando ser un gran desafío.

¿Tiene previsto llevar adelante algún mecanismo de evaluación a fines de poder determinar la adquisición de contenidos por parte de las chicas y los chicos durante la educación virtual llevada adelante durante el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a los fines de la evaluación, acreditación y promoción, el Consejo Federal de Educación aprobó la Resolución 368/20.

Puede consultarse la resolución en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 549

La población más vulnerable continúa siendo la infancia. Es notorio que las niñas, niños y adolescentes del país, necesitan, en este contexto de emergencia, un gran refuerzo de acompañamiento y de un conjunto de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos que les son propios.

Informe sobre la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han accedido a la reparación económica establecida por la Ley Brisa.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 16 del presente Informe.

PREGUNTA N° 550

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Cuál es el plan de acción para mitigar el impacto de las desigualdades que sufren las mujeres del sector en esta crisis?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informe que el turismo es una de las principales fuentes de ingreso del país y a la vez es un sector que emplea a más de un millón de argentinos y argentinas. La presencia de políticas públicas para capacitar y fortalecer la perspectiva de género en las instituciones turísticas resulta una medida urgente para el buen desarrollo de la actividad.

Desde la actividad turística es primordial el trabajo en conjunto entre el Estado y los prestadores y prestadoras turísticas, tanto públicos como privados. En el actual contexto de crisis para el sector, estos desafíos se profundizan.

Para ello, hemos diseñado un Plan Integral de Género que cuenta con iniciativas de las diferentes áreas del Ministerio de Turismo y Deportes.

Con este Plan el Ministerio propone:

- Jerarquizar las políticas públicas para la igualdad y contra las violencias por motivos de género.
- Modificar el paradigma de abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género y colaborar en la construcción de un abordaje integral.
- Modificar las condiciones estructurales que sostienen las situaciones de violencia por motivos de género, realizando un abordaje que se sitúe más allá de la emergencia.
- Incluir la perspectiva de la diversidad como enfoque transversal a todas las políticas, programas, medidas y acciones contra las violencias por motivos de Género.
- Federalizar las políticas y apostar a construir modelos de gestión integrada y flexible entre Nación, Provincias y Municipios. Se apostará a fortalecer las capacidades estatales, a través de la implementación de políticas públicas acordes a cada uno de los contextos provinciales y locales.

En lo que respecta a la actividad turística, el cumplimiento de los lineamientos ya descriptos se lleva adelante con una serie de acciones que contemplan actividades de formación, sensibilización, acciones directas con el sector privado y espacios de articulación que permiten ir construyendo diferentes políticas públicas tendientes a mitigar las desigualdades de género, a saber:

- Curso virtual Turismo Responsable y Género

Desde la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad, y Sustentabilidad del Turismo Nacional se creó el Curso Virtual Turismo Responsable y Género, para que tanto las y los trabajadores del sector, como el personal del Ministerio se aproximen a la perspectiva de género y puedan

identificar los marcos normativos internacionales y nacionales, adoptar la transversalización de género, y tener en cuenta en el diseño de las políticas públicas y empresariales la mitigación de cualquier tipo de estereotipo o discriminación por género. Sumado a esto, los programas de apoyo a los prestadores turísticos y a las empresas del sector durante la pandemia tienen como contraprestación obligatoria la realización de dicho curso.

- Programa Turismo Responsable e Infancia

El Programa Turismo Responsable e Infancia tiene por objeto sensibilizar a todos los actores públicos y privados del turismo, a turistas y a las comunidades turísticas sobre la prevención de la explotación sexual, el trabajo infantil y la trata de personas, como problemáticas sociales que pueden atravesar de forma indirecta a la actividad turística. Es un proyecto transversal a todos los programas del Ministerio y se trabaja articuladamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Comité Ejecutivo de Lucha contra la trata y Explotación de Personas

- Sello de Calidad Argentina Festeja

El Sello Argentina Festeja se presenta como una distinción en el marco de los programas del Sistema Argentino de Calidad Turística del Ministerio de Turismo y Deportes. Tendrá como principal objetivo reconocer aquellos festivales, carnavales, fiestas nacionales, provinciales y municipales que adopten buenas prácticas en materia de género.

- Creación de Sello IgualAR

Contiene pautas específicas para el sector turístico. Desde la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad, y Sustentabilidad del Turismo Nacional se comenzó a trabajar en las pautas del Sello IgualAR. El Ministerio, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo y la Cámara de Comercio LGBT, buscará destacar a las organizaciones turísticas comprometidas con la igualdad de género y con la prevención de la violencia por motivos de género. El sello tendrá entre sus objetivos: promover la equidad de género en los cargos jerárquicos de las organizaciones, promover la igualdad de salarios entre géneros en el sector turístico, contribuir a la prevención de cualquier tipo de violencia de género, promover entornos positivos de trabajo basados en una gestión participativa e inclusiva, fomentar un lenguaje inclusivo hacia el interior y exterior de las organizaciones, mejorar el acceso, la permanencia y las condiciones de trabajo de las mujeres dentro de las empresas del sector y promover la concientización en materia de igualdad de género en todos los niveles organizacionales.

- Disponibilidad de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse para mujeres víctimas de violencia de género

El Ministerio de Turismo y Deportes puso plazas en Chapadmalal y Embalse a disposición del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para alojar a víctimas de violencia de género. Las Unidades Turísticas sirven como espacio de esparcimiento y democratización del bienestar; por eso, resulta estratégico que se disponga de estas plazas para ser utilizadas cuando sea necesario.

- Proyecto Espacios de Promoción de Derechos en Fiestas y Eventos

Desde la Secretaría de Promoción Turística, en asociación con la Cámara Argentina de Turismo, se creó un proyecto que busca generar espacios de promoción de derechos en las Fiestas Nacionales. El objetivo es implementar un espacio para los asistentes de las actividades culturales y deportivas promocionadas desde la Dirección Nacional de Fiestas Nacionales, donde se les informe sobre políticas públicas de promoción de derechos y de prevención de violencias y explotación.

PREGUNTA N° 551

Considerando las políticas públicas impulsadas con la finalidad de generar nuevas propuestas productivas a través de la finalización de estudios, formación laboral y capacitación en oficios:

¿Cuántas de las personas que forman de dicho programa pertenecen al colectivo LGBTIQ? Desagregar por rango etario y por jurisdicción. ¿Cuántas de las personas que forman parte de dicho programa cuentan con certificado de discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa Potenciar Trabajo ha incorporado a 4.591 titulares del colectivo LGBTIQ. Asimismo, se detalla a continuación la desagregación por jurisdicción y rango etario

Titulares Potenciar Trabajo, población trans, travesti y no binarie (*). Agosto 2020. Por provincia y rango etario.

PROVINCIA	18-24	25-29	30-39	40-49	50-59	60 MAS O	TOTAL GENERAL
BUENOS AIRES	389	280	325	191	73	10	1.268
CATAMARCA	24	16	25	8	2		75
CHACO	69	39	46	13	5	2	174
CHUBUT	32	15	25	12	7		91
CIUDAD DE BUENOS AIRES	110	100	134	62	18	2	426
CORDOBA	102	147	138	66	24	3	480
CORRIENTES	51	49	55	28	9	2	194
ENTRE RIOS	27	29	44	18	7		125
FORMOSA	42	8	18	3	4		75
JUJUY	27	19	21	9	8	1	85
LA PAMPA	2	10	10	8	4		34
LA RIOJA	32	19	15	10	2		78
MENDOZA	24	16	22	7	2	2	73
MISIONES	26	18	19	9	2		74
NEUQUEN	19	16	9	7	7		58
RIO NEGRO	21	22	11	8	4		66
SALTA	60	51	77	32	8	2	230
SAN JUAN	20	19	28	17	4	1	89
SAN LUIS	18	18	22	15	3		76
SANTA CRUZ	12	3	11	1	3		30
SANTA FE	94	63	97	66	18		338
SANTIAGO DEL ESTERO	19	31	34	10	3		97
TIERRA DEL FUEGO	7	5	1	1			14
TUCUMAN	81	79	102	56	17	6	341
TOTAL GENERAL	1.308	1.072	1.289	657	234	31	4.591

Fuente: Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social

* Solo están registrados aquellos casos con alta en el 2020, no hay datos para identificar ingresos anteriores.

PREGUNTA N° 552

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia.

¿Cuántas mujeres han sido alojadas durante la pandemia en refugios para víctimas de violencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) informa que en la actualidad están funcionando ciento sesenta y tres (163) Dispositivos Territoriales de Protección Integral a nivel Federal, de los cuales el 74% corresponden a administraciones municipales, un 15% a administraciones provinciales y un 11% a ONG, resultando un total aproximado de 2126 plazas disponibles. Desde la implementación del ASPO, si bien se incrementó el ingreso a estos dispositivos no se generó un colapso de los mismos. El ingreso y egreso de los dispositivos es dinámico, y desde el MMGYD en articulación con los gobiernos locales y provinciales, también se arbitran los medios necesarios para dar respuesta a las personas en situación de violencia y sus hijas e hijos que necesitan retornar a su círculo de confianza.

En el marco del ASPO, a través de la Decisión Administrativa 524, se garantizó que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando. En este sentido, se dio continuidad al funcionamiento de los Hogares de Protección, refugios y/o casas de abrigo, como servicios esenciales, y se desarrollaron políticas para el fortalecimiento de todas las estrategias de protección a las personas en situación de violencia por motivos de género.

Por otra parte, el MMGYD impulsa la profundización del trabajo de articulación con estos espacios a través del Programa de apoyo y fortalecimiento de la red de hogares, refugios y dispositivos de protección, para la refacción, equipamiento y ampliación de hogares, refugios, casas de medio camino. Del mismo modo, permite generar instancias de articulación entre el Estado nacional, los gobiernos provinciales y locales acerca de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de violencia por razones de género. El MMGYD impulsa en el marco de este Programa de alcance federal, la adopción de un sistema unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijas e hijos, el acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencia de género, y una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

PREGUNTA N° 553

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia.

¿Se ha reforzado con más operadoras la línea? En caso afirmativo especificar con cuántas operadoras se ha reforzado y especificar modalidad de contratación. ¿Con cuánto recurso humano cuenta? Especificar por modalidad de contratación. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 es un dispositivo federal de abordaje de las violencias por motivos de género que brinda contención y asesoramiento las 24 horas los 365 días del año. A través del trabajo transversal con otros organismos del Estado, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, se tiende a dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada. El equipo de abordaje es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se incorporó la atención a través de mensajería instantánea/WhatsApp.

La orientación y asesoramiento promueve la articulación interinstitucional y la atención de las personas en situaciones de violencia a través de los dispositivos de mayor cercanía, entendiendo que se encuentran allí las posibilidades del despliegue de un abordaje integral de las violencias.

Actualmente la Línea 144 cuenta con un total de personal de ciento sesenta y tres (163) personas de las cuales ciento diecisiete (117) son operadoras, veinticinco (25) realizan tareas de seguimiento, nueve (9) son coordinadorxs, once (11) se desempeñan en el área de recursos y estadísticas y uno (1) en temas atinentes a recursos humanos. Desde el inicio del ASPO se ha reforzado este servicio incorporando 50 nuevas operadoras de las cuales 49 tienen contratación Ley Marco (048) y una bajo otra modalidad. Asimismo, durante el ASPO también se incorporó un Equipo de Salud Mental, que cumple tareas de apoyo a las y los profesionales que trabajan en la línea, con el objetivo de abordar el rol profesional a la hora de atender, la distancia óptima, las técnicas de autocuidado, la evaluación de la intervención y la co-visión profesional sobre la tarea.

En relación al presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, del crédito vigente para el MMGYD de 545.485.282,00 a agosto del corriente año se presentaba un nivel de ejecución del 64,6%.

PREGUNTA N° 554

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia.

En relación a la línea 144, informe el total de llamadas que recibió desde el inicio de la pandemia e informe cuántas llamadas no pudieron ser atendidas. Especifique cuántas llamadas fueron atendidas por el 144 a nivel nacional y cuántas por el 144 que opera en cada jurisdicción

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 es un dispositivo federal de abordaje de las violencias por motivos de género que brinda contención y asesoramiento las 24 horas los 365 días del año. A través del trabajo transversal con otros organismos del Estado, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, se tiende a dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada. El equipo es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se amplió el equipo, a través de la incorporación de 50 nuevos profesionales para fortalecer la línea y su capacidad de atención. También se incorporó la atención a través de mensajería instantánea/WhatsApp.

Desde el inicio de la pandemia y hasta el 31 de julio, se registraron 44.900 comunicaciones vinculadas a violencia de género en total en las tres jurisdicciones. El MMYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también. Esta es información pública disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

Tal como fue mencionado en el Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la respuesta a la Pregunta N° 311 (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_126_hcamara_de_diputados.pdf):

“El dato de llamadas no atendidas con el que se contaba en la gestión anterior tiene déficits técnicos que se están trabajando juntamente con Telefónica de Argentina y con CISCO, proveedores de la red de telefonía y de la central de llamadas de la Línea para lograr un diagnóstico y realizar optimizaciones integrales a la línea. A la fecha se han detectado inconsistencias importantes, tal como un porcentaje elevado de llamadas de menos de un minuto (38% de las disponibles para ser atendidas) y la presencia de números telefónicos que individualmente presentan entre 1500 y 8000 llamadas mensuales. Se está trabajando para resolver estos inconvenientes técnicos existentes al momento de asumir la gestión para poder tener certezas sobre este dato en los próximos meses”.

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

PREGUNTA N° 555

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcorre.

En este contexto de emergencia sanitaria, ¿Hay argentinos que aún no pudieron volver a nuestro país? ¿Cuántas gestiones están en curso?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los ciudadanos argentinos y residentes permanentes que estaban en el exterior y que no pudieron regresar en las fechas originales de sus vuelos como consecuencia de la declaración de la pandemia de COVID-19, han regresado al país y sus situaciones se han resuelto favorablemente, tras varios meses de vuelos especiales de carácter humanitario y operativos terrestres que permitieron en retorno de miles de ellos.

Los casos pendientes de resolución en países limítrofes responden a situaciones que continúan generándose durante la pandemia y en general se trata de argentinos que mantienen algún tipo de residencia en el exterior. Se tramitan ingresos por excepción de los ciudadanos argentinos y residentes permanentes, especialmente cuando se registran situaciones de vulnerabilidad o razones médicas. Se coordina con las autoridades provinciales el tránsito interprovincial.

PREGUNTA N° 556

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Tiene previsto contar con protocolos a fines de que la población se pueda despedir de sus seres queridos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ya publicó un protocolo al respecto, donde además de las recomendaciones para el abordaje, acompañamiento y despedida de pacientes terminales internados por COVID 19, se contemplan algunas recomendaciones generales y para casos particulares que puedan requerir acompañamiento como es el caso de mujeres en trabajo de parto, menores de edad, personas con autismo o discapacidad, etc. Dicho protocolo puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_situacion_ultimos_dias_horas_de_vida_pacientes_covid.pdf,

PREGUNTA N° 557

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Con qué presupuesto cuenta actualmente el Plan ENIA? ¿Cuál es su ejecución presupuestaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el crédito presupuestario vigente para el “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)” es de \$307.293.229 y lleva devengado a la fecha el 97% del mismo.

Cabe aclarar que el día 26 de agosto de 2020 mediante la Decisión Administrativa 1553/20, se incrementó el crédito vigente en el Programa 25 Actividad 6 - I.P.P. 3.4.9 “Servicios Técnicos y Profesionales, Otros N.E.P.” en \$8.612.968.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que el “Plan ENIA” es una línea de acción transversal que en el caso de dicha cartera se ejecuta desde la Actividad Presupuestaria Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral con un crédito vigente de \$81.842.627. La ejecución se efectúa preponderadamente a través de las provincias y la CABA, mediante la asignación del fondo provincial de asignación específica ESI. Sobre el particular, a partir de la presentación de las rendiciones de cuentas jurisdiccionales se verifica la ejecución, que se consolida al finalizar el ejercicio.

PREGUNTA N° 558

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas públicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

¿Cuántas derivaciones de pacientes con COVID ha realizado PAMI? Desagregar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que fueron internados 371 pacientes confirmados de COVID-19, fuera de su provincia de residencia. A continuación, se desagrega por jurisdicción:

Provincia de residencia	Internados fuera de la provincia de residencia
BUENOS AIRES	216
CAPITAL FEDERAL	112
CATAMARCA	2
CHACO	1
CHUBUT	3
CORDOBA	4
CORRIENTES	3
ENTRE RIOS	2
FORMOSA	1
JUJUY	1
LA PAMPA	1
MENDOZA	1
MISIONES	5
NEUQUEN	2
RIO NEGRO	2
SALTA	4
SAN LUIS	2
SANTA FE	4
SANTIAGO DEL ESTERO	2
TIERRA DEL FUEGO	3
Total general	371

Fuente: PAMI

PREGUNTA N° 559

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas públicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

¿Tienen previsto contar con protocolos destinados a que las personas alojadas en geriátricos puedan recibir visitas de sus seres queridos? ¿Tiene conocimiento de cuántas personas se han contagiado de COVID en geriátricos que tienen convenio con PAMI? Desglose por jurisdicción.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que en las instituciones que se encuentran en fase 5, el ingreso de visitas a las residencias se encuentra regulado por las jurisdicciones correspondientes bajo sus lineamientos sanitarios. En esta fase, PAMI no tiene poder de decisión sobre esos permisos y quedan a consideración de las autoridades locales y las propias

instituciones.

Sin embargo, para aquellas jurisdicciones que se encuentran en fases más tempranas debido a que son zonas de circulación viral elaboramos un protocolo de visitas cuidadas, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas mayores a estar comunicadas con sus seres queridos y asegurar la contención emocional sin riesgo de contagio.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 559, Informe 127.](#)

Se detalla en la siguiente tabla, la cantidad de casos positivos COVID-19 en residencias de larga estadía:

Casos positivos COVID-19 al 11/09/2020	
Provincia	Casos
Buenos Aires	1392
Ciudad de Buenos Aires	1588
Córdoba	121
Entre Ríos	5
Santa Fe	61
Mendoza	61
Chaco	13
Jujuy	29
La Rioja	22
Total	3292

Fuente: PAMI

El Ministerio de Salud informa que se han elaborado en el mes de mayo las recomendaciones para el abordaje en residencias de adultos mayores, las cuales contemplan la regulación protocolizada del ingreso de visitantes a dichas residencias. Las mismas pueden encontrarse en el siguiente link:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-covid19-prevencion-y-abordaje-en-residencias-para-personas-mayores-y-plan-de-contingencia.pdf>

PREGUNTA N° 560

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Cuál era el número promedio de trasplantes previo al ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) informa que, en 2020 y previo a la aplicación de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se realizaron 405 trasplantes de órganos, lo que supone un número promedio de 5 trasplantes de órganos diarios. Se realizaron también 367 trasplantes de córneas. En el período, 29 pacientes argentinos que esperaban un trasplante de médula de un donante no emparentado fueron beneficiados con células de 6 donantes argentinos y 23 extranjeros.

PREGUNTA N° 561

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Cuáles son los protocolos previsto a fines de que la población continúe realizando los controles anuales, entendiendo que nos encontramos transitando el mes 6 de ASPO y se espera contar con una vacuna recién en el año 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud ha generado un conjunto de recomendaciones que brindan una guía para el desarrollo de protocolos de instrumentación de acciones por parte de las jurisdicciones y sectores de salud en los distintos niveles de atención (primer, segundo y tercer nivel) dirigidas a continuar con las pautas de cuidado de problemas de salud en el marco de la pandemia. Adicionalmente el Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en:

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-embarazadas-y-recien-nacidos-con-relacion-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-adolescentes-y-jovenes-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-pacientes-con-enfermedades-cardiovasculares-durante-la-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-y-cuidado-de-la-salud-mental-de-personas-en-contexto-de-encierro-y-sus>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-de-ingresos-y-reingresos-en-establecimientos-y-servicios-de-internacion-en-salud>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/estrategias-para-la-atencion-en-ucin-del-recien-nacido-hijo-de-madre-con-sospecha-o>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-primer-nivel-de-atencion>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-pna-de-personas-gestantes-ninas-ninos-y-adolescentes>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-domiciliaria-de-casos-sospechosos-y-confirmados-de-covid>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/pautas-para-el-cuidado-de-la-salud-perinatal-y-de-la-ninez-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-kinesiologia-y-fisiatria-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-para-equipos-de-salud-para-la-vigilancia-de-infecciones-respiratorias-agudas-en-el>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/prevencion-y-control-de-chagas-vectorial-trabajo-en-terreno-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/orientaciones-para-equipo-salud-manejo-de-personas-con-diabetes-mellitus-durante-la>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-pacientes-inmunosuprimidos-hemato-oncologicos>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-programada-de-diagnostico-por-imagenes-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-pacientes-con-cancer-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/consulta-programada-de-opticos-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-realizacion-de-estudios-de-tamizaje-y-diagnostico-de-cancer-de-mama>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-en-odontologia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-asistencia-telefonica-de-salud-mental-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-salud-mental-para-los-equipos-de-salud>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/manejo-de-pacientes-con-enfermedad-renal-cronica-o-insuficiencia-renal-aguda-durante-la>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-de-sistemas-de-apoyos-y-cuidados-para-personas-con-discapacidad-hospitalizadas>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/mesas-de-emergencia-sociosanitarias-interculturales-para-el-abordaje-de-covid-19-en>

Por otra parte, los hospitales descentralizados bajo dependencia ministerial y en virtud de la extensión del ASPO que rige en los ámbitos de circulación comunitaria, han desarrollado y continúan desarrollando estrategias para garantizar la atención de la población a través de la progresiva apertura de turnos programados para consultorios externos, estudios complementarios, cirugías, etc.

La estrategia seguida para garantizar y continuar garantizando el acceso seguro incluye entre otras medidas las siguientes:

- Pasaje a turnos telefónicos en consultorios programados a fin de evitar la dación de turnos presenciales contemplando excepciones.
- Incorporación permanente de teleconsultas y consultas telefónicas como modalidad en agendas de turnos.
- Distanciamiento entre turnos que permita distancia social en salas de espera, en algunos casos cuando las condiciones lo permitan, habilitando espacios abiertos como salas de espera.
- Control de temperatura al ingreso a los edificios para eventual captación precoz y prevención de contagios.

- Disponibilidad amplia y permanente de dispensadores de alcohol en gel distribuidos en áreas ambulatorias públicas y de personal.
- Mantenimiento de pautas de higiene hospitalaria como ventilación periódica y cambios de filtro de sistemas de aire periódicos.
- Incorporación progresiva de turnos para estudios en forma descentralizada con envío digital de indicaciones especiales de preparación y consentimientos informados
- Restricción en ingreso de acompañantes para atención ambulatoria y estricto control en horarios de visita a internados.
- Colocación de ventanillas vidriadas de atención al público o con distanciamiento con barreras.
- Redistribución de trabajo en horarios en espacios reducidos.
- Entrega de resultados de laboratorio por email y WhatsApp.
- Testeo para COVID-19 en pacientes de alto riesgo, por ejemplo, terapias inmunosupresoras en personas con leucemia o cirugías de alto riesgo prolongadas.
- Trabajo en red regional con sistema de derivaciones y traslados para optimizar el uso de camas.
- Recetas electrónicas para seguimiento de pacientes crónicos.
- Facilitación de trámites intrahospitalarios a través de oficinas de atención al paciente para evitar circulación interna.

Vale decir que en los hospitales de mayor complejidad se sostuvo la atención de pacientes oncológicos y de aquellos pacientes crónicos (neurológicos, diabéticos, hipertensos) que requerían sostener sus tratamientos, como así también las cirugías que requerían urgencia.

Por otra parte, los hospitales monovalentes, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS), Hospital Nacional especializado en Salud Mental y Adicciones, Lic. Laura Bonaparte y Colonia Nacional Montes de Oca, adaptaron sus protocolos de atención y sostuvieron sus servicios por cuanto su perfil específico les permitió mantenerse ajenos a la demanda que asiste a los hospitales generales.

PREGUNTA N° 562

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Cuántas personas han donado plasma a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud creó, en el mes de abril, a través de la Resolución 783/20 el “Plan Estratégico para la Regulación del Uso del Plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos”, la cual en su Artículo 2° invitó a todas las jurisdicciones a designar los Centros de Donación de plasma de convalecientes. En ese marco el Ministerio de Salud elaboró el Protocolo de Acceso Extendido aprobado por Resolución 1433/20, el cual se puso a disposición de todas las jurisdicciones a los fines de facilitar sus acciones programáticas para la atención de donantes de plasma.

Al día de la fecha han reportado todas las Jurisdicciones, Centros Regionales privados del AMBA y Hospitales Nacionales, un total de 3.679 pacientes recuperados de COVID-19 que han donado su plasma en todo el país.

PREGUNTA N° 563

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Cuántos test se han realizado desde el inicio de la pandemia? Desagregar por jurisdicción.

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia y hasta el día 18 de septiembre de 2020 se han realizado un total de 1.707.947 determinaciones, en el marco del diagnóstico y seguimiento de pacientes con COVID-19. A continuación se detalla el total por jurisdicción.

Cantidad de determinaciones por jurisdicción

Jurisdicción	Determinaciones totales
Buenos Aires	415.974
CABA	821.647
Catamarca	6.305
Chaco	47.532
Chubut	7.693
Córdoba	67.829
Corrientes	12.243
Entre Ríos	17.204
Formosa	1.671
Jujuy	33.470
La Pampa	4.817
La Rioja	12.651
Mendoza	43.075
Misiones	3.388
Neuquén	19.192
Río Negro	25.497
Salta	36.260
San Juan	1.697
San Luis	2.106
Santa Cruz	11.922
Santa Fe	65.560
Santiago del Estero	13.317
Tierra del Fuego	8.353
Tucumán	28.544
Total general	1.707.947

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 564

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Cuántos trasplantes se han realizado durante la vigencia del ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), informa que, durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 14 de septiembre, 435 pacientes de la lista de espera recibieron un trasplante de órganos. En total se realizaron 258 trasplantes renales, 110 hepáticos, 37 cardíacos, 13 renopancreáticos, 9 pulmonares, 5 hepatorenales, 2 cardiorrenales y 1 pancreático. Se realizaron además 149 trasplantes de córneas.

La realización de estos trasplantes fue posible gracias a la concreción de 198 procesos de donación de órganos y tejidos llevados a cabo en 19 jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires (38), Santa Fe (35), Córdoba (30), Misiones (20), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (16), Mendoza (10), Tucumán (10), Entre Ríos (8), Corrientes (5), Jujuy (4), Santiago del Estero (4), Formosa (4), Chubut (3), Río Negro (3), San Luis (2), Neuquén (2), La Pampa (2), La Rioja y Tierra del Fuego.

Puede consultarse información al respecto en :

<https://cresi.incucai.gov.ar/IniciarCresiFromSintra.do>

En relación con los trasplantes de médula ósea, el Ministerio de Salud a través del INCUCAI y su Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) continuaron coordinando los esfuerzos para lograr la provisión de CPH a los pacientes que necesitan un trasplante. En el período 35 pacientes argentinos que esperaban un trasplante de médula de un donante no emparentado fueron beneficiados con células de 14 donantes argentinos y 21 extranjeros. Vale destacar que las células de donantes del exterior fueron ingresadas a nuestro país en vuelos procedentes de Alemania, Brasil, Francia, Israel, Polonia y los Estados Unidos. Asimismo, 7 argentinos donaron células que beneficiarán a pacientes que esperan un trasplante en Uruguay, Italia, Bélgica y los Estados Unidos.

Desde el 20 de marzo se realizaron en total 341 trasplantes de médula ósea, de los cuales 212 fueron autólogos, 108 alogénicos y 35 no relacionados.

A partir de la implementación de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la decisión político-sanitaria del Ministerio de Salud a través del INCUCAI junto a los 24 organismos jurisdiccionales de ablación e implante de todo el país, fue seguir sosteniendo la operatividad de los programas de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células con el objetivo de brindarles una respuesta a todos los pacientes que esperan.

Observando el impacto del COVID-19 en la actividad de donación y trasplante principalmente en el continente europeo, anticipadamente se tomaron medidas para que la Argentina pudiera adaptar el sistema y así mantener la actividad de procuración y trasplante en el contexto sanitario actual.

A través del INCUCAI y los organismos jurisdiccionales de ablación e implante y la participación de sociedades científicas, se establecieron los protocolos correspondientes para la selección de potenciales donantes, asegurando la no transmisión del COVID-19 a los receptores y la protección a los equipos de salud intervinientes. Asimismo, se dispusieron las medidas tendientes a superar las dificultades de logística operativa relacionadas con las medidas de prevención y contención para sostener la actividad permitiendo que los pacientes en lista de espera continúen teniendo acceso al trasplante, entre ellas:

- Se realizó un relevamiento regional de operatividad de laboratorios de histocompatibilidad (HLA) y bancos de tejidos.
- Se realizó un informe provincial de hospitales con unidades de cuidados intensivos y áreas de internación con circulación COVID-19 diferenciada.
- Se puso en marcha el “Programa de ablación regional de órganos intraabdominales” (Resolución 130/20)
- Se asistió a los organismos provinciales de ablación e implante con equipos de protección personal.
- Se identificó a los laboratorios para realizar la determinación PCR SARS-Cov-2 para donantes y receptores en cada una de las provincias que dieran respuesta de acuerdo a los tiempos de un proceso donación/trasplante
- Se canceló transitoriamente el “Programa old for old” por tiempos de isquemia del órgano.
- Se confeccionó un protocolo de bioseguridad para el ingreso a las provincias cerradas.
- Se aprovisionó de líquidos de preservación tanto para la ablación renal y hepática como para la preservación de córneas.

PREGUNTA N° 565

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Se han normalizado los números respecto de la donación de sangre?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 336 del presente informe.

PREGUNTA N° 566

Salud: la pandemia ha generado la extrema necesidad de reforzar de manera urgente nuestro sistema Nacional de Salud, y abastecer a las Provincias de todos los recursos necesarios para poder hacer frente a los contagios masivos del virus COVID-19; y aún poder continuar con la asistencia médica sobre cuestiones no vinculadas a la pandemia.

¿Tiene conocimiento de qué porcentaje del personal de salud se ha contagiado COVID? Desagregar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo al análisis semanal que se realiza sobre la situación del COVID-19 en relación a los trabajadores de la salud, disponible en la página de esta cartera, el porcentaje de casos en trabajadores de la salud por jurisdicción de residencia notificados al SNVS 2.0 al 16/09 es el que se observa en la siguiente tabla.

Casos COVID-19 en trabajadores de la Salud

Provincia de residencia	Casos totales en trabajadores de la salud (n)	Casos confirmados en trabajadores de la salud sobre el total de casos confirmados (%)
Buenos Aires	20126	5.8
CABA	9398	8.3
Catamarca	13	8.4
Chaco	382	5.5
Chubut	61	3.1
Córdoba	348	2.1
Corrientes	30	3.8
Entre Ríos	577	10.3
Formosa	0	0.0
Jujuy	75	0.6
La Pampa	37	7.3
La Rioja	49	1.6
Mendoza	449	2.7
Misiones	12	19.0
Neuquén	503	9.4
Río Negro	542	5.7
Salta	356	4.7
San Juan	5	1.2
San Luis	2	0.4
Santa Cruz	133	4.1
Santa Fe	773	3.6
Santiago del Estero	45	2.2
Tierra del Fuego	95	3.3
Tucumán	506	6.2
Total general	34517	5.9

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 567

Resulta competente, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitar los siguientes requerimientos respecto de las políticas cambiarias vigentes, con eje en las importaciones del país. A su vez, se solicita informe acerca de los diversos programas que este ofrece.

¿Cuáles son las medidas que implementará a fines de que no sigan desapareciendo pymes en la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las empresas Pymes son las que más sufrieron en los últimos años debido a la profunda crisis macroeconómica que tuvieron que enfrentar durante

el período de gobierno anterior, en el cual se conjugaron caída de las ventas por el ajuste en los salarios, incrementos de las tasas de interés que llegaron a superar 70% anual, tasa de inflación superior a 50% e incrementos tarifarios que hicieron imposible la continuidad de muchas empresas.

A esta primera “pandemia económica”, le sucedió la pandemia sanitaria que desde marzo azota al mundo y que impide desarrollar normalmente actividades que concentran personas, como bares, restaurantes, espectáculos, así como el desplazamiento que afecta principalmente el sector de turismo y transporte de pasajeros. El Gobierno puso en marcha numerosas medidas al respecto. En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo tiene la misión y el compromiso de trabajar para el fortalecimiento y desarrollo de las PyMEs que conforman el entramado productivo argentino.

El acceso al crédito fue la base sobre la que se comenzó a trabajar para reanimar a un sector de la economía que no pudo financiarse de esa forma en cuatro años. Esta política de accesibilidad financiera tomó más fuerza a partir de la llegada de la pandemia.

Medidas

Aprobación de un crédito de US\$ 500 millones proveniente de la reorientación de recursos de su cartera con Argentina el BID, con el objetivo apoyar la continuidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) afectadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19 en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo.

Este Programa contempla el lanzamiento de dos nuevas líneas de crédito para la Reactivación Productiva PyME y Financiamiento para el Cambio Estructural por un total de \$448.000 millones.

La línea Financiamiento para el Cambio Estructural busca dar impulso a sectores estratégicos a través de financiamiento por \$200.000 millones para proyectos estratégicos de alto impacto en exportaciones, ahorro de divisas y/o innovación productiva. Tiene una tasa de interés de fomento y plazo a 10 años, con respaldo del FOGAR.

La línea de Crédito para la Reactivación Productiva PyME destinada a MiPyMEs afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19 otorga financiamiento por un total de \$248.000 millones para capital de trabajo y refinanciación de pasivos a tasas subsidiadas (entre 10% y 24%), con bonificación de tasa del FONDEP y respaldo del FOGAR. Esta línea se canaliza a través de instituciones financieras provinciales para garantizar el acceso federal al financiamiento, y se prevé alcanzar a un total de 86.700 PyMES de todo el país.

A las medidas especiales para acompañar e impulsar a la PyMEs se suman las políticas que contribuyen a la expansión económica:

- 1- La inversión pública en infraestructura (que llegará al 2,1% del PIB en 2021 de acuerdo al Presupuesto) será fundamental para apalancar el empleo en toda la cadena de la construcción, pero también para disminuir costos de las empresas y a mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2- Políticas de estímulo al consumo, fundamental para una mayor demanda en distintos sectores productivos; en este sentido, merecen destacarse tres iniciativas de reciente creación: ampliación del programa Ahora 12; el impulso a la construcción privada, por medio del ProCreAr, los Precios Cuidados para la Construcción y el régimen de inversión colectiva para desarrollos inmobiliarios; y la ley de ayuda al sector turístico, que generará incentivos al consumo en turismo local por medio de la Preventa Turística (por medio del cual se podrá comprar un paquete turístico y el Estado dará un 50% adicional del monto comprado para gastar).

- 3- A todo ello, se complementan políticas ligadas a la oferta -tales como la creación de líneas de crédito para la reactivación PyME y para el cambio estructural, por un total de \$448 mil millones, el nuevo programa de parques industriales, el programa de digitalización PyME, el programa de industria 4.0 y el programa de desarrollo de proveedores-, que serán incentivos muy claros para que las empresas -particularmente del sector industrial- mejoren su competitividad y generen empleo.

También se sostendrá el ATP hasta fin de 2020 para sectores críticos, lo cual también contribuirá a sostener el empleo en ramas cuya actividad productiva aún es muy reducida y acompañar a las MIPyMES.

PREGUNTA N° 568

Considerando las políticas públicas impulsadas con la finalidad de generar nuevas propuestas productivas a través de la finalización de estudios, formación laboral y capacitación en oficios:

¿Cuántas personas forman parte del Programa Potenciar Trabajo? Desagregar por jurisdicción. ¿Cuántas de las personas que forman parte de dicho programa son mujeres? Desagregar por rango etario y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la cantidad de titulares activos del Programa Potenciar Trabajo al mes de agosto de 2020 es 560.275 personas. Asimismo, se presenta a continuación la desagregación por jurisdicción, género y rango etario:

Cantidad de titulares activos del Programa Potenciar Trabajo (agosto 2020)

PROVINCIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL
BUENOS AIRES	212.112	99.340	311.452
CATAMARCA	2.871	1.267	4.138
CHACO	10.641	8.394	19.035
CHUBUT	1.670	922	2.592
CIUDAD DE BUENOS AIRES	16.766	7.702	24.468
CORDOBA	9.891	4.532	14.423
CORRIENTES	7.625	4.010	11.635
ENTRE RIOS	5.453	3.280	8.733
FORMOSA	4.109	2.095	6.204
JUJUY	11.923	7.672	19.595
LA PAMPA	955	494	1.449
LA RIOJA	3.036	1.703	4.739
MENDOZA	6.404	2.170	8.574
MISIONES	10.926	5.009	15.935
NEUQUEN	3.081	1.467	4.548
RIO NEGRO	3.453	1.485	4.938
SALTA	13.986	5.587	19.573
SAN JUAN	6.798	2.163	8.961
SAN LUIS	2.328	850	3.178

SANTA CRUZ	389	253	642
SANTA FE	8.369	4.840	13.209
SANTIAGO DEL ESTERO	8.375	4.884	13.259
TIERRA DEL FUEGO	329	171	500
TUCUMAN	28.330	10.165	38.495
TOTAL GENERAL	379.820	180.455	560.275

Fuente: Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social

Cantidad de titulares activos del Programa Potenciar Trabajo por provincia y grupo etario (agosto 2020)

PROVINCIA	18-24	25-29	30-39	40-49	50-59	60 MAS	TOTAL GENERAL
BUENOS AIRES	51.126	49.873	96.844	67.917	36.922	8.770	311.452
CATAMARCA	575	881	1.486	904	265	27	4.138
CHACO	4.273	3.876	6.062	3.367	1.215	242	19.035
CHUBUT	754	603	737	337	139	22	2.592
CIUDAD DE BUENOS AIRES	4.499	4.169	7.439	4.916	2.838	607	24.468
CORDOBA	3.282	3.231	4.162	2.323	1.196	229	14.423
CORRIENTES	1.841	2.109	4.045	2.508	962	170	11.635
ENTRE RIOS	1.405	1.542	3.030	1.900	736	120	8.733
FORMOSA	1.195	1.209	2.137	1.260	362	41	6.204
JUJUY	4.013	4.492	5.895	3.367	1.530	298	19.595
LA PAMPA	448	325	344	203	100	29	1.449
LA RIOJA	855	981	1.595	991	273	44	4.739
MENDOZA	1.534	1.733	2.792	1.692	690	133	8.574
MISIONES	3.683	3.206	4.948	2.818	1.100	180	15.935
NEUQUEN	1.012	978	1.293	770	415	80	4.548
RIO NEGRO	1.157	1.135	1.417	765	384	80	4.938
SALTA	3.687	3.824	6.214	4.033	1.579	236	19.573
SAN JUAN	1.265	1.466	2.910	2.191	977	152	8.961
SAN LUIS	742	602	962	625	211	36	3.178
SANTA CRUZ	261	162	132	57	22	8	642
SANTA FE	3.134	2.780	3.651	2.258	1.143	243	13.209
SANTIAGO DEL ESTERO	2.491	2.498	4.440	2.797	867	166	13.259
TIERRA DEL FUEGO	121	111	131	66	57	14	500
TUCUMAN	4.379	5.258	13.812	10.526	3.828	692	38.495
TOTAL GENERAL	97.732	97.044	176.478	118.591	57.811	12.619	560.275

Fuente: Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 569

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuál es el procedimiento a seguir por parte de la Autoridad de Aplicación al ser informados de incumplimientos respecto de dicha norma?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que recepciona denuncias únicamente por trabajo no registrado, trabajo infantil/adolescente irregular/ trabajo forzoso/ transporte interjurisdiccional de pasajeros, competencia de este organismo, las cuales se proceden a cargar en el aplicativo GOI (Gestión de Órdenes de Inspección) las cuales son remitidas a la Agencia Territorial con jurisdicción del establecimiento denunciado.

Nuestro organismo presenta diversos canales de acción para recibir denuncias y ser informados de dichos incumplimientos. Los mismos se detallan a continuación:

A) Correos electrónicos:

denunciasanitarias@trabajo.gob.ar (denuncias sanitarias).

denunciatrabajo@trabajo.gob.ar ([denuncias por trabajo no registrado, trabajo infantil prohibido, indicios de explotación laboral, puertos, transporte](#)).

Violencialaboral@trabajo.gob.ar ([violencia laboral](#)).

consultas@trabajo.gob.ar ([consultas laborales](#)).

B) Líneas rotativas:

[0800 – 666 – 4100 \(para denuncias de trabajo no registrado, opción 1 luego opción 2\)](#).

Asimismo, también pueden efectuarse presentaciones por medio de mesa de entrada o los buzones GDE de las áreas correspondientes según la violación a la normativa laboral que se quiera denunciar.

En virtud de la experiencia y organización con la que ya contaba nuestro organismo es que las autoridades de esta cartera de estado encomiendan la recepción de las denuncias de carácter sanitario para que luego sean enviadas a la autoridad de trabajo local con competencia en la materia.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se está trabajando mancomunadamente con los organismos competentes según la actividad de las empresas denunciada y la correspondiente jurisdicción para abordar las distintas problemáticas que van surgiendo en este contexto de alta complejidad.

Específicamente desde nuestro organismo se toman denuncias y se ejecutan fiscalizaciones en los casos que se vinculen a:

Trabajo no registrado.

Trabajo infantil prohibido.

Trabajo adolescente.

Indicios de explotación laboral.

Se vincules a transporte interjurisdiccional de carga o transporte de pasajeros.

En términos generales, cuando se trata de denuncias vinculadas a cuestiones sanitarias, se toma la denuncia con la correspondiente información y se derivan (según competencia y jurisdicción) a:

SRT.

Ministerio de Seguridad.

Jefatura de Gabinete.

Ministerio de Trabajo de Provincia (según corresponda).

PREGUNTA N° 570

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuáles son las políticas de contención que pretende aplicar el MTEYSS para el sostenimiento del empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el marco de la crisis producto del Covid-19, se han promovido las siguientes acciones para el **sostenimiento del empleo**:

a.- Prohibición de suspensión y despido de trabajadores/as.

Por medio del Decreto 761/2020 se dispuso una nueva prórroga por 60 días de la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa y por las causales de fuerza mayor o disminución de la demanda de trabajo, que regirá a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre. Esta medida se había dispuesto por primera vez en abril último como consecuencia de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia del coronavirus.

b.- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

Programa destinado a empleadores/as y trabajadores/as afectados/as por la emergencia del Covid-19. Establece el Salario Complementario abonado por el Estado Nacional para los/as trabajadores/as en relación de dependencia del sector privado. Es equivalente al 50% del salario neto, no pudiendo ser inferior a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles o al total del salario neto correspondiente a ese mes.

Con algunas modificaciones, durante el mes de septiembre 2020 se realizará el quinto pago correspondiente al salario del mes de agosto.

c.- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

El Gobierno Nacional ha implementado el IFE mediante el cual se otorga una prestación monetaria no contributiva excepcional de \$10.000, mediante transferencia directa para trabajadores/as informales, desocupados/as, monotributistas de las categorías inferiores (A y B) y trabajadoras de casas particulares. Se abona a un solo integrante del grupo familiar y es compatible con la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

El primer pago del IFE se realizó durante los meses de abril y mayo, brindando asistencia a cerca de 9 millones de personas. Durante los meses de agosto y septiembre se realiza el tercer pago.

d.- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Consiste en el otorgamiento de una ayuda económica mensual, individual y fija por un plazo de hasta 12 meses, a los/as trabajadores/as incluidos/as por las empresas beneficiarias. Las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan y se comprometen a no despedir personal y mantener la nómina total de trabajadores.

El monto de ayuda del REPRO es de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil. Tal monto máximo se elevará en un 50% cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

En el mes de septiembre 2020 participan 62 empresas y un total de 9.690 trabajadores/as perciben la ayuda económica, siendo \$35.193.500 el monto total liquidado.

e.- Seguro por Desempleo

Respecto del Seguro por Desempleo, por un lado, se han prorrogado los vencimientos de sus prestaciones. Recientemente, mediante la Resolución de la SE 432/2020, se ha establecido la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1° de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020. Se percibirá mensualmente el 70% del monto de la prestación original.

Asimismo, se ha aumentado los montos de las prestaciones económicas mensuales por desempleo a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.

También se ha habilitado el trámite virtual para realizar todos los trámites relativos al seguro por desempleo (solicitud de alta, suspensiones, etc.).

f.- Programa de Trabajo Autogestionado – Línea especial en el marco del ASPO

En el marco del Programa de Trabajo Autogestionado se ha implementado una línea especial de apoyo a las empresas cooperativas y autogestionadas para compensar la caída de ingresos producto del ASPO. La línea ha otorgado una ayuda económica individual de apoyo a los ingresos para los y las asociados/as de las cooperativas por cuatro meses, por un monto individual mensual de \$6.500 durante los primeros dos meses y de \$16.500 durante el tercer y cuarto mes.

Asimismo, el Ministerio informa que desde la Secretaría de Empleo se promueven diversos programas orientados a la promoción del empleo. Los más importantes son:

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: Participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 571

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuáles son los métodos de control con los que cuenta la Autoridad de Aplicación a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en dicha premisa legal?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo creado por la Ley 25.877 destinado al control y fiscalización del cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional.

A su vez, el Pacto Federal de Trabajo, ratificado por la Ley 25.212 y los distintos convenios que en su marco se celebraron con los gobiernos provinciales, destacan la división de competencias y las facultades en materia de inspección y aplicación de sanciones.

Las provincias poseen sus respectivos ámbitos institucionales, sus estructuras administrativas que tienen a su cargo las actividades inspectoras, y son competentes para fiscalizar las condiciones generales del trabajo, el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo y las disposiciones de los convenios colectivos de trabajo. Mientras que el MTEySS, es decir la Administración central, es competente para inspeccionar:

a) Aquellas actividades que por su ubicación territorial corresponden a espacios reservados a la esfera federal (puertos y aeropuertos), o bien que por el tipo de actividad comportan tareas de índole interjurisdiccional, por ejemplo: el transporte interprovincial de cargas y pasajeros; el transporte marítimo, fluvial y lacustre; y las empresas de servicios eventuales, comprendidas en el Decreto 1.694/2006.

b) La seguridad social es una competencia plenamente federal, donde la administración central debe controlar y juzgar las infracciones a las normas de la seguridad social. El MTEySS verifica y fiscaliza -sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) sobre la nómina salarial.

Finalmente, el contralor de las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de establecimientos ubicados en jurisdicción federal, la competencia corresponde a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo –organismo creado por Ley 24.557 de 1995 y dependiente del MTEySS–, que también controla el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

PREGUNTA N° 572

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuántas asociaciones sindicales cumplen y cuántas no con la manda establecida en la ley 25.674?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Ley 25.674 en su artículo 3° dice: "Modificase el artículo 18 de la Ley 23.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 18. - Para integrar los órganos directivos, se requerirá:

- a) Mayoría de edad;
- b) No tener inhabilitaciones civiles ni penales;
- c) Estar afiliado/a, tener 2 años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante 2 años.

El 75% de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos/as argentinos, el/la titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos/as argentinos.

La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30%, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

Cuando la cantidad de trabajadoras no alcance el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad.

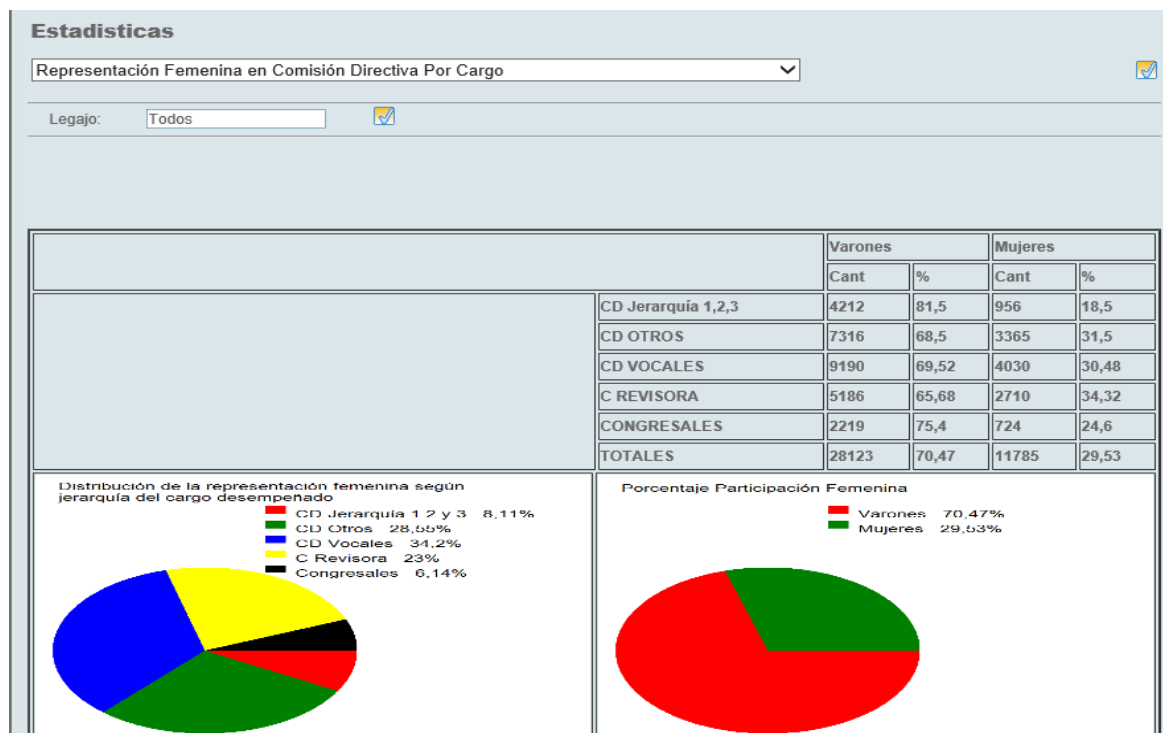
Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en esos porcentuales mínimos y en lugares que posibiliten su elección.

No podrá oficializarse ninguna lista que no cumpla con los requisitos estipulados en este artículo.”

Corresponde anticipar que para contestar el requerimiento hemos utilizado las herramientas informáticas que la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales ha desarrollado y ha utilizado hasta la actualidad.

La estadística siguiente está basada, principalmente, sobre los antecedentes que las Administraciones precedentes gestionaron en la Dirección.

Cabe destacar que los datos ingresados al sistema son presentados por las Entidades Sindicales como Declaración Jurada a través de formularios.



Nos encontramos trabajando sobre un proyecto que logre reencausar y actualizar los criterios de calidad, para obtener datos objetivos de un modo simple, que tome todo lo realizado como base de una nueva estructura o plataforma capaz de mejorar el ingreso de información y como consecuencias estadísticas más sensibles a la realidad de las Asociaciones Sindicales.

PREGUNTA N° 573

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuántas suspensiones de trabajadores ha validado el Ministerio de Trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las medidas orientadas a sostener el empleo asalariado formal en empresas privadas tuvieron como objetivo minimizar el número de interrupciones de las relaciones laborales, sostener los ingresos de los asalariados y cuidar la sustentabilidad económica de las empresas. Las políticas implementadas son las siguientes:

- Prohibición de los despidos sin justa causa y por las causas de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor (establecido en el decreto 397/2020).
- Subsidio del 50% del salario neto (con topes mínimos y máximos teniendo en cuenta el valor del salario mínimo) otorgado por el programa de Asistencia de emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).
- Aplicación de suspensiones colectivas reguladas por los Ministerios de Trabajo nacional y provinciales, e impulsada por el acuerdo firmado entre la UIA y la CGT, a través del cual a las/los trabajadores suspendidos se les sostiene como mínimo un 75% del salario neto.

Para la aplicación de las suspensiones realizadas conforme al artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dictó la Resolución 397/2020, que establece que las presentaciones conjuntas de las organizaciones sindicales y las empresas, que se ajustan íntegramente al acuerdo firmado entre la CGT y la UIA (y acompañen listado de personal afectado) serán homologadas, previo control de la legalidad por la autoridad de aplicación. Las presentaciones cuando las realice unilateralmente la empresa, serán remitidas a la entidad sindical con personería gremial para que exprese su posición, previo a la homologación de parte de la autoridad de aplicación.

Dependiendo del ámbito de radicación de la empresa y/o establecimiento, las presentaciones efectuadas en el marco del artículo 223 bis de la Ley de contrato de trabajo, también pueden ser presentados para su homologación ante la autoridad administrativa laboral local (CABA y Provincias).

Durante el mes de abril, 60.000 empresas suspendieron trabajadores en el marco del artículo 223 bis de la LCT (un 12% del total de firmas privadas). El total de trabajadores suspendidos alcanzó la cifra de 715.000², que representa un 12% del universo de asalariados del sector

² Asalariados declarados en la situación de revista 9, 48 o 49 del Sistema Único de la Seguridad Social.

privado. Para el mes de mayo, la cifra de suspensiones fue de 751.600 asalariados registrados del sector privado.

Desde la fecha de inicio de la emergencia sanitaria, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se sustanciaron 18.839 trámites en los cuáles se solicita la suspensión de una parte o de la totalidad de las relaciones laborales de las empresas afectadas por la pandemia, resguardando el empleo y una parte sustancial de los ingresos de los trabajadores. Del total de trámites sustanciados, el 85% (16.015 trámites) corresponde a las adhesiones individuales de las empresas a los acuerdos sectoriales pactados entre los representantes de los trabajadores y las respectivas cámaras empresarias.

Cabe señalar que además del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las 24 jurisdicciones provinciales tienen competencia para homologar suspensiones colectivas.

PREGUNTA N° 574

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Cuántos REPRO fueron solicitados y cuantos aprobados? ¿Cuál es el mecanismo por el cual se decide la aprobación y/o el rechazo? ¿Cuál es el presupuesto ejecutado y disponible para los REPRO?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el presupuesto del Programa de Recuperación Productiva es de \$446.054.500.

Al inicio de septiembre se han solicitado 553 empresas el beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), de las cuales han sido aprobadas 212 empresas, por un total de 24.436 trabajadores y un monto total de \$263.220.000.

Además, se encuentran en proceso de análisis y evaluación 56 empresas, cuyas solicitudes del beneficio representan un total de 13.750 trabajadores y un monto total solicitado de \$146.350.500.

En cuanto a los mecanismos para decidir la aprobación o rechazo de las solicitudes efectuadas por las empresas, se encuentran establecidos en la normativa que rige al Programa de Recuperación Productiva: RESOL-2018-25-APN-SGTYE#MPYT.

Dicha normativa establece que el otorgamiento del beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), además de estar supeditado a la existencia de partidas presupuestarias aprobadas y disponibles, contemplará cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia que serán determinados por la "Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo" (Hoy Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social) como autoridad de aplicación (artículo 17).

Las solicitudes de adhesión y la documentación complementaria presentadas por las empresas serán evaluadas técnica, económico y financieramente por la Coordinación REPRO, dependiente de la Secretaría de Trabajo, en su carácter de responsable del seguimiento, supervisión y fiscalización del Programa, a los fines de corroborar la necesidad y pertinencia del beneficio. Los informes de evaluación deberán contener una ponderación objetiva de los motivos indicados por la empresa que fundamentan el pedido de inclusión en el Programa y de las acciones que realizará para revertir la situación de crisis. De igual modo

serán evaluadas las solicitudes de extensión del beneficio, en este caso la empresa deberá acreditar la adopción de las medidas informadas en la primera solicitud de adhesión aprobada.

La citada Coordinación REPRO podrá relevar datos adicionales que permitan ampliar y/o verificar los aportados por las empresas solicitantes, así como también disponer la realización de visitas de evaluación a la sede del establecimiento por parte de técnicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a efectos de ratificar y/o rectificar conclusiones y recabar cualquier nueva información considerada relevante a los fines de la evaluación de la propuesta. (Artículos 13 y 15 de la RESOL-2018-25-APN-SGTYE#MPYT).

Es viable destacar dos puntos vinculados al trámite de otorgamiento o denegatoria del beneficio:

El otorgamiento y la extensión del beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) serán aprobados mediante Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la cual se fijará el plazo del beneficio, la cantidad de trabajadores destinatarios y el monto de la ayuda económica mensual a abonar a los trabajadores (Artículo 14).

La falta de otorgamiento del beneficio y/o el no pago de ayudas económicas no otorgará derecho a reclamo ni a indemnización alguna (Artículo 17).

PREGUNTA N° 575

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca herramientas necesarias y eficaces para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Cuántos trabajadores y trabajadoras distintos/as han percibido el ATP? Desagregar por género y rango etario.

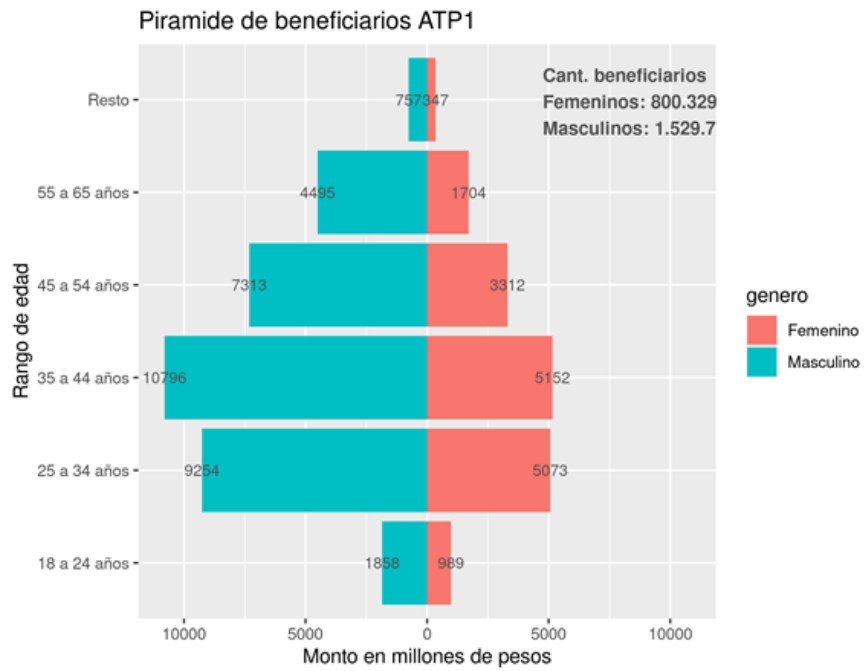
RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que en la primera ronda de la ATP, cobraron salario complementario 2.330.083 asalariadas y asalariados. En la segunda ronda, esta cifra fue de 1.989.179. En la tercera, de 1.740.017 y en la cuarta ronda lo hicieron, 1.341.667 trabajadores y trabajadoras.

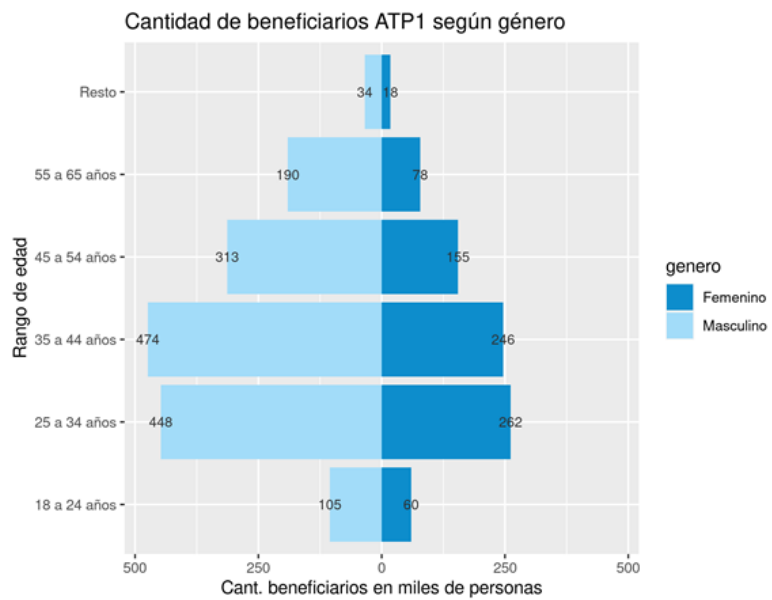
En total, 2.813.958 trabajadoras y trabajadores únicos han percibido salario complementario en su cuenta bancaria en las primeras cuatro rondas (datos provisorios).

A continuación, se muestran las pirámides de género y edad de las dos primeras rondas del ATP (salarios devengados de abril y mayo):

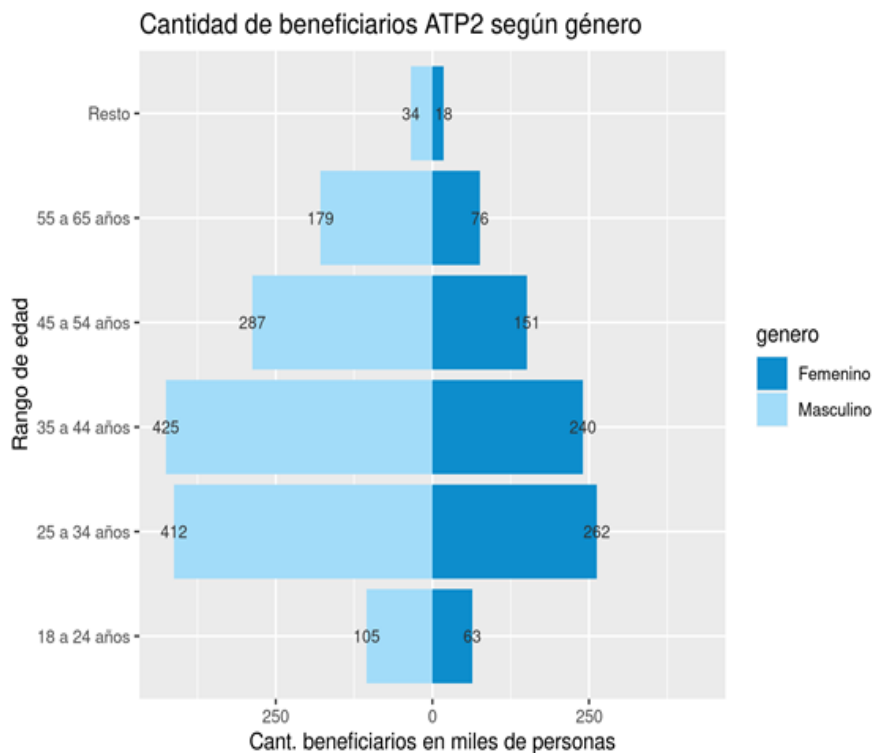
En la primera ronda del ATP, de los 2,330 millones de asalariadas y asalariados que cobraron salario complementario, 1,53 millones fueron varones (el 66%) y 800 mil fueron mujeres (el 34%). En la segunda ronda, los porcentajes fueron respectivamente 64% y 36%. Resulta importante aclarar que estos porcentajes reproducen los patrones del empleo asalariado formal privado. De acuerdo al Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en 2019 hubo 2,13 millones de puestos de trabajo ocupados por mujeres en el sector privado formal (33% del total), y 4,32 millones por varones (67% del total).



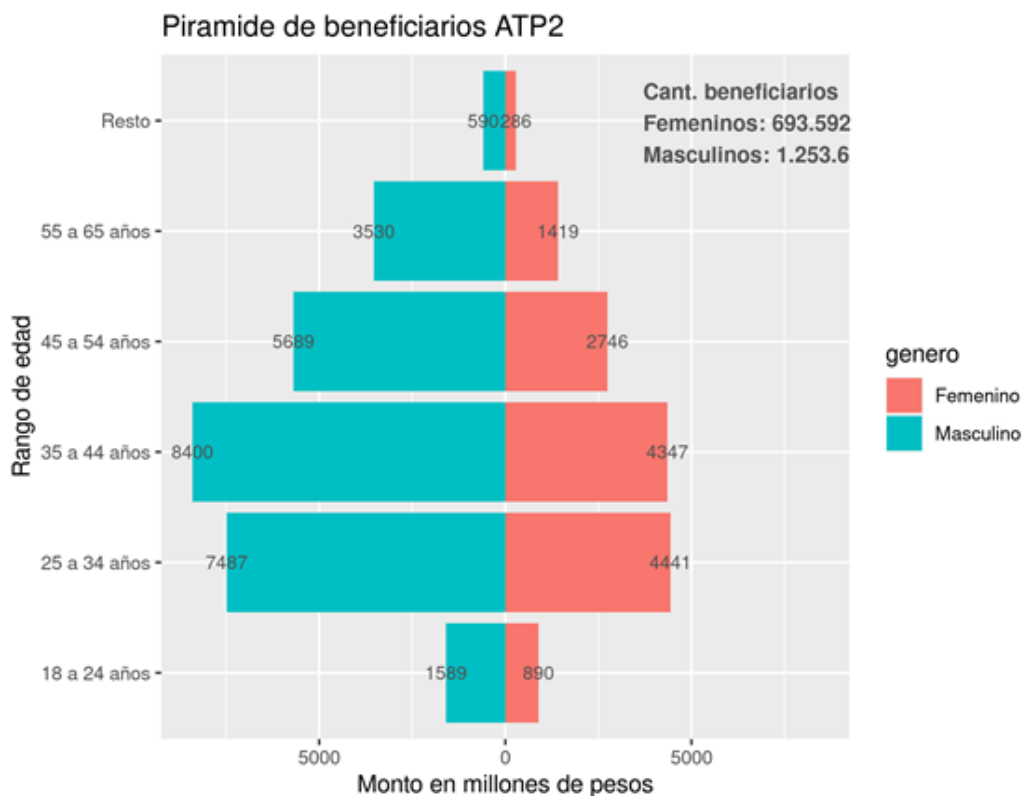
Fuente: el Ministerio de Desarrollo Productivo.



Fuente: el Ministerio de Desarrollo Productivo



Fuente: el Ministerio de Desarrollo Productivo



Fuente: el Ministerio de Desarrollo Productivo

Para más datos, todos los usuarios y usuarias pueden acceder a <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>

PREGUNTA N° 576

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Han recibido denuncias informando el incumplimiento a dicha normativa? En caso afirmativo, ¿cuántas? Desagregue por asociación sindical denunciada y año de denuncia.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la pregunta formulada por la legisladora es confusa y no permite dar una adecuada respuesta precisa en términos técnicos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se brindará una respuesta tomando las pautas mencionadas por la Senadora, a saber: A) Herramientas o Programas del MTESS destinados directa o indirectamente para la ayuda a las Empresas o el Empleo en la situación de Crisis generada por la Pandemia del Covid 19, B) Políticas Públicas para luchar contra el Trabajo No Registrado (TNR) y C) Denuncias contra el incumplimiento de la normativa asociada a dichos temas e inspecciones.

A.- En relación al Primer tema, esto es, las “herramientas” traducidos en Programas que dispone el MTESS para sostener o proteger el empleo o a las empresas, cabe destacar lo siguiente:

Programas de Empleo:

A continuación se detallan los principales Programas de Empleo (15) administrados por la Secretaría de Empleo del MTESS y los montos liquidados – en millones de pesos - en el mes de agosto de 2020:

- 16-Apoyo a la empleabilidad e integración social para PJMyMT: \$25.754.100
- 17-Club de empleo para participantes del PJMyMT: \$2.193.000
- 18-Empleo Independiente: \$115.865.549
- 19-Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector privado hasta: \$3.754.900
- 20-Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector público: \$16.048.800
- 21-Entrenamiento para el trabajo sector privado hasta: \$ 59.229.500
- 22-Interzafra: \$35.446.900
- 23-Curso: Introducción al mundo del trabajo: \$3.713.400
- 24-Programa de empleo independiente a discapacitados (PRO: \$2.452.229
- 25-Programa de Recuperación Productiva 2004: \$18.807.500
- 26-Programa de Empleo Autogestionado: \$267.268.200
- 27-Programa Fortalecimiento del Empleo: \$73.335.000
- 28-Seguro de capacitación y empleo: \$1.225.800
- 29-Talleres protegidos de producción: \$14.951.000
- 30-Programa de Inserción Laboral: \$26.106.800

Programa REPRO (Agosto 2020):

Programa de Recuperación Productiva (RePro): \$ 23.052.000,00.

Fuente: Coordinación Repro. MTESS

B) Políticas Públicas Destinadas a combatir el Trabajo No Registrado (TNR):

Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT)

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone para combatir la informalidad del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT).

El PNRT fue creado en Septiembre de 2003 y su objetivo es mejorar la efectividad y el impacto de las inspecciones para verificar que los trabajadores/as estén debidamente registrados y transformar en decente (con la definición de Trabajo Decente de la OIT) aquel Trabajo que no lo es.

Durante la Planificación y selección de empleadores a fiscalizar y mientras se verifica el cumplimiento de la normativa de la Seguridad Social los inspectores “cruzan” las bases de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

El PNRT se complementa con una campaña de concientización con entrega de material a los empleadores y trabajadores para explicar las normas y procedimientos y crear la predisposición para que cada uno asuma su responsabilidad.

También el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las Administraciones Laborales Provinciales, en el marco del “Pacto Federal del Trabajo” fiscalizan, en todo el País la normativa laboral, de Higiene y Seguridad Laboral y los CCT.

Los incumplimientos a la normativa laboral y de la seguridad social por parte de los empleadores son denunciados ante ésta Jurisdicción por distintos canales: 1) Línea 0800-666-4100 y dos correos electrónicos habilitados a tal efecto: denuncias@trabajo.gob.ar y denunciasanitarias@trabajo.gob.ar.

Muchas de las denuncias recepcionadas a través de los medios indicados se traducen luego en inspecciones que son realizadas por el cuerpo de inspectores de la Jurisdicción.

A continuación se detallan las inspecciones realizadas en el año 2020 en el marco del PNRT y el “Pacto Federal del Trabajo”.

RESULTADO INSPECCIONES PNRT 2020

Fiscalizaciones	17,853
Trabajadores relevados	38,523
Trabajadores sin CAT	14,132
% Trabajadores sin CAT	37%
Trabajadores con CAT regularizada	5,631
% Trabajadores con CAT regularizada	40%
Fiscalizaciones con detección	6,442
% Fiscalizaciones con detección	36%
Fiscalizaciones Negativas	3,755
% Fiscalizaciones Negativas	21%

Fiscalizaciones con Denuncia	1,854
% Fiscalizaciones con Denuncia	10%

RESULTADO INSPECCIONES CPL 2020

Actas relevadas	7,879
Actas con infracción	3,972
% actas con infracción	50.4%
Infracciones	4,884

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización. Secretaría de Trabajo. MTESS

PREGUNTA N° 577

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Qué mecanismos de comunicación y difusión han utilizado, desde la sanción dicha ley y su reglamentación, para poner en conocimiento los derechos que surgen de éstos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N 576 del presente informe.

PREGUNTA N° 578

Dentro de las atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y teniendo en consideración la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, resulta menester impulsar políticas en resguardo del empleo y protección de los derechos de cada una de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, como así también impulsar políticas públicas para aquellas personas que se encuentran en irregularidad laboral.

¿Qué medidas tiene previstas el Ministerio de Trabajo una vez que termine la pandemia y no se encuentre vigente el DNU que prohíbe los despidos, a fines de evitar que los mismos se produzcan?

RESPUESTA

Desde el Gobierno Nacional, antes de la Pandemia por el Covid 19 se han emprendido un conjunto de políticas y acciones que, además de cuidar la salud de los y las argentinos, se orientaron a preservar el empleo y/o los ingresos de las y los trabajadores.

Entre las mas importantes podemos mencionar:

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que otorga la suma de \$10.000, que se encuentra en su tercera etapa de implementación y que beneficia a casi 9 millones de personas.

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP): Este Programa, con sus diversas medidas (Salario complementario, Reducción o diferimiento de contribuciones patronales, Créditos con tasa subsidiada a profesionales y empresas) beneficio hasta ahora a 328.000 empresas y a 3,07 millones de trabajadores. En términos monetarios el Programa ATP destinó en sus primeras 3 rondas un total de \$121.400 Millones de Pesos.

En lo que atañe directamente a **Despidos y/o Suspensiones** el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante DNU 329/2020 (BO 31/3/2020) se prohibieron por 60 días los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución del trabajo y fuerza mayor.

Dicha medida fue prorrogada en tres oportunidades, también por 60 días a partir de su vencimiento por los DNU 487/2020 (BO 19/5/2020), 624/2020 (BO 29/7/2020) y el 761/2020 (BO 24/9/2020).

Estas medidas de prohibición de despidos y suspensiones por las causas mencionadas son complementadas por otras que viene dictando desde su asunción el Gobierno Nacional y que tienen un impacto positivo en el mercado de trabajo.

En efecto, resulta apropiado señalar que también mediante DNU 34/19 (BO 13/12/19) oportunamente se había declarado la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

El artículo 2° de dicho precepto legal establecía que en caso de despido sin justa causa durante la vigencia del decreto en cuestión, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente.

El artículo 3° señalaba que la duplicación prevista en el artículo 2° comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

Por su parte, el artículo 4to disponía que dicho decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Ahora bien, por DNU 528/2020 (BO 10/06/2020) el Gobierno Nacional amplió por el plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/19, y en consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto 34/19 y la legislación vigente en la materia.

Finalmente el Artículo 2° del Decreto 528/20 determina el ámbito de aplicación personal de la norma al indicar que el presente Decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 34/19 ni al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

Otras medidas o “herramientas” que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para ayudar a las empresas y evitar despidos y suspensiones son las siguientes:

Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas: Para prevenir los despidos y las suspensiones es el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en los arts. 98 y SS de la Ley Nacional de Empleo 24.013.

Programa REPRO: Sin perjuicio de lo expuesto, es oportuno destacar la vigencia del Programa RePro con el que Minsisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social siguió

atendiendo las demandas puntuales de empresas en situación de crisis para cuidar los empleos de sus trabajadores.

En efecto, en el mes de agosto de 2020 se destinó la suma de \$23.052.000,00 para solventar una parte de los salarios de los trabajadores de empresas en crisis.

PREGUNTA N° 579

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Qué piensan hacer para potenciar la conectividad aérea tras el anuncio de LATAM y evitar que se sigan yendo empresas del rubro?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que no existe en el mercado ningún antecedente de una crisis de esta magnitud que, según los especialistas, seguirá impactando financieramente hasta 2025.

Se destaca como necesaria la recuperación de la confianza del pasajero para el crecimiento sostenido del sector aerocomercial y el consecuente aumento de la oferta de asientos y de rutas de cabotaje e internacionales. Para ello se trabaja en los protocolos aplicables a la actividad mencionados en la respuesta a la Pregunta N° 13 del presente informe, diseñados precisamente para reducir el riesgo de transmisión del virus entre las personas antes y durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el transporte aéreo.

PREGUNTA N° 580

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Cuál es la postura oficial sobre la situación del Aeropuerto del Palomar? ¿Qué plan de trabajo alternativo se plantea para llevar adelante con las líneas aéreas Low Cost si se cierra ese aeropuerto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 368 del presente informe.

No obstante, la Administración Nacional de Aviación Civil, reitera que la legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada "low cost". Todo operador aerocomercial debe poseer un certificado de explotador de servicios aerocomerciales (CESA) en el que el Operador identifica su base de operaciones. Se incentiva la operación de todas las líneas aéreas que cumplimenten las regulaciones existentes.

PREGUNTA N° 581

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Cuál es el plan para impulsar el desarrollo turístico sostenible en destinos turísticos emergentes? ¿Qué estrategia existe para que los destinos turísticos emergentes y maduros se puedan adaptar a las nuevas exigencias de la demanda turística?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes está llevando a cabo distintas acciones para impulsar el desarrollo y la oferta turística de cara a la recuperación del sector post pandemia Covid-19. Para generar un verdadero impacto en todos los eslabones de la cadena turística se generaron programas para desarrollar y diversificar la oferta turística de todo el país y a la vez generar incentivos a la demanda que motoricen el sector de forma directa e indirecta.

A través del Plan 50 Destinos, se destinan hasta \$60 millones por provincia para que puedan llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad en todas las provincias de nuestro país.

Asimismo, el Ministerio de Turismo y Deportes desarrolló el Programa de Preventa Turística el cual busca impulsar la venta futura de paquetes y servicios de turismo interno para lograr ingresos genuinos en el sector hasta que se normalice la situación. El programa consiste en entregar a los consumidores un cupón de crédito equivalente al 50% de la precompra realizada durante el 2020 para viajes a efectuarse en 2021. Estarán alcanzadas todas las compras de paquetes turísticos, hospedajes y/o transporte (terrestre y aéreo) que se realicen en la preventa, entre el lanzamiento del programa y diciembre 2020.

Con respecto a la estrategia de adaptación a las nuevas exigencias, el Ministerio de Turismo y Deportes está trabajando en conjunto, sector público y privado, para la adecuación de los Protocolos Covid-19 para el turismo con el fin de lograr una reactivación segura de la actividad, siguiendo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Sus principales objetivos son: resguardar la salud de los trabajadores y turistas y generar un marco de confianza y calidad para atraer a los viajeros a nuestros destinos. Fue un trabajo conjunto con las provincias a través del Consejo Federal de Turismo y del sector privado, a través de la Cámara Argentina de Turismo.

En este sentido se elaboraron protocolos para alojamientos hoteleros, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes, prestadores turísticos, guías de turismo, enoturismo, turismo rural, centro de esquí y turismo de reuniones. El Ministerio de Turismo y Deportes informa que puede consultarse la información al respecto en: www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo

El objetivo es preparar a quienes conforman la cadena de valor del turismo para una nueva etapa de recuperación del sector, en donde la forma de viajar y hacer turismo y las nuevas conductas de consumo suscitan cambios profundos y exigen revisar y actualizar, de manera integral, las gestiones operativas de cada prestación con una mirada en la responsabilidad y seguridad del destino.

PREGUNTA N° 582

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Qué estrategia tienen para la inclusión laboral en turismo de poblaciones en situación de vulnerabilidad? ¿Qué espacio se ha generado para que los jóvenes puedan aportar ideas en la reconstrucción del sector?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes desde el inicio de la pandemia se asumió como prioridad la política de sostener los puestos laborales, la merma de la actividad afectó de manera inmediata y aguda a todo el sector turístico, particularmente y con mayor crudeza a las personas que llevan adelante pequeños emprendimientos y actividades del sector.

Entre las diferentes medidas y programas para brindar solución a ello se ha diseñado el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), que desde su lanzamiento hasta la fecha lleva más de 4.000 beneficiarios, y se encuentra en su tercera convocatoria.

El Programa promueve la asistencia a personas prestadoras de servicios turísticos a través del otorgamiento de aportes no reembolsables, de modo de conferir un sostén económico a las personas cuyas fuentes de ingresos se han visto afectadas con motivo de la emergencia pública en materia sanitaria. Buena parte de estos beneficiarios son guías turísticos, jóvenes que realizan actividades vinculados a la cadena de valor del sector, a quienes la crisis sanitaria y económica les afecta sustantivamente en el desarrollo de su actividad.

En lo relacionado al ámbito académico y formativo, desde el Ministerio de Turismo y Deportes se coordina y trabaja articuladamente con las universidades y sector académico en general para brindarles a los jóvenes y futuros profesionales del sector, la posibilidad de una formación y capacitación turística de calidad a través de distintos programas de formación y Capacitación. Asimismo, se desarrollan en el Ministerio de Turismo y Deportes diferentes pasantías y trabajos de prácticas preprofesionales con estudiantes de diferentes Instituciones. Hoy se sostienen dichas actividades de modo remoto.

El Ministerio de Turismo y Deportes lleva adelante el Programa de Formación Virtual que tiene como objetivo posibilitar una oferta de capacitación flexible y de amplia cobertura a nivel nacional para la formación del recurso humano y fomentar su incorporación en el mundo del trabajo. A través del Campus Mintur se pretende dar respuesta a las necesidades de capacitación de la comunidad turística, tanto del sector público como privado a través de cursos virtuales con un enfoque constructivista, cognitivo y colaborativo. Las acciones de formación y capacitación promueven en sus destinatarios el desarrollo de competencias que les permitan mejorar su desempeño en el puesto laboral o profesión. En contexto de pandemia esta herramienta permite la formación y preparación de todas las personas interesadas, otorgándoles nuevas y mejores herramientas para el trabajo con el turista y el sector, quienes demandarán mayores habilidades a partir de una nueva normalidad pos pandemia.

El Programa de Formación Virtual ha trabajado para llegar de manera gratuita y accesible a todos los destinos de nuestro país y los sectores más sensibles y vulnerables de la cadena de valor de Turismo. Desde marzo a la fecha se realizaron más de 40.000 capacitaciones a través de dicho programa.

Finalmente, el Ministerio de Turismo y Deportes llevó a cabo el concurso Promocioná tu destino, destinado a estudiantes y egresados de carreras de Turismo, con el objetivo

promover el intercambio y la discusión de ideas que contribuyan a la promoción de los destinos del país de la mano de jóvenes del sector.

Con estas estrategias se busca desarrollar herramientas que incorporen a aquellos que se encuentran en condiciones de mayor fragilidad, con asistencia financiera, herramientas de capacitación y desarrollo de capacidades y habilidades en ámbitos reales del sector.

PREGUNTA N° 583

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Qué plan y acciones concretas se están llevando adelante desde turismo para luchar contra el cambio climático?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes se han promovido varias herramientas que posibilitan generar un alivio para los trabajadores y trabajadoras y organizaciones del sector turístico en todos sus rubros. Con respecto a la lucha contra el cambio climático es una de nuestras prioridades y es por ello que participamos activamente en el Gabinete Nacional de Cambio Climático y disponemos de programas que promueven las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático entre los prestadores turísticos.

La actividad turística según los datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) de 2005 es responsable del 5% del Gas de Efecto Invernadero (GEI) del mundo, de los cuales a grandes rasgos el 75% corresponden al transporte y cerca del 21% a los establecimientos de alojamiento, dejando el 4% para el resto de actividades. En 2018 surgió otro estudio de la Universidad Sidney que le otorga la actividad turística responsabilidad por el 8% de las GEI globales.

Cabe resaltar que la actividad turística es transversal ya que se vale de muchos sectores y ramas productivas como por ejemplo el transporte, infraestructura, gastronomía, entre otros, y que en muchos casos escapan a la competencia directa nuestra cartera.

No obstante, ello, velamos en conjunto con otras carteras nacionales, organismos provinciales representados por el Consejo Federal del Turismo (CFT) y el sector privado representado por la Cámara Argentina de Turismo (CAT) por la lucha contra el cambio climático buscando medidas y propuestas que posibiliten el logro de las metas nacionales de reducción de emisiones de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC).

En cuanto a los programas mencionados, los que están orientados a la sustentabilidad y cambio climático, cubren todo tipo de destinatarios que forman parte de la cadena de valor de actividad turística. El curso de Prácticas Turísticas sustentables está destinado a los y las trabajadoras del sector. El programa de Directrices de Gestión Ambiental que forma parte del Sistema Argentino de Calidad Turística, está orientado a las organizaciones turísticas públicas y privadas de diferentes rubros, así como a los municipios turísticos. Por otro lado, también promovemos las acciones de uso eficiente de los recursos que conducen a la reducción de emisiones de GEI, entre los turistas y usuarios de las prestaciones de alojamiento, mediante la Señalética Sustentable, que se ofrece de forma gratuita y voluntaria a los establecimientos hoteleros. Los programas mencionados posibilitan el cumplimiento de numerosos Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyendo el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 que focaliza en la lucha contra el cambio climático:

- ODS 6 Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12 Producción y consumo responsable
- ODS 13 Acción por el clima
- ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres

PREGUNTA N° 584

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

¿Qué regiones y corredores turísticos serán los priorizados para el fortalecimiento de sus economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (PACIT), es el plan federal que busca la reactivación del sector turístico el cual consiste en una serie de fondos orientados a proteger el sector interno y prepararlo para que se convierta en uno de los motores de la recuperación, una vez normalizada la situación. Las medidas no solamente responderán a la urgencia actual, sino que también presentan una visión de mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia en el sector turístico en todo el país, se decidió que todos los programas que componen en PACIT realicen asistencias a nivel federal, con obras y apoyos en todas las Provincias.

Asimismo, con el lanzamiento del programa “Prevviaje”, el Ministerio de Turismo y Deportes busca fortalecer a grandes y pequeños centros turísticos de todo el país. Este programa, con impacto en toda la cadena de servicios turísticos a nivel federal, atenderá a las economías regionales y generará un piso de consumo para el próximo año, que son los 15 mil millones de pesos que el Estado Nacional creará en concepto de crédito para cada turista que decida viajar por la Argentina.

Por otra parte, de cara a la próxima temporada, el ministerio de turismo y deportes llevará adelante una estrategia de promoción turística poniendo énfasis sobre los destinos emergentes, con el propósito de evitar grandes concentraciones en los grandes receptores de turismo y asegurar un alcance y una visibilidad mayor de aquellos lugares que, por lo general, les cuesta más movilizar al turismo.

PREGUNTA N° 585

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

El programa APTur destina \$100 millones para acompañar a prestadores de actividades turísticas complementarias, como guías y cabañeros, entre otros, en este momento crítico para el sector, ¿cuánto se lleva implementado? ¿De qué manera?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos contó con una primera partida que estuvo compuesta de \$100 millones de pesos y que benefició a 2000 prestadores. Destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia.

Asimismo, debido a la gran demanda del sector, se decidió realizar una ampliación del Fondo de \$200 millones de pesos para que otros 4000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

En cuanto a la selección, fueron elegidos como beneficiarios y beneficiarias todos los que cumplieron los requisitos del programa. En cuanto a la implementación del programa, una vez seleccionados el pago de los primeros \$30.000 se tramita inmediatamente, al mes se acredita la realización del curso y se pagan los \$20.000 restantes.

PREGUNTA N° 586

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Entendiendo que se encuentra finalizada la inscripción a la herramienta de apoyo a Clubes en Obras: ¿A cuántos clubes se benefició con este programa? ¿Cuáles han sido los criterios de asignación y rechazo? ¿Está prevista una nueva convocatoria? ¿Cuál es el monto máximo, mínimo y promedio otorgado? ¿Cuál será el mecanismo de rendición de dichos fondos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que los Clubes en Obra, es un proyecto para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas. El Estado nacional invertirá \$540 millones de pesos para la infraestructura de más de 1000 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. La iniciativa beneficiará a la comunidad y reactivará la industria de la construcción en cada barrio y localidad.

Ya fueron aprobadas las solicitudes de 710 clubes en todo el país para que puedan realizar proyectos de refacción, como construcción de espacios deportivos, reformas de vestuarios, obras de accesibilidad, seguridad, readecuación del sistema eléctrico, entre otras.

Con respecto a los criterios de asignación, el equipo evaluador revisa la documentación presentada por el club. Cuestiones a observar:

1. Estatuto certificado con objeto deportivo.
2. Vigencia del mandato de las autoridades de la institución.
3. CUIT activo de la institución.
4. DNI de responsable - frente y dorso.
5. Constancia de CBU firmada por presidente (en caso de solicitar mano de obra).

Si la documentación no es correcta, se reprueba la solicitud y quedan en lista de espera. Si los 5 documentos que adjunta el club son correctos, se señala como Documentación Aprobada y se pasa a evaluar el proyecto. No está prevista para este año una nueva convocatoria, pero sí la posibilidad de llegar a más beneficiarios en caso de obtener una ampliación presupuestaria. En tal caso, el equipo técnico se contactará con los clubes cuya documentación fue reprobada para solicitar que rectifiquen y envíen nuevamente la documentación.

Con respecto a los montos otorgados, variaron según los proyectos de obra presentados, el monto mínimo fue de \$80.000, el monto máximo de \$1.380.000 y en promedio el apoyo otorgado es de \$545.580.

Finalmente, sobre el mecanismo de rendición de dichos fondos, los clubes deberán rendir ante la Dirección General de Aduanas (DGA) del MTyD los gastos de materiales y manos de obra presentando las facturas correspondientes, así como fotos de los lugares refaccionados a los efectos de cotejar con las fotos presentadas al momento de la inscripción de cómo se encontraba el lugar a intervenir previo a la realización de la obra.

PREGUNTA N° 587

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Este Fondo otorga al un aporte no reembolsable de \$50 mil, a pagar en dos instancias: la primera de 30 mil pesos y el restante una vez que el beneficiario cumpla con una capacitación obligatoria: ¿Cuántos prestadores solicitaron este beneficio? ¿A cuántos se les otorgo? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud del beneficio y la asignación del mismo? ¿Cuántos beneficios han sido rechazados?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos contó con una primera partida que estuvo compuesta de \$100 millones de pesos y que benefició a 2000 prestadores. Destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia. En cuanto a la implementación del Programa, una vez seleccionados el pago de los primeros \$30.000 se tramita inmediatamente, al mes se acredita la realización del curso y se pagan los \$20.000 restantes.

Asimismo, debido a la gran demanda del sector, se decidió realizar una ampliación del Fondo de 200 millones de pesos para que otros 4000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

En cuanto a la selección, fueron elegidos como beneficiarios y beneficiarias todos los que cumplieron los requisitos del programa: personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo-, Monotributistas sociales y Trabajadores Autónomos, cuyas actividades se vinculen con el sector turístico y que acrediten una

antigüedad mínima de 1 año de inscripción al momento postularte a Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) o al momento de declararse la pandemia (marzo de 2020).

PREGUNTA N° 588

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Respecto al Programa de Apoyo en la Emergencia a Clubes, ¿A cuántos efectivamente les llego el beneficio? ¿Cuáles han sido los criterios de asignación o rechazo del beneficio?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Programa de Apoyo en la Emergencia para los Clubes, consiste en subsidios especiales por única vez, por un monto de hasta \$60 mil pesos. Al tratarse de una línea flexible, los clubes podrán utilizar el apoyo recibido para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias que se han establecido desde el Gobierno Nacional, capacitaciones para trabajadoras y trabajadores, capacitaciones para socios y dirigentes, servicios e infraestructura, entre otros. Aproximadamente 2.000 clubes se inscribieron al programa de los cuales, 1.300 están en proceso de pago.

Los criterios de selección son por orden de inscripción y por el cumplimiento del requisito de inscripción. El requisito para inscribirse al programa consiste en presentar cuatro documentos: el estatuto de la entidad deportiva, el acta de designación de autoridades, la constancia de CUIT y estar inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo.

PREGUNTA N° 589

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Respecto de los \$4.000 millones que integran el PACIT ¿Cuánto se lleva ejecutado? ¿Podemos obtener un detalle de cómo se administrará este presupuesto? ¿Cuál fue el criterio de selección por jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que respecto a los \$4.000 millones que componen el Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura Turística se lleva ejecutado un 45%, totalizando un monto superior a \$1.800 millones de pesos.

El Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura Turística (PACIT) se compone de tres programas, el Plan 50 Destinos, el cual cuenta con un crédito de \$1.022 millones del que ya se lleva ejecutado un 78%. Por otro lado, el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística el cual cuenta con un crédito de \$2.725 millones del que ya se lleva ejecutado un 30% y por último el Apoyo para Prestadores Turístico que cuenta con un crédito de \$300 millones, del cual ya fue ejecutado el 64%.

El criterio de selección de los beneficiarios de los tres programas que componen el PACIT es federal y pondera distintas variables como la participación de cada provincia en el sector turístico, las actividades más afectadas y parámetros de género.

PREGUNTA N° 590

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Respecto del Fondo de Auxilio y Capacitación Turística ¿A cuántas PYMES alcanzo el beneficio? ¿Hay quienes no pudieron acceder? ¿Cuántos beneficios han sido rechazados? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud del beneficio y la asignación del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), cuenta con un presupuesto de \$2.600 millones de pesos, y en articulación el BID, su objetivo es contener a las MiPymes de hotelería, gastronomía y agencias de viaje otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio.

El FACT benefició a 2570 MiPymes. Asimismo, las empresas que no pudieron acceder al Programa fueron aquellas que no cumplieran con los requisitos solicitados:

- MiPymes de los segmentos de agencias de viajes y turismo, alojamientos u hospedajes turísticos, establecimientos gastronómicos y servicios de recreación turística que presenten una situación crítica en sus ingresos totales de los meses de abril/mayo/junio de 2020 comparados con los mismos meses del año anterior. La MiPyME debe estar incluida en alguna de las siguientes actividades, según la denominación AFIP: 551021; 551022; 551023; 551090; 552000; 561011; 561012; 561019; 791100; 791200; 791901; 791909.
- Constancia de inscripción en actividades económicas en AFIP.
- Certificado PyME del Ministerio de Producción.
- Constancia de [inscripción a AFIP con impuestos activos](#), que acredite que la MiPyME registra una actividad mínima comprobable de 1 año al momento de la declaración de la pandemia por la OMS.
- Constancia de inscripción de AFIP y último F931 AFIP que acrediten tu condición de empleador/a.
- Nómina de personas empleadas: reporte de F-931 del que se pueda deducir jornada simple o jornada completa.
- Acreditar una situación crítica mediante una caída interanual en la facturación declarada para el segundo trimestre (abril/mayo/junio 2020 vs. abril/mayo/junio 2019).
- Socios/as gerentes, presidentes/as de sociedades o la persona física que aplique tienen que presentar el [certificado de antecedentes penales](#).

En cuanto a los tiempos del Programa, una vez que se les notifica a las empresas que forman parte de los beneficiarios, se paga el beneficio en el transcurso de seis meses en cuatro pagos: 30% en octubre, 30% en diciembre, 30% en febrero y 10% en abril 2021.

PREGUNTA N° 591

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Respecto del Plan 50 destinos ¿Qué avances hay hoy en este plan? ¿Ya se encuentra en ejecución? ¿Podemos obtener un plan más detallado? ¿Cuál es su ejecución presupuestaria actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Plan 50 Destinos ya se encuentra en ejecución. El objetivo del programa es que todas las provincias del país puedan llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad.

Este plan está en marcha y ya se firmaron convenios de obra con Tucumán, Misiones, Neuquén, La Rioja, Río Negro, Mendoza, Tierra del Fuego, San Juan, San Luis, Catamarca, CABA y Corrientes. En tanto, los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y Deportes continúan trabajando con el resto de las provincias en el armado de Convenios y la presentación de los proyectos ejecutivos.

Actualmente el Plan lleva ejecutados aproximadamente \$800.000.000 que representa el 77% del crédito vigente del Programa.

PREGUNTA N° 592

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Sobre la beca extraordinaria para deportistas y entrenadores/as de representación nacional, ¿A cuántos y cuántas deportistas y a cuántos y cuántas entrenadores y entrenadoras se alcanzó con este beneficio? ¿Cuál es meta y la ejecución presupuestaria de dicho beneficio?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en cuanto a la beca extraordinaria para deportistas y entrenadores/as de representación nacional, se abonaron dos pagos de \$10.000 pesos que incluyen atletas y oficiales varones y mujeres.

En abril se brindaron 1.111 becas desde el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) y 553 desde la Secretaría de Deporte de la Nación (SDN) y en mayo se brindaron 1.116 becas desde el ENARD y 612 desde la SDN. Este pago fue realizado por el ENARD a todo el universo de deportistas y entrenadores de representación nacional.

PREGUNTA N° 593

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Como Estado debemos responder con políticas públicas eficaces que generen cierto alivio frente a esta circunstancia particular que el sector transcurre.

Una vez finalizada la pandemia, ¿Cuál es el plan para desarrollar una mayor conectividad aérea internacional de Argentina? ¿Y cómo es el plan para potenciar los vuelos de cabotaje? ¿Se prevé el estímulo a la llegada de nuevas compañías low cost?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 579 del presente informe.

Asimismo, la Administración Nacional de Aviación Civil, reitera que la legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada “low cost”. Todo operador aerocomercial debe poseer un certificado de explotador de servicios aerocomerciales (CESA) en el que el Operador identifica su base de operaciones. Se incentiva la operación de todas las líneas aéreas que cumplimenten las regulaciones existentes.

PREGUNTA N° 594

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas públicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

Teniendo en cuenta la importancia de los controles de salud de las Personas Mayores, dado que hemos alcanzado los 6 meses de ASPO, ¿Con qué mecanismos cuentan a fines de garantizar que las Personas Mayores continúen realizando sus controles de salud?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que los problemas de salud que más afectan a nuestra población corresponden a enfermedades crónicas no transmisibles. Cuando se encuentran controladas requieren una visita al médico cada 3 o 6 meses, esta frecuencia dependerá de la persona afiliada y de su profesional médico.

El INSSJP promueve la atención a distancia recomendando la utilización de medios de comunicación remota que estén disponibles para el médico y médica de cabecera y para la persona afiliada (teléfono de línea, celular, videollamadas y otras herramientas de telemedicina que puedan ponerse a disposición en el futuro), así como también la utilización de la receta médica electrónica.

Cabe destacar que aquellos médicos que, por motivos de salud o riesgo, han tenido que discontinuar la atención (por tener edad avanzada o comorbilidades) han completado una DDJJ (disponible en los sistemas de información de la institución) dando aviso de esta información al inicio de la pandemia. En la misma, no solamente se detalla el motivo por el cual quedan eximidos de la atención presencial, sino que además se deja constancia de los datos del profesional que quedará a cargo de la atención presencial de su cápita. Firmar la DDJJ permite eximir a los profesionales de la atención presencial, no así de la atención virtual o a distancia

Esto no implica interrumpir la atención presencial, aclarando que, según criterio médico los pacientes que requieran evaluación presencial podrán recibirla. Para ello se han brindado recomendaciones a través de un protocolo específico para poder llevar adelante la consulta sin poner en riesgo la salud de los prestadores y de las personas afiliadas.

Receta Médica Electrónica

Se implementó el uso de la receta con firma electrónica para que los médicos y médicas de cabecera puedan realizar las recetas de manera remota.

De esta manera, el profesional médico envía las recetas por sistema firmadas electrónicamente directo a las farmacias permitiendo que las personas afiliadas eviten trasladarse a los consultorios y puedan contactarse con sus médicos y médicas telefónicamente o vía mail para acordar el envío automático de las recetas a las farmacias.

De la medida quedan exceptuados los medicamentos oncológicos y psicofármacos que seguirán bajo los modos de prescripción habituales, es decir receta electrónica en formato papel.

Telemedicina

Desde PAMI nos encontramos trabajando en una nueva plataforma de Telemedicina PAMI con el objetivo de poner a disposición de todas las médicas y todos los médicos de cabecera una herramienta más para cuidar la salud de las personas afiliadas, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Turnos online

Se reforzó el sistema de turnos online para la atención programada en todas las agencias del país y así garantizar el distanciamiento físico y cuidar la salud de las personas afiliadas.

Trámites Web

Para continuar brindando atención de calidad a las personas afiliadas en este contexto, PAMI automatizó y digitalizó en tiempo récord trámites que requerían de atención presencial, facilitando el acceso a las prestaciones. Como resultado, los trámites presenciales en agencias disminuyeron en un 73,4%. Antes de la declaración de la emergencia sanitaria se realizaban en todo el país un total de 30.000 atenciones diarias que, por efecto de la ampliación de trámites a distancia, se redujo a 8.000.

Trámites a distancia

Para que las personas mayores se queden en sus hogares durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, PAMI habilitó 3 canales para realizar trámites a distancia que normalmente se realizaban en agencias: APP Pami; Portal de trámites online; y PAMI escucha y Responde 138. En caso que la persona afiliada no pueda realizar su trámite a distancia y requiera ir a la agencia, deberá previamente programar su turno desde www.pami.org.ar/tramitesonline, ingresando desde su celular a la App PAMI o mediante llamada al 138.

App PAMI

Se creó una aplicación para el celular para que los afiliados y afiliadas puedan gestionar sus trámites y consultas.

PREGUNTA N° 595

Con respecto a la política pesquera

¿Qué protocolos de prevención se están utilizando para los trabajadores pesqueros frente a la pandemia y cómo son monitoreados?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera informa que, en relación a los protocolos de prevención para los trabajadores pesqueros, se encuentran vigentes las "Recomendaciones de Higiene y Seguridad - Emergencia Sanitaria COVID19 - para Buques Pesqueros" cuya aplicación es obligatoria, sin perjuicio de toda otra norma que en la materia dicten las Autoridades Sanitarias, como así también de los protocolos portuarios que rigen en cada uno de los Puertos.

Dicho documento se encuentra publicado en la página institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la sección "Pesca Marítima", en el siguiente link: https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/Protocolo-Higiene-Seguridad-COVID-19.pdf.

El mismo surge de la presentación conjunta "Protocolo para Buques Pesqueros" efectuada entre los Gremios Marítimos y las Cámaras Empresarias el 26 de marzo del corriente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Es menester destacar que, todas las liberaciones y designaciones de buques autorizados por esta Dirección Nacional dejan de manifiesto la vigencia de las mencionadas recomendaciones.

Asimismo, se encuentra publicado en la página institucional de vuestro Ministerio, los "Lineamientos de buenas prácticas para la producción agropecuaria para el Covid-19, sector pesca", en el siguiente link: https://magyp.gob.ar/covid-19/COVID-19_PESCA_x.pdf?3

Todo ello en virtud de lo establecido en el Art. 6 inc. 13 del DNU 297/2020, donde se establece como actividades esenciales a las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

Por su parte, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, instruyó al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) respecto del Procedimiento a seguir para el caso de realización de Hisopados para sus Inspectores Nacionales u Observadores.

Finalmente, con relación al monitoreo de dichas recomendaciones y lineamientos, es dable destacar que, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no es órgano competente como autoridad de contralor, habida cuenta que el Ministerio de Salud de la Nación es el órgano encargado de llevar a cabo distintas políticas de fiscalización.

PREGUNTA N° 596

Con respecto a la política ambiental

¿Cuál es la posición de su Gobierno respecto de la ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de humedales, en función de los diversos proyectos de ley en curso en el Congreso de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que si bien históricamente los humedales fueron percibidos como áreas de poco interés, que debían ser transformadas con fines utilitarios (rellenados con tierra para convertirlos en sistemas terrestres o bien con agua para aprovechamiento hídrico), en los últimos años se ha incrementado el reconocimiento y la valoración de estos ecosistemas como valiosos proveedores de servicios ecosistémicos, lo cual se traduce en el surgimiento de iniciativas legislativas y regulaciones que promueven su conservación, uso sostenible y consideración adecuada en los procesos de ordenamiento del territorio.

La experiencia y los aprendizajes alcanzados en nuestro país a partir de la aplicación de la Convención sobre los Humedales (Convención de Ramsar) y del proceso para la planificación e implementación del Inventario Nacional de Humedales (en el que participan diversos organismos de gestión y especialistas), evidencian que el establecimiento de un marco normativo para la gestión de los humedales comprende una serie de desafíos:

- Las características ecológicas de los ecosistemas de humedales, su variabilidad y su conectividad con otros ambientes determinan la necesidad de generar herramientas de gestión para estos ecosistemas con enfoques innovadores que aborden adecuadamente estas características y consideren a los humedales de forma integrada con el territorio.
- La diversidad de tipos de ecosistemas de humedales presentes en nuestro país (lagunas, mallines, turberas, bosques fluviales, bañados, salares, marismas, entre otros), se asocian a su vez a una diversidad de usos, actores, conflictos y regulaciones vinculadas con su conservación y aprovechamiento.
- El conocimiento científico y la información sobre los humedales y su funcionamiento ecológico es relativamente reciente. Su estudio y comprensión como ambientes con características ecológicas propias distintas a los ambientes terrestres o eminentemente acuáticos, se desarrollaron en las últimas décadas. Como consecuencia, también es reciente el desarrollo de herramientas conceptuales y metodológicas para atender a las necesidades que su gestión requiere.
- Resulta fundamental fortalecer las capacidades de las autoridades ambientales de todas las jurisdicciones para que cuenten con más y mejores herramientas para la conservación y la gestión racional de los humedales en un marco federal.

Por todo lo mencionado, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que la sanción de una Ley de Presupuestos Mínimos de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales constituye una gran oportunidad para atender a estos desafíos, generando y desarrollando instrumentos eficaces para su conservación y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que brindan a la sociedad en el marco del desarrollo sostenible.

PREGUNTA N° 597

Con respecto a la política ambiental

¿Cuáles son las líneas de trabajo, planes y fechas estimativas de las reuniones del Comité de Asesoramiento No Vinculante del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (Ley 27037)?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas (DNAMP) de la Administración de Parques Nacionales está desarrollando una estrategia escalonada del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP). Bajo la premisa de que “para ordenar al Mar hay que ordenar a los actores”. La primera etapa de este plan de Fortalecimiento y Consolidación consiste en:

- Desarrollar un Sistema de Investigación y Monitoreo de las Áreas Marinas Protegidas
- Aumentar la eficacia en las tareas de fiscalización, control y monitoreo de las Áreas Marinas Protegidas
- Articular de manera eficiente y continua intra e interinstitucionalmente.

Para lograr estos objetivos, la DNAMP está avanzando en los convenios necesarios para incluir una planta de investigadores y una plataforma de investigación, así como su articulación con Pampa Azul en el desarrollo de las prioridades de investigación. Las líneas de trabajo relacionadas a la gestión incluyen el desarrollo de una base de datos vinculada a bases de datos complementarias, con el objeto de consolidar una línea de base para el monitoreo efectivo de las Áreas Marinas Protegidas; elaboración de un Reglamento de investigación para el SNAMP; actividades relacionadas al proceso de elaboración del Plan de gestión para las Áreas Marinas Protegidas Namuncurá Banco Burdwood I y II unificadas; interacciones con instituciones u organismos con proyectos con injerencia en Áreas Marinas Protegidas, entre otras. Respecto de la fiscalización y control, se avanzó en la elaboración de sumarios por contravenciones, teniendo en cuenta la discusión de la reforma de la ley de Pesca (Ley 24.922) y de la Ley del SNAMP (Ley 27.037).

Todas estas acciones se sustentan en el desarrollo de una articulación interinstitucional eficiente y eficaz. Como resultado de esta primera etapa, se busca organizar el mapa de actores y del conocimiento generado a la fecha, a fin de contar con una base de información necesaria para la toma de decisiones y gestión del SNAMP en base a la mejor ciencia disponible.

Una vez consolidada la información y generados los recursos para el efectivo monitoreo de las Áreas Marinas Protegidas, el siguiente paso es la expansión del SNAMP, en base a procesos participativos, basados en la mejor ciencia disponible, que tenga como objetivo la conservación de la biodiversidad a la vez que contempla el uso sustentable de los recursos.

Durante el mes de noviembre, se estará convocando a una reunión del Comité de asesoramiento permanente no vinculante a fin de presentar y dialogar acerca de los avances logrados en los distintos puntos de la planificación mencionada.

Asimismo, el Proyecto GCP/ARG/025/GFF "Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina, en áreas ecológicas claves y la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca", es ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

El mismo tiene como objetivo ampliar el conocimiento sobre los aspectos biológicos, ecológicos, sociales y económicos de los ecosistemas marinos y su biodiversidad, a fin de gestionar la protección de áreas clave para la biodiversidad y minimizar los impactos negativos de la pesca sobre la misma a través de la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca. Para dar cumplimiento a este objetivo, el Proyecto se encuentra estructurado en tres líneas de trabajo o componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de la gestión de las áreas marinas protegidas (AMP), el cual tiene como objetivo mejorar la conservación de los ecosistemas marinos a través del fortalecimiento de la gestión de las AMP.

Componente 2: Profundización del enfoque ecosistémico de la pesca (EEP) en los marcos normativos y las políticas nacionales para la gestión de la pesca costera y marina.

Componente 3: Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

PREGUNTA N° 598

Con respecto a la política ambiental

¿Cuáles son las líneas de trabajo, planes y fechas estimativas de reuniones consultivas de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) previstas para el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, a partir del 2011, se puso en marcha la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) como ámbito para institucionalizar la participación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) es una política de Estado que la Argentina establece para la conservación y uso sostenible de su biodiversidad y la distribución justa y equitativa de sus beneficios.

Durante este mes de septiembre, ya se comenzaron a organizar encuentros para la designación de representante y suplente por sector (ONGS, GREMIOS, Asociaciones profesionales entre otros) en la Reunión General de CONADIBIO que se prevé realizar en la última semana de septiembre o a inicios del mes de octubre.

Asimismo, se busca sumar representaciones de los pueblos indígenas y de organizaciones campesinas en la CONADIBIO, así como sumar enfoques transversales como géneros y el de Una Salud.

Entre las líneas de trabajo a desarrollar, se busca potenciar a la ENB en una herramienta para la inclusión y la lucha contra el hambre; trabajar junto a las provincias en una agenda federal para la gestión de la Biodiversidad. A la par se está participando en las discusiones sobre el nuevo marco de acuerdo internacional del Convenio de Diversidad Biológica post 2020.

Ya se implementaron talleres internos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para compartir el estado actual de las ENB, con el propósito de implementar las metas consensuadas en la ENB a través de articulaciones, calendarización e indicadores de avance; así como se identificaron diferentes mesas técnicas (entre otras: producción, cosecha y comercio justo de la biodiversidad, alimentos y productos de la naturaleza) que se presentarán a consideración en la CONADIBIO. Existen numerosos alimentos y productos que provienen de la naturaleza como por ejemplo la harina algarroba (*Prosopis alba*), la miel de abejas nativas, uso de frutos nativos por parte de cooperativas de trabajo, el uso sostenible de fibras de camélidos silvestres por medio del manejo en silvestría, entre otros. Intentamos contribuir con ello al arraigo de comunidades a la par que se cuida la naturaleza, es decir alcanzar como país un desarrollo sostenible.

PREGUNTA N° 599

Con respecto a la política pesquera

¿Cuáles son las políticas de su gobierno en materia de mitigación y progresiva eliminación del descarte pesquero en jurisdicción federal, en particular las propuestas que se generan a través de la representación federal (Representantes del PEN, Subsecretaría de Pesca como presidente del CFP, Cancillería y Ministerio de Ambiente) ante el Consejo Federal Pesquero?

RESPUESTA

Respecto al tema Mitigación de la interacción de la Actividad Pesquera con la fauna marina y la reducción del descarte de especies no objetivo, el MAYDS ha encarado el tema fundamentalmente a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca” (GCP/ARG/025/GFF) en coejecución con el Consejo Federal Pesquero. Dicho proyecto tiene fecha de finalización en 2021 y se estima que este último plazo se extienda por 18 meses.

Entre los objetivos planteados y sobre los que ya se está trabajando con el apoyo de organismos de investigación como el Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET) está la generación de información sobre selectividad, buenas prácticas y medidas de mitigación, para facilitar la toma de decisiones en los ámbitos público y privado.

En el citado Proyecto se realizan las siguientes actividades vinculadas con la temática en cuestión:

En Mitigación de la interacción de la pesca con fauna mayor (aves, mamíferos y tortugas) se realizó una experiencia con alarmas acústicas para mitigar la acción de redes agalleras con el Delfín franciscana.

También se trabaja con el Instituto de Investigación Marina y Costera de Mar del Plata para abordar estrategias de mitigación en la actividad pesquera con megafauna de la flota que opera en la captura de especies pelágicas (Ej. Anchoita). Lo mismo se está haciendo en la pesquería de centolla y de la flota que captura especies australes.

Las actividades que se están desarrollando junto al INIDEP son:

- Campaña para la reducción de *bycatch* (*pesca incidental*) de juveniles de merluza en la pesquería de langostino.
- Campaña de reducción de *bycatch* de juveniles de merluza en la pesquería de merluza.
- Campaña de reducción de la captura incidental de rayas.
- Reducción de la captura incidental de grandes tiburones capturados por la flota austral.

A la vez, el MAYDS forma parte del Grupo de Trabajo conformado en el marco del Consejo Federal Pesquero que tiene por objetivo abordar la temática de captura incidental. Está conformado por referentes del sector pesquero (Cámaras Pesqueras, Subsecretaría de Pesca de la Nación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, INIDEP, entre otros) donde se analiza e impulsan medidas que tienen por objetivo la mitigación de la captura incidental.

A su vez el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, con el fin de evitar los descartes pesqueros, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) ha establecido algunas medidas tendientes a reducir y eliminar la captura incidental, dado que los descartes se producen ante la misma. La captura incidental es la compuesta por especies o tallas no buscadas en las actividades de pesca. Cada pesquería requiere criterios diferentes.

Se puede producir captura incidental entre especies, como es el caso de la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino o de las interacciones de aves o mamíferos marinos que se producen con las pesquerías (fauna acompañante), o en una misma especie, cuando se capturan ejemplares juveniles no buscados.

La política del CFP para tratar esta problemática se ha desarrollado a través de las siguientes líneas de acción:

Política de investigación orientada a la evaluación de alternativas de selectividad que se adecuen a la realidad actual de las pesquerías, mediante campañas con buques de

investigación pesquera o con buques comerciales. Recientemente se han llevado a cabo dos campañas de investigación del INIDEP en el BIP VICTOR ANGELESCU, una para evaluar los dispositivos de selectividad de merluza en la pesquería de langostino, en septiembre/octubre de 2019 y otra de evaluación de langostino que incluyó pruebas de selectividad con un dispositivo de doble grilla, en julio/agosto de 2020. Además, en el marco del Proyecto GCP/ARG/025/GFF que se menciona más adelante, están previstas con el mismo BIP una campaña de reducción de juveniles de merluza en la pesquería de merluza para noviembre de este año y dos más para el año próximo; una de reducción de la captura incidental de rayas y otra de reducción de la captura incidental de grandes tiburones.

Criterios de manejo dinámico en la pesquería de langostino con un sistema de apertura y cierre de áreas y/o subáreas en función de parámetros tales como captura de tallas no comerciales, hembras en estado de reproducción o puesta y/o *by catch* de merluza (art. 17 Resolución CFP 7/2018).

Creación de la “Comisión de trabajo para fortalecer las medidas de reducción del by-catch en las pesquerías” (Acta CFP 8/2019): para continuar con el análisis de medidas tendientes a reducir la captura incidental en las pesquerías comerciales argentinas, y en el marco de las acciones que el CFP desarrolla desde un enfoque ecosistémico de la actividad pesquera. La misma está integrada por miembros del CFP, técnicos de la Autoridad de Aplicación, técnicos del INIDEP, representantes del sector privado, y otros expertos en la materia y busca el trabajo integrado entre los investigadores, las empresas, los capitanes de pesca y la administración, para consensuar medidas que resulten consecuentes con los fines buscados.

La Comisión ha tenido tres reuniones (una en Mar del Plata, una en Puerto Madryn, y una por videoconferencia) de las que han surgido nuevos proyectos que serán evaluados por un grupo de expertos y está previsto llevar a cabo una próxima a fin de mes.

Convocatoria del CFP a una mayor participación de las empresas en el desarrollo de tecnologías alternativas que permitan ajustar la normativa vigente a la realidad que se plantea en torno a la eficacia de los dispositivos de selectividad en las actuales condiciones en que se desarrolla la pesquería. En este marco se ha aprobado un dispositivo propuesto por la firma SOLIMENO (GRILLA ARSEL) para la pesquería de merluza y se está analizando una propuesta presentada por la UTN-Facultad Regional Chubut (JÚPITER 2020).

Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (GCP/ARG/025/GFF), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el que el CFP es co-ejecutor (2017-2021). Orientado, entre otros fines, a la mitigación de la interacción de la actividad pesquera con la fauna marina y la reducción del descarte de especies no objetivo, con estudios sobre selectividad y buenas prácticas que aporten a la toma de decisiones.

Capacitación del sector pesquero -armadores, capitanes y tripulación-, a través del Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación del Personal de la Pesca (Anexo I Acta 8/2015), en la problemática de la captura incidental y el descarte. En el llamado 2020 se aprobó el proyecto del Instituto de Investigación de Hidrobiología - Facultad de Ciencias Naturales - Sede Trelew - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que prevé encuentros con participantes de distintas jurisdicciones (Buenos Aires, Mar del Plata, Puerto Madryn, Puerto Rawson).

Todas las Resoluciones del consejo Federal Pesquero, se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://cfp.gob.ar/resoluciones-cfp/>

PREGUNTA N° 600

Con respecto a la política ambiental

¿Qué medidas y herramientas de conservación de biodiversidad plantea su Gobierno para resguardar los intereses argentinos en la reciente extensión de la plataforma continental más allá de la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina?

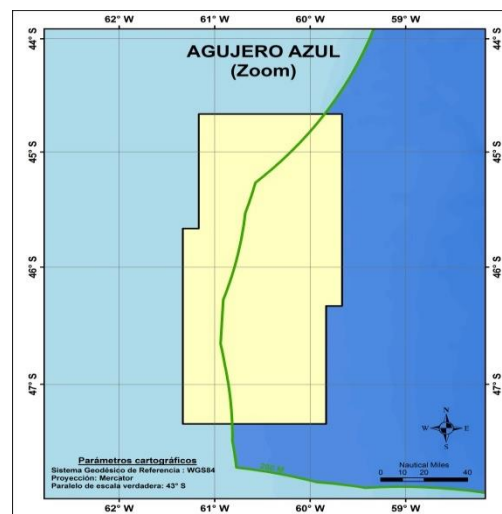
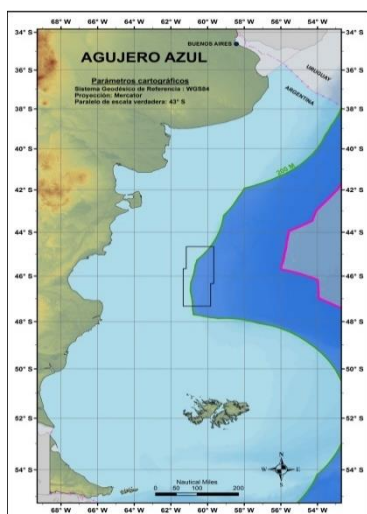
RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que a través de la Ley 27.557 se procedió a la demarcación del límite exterior de la plataforma continental tomando como base las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), la presentación argentina y considerando que la Ley 23.968 sobre Espacios Marítimos fijó el límite de la plataforma continental en el borde exterior del margen continental conforme al derecho internacional (art. 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar).

En línea con los objetivos de la política oceánica nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto lleva adelante acciones para fortalecer la presencia y afianzar la soberanía argentina en el Atlántico Sur y promover la conservación y el uso sostenible de nuestros recursos en todos nuestros espacios marítimos, incluida la plataforma dentro y fuera de la ZEE.

La generación de conocimientos científicos contribuye a afianzar la presencia estratégica sobre nuestros espacios marítimos en todo el Atlántico Sur y a administrar y gestionar de manera más efectiva dichos espacios y sus recursos, así como proteger la diversidad biológica. En ese marco resulta prioritario incrementar las actividades de investigación científica y la presencia en zonas estratégicas y de especial interés por su riqueza y biodiversidad, incluida la Plataforma Continental hasta su límite exterior.

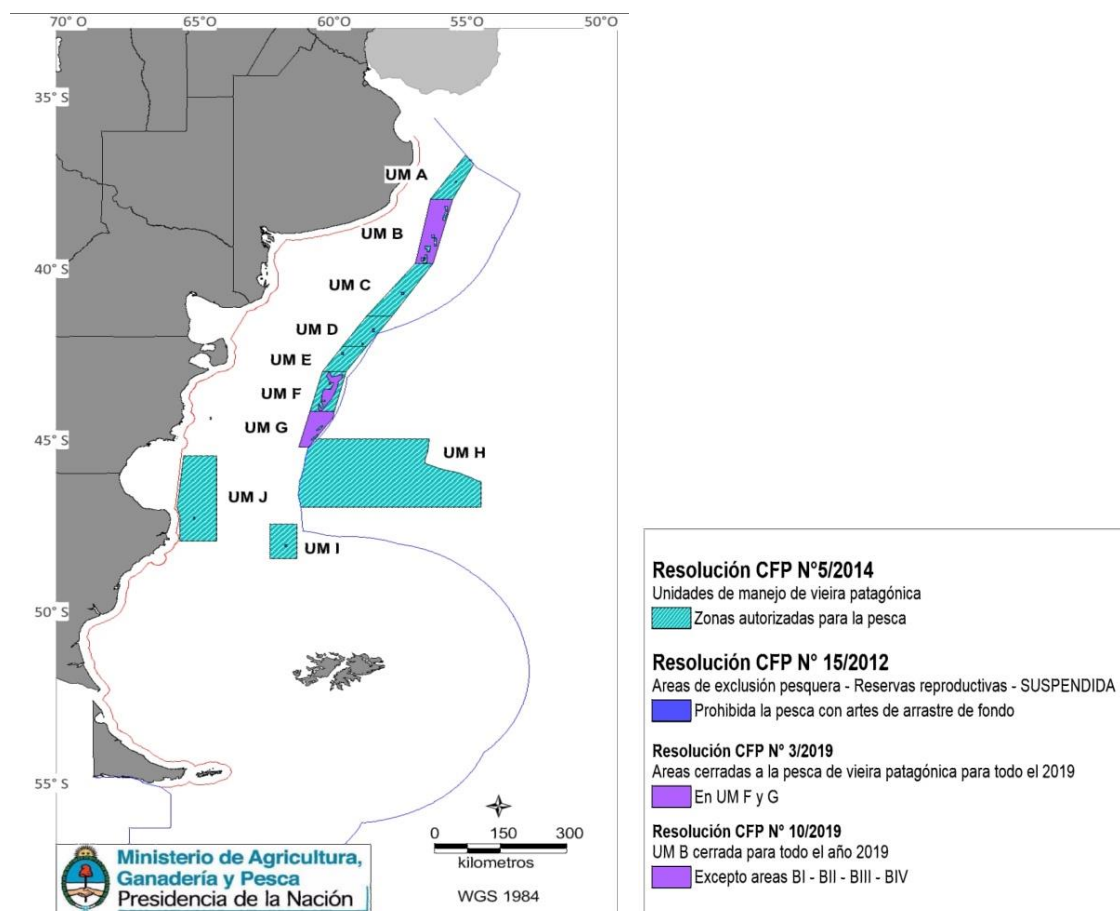
En lo que respecta específicamente a la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, en el marco de la iniciativa interministerial "Pampa Azul" la Cancillería ha señalado como prioridad la realización de campañas científicas para obtener datos y promover actividades que permitan establecer medidas de protección, por ejemplo, ubicando zonas de corales fríos o bancos de vieiras que ameriten tomar medidas de regulación de pesca de arrastre. Asimismo, en el marco de Pampa Azul se analiza el posible establecimiento de un área marina protegida en la zona "Agujero Azul", área particular del talud continental, con una superficie aproximada de 6.600 km², de gran interés geológico y oceanográfico, y de alimentación de varias especies, incluidas las sedentarias que viven en constante contacto con el lecho marino.



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Adicionalmente el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, el primer interés pesquero en la plataforma extendida se refiere a la posibilidad de aprovechamiento y uso sustentable de los recursos bentónicos. A la fecha, en el área se ha detectado la presencia de Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*). El sistema de administración actualmente vigente para la especie se origina en la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 4/08, la cual establece medidas de administración para garantizar la sustentabilidad de la pesquería, considerando la recomendación del INIDEP de otorgar una mayor precisión espacial al control de las capturas, considerándolas por áreas.

En la Resolución CFP N° 15/12 (modificada por Res. N° 5/14) se definieron las Unidades de Manejo (UM) A a J a fin de lograr una mejor correspondencia entre la distribución biológica de las concentraciones del recurso y la delimitación geográfica de las áreas que las contienen. Entre ellas, la UM H se extiende al Este de la línea 200 mn contadas desde la línea de base, hasta el borde exterior del margen continental, entre los paralelos 45° y 47° de latitud sur (ver Figura).



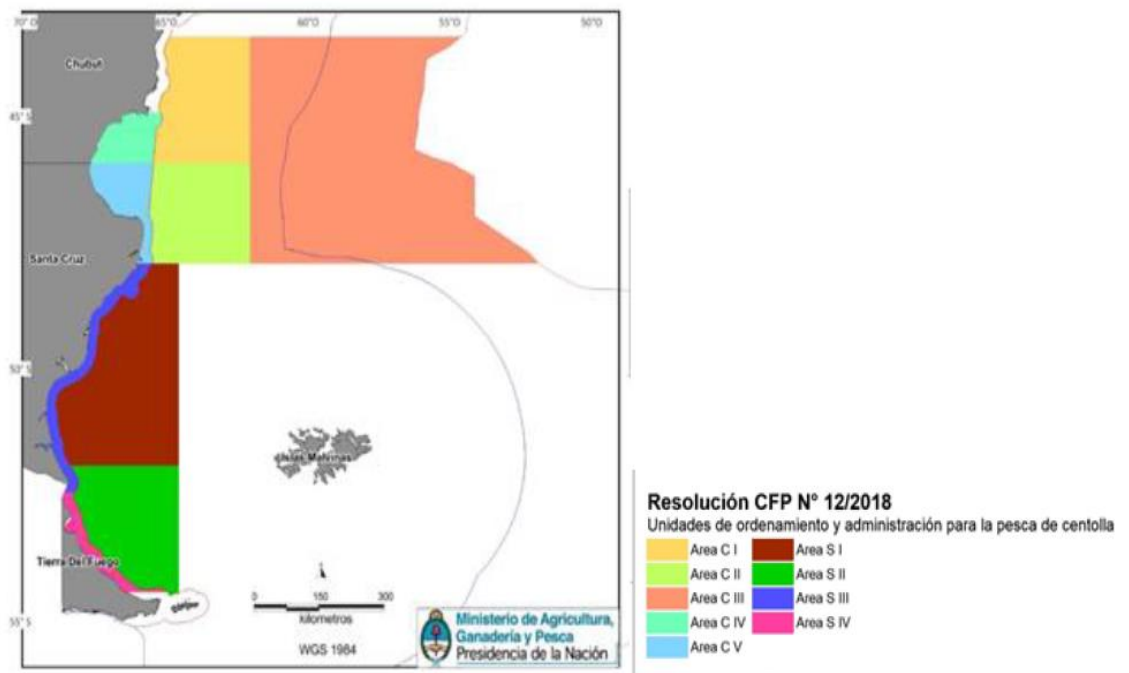
Como primera medida de manejo sustentable, entre el año 2016 y 2020 se han establecido las siguientes Capturas Máximas Permisibles (CMP) y autorizado prospecciones en el UM H:

U.M.	CMP (t) 2016	CMP (t) 2017	CMP (t) 2018	CMP (t) 2019	CMP (t) 2020
H	2.500	Cerrada	Autoriz. Pesca exploratoria	Autoriz. Pesca exploratoria	1.000

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

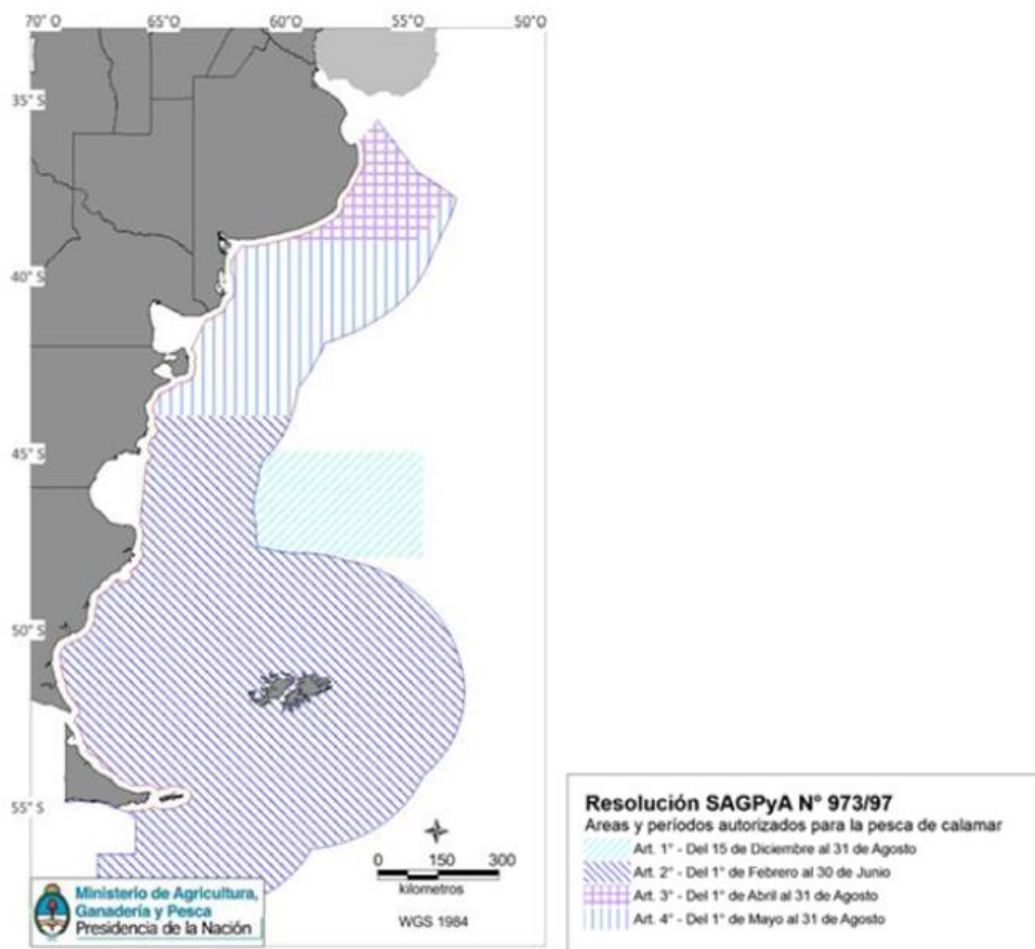
En el Acta CFP 19/2018 se realizaron recomendaciones tendientes a alentar la búsqueda y localización de posibles concentraciones del recurso vieira en las UM A, C, H, I y J.

También se han establecido medidas de manejo para la pesquería de otro recurso bentónico: Centolla (*Lithodes Santolla*). La Resolución CFP N° 12/18 establece medidas de ordenamiento y administración para la pesquería, que serán de aplicación en las unidades de ordenamiento pesquero definidas en su Art. 4º, en el cual se identifica la Unidad CIII en el Área Central, que se extiende más allá de las 200 mn de la ZEE (ver figura), entre los paralelos 43°30' y 48° de latitud Sur, el meridiano 62° de longitud Oeste y el borde exterior del margen continental argentino.



Entre las medidas de manejo que protegen los recursos, se encuentra el establecimiento de una época de veda para toda el Área Central desde el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de cada año, en tanto que son aplicables en el área todas las medidas generales de la pesquería referidas al arte de pesca, la duración de los lances, el procesamiento únicamente de los machos, y la talla mínima de 110 mm, entre otras.

En cuanto a los recursos no bentónicos, cabe mencionar que la Resolución SAGPyA N° 973/97, normativa originaria que regula la pesquería de Calamar (*Illex argentinus*) establece períodos anuales de captura y zonas habilitadas a buques que realicen tareas de pesca sobre ese recurso establecidos en función del ciclo biológico de la especie para lograr el mayor aprovechamiento del recurso y para la protección de las concentraciones de ejemplares juveniles. En su Art. 1º establece la temporada de pesca entre el 15 de diciembre y el 31 de agosto en el área por fuera de la ZEE (ver figura). La pesquería se regula a partir del conocimiento del tamaño de la población reclutada anualmente y de su evolución a lo largo de la temporada de pesca. Dado que es una especie de ciclo de vida anual, el objetivo es permitir un escape suficiente de desovantes, que posibilite un adecuado reclutamiento al año siguiente. En tal sentido, las capturas en la mencionada área son tenidas en cuenta para el cálculo de la correspondiente tasa de escape.



Todas las Resoluciones del Consejo Federal Pesquero, se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://cfp.gob.ar/resoluciones-cfp/>

PREGUNTA N° 601

Con respecto a la política pesquera

¿Cuál es la posición de su Gobierno respecto de los reembolsos por puertos patagónicos (compensación adicional para mercaderías de exportación para consumo desde puertos patagónicos) en función de los diversos proyectos legislativos en curso en el Congreso de la Nación?

RESPUESTA

Es importante recordar que el Congreso Nacional se encuentra facultado, en base al párrafo segundo inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, a promover políticas diferenciadas para equilibrar el "desigual desarrollo de provincias y regiones". Al respecto, una de las tareas a las que el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra permanentemente abocado es la de evaluar políticas de infraestructura, comerciales y fiscales que permitan reducir asimetrías entre regiones. Teniendo en cuenta los antecedentes de este tipo de incentivos, se lleva a cabo un trabajo coordinado con el Ministerio de Economía para analizar la carga tributaria de los productos exportables a los efectos de la cuantificación de la medida que se proyecte, así como el impacto estimado de los beneficios que se implementen en tal sentido. Ello implica un análisis prudente, y por sectores, de la cadena de comercialización de los productos involucrados.

PREGUNTA N° 602

Respecto del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20, de fecha 21 de agosto de 2020, existe la posibilidad que la República Argentina sea demandada ante el CIADI por incumplimiento del tratamiento justo y equitativo, no discriminación y la protección de la propiedad extranjera, como consecuencia de las cláusulas de prórroga de jurisdicción suscriptas en los Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con los países que en su territorio tengan constituidas sociedades comerciales, titulares de inversiones en los servicios afectados por el acto administrativo:

¿Cual es eventual costo para el Estado Nacional de los posibles laudos arbitrales que condenen a la República Argentina al pago de indemnizaciones por incumplimientos de los compromisos internacionales asumidos conforme al punto anterior?

RESPUESTA

El ENACOM señala que el DNU 690/20 proyecta dos escenarios distintos. Por un lado, en el corto plazo, con una acción concreta como es la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se trata de una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La misma se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria agravada por la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

El otro escenario sobre el que se proyecta la medida, se da en el mediano y largo plazo, mediante las modificaciones realizadas sobre la Ley 27.078, con la reincorporación y ampliación de la declaración de servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia sobre los Servicios TIC y al reestablecer herramientas de intervención cuando los precios establecidos por las licenciatarias se alejen de ser justos y razonables, cubrir los costos de explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

Finalmente, destacar que la reglamentación encomendada al ENACOM es una tarea que se encuentra en proceso y que ha tenido su comienzo con reuniones de trabajo multisectorial, en la que todos los actores; Telcos, Pymes, Cooperativas, Federaciones y Usuarios acordaron la continuidad del dialogo entre el Estado y el sector privado para establecer una reglamentación que atienda las necesidades de todos los integrantes del sector de las telecomunicaciones.

Por otra parte, la Procuración del Tesoro de la Nación señala que, el DNU 690/2020 fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional, y con estricta correspondencia con el ordenamiento jurídico vigente.

La República Argentina no ha sido notificada, a la fecha, de la apertura de ningún proceso ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), con motivo del dictado del DNU mencionado. La pregunta, en tanto se refiere al costo para el Estado Argentino de un eventual laudo arbitral adverso a raíz de la medida, plantea a una situación conjetural, y por lo tanto torna abstracto el interrogante planteado.

PREGUNTA N° 603

Respecto del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20, de fecha 21 de agosto de 2020, existe la posibilidad que la República Argentina sea demandada ante el CIADI por incumplimiento del tratamiento justo y equitativo, no discriminación y la protección de la propiedad extranjera, como consecuencia de las cláusulas de prórroga de jurisdicción suscriptas en los Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

con los países que en su territorio tengan constituidas sociedades comerciales, titulares de inversiones en los servicios afectados por el acto administrativo:

¿Realizó el Poder Ejecutivo un Análisis de riesgo y conclusiones alcanzadas sobre la posibilidad en que la República Argentina sea demandada ante el CIADI?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta N° 602 del presente informe

PREGUNTA N° 604

Respecto del anuncio del Presidente de la Nación, sobre la producción en nuestro país de algunos de los procesos de la vacuna de Oxford:

Indique si de la misma se realizarán pruebas en seres humanos en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en la actualidad la vacuna de AstraZeneca y la Universidad de Oxford contra el COVID-19 se encuentra en fase 3 de las pruebas clínicas. Las mismas no se están realizando en el país.

Una vez que los ensayos clínicos finalicen, se prevé que comenzará la producción en el país.

PREGUNTA N° 605

De acuerdo a lo informado por el diario Página 12, una de las vacunas que se está probando en nuestro país en fase 3, es la desarrollada por las compañías Pfizer y BionTech, de la que 5 mil voluntarios solicitaron formar parte del experimento. Las pruebas, que ya fueron avaladas por Anmat, comenzaron en el Hospital Militar, de Ciudad de Buenos Aires. El mismo diario afirma que: ¿Cuando la vacuna esté finalmente lista y si esta versión que se probará a nivel local obtiene buenos resultados, el país podrá colocarse en un lugar de preferencia al momento de disputar el acceso a las dosis necesarias. Se espera que obtenga algunas ventajas en los procesos de compra y distribución, aspecto que entusiasma a las autoridades de Salud¿.Al respecto quisiera saber en detalle:

¿Cuales se disponen hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las pruebas de la vacuna que se está desarrollando en el país, particularmente la de la vacuna de Pfizer en el Hospital Militar, son parte del proceso del ensayo clínico que el laboratorio debe hacer para finalizar la Fase III y avanzar en la aprobación de la vacuna y su posterior registración.

En efecto, en Argentina se encuentra en proceso de reclutamiento exclusivamente para la Etapa 3. El patrocinador del estudio es BioNTech RNA Pharmaceuticals GmbH, representado en Argentina por Pfizer SRL.

El Ministerio de Salud no participa de tales ensayos, lo cual pudiera traducirse en la obtención de beneficios o ventajas de los procesos de compras.

PREGUNTA N° 606

De acuerdo a lo informado por el diario Página 12, una de las vacunas que se está probando en nuestro país en fase 3, es la desarrollada por las compañías Pfizer y BionTech, de la que 5 mil voluntarios solicitaron formar parte del experimento. Las pruebas, que ya fueron avaladas por Anmat, comenzaron en el Hospital Militar, de Ciudad de Buenos Aires. El mismo diario afirma que: ¿Cuando la vacuna esté finalmente lista y si esta versión que se probará a nivel local obtiene buenos resultados, el país podrá colocarse en un lugar de preferencia al momento de disputar el acceso a las dosis necesarias. Se espera que obtenga algunas ventajas en los procesos de compra y distribución, aspecto que entusiasma a las autoridades de Salud¿.

Al respecto quisiera saber en detalle:

¿En caso de presentarse reacciones adversas u otros inconvenientes en la salud de las personas que participan de la pruebas, los gastos de atención de la salud ante esas situaciones corren por cuenta de las compañías o del sistema público?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que, si se presentaran reacciones adversas como resultados de la aplicación de la vacuna, el tratamiento de éstas está a cargo de quién lleva adelante el estudio conforme lo establecido por Disposición 6.677/10.

Puede consultarse la información al respecto en

http://www.anmat.gov.ar/Comunicados/Dispo_6677-10.pdf

PREGUNTA N° 607

De acuerdo a lo informado por el diario Página 12, una de las vacunas que se está probando en nuestro país en fase 3, es la desarrollada por las compañías Pfizer y BionTech, de la que 5 mil voluntarios solicitaron formar parte del experimento. Las pruebas, que ya fueron avaladas por Anmat, comenzaron en el Hospital Militar, de Ciudad de Buenos Aires. El mismo diario afirma que: ¿Cuando la vacuna esté finalmente lista y si esta versión que se probará a nivel local obtiene buenos resultados, el país podrá colocarse en un lugar de preferencia al momento de disputar el acceso a las dosis necesarias. Se espera que obtenga algunas ventajas en los procesos de compra y distribución, aspecto que entusiasma a las autoridades de Salud¿.

Al respecto quisiera saber en detalle:

¿En qué consisten detalladamente los beneficios para nuestro país derivados de la participación de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 605 del presente informe.

PREGUNTA N° 608

Desde diversas partes de nuestro país, se han reportado situaciones de deficiente atención por parte del sistema de salud de mujeres que necesitaban recibir prestaciones de salud vinculadas al embarazo, el parto y puerperio. Un triste ejemplo es lo que sucedió en el Hospital

de Las Heras, Santa Cruz, con una madre que tuvo a sus gemelos en el baño del hospital, resultando en la muerte de ambos.

¿Es factible, o está en los planes del Gobierno Nacional realizar una campaña de difusión e información sobre la necesidad de los controles en el embarazo, aún en tiempos de pandemia?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud a partir del mes de abril del 2020 se han planificado y ejecutado acciones destinadas a reforzar, capacitar y fortalecer el acceso a los controles de salud de las personas gestantes en el contexto de la pandemia por COVID-19. Mayormente, estas acciones son dirigidas a efectores de salud de los tres niveles de atención, y contemplan la información que debe recibir la comunidad acerca de la importancia de dichos controles.

A continuación se realiza un resumen de las acciones realizadas desde abril del 2020 a la fecha.

A partir del Decreto de ASPO, en la Dirección de Salud Perinatal y Niñez se conformó un Equipo de Referencia denominado "Acceso a la Salud Perinatal y de la Niñez en el contexto de Pandemia". A continuación se detallan los productos y las acciones realizadas al respecto:

- Recomendaciones sobre la atención obstétrica y perinatal en los distintos niveles de atención. Disponibles en el link COVID-19 de la web del Ministerio de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>
- Recomendaciones para la atención de embarazadas y recién nacidos con relación a COVID-19. Disponibles en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001839cnt-COVID-19-recomendaciones-atencion-embarazadas-recien-nacidos.pdf>
- Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niños, niñas, adolescentes. Disponibles en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-COVID-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf>
- Desarrollo de Pautas Para el Cuidado de la Salud Perinatal y de la Niñez en contexto de pandemia. Contiene recomendaciones, lineamientos y protocolos para la atención perinatal y pediátrica que se encuentran en permanente revisión. Disponible en: <http://bancos.salud.gob.ar/recurso/pautas-para-el-cuidado-de-la-salud-perinatal-y-de-la-ninez-en-contexto-de-pandemia>.
- Diagnóstico de la Información sobre Mortalidad Materna en la Argentina. Durante los meses de junio a agosto de 2020 se realizaron reuniones entre la Dirección de Salud Perinatal y Niñez y la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud con los equipos de programas materno infantiles y de estadísticas de cada una de las 24 Jurisdicciones del país, para devolución del relevamiento realizado por la Dirección de Salud Perinatal y Niñez sobre la situación de la información específica en cada provincia de las muertes maternas. Estos estudios y el intercambio tienen el objetivo de ampliar la vigilancia y análisis de las muertes maternas en la Argentina. En cada una de estas reuniones se actualiza, con los responsables provinciales, la situación de servicios esenciales destinados al cuidado integral de la salud de las mujeres en edad fértil.
- Conformación de la Red Nacional de Preparación Integral de la Maternidad (PIM) en la pandemia. Desde el mes de junio 2020 se iniciaron reuniones virtuales semanales, coordinadas desde la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, en las que participan referentes provinciales de equipos perinatales, con el objetivo de intercambiar herramientas para el trabajo de promoción para compensar las barreras de acceso que ocasiona la pandemia en algunas jurisdicciones y garantizar el acceso al cuidado de la salud de las personas gestantes.

- Recepción y tratamiento mediante secuencias de 8 denuncias de violencia obstétrica, recibidas por la línea 0800 del Ministerio de Salud.
- Trabajo conjunto con el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad, y las agencias Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en materiales comunicacionales durante la Semana del parto respetado para difundir y reforzar la importancia de los controles del embarazo en el Contexto de la Pandemia por COVID-19.

PREGUNTA N° 609

Desde diversas partes de nuestro país, se han reportado situaciones de deficiente atención por parte del sistema de salud de mujeres que necesitaban recibir prestaciones de salud vinculadas al embarazo, el parto y puerperio. Un triste ejemplo es lo que sucedió en el Hospital de Las Heras, Santa Cruz, con una madre que tuvo a sus gemelos en el baño del hospital, resultando en la muerte de ambos.

¿Está planeado declarar esencial esta área de la atención de la salud, en coordinación con las jurisdicciones provinciales?

RESPUESTA

El acceso de las personas al control del embarazo según riesgo, la atención del parto y puerperio es un derecho esencial que no puede interrumpirse ni diferirse.

Desde el Ministerio de Salud, a partir del mes de abril se han planificado y ejecutado acciones en el ámbito de sus incumbencias, destinadas a reforzar, capacitar y fortalecer el acceso a los controles de salud de las personas gestantes en el contexto de la Pandemia por COVID-19. Mayormente estas acciones son dirigidas a efectores de salud de los tres niveles de atención, y contemplan la información que deben recibir la comunidad acerca de la importancia de dichos controles.

A continuación se resumen las acciones que el Ministerio de Salud llevó a cabo:

- Se llevó adelante un trabajo interdisciplinario con equipos técnicos de distintas áreas adecuando prestaciones del Programa SUMAR. Las prestaciones se organizaron como módulos para la atención del embarazo, nacimiento y primeros años. El objetivo es mantener las acciones de promoción, prevención y asistencia a las personas gestantes y las niñas y niños. Contemplan controles presenciales y telemedicina.
- Se realizó una reunión virtual para dar a conocer de las nuevas adecuaciones del Programa SUMAR en el contexto de pandemia a los equipos de dirección de maternidad e infancia y referentes provinciales del SUMAR de todas las provincias, para iniciar el proceso de ejecución de las prestaciones propuestas con el fin de facilitar acceso a servicios esenciales. Luego se realizaron encuentros específicos con Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, CABA y Mendoza para detallar las características de las nuevas prestaciones en el marco de la pandemia por COVID-19.
- En la página oficial y por los canales de comunicación del Ministerio de Salud se difunden contenidos y mensajes a la población sobre la importancia de los controles durante el embarazo, el nacimiento, lactancia y otros contenidos relacionados a la salud de los primeros años.

PREGUNTA N° 610

Recientemente tomó estado público que un grupo de científicos de la Provincia de Córdoba ha aplicado Ibutrofeno inhalado que consiste en una solución hipertónica de Ibutrofeno¿

(ibuprofenato sódico soluble), con resultados alentadores. La ANMAT aclaró que no existen solicitudes para autorizar estudios clínicos

¿Está previsto brindar algún apoyo a esta iniciativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que desde el 14 de febrero de 2020 se están realizando reuniones virtuales con el laboratorio productor del citado medicamento, dejando constancia que no hay presentación formal de ningún expediente por el cual se tramite.

PREGUNTA N° 611

Respecto de la aprobación de las vacunas contra el Covid 19 por parte de la ANMAT:

¿Existen planes en nuestro país para hacer pruebas con la Vacuna Sputnik desarrollada en la Federación de Rusia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que, al día de la fecha, no se han iniciado acciones para iniciar ensayos clínicos con la vacuna desarrollada por la Federación Rusa. Sin embargo, nuestro país se encuentra abierto a la realización de todos los ensayos que se realicen cumpliendo los requisitos e instancias regulatorias establecidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT).

PREGUNTA N° 612

A través del decreto 663/2020 se promulgó la Ley 27.554 sancionada por éste Congreso, que tiene por objeto promover la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de Covid-19 para el tratamiento de los pacientes que lo requieran. En su artículo 9 inciso e, establece como una de las funciones de la Autoridad de Aplicación Propender al desarrollo de actividades de investigación en la temática; En nuestro país existen varias instituciones dedicadas a investigar los beneficios terapéuticos del plasma de pacientes recuperados

¿Qué apoyo reciben de parte del Gobierno Nacional? Sírvase indicar por institución y montos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud creó, en el mes de abril, a través de la Resolución 783/20 el “Plan Estratégico para la Regulación del Uso del Plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos”, promoviendo la realización de Ensayos Clínicos de Investigación a los fines de evaluar la seguridad y eficacia del plasma de convalecientes para el tratamiento del COVID-19, el cual al día de la fecha continúa siendo un tratamiento experimental.

Además del Ensayo Clínico que lleva adelante este Ministerio, existen en el ámbito privado, dos Ensayos Clínicos significativos. Uno de ellos lo realiza la Fundación Infant a través de un estudio multicéntrico. El otro está bajo la dirección del Hospital Italiano de las Ciudad de Buenos Aires a través de un Consorcio de Instituciones. Ambos estudios de investigación son financiados por instituciones privadas y no han requerido ningún tipo de subsidio a este Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 613

De acuerdo a lo informado por el diario Página 12, una de las vacunas que se está probando en nuestro país en fase 3, es la desarrollada por las compañías Pfizer y BionTech, de la que 5 mil voluntarios solicitaron formar parte del experimento. Las pruebas, que ya fueron avaladas por Anmat, comenzaron en el Hospital Militar, de Ciudad de Buenos Aires. El mismo diario afirma que: ¿Cuando la vacuna esté finalmente lista y si esta versión que se probará a nivel local obtiene buenos resultados, el país podrá colocarse en un lugar de preferencia al momento de disputar el acceso a las dosis necesarias. Se espera que obtenga algunas ventajas en los procesos de compra y distribución, aspecto que entusiasma a las autoridades de Salud¿.

Al respecto quisiera saber en detalle:

¿Se informan a las autoridades de salud todos los detalles de los resultados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de ANMAT, informa que el ensayo clínico presentado para evaluar la vacuna de Pfizer y BioNtech está en curso.

No se pueden emitir opiniones de resultados hasta que no estén finalizados y evaluados completamente. Sin embargo, cuando haya resultados concretos los mismos serán debidamente informados a las correspondientes autoridades de salud.

PREGUNTA N° 614

Respecto de la aprobación de las vacunas contra el Covid 19 por parte de la ANMAT:

¿Se seguirán los mismos criterios y procedimientos respecto de otras vacunas? En caso de no ser así, tenga a bien especificar las diferencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de ANMAT, confirma que se seguirán los criterios establecidos en las normativas vigentes.

PREGUNTA N° 615

Recientemente tomó estado público que un grupo de científicos de la Provincia de Córdoba ha aplicado Ibuprofeno inhalado que consiste en una `solución hipertónica de ibuprofeno¿ (ibuprofenato sódico soluble), con resultados alentadores. La ANMAT aclaró que no existen solicitudes para autorizar estudios clínicos.

¿Sigue siendo así al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 610 del presente informe.

PREGUNTA N° 616

Respecto de la obligatoriedad de la futura vacuna contra el SARS Coronavirus II: Bruce Aylward, epidemiólogo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aseguró que es decisión de los países hacer la vacuna contra el Covid-19 obligatoria o no para sus ciudadanos.

En la organización lo que queremos es fomentar la aceptación voluntaria de la vacuna, así como el comportamiento de las personas para que busquen obtenerla. Queremos que las personas entiendan los beneficios de las vacunas y su calidad, más allá de que sea algo requerido o mandatorio, explicó en rueda de prensa. (Diario La Tercera)

¿Ya ha estipulado el Gobierno Nacional si en nuestro país será obligatoria o voluntaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), se conformó con fecha 29 de mayo de este año, un grupo de trabajo en la vacuna COVID-19. Es en este ámbito donde se realiza el seguimiento de los avances de los proyectos de investigación y desarrollo de la vacuna COVID-19, como así también se avanza en la construcción de consensos para emitir recomendaciones en relación con la población objetivo priorizada y las estrategias a implementar. Para ello, resulta sustancial esperar la finalización de los ensayos clínicos en curso a nivel global para poder contar con la evidencia científica necesaria para generar una decisión oportuna y consensuada.

PREGUNTA N° 617

Respecto de la aprobación de las vacunas contra el Covid 19 por parte de la ANMAT:

Indique si existen procesos nacionales de investigación con la finalidad de producir una vacuna argentina contra el Coronavirus, además del de la Universidad de San Martín ¿ CONICET; en qué fase se encuentran y qué apoyos han recibido de parte del Gobierno Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que al día de la fecha no consta inicio de protocolo de desarrollos nacionales de vacunas.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aclara que el CONICET no tiene a su cargo la producción de vacunas y por lo tanto no existe un presupuesto asignado a la producción de las mismas.

A esto agrega, que en el marco de la Unidad Coronavirus COVID-19, coordinada por el Ministerio junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), se financian (a través de la Agencia) equipos de investigación cuyos desarrollos podrían aportar al desarrollo de vacunas. Pero la producción de la vacuna no es el resultado esperado en el financiamiento de dichos proyectos, sino la producción de proteínas de SARS-CoV-2 que se pueden utilizar con fines bioterapéuticos.

La Unidad Coronavirus apoya las investigaciones de un equipo integrado por científicos y científicas del CONICET en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB-INTECH) de la Universidad de San Martín (UNSAM) y las investigaciones de un equipo integrado por científicos del CONICET, de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB - UNL), y de las empresas Cellargen Biotech SRL y Biotecnofe SA que trabajan en el desarrollo de proteínas recombinantes para el uso en

vacunas que puedan prevenir el COVID-19. Las investigaciones se encuentran en estado preclínico.

La primera investigación es liderada por Juliana Cassataro del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de UNSAM/CONICET y recibió un aporte de \$6.000.000 en la convocatoria a Ideas Proyecto COVID-19 de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

Es un proyecto alojado en el IIB UNSAM/UNSAM y financiado por la Unidad Coronavirus, orientado a la producción de proteínas o regiones de proteínas presentes en la superficie de SARS-CoV-2 que son clave para que ese patógeno se una al receptor ACE2 de las células de los pulmones y otros órganos y comience así el proceso de infección. Las vacunas que podrían desarrollarse a partir de este proyecto consistirían en proteínas puras del nuevo coronavirus que, al ingresar al organismo, no infecten las células, pero sean reconocidas por el sistema inmunológico para que genere anticuerpos, los cuales podrían defender a la persona a futuro en caso de que se encuentre con el virus real. El grupo de científicos de la UNSAM está integrado por doce integrantes del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB), provenientes de diferentes especialidades: virología, inmunología, enfermedades infecciosas, estructura de proteínas, entre otras.

La segunda investigación es la producción de forma rápida, simple, eficiente y biosegura de proteínas recombinantes de SARS-CoV-2 con fines bioterapéuticos y diagnóstico que pueden ser utilizados para el desarrollo de una vacuna contra COVID-19. Es liderada por Claudio Prieto de la Universidad Nacional del Litoral y recibió un aporte de \$6.000.000 en la convocatoria a Ideas Proyecto COVID-19 de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

Este desarrollo es esencial para el desarrollo de vacunas porque para que exista una vacuna, antes se necesita generar anticuerpos neutralizantes contra el virus SARS-CoV-2 y para ello es necesario producir las proteínas del virus de forma tal que sean lo más parecidas posible a las proteínas virales naturales. El equipo de trabajo, financiado en la referida convocatoria, está integrado por científicos de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB - UNL), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y las empresas Cellargen Biotech SRL y Biotecnofe SA trabajarán en el desarrollo de proteínas recombinantes para el uso en vacunas que puedan prevenir el COVID-19.

PREGUNTA N° 618

De acuerdo a lo informado por el diario Página 12, una de las vacunas que se está probando en nuestro país en fase 3, es la desarrollada por las compañías Pfizer y BionTech, de la que 5 mil voluntarios solicitaron formar parte del experimento. Las pruebas, que ya fueron avaladas por Anmat, comenzaron en el Hospital Militar, de Ciudad de Buenos Aires. El mismo diario afirma que: Cuando la vacuna esté finalmente lista y si esta versión que se probará a nivel local obtiene buenos resultados, el país podrá colocarse en un lugar de preferencia al momento de disputar el acceso a las dosis necesarias. Se espera que obtenga algunas ventajas en los procesos de compra y distribución, aspecto que entusiasma a las autoridades de Salud

Al respecto quisiera saber en detalle:

Que otras vacunas se están experimentando en nuestro país en seres humanos. Cuántas personas participan.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que, además de las mencionadas por la consultante, esta Administración ha aprobado el siguiente protocolo:

Ensayo clínico de fase III, aleatorizado, de doble enmascaramiento, controlado con placebo, en grupos paralelos para evaluar la eficacia, inmunogenicidad y la seguridad de la vacuna inactivada contra el SARS-CoV-2 en una población sana entre los 18 años y los 85 años.

Se informa también que aún no ha comenzado el estudio.

PREGUNTA N° 619

Con respecto a la política de seguridad

¿Cómo implementa el gobierno esas directrices y protocolos conforme a las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, *“Los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad que integran el sistema de seguridad interior no podrán ser empeñados en acciones u operaciones no previstas en las leyes de la Nación. Por otra parte, los aludidos cuerpos y fuerzas deberán incorporar a sus reglamentos las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”*

Los reglamentos y protocolos de las Fuerzas, por ende, constituyen la implementación de las normas y estándares en cuestión. Asimismo, en ciertos casos, existen protocolos generales aprobados por el Ministerio.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad posee mecanismos de control sobre el uso de la fuerza, a través de un programa específico con ese fin, regulado por medio de las Resoluciones Nros. 933 del 30 de agosto de 2012 y 1069 del 14 de septiembre de 2012.

Mediante la primera de ellas, se creó el Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego dependiente de la entonces Secretaria de Coordinación, Planeamiento y Formación del Ministerio, teniendo como objetivos promover rutinas de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes; y la elaboración de medidas de formación, capacitación, doctrina y equipamiento que protejan la integridad psicofísica del personal policial y de seguridad en su desempeño profesional. A su vez, la Resolución MS N° 1069/12 estableció como actividad prioritaria del citado Programa el análisis de los hechos de uso de arma de fuego que involucren a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales; y fijó las pautas generales de actuación que debían contener los procedimientos internos de las mencionadas Instituciones ante dichos casos.

Finalmente, el cuadro de control se complementa con las atribuciones asignadas a la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional —dependiente de la Dirección Nacional de Control de la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional—, entre ellas:

- Recibir peticiones, denuncias y presentaciones en las que se involucre a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, cuando de ellas surjan elementos que permitan identificar la existencia de violencia institucional; y sustanciar su trámite respectivo.
- Programar y desarrollar políticas de prevención de la violencia institucional.

- Analizar el cumplimiento de estándares y protocolos de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad referidos a las reglas internacionales de uso de la fuerza.
- Promover lineamientos de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes, así como de las directivas y políticas emanadas del Ministerio de Seguridad.
- Identificar, en el ámbito de su competencia, las problemáticas que puedan ser resueltas o mejoradas a través de propuestas o modificaciones normativas y promover, ante las áreas con competencia, las reformas pertinentes.
- Intervenir en la elaboración de propuestas de guías y protocolos de actuación del personal policial y de seguridad en materia de prevención de la violencia institucional, uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.
- Proponer medidas y planes de acción en materia de comportamiento institucional y prevención de la violencia institucional y de todas aquellas prácticas que pudieran producir afectación a los Derechos Humanos.
- Asesorar y asistir a la Dirección Nacional de Control en la conformación de dispositivos de observación y control, y proponer e implementar acciones tendientes a erradicar y prevenir prácticas irregulares y abusos que configuren violencia institucional.
- Cooperar con las áreas competentes del Ministerio de Seguridad en la elaboración, implementación, evaluación y supervisión de la formación, la capacitación y la doctrina respecto de la prevención de la violencia institucional y del uso de la fuerza (Dec. Adm. N° 335/20).

PREGUNTA N° 620

Con respecto a la política de seguridad

¿Cuáles son las directrices y protocolos que utilizan las fuerzas de seguridad nacionales, destinados a la debida adecuación de la implementación de las medidas judiciales tendientes a la restitución provisional de la posesión o tenencia de inmuebles presuntamente usurpados por un grupo numeroso de personas humanas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a su cargo siguen los lineamientos que establecen las resoluciones judiciales enmarcadas en el allanamiento y desalojo en cada caso en particular y observando la normativa vigente en la materia.

PREGUNTA N° 621

Con respecto a la política aéreo comercial

¿Cuál es la fecha o rango de fechas previstas para la reactivación de los vuelos comerciales de pasajeros en el país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 13 del presente informe.

PREGUNTA N° 622

Considerando que mediante DNU 52/19 se dispuso la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia, siendo extendida posteriormente hasta tanto se preste acuerdo para nombrar a la Directora General y estando próximos a cumplir un año de dicha intervención, por parte del P. Ejecutivo. Además, mediante dicho decreto y otros subsiguientes se han modificado de hecho, competencias, funciones y la organización que prevé la Ley de Inteligencia 25520, informe:

¿Cuántas bajas y altas de personal se ha llevado a cabo desde la intervención? ¿En qué consiste actualmente el programa de formación agentes de la Escuela Nacional de Inteligencia? y ¿Qué capacitaciones se han realizado hasta la fecha, desglosado entre los diferentes 3 escalafones del personal: Inteligencia, Apoyo y Seguridad?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que de acuerdo a las facultades indicadas en el inciso d) del artículo 8° del Decreto 52/2019, la Interventora dispuso la revisión de las contrataciones, designaciones como personal transitorio y de planta permanente efectuadas desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el dictado del Decreto 52/2019, con el propósito de analizar su legalidad e idoneidad. Ese trabajo consistió en el análisis de los legajos aludidos; en los casos en los que se verificó el incumplimiento de los requisitos formales para el ingreso a la planta permanente de la AFI, se les dio de baja. Por otra parte, se realizó un proceso de revisión exhaustiva de las funciones cumplidas por agentes de la agencia, y en los casos en que dichas funciones no se correspondieran con el mandato normativo de la institución, se dispuso la baja de la relación laboral.

El trabajo estuvo acompañado por un proceso de evaluación que la Escuela Nacional de Inteligencia diseñó e implementó. Ello permitió contar con mayores elementos objetivos de revisión para la toma de decisiones, constatándose, en algunos casos, un bajísimo nivel de conocimientos generales y específicos de la actividad a desempeñar.

El proceso de análisis jurídico y funcional de las designaciones, contrataciones, tareas asignadas y pertinencia de la continuidad de la dotación existente continúa a la fecha. Cada una de las desvinculaciones cuenta con los fundamentos, mencionados en la resolución correspondiente.

En cuanto a los ingresos, cabe destacar que responden a las necesidades de motorizar la gestión encomendada a la Interventora. No obstante, se evalúan los perfiles que resultarían idóneos para desempeñarse en las distintas áreas de la AFI, atendiendo a las funciones asignadas por la Ley 25.520 como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional. En ese sentido, se inició un proceso de selección de postulantes que se inscriben en forma abierta a través del sitio web de la Agencia. Ese proceso de selección incluye la ponderación de antecedentes, perfiles, cursos de formación y entrevistas personales.

La Interventora de la AFI informó a la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia sobre el proceso de revisión de la dotación y lo seguirá haciendo. Del mismo modo lo hará oportunamente respecto de los ingresos al organismo.

Con relación a la capacitación, la AFI trabajó en el diseño de un Plan Básico de Ingreso conforme lo previsto en la normativa vigente. Un primer grupo de ingresantes lo realizó y

actualmente otro grupo se encuentra cursando la segunda edición. Dado su carácter obligatorio, todo el personal ingresante deberá cumplirlo.

A su vez se trabaja en el diseño de los procesos de formación que deberán llevarse adelante para impulsar la profesionalización de las actividades de inteligencia y su jerarquización.

PREGUNTA N° 623

Considerando que mediante DNU 52/19 se dispuso la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia, siendo extendida posteriormente hasta tanto se preste acuerdo para nombrar a la Directora General y estando próximos a cumplir un año de dicha intervención, por parte del P. Ejecutivo. Además, mediante dicho decreto y otros subsiguientes se han modificado de hecho, competencias, funciones y la organización que prevé la Ley de Inteligencia 25520, informe:

El Gobierno Nacional ha manifestado querer modificar la Ley de Inteligencia Nacional y ha manifestado que se ha conformado un Consejo Consultivo. ¿Qué participación le han dado a los diferentes bloques legislativos del Congreso, indicando nombre del experto y bloque legislativo que lo ha sugerido? ¿Cuándo está previsto el envío del Proyecto de Ley?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que, mediante el Decreto 52/19 se instruyó a la Interventora a preparar y elevar a su consideración una propuesta de reformulación del Sistema de Inteligencia Nacional.

Como es de público conocimiento, al inicio de la intervención se creó un Consejo Consultivo integrado por expertos y expertas del ámbito académico y de la sociedad civil, como espacio de consulta permanente para impulsar propuestas de mejora del funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional. En esa línea se le dio participación en el proceso de discusión de los ejes centrales que deberían rediscutirse del marco normativo existente para saldar los serios déficits que las actividades de inteligencia han evidenciado en la historia de nuestro país.

Asimismo, y con el fin de avanzar en la elaboración de un proyecto de ley que dé cuenta del mandato emanado del Presidente de la Nación al disponer la intervención de la agencia, se conformó una Comisión para la Reforma Normativa del Sistema de Inteligencia Nacional, integrada por funcionarias y funcionarios que acompañan a la Interventora de la AFI para que, a través de diversas mesas de trabajo, analicen propuestas de reforma de los ejes temáticos que integran la Ley 25.520 y sus modificatorias.

Recientemente, se ha convocado también a los ministerios de Defensa y de Seguridad a que designen representantes con el fin de sumarse al trabajo iniciado.

Se prevé que, una vez avanzada una propuesta, se inicien consultas a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de inteligencia.

Una vez cerrado ese proceso, la Interventora elevará la propuesta al Poder Ejecutivo de la Nación para su consideración.

PREGUNTA N° 624

Considerando que mediante DNU 52/19 se dispuso la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia, siendo extendida posteriormente hasta tanto se preste acuerdo para nombrar a la Directora General y estando próximos a cumplir un año de dicha intervención, por parte del P. Ejecutivo. Además, mediante dicho decreto y otros subsiguientes se han modificado de

hecho, competencias, funciones y la organización que prevé la Ley de Inteligencia 25520, informe:

Resultados obtenidos al día de la fecha como consecuencia de dicha intervención.

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que en cumplimiento de las facultades atribuidas a la intervención mediante el Decreto 52/2019, se tomaron diversas medidas tendientes a contrarrestar las problemáticas vinculadas a la falta de transparencia en el funcionamiento de la AFI.

En ese sentido, la presentación del presupuesto para el 2021 de la AFI se realizó con la apertura por objeto de gasto, con una formulación de gastos reservados menor al 10 por ciento, llevando por primera vez en la historia del organismo las partidas confidenciales al mínimo indispensable para su funcionamiento, garantizando que la gran mayoría del presupuesto revista carácter público. Esto representa un cambio absoluto respecto al pasado, especialmente si se tiene en cuenta que en la gestión anterior el 90% de los gastos eran reservados.

Por su parte, se creó un Comité Ética, con participación de funcionarias y funcionarios de la propia AFI, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Oficina Anticorrupción, con el objetivo de promover la transversalización de una política integral de transparencia y la implementación de estrategias para la lucha contra la corrupción, a los efectos de cumplimentar con la normativa nacional e internacional vigente.

En esta misma línea, la AFI cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que presentó ante la SIGEN, y que ya fue aprobado por este organismo.

En cuanto a la labor específica de la AFI, entre otras medidas, se estableció que los medios técnicos y humanos se aboquen al estricto cumplimiento de las funciones primordiales de producción de inteligencia legalmente establecidas por la Ley 25.520. Al inicio de la intervención se dispuso la reducción al mínimo de la investigación criminal en el marco de causas penales y, en consecuencia, su participación como auxiliar de la justicia. Medida que fue el puntapié para la modificación del artículo 4° de la ley 25.520 por el DNU 214/2020, que permitió clausurar la histórica connivencia con la justicia federal para motorizar y amparar el espionaje y la persecución política.

PREGUNTA N° 625

Respecto a los pagos que realiza ANSES, hemos visto que en el marco de la pandemia se ha tenido que implementar el Ingreso Familiar de Emergencia y se han tenido que reforzar los pagos de AUH. En este sentido solicito informe:

¿Cuál es el detalle de pagos extraordinarios de AUH, el monto de los refuerzos de las asignaciones, el total de beneficiarios alcanzados, desglosado por provincias, y el horizonte de pagos de estos refuerzos para los próximos meses?

RESPUESTA

ANSES comunica que con el objetivo de profundizar el acompañamiento y protección de los sectores en mayor situación de vulnerabilidad de la sociedad ante la coyuntura de emergencia sanitaria, a través del Decreto N° 309/2020 dispuso el otorgamiento de un subsidio extraordinario, por única vez, destinado a los y las titulares de prestaciones previsionales del SIPA; a los beneficiarios y a las beneficiarias de la Pensión Universal para el Adulto Mayor; a los beneficiarios y las beneficiarias de las pensiones no contributivas por vejez, invalidez y

madres de SIETE (7) hijos o hijas, o más y de pensiones graciables; y a los y las titulares de las Asignaciones Universal por Hijo y por Embarazo para Protección Social.

En este sentido, el artículo 4º de la mencionada normativa establece lo siguiente: “Otorgase un subsidio extraordinario, por única vez, por un monto equivalente a las sumas puestas al pago en el mes de marzo de 2020 correspondientes a las Asignaciones Universales por Hijo y por Embarazo para Protección Social, que se abonará en el mes de marzo del corriente año calendario, a los y las titulares del inciso c) del artículo 1º de la Ley N° 24.714.”

El monto de referencia para el subsidio extraordinario al que hace referencia el citado artículo, según lo puesto al pago en el mensual de marzo de 2020, es de \$2.842,40.

En el siguiente cuadro se presenta el total de beneficiarios alcanzados por el subsidio extraordinario, por provincia:

Beneficiarios alcanzados por el subsidio extraordinario por provincia.

Provincia	Beneficios	TOTAL importes
CABA	125.287	322.752.895
Buenos Aires	1.628.787	4.137.988.298
Catamarca	41.258	104.113.552
Córdoba	323.278	838.479.934
Corrientes	143.488	362.679.082
Entre Ríos	123.442	312.758.193
Jujuy	79.436	202.868.097
La Rioja	38.580	97.665.088
Mendoza	197.097	506.550.472
Salta	177.102	449.532.982
San Juan	94.607	240.187.112
San Luis	46.852	119.199.352
Santa Fe	299.891	767.017.361
Santiago del Estero	136.714	343.355.883
Tucumán	191.870	488.869.730
Chaco	178.704	448.149.005
Chubut	33.618	109.002.106
Formosa	85.931	216.167.564
La Pampa	29.112	93.690.448
Misiones	176.299	440.981.802
Neuquén	43.617	142.588.010
Rio Negro	53.603	175.808.318
Santa Cruz	18.565	60.016.762
Tierra del Fuego	8.847	28.364.545
Sin informar	28.530	71.824.750
Total	4.304.515	11.080.611.341

Fuente: ANSES

Adicionalmente a este subsidio, desde la ANSES se tomó la decisión de prorrogar el plazo para la presentación de la libreta, estableciendo el último día hábil del año como plazo para

la presentación del formulario, con el objetivo de evitar las suspensiones del acceso a la AUH, entendiendo la imposibilidad de poder completar las mismas debido al contexto de emergencia sanitaria y mayor vulnerabilidad social. La medida, alcanza a los beneficiarios con libretas adeudadas por los años 2017 y 2018.

Por último, es menester mencionar que la protección social durante el periodo de pandemia se prolongó para este universo de personas mediante la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia. Dicha medida, que fue implementada en tres oportunidades mediante los Decretos 310/2020, 511/2020 y 626/2020, tiene el objetivo de garantizar el sustento económico necesario para los sectores más vulnerables de la sociedad dada la imposibilidad de ir a trabajar en este contexto de aislamiento social y preventivo.

PREGUNTA N° 626

Respecto a los pagos que realiza ANSES, hemos visto que en el marco de la pandemia se ha tenido que implementar el Ingreso Familiar de Emergencia y se han tenido que reforzar los pagos de AUH. En este sentido solicito informe:

¿Cuál es el detalle de pagos realizados de IFE, desglosado por provincias, el total de beneficiarios alcanzados, el monto pagado y el horizonte de pagos de los próximos meses?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente Informe.

PREGUNTA N° 627

Respecto a las jubilaciones que paga ANSES informe:

¿Cuántos jubilados y pensionados hay por moratoria al 31/7/2020 y cuántos al 30/8/2020?
¿Qué programas de moratoria se encuentran vigentes y bajo qué condiciones?

RESPUESTA

Al 31 de julio de 2020 la ANSES abonaba 3.614.420 beneficios por moratorias y al 31 de agosto del mismo año fueron 3.608.652 beneficios. En ambos casos el 94,1% corresponden con jubilaciones y el 5,9% con pensiones.

Las moratorias actualmente vigentes son:

- o Ley N° 24.476: La inclusión en esta moratoria está sujeta previamente a una evaluación socioeconómica. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 y el 30/09/1993 y desde los dieciocho 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria es de carácter permanente.
- o Ley N° 26.970: Esta moratoria continúa vigente para las mujeres que cumplan la edad jubilatoria (60 años, y menores de 65 años), prevista en el artículo 37 de la Ley N° 24.241. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 y el 31/12/2003 y desde los 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria se encuentra vigente hasta el 23 de julio de 2022.
- o Ley N° 25.994: Para el caso de los hombres, está vigente el artículo 6° de la Ley N° 25.994. Los períodos a incluir que deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 y el 31/12/2003 para autónomo y hasta el 31/01/2004 para el caso de monotributo y desde

los 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad.

PREGUNTA N° 628

Proceso Comprar N° 63-0041-CDI20 (Contratación por Emergencia COVID-19 - N° 11/2020 ANSES):

Explique los motivos por los cuales se adjudicó la provisión de “Barbijo descartable (Mascarilla); Tipo 1, de 2 Capas”, a una empresa inscripta en el SIPRO bajo las clases SERV. PUBLICIDAD GRAFICA, SERV. PUBLICIDAD MEDIO RADIAL, CATALOGOS IMPRESOS, S. PUBLICIDAD EN PAGINAS WEB, ELEMENTO P/PUBLICIDAD y SERV. INTEGRAL DE ORG. EVENTOS pero no como fabricante, importador y/o distribuidor de productos

RESPUESTA

ANSES informa que procedió conforme a lo estipulado por la normativa aplicable al procedimiento de adquisición llevado a cabo, cumpliendo con todos los parámetros allí estipulados.

En ese sentido, la contratación ha sido enmarcada en virtud de lo establecido en el Artículo 15 ter. del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, así como en lo establecido en la Decisión Administrativa DECAD-2020-409-APNJGM, complementada por la Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias, donde marca las condiciones de adjudicación indicando expresamente que “...podrán presentar ofertas quienes no hubiesen sido invitados a participar; no obstante lo cual, en todos los casos los oferentes deberán encontrarse incorporados en el mentado registro, en esta inscripto y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.”, derivándose de lo citado que no es requisito para ser adjudicado que se trate de un inscripto al momento de presentar las ofertas, ni que se trate de un fabricante, importador y/o distribuidor de productos.

El procedimiento se llevó a cabo conforme la normativa aplicable (Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APNJGM, Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, y sus modificatorias), la cual no establece plazo para la apertura a consultas, es así que teniendo en cuenta la urgencia en adquirir los insumos correspondientes se establecieron plazos acordes a la necesidad del Organismo y a la norma aludida.

Asimismo, se indica que el Proceso N° 63-0041-CDI fue tramitado a través de la Plataforma COMPR.AR, siendo automático el envío de invitaciones a los proveedores inscriptos al SIPRO por parte de dicho sistema, tal lo indica la Disposición ONC N° 55/20, ARTÍCULO 2º “La convocatoria podrá realizarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, en adelante denominado “COMPR.AR”, y en ese caso con la difusión de la convocatoria, se enviarán automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores...”.

Es así, que la particularidad indicada en la consulta se aplica a los procedimientos que se llevan a cabo por fuera de la Plataforma Compr.ar, no resultando aplicable al proceso N° 63-0041-CDI.

PREGUNTA N° 629

Proceso Comprar N° 63-0041-CDI20 (Contratación por Emergencia COVID-19 - N° 11/2020 ANSES):

Explique los motivos por los cuales se adjudicó la provisión de Barbijo descartable (Mascarilla); Tipo 1, de 2 Capas, a una empresa inscripta en el SIPRO bajo las clases SERV. PUBLICIDAD GRAFICA, SERV. PUBLICIDAD pero no como fabricante, importador y/o distribuidor de productos médicos y pertenecen a la Clase de Riesgo I.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 628 del presente Informe.

PREGUNTA N° 630

Proceso Comprar N° 63-0041-CDI20 (Contratación por Emergencia COVID-19 - N° 11/2020 ANSES):

Explique los motivos por los que el proceso 63-0041-CDI20 fue abierto a consultas en plazo que no alcanzó ni a 24 horas hábiles.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 628 del presente Informe.

PREGUNTA N° 631

Proceso Comprar N° 63-0041-CDI20 (Contratación por Emergencia COVID-19 - N° 11/2020 ANSES):

Informe cuáles son los motivos por los que fueron invitados a cotizar, en la compulsa de referencia, proveedores que no cumplen con el requisito de inscripción previa en el SIPRO asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, tal como lo establece el anexo de la Disp 48/20 de la Oficina Nacional de Contrataciones

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 628 del presente Informe.

PREGUNTA N° 632

Respecto a los préstamos a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y aquellos otorgados conforme la instrucción dada por el artículo 27 de la misma Ley 27.260:

Detalle todas las renegociaciones que ha llevado adelante ANSES de vencimientos de este año.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 137 del presente Informe.

PREGUNTA N° 633

Respecto a las jubilaciones que paga ANSES informe:

Total de jubilados desglosado por tipo de regímenes al 31/7/2020, nuevos jubilados incorporados en el 2020 por tipo de regímenes y cantidad de jubilaciones en trámite sin resolución de ANSES, detallando en este último caso fecha de presentación y tiempo de tramitación que lleva el expediente, para cada tipo de régimen.

RESPUESTA

Al 31 de julio de 2020 la ANSES liquidó mensualmente: 5.056.021 jubilaciones del SIPA, 181.958 jubilaciones de regímenes especiales, 1.631.872 pensiones del SIPA, 37.739 pensiones de regímenes especiales, 172.197 pensiones universales para el adulto mayor (PUAM) y 1.430.403 pensiones no contributivas (PNC).

Asimismo, se informa que en los primeros siete meses del año se le ha otorgado el alta a 64.976 beneficios de jubilación del SIPA, 3.725 beneficios de jubilación de regímenes especiales, 39.864 beneficios de pensiones del SIPA, 860 beneficios de pensiones de regímenes especiales, 19.594 pensiones universales para el adulto mayor (PUAM) y 13.225 pensiones no contributivas (PNC).

Por último, ANSES comunica que hasta la fecha se incorporaron 175.062 nuevas prestaciones previsionales que se componen de 74.289 jubilaciones, 19.289 moratorias, 33.045 pensiones, 34.951 reclamos y 13.488 reconocimientos. El tiempo promedio de resolución de estos expedientes fue de 68 días.

PREGUNTA N° 634

Considerando que el financiamiento del déficit fiscal se está realizando a través de asistencias del BCRA:

Informe el importe de la asistencia, ya sea mediante adelantos transitorios o por transferencia de utilidades correspondientes al mes de agosto de 2020.

RESPUESTA

El Banco Central informa que durante el mes de agosto de 2020 no giró utilidades al Tesoro, mientras que en concepto de adelantos transitorios se transfirieron \$ 40.000 millones.

PREGUNTA N° 635

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

En cuanto al acceso a conectividad a internet informe:

La cantidad de estudiantes, en todos los niveles y modalidades educativas, que acceden a la educación virtual y los que no acceden por no contar con conectividad a internet. Detalle los datos por jurisdicciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 103, 300 y 445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 636

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Monto total actualizado del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU). Desagregue la información entre aportes de inversión, donaciones y legados.

RESPUESTA

El ENACOM señala que al día 31 de agosto del 2020 el monto disponible en FFSU de aportes de inversión, sumada rentas de inversiones, después de deducir los programas encarados, gastos e impuesto asciende a \$ 14.367,71 MM.

PREGUNTA N° 637

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Acuerdos generados con empresas de telecomunicaciones a fin de brindar contenidos pedagógicos de manera gratuita mediante internet móvil.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 638

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Inversión destinada mediante el FFSU a mejorar y/o ampliar las redes de cooperativas y pymes operadoras de internet en zonas rurales y en localidades menores a cinco mil habitantes. Informe los recursos destinados a tal fin mediante ANR detallados por jurisdicciones.

RESPUESTA

El ENACOM señala que mediante la Resolución 8955/16 se aprobó la Convocatoria para la Universalización Y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en Localidades Menores a 2500 Habitantes. La finalidad es el financiamiento, a través de Aportes No Reembolsables (ANR), de proyectos orientados a la universalización y mejora de infraestructura de las redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha en áreas con necesidades insatisfechas en localidades menores a 2500 habitantes. Durante el año 2018 fueron adjudicados 28 ANR por un monto de \$ 60.471.465 millones. Para mayor información ver la respuesta a la pregunta N°7 del presente Informe.

A partir del año 2018 la Convocatorias para la Universalización y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha fueron perfeccionándose con el objeto de alcanzar un mayor número de beneficiarios. Así fue como se dictaron las Resoluciones 2899/18, 4701/18, 4751/18, 363/20 y 731/20. Que Tienen como finalidad el financiamiento, a través de Aportes No Reembolsables, de proyectos orientados a la universalización y mejora de infraestructura de las redes para la prestación del servicio fijo de

acceso a internet de banda ancha en áreas con necesidades insatisfechas en localidades menores a 30.000 habitantes. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple.

Recientemente ENACOM aprobó la Resolución 363/20, que modifica la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR) con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento. También se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se amplió la convocatoria para proyectos en localidades de hasta 30.000 habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos.

Con motivo de garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente se modificó el tope fijado, elevando las sumas a \$ 20 millones por localidad y a \$ 80 millones por proyecto. Y a la vez se incrementó el porcentaje de anticipo a otorgar 30%, lo cual permite a los beneficiarios eficientizar la ejecución del proyecto.

PREGUNTA N° 639

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Medidas, estrategias y proyectos a corto, mediano y largo plazo existentes a fin de desarrollar la expansión de redes de internet de acceso público en zonas con mayor pobreza y desigualdad del país. Especifique por jurisdicción y en particular lo referente a la Provincia del Chaco.

RESPUESTA

En el marco de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, el ENACOM lleva a adelante las siguientes acciones de conectividad para su programa 2020 que fueran enunciadas en la respuesta N° 7 del presente informe.

El ENACOM informa que, en la provincia de Chaco, el día 29 de mayo del año en curso, el Directorio aprobó el EX-2019-101847682-APN-DNFYD#ENACOM: Adjudica la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veinticuatro (\$3.676.724). Localidad de Concepción Del Bermejo, departamento de Almirante Brown, de la provincia de Chaco.

También se aprobó la Resolución 922/20 en el marco de del Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar; cuyos Estados Provinciales hayan firmado un Convenio Marco con la ex Secretaría De Gobierno De Modernización, para la presentación de proyectos que tengan como finalidad la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables (ARN).

El Pliego de Bases especifica que las líneas de proyecto deberán versar sobre Despliegue de Redes Mayoristas en localidades de hasta 20.000 habitantes; actualización de infraestructura para servicios minoristas en localidades donde el proponente es el único prestador, o despliegue de infraestructura para servicio minorista en localidades de hasta MIL 1000 habitantes. A posteriori, a través de la Resolución ENACOM 270/20 y se convocó a

Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar, para la presentación de proyectos que tengan como finalidad la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables.

En el marco de la mencionada convocatoria Ecom Chaco S.A. presentó un proyecto para las localidades de Margarita Belén, del departamento de 1 De Mayo; de Presidencia Roca, del departamento de Libertador Gral. San Martín; de Miraflores, del departamento de General Güemes; de Tres Isletas, del departamento de Maipú; de Presidencia De La Plaza, del departamento de Presidencia De La Plaza; de Avia Terai, del departamento de Independencia; de Corzuela, del departamento de General Belgrano; de Hermoso Campo, del departamento 2 De Abril; de Santa Sylvina, del departamento de Fray Justo Santa María De Oro; de Samuhu, del departamento de San Lorenzo; de Cote Lai, del departamento de Tapenaga; de La Verde, del departamento de General Donovan; de Isla De Cerrito, del departamento de Bermejo, por el 6.1.1 del Pliego; y para las localidades de Hermoso Campo, del departamento 2 De Abril; de San Bernardo, del departamento de O'higgins, de Pampa Del Infierno, Taco Pozo, Los Frentones, Concepción Del Bermejo, del departamento de Almirante Brown; de Puerto Vilelas, del departamento de San Fernando; y de Avia Terai, del departamento de Independencia, todas de la provincia de Chaco.

Mediante Res 922/20 ENACOM aprobó el proyecto presentado por Ecom Chaco S.A., adjudicando la suma de pesos ciento sesenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y nueve (\$163.255.069.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

PREGUNTA N° 640

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Programas, Proyectos y/o Planes que se financiarán mediante el FFSU en el período 2020-2023.

RESPUESTA

El ENACOM informa que los programas y/o Proyectos que se financiarán mediante el FFSU en el período 2020-2023 son los que se detallan a continuación. Cabe señalar que el ENACOM lleva adelante la política pública de reducir la brecha digital con el objetivo de garantizar el acceso al servicio de internet a todos los habitantes más allá de sus condiciones sociales, económicas y de localización geográfica.

Los distintos Programas y/o proyectos vigentes financiados con los Fondos Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) se realizan apoyando y acompañando a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias que aplican a los concursos que ENACOM convoca. De esta manera, se procura llegar a más localidades de todo el territorio nacional en pos de la reducción de la brecha digital. No existe limitación para ello y los mismos pueden crearse ante la necesidad de generar más herramientas para la conectividad, en cumplimiento de los objetivos del Servicio Universal.

Programas y Proyectos que se financiarán mediante el Fondo Fiduciario de Servicio Universal en el período 2020-2023

Programas / Proyectos	2020	2021	2022	2023
ANR 10.000/30.000	\$ 180.000.000	\$ 416.867.050	\$ 303.132.950	
ANR 2.500	\$ 150.000.000	\$ 16.147.256		
Internet para establecimientos educativos	\$ 393.670	\$ 32.768.028		
Acceso a internet satelital en pequeñas localidades	\$ 203.382.851	\$ 9.100.200		
Créditos preferenciales para despliegue y actualización de redes de acceso a servicios TIC adjudicado al BNA	\$ 12.000.000	\$ 2.782.705	\$ 2.216.952	\$ 1.401.884
ANR Empresas con participación de los Estados Provinciales (EPEP)		\$ 149.694.727	\$ 149.694.727	\$ 149.694.727
ANR Cooperativas y Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas	\$ 25.000.000	\$ 450.000.000	\$ 425.000.000	
Infraestructura y acceso a internet destinado a barrios populares		\$ 333.000.000	\$ 333.000.000	\$ 333.000.000
Acceso a servicios TIC a poblaciones adversas y desatendidas para el despliegue de redes		\$ 200.000.000	\$ 100.000.000	
Acceso a conectividad para instituciones públicas		\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	\$ 600.000.000
Despliegue de redes de acceso a servicios de comunicaciones móviles		\$ 300.000.000	\$ 200.000.000	
REFEFO II	\$ 440.000.000	\$ 146.000.000		
Ampliación y Actualización REFEFO	\$ 3.000.000.000			
"Villa Azul" - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles	\$ 3.000.000			
"Barrio San Jorge" - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles	\$ 1.500.000			
"Barrios populares de San Salvador de Jujuy" - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles	\$ 730.000			
"Barrio La Cárcova" - Infraestructura para la conectividad de la Parroquia Don Bosco	\$ 300.000			
"Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (CABA) - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles	\$ 6.525.000			

FUENTE: ENACOM

PREGUNTA N° 641

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Programas específicos de aplicación de los fondos describa:

Programas destinados a extender las redes para el acceso a internet y telefonía móvil a poblaciones de menos de diez mil habitantes. Detalle los programas en cada jurisdicción provincial y particularmente lo referente a la Provincia del Chaco.

RESPUESTA

La información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 7, 638 y 639 del presente informe.

PREGUNTA N° 642

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Programas específicos de aplicación de los fondos describa:

Programas en ejecución, montos de financiamiento, mecanismos de adjudicación y métodos de distribución. Detalle la información por las distintas jurisdicciones del país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 7 del presente informe.

PREGUNTA N° 643

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Programas específicos de aplicación de los fondos describa:

Si se analiza la implementación de nuevos programas financiados por dichos fondos. En caso afirmativo explique los alcances.

RESPUESTA

Desde ENACOM nos hemos propuesto encauzar la administración del mismo, en el convencimiento que es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a los servicios de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas.

Es por ello que con una mirada federal y el convencimiento de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía.

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas

ENACOM manifiesta que en cumplimiento de las obligaciones y acceso a los derechos regulados y financiados por el FFSU se lanzaron nuevos Programas.

No existe limitación para la concreción de los lineamientos propuestos. El Servicio Universal es un concepto dinámico por lo que programas o proyectos pueden crearse ante la necesidad

de generar más herramientas para la conectividad en beneficio de todos los habitantes de la Republica Argentina.

PREGUNTA N° 644

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Proyectos contemplados por los programas financiados por los fondos especifique:

Cantidad de proyectos aprobados, montos destinados, mecanismos de selección y licenciatarios adjudicados. Desagregue la información por jurisdicciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 7 del presente informe.

PREGUNTA N° 645

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Proyectos contemplados por los programas financiados por los fondos especifique:

Políticas a corto, mediano y largo plazo de proyectos financiados por ANR. Especifique lo referente a cada Provincia y en particular la Provincia del Chaco.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 7, 638, 639, 641 y 644 del presente informe.

PREGUNTA N° 646

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Respecto a Proyectos contemplados por los programas financiados por los fondos especifique:

Proyectos financiados con Aportes No Reembolsables (ANR). Desglose la información de beneficiarios, montos otorgados, grado de avance de las inversiones en todas las jurisdicciones.

RESPUESTA

La información que solicita puede ser consultada en la respuesta de la pregunta N° 7 del presente Informe.

PREGUNTA N° 647

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Si se afectan o afectarán recursos del FFSU específicamente al tendido, a la actualización de redes de última milla y a la migración hacia la fibra óptica con destino al usuario final del servicio de internet. En caso afirmativo especifique porcentaje del total del FFSU a asignar.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 7,638,639,641 y 644 del presente informe.

PREGUNTA N° 648

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

Si se han realizado políticas excepcionales que permitan el acceso diferencial a contenidos educativos en lugares de mayor vulnerabilidad social. En caso afirmativo explique cuales, los recursos empleados y formas de implementación en las distintas provincias.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 103 y 445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 649

En la mencionada conferencia de prensa se anunció que “en el transcurso de la semana siguiente al anuncio” (3ra semana de mayo), habría 10.000 kits (determinaciones) disponibles, en ese sentido informe:

Considerando que el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Roberto Salvarezza, informó que el costo estimado de cada determinación sería aproximadamente de U\$S8,00 ¿Cuál es el costo final abonado por el Estado nacional de cada determinación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informan que el NEOKIT COVID-19 es un desarrollo nacional que plantea la utilización de la tecnología de LAMP PCR, para el diagnóstico de SARS_CoV-2, producto de una colaboración entre el Instituto Milstein, el Laboratorio Cassará y el CONICET.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que entre el 15 de mayo y el 30 de agosto se produjeron 400 mil determinaciones de NEOKIT COVID-19. Sobre este número, se realizaron ventas públicas por 110 mil determinaciones a CABA, Salta, Chaco, Jujuy, Provincia de Buenos Aires y Tucumán.

En cuanto al Estado Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación obtuvo a través del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) 23.000 de estos kits.

En este sentido es necesario aclarar que Argentina recibió del FOCEM U\$S1.267.500 para ser utilizados en temas de diagnóstico COVID-19 bajo instrucciones específicas del Ministerio

de Ciencia, Tecnología e Innovación. El mecanismo es el siguiente: el Ministerio solicita al FOCEM los insumos que se necesitan, el FOCEM se encarga de controlar la pertinencia de los pedidos y las compras, y los insumos se reciben donde solicita el Ministerio. Este fue el mecanismo de compra de las determinaciones de NEOKIT 19. El dinero nunca llega a la cartera de Ciencia, ya que ésta no administra los fondos ni las rendiciones de los mismos.

Estos 23.000 kits que obtuvo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el citado mecanismo, a su vez los donó a las provincias de Buenos Aires (18.000), Jujuy (2.500) y Córdoba (2.500).

Por otro lado, el Ministerio de Salud recibió una donación de 5.000 NEOKIT por parte del consorcio conformado por el Instituto Milstein, el Laboratorio Cassará y el CONICET.

En este sentido, el Ministerio de Salud informa que no ha adquirido determinaciones NEOKIT, sólo recibió la mencionada donación de 5.000 kits el día 14/07/2020 y éstos fueron entregados en su totalidad de forma gratuita a la Provincia de Buenos Aires el 25/07/2020 en virtud de la situación epidemiológica.

PREGUNTA N° 650

Compras Públicas

Indique detalle y ejecución presupuestaria de las actividades desarrolladas en el marco del operativo general Manuel Belgrano relacionado con el COVID 19

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que en relación a la emergencia declarada por Covid-19, la Jurisdicción recibió un refuerzo presupuestario por la suma de \$407 millones, para afrontar el pago de los bonos otorgados mediante Decreto 315/20 al personal de sanidad de la Jurisdicción y por Decreto 318/20 al personal militar.

Las tareas y contrataciones efectuadas a tal fin se realizaron utilizando el presupuesto vigente de la Jurisdicción.

PREGUNTA N° 651

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿Cuál es el detalle de Créditos otorgados a tasa 0% para monotributistas y autónomos respecto a: a) cantidad de contribuyentes alcanzados, desglosado por Provincia, b) cuántos créditos lleva otorgado todo el sistema financiero desde Abril a Agosto, c) monto total prestado y d) el horizonte de entrega futuro o si piensa renovarse en los meses siguientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta cuadros con la información solicitada:

a) Cantidad de Créditos Tasa 0% otorgados por provincia (mayo-septiembre):

PROVINCIA	CASOS OTORGADOS
TOTAL GENERAL	536.159
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	81.646
BUENOS AIRES	180.607
CATAMARCA	2.454
CORDOBA	70.928
CORRIENTES	7.958
ENTRE RIOS	21.220
JUJUY	4.241
MENDOZA	19.505
LA RIOJA	2.071
SALTA	10.112
SAN JUAN	4.768
SAN LUIS	4.764
SANTA FE	61.071
SANTIAGO DEL ESTERO	4.373
TUCUMAN	10.399
CHACO	8.926
CHUBUT	4.721
FORMOSA	3.637
MISIONES	9.462
NEUQUEN	6.118
LA PAMPA	4.794
RIO NEGRO	8.484
SANTA CRUZ	2.220
TIERRA DEL FUEGO	1.680

Fuente: AFIP

b) Cantidad de Créditos Tasa 0% otorgados por mes:

PERIODO	CASOS OTORGADOS
TOTAL GENERAL	536.159
Mayo 2020	410.057
Junio 2020	45.181
Julio 2020	67.698
Agosto 2020	12.555
Septiembre 2020	668

Fuente: AFIP

c) Montos de Créditos Tasa 0% otorgados por mes:

PERIODO	MONTOS OTORGADOS	
TOTAL GENERAL	\$	58.552.560.950,00
Mayo 2020	\$	45.628.142.135,00
Junio 2020	\$	4.357.411.302,00
Julio 2020	\$	7.243.869.333,00
Agosto 2020	\$	1.254.723.941,00
Septiembre 2020	\$	68.414.239,00

Fuente: AFIP

d) El ministerio de Economía, informa, además, que la ayuda dada a los monotributistas y autónomos durante la pandemia fue importante y justificada por el impacto que tuvo sobre los ingresos de ese sector. En función de la evolución de la pandemia, el Gobierno evaluará las medidas a tomar en el futuro en función de la criticidad que atraviesen los distintos sectores de la economía.

PREGUNTA N° 652

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿Cuál es el detalle del Programa ATP, desglosado por provincia, de la cantidad de empresas, cantidad de trabajadores que recibieron el beneficio y montos pagados por este programa durante Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, desglosado por mes. Además ¿Cuál es el horizonte de entrega para futuros pagos por este programa y si piensa renovarse pensando en los meses futuros?

RESPUESTA

La información que ustedes solicita la puede consultar en las respuestas a las Preguntas N° 236 y N° 651 del presente informe.

PREGUNTA N° 653

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿En cuánto estima el gobierno el gasto como % del PBI y en millones de pesos en el programa ATP para asistir a las empresas y en los créditos a tasa cero para asistir a monotributistas y autónomos? Desde el comienzo del programa hasta la fecha y desglosado por provincias.

RESPUESTA

En la siguiente tabla el Ministerio de Desarrollo Productivo muestra, detallado, el gasto acumulado -por provincia- de las primeras cuatro rondas de la ATP. A su vez, se puede encontrar el acumulado, desagregado por provincia, de los Préstamos otorgados a Tasa Cero. Tanto el gasto acumulado en la ATP como de los Préstamos se encuentran esbozados en millones de pesos.

Al final de la tabla se pueden encontrar los valores aproximados totales. En el caso del gasto total en la ATP representa un 0,54% del PBI nacional, mientras que los Préstamos a Tasa Cero -total- solo representan un 0,23% del PBI nacional.

Provincia	Gasto en ATP (rondas 1 a 4), millones de \$	Préstamos a Tasa Cero, en millones de \$	ATP (% del PBI nacional)	Tasa Cero (% del PBI nacional)
BUENOS AIRES	44,764	21,013	0.1641%	0.0771%
CATAMARCA	421	268	0.0015%	0.0010%
CHACO	1,374	972	0.0050%	0.0036%
CHUBUT	1,994	572	0.0073%	0.0021%
CABA	53,992	10,067	0.1980%	0.0369%
CÓRDOBA	10,424	8,406	0.0382%	0.0308%
CORRIENTES	1,126	857	0.0041%	0.0031%
ENTRE RÍOS	2,134	2,421	0.0078%	0.0089%
FORMOSA	291	381	0.0011%	0.0014%
JUJUY	782	472	0.0029%	0.0017%
LA PAMPA	556	584	0.0020%	0.0021%
LA RIOJA	582	228	0.0021%	0.0008%
MENDOZA	4,139	2,149	0.0152%	0.0079%
MISIONES	1,496	1,030	0.0055%	0.0038%
NEUQUÉN	2,593	774	0.0095%	0.0028%
RÍO NEGRO	2,033	1,019	0.0075%	0.0037%
SALTA	1,785	1,096	0.0065%	0.0040%
SAN JUAN	1,305	529	0.0048%	0.0019%
SAN LUIS	1,104	550	0.0040%	0.0020%
SANTA CRUZ	942	259	0.0035%	0.0010%
SANTA FE	10,616	7,254	0.0389%	0.0266%
SANTIAGO DEL ESTERO	733	460	0.0027%	0.0017%
TIERRA DEL FUEGO	939	213	0.0034%	0.0008%
TUCUMÁN	2,434	1,165	0.0089%	0.0043%
Total	148,559	62,739	0.5447%	0.2300%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 654

Ley de Biotecnología Moderna

Cuantos proyectos de inversión reunieron los requisitos exigidos para ser beneficiarios del régimen instituido en la ley, actualmente se están financiando con el fondo de estímulo a nuevos emprendimientos creado por la norma. Y cuantos proyectos de inversión están en estudio para dilucidar si aplicar para futuro financiamiento

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a nueva convocatoria para acceder al Programa de la Biotecnología Moderna, que cuenta con un cupo fiscal de \$200 Millones, las empresas tienen tiempo de presentar sus proyectos hasta el 19 de octubre de 2020.

Durante la primera convocatoria (2019), que se hizo luego de la reglamentación de la Ley 26.270 de Promoción de Biotecnología Moderna, se aprobaron 5 proyectos.

En total, se otorgaron en total \$99.945.595,35 en beneficios, distribuidos en \$54.234.512,86 para Amortizaciones Aceleradas en el Impuesto a las Ganancias y \$45.711.082,49 en Devolución Anticipada del Impuesto al Valor Agregado.

Beneficiarios:

- BIOGENESIS BAGO S.A.
Proyecto: Producción de vacuna anti aftosa de volumen reducido
- INMUNOVA S.A.
Proyecto: Prevención del desarrollo de Síndrome Urémico Hemolítico
- KECLON S.A.
Proyecto: Producción de enzimas industriales
- MABXIENCE S.A.U.
Proyecto: Planta de fabricación de Anticuerpos Monoclonales Recombinantes para uso en Medicina Humana
- SINERGIUM BIOTECH S.A.
Proyecto: Vacuna contra el virus del Papiloma humano en Argentina

Todas estas empresas están hoy recibiendo los beneficios.

El Fondo de Estímulo al que se hace referencia no ha sido reglamentado por lo que no se están financiando nuevos proyectos.

PREGUNTA N° 655

Ley de Biotecnología Moderna

Evaluación de ampliación el plazo de vigencia de BIOTECNOLOGÍA MODERNA ley 26.270, que vence en julio 2022

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en un nuevo régimen que no sólo ampliará los beneficios que ya están reglamentados en la actual ley (amortización acelerada de bienes de capital y devolución anticipada de IVA), sino que también incluirá otra actividad en la cual Argentina cuenta con gran potencial: la nanotecnología.

PREGUNTA N° 656

Ley de Biotecnología Moderna

Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna previsto en el artículo 22 de la norma: cantidad de recursos previstos para este año 2020 y cantidad de recursos aplicados a proyectos financiados

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo Informa que el proyecto de modificación de la Ley de Economía del Conocimiento prevé la creación de un Fondo para la Promoción de la Economía del Conocimiento que, entre otros destinos, financiará nuevas empresas vinculadas a las actividades que se detallan en el artículo 2 de la Ley 27.506, el cual incluye la biotecnología.

Por más información referente a la información solicitada remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 654 del presente informe.

PREGUNTA N° 657

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 es de suma importancia realizar acciones que tengan por objetivo garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados, puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Informe el monto presupuestario asignado a la implementación de estos programas y los montos efectivamente ejecutados hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, que la información que usted solicita sobre las acciones realizadas en el marco de programas destinados a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes, se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 658 del presente Informe.

El monto efectivamente ejecutado por los diferentes programas hasta el momento es de \$ 126.156.140.

PREGUNTA N° 658

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 es de suma importancia realizar acciones que tengan por objetivo garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados, puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

informe los programas destinados a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes, que contemplen asistencia nutricional, controles de salud, apoyo escolar, contención familiar, prevención del abuso sexual, del trabajo infantil, y los relevamientos obtenidos de la aplicación de dichos instrumentos en el territorio nacional, detallando los resultados obtenidos a nivel provincial y municipal.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla las acciones realizadas en el marco de programas destinados a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes:

Políticas de promoción y asistencia a espacios de primera infancia.

Su objetivo es promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una nutrición adecuada y saludable, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas.

En el primer semestre 2020, se llevaron adelante las siguientes acciones:

1. Mesa interministerial de trabajo sobre la Estrategia Nacional de Primera Infancia. Se conformó una mesa interministerial para la evaluación y reforma de la Estrategia Nacional de Primera Infancia, con participación del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y Unicef.

En este sentido, la Mesa produjo avances en, al menos, dos sentidos:

- Elaboración de un documento superador que se propone integrar una visión política institucional respecto de la estrategia para la primera infancia a nivel nacional.
 - Se encuentra en elaboración un nuevo instrumento de relevamiento de Centros de Primera Infancia en todo el territorio nacional, con el fin de conocer el estado de situación de espacios existentes en todo el país, ya sean aquellos conveniados o no con la SENNAF.
2. Comisión Técnica Asesora Transversal de Primera Infancia. En febrero del corriente año se convocó a diversas áreas de SENNAF a participar de una Comisión técnica, con el objetivo de rescatar los conocimientos y saberes técnicos existentes en las diferentes áreas y líneas programáticas de la SENNAF, que aporten insumos para el diseño de una política destinada a los niños y niñas en la primera infancia integral y articulada.
 3. Conformación de una comisión interna de trabajo legal/administrativo para la redefinición del Plan Nacional de Primera Infancia. Se realizó un diagnóstico del estado de situación y principales problemáticas y se comenzaron a esbozar lineamientos para una nueva resolución del Plan y sus circuitos administrativos.
 4. Beca extraordinaria. En apoyo a los CDI que durante el ASPO cumplen una importante función de sostén de las familias más vulnerables, se otorgó, a través de la Resolución RESOL-2020-528-APN-SENNAF#MDS de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos que tienen convenio vigente con la Secretaría.
 5. Apoyo en los operativos de entrega de tarjeta del Plan Argentina Contra el Hambre. Durante el mes de enero se ha acompañado la implementación del Plan Argentina Contra el Hambre con la participación de equipos territoriales y administrativos. Estos equipos participaron coordinando y dando soporte a los operativos, asistiendo en la orientación general del circuito de entrega de tarjetas.
 6. Mapa federal de Centros de Desarrollo Infantil y Espacios de Primera Infancia. En el marco de la construcción de un plan federal de promoción de CDI, se comenzó con la georreferenciación nacional. El mapa tiene como función principal facilitar las siguientes herramientas:
 - Mapeo de CDI (estado de elaboración: 80%).
 - Posibilidad de cargar otras máscaras, como NBI, nacimiento, densidad poblacional, etc.
 - Generar un icono que permita realizar un seguimiento del convenio: ejecución y de cuestiones administrativas.
 7. Campaña para la prevención de bronquiolitis y otras enfermedades respiratorias en la primera infancia.

Desde mediados del mes de marzo, la declaración de la pandemia y el inicio del ASPO supusieron una modificación radical del funcionamiento del Organismo. Implicó la reformulación de las actividades de los CDI que dejaron de recibir a los niños y niñas, pero, continuaron con el acompañamiento a las familias y ayuda con entregas de comida o elementos de higiene. Se realizaron adecuaciones administrativas para saldar tramitaciones presenciales, de acuerdo con las posibilidades que la reglamentación del Plan permite.

Ampliación del Plan Nacional de Primera Infancia

Se avanzó en el compromiso de proyectar convenios colectivos de apertura y fortalecimiento de CDI con diversos municipios de la provincia de Buenos Aires: Morón, San Fernando, Lujan, La Matanza, Lomas de Zamora, Avellaneda, Florencio Varela, San Vicente, Berazategui, Almirante Brown, Escobar, Partido de la Costa, entre otros. Asimismo, se acordaron convenios de apertura y fortalecimiento de Centros con diversas redes y asociaciones comunitarias con gran incidencia territorial que llevan adelante tareas de acompañamiento a niños y niñas en situación de vulnerabilidad: Caritas, Hogares de Cristo, Interredes, Asociación comunitaria José Martí, Red Nuevo Amanecer, Red Granero de Sueños, Sindicato de Ladrilleros (UOLRA), UPCN, entre otros.

Actualmente se está trabajando en el cierre de los convenios con ejecución cumplida, para posibilitar su renovación.

- Acompañamiento de Centros de Desarrollo Infantil (antes y después del ASPO). Se desarrollaron acciones de acompañamiento técnico a los CDI, en los primeros meses de forma presencial y, luego de establecerse el aislamiento, de forma virtual con relevamiento de necesidades, envío de información y recursos lúdicos para el trabajo con las familias. Se realizaron reuniones con las supervisiones regionales a fin de realizar un diagnóstico respecto de los centros en cada una de las provincias, con el objeto de conocer la situación técnica, administrativa y contable de los conveniantes (rendiciones pendientes a la fecha por desconocimiento de la normativa, rendiciones presentadas con observaciones técnicas sin subsanar, caducidad, etc.).
- Gestión de Centros de Desarrollo Infantil propios. Durante este período los CDI se encuentran abiertos, sin asistencia de niños y niñas. Se realizan guardias rotativas dos veces por semana, con un mínimo de personal, para garantizar la entrega de bolsones de mercadería (pañales, alimentos secos, verduras y frutas) en días y horarios establecidos. Los Centros socializan materiales (vía WhatsApp) con información sobre cuidados: material elaborado por el equipo de nutrición de la SENNAF, con temas relacionados con la nutrición adecuada y la guía #JugarEnCasa, que contiene recomendaciones, juegos y actividades para esta etapa vital.

El equipo técnico mantiene contacto con las familias, a fin de dar contención y orientación para la realización de trámites pertinentes (ANSES, ayudas económicas, etc.).

El objetivo principal del Plan de Capacitación es institucionalizar y promover instancias de reflexión y formación para brindar herramientas pedagógicas, didácticas y sociales, a quienes trabajan en primera infancia en ámbitos de los CDI. Para esta línea de trabajo se propusieron los siguientes objetivos específicos:

- Realizar jornadas de capacitación en articulación con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u ONGs destinadas al personal que desarrolla tareas en los Espacios de Primera Infancia sobre temáticas relacionadas.
- Brindar asistencia técnica para instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de brindar herramientas de gestión de los Espacios a abrir o fortalecer.

Se llevaron adelante las siguientes actividades:

1. Capacitaciones en articulación con ONG: En el marco del convenio con la Fundación de Organización Comunitaria (FOC), se realizan capacitaciones a educadores y

educadoras que trabajan en CDI. A partir del ASPO se definió readecuarlas en formato virtual. En los meses previos se trabajó en la adaptación de los talleres, tanto en material como metodología, a la modalidad virtual.

2. Elaboración y diseño de contenidos para cuadernillo, en el marco de los cursos virtuales. (FOC – Kaleidos - Lecotek)
3. Armado de Guía para juegos, y espacios lúdicos. Diseño de propuestas de acuerdo con necesidades y realidades territoriales
4. Elaboración de las Guías Jugar, orientadas a las familias con niños y niñas en primera infancia, en el marco de la pandemia, y el ASPO. Se incorporó la articulación con Primeros Años. Las Guías se distribuyeron de manera virtual a través de los distintos medios oficiales e institucionales.
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/pedagogicos>
5. Elaboración de contenidos, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación para los Cuadernos del programa “Seguimos Educando”, Cuaderno de nivel inicial de 0 a 3 años y Cuaderno de 4 y 5 años. Los cuadernos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.
<https://www.educ.ar/recursos/151358/seguiamos-educandcuadernos#gsc.tab=0>

Confección de una propuesta de Diplomatura en Formación y Capacitación para el Cuidado y Educación de la Primera Infancia en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) dirigida a 1200 educadoras y educadores de todo el país, en tres cohortes de 400 personas cada uno.

6. Reelaboración y edición de cuadernillos con un enfoque en el abordaje local y comunitario. Cuadernillo *Primera Infancia – Mejores Comienzos* Juego en los CDI.
7. Fortalecimiento de los CDI, a través de la compra y entrega de juguetes y juegos lúdicos.

DATOS ESTADÍSTICOS PRIMERA INFANCIA

Plan Nacional de Primera Infancia y Programa Fortalecimiento de Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil- Proyectos Nutricionales

Centros de desarrollo infantil y niños alcanzados. Cantidad de centros de prevención de la desnutrición infantil y niños atendidos. Primer Semestre 2020

Provincia	CDIs		PROYECTOS NUTRICIONALES	
	CDIs ⁽¹⁾	NIÑOS ALCANZADOS	CENTROS CONVENIADOS ⁽²⁾	NIÑOS ATENDIDOS
BUENOS AIRES	625	49.573	20	929
CABA	11	649	1	147
CATAMARCA	28	1.832		
CHACO	43	1.967	2	156
CHUBUT	53	2.548		
CÓRDOBA	194	9.705	4	143
CORRIENTES	58	6.428	3	239
ENTRE RÍOS	95	4.418	8	315
FORMOSA	21	1.737		
JUJUY	65	3.900	1	46
LA PAMPA	39	2.467	1	34
LA RIOJA	23	1.185	1	35

MENDOZA	51	3.231	6	448
MISIONES	65	3.678		
NEUQUÉN	40	1.700	1	40
RIO NEGRO	31	2.352	2	0
SALTA	63	3.689	8	691
SAN JUAN	36	1.628	1	25
SAN LUIS	10	500		
SANTA CRUZ	18	1.400		
SANTA FE	81	4.707	9	477
SANTIAGO DEL ESTERO	33	1.636	6	566
TIERRA DEL FUEGO	3	455	1	44
TUCUMÁN	20	1.107	2	63
Total general	1.706	112.492	77	4.398

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(1) Se informan los CDIs bajo programa. Para la consolidación de los datos de CDIS y niños bajo programa se toma el máximo valor reportado en el período de referencia, porque la población destinataria de las acciones es estable y sólo sufre pequeñas oscilaciones de altas y bajas de mes a mes

(2) Para la consolidación de los datos de Proyectos nutricionales y niños atendidos, se toma el máximo valor reportado en el período de referencia, ya que la población destinataria de las acciones es estable y sólo sufre pequeñas oscilaciones de altas y bajas de mes a mes.

Programa Nacional de Primera Infancia - Acompañamos la crianza. Niños/as, familias y facilitadores bajo programa. Primer semestre 2020

PROVINCIA	ACOMPAÑAMOS LA CRIANZA		
	NIÑOS/AS ALCANZADOS (Estimación)**	FAMILIAS ALCANZADAS	FACILITADORES BAJO PROGRAMA
BUENOS AIRES	6.324	4.216	484
CABA	--	--	--
CATAMARCA	1.779	1.186	63
CHACO	2.182	1.454	85
CHUBUT	--	--	--
CÓRDOBA	993	662	57
CORRIENTES	2.000	1.333	54
ENTRE RÍOS	446	297	48
FORMOSA	837	558	64
JUJUY	3.086	2.057	111
LA PAMPA	635	423	53
LA RIOJA	1.967	1.311	79
MENDOZA	1.989	1.326	85
MISIONES	1.387	924	70
NEUQUÉN	--	--	--
RIO NEGRO	708	472	47
SALTA	1.701	1.134	58
SAN JUAN	703	468	46

SAN LUIS	930	620	60
SANTA CRUZ	--	--	--
SANTA FE	1.181	787	56
SANTIAGO DEL ESTERO	1.037	691	35
TIERRA DEL FUEGO	--	--	--
TUCUMÁN	2.091	1.394	114
Total general	31.971	21.313	1.669

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

**Nota: Se realiza una estimación de 1,5 niños/as por familia bajo programa

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) dependientes de la SENNAF. Cantidad de niños/as asistentes según edad y género. Período enero – junio 2020.

Nombre CDI	Menos de 1 año		1 año		2 años		3 años		4 años		5 años		TOT AL Var ón	TOT AL Muj er	TOTAL x CDIs
	Var ón	Muj er	Var ón	Muj er	Var ón	Muj er	Var ón	Muj er	Var ón	Muj er	Var ón	Muj er			
CARIÑITO	1	-	3	4	3	6	15	7	2	1	-	-	24	18	42
CHISPITAS	1	6	8	11	8	8	12	10	7	6	5	1	41	42	83
EVITA	-	8	10	5	5	10	7	7	6	3	-	1	28	34	62
FATIMA	-	-	-	-	8	10	11	7	8	6	-	-	27	23	50
KESACHAY	3	-	7	4	11	9	9	11	11	16	1	2	42	42	84
TOTAL	19		52		78		96		66		10		162	159	321

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

Plan de Capacitación en Primera Infancia

- Encuentro provincial de fortalecimiento de la primera infancia en la provincia de Catamarca organizado en conjunto por el Estado nacional y provincial. Se buscó reforzar los abordajes vinculados a la nutrición, y el fortalecimiento comunitario como parte del trabajo de los CDI en el marco del sistema de protección. También se realizó un taller de lectura y narración como herramienta teórico-práctica en el abordaje en sala con la primera infancia.
- Encuentro de capacitación: Jornada-taller en la sede de la Fundación de Organización Comunitaria (FOC) – Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires
- Charla – Taller / EPI Conejito Saltarín – Lomas de Zamora: se trabajaron contenidos relacionados con la conformación de redes, el vínculo con las familias, recursos comunitarios disponibles y la articulación con el Estado municipal. También, el acceso a los servicios locales de protección y el rol del Consejo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de Lomas de Zamora

Cantidad de capacitaciones, personas y CDI participantes por provincia. Periodo enero-marzo 2020

Provincia	1er trimestre 2020			
	Cantidad participantes	Cantidad CDI alcanzados	Cantidad encuentros	Localidad
Catamarca	126	25	1	San Fdo del Valle de Catamarca
Buenos Aires	439	21	3	Lomas de Zamora
Total general	565	46	4	2

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

Políticas destinadas a la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes – SENNAF - 1er semestre 2020

1. Programa nacional de Promoción y Protección de Derechos: tiene como ejes de acción: a) la promoción de la autonomía progresiva en la adolescencia; b) la promoción y protección de derechos; c) la promoción del derecho a la convivencia familiar; d) la prevención de todas las formas de violencia, abuso y maltrato infantil; e) la erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente.

a) Promoción de la autonomía progresiva en la adolescencia. Objetivos:

- Generar o fortalecer espacios de encuentro y participación desde una perspectiva integral, en los que los adolescentes desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas o solidarias de su interés.
- Posibilitar y potenciar el desarrollo de sus capacidades e intereses.
- Generar o fortalecer espacios de construcción colectiva, que propicien, faciliten y permitan compartir experiencias socialmente significativas para los adolescentes en sus comunidades.
- Brindar asistencia técnica y económica, a fin de dejar capacidades instaladas.
- Generar acciones que aborden problemáticas planteadas por adolescentes, actores sociales y necesidades del territorio.
- Generar instancias de participación adolescente.

Convenios en ejecución para la implementación de CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA) por provincia y según tipo de organización. Período primer semestre 2020

Provincia	Gobierno Municipal	Gobierno Provincial	ONG	Total general
BUENOS AIRES	2	-	1	3
CATAMARCA	-	-	2	2
CHACO	1	-	-	1
CHUBUT	1	-	1	2
CORDOBA	2	-	-	2
CORRIENTES	2	-	1	3
ENTRE RIOS	1	-	1	2
FORMOSA	-	-	1	1

JUJUY	-	1	-	1
MENDOZA	-	-	1	1
MISIONES	-	-	2	2
SALTA	-	-	1	1
SAN JUAN	-	-	1	1
SAN LUIS	1	-	2	3
SANTA CRUZ	1	-	-	1
SANTA FE		-	1	1
SANTIAGO DEL ESTERO	1	-	-	1
Total	12	1	15	28

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

b) Promoción y protección de derechos. Objetivo:

- Realizar convenios con los organismos gubernamentales jurisdiccionales con el fin de propiciar un espacio de encuentro de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades deportivas, lúdicas y culturales que favorezca a la promoción, protección y restitución de los derechos.

Convenios en ejecución para la implementación de CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD) por provincia. Período primer semestre 2020

Provincia	Total de convenios para CPD
BUENOS AIRES	2
CORRIENTES	1
NEUQUEN	1
Total	4

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

c) Promoción del derecho a la convivencia familiar. Objetivos:

- Promover lineamientos de buenas prácticas para Organismos públicos y privados del sistema de protección de derechos, que garanticen el derecho de toda niña, niño y adolescente a crecer y desarrollarse en el seno de una familia o en un medio familiar definitivo.
- Promover el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado.
- Fortalecer políticas que garanticen a NNA en situación de vulnerabilidad socio-familiar el goce y disfrute de todos sus derechos, promoviendo la autonomía de los padres y otros responsables.
- Diseñar lineamientos, modalidades de intervención, asistencia técnica y/o capacitación, aspirando a estándares de atención y diseño de estrategias de abordaje multidisciplinaria para: hogares o familias de acogimiento, niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o con cuidados parentales, promoción de la figura de adopción, con cumplimiento de medidas procedimentales, administrativas y técnicas

en materia de medidas de protección, medidas excepcionales y plazos de sostenimiento y relación con el Poder Judicial.

- Impulsar a nivel federal la registración de medidas de protección integral, excepción, causas y la producción de informes por parte de los organismos de protección de derechos, como herramienta para el seguimiento y supervisión de las intervenciones.
- Construir consensos sobre las funciones de los organismos administrativos de protección de derechos. Evaluar y proponer a Organismos de niñez provinciales y de la CABA, mejoras en los mecanismos de intervención con niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- Promover la adopción, como modo alternativo de satisfacción del derecho a la convivencia familiar, una vez agotadas las posibilidades de vinculación con la familia de origen.
- Articular con el organismo público encargado del registro de las personas aspirantes a guarda con fines adoptivos, a fin de promover prácticas que contribuyan a una adopción, respetuosa de los tiempos y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover políticas de adopción, con las distintas jurisdicciones del país, acordando procedimientos y acciones, a los fines de restituir al NNA el derecho a una familia definitiva.
- Promover una ágil tramitación de la situación de adoptabilidad, guarda y adopción de NNA, respetando las garantías de derecho y procedimientos de los mismos y a las familias.
- Diseñar políticas activas que prevengan la compra – venta de niños o cualquier otro tipo de práctica que implique una transacción entre particulares cuyo objeto sea un niño con fines de adopción.

Principales acciones - 1er semestre 2020:

Durante el primer semestre del corriente año se planteó un plan de trabajo dirigido a dar respuesta a las demandas realizadas por los organismos de protección provincial, durante el último cuatrimestre de 2019. La provincia de Corrientes solicitó profundizar el intercambio con los postulantes en espera y Río Negro, asistencia para la revisión de las intervenciones del organismo en materia de adopción, ante la inminente sanción de la Ley Procesal de Familia.

Se comenzó a preparar un instrumento de relevamiento, dirigido al Poder Judicial, a fin de establecer con los datos que surjan, el estado de situación de los NNYA, en todo el país.

En el marco de la pandemia por COVID-19, se brindó respuesta a las distintas situaciones surgidas en la emergencia a la par que se elaboraron estrategias para sostener la interacción con organismos nacionales y/o provinciales, en pos de garantizar los derechos de los NNYA separados de su familia de origen y en situación de hecho de adoptabilidad, aunque la misma no se encuentre formalmente declarada (se debe tener en cuenta la suspensión de los plazos administrativos y judiciales). Asimismo, se orientó y asesoró sobre situaciones de guardas preexistentes al COVID-19, por falta de garantía de seguimiento interjurisdiccional. Y se trabajó ante situaciones particulares y a requerimiento de los organismos de protección de derechos, autoridades judiciales y del Ministerio Público.

En mesa de trabajo con el Área de Asuntos Jurídicos de la provincia de Río Negro, se abordaron aspectos jurídicos vinculados a la adopción considerando la nueva ley de Procedimientos Civil provincial. También se brindó información sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes (DNRUA), en el marco de la elaboración de un protocolo provincial de intervención conjunta (organismo de protección de derechos provincial y el Poder Judicial local) vinculado a los procesos conducentes a la adopción de NNYA.

Se tomó intervención en situaciones de adopciones dadas en Ucrania, por las que ciudadanos argentinos adoptan niños nacidos en el extranjero. Estas intervenciones son derivadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se comenzó un trabajo con el Ministerio de Salud y el Ministerio de las Mujeres, a fin de articular acciones y generar capacitaciones a actores del sistema que atienden a mujeres que manifiestan su deseo de dar a su hijo/a en adopción.

c) Buenas Prácticas Inclusivas

A partir del ASPO, el equipo de Buenas Prácticas Inclusivas del Ministerio de Desarrollo Social realizó aportes para la Guía de recomendaciones para NNyA con medidas de excepción en situación de aislamiento. Las recomendaciones fueron enviadas semanalmente e incluyeron temas de índole informativa y legislativa para proporcionar al personal dedicado a cuidados.

Se avanzó en asuntos inherentes a los NNyA sin cuidados parentales con discapacidad. Se abrió un canal de comunicación con referentes de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), para articular y delimitar acciones que sean respuestas a los interrogantes presentados por diferentes organismos provinciales. Se inició la elaboración un documento sobre la implementación de políticas que garanticen la accesibilidad. En ese sentido, se definió impartir la enseñanza de Lenguaje de Señas Argentina (LSA) a los trabajadores y trabajadoras de la Secretaría.

d) Prevención de todas las formas de violencia, abuso y maltrato infantil. Objetivos:

- Articular con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA para la implementación de acciones de prevención, actuación, seguimiento, intervención y otras formas de actuación conjunta, frente a toda forma de violencia y delitos de integridad sexual, embarazo adolescente no planificado y malos tratos.
- Promover la creación de instrumentos, líneas de trabajo, protocolos y modalidades de intervención para situaciones de violencia con fuerzas de seguridad, ámbitos de salud, poder judicial, ámbito escolar, ámbitos sociales de recreación.
- Generar campañas de visibilización, sensibilización y prevención sobre la problemática de violencia en todo el territorio nacional por medio de actividades, talleres, jornadas, medios audiovisuales.
- Promover la aplicación de principios rectores en materia de violencia para garantizar los derechos de los NNA.
- Fomentar en los Centros de Promoción de Derecho y Centros de Protagonismo Adolescente, espacios para el tratamiento y atención de situaciones de violencia y su prevención.
- Establecer lineamientos sobre modalidades de abordaje, intervención de equipos técnicos, informes de seguimiento, modalidad de acompañamiento, e interacción de efectores de salud, educación, fuerzas de seguridad y correcta derivación en materia de violencia y delitos de integridad sexual, *bullying* y *grooming* en todos los ámbitos de la comunidad.
- Fomentar acciones de sensibilización con criterios sobre el buen trato y el respeto a la subjetividad, integridad y dignidad como prevención a situaciones de violencia.

Principales acciones - 1er semestre 2020:

Durante el primer semestre del corriente año se confeccionó un relevamiento acerca de las situaciones de violencia y abusos que viven NNyA en las distintas provincias del país. Se efectuó un estudio de materiales de campañas contra la violencia hacia NNyA, en particular en países de la región. Se elaboraron materiales para difusión acerca de la prevención de la violencia en las redes sociales y en las relaciones de noviazgo en época de ASPO.

Se produjeron los siguientes documentos: *“Guía para el abordaje de situaciones de violencia en el ámbito familiar durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio”*; y *“Derechos de niños, niñas y adolescentes: vivir libres de violencias. Promoción, Prevención y Restitución de Derechos - Marco Normativo, conceptual, cuestiones sobre el abordaje”*.

Se diseñaron los materiales en archivos multimedia para los cursos virtuales sobre temáticas de violencias contra NNyA.

Se elaboró la propuesta para la campaña de prevención de la violencia y se participó de las reuniones virtuales de la comisión para la elaboración de la campaña “Buen trato”. Se evaluó el Proyecto: “Promoción de Derechos – Medidas Preventivas contra el abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil”.

e) *Erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente. Objetivos:*

- Desarrollar acciones de prevención, promoción, asistencia y cooperación tendientes a erradicar y prohibir el trabajo infantil y, asegurar a los adolescentes que trabajan las garantías reglamentadas.
- Fomentar la prevención sobre la problemática: promover campañas de sensibilización y capacitación sobre el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
- Promover la creación de espacios de atención y cuidados de niños, niñas y adolescentes en zonas rurales, o aquellas en que presenten condiciones ambientales o socio laborales familiares riesgosas.
- Impulsar la creación de programas, proyectos, relaciones institucionales, reformas programáticas a nivel federal, que tengan como objetivo prioritario la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.
- Promover acciones tomando en consideración las necesidades específicas locales, destinadas a la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Principales acciones: 1er semestre 2020:

Se elaboró el convenio marco de cooperación con la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) a fin de facilitar acciones conjuntas de protección de derechos y prevención del trabajo infantil, en especial en el universo de familias ladrilleras, con foco en las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en las que se encuentran sus hijos e hijas.

Se elaboró una propuesta para la apertura de centros de cuidados comunitarios, de formato flexible, que permitirá adaptaciones rápidas a distintas realidades de cuidados de NNyA.

Se elaboró un documento sobre la vinculación entre Violencias contra NNyA y Trabajo Infantil, para la promoción del buen trato. Se realizó el análisis comparado de las legislaciones de Uruguay, México y Ecuador, a fin de enmarcar el trabajo conjunto con otros niveles gubernamentales para la prevención y erradicación del trabajo infantil riesgoso, prohibido por ley en Argentina.

Se participó en la Mesa de Actores Claves, entre organismos públicos, para acordar líneas de abordaje sobre trabajo infantil agrario de la provincia de Buenos Aires.

Cantidad de convenios iniciados y en ejecución sobre erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente. Primer semestre 2020

Provincia	Gobierno Provincial	ONG	Total general
SALTA	--	1	1
ENTRE RÍOS	--	1	1
BUENOS AIRES	1	--	1
MISIONES	--	1	1
CORDOBA	--	1	1
Total	1	4	5

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas Y Niños con madres privadas de la libertad

El programa se propone un abordaje integral de promoción y protección de los NNA que tienen algún referente afectivo encargado de sus cuidados, privado de su libertad.

Principales acciones - 1er semestre 2020:

Las actividades del equipo se delinearón en tres niveles de intervención:

1. Acciones de promoción e incidencia, donde se trabajó con otras instituciones, ministerios y áreas de gobierno:
 - Se planificaron actividades conjuntas con el equipo de profesionales de la Unidad 31.
 - Se coordinó con la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para realizar el relevamiento de hijos menores de 18 años de personas encarceladas y de niños/as que se encuentran alojados en Unidades Penitenciarias con sus madres.
 - Se articuló con efectores territoriales (escuelas, parroquias, Caritas y Desarrollo Social local) para el acceso a alimentos, medicación, insumos básicos y mejoras en la vivienda, ante la emergencia sanitaria.
2. Acompañamiento integral a familias de niños/as que tienen algún referente afectivo privado de su libertad:
 - Relevamiento de niños y niñas alojados en los penales federales con sus madres.
 - Identificación de NNA que no perciben la Asignación Universal por Hijo/a (AUH) y articulación con los organismos correspondientes para su tramitación.
 - Asesoramiento a familias para el cobro del ingreso familiar de emergencia (IFE), así como otros programas implementados por los gobiernos locales y nacional.
 - Asesoramiento a los grupos familiares respecto a cuidados y prevención, alimentación, elementos de higiene básicos y tareas escolares a distancia. Se brindó contención y orientación psicológica frente a situaciones de conflictiva familiar.
3. Acciones hacia los niños/as pequeños que viven con sus madres en unidades penitenciarias:
 - Se realizó una evaluación de la situación sanitaria de los niños y niñas que encuentran alojados en la Unidad 31 junto con sus madres.
 - Se desarrolló una propuesta de acompañamiento de actividades lúdicas para los niños y niñas que por el contexto actual no se encuentran concurriendo al jardín intramuros de la Unidad 31.
 - Se enviaron guías de recomendaciones, juegos y actividades para la primera infancia de la Guía - Jugar en Casa- a las Unidades 31 de Ezeiza y al Complejo Penitenciario Nº III de Salta.

Area federal – situaciones singulares: Objetivos:

- Coordinar acciones con los actores del Sistema de Protección Integral, desde el marco de la co-responsabilidad a fin de garantizar el abordaje integral de los derechos de NNA.
- Desarrollar líneas de acción en territorio, de manera articulada e integral para la promoción y restitución de derechos de NNA.

Principales acciones: 1er semestre 2020:

Durante el primer semestre del corriente año, los equipos técnicos territoriales, juntamente con los equipos centrales, llevaron a cabo acciones de asesoramiento, acompañamiento, articulación y seguimiento de situaciones singulares.

Reconversiones Asignación Universal por Hijo (AUH)

Desde la SENNAF se tiene firma registrada en ANSES para la reconversión de la titularidad de la asignación para aquellas situaciones en las que, quien cobra el beneficio, no sea quien

se encuentra a cargo de los/as NNyA. De este modo las reconversiones presentadas, reaseguran el derecho de percibir la asignación universal.

Asimismo, los técnicos territoriales participan de las mesas RIPS (Red Integral de Protección Social) a través de los convenios firmados en algunos municipios, con el objetivo de articular acciones para el acceso a derechos de NNyA.

Se articuló con ANSES, para la capacitación en el Protocolo y nuevo convenio firmado entre ANSES y SENNAF para el acceso a la AUH que conlleva la ampliación de derechos a más NNyA, a organismos provinciales de niñez, agentes de la SENNAF y agentes de las UDAI de todo el país.

Cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos por reconversión de titularidad de Asignación Universal por Hijo y por situaciones singulares. SENNAF Junio/Julio 2020

Provincia	Tramites de Solicitud de reconversión AUH	Situaciones Singulares	TOTAL PROVINCIAL
BUENOS AIRES	202	71	273
CATAMARCA	16	45	61
CHACO	-	7	7
CÓRDOBA	169	18	187
CORRIENTES	-	7	7
ENTRE RÍOS	-	1	1
FORMOSA	-	8	8
JUJUY	-	29	29
LA RIOJA	-	3	3
MENDOZA	48	-	48
RÍO NEGRO	20	2	22
SALTA	67	18	85
SAN LUIS	9	3	12
SANTA FE	107	13	120
SANTIAGO DEL ESTERO	12	29	41
TUCUMÁN	12	45	57
TOTAL GENERAL	662	299	961

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE) Ley 27.364

Objetivos:

- Asistir a las instituciones estatales y privadas del SPID en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.
- Establecer mecanismo de seguimiento, registro y monitoreo para evaluación del programa.
- Elaborar protocolos de intervención, proyectos individuales, consentimiento informado y certificación de mayoría de edad anticipada.
- Desarrollar estudios e investigación sobre la temática.

- Diseñar materiales de capacitación de referentes sobre los derechos que asisten a jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía.
- Capacitar a los organismos estatales o privados que se encuentren involucrados en la temática. Elaborar manuales de capacitación para los organismos de protección de la adolescencia y de la juventud competente en cada jurisdicción.
- Crear instancias en donde los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del programa.

Principales acciones: 1er semestre 2020:

Durante el primer semestre del corriente año, las actividades desarrolladas por el PAE se vincularon a seis ejes de trabajo:

- Firma de convenios: Para la aplicación de la Ley N° 27364 (Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales), resulta imprescindible la celebración de un convenio de cooperación entre la SENNAF y las provincias. En el período firmaron convenio las provincias de Santa Cruz y San Luis.
- Adolescentes y jóvenes que presentaron voluntariedad para el ingreso al programa: Adolescentes y jóvenes entre 13 a 21 años, que viven en hogares convivenciales o familias de cuidado por la aplicación de una medida excepcional de derechos, que prestaron su voluntariedad para el ingreso al programa, a quienes se les gestionó dicho ingreso.
- Capacitaciones: El objeto de estas capacitaciones es brindar a los postulantes a referentes, conocimientos básicos, y afianzar la capacidad para construir un vínculo de confianza y sostén con el/la adolescente/joven. También co-gestionar los recursos necesarios para lograr la inclusión y el desarrollo de sus habilidades en distintas áreas como: educación, salud, trabajo, recreación, etc. Se realizó la formación de técnicos territoriales de la SENNAF. También se brindó capacitación a los postulantes a referentes PAE.

En el contexto de pandemia por COVID-19, se realizó la capacitación virtual destinada a equipos locales y zonales de la Dirección de Niñez de la Provincia de Buenos Aires.

- Asesoramiento técnico: A través de distintas modalidades se brindó asesoramiento a equipos técnicos de las siguientes jurisdicciones: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Catamarca, Entre Ríos, Tucumán, Río Negro, Salta, Santa Fe, Neuquén, San Juan, Tierra del Fuego y Chaco.
- Articulaciones: Se trabajó en la optimización de los circuitos administrativos y la elaboración de instructivos actualizados para trámites TAD.

Se trabajó con Tarjeta Cabal sobre los obstáculos presentados en la emisión, distribución y reimpresión de tarjetas de cobro de la asignación económica de los jóvenes del programa.

- Producción de los siguientes documentos:
 - “Instructivo administrativo de procedimientos para la implementación del programa” y un “Instructivo de difusión del programa” destinado a adolescentes y jóvenes en condiciones de desarrollar sus proyectos de autonomía y de ingresar al PAE.
 - “Medidas de prevención y orientaciones para el trabajo de las/los referentes”. Se publicó en la página del MDS, en el marco de la pandemia por COVID-19.
 - Se presentaron materiales de difusión del programa en formatos gráficos para incorporarse en la página web argentina.gob.ar.

Cantidad destinatarios vigentes en el PAE por provincia. Primer Semestre 2020 (*)

Provincia	Destinatarios bajo programa con asignación económica (**)	Monto Total Pagado
BUENOS AIRES	189	\$ 13.162.500
CABA	40	\$ 3.078.000
CATAMARCA	-	-
CHACO	-	-
CHUBUT	-	-
CÓRDOBA	20	\$ 1.093.500
CORRIENTES	-	-
ENTRE RÍOS	41	\$ 3.091.500
FORMOSA	-	-
JUJUY	-	-
LA PAMPA	-	-
LA RIOJA	-	-
MENDOZA	2	\$ 27.000
MISIONES	1	\$ 81.000
NEUQUÉN	1	\$ 81.000
RIO NEGRO	5	\$ 270.000
SALTA	22	\$ 1.593.000
SAN JUAN	-	-
SAN LUIS	-	-
SANTA CRUZ	-	-
SANTA FE	16	\$ 432.000
SANTIAGO DEL ESTERO	1	\$ 40.500
TIERRA DEL FUEGO	-	-
TUCUMÁN	15	\$ 972.000
S/D	2	\$ 162.000
Total general	355	\$ 24.084.000

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(*)El consolidado refiere a toda la población destinataria que haya cobrado asignación económica durante el semestre, y los montos son la suma de lo cobrado en el período de referencia, lo que depende en cada caso de la fecha de incorporación al Programa

(**)La asignación económica mensual, equivale al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal. Si se trata de jóvenes que estudian o se capacitan en un oficio, este beneficio se puede extender hasta los 25 años. Durante el primer semestre del año 2020 la asignación económica por mes por persona fue de \$13.500.-

Programa Línea 102

El objetivo del programa es promover y consolidar en cada una de las provincias la Línea 102 como dispositivo federal eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos, para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.

Principales acciones: 1er semestre 2020:

Revisión de ejes y criterios para el fortalecimiento de las Líneas 102 provinciales:

- Se elaboró una guía de Perfiles de Recursos Humanos para la incorporación de operadores y coordinadores a las Líneas 102.
- Se generaron materiales para la difusión (volantes y videos) del mapa nacional de líneas de atención y escucha para NNYA.
- Se inició la evaluación sobre la viabilidad y la pertinencia de incluir los registros de las llamadas recibidas por las Líneas 102 provinciales en un módulo específico del Registro Único Nominal.
- Se realizó una sistematización y evaluación de las matrices de registro de llamados del año 2019.
- Realización de un relevamiento de recursos tecnológicos con que cuentan las Líneas 102, a fin de avanzar en las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a los estándares técnicos mínimos.
- Elaboración de un documento de estándares mínimos tecnológicos.

Articulaciones:

- Articulación con la Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la firma de un convenio marco de colaboración, orientado al registro de información y elaboración de protocolos o guías de procedimientos para la derivación de situaciones.
- Articulación con la Línea 137 del Ministerio de Justicia, orientado al registro de información y elaboración de protocolos o guías de procedimientos para la derivación de situaciones.

Proyectos de asistencia técnica y financiera:

- Asistencia técnica y financiera -para la implementación de Proyectos 2020- a las provincias de Río Negro, Corrientes, Tucumán y La Rioja.
- Se inició el acompañamiento a las provincias de Salta, Neuquén y Santa Fe para el armado de proyectos y se realizó el seguimiento de proyectos en proceso administrativo de cierre.

En el marco de la pandemia por COVID-19, se realizaron acciones específicas orientadas a fortalecer la atención remota de situaciones de vulneraciones de derechos de NNYA que potencialmente podrían agravarse o generarse en un contexto de aislamiento. En este marco se realizaron las siguientes acciones y acuerdos:

1. Se realizó un relevamiento diagnóstico sobre el funcionamiento de las líneas en las diecisiete provincias que disponen de Línea 102 en pos de garantizar cobertura. Este trabajo permitió el establecimiento de sistemas/circuitos tecnológicos y de recursos humanos alternativos que asegurasen la continuidad de la atención.
2. Se generó una Carpeta Virtual de Recursos compartida con las coordinaciones provinciales de las líneas para la socialización de materiales institucionales y de prevención sobre el COVID-19, herramientas de difusión y promoción ante situaciones de vulneración de derechos, materiales y protocolos de las Líneas 102.
3. Creación de correo institucional de la Línea 102, para consultas referidas a la emergencia o situaciones de vulneración de derechos de NNYA. El mismo se responde de manera coordinada con las Líneas 102 provinciales y los órganos de niñez.
4. Acompañamiento a los diferentes organismos provinciales a través de herramientas comunicacionales digitales (correos electrónicos, videollamadas, reuniones virtuales).
5. En articulación con el Ministerio de Educación, se acordó incluir el mapa de las líneas de atención y escucha de NNYA de todo el país, en todos los materiales pedagógicos generados para las niñas, niños y adolescentes de establecimientos educativos -en el marco del ASPO-, en sus distintos formatos (gráficos, en plataforma digital, o de contenidos audiovisuales).

Cantidad de convenios en ejecución Línea 102 por provincia y tipo de organización. Primer semestre 2020

Provincia	Gobierno Provincial
CORRIENTES	1
LA RIOJA	1
RIO NEGRO	1
TUCUMÁN	1
Total general	4

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

Plan Nacional de Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

El Plan Nacional de Embarazo no Intencional en la Adolescencia es un plan interministerial, en el que confluyen el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La SENNAF garantiza su presencia en los distintos niveles de gestión nacional, provincial y territorial para el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las acciones desarrolladas por el plan.

- Participación en la Unidad Ejecutora Nacional (UEN): órgano que tiene a cargo la gobernanza del plan y que está conformada por las coordinaciones técnica y operativa, los directores y representantes de los distintos organismos que integran el Plan.
- Participación en los Equipos Focales Territoriales Intersectoriales (EFTI). Estos equipos están conformados por un representante nacional y su par provincial de cada uno de los programas y tienen a su cargo la coordinación de acciones en territorio.
- Dispositivo de Base Comunitaria (DBC) en el marco del Plan ENIA

Este Dispositivo fue creado en el marco del plan ENIA con el objetivo de potenciar las decisiones informadas de las/os adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en el ámbito comunitario, en complemento a los otros programas que integran el Plan (Salud y Educación) que hacen foco en el ámbito escolar. En una primera etapa (que continúa) se priorizó su implementación en las provincias de Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Salta y Buenos Aires, El DBC se propone la instalación de espacios de asesorías en ámbitos comunitarios adecuadas según la necesidad de cada lugar, el contexto y la dinámica propia del trabajo en el territorio. Tomando en cuenta estas consideraciones y en coordinación con las provincias, se establecieron espacios para asesorías comunitarias de modalidad fija, itinerante, mixtas y más recientemente, virtuales.

De acuerdo con el primer objetivo del Plan ENIA: "Sensibilizar a la población en general y a las/os adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia", se trabaja con referentes adultos en territorio, a fin de poner a disposición herramientas que permitan replicar actividades de prevención del embarazo no intencional.

Con respecto al cuarto objetivo del Plan: "Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo", se trabaja con la franja de 10 a 12 años en la prevención del abuso sexual infantil mediante talleres de buen trato y cuidado del cuerpo, y se desarrollan talleres de derechos sexuales y reproductivos para adolescentes.

Dichos talleres tuvieron como objetivo:

- Prevenir el abuso sexual de niños y niñas de 6 a 12 años a través de técnicas lúdico-recreativas.
- Promover el buen trato, cuidado del cuerpo, respeto a la intimidad y los vínculos positivos entre niños/as y adultos/as.
- Promover el acceso a la salud, conforme a lo establecido el Artículo 14 de la Ley N°26.061, mediante información en relación con sus derechos sexuales y reproductivos en acuerdo con la normativa vigente.
- Reflexionar sobre preconceptos respecto a la salud sexual y reproductiva con adolescentes de 13 a 19 años. Temáticas abordadas: prevención del embarazo, enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, diversidad sexual, género, violencia y abuso, entre otras.

Cabe destacar que en algunas provincias se ha logrado consolidar el trabajo con adultos referentes del sistema de protección local y de organizaciones no gubernamentales.

Políticas destinadas a la restitución de derechos

El Programa Nacional de Restitución de Derechos tiene sus ejes de acción en la atención directa y articulación nacional e internacional para: a) prevención y asistencia integral a las víctimas del delito de trata de personas; b) asistencia integral a solicitantes del estatuto de refugiadas y refugiados en situación de vulnerabilidad (NNyA con sus familias migrantes en cuanto su condición de refugiados); c) la restitución internacional y repatriación de NNyA.

a) Prevención y asistencia integral a las víctimas del delito de trata de personas

En esta línea se abordan las situaciones derivadas por el equipo nacional de Rescate dependiente del Ministerio de Justicia y se asiste a personas damnificadas por el delito de trata de personas en cualquiera de sus formas, nacionales o extranjeras.

Se realizaron reuniones con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a fin de evaluar el avance del sistema de Registro de Asistencia a las Víctimas (REDAVIT) con miras a su implementación. En el mismo sentido se mantuvieron reuniones con el Ministerio de Justicia.

Se participó de las reuniones del Comité de Lucha contra la Trata, para articular abordajes con otros organismos del Estado Nacional y dar cumplimiento a las acciones programadas en el Plan Bienal (finalizado en mes de julio 2020).

Se regularizó la ejecución y rendición de subsidios para la asistencia económica de personas víctimas del delito de trata de personas. Se inició un trabajo con las provincias con miras al Primer Encuentro Nacional de Puntos Focales.

Se trabajó la definición y el fortalecimiento del proyecto de vida de las personas que no pueden o no desean regresar a sus países o provincias de origen. Se les ofreció asistencia terapéutica y se articularon acciones con otros organismos a efectos de garantizar la restitución de derechos.

En el marco del ASPO, se modificó la asistencia del Refugio hacia la población en cuanto al tratamiento sanitario y psicosocial. Se intensificaron las intervenciones necesarias para la contención psicológica y se extremaron las medidas de seguridad sanitaria. Se organizaron actividades recreativas dentro de la institución dirigidas a los residentes, sobre todo de los más pequeños, para reducir momentos de angustia, ansiedad y fortalecer la intolerancia frente a la medida de aislamiento.

Cantidad de víctimas de trata bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 03/06/2020

Rango etario	Mujeres	Varones
Entre 18 y 25 años	11	-
Entre 26 y 39 años	-	1

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

a. Asistencia integral a solicitantes del estatuto de refugiadas y refugiados en situación de vulnerabilidad

En el marco del compromiso de trabajo conjunto y articulado entre esta SENNAF junto con la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) esta línea de trabajo desarrolló acciones de asistencia integral.

En febrero se realizó una reunión con la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) para el establecimiento de prioridades a abordar.

Se brindó atención integral a solicitantes del reconocimiento del estatuto de refugiado y refugiados en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría Ejecutiva de la CONARE, a través del área social realizó las derivaciones a la SENNAF en base a los criterios acordados: NNyA; familias con niños, niñas y/o adolescentes; mujeres embarazadas; otros casos que a juicio de los servicios sociales intervinientes (área social de CONARE – SENNAF), ameritaron especial consideración.

En la atención integral se incluyen dos etapas: la asistencia humanitaria básica (AHB) y la asistencia en la integración local (AIL). Esta asistencia o los componentes de la asistencia se pueden atender en forma directa o en articulación con otras instituciones u organismos. Lo que se propicia es la elaboración y el sostén de un proyecto autónomo de vida, teniendo en cuenta la edad y las posibilidades singulares de cada persona.

El periodo de ASPO propició una nueva modalidad de trabajo. El 27 de mayo, el ACNUR, el MDS y la CONARE firmaron un memorando de entendimiento, para avanzar entre los tres organismos en la cobertura de los derechos de la población refugiada en la Argentina, en el marco de la emergencia del COVID-19. En ese contexto, se realizaron encuentros virtuales tendientes a evaluar la situación de las comunidades de refugiados y migrantes, fijar prioridades y ordenar el trabajo interinstitucional conjunto, tanto de los actores estatales como de organizaciones internacionales.

Se articularon acciones para organizar la ayuda alimentaria de las familias durante el período de ASPO. Asimismo, se articuló con los equipos profesionales de SENNAF en territorio para la evaluación y asistencia de situaciones concretas de familias de refugiados y solicitantes de refugio.

Cantidad titulares solicitantes de refugio bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 03/06/2020

Rango etario	Mujeres	Varones
Entre 20 y 29 años	31	12
Entre 30 y 39 años	31	-
Entre 40 y 49 años	18	10
Entre 50 y 59 años	4	-
Más de 60 años	7	-

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

b. Restitución internacional y repatriación de NNyA.

Se inició el trabajo entre autoridades de SENNAF y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se solicitaron estadísticas a la Autoridad Central y a la Red de jueces de enlace a los efectos de contar con información esencial para planificar capacitaciones con las regiones con mayor incidencia de solicitudes de restitución internacional.

Se trabajó con autoridades de infancia de Perú, Chile, Bolivia y Paraguay, pares de SENNAF, en varios casos que requirieron de colaboración directa.

Se estableció contacto con la Cátedra de Restitución Internacional de Menores, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para la difusión del modelo de intervención de la SENNAF.

En el marco del ASPO: Se encuentran en producción diversos trabajos sobre la presentación de casos específicos; la posición materna como obstáculo en casos de restitución internacional; el derecho al contacto; las revinculaciones familiares.

Se iniciaron trabajos de repatriación, a solicitud de las Direcciones de Cancillería Argentina con las que se trabaja: la Dirección Argentinos en el Exterior y la Dirección de Asuntos Consulares. En este sentido, se abordó la situación particular de más de un centenar de NNyA.

Cantidad de titulares de restitución internacional bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 20/08/2020

Rango etario	Mujeres	Varones
Entre 0 y 5 años	18	17
Entre 6 y 12 años	37	42
Entre 13 y 17 años	30	19
Entre 18 y 25 años	-	2
26 años o más	-	3
Sin información	3	2

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY 27.452.

Se trata de una reparación económica mensual para hijos/as de víctimas de violencia de género o intrafamiliar. La cobra directamente el hijo/a entre los 18 y hasta los 21 años, o bien la persona adulta responsable que quede a cargo del hijo/a menor de edad o con discapacidad sin límite de edad, en caso de requerirlo.

La información sobre cantidad de destinatarios se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 16 del presente Informe.

PREGUNTA N° 659

Considerando que el gobierno nacional lanzó un plan al que denominó "Programa Federal Argentina Construye", con un presupuesto estimado de \$29.000 millones y que para su implementación las obras son articuladas con los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad, informe:

Cantidad de convenios suscriptos discriminados por jurisdicción, cantidad de beneficiarios previstos para cada línea discriminando por jurisdicción y presupuesto asignado y ejecutado por c/ convenio. En particular informe todos los convenios suscriptos con municipios de la provincia de Mendoza (detallando monto presupuestado, ejecutado y cantidad de beneficiarios respecto de cada línea del programa

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que la Secretaría de Hábitat se encuentran analizando y evaluando 307 proyectos presentados.

En virtud que la inversión prevista es de 3.328 millones de pesos, se requiere la evaluación uno a uno para definir, a partir de criterios de criticidad, la distribución de recursos de manera federal.

La demanda recibida específicamente para la provincia de Mendoza contempla 33 proyectos de viviendas y 5 para la ejecución de conexiones intradomiciliarias, por un total de \$ 1.200 millones.

En relación a las líneas del Programa "Argentina Construye" vinculadas al Programa ProCreAr, sírvase remitirse a la Respuesta a la Pregunta N° 465 del presente informe

En relación a la Provincia de Mendoza no hemos firmado convenios específicos.

PREGUNTA N° 660

Considerando que el gobierno nacional lanzó un plan al que denominó "Programa Federal Argentina Construye", con un presupuesto estimado de \$29.000 millones y que para su implementación las obras son articuladas con los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad, informe:

Presupuesto asignado para el ejercicio 2020 y cuánto asciende lo efectivamente ejecutado hasta la fecha;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que "Programa Federal Argentina Construye" contempló, específicamente, una inversión para el ejercicio de \$3.328 millones.

La inscripción al mismo se inició en junio y actualmente el Ministerio, a través de la Secretaría de Hábitat, se encuentra evaluando y priorizando estos requerimientos, tanto por la criticidad de la necesidad como por la distribución territorial, buscando dar respuesta a resolver las fuertes inequidades regionales, incrementadas durante el último período.

Se han recibido requerimientos de 17 provincias (Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, San Juan, Mendoza, Formosa, Chaco, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca, La Pampa, Tierra del Fuego, Río Negro y Neuquén) para sus cuatro líneas: completamientos barriales, equipamientos comunitarios, núcleos sanitarios y conexiones domiciliarias

Los proyectos recibidos a la fecha se encuentran en diferentes estados del proceso de contratación, procesos licitatorios en curso, y proyectos de Convenios en desarrollo, para efectivizar el mes entrante.

En relación a las líneas del Programa "Argentina Construye" vinculadas al Programa ProCreAr, sírvase remitirse a la Respuesta de la Pregunta N° 465.

PREGUNTA N° 661

El PEN anunció a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

¿Cómo se conformarán los precios del gas en este nuevo esquema que anunció el gobierno?

RESPUESTA

Todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 662

El PEN anunció a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

¿Cuáles serán los niveles de subsidio a las productoras?

RESPUESTA

Todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 663

El PEN anunció a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

¿Habrá contratos diferenciales para los yacimientos de gas off shore?

RESPUESTA

Todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 664

Respecto del Regimen del Monotributo- Ley 24.977.

- a- Posibilidad de viabilizar, en cada categoría de monotributo, actualización de los ingresos brutos anuales y monto de alquileres devengados anualmente, manteniendo los valores del componente impositivo a ingresar.
- b- En caso afirmativo, porcentaje de actualización a realizar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se menciona en la pregunta N° 669, el art. 52° de la Ley 24.977 ya contempla un mecanismo eficiente de ajuste de los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales y los importes consignados en el inciso c) del tercer párrafo del artículo 2°, en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 31 y en el primer párrafo del artículo 32, consistente en una actualización anual, en enero, en la proporción de las dos (2) últimas variaciones del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias. La redacción actual del art. 52° de la Ley 24.977 proviene del art. 161° de la Ley 27.430 y modificatorias, sancionada durante el gobierno anterior.

PREGUNTA N° 665

El PEN anunció a través de la Subsecretaria de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

Detalle la totalidad de las obras que en el marco de este desarrollo están previstas y en ejecución en la provincia de Mendoza.

RESPUESTA

Todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 666

El PEN anunció a través de la Subsecretaria de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

En el marco del desarrollo del Shale Gas el PEN, a través de la Secretaria de Energía, ¿estudia un nuevo trazado al gasoducto desde Vaca Muerta diferente al que planificó el gobierno anterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la licitación pública nacional e internacional convocada por medio de la Resolución 437/2019 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía (RESOL-2019-437-APN-SGE#MHA), para la adjudicación de una licencia de transporte de gas natural para un gasoducto que conecte la Sub-zona Neuquén (en las proximidades de la localidad de Tratayén, en la Provincia del Neuquén) con la localidad de Salliqueló, en la Provincia de Buenos Aires, y con las Sub-zonas Gran Buenos Aires y Litoral, en las proximidades de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires, conforme al régimen de la Ley 24.076 y del Decreto 465 del 5 de julio de 2019 (DNU2019-465-APN-PTE), la SSH a través de la providencia PV-2020-20532825-APN-SSH#MDP, ha dispuesto la prórroga del proyecto hasta el 31/12/2020.

PREGUNTA N° 667

El PEN anunció a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

Enumere las diferencias que tendrá con los planes anteriores.

RESPUESTA

Todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 668

Respecto del Regimen del Monotributo- Ley 24.977.

En relación a las categorías más altas de monotributistas (I,J,K) y respecto a la cantidad mínima de trabajadores en relación de dependencia: si se ha hecho algún tipo de evaluación acerca de la suspensión de la aplicación de este parámetro en el marco de la emergencia por la pandemia y la postpandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el art. 151° de la Ley 27.430 y modificatorias, sancionada durante el gobierno anterior, sustituye los párrafos segundo y tercero del art. 8° del Anexo de la Ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, dejando sin efecto la aplicación del parámetro de cantidad mínima de trabajadores en relación de dependencia como criterio de exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Compartiendo el mismo espíritu y preocupación de la pregunta por la situación de los pequeños contribuyentes, este Gobierno no considera oportuno reinsertar esta rigidez laboral, tal como se detalla en la pregunta N° 669.

PREGUNTA N° 669

Respecto del Regimen del Monotributo- Ley 24.977.

Opinión sobre el Expte. S-1670/20, cuyo link adjunto a la presente- <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1670.20/S/PL> , en particular:

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que discrepa con el contenido del proyecto de ley S-1670/2020, por no encontrar en éste suficientes justificativos de razonabilidad económica ni de sustentabilidad fiscal, además de que dejaría sin definir elementos importantes del Régimen. Primordialmente, se considera que el art. 52° de la Ley 24.977 ya contempla un mecanismo eficiente de ajuste de los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales y los importes consignados en el inciso c) del tercer párrafo del artículo 2°, en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 31 y en el primer párrafo del artículo 32, consistente en una actualización anual, en enero, en la proporción de las dos (2) últimas variaciones del índice

de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias.

El proyecto de Ley S-1670/2020 propone varias modificaciones al Anexo de la Ley 24.977 y modificatorias de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Al respecto, resulta oportuno destacar lo siguiente:

1.- El art. 2° a) de la Ley 24.977 estipula que para permanecer en el Régimen los pequeños contribuyentes deben haber “obtenido en los doce (12) meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de adhesión, ingresos brutos provenientes de las actividades a ser incluidas en el presente régimen, inferiores o iguales a la suma máxima que se establece en el artículo 8° para la categoría H o, de tratarse de venta de cosas muebles, inferiores o iguales al importe máximo previsto en el mismo artículo para la categoría K”. Sin embargo, al sustituir los valores de referencia de las categorías H y K y usar en cambio como valores absolutos iguales a pesos un millón novecientos setenta y seis mil sesenta y cinco (\$ 1.976.065) y pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y siete (\$2.964.097), respectivamente, el proyecto de ley tornaría imposible que estos criterios de exclusión del Régimen se actualicen automáticamente, cada año, junto con los valores de las categorías.

2.- El proyecto de ley propone en el art. 1° incluir como criterio de exclusión del Régimen la “cantidad mínima de personal previsto, para cada caso, en el tercer párrafo del artículo 8°”. No obstante, este criterio de exclusión fue desestimado durante el gobierno anterior mediante art. 151° de la Ley 27.430 y modificatorias, y actualmente no se hallan justificativos razonables para reinsertar esta rigidez laboral en momentos en que el Estado Nacional debe acompañar a los pequeños contribuyentes con facilidades para afrontar las consecuencias de la pandemia del COVID-19. De hecho, el propio espíritu del proyecto de ley presentado parece ir en ese sentido, cuando a través del punto 3 del art. 1° propone que “el parámetro de ‘cantidad mínima de empleados’ no será de aplicación por el término de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley”.

3.- Finalmente, mediante el punto 4 de su art. 1°, el proyecto de ley incorpora un mecanismo adicional de ajuste a los montos máximos de facturación y los montos de los alquileres devengados, sujetando los mismos a “la variación del primer semestre del índice de precios al consumidor calculado por el INDEC”, además de una actualización anual, propuesta para el mes de septiembre, “en la proporción de los dos (2) últimos incrementos del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias...”. Entonces, el proyecto de ley propone una doble actualización a los montos máximos de facturación y los montos de los alquileres devengados, primero por los dos últimos incrementos en el índice de movilidad de las prestaciones previsionales (similar a lo actualmente vigente, con la única diferencia del mes de aplicación) y segundo por la variación del INDEC durante el primer semestre del año. La lógica detrás de la metodología propuesta de superposición de ajustes no es compartida.

Además, también es importante mencionar que el punto 4 del art. 1° del proyecto de ley deja sin precisar cómo sería la actualización de los importes consignados en el inciso c) del tercer párrafo del artículo 2°, en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 31 y en el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 24.977 y modificatorias. Tampoco establece qué hacer con respecto a la recategorización prevista en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley 24.977 y modificatorias correspondiente al segundo semestre calendario del año anterior.

Más allá de eso, el Gobierno nacional ha adoptado una serie de medidas tendientes a proteger la situación de las personas humanas incorporadas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Al respecto, se pueden destacar, entre otras:

- Suspensión de exclusiones y bajas de oficio (RG AFIP N°4687/2020, modificatorias y complementarias).

- Ingreso familiar de emergencia (Decreto N°310/2020 y sus modificatorias). Para más información consultar el siguiente sitio: <https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>.
- Créditos a tasa cero con subsidio del 100% del costo financiero total (Decreto N°332/2020). Para más información consultar el siguiente sitio: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200728-credito-tasa-cero.asp>
- Ampliación de la moratoria de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva, que contempla beneficios para los monotributistas cumplidores (Ley N° 27.562).
- Prórrogas de planes de facilidades permanentes (RG AFIP 4683, modificatorias y complementarias).

PREGUNTA N° 670

El PEN anunció a través de la Subsecretaria de Hidrocarburos, en el mes de agosto, un nuevo esquema de Contratos de gas Natural que cubrirá el período 2020/24, cambiando radicalmente los planes de estímulo a la producción para reactivar la inversión en el sector upstream, llamado Plan Gas IV.

Qué efectos tendrá sobre la política fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que todas las medidas de estímulo al sector están bajo estudio en el ámbito del Ministerio.

PREGUNTA N° 671

El Programa para la Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Dto 352/20 estableció asistir financieramente a las provincias por un monto total de \$120 mil millones, de los cuales \$60 mil millones corresponden al Fondo de ATP y otros 60 mil millones mediante préstamos a las provincias. Luego el art. 11 de la Ley 27561 asignó hasta 50 mil millones más en préstamos. Siendo fundamental dotar de previsibilidad a las provincias.

Respecto a los 50.000 millones de préstamos del art 11 de la Ley 27.561: 1) Cuál es el criterio de distribución o asignación entre provincias? 2) El criterio es el mismo que detalla la Res 223/2020 del Min. de Economía? 3) Indicar el importe que le corresponde a c/ provincia según el criterio de reparto establecido 4) Cuáles son las condiciones de otorgamiento de los préstamos y 5) Monto ejecutado

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 240 del presente informe.

PREGUNTA N° 672

Respecto a los préstamos a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y aquellos otorgados conforme la instrucción dada por el artículo 27 de la misma Ley 27.260:

Respecto al acuerdo alcanzado con los bonistas de Títulos emitidos bajo ley extranjera, ¿cuál es el porcentaje de reducción del capital adeudado por este acuerdo alcanzado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el porcentaje de quita de principal promedio de los títulos reestructurados es de aproximadamente el 1,9%.

PREGUNTA N° 673

Dadas las últimas declaraciones del Ministro de Educación y Cultura, en donde deja claro que hay un Ellos y un Nosotros, le solicitamos informe las partidas otorgadas por el Ministerio a las Provincias, para solventar programas de infraestructura tecnológica y capacitación docente en el macro de la pandemia. Así también sobre:

Cuantos dispositivos electrónicos (computadoras, tabletas, etc) han sido entregados desde el inicio de la cuarentena. Detalle por provincia y municipio y explique los criterios de distribución implementados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 543 del presente Informe.

En complementación, el Ministerio de Educación informa que el criterio objetivo de distribución adoptado para dicho material prioriza a las áreas del país con mayores niveles de pobreza y, por lo tanto, con menores posibilidades de acceso a recursos educativos por vía digital, y a una población específica: adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario -como se explicita seguidamente- todo ello en el marco de la emergencia por COVID-19.

Según el último relevamiento disponible, son los Partidos del Gran Buenos Aires o Conurbano bonaerense y las regiones del Noroeste (NOA) y Noreste (NEA), donde más del 40% de la población no alcanza a cubrir con sus ingresos los costos de una canasta básica total (EPH, INDEC; 2019, 2do semestre). En particular, tomando como referencia la población entre 4 y 17 años (la franja etaria comprendida en la educación obligatoria), en 2019 las condiciones de vida de este grupo poblacional se vieron deterioradas en todas las regiones del país, llegando en el NEA a casi un 60% en situación de pobreza, un 57% en el NOA y un 55,4% en GBA, representando estas regiones los valores más altos de pobreza medida por ingreso.

Teniendo en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza, el Ministerio de Educación consideró otros indicadores asociados que muestran también la concentración de sus valores más altos en esas tres regiones. En particular, consideramos el incremento de trabajo infantil como uno de los más preocupantes indicadores de desigualdad social. Esta dimensión es de suma importancia y una cuestión a considerar, en tanto la participación en este tipo de actividades afecta las condiciones y la continuidad educativa de estos niños, niñas y adolescentes.

Si tomamos en particular la población destinataria del equipamiento (adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario), los indicadores son aún más altos y vuelven a mostrar su concentración en las tres regiones priorizadas.

Además de estos indicadores estimados sobre datos de conglomerados urbanos, el Ministerio consideró también que las regiones NEA y NOA concentran la mayor proporción de unidades de servicio y alumnos en la modalidad rural. Mientras que en el total nacional, las unidades de servicio en el ámbito rural representan el 35,6%, en NEA alcanzan el 49% y en NOA el 60%. Si consideramos la cantidad total de alumnos de la educación común, el peso proporcional de ruralidad en estas regiones también duplica el promedio nacional. A pesar de la falta de conectividad que está asociada a la condición de ruralidad, la jurisdicción educativa nacional previó que los dispositivos cuenten con contenidos suficientes para asegurar el

acceso a un conjunto muy importante de recursos educativos, como modo de paliar la condición de aislamiento.

En las escuelas secundarias estatales de los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y de las 10 provincias que conforman la región Norte Grande, se encuentran matriculados 248.767 estudiantes de 1° año del ciclo orientado (o ciclo superior) en el sector estatal (correspondiente al 3° o 4° año de estudio de secundaria según la provincia). Este año de estudio fue seleccionado para ser destinatario de la entrega de un máximo de 132.000 netbooks y tabletas, teóricamente disponibles, pero que se encuentran en proceso de revisión, actualización y reparación. De contar con todo el material en condiciones, se podría alcanzar, en esta instancia, al 43% de los estudiantes de este año de estudio en los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y al 64% de estos estudiantes en la región Norte Grande.

A fin de cubrir a toda la matrícula de cada establecimiento educativo incluido, se adoptaron criterios de priorización, identificando las escuelas elegibles a partir dos indicadores: en el caso de Norte Grande, se priorizaron escuelas con mayor proporción de estudiantes de nivel socioeconómico (NSE) bajo según surge de los registros de la evaluación Aprender 2019; y en el caso del Conurbano bonaerense, se priorizaron establecimientos con mayor proporción de estudiantes que perciben la Asignación Universal por Hijo o AUH.

En las etapas subsiguientes del Plan, se procurará completar toda la matrícula de primer año de ciclo orientado o superior de todo el país.

Complementariamente se informa al respecto que el Programa 47, Actividad 04: “Adquisición de Material Informático - PROMER II”, posee un crédito vigente para gasto de capital de \$565.125.000; y que la Actividad 05: “Adquisición de Material Informático - PROMEDU IV”, posee un crédito vigente para gasto de capital de \$1.147.375.000.

Asimismo, resulta dable señalar que se aprobaron fondos por \$524.263.031 en el Programa 45 (“Acciones de Formación Docente”) en favor de las veinticuatro jurisdicciones, autorizándolas oportunamente por Resolución ME 767/20 a ajustar la ejecución de dichos recursos a las prioridades o situaciones especiales generadas como consecuencia de la emergencia por la pandemia COVID-19, a fin de atender las necesidades prioritarias que aquellas entiendan, fundadamente, como pertinentes en la presente situación excepcional. A estos fondos se suman los recursos del Programa 47 del Plan Nacional Integral de Educación Digital por \$208.000.000, en primera asignación, y que fueran ampliados. A esta inversión se suman los recursos destinados por Nación directamente a idéntica finalidad.

Por su parte, dentro de los recursos asignados en relación con el punto consultado debe contemplarse la transferencia de \$50 millones efectuada en favor del Banco Nación para financiar las líneas de crédito que lanzadas en el marco del Programa de Equipamiento para Docentes, que se complementarán con una segunda etapa de igual alcance y una línea para docentes universitarios, totalizando la inversión nacional los \$170 millones y la operatoria total aproximadamente \$6.470.000.000 con 80.000 dispositivos disponibilizados.

PREGUNTA N° 674

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

En cuanto a los dispositivos tecnológicos adecuados para el acceso a la educación virtual especifique:

Si se planea la provisión de dispositivos electrónicos (computadoras, tablets, teléfonos celulares, etc.) a alumnos y docentes para garantizar el acceso a la educación virtual. En caso afirmativo informe cantidad, montos a invertir y forma de distribución.

RESPUESTA

El ENACOM informa que los alcances del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) son para brindar conectividad. Ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia se han distribuidos tarjetas telefónicas y dispositivos tablets remanentes del programa +Simple a distintas escuelas.

PREGUNTA N° 675

Dadas las últimas declaraciones del Ministro de Educación y Cultura, en donde deja claro que hay un Ellos y un Nosotros, le solicitamos informe las partidas otorgadas por el Ministerio a las Provincias, para solventar programas de infraestructura tecnológica y capacitación docente en el macro de la pandemia. Así también sobre:

Informe la cantidad de niños, niñas y adolescentes sin acceso a internet y sin acceso a computadoras. Detalle por franja etaria y región.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 103 del presente Informe.

PREGUNTA N° 676

Dadas las últimas declaraciones del Ministro de Educación y Cultura, en donde deja claro que hay un “Ellos” y un “Nosotros”, le solicitamos informe las partidas otorgadas por el Ministerio a las Provincias, para solventar programas de infraestructura tecnológica y capacitación docente en el macro de la pandemia. Así también sobre:

Informe todos los programas implementados desde el inicio de la cuarentena, tendiente a garantizar la continuidad pedagógica y mejoramiento de la calidad educativa. Detalle en cada uno de ellos sus objetivos, resultados esperados, distribución geográfica de su implementación, plazos y duración de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación aclara que la afirmación con la que se inicia la pregunta no se ajusta a lo manifestado por el Ministro de Educación, se efectúa un recorte y se emplea fuera del contexto con mala fe. El Ministerio de Educación y su titular se encuentran enfocados en las medidas sanitarias que imponen respetar restricciones epidemiológicas objetivas y dar la palabra a todos los miembros de la comunidad educativa a través de una participación genuina cuando se evalúan situaciones de regreso presencial a las aulas.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°300 del presente informe.

PREGUNTA N° 677

Dadas las últimas declaraciones del Ministro de Educación y Cultura, en donde deja claro que hay un Ellos y un Nosotros, le solicitamos informe las partidas otorgadas por el Ministerio a las Provincias, para solventar programas de infraestructura tecnológica y capacitación docente en el macro de la pandemia. Así también sobre:

los protocolos específicos -nacionales y provinciales- elaborados para el retorno a clases presenciales presentados al Consejo Federal y del Ministerio Nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 297 del presente Informe.

PREGUNTA N° 678

Un presupuesto sensible al género es aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres.

¿Qué acciones realiza el gobierno nacional tendientes a analizar el gasto de la Administración Pública Nacional con perspectiva sensible al género, a los efectos de detectar las actividades presupuestarias en las que sea posible reducir la brecha de género? Detalle los procedimientos y hallazgos obtenidos.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros considera que en la República Argentina la temática de Género ha tomado relevancia en la agenda pública, por lo que resulta de suma importancia institucionalizar las políticas y presupuestos públicos incluyendo esta perspectiva, no sólo con el propósito de promover sociedades más igualitarias, sino también para impulsar la transparencia, el control democrático y la innovación de la gestión pública. Se creó el Ministerio de las Mujeres, Diversidad y Género, con el objetivo de jerarquizar la temática y asumir el rol de diseñar, ejecutar y realizar evaluaciones de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

En este sentido, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros están trabajando de manera articulada para promover una metodología y herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género en la formulación de políticas públicas, seguimiento de la ejecución, monitoreo y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad. Esta línea de trabajo incluye promover la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario en el ámbito nacional y subnacional y brindar asistencia técnica y capacitación sobre la temática.

Esta iniciativa se enmarca, además, en las recomendaciones de convenios internacionales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Oficina Nacional de Presupuesto, en la órbita del Ministerio de Economía, realiza un proceso de etiquetado de programas que permiten cerrar brechas de desigualdad. El análisis del gasto etiquetado es presentado en informes trimestrales que están disponibles, junto con los datasets correspondientes, en la Web de la Oficina Nacional de Presupuesto. En dicha página se encuentran publicados seis informes que reportan el gasto trimestral desde enero de 2019 hasta junio de 2020 inclusive.

De acuerdo al informe correspondiente al segundo trimestre 2020, hay 33 actividades específicas etiquetadas dentro de diversos programas presupuestarios. El gasto con impacto en género asociado a estas actividades representa el 15,6% del presupuesto para gasto primario de la Administración Pública Nacional. En dicho gasto se destaca particularmente la participación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en Jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el 99,7% del gasto ejecutado en el

conjunto de políticas de Género. La actividad más relevante en términos presupuestarios es la de Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional, cuyo crédito vigente asciende a \$555.922,4 millones.

La Dirección Nacional de Economía Igualdad y Género del Ministerio de Economía, creada en 2020, trabaja en el análisis de los efectos de género de las políticas públicas no etiquetadas, que se agregan en los anexos a los Informes de Seguimiento del Gasto y en los propios informes de la Dirección. Esto se debe a que la metodología de etiquetado está en desarrollo y no permite captar toda la información. De acuerdo al informe correspondiente al segundo trimestre 2020, el gasto no etiquetado que contribuye a cerrar brechas de género totaliza un crédito vigente de \$239.903,3 millones de pesos, lo que representa un 5,1% del crédito primario vigente total. Si lo sumamos etiquetado como "PPG", el gasto con impacto en género alcanza los \$980.157,4 millones. Es decir que el 20,7% del crédito primario total vigente ha sido destinado a políticas que contribuyen a cerrar brechas de género. (Se puede obtener el informe en el siguiente link: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/genero>)

Por este motivo, el Gobierno avanza en la mejora de la metodología de estimación del gasto con perspectiva de género a través del trabajo interministerial que nuclea a la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género por parte del Ministerio de Economía; la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; y la Dirección Nacional de Coordinación del Presupuesto Nacional por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bajo este marco, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 es el primero en la historia con una verdadera perspectiva de género, que permite visibilizar el esfuerzo que realiza el Gobierno para cerrar las brechas de desigualdad al tiempo que expresa iniciativas concretas en esta dirección y una definición política inclusiva y diversa. El modelo de desarrollo económico sostenible al que se apunta incorpora todas estas nuevas dimensiones y reconoce aquellos trabajos esenciales que hacen millones de mujeres todos los días.

En el mensaje del citado proyecto se presenta un análisis transversal del gasto que expone los esfuerzos fiscales del Estado Nacional destinados a las políticas dirigidas a promover el desarrollo económico y social inclusivo y la mejora general de las condiciones de vida de la población. Dicho análisis agrupa planes y políticas implementados por distintos programas de la Administración Nacional, que comparten la característica de estar dirigidos a un sector particular de la sociedad, atendiendo demandas que cobran particular relevancia en la agenda política actual.

En este sentido, por primera vez se establece en sus prioridades cerrar brechas de desigualdad, al tiempo que expone los lineamientos de trabajo, utiliza el lenguaje inclusivo e incorpora no sólo la metodología de etiquetado descripta sino también un análisis de las partidas no etiquetadas con impacto en género.

En este presupuesto, el gasto estimado para 2021 con alto impacto en reducción de brechas de género es del 15,3% del total del presupuesto (1,28 billones). Particularmente, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad cuenta con 6.204,8 millones, contra 272,7 millones con los que contó el Ex-Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), lo que muestra que la jerarquización de las políticas de género es una realidad concreta.

En la categoría de género del nuevo presupuesto se incluyen todos aquellos programas y actividades destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y personas LGTBI+, así como también aquellos orientados a disminuir las brechas entre los géneros. Se señalan a continuación algunos programas destacados dentro de esta categoría, sus metas físicas y el presupuesto asignado para 2021.

Presupuesto 2021: Igualdad de Géneros			
Organismo	Iniciativa Destacada	Metas Físicas	Mill. \$
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional (*)	2.642.912 Mujeres Beneficiarias	777.690
		4.363.205 Beneficiarios de AUH	
	Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social (AUH y AUE)	170.165 Beneficiarias de Asignación Universal por Embarazo	242.150
	Pensiones No Contributivas a Madres de 7 o más Hijos	303.129 Pensionadas Madres de 7 o más Hijos	83.663
Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias- Tarjetas AlimentAR (*)	1.530.149 Prestaciones alimentarias otorgadas con Tarjetas	89.625
	Acciones de Prog. Nac de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo (*)	870.000 Titulares Activos de Ingresos de Inclusión Social	73.079
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género	181.700 Asistencias Integrales a Víctimas de Violencia por Razones de Género (línea 144)	6.205
	Políticas de Igualdad y Diversidad Formación y Cambio Cultural Apoyo a la Implementación de Políticas de Género	55.000 Asistencias a Personas LGBTBI+ para el Pleno Acceso a Derechos e Igualdad	
Ministerio de Salud	Salud Perinatal, Niñez y Adolescencia	1.450.000 Análisis Detección de Enfermedades Congénitas	5.219
	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	25.300.000 de Preservativos Entregados	
	Acciones para la Identidad de Género	280.000 Tratamientos Hormonales	
Ministerio de Educación	Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y otras acciones socioeducativas	20.000 Docentes Capacitados en Educación Sexual Integral	253
Otros gastos			2.383
Total categoría Igualdad de géneros			1.280.267

(*) La asignación presupuestaria 2021 se encuentra ponderada de acuerdo a la participación en género.

Fuente: Secretaría de Evaluación Presupuestaria (JGM)

Se destacan las Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional, brindadas por ANSES y dirigidas en un 74% a mujeres. Esta política gubernamental ha permitido que muchas mujeres puedan acceder a un haber jubilatorio, reconociendo y valorando el trabajo doméstico y las tareas de cuidado no remunerado que desempeñaron durante gran parte de su vida activa. Le sigue en importancia la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE) para Protección Social. Estas prestaciones universalizan la cobertura del sistema de protección social, incluyendo a amplios sectores que quedaron fuera del sistema contributivo. En el desembolso de estas prestaciones se prioriza a las mujeres, reconociendo así su trabajo de cuidado.

Entre las iniciativas llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social sobresale la asistencia alimentaria mediante la Tarjeta Alimentar, prestación dirigida a familias con niñas y niños menores a 6 años o hijos con discapacidad sin límite de edad que perciben la AUH. Por otra parte, cobra relevancia el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y el Programa de Desarrollo Local Potenciar Trabajo. Ambas políticas tienen un enfoque para la disminución de la brecha entre géneros en su diseño e implementación.

En el caso del complemento alimentario que brinda la Tarjeta Alimentar, al estar dirigida a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, su titularidad está en cabeza de las mujeres en una proporción mayor al 95%. Por su parte, la iniciativa Potenciar Trabajo que promueve la inclusión social y el mejoramiento de los ingresos de personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, brinda oportunidades a las mujeres y personas LGBTBI+

para el desarrollo de su autonomía económica, facilitándoles herramientas para vivir una vida libre de violencias.

Adicionalmente, cobran relevancia distintas acciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, entre las que se encuentran las Políticas contra la Violencia por Razones de Género (en particular con el impulso del Programa Acompañar) y la formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad, y acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad. A su vez, se destaca el Apoyo a la Implementación de Políticas de Género a nivel provincial y municipal.

También se incluyen las acciones en Salud Perinatal, Niñez y Adolescencia, Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable y Acciones para la Identidad de Género, a cargo del Ministerio de Salud; así como el Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y otras políticas socioeducativas del Ministerio de Educación.

Por último, dentro de los restantes gastos se encuentran iniciativas del Ministerio de Economía, en especial la evaluación de Políticas de Igualdad y Género y el enfoque presupuestario con perspectiva de género. También se destaca la labor del Ministerio de Obras Públicas mediante la construcción de espacios de cuidados para Mujeres y el Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, con sus políticas protección y acompañamiento a víctimas de violencia de género, entre otras.

En relación a la asistencia técnica a otros organismos y jurisdicciones, el 10 de agosto el MMGYD realizó por la plataforma zoom la primera capacitación sobre Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La misma fue dictada por la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información (DNPS y GI). Posteriormente, el 14 de agosto el MMGYD dictó una segunda jornada de capacitación a los equipos técnicos de Chaco, presentando conceptos teóricos y metodológicos sobre PPGyD. Además, se abordó la identificación de partidas presupuestarias que puedan contribuir a reducir brechas de género y sus indicadores.

Del mismo modo, la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género junto a la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio de Interior, creó una Mesa Federal de Políticas Económicas con perspectiva de género en la que participan todas las provincias del país, donde uno de los ejes principales es la generación de indicadores y herramientas que permitan fortalecer los presupuestos con perspectiva de género a nivel local.

PREGUNTA N° 679

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

Informe los avances de la aplicación del Programa, mediante el cual se otorga financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino. Indique cantidad de proyectos financiados a la fecha, detallando por provincia y municipio las instituciones beneficiadas

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) cuenta con el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género, creado mediante Resolución N° 114/2020, el 04 de agosto de 2020. El mismo está destinado a Dispositivos Territoriales de Protección Integral, entre los que quedan comprendidos Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino -entre otros- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. Tiene por objetivos:

- a) Fortalecer, a través de la transferencia de fondos, obras de refacción, ampliación y equipamiento, de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral - Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros, contribuyendo a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.
- b) Elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables.
- c) Incorporar la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los dispositivos.
- d) Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en Hogares de Protección Integral, Refugios, Casas de medio camino, en la calidad de vida de personas en situación de violencia por motivos de género.
- e) Promover a través del fortalecimiento de los Dispositivos de Protección Integral abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencia por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

Las líneas de acción del Programa son las siguientes:

- Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
- Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.
- Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

El actual Programa implica modificaciones sustantivas en comparación con el Programa Fortalecimiento de Hogares de Protección Integral vigente hasta el 2019. En particular supone una actualización del presupuesto disponible, estableciendo un monto máximo financiable \$1.500.000, destinado a costos materiales y de mano de obra, otorgable mediante un único desembolso.

Con relación al estado de avance de implementación, hasta el día 31 de agosto del 2020 se recibieron solicitudes de ingreso al Programa por parte de los Entes Ejecutores interesados, las que están siendo evaluadas por el responsable primario.

Más información disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas

PREGUNTA N° 680

La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Informe, desagregado por provincia, la cantidad de llamados recibidos en lo que va del año 2020, en particular desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, indicando la naturaleza de las consultas, las derivaciones multidisciplinarias realizadas, así como también, las intervenciones policiales realizadas en auxilio de las personas víctimas de violencia.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) señala que la Línea 144 brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Desde enero de 2020 y hasta el 31 de julio se registraron 66.121 comunicaciones en las tres sedes de la Línea 144. Durante los primeros 7 meses de 2020 la Línea 144 recibió 17.568 comunicaciones de personas que solicitaron asistencia en relación a una situación de violencias por motivos de género residentes en distintas provincias del país. Esta es información pública disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

En cuanto a las circunstancias de las violencias que motivaron la comunicación, un 89% corresponde a violencia doméstica, 68% refirió haber atravesado una situación de violencia física, 36% afirma haber estado en situación de violencia económica, 13% manifestó haber sufrido hechos de violencia sexual y 14% de los casos registraron el uso de un arma de fuego o punzocortante.

Sobre las derivaciones multidisciplinarias realizadas, es importante destacar que el equipo de la Línea 144 es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se amplió el equipo, a través de la incorporación de 50 nuevos profesionales para fortalecer la línea y su capacidad de atención. Respecto de las derivaciones a otros organismos como de las intervenciones policiales realizadas en auxilio de las personas víctimas de violencia, el MMGYD se encuentra trabajando en el rediseño del sistema de carga de casos de la Línea 144, optimizando y mejorando la captura de información respecto de llamadas por motivos de emergencia que son derivadas al 911, así como en la sistematización del tipo de recursos que son ofrecidos a las personas que solicitan asesoramiento. El diseño se encuentra en curso y constituye uno de los compromisos del Plan Nacional de Acción con las Violencias por Motivos de Género 2020-2022.

PREGUNTA N° 681

Considerando que la Disposición 4827/2020 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del 3/07/2020 estableció que la Disposición ANMAT N° 8398/18 no será aplicable a las Especialidades Medicinales que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) de origen sintético y/o semisintético del grupo antineoplásicos, y que la realización de estudios de bioequivalencia entre medicamentos con riesgo sanitario significativo apunta a la fortalecer la seguridad sanitaria de la población, informe:

¿Cómo se controlará que aquellos medicamentos que contengan uno o más IFAs de alto riesgo y críticos, y a los que no se sometería a los Estudios de Bioequivalencia no ponen en

riesgo la seguridad de la población exponiéndolos a potenciales efectos adversos de dichos IFAs?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que, la citada Disposición 4827/20 está sometida a un proceso de permanente actualización de acuerdo a los avances científicos y a las condiciones sanitarias del país, como toda norma regulatoria. De igual modo lo está el requerimiento de bioequivalencia atento al carácter dinámico de este concepto.

Actualmente la ANMAT se encuentra en un proceso de revisión y modificación de dicho acto normativo para clarificar su entendimiento habida cuenta que, tal como se expresa en el considerando de la norma, poner en riesgo la seguridad de la población de sujetos sanos exponiéndolos a potenciales efectos adversos fármacos antineoplásicos, no resulta médica ni éticamente aceptable.

Cabe mencionar que no se puede desconocer las Guías Internacionales de las Agencias de Alta Vigilancia Sanitaria quienes también recomiendan que los Estudios Clínicos de Bioequivalencia en IFA con alto riesgo como los fármacos antineoplásicos no se realicen con sujetos sanos sino con pacientes con la afección oncológica específica para la cual el fármaco está indicado en el marco de la Disposición 6677/10.

Puede consultarse la información al respecto en: https://https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf

Si bien este grupo de IFAs es de Alto Riesgo Sanitario y Uso Crítico y como tal es pasible de poder ser incluido al cronograma de Estudios de Bioequivalencia en los términos de la Disposición 4326/12, poner en riesgo la seguridad de la población de sujetos sanos exponiéndolos a potenciales efectos adversos de dichos IFAs en análisis no resulta médica ni éticamente aceptable según contempla la Disposición 8398/18 en su Artículo 4°.

PREGUNTA N° 682

Considerando que la Disposición 4827/2020 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del 3/07/2020 estableció que la Disposición ANMAT N° 8398/18 no será aplicable a las Especialidades Medicinales que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) de origen sintético y/o semisintético del grupo antineoplásicos, y que la realización de estudios de bioequivalencia entre medicamentos con riesgo sanitario significativo apunta a la fortalecer la seguridad sanitaria de la población, informe:

¿Cuáles son las razones por las que, sólo se requerirá la realización de los Estudios de Biodisponibilidad respecto de estos fármacos, cuando los mismos sean requeridos por países destinatarios de exportaciones?

RESPUESTA

La citada Disposición 4827/20, como toda norma regulatoria, está sometida a un proceso permanente de actualización de acuerdo a los avances científicos y a las condiciones sanitarias del país. De igual modo lo está el requerimiento de Bioequivalencia, atento su carácter dinámico.

Dentro del proceso de revisión en el que se encuentra el plexo normativo referido a Bioequivalencia, se contempla la indicación específica de la realización de los estudios de Bioequivalencia comparada en pacientes con la afección oncológica específica, para la cual este fármaco está indicado.

Corresponde aclarar que se ha advertido una omisión en el Artículo 2 de la Disposición 4827/20, toda vez que el espíritu de la ANMAT es el de proteger a los ciudadanos y las ciudadanas y que las especialidades medicinales que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) de origen sintético y/o semisintético del grupo antineoplásicos, sobre los que se considere que deban cumplir con los requisitos de biodisponibilidad/bioequivalencia según la normativa vigente, la Comisión en Bioequivalencia y Biodisponibilidad establecerá la metodología de investigación clínica farmacológica a aplicar, excluyendo el estudio en voluntarios sanos. Estos conceptos serán válidos tanto para medicamentos de comercialización en el mercado local como para los medicamentos que se exporten, si el país receptor lo exigiera.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en los siguientes enlaces:

<https://www.fda.gov/media/124907/download> <https://www.fda.gov/media/87621/download>
https://www.ema.europa.eu/en/documents/product-information/imbruvica-epar-product-information_es.pdf

PREGUNTA N° 683

Considerando que la Disposición 4827/2020 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del 3/07/2020 estableció que la Disposición ANMAT N° 8398/18 no será aplicable a las Especialidades Medicinales que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) de origen sintético y/o semisintético del grupo antineoplásicos, y que la realización de estudios de bioequivalencia entre medicamentos con riesgo sanitario significativo apunta a la fortalecer la seguridad sanitaria de la población, informe:

¿Por qué razón se someterá a ciudadanos argentinos a estudios de biodisponibilidad al solo efecto de facilitar, al laboratorio productor del fármaco, la exportación hacia mercados extraños al argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 682 del presente informe.

PREGUNTA N° 684

En la mencionada conferencia de prensa se anunció que en el transcurso de la semana siguiente al anuncio (3ra semana de mayo), habría 10.000 kits (determinaciones) disponibles, en ese sentido informe:

Del total de kits/determinaciones recibidas -por cualquier mecanismo- por parte del Estado nacional, informe a que jurisdicciones fueron entregados (detalle cantidad entregada a cada jurisdicción, criterio de distribución y si fueron distribuidas con costo o en forma gratuita para las administraciones receptoras).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación comunican que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 649.

PREGUNTA N° 685

En relación a las determinaciones desarrolladas por investigadores del Instituto Milstein y el Laboratorio Pablo Cassará "Neokit.COVID-19" El Ministro de Salud de la Nación, Dr. Gines Gonzalez Garcia, informó en el mes de abril del corriente año que el nivel de certeza que ofrece el kit de determinación es del 98%,

informe si luego de transcurridos 4 meses de aquel anuncio se mantienen los resultados informados oportunamente. Documente dichas afirmaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los paneles de verificación para el caso del NEOKIT, se realizaron en ANLIS-Malbrán sólo en dos oportunidades. Por lo que no existe una evaluación continua del kit que permita monitorear la sensibilidad de la citada herramienta diagnóstica, en su aplicación en terreno.

PREGUNTA N° 686

Considerando que la Disposición 4827/2020 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del 3/07/2020 estableció que la Disposición ANMAT N° 8398/18 no será aplicable a las Especialidades Medicinales que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) de origen sintético y/o semisintético del grupo antineoplásicos, y que la realización de estudios de bioequivalencia entre medicamentos con riesgo sanitario significativo apunta a la fortalecer la seguridad sanitaria de la población, informe:

Indique cuantas Especialidades Medicinales, que contengan uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA`s) de origen sintético y/o semisintético, que encontrándose inscriptas o en trámite de inscripción, no realizaron los estudios de biodisponibilidad y cuantos se inscribieron desde la sanción de la dis ANMAT 4827/2020 y no se les exigió el mencionado estudio? Detalle cada especialidad medicinal

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la ANMAT, informa que en nuestro país las especialidades medicinales inscriptas en el REM, como paso obligatorio previo a la comercialización, deben ser sometidas a la evaluación de la información relacionada con los métodos de control, elaboración, ensayos farmacotécnicos, estudios de estabilidad, capacidad operativa para elaborar y/o de control incluida en las solicitudes de inscripción en el registro de especialidades medicinales, lo que se comprueba mediante la verificación técnica de dicha información. La fecha de emisión de la citada Disposición 4827/20 es 7 julio de 2020, esto implica que los medicamentos inscritos desde el 3 de julio a la fecha no se encuentran en comercialización aún, motivo por el cual serán alcanzados por normativa que se emitirá como consecuencia de la modificación, producto de la revisión en la que se encuentra la Disposición 4827/20, tal como se explicita en la respuesta a la pregunta N° 681 del presente informe.

La información de medicamentos mensualmente liberados al mercado puede ser consultada en: http://www.anmat.gov.ar/Medicamentos/Autorizaciones_VNM.asp

PREGUNTA N° 687

En la mencionada conferencia de prensa se anunció que ¿en el transcurso de la semana siguiente al anuncio (3ra semana de mayo), habría 10.000 kits (determinaciones) disponibles, en ese sentido informe:

Informe la cantidad de kits/determinaciones entregadas al Estado nacional hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 649 del presente informe.

PREGUNTA N° 688

En la mencionada conferencia de prensa se anunció que ¿en el transcurso de la semana siguiente, al anuncio (3ra semana de mayo), habría 10.000 kits (determinaciones) disponibles, en ese sentido informe:

Informe la cantidad total de kits provistos al Estado nacional al día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 649 del presente informe.

PREGUNTA N° 689

En la mencionada conferencia de prensa se anunció que ¿en el transcurso de la semana siguiente al anuncio (3ra semana de mayo), habría 10.000 kits (determinaciones) disponibles, en ese sentido informe:

Informe si esos kits fueron adquiridos por compra o donación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 649 del presente informe.

PREGUNTA N° 690

Considerando los hechos, de público conocimiento, acaecidos en los últimos días respecto de la usurpación de tierras en distintas zonas del país, y considerando que es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías detalle cuáles son los planes de política criminal desarrollados tendientes a resolver dicha situación.

¿Se están desarrollando tareas investigativas a los efectos de establecer la responsabilidad de presuntos instigadores para la usurpación de tierras?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que respecto de la usurpación de tierras en distintas zonas del país y en los casos de competencia exclusiva y excluyente se han desarrollado, a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en su carácter de auxiliar de la justicia, y en el marco de causas judiciales, distintas medidas tendientes a la prevención y conjuración en los casos de comisión del tipo penal en cuestión previsto en el artículo 181 del Código Penal.

En ese sentido se han ejercido acciones tendientes a la custodia de predios; identificación de ocupantes; prohibición de ingreso de materiales de construcción; prohibición de ingreso de nuevos ocupantes y de vehículos; retiro de viviendas precarias que se encuentran desocupadas; determinación de ingreso y egreso de personas. Se ha controlado la no expansión de la intrusión. Se han realizado denuncias vinculadas a conexiones clandestinas de servicios públicos y se ha impedido la propagación de conexiones clandestinas.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar, que también se ha requerido la intervención del Ministerio de Seguridad ante hechos carentes de los medios comisivos de usurpación y que se terminan enmarcando en causas de intrusión correspondientes a la esfera civil. Ante esos supuestos se ha solicitado la custodia de los predios a través de consignas de las fuerzas de seguridad federales o la custodia de personal perteneciente a organismos municipales o provinciales para efectuar relevamientos de las personas allí establecidas.

En lo relativo a las tareas investigativas señaladas en la pregunta, el Ministerio informa que dicho temperamento debería desarrollarse en virtud de requerimientos de investigación criminal proveniente del Poder Judicial de la Nación o los Ministerios Públicos, en el marco de causas judiciales.

En relación a esto, al día de la fecha, el Ministerio no han tenido ningún requerimiento para determinar responsabilidades.

PREGUNTA N° 691

Respecto al Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país por \$ 10.500 millones del art. 3° de la Ley 27.561 que establece que ¿será transferido a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte de la Nación establezca en la normativa reglamentaria del mismo:

¿Cuál es el criterio utilizado para distribuir los fondos? Detallar el importe que le corresponde a cada provincia y municipio cada mes y el monto ejecutado a la fecha.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 43 y 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 692

Mediante Res 15/20 del Min. de Transporte se estableció que, los regímenes específicos establecidos por el artículo 5° de la Res. 975/12 del ex Min. del Interior y Transporte y sus modificatorias, los Estados Provinciales en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte público de pasajeros que hayan implementado el S.U.B.E. sean beneficiarios del fideicomiso creado por Dto. 976/01 hasta el 30/04/20, plazo prorrogado por la Resolución 102/20 informe:

¿Cuáles fueron los montos transferidos mensualmente a cada jurisdicción en el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que al 15 de septiembre los montos transferidos en concepto por Atributo Social Interior durante el año 2020, por Estado Provincial, son los siguientes:

Provincia	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	Total 2020
BUENOS AIRES	61.253.540,26	64.907.302,39	41.495.459,67	8.886.438,32	11.521.873,32	15.120.820,03	13.046.477,42	216.231.911,40
CATAMARCA	6.689.701,18	7.907.310,01	6.029.782,90	2.117.838,14	1.319.844,90	3.973.861,10	1.796.341,48	29.834.679,70
CHACO	7.644.420,11	8.298.542,42	6.548.295,00	1.478.112,10	509.070,25	17.169,36	-	24.495.609,23
CHUBUT	5.663.989,17	5.228.855,95	3.905.938,78	956.609,32	1.472.176,21	1.569.552,70	1.599.311,52	20.396.433,64
CORDOBA	52.649,19	26.324,59	-	-	-	-	-	78.973,78
CORRIENTES	7.927.550,18	9.260.382,35	6.533.153,35	1.646.207,24	2.154.992,08	3.782.427,15	3.053.381,00	34.358.093,35
ENTRE RIOS	7.488.065,29	6.910.282,92	4.946.028,95	940.328,55	426.980,82	1.480.860,51	130.885,29	22.323.432,33
FORMOSA	5.556.107,47	5.485.515,84	4.060.580,32	999.519,23	1.086.847,29	1.492.354,07	1.846.718,33	20.527.642,54
JUJUY	24.033.777,95	23.822.586,68	17.760.236,05	8.141.907,16	12.549.828,93	10.933.406,37	7.095.903,67	104.337.646,81
LA PAMPA	1.095.516,71	1.121.803,68	816.751,80	119.652,33	138.151,67	36.918,97	37.802,62	3.366.597,78
NEUQUEN	10.209.596,92	10.137.620,42	6.876.444,72	1.491.733,48	2.464.561,43	2.998.681,27	2.055.639,57	36.234.277,81
RIO NEGRO	8.572.475,86	8.355.983,54	5.295.652,34	508.152,83	801.000,44	1.302.773,37	1.188.220,62	26.024.259,01
SAN JUAN	49.493.552,19	46.553.767,57	32.561.189,60	10.965.016,55	16.515.257,38	22.895.846,02	27.817.069,40	206.801.698,71
SAN LUIS	3.946.549,14	4.006.173,12	3.388.854,12	1.045.341,45	1.406.239,00	1.800.085,79	-	15.593.242,62
SANTA FE	36.722.794,53	37.423.713,96	25.100.599,93	5.958.381,99	2.539.156,17	12.102.997,10	9.383.929,12	129.231.572,80
TIERRA DEL FUEGO	840.718,40	1.002.707,51	656.532,26	143.651,27	254.906,74	418.358,82	454.643,48	3.771.518,48
Total	237.191.004,53	240.448.872,95	165.975.499,78	45.398.889,97	55.160.886,63	79.926.112,61	69.506.323,52	893.607.590,00

Fuente: Ministerio de Transporte.

PREGUNTA N° 693

Mediante Res 15/20 del Min. de Transporte se estableció que, los regímenes específicos establecidos por el artículo 5° de la Res. 975/12 del ex Min. del Interior y Transporte y sus modificatorias, los Estados Provinciales en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte público de pasajeros que hayan implementado el S.U.B.E. sean beneficiarios del fideicomiso creado por Dto. 976/01 hasta el 30/04/20, plazo prorrogado por la Resolución 102/20 informe:

¿Cuáles son los montos que a transferir en los próximos meses teniendo en cuenta los efectos del Coronavirus sobre la actividad del transporte público de pasajeros ya que se encuentra vencida la Res. 102/2020? ¿Cuándo se van a transferir?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, comunica que mediante la Resolución 193 de fecha 28 de agosto de 2020 del Ministerio de Transporte se prorrogó lo establecido en la Resolución 15 de fecha 24 de enero de 2020 del Ministerio de Transporte hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se hace saber que los montos a transferir provienen de lo informado mensualmente por Nación Servicios Sociedad Anónima (NNSA), de acuerdo a los usos registrados en las validadoras SUBE respecto de aquellas jurisdicciones que tengan implementado dicho sistema.

PREGUNTA N° 694

Mediante Res 15/20 del Min. de Transporte se estableció que, los regímenes específicos establecidos por el artículo 5° de la Res. 975/12 del ex Min. del Interior y Transporte y sus modificatorias, los Estados Provinciales en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte público de pasajeros que hayan implementado el S.U.B.E. sean beneficiarios del fideicomiso creado por Dto. 976/01 hasta el 30/04/20, plazo prorrogado por la Resolución 102/20 informe:

¿Qué criterios se han utilizado para esta asignación por jurisdicción?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 693 del presente informe.

PREGUNTA N° 695

POLITICAS INSTITUCIONALES - AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Qué protocolos se han establecido para el control de las rutas nacionales, y qué consideraciones se están teniendo en cuenta para casos excepcionales de personas que tiene que trasladarse de una provincia a otra por cuestiones de fuerza mayor, de salud de algún familiar, urgencias, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, que la Comisión Nacional de Regulación Terrestre se encuentra realizando la fiscalización de los

servicios autorizados por la Subsecretaría de transporte automotor en el marco de las excepciones previstas por el artículo 6 de la resolución 71/2020 del Ministerio de Transporte.

La norma que reglamenta la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco del artículo 6° de la Resolución 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte, es la Resolución 90/2020 del Ministerio de Transporte.

A través del anexo aprobado por el artículo 1° de la norma citada precedentemente, se establece el procedimiento para otorgar las autorizaciones que se efectúen por razones humanitarias o en el marco de traslado de trabajadores.

Sin perjuicio de lo expuesto, las autorizaciones que emite la Subsecretaría de Transporte Automotor deben ser complementadas a aquellas que pudiesen exigir las jurisdicciones provinciales al momento del ingreso a las mismas.

Respecto a estos servicios excepcionales que se autorizan por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento o que sean necesarios para el cumplimiento de tareas esenciales a efectuarse en el marco de la emergencia decretada, les es de aplicación el protocolo "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor" citado en la respuesta a la consulta N° 454.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que mediante Resolución Conjunta N° 4 de los Ministerios de Transporte, Seguridad, Interior, Salud, Agricultura, Ganadería y Pesca; y la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 10 de junio del corriente, se aprobó el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)" (Resolución Conjunta 4/2020 y su modificatoria)

El citado protocolo tiene por finalidad establecer las pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus, las que deberán ser estrictamente cumplidas por los operadores de transporte de carga de jurisdicción nacional e internacional que transiten por las rutas del territorio nacional.

En este marco, el Ministerio de Seguridad mediante las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que le dependen instrumenta las acciones para el control en los pasos de frontera conforme la mencionada medida y los protocolos dictados por la autoridad sanitaria y autoridad migratoria. Asimismo, coordina con los cuerpos policiales locales comprendidos en la traza de las rutas incluidas en el mencionado protocolo, para garantizar su cumplimiento.

PREGUNTA N° 696

El Programa para el Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Dto 352/20 estableció asistir financieramente a las provincias por un monto total de \$120 mil millones, de los cuales \$60 mil millones corresponden al Fondo de ATP y otros 60 mil millones mediante préstamos a las provincias. Luego el art. 11 de la Ley 27561 asignó hasta 50 mil millones más en préstamos. Siendo fundamental dotar de previsibilidad a las provincias.

¿Cómo se distribuyeron los \$60.000 millones de ATN entre las provincias? Indicar el monto asignado a cada provincia, y en caso de que todavía no se haya transferido la totalidad indicar la fecha en la que se realizará la transferencia de fondos?. Desglosado por provincias.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) otorgados en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, creado por el Decreto N°352/20 al 18 de septiembre de 2020:

PROVINCIAS	TOTAL
Buenos Aires	10.826.000.000
C.A.B.A.	580.000.000
Catamarca	1.316.000.000
Chaco	2.184.000.000
Chubut	714.000.000
Córdoba	4.485.000.000
Corrientes	1.649.000.000
Entre Ríos	2.399.000.000
Formosa	1.745.000.000
Jujuy	1.550.000.000
La Pampa	1.113.000.000
La Rioja	1.096.000.000
Mendoza	1.922.000.000
Misiones	1.691.000.000
Neuquén	957.000.000
Río Negro	1.244.000.000
Salta	2.027.000.000
San Juan	1.642.000.000
San Luis	994.000.000
Santa Cruz	690.000.000
Santa Fe	4.047.000.000
Santiago del Estero	1.807.000.000
Tierra del Fuego	528.000.000
Tucumán	2.370.000.000

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior

PREGUNTA N° 697

El Programa para el Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Dto 352/20 estableció asistir financieramente a las provincias por un monto total de \$120 mil millones, de los cuales \$60 mil millones corresponden al Fondo de ATP y otros 60 mil millones mediante préstamos a las provincias. Luego el art. 11 de la Ley 27561 asignó hasta 50 mil millones más en préstamos. Siendo fundamental dotar de previsibilidad a las provincias.

¿Cómo se distribuyeron los \$60.000 millones de préstamos entre las provincias, indicando: a) el monto otorgado como préstamo a cada provincia y b) monto pendiente de ejecución.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 696.

PREGUNTA N° 698

Respecto a los préstamos a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y aquellos otorgados conforme la instrucción dada por el artículo 27 de la misma Ley 27.260:

¿Qué provincias se han visto beneficiadas por esta renegociación? y ¿qué condiciones de refinanciamiento se ha otorgado a cada provincia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 137 del presente Informe.

PREGUNTA N° 699

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

¿Qué tipo de controles adicionales se han adoptado en el ingreso al país de ciudadanos extranjeros, para evitar la percepción indebida de aquellos beneficios sociales que otorga el Estado Argentino, entre cuyos requisitos se exige la residencia legal en nuestro país del ciudadano extranjero y la estancia en territorio argentino?

RESPUESTA

El ministerio del Interior informa que uno de los principales mecanismos para evitar la percepción indebida de beneficios a personas que no residen en el país, es el cruce de datos. El 8 de noviembre de 2016 se suscribió un convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Seguridad Social cuyo objeto es, precisamente, el intercambio de información, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y garantizar el cumplimiento de las misiones y funciones propias de cada Organismo.

De esta manera, ANSES, mediante los datos que aporta la Dirección Nacional de Migraciones, constata si los titulares de los beneficios sociales poseen una residencia regular en el país y si, de acuerdo a sus movimientos migratorios registrados, se encuentran en la República Argentina.

En lo que respecta a las acciones desarrolladas por el ministerio de Seguridad con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera, sírvase remitirse a la Respuesta a la Pregunta N° 193 del presente Informe.

PREGUNTA N° 700

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

¿Qué tipo de controles normales y/o adicionales se han adoptado para verificar que los requisitos de cada normativa Argentina que establece beneficios sociales, se cumplan respecto de los beneficiarios que presentan otra/s nacionalidades?

RESPUESTA

ANSES informa que en relación con los sistemas liquidadores que administra, sobre aquellas prestaciones que tiene a su cargo, los mismos conllevan procedimientos de control que se encuentran inmersos dentro de los procesos generales de liquidación, y que se traducen en la verificación previa de los requisitos de nacionalidad que cada prestación exige para su otorgamiento.

Para ello, cabe destacar que el Organismo cuenta con sistemas parametrizados y, dentro de los procesos que cada uno de ellos desarrolla, se encuentra vigente una instancia de control de nacionalidad que se nutre del entrecruzamiento de información con distintos Organismos nacionales, provinciales y municipales. Dependiendo del resultado que dicha instancia arroje, se tiene por acreditado o no dicho requisito, para concluir el proceso final de otorgamiento o denegatoria de cada prestación.

PREGUNTA N° 701

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

¿Se ha evaluado la posibilidad de implementar, en los pasos fronterizos, sistemas de controles biométricos de huellas digitales para luego cotejar, a través de convenios de colaboración y coordinación con los países limítrofes, la duplicación y/o superposición de ayudas sociales?. En caso afirmativo:

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 699 del presente Informe.

Sin perjuicio de ello, se informa que la tecnología aludida ya se encuentra disponible tanto en los aeropuertos como en los pasos fronterizos terrestres ubicados en las ciudades de Posadas, Puerto Iguazú y Paso de los Libres.

PREGUNTA N° 702

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

¿Se ha realizado algún tipo de estudio y/o evaluación para implementar, en los pasos fronterizos, y en coordinación con las autoridades de los países limítrofes, algún sistema de control biométrico de huellas digitales que permita conocer la existencia o inexistencia de duplicación de identidades? En caso afirmativo:

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N°699 del presente Informe.

PREGUNTA N° 703

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

¿Se realizó algún estudio para coordinar con las autoridades de los países limítrofes por la implementación de algún sistema que permita monitorear las ayudas sociales a los beneficiarios que presentan otra/s nacionalidades, para evitar superposición de beneficios que otorgan los Estados en la pandemia mundial, y que cuestan enormes esfuerzos fiscales a todos los países involucrados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 193, 699 y 181 del presente informe.

PREGUNTA N° 704

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

- a- ¿Qué grado de avance tiene dicho estudio y/o evaluación?
- b- ¿Con qué país limítrofe se ha avanzado?
- c- ¿Qué tipo de sistema se estudia/evalúa implementar para el monitoreo de tales ayudas sociales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 193, 699 y 181 del presente informe.

PREGUNTA N° 705

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

- a- ¿Qué grado de avance tiene dicho estudio y/o evaluación?
- b- ¿Qué grado de avance tiene la coordinación con las autoridades de los países limítrofes?
- c- ¿Con qué país limítrofe se ha avanzado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 193, 699 y 181 del presente informe.

PREGUNTA N° 706

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

En caso de avance en la implementación: ¿Existe algún resultado que permita tener un mapeo de la situación actual de las ayudas sociales a beneficiarios que presentan otra/s nacionalidades?

RESPUESTA

Las diversas prestaciones que administra ANSES, requieren del cumplimiento de ciertos requisitos para su percepción, entre los cuales se encuentra el de residencia. La Ley N° 25.871 de Política Migratoria Argentina, en su Artículo 20, preceptúa las categorías de admisión de extranjeros, y asimismo la Ley y su marco reglamentario, hacen mención a la regularidad o irregularidad de la situación migratoria (Decreto 616/2010 - Reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871 y sus modificatorias).

En el caso de las prestaciones, a modo de ejemplo, las enmarcadas en la Ley N° 24.241, deben cumplir con el principio de territorialidad receptado en el Artículo 2 de la Ley mencionada. En el caso de ciudadanos extranjeros, se encuentra íntimamente ligado con la residencia regular, entendiéndose por ella la efectiva residencia en el país bajo una de las categorías de admisión que otorga la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

Respecto de las prestaciones o asignaciones que no requieren de extremo de años de servicios, como ser la instituida por la Ley N° 27.260 (Pensión Universal para el Adulto Mayor),

el acceso a las mismas no se correlaciona al principio de territorialidad sino al de residencia, regular y continuada en nuestro país.

En esta inteligencia, puede citarse asimismo el marco normativo del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el cual preceptúa como uno de los requisitos de acceso para los ciudadanos argentinos, el de habitar en el territorio argentino. Dicho requisito, para el caso de extranjeros, se debe complementar con una residencia regular otorgada por la DNM no inferior a DOS (2) años anteriores a la solicitud.

La ejecución de los controles de los requisitos expuestos en el acápite precedente, utiliza como mecanismo el intercambio de información con la DNM. Mediante el mismo, se constata si los titulares poseen una residencia regular y si de acuerdo a sus movimientos migratorios registrados, se encuentran en la República Argentina.

De constatarse la misma, se procede a instar el recupero de los fondos. A modo de ejemplo puede mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "..., en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT).

PREGUNTA N° 707

Respecto de controles - Percepción indebida de beneficios sociales del Estado Argentino

En caso de avance en la implementación: ¿Existe algún resultado que permita tener un mapeo de la situación actual respecto a la existencia o inexistencia de duplicidad de identidades?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 181 del presente Informe.

PREGUNTA N° 708

Compras Públicas

Indique cuáles fueron las contrataciones y a cuánto asciende el monto del gasto ejecutado de bienes de consumo y de capital y de servicios a través de contrataciones directas, compulsas COVID, licitaciones públicas y licitaciones privadas, excluido el operativo general Manuel Belgrano.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros hace saber que la información solicitada sobre contrataciones es pública y se encuentra disponible a terceros, interesados y a la ciudadanía en general en el portal COMPR.AR. El link de ingreso para compras es <https://comprar.gob.ar/> y para licitaciones el link de acceso es: <https://contratar.gob.ar/default.aspx>. Allí se encuentran reflejadas todas las contrataciones que fueron y son gestionadas en dicha plataforma electrónica.

Al respecto de las contrataciones efectuadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID, en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Innovación Pública, dentro del apartado de "Procedimientos Informados por Organismos" existe un buscador por Organismo, con detalle de procedimientos efectuados, de los actos

administrativos que los aprobaron, con las planillas con datos de ofertas, precios, etc. El link de acceso es:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>

PREGUNTA N° 709

Indique el gastos realizados en concepto de pauta publicitaria oficial en el primer semestre del año 2020 en medios audiovisuales, gráficos y digitales, y en particular:

Justifique porque no se han publicado hasta la fecha en la web de la jefatura de gabinete de ministros los montos ejecutados en publicidad oficial durante el primer semestre de 2020, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 247/2016.

RESPUESTA

La Secretaria de Medios y Comunicación Pública informa que se adjunta el detalle de lo Pautado en Publicidad Oficial correspondiente al primer semestre 2020.

Nota: Se adjunta [Anexo pregunta N° 709, 710, 711, Informe 127](#)

El monto total ejecutado en publicidad oficial para el Primer Semestre 2020 asciende a la suma de pesos mil quinientos noventa y siete millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 77/100 (\$1.597.077.256,77.-)

La Secretaria informa que no existe demora en la publicación, toda vez que la norma (*Artículo 12 de la Resolución 247/16*) exige que se haga dos (2) veces al año sin estipular fecha precisa alguna. No obstante, actualmente desde la Secretaria de Medios y Comunicación Pública, se están realizando los procesos correspondientes a la carga y consolidación de los datos requeridos, lo que se verá reflejado en el portal [argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar) a la brevedad.

PREGUNTA N° 710

Indique el gastos realizados en concepto de pauta publicitaria oficial en el primer semestre del año 2020 en medios audiovisuales, gráficos y digitales, y en particular:

Monto total ejecutado en publicidad oficial en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2020 discrimine dicha información por medio de comunicación, proveedor, rubro, tipo de campaña, forma de contratación y distribución geográfica de los beneficiarios.

RESPUESTA

La Secretaria de Medios y Comunicación Pública informa que se adjunta el detalle de lo Pautado en Publicidad Oficial correspondiente al primer semestre 2020.

Nota: Se adjunta [Anexo pregunta N° 709, 710, 711, Informe 127](#)

El monto total ejecutado en publicidad oficial para el Primer Semestre 2020 asciende a la suma de pesos mil quinientos noventa y siete millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 77/100 (\$1.597.077.256,77.-)

PREGUNTA N° 711

Indique los gastos realizados en concepto de pauta publicitaria oficial en el primer semestre del año 2020 en medios audiovisuales, gráficos y digitales, y en particular:

Detalle la nómina de las campañas realizadas durante el primer semestre de 2020. indicando el objetivo de cada campaña; duración de la publicidad y extensión o medidas según corresponda.

RESPUESTA

La Secretaria de Medios y Comunicación Pública informa que se adjunta el detalle de lo Pautado en Publicidad Oficial correspondiente al primer semestre 2020.

Nota: Se adjunta [Anexo pregunta N° 709, 710, 711, Informe 127](#)

El monto total ejecutado en publicidad oficial para el Primer Semestre 2020 asciende a la suma de pesos mil quinientos noventa y siete millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 77/100 (\$1.597.077.256,77.-)

Se remite como anexo el detalle la nómina de las campañas realizadas durante el primer semestre de 2020. indicando el objetivo de cada campaña; duración de la publicidad .

Nota: Se adjunta [Anexo pregunta N° 711 Informe 127](#)

PREGUNTA N° 712

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078

En cuanto a los dispositivos tecnológicos adecuados para el acceso a la educación virtual especifique:

Total de alumnos y docentes que cuentan con los elementos electrónicos necesarios para acceder a los contenidos pedagógicos y aquellos que no cuentan con los mismos. Desagregue la información por jurisdicciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a las Preguntas N° 103 y N° 445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 713

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078

Acciones implementadas para favorecer el acceso gratuito de los distintos actores del sistema educativo a dominios web y plataformas educativas en todo el territorio nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 714

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078

En cuanto al acceso a conectividad a internet informe:

Si se instrumentaron acciones en coordinación con el Consejo Federal de Educación y el Ente Nacional de Comunicaciones tendientes a cerrar las múltiples formas de brecha digital existente en el territorio nacional. En caso afirmativo explique detalladamente las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 300 del presente Informe.

PREGUNTA N° 715

Respecto del Regimen del Monotributo- Ley 24.977. El día 4 de agosto, cuando se debatió la Moratoria impositiva y previsional en la Comisión de Presupuesto y Hacienda del HSN, le mencioné a la Directora de la AFIP, Lic Marcó del Pont, el Proyecto de Ley de mi autoría S-1670/20, sobre actualización de las categorías del monotributo, haciéndole llegar el mismo y solicitándole su opinión que reiteré el 31 de agosto.

Aún sin respuesta, le solicito:

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 669 del presente Informe.

PREGUNTA N° 716

Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) creado por el Artículo 21 de la Ley 27.078, en particular de los siguientes puntos:

7- En cuanto al acceso a conectividad a internet informe:

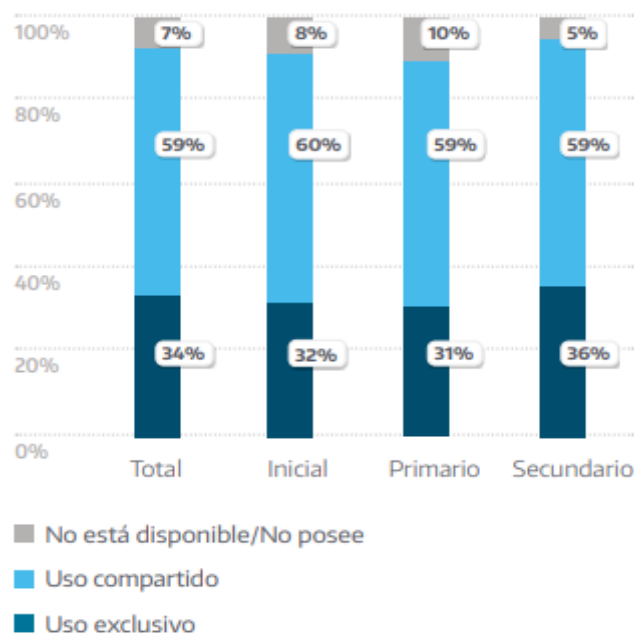
b) La cantidad de docentes, en todos los niveles y modalidades educativas, que poseen conectividad para desarrollar su tarea de manera virtual y los que no poseen dicha conectividad. Detalle los datos por jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la línea Docentes de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica llevada adelante por el Ministerio de Educación de la Nación durante el mes de julio relevó la disponibilidad o no de conectividad para los y las docentes relevados. La encuesta se aplicó a una muestra aleatoria de docentes, representativa de la educación obligatoria de todo el país. Fue respondida por 21.471 docentes: 2.137 de jardín de infantes, 10.217 de primario y 9.117 de secundario, de los cuales 15.716 son del sector estatal y 5.755 del sector privado. Del total, 18.653 corresponden al ámbito urbano y 2.818 al rural.

Los datos arrojados son:

Gráfico 16. Disponibilidad de wifi en los hogares de las y los docentes, según nivel educativo



Fuente: Encuesta a docentes - Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (SEIE-ME).

Se puede consultar el informe completo de la encuesta en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_preliminar_encuesta_a_docentes_en_pcp.pdf

COBOS JULIO CÉSAR CLETO (UCR)

[Volver a Índice](#)

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 717

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Nro. 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia pública, solicito el estado de avance del estudio de desempeño y las consecuencias del sistema UVA y los Mecanismos a aplicar una vez vencidos el congelamiento de las cuotas de préstamos UVA.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 17 del presente informe.

PREGUNTA N° 718

Indique la cantidad de contribuyentes que han declarado bienes gravados, no gravados o exentos por un monto superior a 200.000.000, desglosando el mismo en los casos que superen los 300.000.000, 400.000.000, 600.000.000, 800.000.000, 1.500.000.000 y más de 3.000.000.000, e indicando en cada categoría el total de bienes en el país y en el exterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información solicitada.

Rangos de bienes declarados en \$ en el país y en el exterior, y cantidad de CUITs

(Fecha de corte 15/08. Datos provenientes de DDJJ procesadas a la fecha y corresponden a reponsables por cuenta propia)

RANGOS	CUITs	PAIS	EXTERIOR
Entre 200.000.000 hasta 300.000.000	2.275	\$ 274.044.569.759,00	\$ 280.618.291.136,00
Entre 300.000.001 hasta 400.000.000	1.128	\$ 176.266.916.063,00	\$ 211.946.221.727,00
Entre 400 a 600 Inclusive	1.026	\$ 234.415.576.653,00	\$ 265.968.416.922,00
Entre 600 a 800 millones	486	\$ 154.125.610.100,00	\$ 183.801.238.762,00
Entre 800 a 1.500 millones	636	\$ 297.078.637.974,00	\$ 383.680.048.573,00
Entre 1.500 a 3.000 millones	308	\$ 267.466.042.246,00	\$ 352.427.113.644,00
Mayor a 3.000 millones	204	\$ 1.093.464.661.268,00	\$ 588.366.322.221,00

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 719

¿Qué decisión se ha tomado respecto del Censo Nacional que debería realizarse en el 2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del presente Informe.

PREGUNTA N° 720

Indique los motivos por los cuales no se ha reglamentado de la Ley N° 27.489 creando el Programa Cédula Escolar Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no cuenta con información acerca de las razones por las cuales la anterior gestión de gobierno no reglamentó la Ley de Cedula escolar durante el año 2019, considerando que fue aprobada en diciembre de 2018.

En lo que concierne a la presente administración, se encuentra en curso el trabajo de desarrollo del SINIDE (tal como prevé dicha norma), es decir el sistema de información nominal que constituye una condición para la detección temprana de problemas en las trayectorias escolares y abandono que prevé la ley. Para ello, en los últimos tres meses el Ministerio de Educación trabaja para consolidar un plan con financiamiento del programa Generación única, coordinado por UNICEF. El mismo ha sido aprobado y nos permitirá iniciar el trabajo de nominalización durante el corriente mes.

PREGUNTA N° 721

RN 188. Alvear- Malargüe

En el último informe se detalló que no registra ejecución por falta de presupuesto y “que no puede continuarse en los términos de la contratación original, se encuentra en evaluación la posibilidad de reactivación”. ¿Cuál es el resultado de esa evaluación y si ya se cuenta con presupuesto para retomar la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra de 22 km se encuentra paralizada y se está trabajando en la limitación del Contrato que data del año 2012 entre la DNV y la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza. La gestión anterior declaró zonas de utilidad pública pero no definió el Proyecto Ejecutivo de la traza definitiva. Vialidad Nacional realiza tareas de mantenimiento básico del camino para mantener la huella.

PREGUNTA N° 722

RN 40. Bardas Blancas-Límite Interprovincial (Malargüe)

En el último informe se detalló que no registra ejecución por falta

de presupuesto, estado actual de ese proceso.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se está trabajando en los proyectos de repavimentación y mejoras del tramo de la Ruta Nacional 40 en el tramo que va desde el límite Mendoza - Neuquén con el empalme de la Ruta Provincial 221. Aproximadamente son 20 km.

El tramo que va desde la Ruta Provincial 221 (Ranquil Norte) hasta el Puente La Pasarela está paralizada y se está trabajando en la limitación del contrato para reprogramar la licitación. Aproximadamente son 60 km. La obra se encuentra paralizada mientras se resuelve la situación legal.

Luego, el tramo que va desde el Puente La Pasarela hasta Bardas Blancas se encuentra paralizada y se está trabajando en resolver la situación legal. Aproximadamente son 60 km de obra.

PREGUNTA N° 723

RN 7. Alta Montaña. Estado de avance de la recuperación del Túnel Los Caracoles en la vieja traza del tren trasandino en el límite con Chile, previsto para originar una doble circulación vehicular.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se trata de una obra financiada por el BID la cual tiene el financiamiento vigente, licitada en noviembre de 2019. Se encuentra en estudio de pre adjudicación el análisis de ofertas para continuar el trámite.

PREGUNTA N° 724

¿Cuál es la solución que el gobierno argentino propone para garantizar la representatividad del pueblo argentino ante el organismo regional del PARLASUR?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que ante la finalización del mandato de los parlamentarios electos el 25 de octubre de 2015, la Mesa Directiva del PARLASUR decidió mediante la Disposición N° 03/19 dar continuidad a dichos parlamentarios hasta el momento en que las autoridades del Estado argentino comuniquen la decisión correspondiente al Parlamento del MERCOSUR, en aplicación del artículo 12 del Reglamento Interno del PARLASUR.

Dicho artículo 12 dispone que el mandato común de los Parlamentarios y Parlamentarias es de 4 años, contados a partir de la asunción efectiva del cargo, y podrán ser reelectos. Los Parlamentarios y Parlamentarias permanecerán en funciones hasta la apertura de la primera sesión del Parlamento del siguiente período parlamentario de las elecciones en las que resulten electos sus reemplazantes.

Al respecto, cabe señalar que mediante nota de fecha 22 de junio de 2020 de la Representación Permanente de la República Argentina ante ALADI y MERCOSUR se comunicó al Parlamento del Mercosur que la República Argentina decidió ratificar la

continuidad de la Delegación ante el Parlamento del Mercosur hasta tanto se lleve a cabo la elección directa, universal, secreta y obligatoria de los 43 Parlamentarios del Mercosur.

Dicha comunicación se efectuó en base a lo informado, mediante Nota NO-2020-30924604-APN-SRPIYSC#JGM, por el Secretario de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Es dable a destacar que, al convocarse a las elecciones nacionales en la República Argentina del 11 de agosto y 27 de octubre de 2019, el Decreto 343, del 10 de mayo de 2019, se omitió la categoría de Parlamentarios del Mercosur en virtud de lo dispuesto en la Declaración Conjunta relativa al Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, suscripta por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte el 16 de abril de 2019. No obstante, la citada Declaración fue considerada inaplicable en el orden jurídico interno por la Cámara Nacional Electoral, mediante fallo de fecha 22 de octubre de 2019, por encontrarse plenamente vigente el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR así como la Ley 27.120, modificatoria del Código Nacional Electoral.

PREGUNTA N° 725

Se están haciendo varios reclamos por las tomas ilegales de tierras de manera violenta. ¿Qué plan/ solución/postura tiene el Gobierno Nacional para la Ocupación ilegal de tierras? ¿Cómo va a frenar la violencia e inseguridad de la vida de los ciudadanos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se encuentra trabajando junto con los y las representantes de las provincias para fortalecer un esquema integrado y articulado de seguridad, que tienda a la reconstitución de la complementación, coordinación y articulación entre las diversas jurisdicciones en función de un uso eficaz de los recursos y un mejor abordaje de las distintas problemáticas.

En este sentido desde el Ministerio de Seguridad, se proponen políticas de gestión del conflicto sumado a otras agencias y áreas del estado en sus distintas jurisdicciones. Asimismo, se tiende a instaurar políticas de prevención del conflicto que eviten criminalizar a grupos sociales y etarios específicos.

Del mismo modo se ha multiplicado el abordaje de la seguridad a partir de diagnósticos ajustados a los escenarios y realidades regionales, provinciales y locales, entendiendo que la información estadística es esencial para la elaboración de diagnósticos certeros. Para ello se ha potenciado el Sistema Nacional de Información Criminal y sumaremos a las universidades nacionales y los centros de investigación científica del país a la tarea de perfeccionar este sistema mediante creación de un Observatorio Federal de Información sobre delitos y violencias

Asimismo, se encuentra trabajando para reivindicar la función social y cultural de las Fuerzas de Seguridad Federales mediante la implementación de capacitaciones para que el ejercicio de la seguridad responda al objetivo de mejorar la calidad de vida. Por otra parte, nos encontramos en un proceso de extensión y mejora de los programas de seguridad en los barrios, trabajando de manera articulada con las comunidades y los gobiernos locales.

En última instancia se ha iniciado un proceso de mejoras y renovación de las técnicas de investigación criminal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, que incluyen la elaboración de protocolos y la actualización de la Policía Federal Argentina en rol investigativo, todo ello para un abordaje adecuado de las problemáticas específicas como ser: conjurar el narcotráfico, impedir la trata de personas, perseguir el tráfico ilegal de armas e imposibilitar el contrabando.

En este sentido se informa además que el Ministerio de Seguridad se encuentra desarrollando un Plan Estratégico de Abordaje de la Narcocriminalidad, que apunta al desenvolvimiento de una política criminal profesionalizada, que dialogue con los actores relevantes en el campo del control de la narcocriminalidad, entienda el delito de forma global y no fragmentada y muestre resultados operativos que se reflejen en una mayor seguridad ciudadana.

El citado Plan contempla un diagnóstico estructurado sobre tres dimensiones de la problemática: a) el narcotráfico en grandes centros urbanos; b) la ruta del narcotráfico a escala federal y regional y c) el consumo de estupefacientes; a partir de las cuales se desarrollan acciones tales como el fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales, la localización de prioridades territoriales, el establecimiento de un agenda federal junto al poder judicial y ministerios públicos, la capacitación de las Fuerzas Federales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, el impulso de la cooperación internacional en materia de narcocriminalidad.

La información sobre toma de tierras puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 11, N° 620 y N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 726

El Aeropuerto El Palomar es el cuarto aeropuerto más importante de toda Argentina en volumen de pasajeros. En el mismo operan las líneas aéreas denominadas "Low Cost" que generan actualmente más de 19 mil puestos de trabajo. Cuál es la visión del Gobierno Nacional respecto al funcionamiento del mencionado Aeropuerto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 368 del presente informe.

PREGUNTA N° 727

Respecto a la actividad aerocomercial, ¿Cuál es el cronograma de reanudación previsto y protocolo para los vuelos de cabotaje?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 13 del presente informe.

PREGUNTA N° 728

Las transferencias realizadas a las Provincias de la República Argentina en lo que hace a la distribución de \$60.000.000.000 en función de los índice de participación como aporte del tesoro Nacional y \$60.000.000.000 en concepto de créditos con el fin de atender la emergencia fiscal producto de la emergencia sanitaria.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 696 del presente informe

PREGUNTA N° 729

Presa y Central Portezuelo del Viento: Estado de situación sobre el planteo realizado por algunas provincias integrantes del COIRCO referido a la ejecución de una nueva evaluación de impacto ambiental y un eventual laudo presidencial.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en la última sesión del Consejo de Gobierno de COIRCO, las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén, plantearon la necesidad de que se alcancen los consensos necesarios para el avance del proyecto, solicitaron la realización de un estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca del Río Colorado y la realización de una audiencia pública de alcance nacional. Estas provincias manifestaron que los trabajos realizados, y de acuerdo a las posiciones asentadas en COIRCO en forma sostenida, constituían antecedentes para el estudio ambiental integral, comprehensivo y regional. Por su parte, la Provincia de Mendoza manifestó su oposición a dicha moción y manifestó que solicitaría se active el mecanismo de solución de diferendos previsto en el Estatuto de COIRCO.

Al día de la fecha, se encuentra abierto el plazo que otorga el Estatuto y el Reglamento Interno de COIRCO para alcanzar acuerdos, tras los diferendos suscitados en aquella sesión.

En este sentido, Gobierno Nacional ha invitado a los Sres. Gobernadores y a la Sra. Gobernadora a mantener un canal de diálogo abierto y federal para alcanzar consensos entre todas las provincias que conforman la cuenca.

PREGUNTA N° 730

Estado de implementación de la ley 25.530-Enseña Patria

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que La Ley 27530 fue sancionada el 20 de diciembre de 2019 y debía ser reglamentada dentro de los 180 días desde su sanción. Teniendo en cuenta las complicaciones y postergaciones derivadas de la pandemia, se estima definir su reglamentación a la brevedad.

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 731

¿Existen avances en la implementación un Plan Nacional de Apoyo a la Agroecología?
¿Cuáles son las medidas adoptadas y los órganos administrativos involucrados? ¿Qué metas y con qué presupuesto cuenta para ello?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°732 del presente informe.

A su vez El ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se ha creado, por primera vez en la historia de esta Cartera, la Dirección Nacional de Agroecología en el ámbito de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, la que en la actualidad se encuentra en plena etapa de organización.

Adicionalmente, el Ministerio informa que, a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, se está desarrollando un Plan de Fomento de la Agroecología y se está trabajando en el armado de la Ley de Fomento a la Agroecología junto al Ministerio de Ciencia y Técnica. El plan contempla un programa de acceso a insumos (semillas, bioinsumos para fertilización y manejo de plagas, alimento y forraje), un programa de asistencia técnica y capacitación, y un programa de recuperación, cuidado y multiplicación de semillas nativas y criollas. Los mismos aún no cuentan con presupuesto. Las metas para el primer año de ejecución serán:

- Conformar módulos de autoproducción y distribución de insumos básicos que puedan abastecer a 3500 familias, distribuidos en las 5 regiones del país.
- Construir y poner en funcionamiento al menos 20 casas de semillas, realizar 5 encuentros regionales de Semillas Nativas y Criollas, formar 1500 productores/as capacitados/as en el rescate, cuidados y reproducción de semillas.
- Realizar 150 jornadas de capacitaciones para la AFCl y sus organizaciones y conformar al menos 73 parcelas demostrativas.

PREGUNTA N° 732

En qué consisten y qué avances han logrado el proyecto “Agroecología para el ordenamiento ambiental del territorio” ¿Qué metas y con qué presupuesto cuenta para ello?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las iniciativas de apoyo a la agroecología se trabajan a través de diferentes líneas de acción.

A través del Plan Casa Común se trabaja en un horizonte de corto plazo en proyectos de reconversión de pequeños productores hortícolas y florícolas convencionales a producción agroecológica, mediante capacitación y apoyo con equipamiento e insumos a través de los Municipios.

A través del proyecto “Ordenamiento Ambiental del Territorio (PNUD ARG/19/G24)” se trabaja con un horizonte de mediano plazo en diferentes instrumentos de ordenamiento territorial que promuevan y faciliten la producción agroecológica en entornos periurbanos.

PREGUNTA N° 733

¿Cómo se está articulando entre el Ministerio de Seguridad y el de Ambiente y Desarrollo Sustentable y entre estos con los gobiernos provinciales en el marco de la Ley 26.815 en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF) creado por la Ley 26815, está compuesto por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, la Administración de Parques Nacionales, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos que determinen. Existe una articulación constante entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el de Seguridad, situación que es independiente del traslado del Servicio Nacional de Manejo del Fuego de una cartera a otra.

En el territorio, la articulación de las tareas operativas se realiza a través de los Coordinadores Regionales y de éstos con los referentes provinciales, en los casos necesarios también con los correspondientes parques nacionales en los que se necesite apoyo. En el caso de las provincias que se solicitó algún recurso al Gobierno Nacional, este fue rápidamente articulado para su puesta a disposición. De esta manera tanto la línea de trabajo operativa como la difusión y utilización de información meteorológica y de alerta temprana llega a todos los involucrados.

La relación con las jurisdicciones y su articulación se trabaja antes de los eventos para garantizar una alerta temprana y factibilidad de recursos necesarios de las misma.

PREGUNTA N° 734

¿Cómo se está articulando entre el Ministerio de Seguridad y el de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y entre éstos con los gobiernos provinciales en el marco de la Ley 26.815 en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego para controlar los incendios que están teniendo lugar en Delta del Paraná, Córdoba, Formosa y en focos a la provincia de Buenos Aires, Santa Fé, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Chaco?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°733 y 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 735

El sector residencial representa alrededor del 15% de las emisiones de gases de efecto invernadero del país y el 27% del consumo final energético total de la República Argentina. Desde el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sustentable han manifestado, respondiendo a las preguntas efectuadas al Jefe de Gabinete de Ministros que es parte de la planificación de gobierno la profundización del camino iniciado en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas orientado al impulso de la eficiencia energética en viviendas. En este sentido

¿qué medidas se han tomado y qué medidas planean tomar?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, se está trabajando en el plan sectorial de energía que contempla tanto las medidas de eficiencia energética en equipamiento de uso final en el sector residencial como las de energía renovable distribuida. Estos planes sectoriales serán insumos clave para la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático. Además, se estableció un Grupo Interministerial de Trabajo específico de Desarrollo Territorial, Vivienda y Hábitat que, coordinado por el Ministerio homólogo, promueve la discusión de medidas que aborden tanto la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como la adaptación al cambio climático.

PREGUNTA N° 736

¿Cómo se están continuando, en la actual gestión, las tareas llevadas a cabo en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná (PIECAS.-DP), en qué instancias se encuentra su implementación, así como la revisión y establecimiento de nuevas metas y plazos para los procesos de planificación a nivel provincial y regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS) creado en 2008 es un ámbito para alcanzar acuerdos y tiene como objetivo establecer pautas de sustentabilidad en las actividades para el delta e islas del río Paraná, buscando asegurar su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo.

En sus inicios se lograron objetivos relevantes tal como la definición consensuada entre las provincias y la Nación de tres grandes lineamientos y recomendaciones para el desarrollo sostenible del Delta del Paraná:

1) Mantener el territorio con su característica de humedal evitando la pampeanización; 2) adaptar las infraestructuras a las dinámicas hídricas y a las necesidades de la población y; 3) ajustar las actividades productivas para conservar las dinámicas hídricas y los servicios ecosistémicos del delta atendiendo a la equidad social. No obstante, desde 2016 se produjo un estancamiento ya que el PIECAS fue abandonado como herramienta de planificación por la gestión anterior.

Ante esta situación y valorando la importancia de este ámbito se tomaron acciones para reactivarlo a comienzos del 2020, antes del inicio de los incendios más fuertes que vienen afectando la región.

Actualmente se llevan a cabo las reuniones del CIAN (Comité Interjurisdiccional del Alto Nivel) de manera regular.

Más allá de la emergencia, el MAYDS diseñó un plan de mediano y largo plazo para completar el PIECAS que incluye: actualización de la línea de base (la última data es de 2011), mapeo de nuevos actores, identificación de tendencias de cambio y construcción de escenarios futuros. Todo ello tendiente a la definición participativa de un modelo de desarrollo territorial sostenible para el Delta.

En cuanto a la implementación del plan, se trabaja en vistas al ordenamiento ambiental del territorio a escalas regional, municipal y provincial y en la definición de programas y proyectos para apoyar la actividad productiva sostenible.

PREGUNTA N° 737

¿Cómo se promueve la economía circular en la actividad productiva nacional? ¿Qué medidas concretas y con qué presupuesto se cuenta para su promoción?

RESPUESTA

Con miras a desarrollar una nueva matriz productiva, rentable, inclusiva y respetuosa del ambiente, el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra trabajando en colaboración con cinco agencias de Naciones Unidas en la elaboración de un Plan Nacional de Economía Circular.

En este marco se está desarrollando un ambicioso programa de reciclado de neumáticos para el sector de transporte de cargas, así como también un proyecto de aprovechamiento del carburo de tungsteno, un descarte de la industria minera y que ahora es transformado en productos de alto valor agregado para la exportación.

La Economía Circular es prioridad para este gobierno. Por eso fue derogado el Decreto PEN 591/19 que promovía importar residuos y se instruyó de manera conjunta a este ministerio y al de Ambiente y Desarrollo Sostenible a redactar una norma superadora.

En este marco fueron realizadas diversas Mesas de Economía Circular, a las que fueron convocados todos los sectores, público, privado, empresariales y sociales, de las que surgió la necesidad de una nueva legislación de largo aliento, motivando ello que el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentre elaborando un proyecto de Ley Nacional de Economía Circular.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se destaca que todas las políticas impulsadas son diseñadas desde una visión de economía circular, cuestión que resulta un pilar inescindible para esta gestión. A continuación se enuncian las principales medidas promovidas durante el año en curso:

1. Se impulsó la derogación del Decreto N°591/2019 de la gestión anterior, que redujo el nivel de protección que el artículo 41 de la Constitución Nacional al flexibilizar el ingreso al país de sustancias u objetos obtenidos a partir de la valorización de residuos. Dicha norma fue derogada mediante el Decreto N°148/2020, con el objeto de ser reemplazada por un régimen superador y progresivo, que promueva la economía circular como premisa en la gestión de los residuos que se generan en nuestro país, integrando a todos los actores interesados en dicha cadena y considerando variables internas fundamentales en la valorización de residuos, como la promoción de la industria de reciclado a nivel nacional.
2. Con el fin de diseñar tal régimen superador del Decreto N°591/2019, el Ministerio creó la Mesa Técnica de Trabajo de Economía Circular bajo la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual está integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Social y de otros organismos gubernamentales y actores relevantes de la sociedad civil con injerencia en las materias a tratar. Se trata de un espacio tendiente a la articulación, diseño, e implementación de acciones, normas, planes, proyectos y/o programas en el marco de los presupuestos de la economía circular y el compromiso con el desarrollo sostenible.

Dicha Mesa de Trabajo se ha subdividido en distintas Sub-Mesas de Trabajo que habrán de tratar las particularidades de cada corriente residual que requiera ser atendida. Las principales Sub-Mesas de Trabajo con funcionamiento en la actualidad son: Papel y cartón, Chatarra ferrosa, Chatarra no ferrosa, Plástico, Vidrio, Caucho, Lodos y Mercurio.

3. Mediante la Resolución N°202/2020, se aprobó el nuevo Reglamento Operativo correspondiente al “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” del Préstamo BID 3249/OC-AR, el cual, entre otros puntos, ha subsanado la problemática en relación al endeudamiento provincial que dicho préstamo implicaba para los beneficiarios de años anteriores, y ha incorporado caracterizaciones específicas respecto de proyectos de pequeña, mediana y gran escala, de manera de atender a las particularidades que cada municipio demanda, asegurando un debido acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Autoridad Ambiental Nacional en cuanto a la implementación y sostenimiento de un sistema integral de gestión de residuos que se comprometa con la circularidad.
4. En la comisión de Residuos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) del 9 de septiembre se presentó en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente un proyecto de código armonizado de colores, con el fin de unificar la identificación, clasificación y segregación de residuos domiciliarios en todo el país, un eslabón primordial en lo que respecta a un modelo circular de gestión a nivel nacional. La propuesta ha sido recibida con aceptación por parte de la mayoría de jurisdicciones, y se están procesando las sugerencias y recomendaciones por algunas de ellas formuladas.
5. Se está implementando el Proyecto FMAM/PNUD ARG16/G23: “Modelo de Negocios para la producción de biogás”, cuyo objeto es demostrar que las plantas y sistemas de generación y aprovechamiento de biogás son sostenibles desde el punto de vista técnico, ambiental, institucional y económico-financiero en nuestro país. El corriente año se ha readecuado el plan de proyección a las necesidades actuales, incorporándose nuevos proyectos piloto que se prevé realizar entre el 2020/2021. Asimismo, se está llevando a cabo el proceso de contratación para el diseño de cada proyecto ejecutivo, y para la confección de lineamientos y directrices a tener en cuenta al promover un marco regulatorio del biogás a nivel nacional, provincial y local.
6. Se están corrigiendo una serie de deficiencias y rediseñando algunos puntos importantes del Sistema de Trazabilidad GIRO (Gestión Integral de Residuos y otros) que fuera aprobado por Resolución SAyDS N° 453/2019. Con las modificaciones efectuadas por esta gestión, el sistema será más versátil, práctico y comprensible al administrado, y permitirá lograr una verdadera trazabilidad respecto de la gestión interjurisdiccional de residuos peligrosos en la República Argentina, así como brindar a todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una herramienta para conocer en tiempo real datos sobre la gestión en el marco de sus territorios. De igual manera, se está desarrollando la extensión de la herramienta correspondiente a la trazabilidad en la gestión de envases vacíos de fitosanitarios, de conformidad con la manda del artículo 15 del Decreto N°134/2018.

En materia de recursos, se informa que el crédito disponible en relación al Préstamo BID 3249/ OC-AR (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), es de U\$S 94.680.000 y el del Proyecto FMAM/PNUD ARG16/G23 es de U\$S 2.570.677. Asimismo, se señala que muchas de las medidas antes referidas también reciban sumas provenientes de otras fuentes de financiamiento, las cuales estarán sujetas a la oportunidad, mérito, conveniencia y disponibilidad de la administración.

En el marco del Plan Casa Común se desarrollan varios programas específicos orientados a diferentes temáticas complementarias entre sí. El Programa de Fomento a la Economía Circular Municipal tiene como objetivo apoyar iniciativas municipales que promuevan el uso eficiente de los recursos, impulsando la incorporación de pautas de gestión sostenible y esquemas circulares en la gestión municipal de residuos.

Adicionalmente, en el Proyecto “Fortaleciendo Capacidades Técnicas e Institucionales para el Consumo y la Producción Sostenibles” desarrollado con apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se avanza en el diseño y en la implementación de políticas nacionales de Consumo y Producción Sostenibles. El objetivo

general es el desarrollo y puesta a prueba de una estrategia nacional de Consumo y Producción Sostenibles como una de las líneas de acción previstas es Economía Circular.

PREGUNTA N° 738

¿Cuál es el presupuesto disponible para prevenir y mitigar los incendios? Frente a la situación de la quema en el Delta.

¿hubo un refuerzo presupuestario?

¿Cuál es el trabajo concreto que se está realizando para atender la contingencia actual y mitigar los efectos, tanto a través del PIECASDP como del Pan Nacional de Manejo de Fuego.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 del presente informe.

PREGUNTA N° 739

¿Cuál es la fecha estimada de publicación de la revisión anunciada públicamente y formalmente de cada uno de los planes sectoriales de acción nacional en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático instituido por la Ley N°27.520 de Presupuestos Mínimos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Global?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático y cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Ley, N°27.520, se está elaborando el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático. Este trabajo se continuará durante 2021 cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley N°27.520 y los compromisos internacionales, estableciendo los recursos necesarios para su implementación.

PREGUNTA N° 740

¿En qué instancia desde el comienzo de los incendios se solicitó apoyo al organismo competente a nivel nacional y cómo fue su respuesta, especificando qué tipo de recursos se dispusieron?

¿Cuál es el presupuesto disponible para prevenir y mitigar los incendios? Frente a la situación actual, ¿hubo un refuerzo presupuestario?

¿Cuál es el trabajo concreto que se está realizando para atender la contingencia actual y mitigar los efectos, tanto a través del PIECAS-DP como del Plan Nacional de Manejo de Fuego?

¿Se está elaborando un análisis sobre las consecuencias socioambientales que están ocasionando los incendios?

¿Han realizado o está previsto realizar estudios de monitoreo de calidad de aire y agua en las diversas regiones afectadas? En caso de haberlos realizado, ¿qué resultados arrojaron?

¿Cuáles son los impactos sobre la salud?

¿Existe un plan para recuperar las áreas afectadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que en el marco de la coordinación habitual que se realiza con las provincias, el Servicio Nacional del Manejo del Fuego ha estado presente en los incendios del Delta desde las convocatorias de las provincias en el mes de marzo. Los recursos se fueron sumando según la intensidad del evento; hasta el día de hoy, colaborando con diversas tareas como comunicaciones, medios aéreos, personal de seguridad, brigadistas nacionales, personal técnico y partes meteorológicos.

La información que usted solicita sobre los recursos aplicados en movilidad área y personal puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°65 del presente informe.

Reforzando el compromiso del gobierno nacional, el 12 de junio los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe (y el Municipio de Rosario), junto a los ministerios de Seguridad, de Agricultura y de Ambiente y Desarrollo Sostenible han suscripto un acta acuerdo para abordar de manera conjunta y brindar una respuesta a la problemática de incendios de pastizales que impactan en la zona del Delta del Río Paraná, con consecuencias para el ambiente y la salubridad pública. Asimismo, se decidió conformar una mesa de trabajo integrada por las mencionadas carteras nacionales en coordinación con las provincias involucradas.

Cabe destacar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decidió reactivar desde principios de 2020 el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS), inactivo durante la gestión anterior, que busca superar los abordajes parciales y facilitar compromisos entre las jurisdicciones involucradas en un mismo ecosistema compartido, fortalecer al conjunto para llevar adelante las iniciativas de sostenibilidad necesarias, y desarrollar en este marco los estudios y evaluaciones necesarias para abordar el estado de situación.

En materia de recursos, se señala que el Plan Nacional de Manejo de Fuego dispone para el 2020 de un crédito de \$467 millones para el alquiler de medios aéreos para el combate del fuego. Desde el mes de enero al 11 de septiembre se destinaron más de \$64 millones de pesos para el combate por medios aéreos (Aviones y Helicópteros) de los incendios en el Delta a través del Plan Nacional de Manejo de Fuego y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A estas erogaciones deben sumarse todos los gastos específicos de las áreas involucradas en el combate del fuego a nivel nacional a través de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Seguridad y de Defensa a través de organismos como Servicio Nacional de Manejo de Fuego, Parques Nacionales, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Ejército Argentino y la Armada Argentina, organismos que acompañan en las tareas de operación, logística, planificación y prevención colaborando en tareas de comunicaciones, medios de transporte aéreos, terrestre y fluvial, personal de seguridad, brigadistas nacionales, personal técnico y partes meteorológicos. Asimismo, deben adicionarse los gastos realizados por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires; así como los municipios afectados. Cabe destacar la colaboración recibida de brigadistas de la provincia de Río Negro.

Desde el MAYDS se encuentra en trámite la contratación de equipamiento para la instalación de faros de conservación por la suma de \$45.500.000. La Red de faros de Conservación consiste en un sistema de núcleos equipados con tecnología (comunicación y cámaras térmicas) y personal entrenado para la prevención y gestión de riesgos, ubicados estratégicamente en el Delta, a fin de constituir una red interconectada que promueva la conservación y el desarrollo sostenible, el monitoreo y el diálogo con las comunidades isleñas. Los faros de conservación estarán equipados con módulos habitacionales, equipos de comunicación, cámaras térmicas, estaciones meteorológicas, cámaras trampa y drones. Se están localizando faros en los tres Parques Nacionales del Delta (Islas de Santa Fe, Pre Delta y Ciervo de los Pantanos). Se avanza en convenios con las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos para localizar faros en otros terrenos puestos a disposición por las mismas.

Las medidas consensuadas a través del Comité de Emergencia Ambiental, solicitadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Equística Defensa del Medio Ambiente" son: declaración administrativa de emergencia ambiental; intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad; combate al fuego; información de alerta temprana; campaña comunicacional; creación de cortafuegos; red de Faros de Conservación; control de ingresantes al valle fluvial del río Paraná sector Delta; elaboración de un plan sistemático de control y presentación de informes exhaustivos de cada jurisdicción.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°746 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible suscribió convenios con universidades por un valor de \$15.000.000 a los efectos de completar la formulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS) y avanzar en su implementación. A través de estos convenios se realizarán, entre otros temas, los análisis de los impactos y consecuencias de las quemadas e incendios. Las universidades participantes son la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UAdER), Universidad Nacional del Litoral (UNL), Universidad Nacional de Rosario (UNR) y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

En cuanto al impacto ambiental, la biodiversidad de nuestro país está siendo afectada por los incendios tanto de manera directa como indirecta, aunque sus efectos a mediano o largo plazo no pueden evaluarse acabadamente de manera inmediata debido a la complejidad de las interrelaciones entre las variables involucradas.

El fuego genera una alteración significativa en el sistema natural que provoca: la pérdida de biomasa, estructura vegetal, fragmentación de hábitats y pérdida de especies endémicas de la región. Se ven afectados los servicios ecosistémicos que brindan los distintos ambientes, como los valiosos servicios que aportan humedales y bosques.

El impacto más notorio sobre la fauna se presenta en la pérdida de su hábitat y nichos ecológicos, reduciendo la diversidad y su abundancia relativa, con un efecto prolongado en el tiempo luego del fuego. Por otro lado, mientras la destrucción de los hábitats de los animales afecta fuertemente a las especies con menor movilidad, otras escapan del incendio refugiándose en otros sitios. A su vez, generan una presión sobre el nuevo ambiente en el que se refugian y provocan desequilibrios en el ecosistema. Asimismo, la competencia entre especies es mayor, escasean fuentes de agua y especies para la alimentación, afectando consecuentemente las redes tróficas del sistema.

Bajo otra perspectiva, la biomasa en combustión genera transferencia de calor al sistema suelo. Los organismos del y los procesos relacionados al fuego están fuertemente condicionados al régimen térmico e hidrológico del medio en que habitan. La temperatura que va tomando el suelo en profundidad depende de la intensidad del fuego, de la carga de combustible vegetal, de la duración del fuego y de la humedad retenida en el suelo.

Finalmente, las alteraciones biológicas se inician a un rango de 40-70° C con la degradación de las proteínas y la muerte de los tejidos. La muerte de las semillas puede ocurrir en un rango de 70-90° C, dependiendo del tipo de organismos. La muerte de microorganismos ocurre a temperaturas entre 50-120° C, siendo los hongos menos resistentes que las bacterias. Los microorganismos facilitan el ingreso de importantes nutrientes a las plantas y están involucrados en la sustentabilidad de un suelo en términos de almacenamiento, ciclado de nutrientes y procesos biogeoquímicos de un ecosistema.

Sobre las propiedades fisicoquímicas del suelo, si bien hay muchas variables que influyen en la forma en que los incendios impactan, como tipo de suelos, contenido de agua, tiempo de exposición, vegetación, entre otros, podemos mencionar que las alteraciones físico-químicas ocurren a temperaturas más altas que las biológicas. La materia orgánica comienza a experimentar cambios internos en un rango de 200-310° C, aunque puede empezar a consumirse a temperaturas más bajas. A temperaturas mayores a 300° C se consume casi

todo el mantillo y a los 450° C la materia orgánica. En fuegos de severidad baja, la temperatura del suelo no supera los 130° C en superficie y 50° C a los 5 cm. Cuando ocurre un calentamiento severo del suelo, la temperatura puede ser cercana a los 700° C en la superficie, algo mayores a los 250° C a los 10 cm y puede exceder los 100° C a los 20 cm de profundidad. De esta manera, se generan condiciones que favorecen la degradación del suelo: mayor exposición a condiciones climáticas extremas, aumento en la tasa de mineralización del humus y pérdida de la estabilidad de los agregados, aumento en el escurrimiento superficial, aumento en la susceptibilidad a la erosión y a la compactación, disminución en la capacidad de almacenaje de agua, entre otras cosas.

Por otro lado, la pérdida de nutrientes está en función de la severidad del fuego. En este sentido, la velocidad de liberación de nutrientes por la quema es mucho mayor a la del proceso biológico, y esos nutrientes no pueden ser captados por la comunidad vegetal a la velocidad de liberación. Los procesos claves durante e inmediatamente después del fenómeno son la convección de cenizas, la volatilización, mineralización, erosión, escurrimiento y lixiviación. La escorrentía superficial, puede producir el transporte de las cenizas y por lo tanto los nutrientes contenidos en ellas, a las partes bajas de los relieves ondulados e inclusive a cursos de agua superficiales que pueden tener cambios en el pH. Las columnas de humo, que se generan por corrientes convectivas o simplemente por los vientos, también transportan cenizas.

Se está trabajando con las universidades mencionadas anteriormente para investigar y profundizar en vistas a la planificación y gestión del riesgo a mediano y largo plazo. Asimismo, desde el Centro de Información Ambiental se realizarán estudios de monitoreo de calidad de aire y agua

En cuanto a la reforestación para recuperar el bosque nativo perdido en nuestro país, se señala que son las jurisdicciones provinciales las encargadas -en el marco de la ley de bosques nacional y la ley de ordenamiento territorial de bosques nativos provincial- de la planificación de las acciones de restauración de las áreas afectadas. Para el caso del Delta, la superficie afectada por incendios en el período de enero a julio de 2020 de bosques nativos -de acuerdo a los ordenamientos territoriales provinciales- se estimó en 127 hectáreas que corresponden con la categoría I (rojo); ya que la mayor parte de los incendios corresponde a pastizales. En este sentido, en el marco del PIECAS se están evaluando planes de restauración del bosque nativo quemado en la zona.

PREGUNTA N° 741

Teniendo en cuenta la implementación de mecanismos de participación pública en el proceso de reglamentación de la Ley N°27.520 de Presupuestos Mínimos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Global,

¿qué cantidad de actores tanto individuales como colectivos se han visto involucrados?, ¿qué resultados se han obtenido hasta ahora?,

¿en que etapa de dicho proceso se encuentran? y, ¿qué plazo se prevé para la efectiva reglamentación de la Ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que el Gabinete Nacional de Cambio Climático realizó su segunda reunión del año el 22 de septiembre (la primera se realizó en febrero). En ese marco, se ha creado una comisión de trabajo específica para definir cómo se implementan los mecanismos e instrumentos de participación previstos por la Ley N°27.520.

En los meses de octubre y diciembre se convocará a la Mesa Ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático.

Por su parte, el decreto reglamentario de la Ley se encuentra en proceso de aprobación.

PREGUNTA N° 742

¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo al respecto de la sanción de una Ley de Envases y Envases Posconsumo que aplique el principio de Responsabilidad Extendida del Productor a los sujetos que coloquen envases por primera vez en el mercado y permita implementar una adecuada gestión integral de envases en la República Argentina?

RESPUESTA

El 27 de febrero de este año el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) lanzó la primera convocatoria de la Mesa Técnica de Trabajo de Economía Circular, con motivo de la derogación del Decreto N°591/19 y la necesidad de trabajar en una norma superadora, que contemple la promoción de los principios de economía circular. Fue creada formalmente mediante la Resolución N°56/20 del MAyDS y su objetivo es promover la gestión integral de los residuos, siendo un espacio tendiente a la articulación, diseño, e implementación de acciones, normas, planes, proyectos y/o programas en el marco de los presupuestos de la economía circular y el compromiso con el desarrollo sostenible.

Las mesas están integradas por representantes del MAyDS, del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Desarrollo Social, y de todos aquellos organismos gubernamentales que posean injerencia en las materias a tratar. Asimismo, participan actores relevantes de la sociedad civil con reconocida capacidad técnica y desarrollo en la materia. Se encuentran presentes, tanto el sector industrial representado en muchos casos por cámaras o asociaciones, incluidos, en especial, aquellas empresas que actualmente se encuentran importando residuos como el sector de recuperadores urbanos, a través de la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores.

En esta instancia se están creando los consensos con los distintos actores involucrados (productivos y sociales) sobre la necesidad de una Ley de Envases, en la que se considere el principio de Responsabilidad Extendida del Productor, en aras de una disminución en el uso de recursos naturales no renovables.

Cabe señalar que el principio de Responsabilidad Extendida del Productor está presente en la Ley 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios enviada al Congreso por el Poder Ejecutivo durante la gestión de Cristina Fernández de Kirchner y aprobada en el año 2016.

PREGUNTA N° 743

¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo al respecto de la sanción de una Ley de Presupuestos Mínimos de Humedales que establezca herramientas y mecanismos para la preservación, conservación y restauración de los mismos? En ocasión de tener una opinión afirmativa, ¿qué aspectos considera de mayor relevancia en cuanto al contenido de dicha norma?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°596 del presente informe.

PREGUNTA N° 744

¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo al respecto del dictado de normativa o legislación que establezca la prohibición del uso, comercialización, producción e importación de determinados plásticos de un solo uso como bolsas, vasos, tazas o recipientes para bebidas, sorbetes, agitadores de bebidas, cubiertos y recipientes o cajas utilizados con el fin de contener alimentos destinados a consumo inmediato?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve el manejo ambientalmente racional de los plásticos en todo su ciclo de vida, a fin de mitigar el avance de la contaminación de los cuerpos de agua a causa de los residuos plásticos y micro plásticos y su consecuente impacto en el ambiente que incluye el fomento de la reducción del consumo de productos de plásticos de un solo uso.

Estas acciones coinciden con uno de los objetivos propuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. El Objetivo N°12, sobre “producción y consumo responsables” que aboga por garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en aras de hacer más y mejores cosas con menos recursos, disminuyendo de manera sustancial la generación de residuos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización. Una de las metas de dicho objetivo plantea la promoción de prácticas de contratación públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. Este estudio lo está desarrollando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde esta perspectiva se dictó durante nuestra gestión la Resolución N°19/20 de la Administración de Parques Nacionales, por la cual se aprueba el Reglamento para la Reducción Progresiva y Prohibición Específica de los Plásticos en Jurisdicción de dicha Administración.

PREGUNTA N° 745

¿Se está elaborando un análisis de las consecuencias socioambientales que está ocasionando la quema de los humedales de las Islas del Paraná? ¿Cuáles son las conclusiones preliminares?

¿Han realizado o está previsto realizar estudios de monitoreo de calidad de aire y agua en la región? En caso de haberlos realizado, ¿qué resultados arrojaron? ¿Cuál es el impacto para la salud? ¿Existe un plan para recuperar las áreas afectadas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 del presente informe.

PREGUNTA N° 746

¿Se ha constituido el Comité de Emergencia Ambiental dentro de la estructura del PIECAS-DP, tal como lo estableció la Corte Suprema de Justicia Nacional en su Fallo “Equística Defensa del Medio Ambiente Asoc? Civil c/ Santa Fé, provincia de y otros s/ amparo ambiental”? En ese marco, ¿Cuáles son las acciones que se llevaron adelante?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el 20 de agosto en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del delta del Paraná (PIECAS) se constituyó el Comité de Emergencia Ambiental ordenado por la Corte Suprema de Justicia en la causa "Equística Defensa del Medio Ambiente". El mismo está integrado por el Gobierno Nacional, las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y los municipios de Rosario y Victoria.

Asimismo, en dicho marco se han consensado una serie de medidas que se encuentran en etapa de implementación, a saber:

- Declaración administrativa de emergencia ambiental. Las provincias declararán la emergencia ambiental en las porciones de su jurisdicción que correspondan al Delta del Río Paraná y que se encuentren comprometidas y/o resultan vulnerables por sus características intrínsecas en la problemática de los incendios.
- Intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad. Acordar, en atención al pronóstico climático e hidrológico desfavorable para los próximos 45 a 60 días, la intensificación de la presencia y despliegue de las fuerzas de seguridad provinciales, en el territorio y en el marco de sus competencias, para disuasión y control del factor humano a fin de prevenir y evitar la ignición de fuegos. Ello a fin de contribuir con las autoridades de aplicación de cada jurisdicción, en relación a sus respectivas leyes de manejo y control del fuego (Pcia. de Entre Ríos, Ley 9868/08; Pcia. de Santa Fe, Ley 11.872/00; Nación, Leyes 26.562/09 y 26.815/13).
- Combate al fuego. Continuar las provincias y los municipios con las acciones de combate al fuego en curso y en vistas a través de los planes provinciales de manejo del fuego. Continuar el MAYDS con la contribución de brigadistas de Parques Nacionales y del Servicio Nacional de Manejo de Fuego, como así también la provisión de recursos logísticos para el combate.
- Información de alerta temprana. Continuar el Ministerio de Ambiente de la Nación con la emisión de productos de alerta temprana y prevención de incendios forestales, rurales y de interfase emitidos por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y de Análisis de Riesgo Ambiental del MAYDS: Campaña comunicacional. Implementar desde el MAYDS en contribución con las jurisdicciones involucradas una campaña comunicacional de concientización sobre el riesgo de incendio y el peligro para la vida que implica a los voluntarios civiles no profesionales presentes en la zona.
- Creación de cortafuegos. Las provincias y la Nación coordinadamente y teniendo en consideración sus posibilidades presupuestarias, elaborarán entre las áreas técnicas pertinentes un plan a la mayor brevedad posible, de dragado y limpieza mecánica de las obstrucciones en cauces naturales, buscando facilitar el flujo del agua. Asimismo, elaborarán un plan de creación de franjas libres de biomasa combustible por medios mecánicos. Todo ello a fin de constituir cortafuegos que contribuyan al control.
- Red de Faros de Conservación. El MAYDS, las provincias y los municipios contribuirán a la estrategia de Faros de Conservación. Las provincias y los municipios facilitarán las condiciones para la instalación de los equipamientos e infraestructura para el funcionamiento de los Faros de Conservación en la zona de islas en cada una de las jurisdicciones según prevé el programa "Red de faros de conservación". El MAYDS aportará recursos económicos,

logísticos y humanos necesarios para poner en marcha los faros. El MAYDS y las provincias suscribirán un Convenio interjurisdiccional de implementación de la Red de Faros de Conservación.

- Control de ingresantes al valle fluvial del río Paraná sector Delta. Las provincias y los municipios intensificarán conjuntamente con las fuerzas nacionales los controles en la zona. Asimismo, evaluarán la conveniencia del dictado de normas que restrinjan la circulación no esencial y /o de riesgo en la zona. En este sentido se informa que el Municipio de Victoria ha dictado el Decreto 878 de fecha 25 de agosto de 2020. El MAYDS articulará con el Ministerio de Seguridad de la Nación a fin de contar con el apoyo de las fuerzas de seguridad interior según sus competencias y a requerimiento de las jurisdicciones.
- Elaboración de un plan sistemático de control. Elaborarán un plan operativo articulado y coordinado inter jurisdiccional para la prevención, control y supresión de los incendios con objetivos, programas, actividades, presupuestos, responsabilidades, cronograma de aplicación y sistema de evaluación.
- Presentación de informes exhaustivos de cada jurisdicción de las medidas administrativas, operativas (bomberos, fuerzas de seguridad) económicas/financieras y otras, tomadas por cada jurisdicción de manera independiente, con el mayor nivel de detalle posible (fechas, recursos, cantidad de personas afectadas, lugares, etc.).

PREGUNTA N° 747

En el marco del cumplimiento de la mencionada ley 26.815, ¿Cuáles fueron las tareas y medidas preventivas de incendios y de monitoreo de las variables relacionadas al comportamiento del fuego en los incendios que realizó el Ministerio de Ambiente para evitar situaciones como las que estamos viviendo?

RESPUESTA

Las tareas y medidas preventivas en materia de incendios forestales, rurales y de interfase elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son las siguientes:

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación

Es un reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad para los eventuales incendios que puedan desarrollarse. Se realiza para todo el país y los escenarios se describen para cada Regional. Esto es importante de mencionar en el presente contexto de los incendios que suceden en el Delta del Paraná, debido a la gran extensión del mismo y que parte de su dinámica es producto de diversas situaciones aguas arriba.

El informe se realiza durante la primera quincena de cada mes, analiza la información relevante ocurrida en el mes anterior a la emisión del informe y las proyecciones para el trimestre en curso; se toma en cuenta la ocurrencia de incendios, monitoreo de focos de calor, evolución de índices de peligro, mapas de anomalías de temperatura y precipitación de los últimos meses, mapas del pronóstico de temperatura y precipitación para el trimestre, mapa de la situación relativa de la vegetación. Todo lo mencionado es analizado y ajustado todos los meses. Ésta mecánica permite tener información a mediano y largo plazo con actualizaciones mensuales.

Una vez elaborado el informe, se envía al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y brigadas, personal

técnico, Administración de Parques Nacionales (APN) y al público en general, mediante la página de Ambiente y CIAM, desde donde se pueden descargar todos los informes mensuales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

(<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportemensual>)

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión.

Informe especial de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se elabora para toda la regional NEA y Norte por lo que se contempla también a la provincia de Santa Fe. Se está emitiendo dos veces a la semana.

El análisis de variables del presente informe tiene como objeto brindar información para una planificación más eficiente de las medidas preventivas a activar, de las medidas de presupresión y de la distribución de recursos.

La elaboración parte de información obtenida del modelo GFS (Global Forecast System) de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), se procesa mediante software para obtener los datos y visualización necesarias de las variables relevantes (temperaturas, humedad, viento y precipitación). A su vez, se realiza un análisis sinóptico, indicando la ubicación de los principales sistemas de alta y baja presión atmosférica. Esta información se analiza y vuelca en los informes resaltando fenómenos que tengan relevancia para el comportamiento del fuego.

Los presentes informes se envían al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y brigadas, personal técnico, Administración de Parques Nacionales (APN).

Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI), en inglés Buildup Index

Es un indicador de la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión, brinda orientación respecto a la dificultad para el control de incendios que se puedan desarrollar.

La evolución de BUI se grafica en función de la variación de la humedad de la capa orgánica del suelo (mantillo) y del material leñoso, con datos meteorológicos (del SMN) de la hora 12 local. Estos datos se procesan por software para cada estación meteorológica donde se calcula el FWI diario, que en el caso del Delta son Paraná, Rosario, Gualaguaychú y San Fernando, las cuales cuentan con datos históricos de aproximadamente 25 años. Se toma el dato promediado de los últimos 5 días del indicador BUI y se los compara con los valores máximos y medios históricos alcanzados durante el periodo analizado para cada estación, a las que se les hace el seguimiento de evolución.

El BUI es utilizado, junto con los avisos y alertas de peligro de incendios por las autoridades nacionales y provinciales con competencia en el combate del fuego, para prevenir y/o anticipar diversos escenarios. Además, en el informe se facilita una tabla con códigos y otros índices actualizados que también componen el Sistema Canadiense de Peligro de Incendios (Canadian Forest Fire Weather Index -FWI- System) que aportan información para la prevención, manejo y planificación del fuego.

La información de evolución se envía semanalmente al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y brigadas, personal técnico, Administración de Parques Nacionales (APN).

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios

Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro, en base a umbrales de los códigos e índices que componen el Sistema FWI, fenómenos meteorológicos de escala sinóptica, y/o marcada tendencia creciente de la cantidad de focos de calor, previstos para el periodo de vigencia del informe.

En el análisis se contempla la situación meteorológica actual y prevista para los cuatro días siguientes. A este análisis se integra el estado de los Índices de Peligro a nivel nacional, ocurrencia de incendios, focos de calor detectados por satélite y NDVI (índice de vegetación diferencial normalizado).

Los dos informes que se elaboran cada semana y sus correspondientes envíos se realizan a autoridades nacionales del Ministerio de Seguridad y provinciales (Ambiente o Seguridad de acuerdo a sus estructuras), personal con competencia en la prevención y/o el combate del fuego también de las provincias, APN, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

Los mismos se encuentran disponibles para todo el público mediante la página web del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), allí se puede descargar el mapa de condiciones de peligro de incendios para todo el país con su correspondiente justificación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

(www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales)

La misma también puede encontrarse integrada al monitoreo diario de amenazas en:

(www.argentina.gob.ar/sinagir/monitoreo-diario-amenazas)

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos

Se trata de un informe a requerimiento de las jurisdicciones para incendios activos, para los cuales, necesitan saber las condiciones meteorológicas particulares con un ajuste a las coordenadas del incendio por parte de los meteorólogos. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

Está compuesto por variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del SMN y la NOAA. Es una herramienta para la planificación de estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles.

Lo solicitan Coordinadores Regionales, referentes de Defensa Civil y/o Ambiente de las provincias y de Parques Nacionales.

Mapa de peligro de incendios

El mapa surge de la aplicación del Sistema Canadiense y muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas FWI (Fire Weather Index) para el día + 24, 48 y 72 hs. Para la elaboración diaria y el cálculo de los próximos tres días, se contempla información de estaciones meteorológicas del SMN en todo el país y los pronosticados a partir del modelo GFS (Global Forecast System). Además, se calculan diversos códigos e índices que componen el FWI.

La información que brinda el mapa orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. En el mismo, el peligro se expresa en cinco clases, Bajo (verde), Moderado (azul), Alto (amarillo), Muy Alto (naranja) y Extremo (rojo).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices y del SMN en: https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego.

Adicionalmente, en los informes semanales de Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI) que se mencionaron anteriormente, también se brinda el valor numérico del FWI junto a códigos y otros índices que colaboran en la planificación y toma de decisiones en relación a alerta temprana y manejo del fuego.

Se continuará elaborando los mismos y poniéndolos a disposición en las páginas web del SMN y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Seguimiento de focos de calor

Los focos de calor obtenidos de sensores satelitales registran temperatura superior al entorno. La detección de estos, no siempre indica la presencia de un incendio, ya que se pueden deber a situaciones particulares (por ejemplo, venteos de gas o suelo desnudo). Sin embargo, en general son buenos indicadores de actividad de fuego. Es importante aclarar que la detección no es posible con presencia de nubes.

En función a lo mencionado, de forma diaria se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS y VIIRS) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas, fortalecer avisos o alertas, evaluar la variabilidad temporal histórica en cada provincia e identificar las cantidades totales y las tendencias por encima o debajo del promedio, máximos y mínimos históricos (lo mencionado, también se plasma mediante un mapa en el Informe Nacional de Peligro de Incendios de Vegetación).

Ocurrencia de incendios diaria y mensual

Mediante la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), las distintas jurisdicciones reportan incendios que se cargan en una base de datos donde se incluye fecha de inicio, finalización, ubicación geográfica, recursos humanos y logísticos afectados, superficie, vegetación y causas; recordemos que la información estará disponible si es reportada por la jurisdicción.

Los datos recibidos alimentan la base de datos histórica y ayuda, junto a otros análisis mencionados anteriormente, a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

La información recibida, se ajusta en tablas simplificadas para una fácil lectura y se pone a disposición del público en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que puede consultarse en: (www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportediario). Terminado cada mes, se elabora un resumen de los incendios ocurridos en cada provincia con georreferencia y superficie afectada (siempre que se hubiera reportado) y se envía por correo institucional a todas las jurisdicciones, a partir del mes de mayo del presente año, también se encuentra disponible en la web (link disponible en el pie de página) junto a las ocurrencias diarias.

PREGUNTA N° 748

En el marco del cumplimiento de la mencionada ley 26.815, ¿Cuáles fueron las tareas y medidas preventivas de incendios y de monitoreo de las variables relacionadas al comportamiento del fuego en los incendios que realizó el Ministerio de Ambiente para evitar situaciones como la que está afectando al Delta del Paraná?

¿En qué instancia desde el comienzo de los incendios que afectaron y afectan actualmente al Delta del Paraná se solicitó apoyo del organismo competente a nivel nacional y cómo fue su respuesta especificando qué tipo de recursos se dispusieron?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°740 y 747 del presente informe.

PREGUNTA N° 749

En qué consiste y qué avances ha logrado el proyecto “Plan Integral de Ciudades Sostenibles” y “Plan Casa Común”? ¿Qué metas y con qué presupuesto cuenta para ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Plan Integral “Casa Común” está orientado a promover el desarrollo humano integral y sostenible en todo el territorio nacional mediante iniciativas innovadoras de producción, concientización, formación y educación guiadas por la participación ciudadana y la construcción de consensos.

El Plan Integral Casa Común está siendo implementado a través de Municipios y de Organizaciones de la Sociedad Civil. En esta sinergia entre los diferentes niveles y jurisdicciones del Estado y las diversas organizaciones de la sociedad civil se busca aportar al fortalecimiento de las prácticas solidarias; a la puesta en valor de los saberes comunitarios y a la reconstitución de lazos sociales. Se espera promover formas de convivencia socioambientales que atiendan a necesidades reales y sentidas de las comunidades.

Municipios

Agroecología y prácticas sostenibles

Objetivos: Promoción de la producción sostenible de alimentos y fortalecimiento institucional de provincias y municipios en materia de agroecología. Apoyo a organizaciones de la sociedad civil que desarrollen proyectos comunitarios con un enfoque ambiental.

Acciones: Construcción y puesta en valor de infraestructura para Centros de Producción Agroecológica. Apoyo a las iniciativas locales de producción sostenible de alimentos, transición hacia producción agroecológica y fomento de cinturones verdes. Capacitación permanente a los equipos técnicos para el desarrollo de los proyectos.

Economía circular

Objetivos: Apoyo a iniciativas provinciales y municipales que promuevan el uso eficiente de los recursos, impulsando la incorporación de pautas sostenibles de y esquemas circulares en la gestión de residuos.

Acciones: Asistencia técnica y/o financiera a las iniciativas locales que trabajen bajo el paradigma de la economía circular. Entrega de bienes de infraestructura urbana para la transición hacia la eficiencia energética. Creación de Espacios Públicos Sostenibles para la sensibilización y educación ambiental.

Reservas naturales urbanas, viveros y áreas verdes

Objetivos: Acompañar la gestión provincial y municipal de reservas naturales, viveros y áreas verdes para la incorporación de prácticas sostenibles en su manejo a escala local.

Acciones: Apoyo técnico y/o financiero para la integración de la naturaleza en el espacio urbano. Creación y fortalecimiento de reservas naturales para la preservación de la biodiversidad. Construcción y puesta en valor de viveros, fomento del arbolado urbano y manejo sostenible de la poda.

Organizaciones de la sociedad civil

En conformidad a la Resolución N°200, la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del MAyDS instrumenta el Programa de Involucramiento de Jóvenes y Adolescentes al Desarrollo Sostenible “Haciendo Lío por nuestra tierra”, creado por RESOL-2020-200-APN-MAD e implementado por DI-2020-1-APN-SSIEI#MAD, a fin de desarrollar lineamientos estratégicos de anclaje territorial basados en la participación y la educación ciudadana con perspectiva ambiental.

Dicho Programa está orientado a las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, sindicatos y cooperativas, legalmente constituidas en todo el territorio nacional, que a través de proyectos con alcance territorial, promuevan la capacitación de jóvenes en prácticas y tecnologías vinculadas a la agroecología, conservación de la biodiversidad, economía circular y energías renovables, así como la implementación de acciones comunitarias como práctica de la promoción ambiental.

Los proyectos financiados son de hasta \$100.000 que incluyen herramientas e insumos necesarios para llevar a cabo la propuesta en la temática seleccionada.

Ejes temáticos de los proyectos:

- Agroecología: Promoción y producción con técnicas agroecológicas (huertas).
- Economía circular: Promoción de la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos (compostaje).
- Biodiversidad y patrimonio: Promoción de la conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y cultural local (viveros de plantas nativas, plantación de árboles, entre otros).
- Energías renovables: Promoción y producción de energías renovables a escala familiar o comunitaria (construcción e instalación de calentadores solares de agua, sistema fotovoltaico de bajo consumo, bombas de agua tipo, Eco-Management and Audit Scheme -EMAS-, entre otras).

A través de la Dirección Nacional de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se desarrollan los contenidos y herramientas de las capacitaciones, así como el acompañamiento del aprendizaje y las acciones de entrenamiento.

La convocatoria fue instrumentada a través del DI-2020-1-APN-SSIEI#MAD el 29 de julio de 2020 por 30 días corridos, aprobándose su prórroga por 30 días más, hasta el 26 de septiembre de 2020. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto de las bases de participación en: <http://casacomun.ambiente.gob.ar/>.

Para la primera convocatoria se establece una meta de 150 proyectos financiados, con asistencia técnica. El presupuesto asignado es de \$20.000.000.

PREGUNTA N° 750

En qué consisten y qué avances han logrado el proyecto “Ordenamiento Ambiental del Territorio” ¿Qué metas y con qué presupuesto cuenta para ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el proyecto PNUD ARG/19/G24 Desarrollo de Propuestas en Ordenamiento Ambiental de Territorios (OAT) busca llegar a establecer un marco favorable para el ordenamiento ambiental del territorio, en base a criterios acordados a nivel federal, considerando la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras.

Tiene 6 años de duración y se encuentra en su etapa inicial. Fue puesto en marcha a comienzos de 2020. En estos primeros meses se ha conformado la Unidad Ejecutora del Proyecto, se están realizando las adquisiciones necesarias para equipar esta unidad y se ha comenzado a trabajar con las provincias socias a fin de establecer cartas acuerdo para avanzar en las tareas previstas en el Documento del proyecto.

El monto total de la donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) es de U\$S8.995.434.

PREGUNTA N° 751

Respecto del monitoreo, prevención y control de los procesos de deforestación de los Bosques Nativos que se vienen denunciando y ejecutando Córdoba, Santiago del Estero, Chaco, Salta y particularmente en la Estancia La Fidelidad, en Formosa, ¿Qué acciones planifica realizar el Ministerio de AyDS? ¿Tienen un detalle de los

Planes de Manejo Sostenible de los bosques Nativos presentados por esas provincias y, en función de ello, qué autorizaciones se otorgaron?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) cuenta con el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos (SNMBN) que provee información actualizada de los recursos forestales nativos del país y permite dar seguimiento a la implementación de la Ley N°26.331 y su normativa complementaria nacional y/o provincial. En este sentido se realiza el monitoreo anual de los bosques nativos, utilizando principalmente técnicas de teledetección y un Sistema de Información Geográfica. Dicho monitoreo permite conocer a nivel nacional, regional, provincial y departamental la superficie de pérdida de bosque nativo ocurrida en cada año con su correspondiente categoría de conservación según el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) aprobado por cada jurisdicción. Asimismo, el SNMBN cuenta con un Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) que es una herramienta que monitorea la pérdida de bosque nativo de forma continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales. El SAT tiene como objetivo fortalecer las acciones de control y vigilancia de las autoridades provinciales sobre los bosques nativos informando alertas periódicas que permitan una respuesta rápida ante posibles casos de deforestación ilegal o no sostenible. En primera instancia se ha comenzado a monitorear la región Parque Chaqueño. El SAT genera alertas cada 15 días, las cuales son notificadas a las provincias requiriendo información sobre la legalidad de cada evento de deforestación.

En las siguientes tablas se presentan los planes que las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Chaco, Salta y Formosa han cargado en el Registro Nacional de Planes. A través de este Registro, las provincias notifican las intervenciones sobre los bosques nativos de sus

jurisdicciones que tienen autorización o aprobación, según se estipula en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Procedimientos Generales Ley N°26.331, Contenidos Mínimos de planes de manejo y conservación y distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, copiados a continuación, que se encuentra aprobado por la Res. COFEMA N°277/2014.

Artículo 1.- Toda intervención sobre bosques nativos debe ser presentada por los titulares ante las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) bajo la forma de Planes de Conservación (PC), de Manejo Sostenible (PM) o de Cambio de Uso del Suelo (PCUS), conforme a lo establecido en el artículo 9 y capítulos 5, 6 y 7 de la Ley y su Decreto.

Artículo 3.- Todos los planes aprobados por la ALA a los que se alude en el Artículo 1 serán cargados en el Registro Nacional de Planes de Bosques Nativos (en adelante “el Registro”).

El Registro incorporará anualmente: a) los Resúmenes de PM y de PC b) los Resúmenes de Proyectos de Formulación (PF) de PM y de PC y c) los Resúmenes de PCUS aprobados y denegados.

Mediante este procedimiento se responde a parte de las obligaciones vinculadas con la remisión de información desde las ALA a la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en virtud de los artículos 11, 13, 23, 25, 34 y 38 de la Ley.

Tabla de cantidad de planes aprobados por provincia.

Provincia	Cantidad de planes por tipo					
	PC	PCUS	PF	PMyC	PM	Total
Chaco	169	258	12		582	1021
Córdoba	623		775	3	39	1440
Formosa	152	1	2		53	208
Salta	31	116	444	2	76	669
Santiago del Estero	110	1	113		627	851
Total general	1085	376	1346	5	1377	4189

Fuente: Registro Nacional de Planes

Tabla de superficie bajo plan por provincia

Provincia	Superficie en miles de hectáreas por tipo de plan				
	PC	PF	PMyC	PM	Total general
Chaco	124.615	12.584		611.798	748.997
Córdoba	548.985	590.491	8.566	17.316	1.165.357
Formosa	629.258	596.325		180.027	1.405.610
Salta	264.372	3.526.854	41.130	305.351	4.137.708
Santiago del Estero	2.166.580	189.782		3.939.714	6.296.076
Total general	3.733.810	4.916.036	49.696	5.054.206	13.753.748

Fuente: Registro Nacional de Planes

Referencias: PC: plan de conservación, PF: proyecto de formulación, PMyC: plan de manejo

PREGUNTA N° 752

Celebrando la iniciativa de impulsar una línea de créditos destinada a mejoras de eficiencia energética en viviendas en el marco del PROCREAR

¿cuándo prevén abrir la convocatoria a dicha línea, qué presupuesto se destinará a la misma y que previsiones futuras tienen de expansión de esta línea o futuros mecanismos de financiamiento de acciones, estrategias y medidas de eficiencia energética en el sector residencial?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que el relanzamiento de los créditos ProCreAr, anunciado a comienzos de agosto, incluyó una línea específica para "mejoras sustentables", que entrará en vigencia en octubre y permitirá refaccionar viviendas para mejorar su aislación, eficiencia térmica e iluminación natural, con el fin de reducir su impacto en el ambiente. Se trata de créditos cuyo objetivo es mejorar la eficiencia energética y el confort térmico en los hogares, lo que se traduce en una menor emisión de gases de efecto invernadero (GEI). La línea tendrá características similares a la destinada a mejoramientos y refacción, con montos de \$250.000 y \$400.000 con plazos de 48 a 72 meses y una tasa del 24%. También incluiría la compra de equipos de climatización energéticamente eficientes. Es la primera vez que desde el Estado Nacional se impulsan créditos con foco en la sustentabilidad de la vivienda y está en línea con los compromisos nacionalmente determinados (NDCs, de reducción de emisiones) establecidos por el Acuerdo Climático de París. Según estimaciones de ONU Ambiente, el sector inmobiliario, incluyendo la construcción y operación de edificios, es una de las fuentes de contaminación más importantes a nivel mundial, ya que consume el 36% de la energía global y produce el 39% de las emisiones de CO2. La línea incorpora una capacitación y registro de ejecutores del programa que permitirá dejar instalada una capacidad de diagnóstico e intervención sustentable a nivel nacional.

PREGUNTA N° 753

Con miras a garantizar condiciones de vida dignas para los sectores más vulnerables, ¿Se prevé continuar impulsando los Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social, aprobados por Resolución N° 59/2019 de la Secretaría de Vivienda en el marco de la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable, aprobada por la Resolución Conjunta N° 2/2019 de la SAyDS y la Secretaría de Vivienda? Concretamente, ¿Seguirán manteniendo la vigencia de dicha resolución? ¿Está siendo aplicada en las licitaciones en curso?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica que los estándares continúan vigentes y por lo tanto están siendo utilizados en la evaluación de los proyectos presentados por las distintas provincias y municipios en las nuevas líneas de trabajo. Es importante agregar que el Ministerio está trabajando en la revisión de estos parámetros con el objetivo de, a mediano plazo, recalificar y regionalizar las exigencias vigentes, aportando a una visión integral del hábitat no reducida a un número acotado de variables focalizadas.

Por ejemplo, la modificación de estándares, entre otras cosas, no prevé características de los mismos materiales que habilita, requiriendo en muchos casos adecuaciones especiales para su ejecución en detrimento claro de la calidad constructiva.

Es importante aclarar además que, como bien se detalla en la pregunta, la suba en los estándares de calidad que definió la gestión anterior, por Resolución N° 59/2019 de la Secretaría de Vivienda en el marco de la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable,

aprobada por la Resolución Conjunta N° 2/2019 de la SAyDS y la Secretaría de Vivienda, no fue aplicada en ninguno de sus proyectos sino promulgado solo para las viviendas a ejecutar en la actual gestión, con resoluciones que, como queda expuesto, son de la última mitad del 2019. Las subas de los estándares de calidad no fueron aplicados a las pocas soluciones brindadas en el último período.

Como ya se mencionó, los estándares continúan vigentes, y por lo tanto están siendo utilizados. Se encuentran en revisión aquellos estándares que favorecen particularmente a algunas modalidades constructivas que orientan a productos determinados por sobre otros, y que no implican mejoras en las calidades constructivas de las viviendas.

Vale destacar también ante la pregunta, que entendemos de manera uniforme los estándares de calidad de las viviendas, y no identificamos ni vamos a promover diferencias entra la llamada vivienda social y las destinadas a otros sectores sociales. Entendiendo la vivienda como un derecho, que debe respetar calidades y prestaciones equivalentes.

PREGUNTA N° 754

¿Qué avances se presentan en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas en lo que respecta a la formación y capacitación de certificadores energéticos a nivel federal, la implementación del aplicativo informático para la emisión de etiquetas de eficiencia energética para viviendas y la coordinación con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la constitución de un sistema nacional armonizado de etiquetado de eficiencia energética en viviendas y, que opinión le merece al Poder Ejecutivo la necesidad de contar con legislación nacional que garantice la continuidad, vigencia y profundización de los esfuerzos realizados en el marco del programa mencionado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que los programas de eficiencia energética que permitan alcanzar ahorros de recursos, mejorando el desempeño energético de todos los sectores son prioritarios para esta gestión. En base a esto, se han readecuado los objetivos de los programas e iniciativas vigentes para la mejora de la eficiencia en el sector residencial, público/comercial e industrial, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

En particular para el programa de Etiquetado de Viviendas, enmarcado en un trabajo común entre el Estado Nacional y las Provincias en temas relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables, se definió un cronograma de ejecución anual que permita completar las pruebas piloto sobre regiones bioclimáticas aún no relevadas y continuar con la formación de certificadores de viviendas. Asimismo, en el marco de este curso de acción, se presta asistencia técnica a las jurisdicciones municipales y provinciales para la implementación de un esquema de etiquetado común para todo el país.

En este momento se está desarrollando en las provincias de Río Negro y Neuquén una edición completamente virtual del curso para la formación de certificadores para etiquetado de viviendas, contando con la participación de los colegios profesionales locales y de las distintas áreas de gobiernos municipales y provinciales involucradas.

Contar con una normativa nacional común para el etiquetado de eficiencia energética de viviendas resulta prioritario para esta gestión de gobierno. En ese marco se está avanzando sobre los siguientes frentes prioritarios:

1. Acuerdos necesarios con las distintas jurisdicciones que tienen competencia en la materia.
2. Formación de una masa crítica de profesionales certificadores asentados en todas las regiones del país.

3. Optimización de un aplicativo informático para la emisión de etiquetas para viviendas de uso común y extendido dentro del país. Este incorporará parámetros específicos para todas las regiones bioclimáticas del país.
4. Definición de un sistema nacional que brinde soporte a todo el proceso de implementación incorporando las gestiones realizadas por distintos niveles de gobierno.

PREGUNTA N° 755

¿Qué medidas está tomando o prevé tomar el Poder Ejecutivo para la reducción y eliminación de los distintos mecanismos de subsidio directo o indirecto a la exploración, explotación, producción y comercialización de los diferentes combustibles fósiles por parte del Estado Nacional en el marco de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y la imperiosa necesidad de profundizar la transición energética de la República Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que es voluntad de la presente gestión impulsar y profundizar la transición energética en Argentina; con miras a la construcción de un modelo productivo de desarrollo sostenible, alcanzando las metas establecidas en la Ley N° 27.191, la Ley N° 27.424 y cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París.

La Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (Ley N° 27.520) dispuso la creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático para articular, entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en dicha ley y sus normas complementarias. La Secretaría de Energía es uno de los principales organismos comprometidos con políticas que dan soporte a los compromisos asumidos.

El Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático presentado mediante la Resolución 447/19 de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como objetivo planificar, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Energía, la implementación de las medidas contenidas en la Contribución Nacional, con el fin de acompañar el desarrollo del país de acuerdo con los compromisos asumidos en materia de cambio climático. Entre otras medidas, dicho plan contempla el cumplimiento de las metas establecidas en la Ley N° 27.191.

Continuando con las actividades en el Marco del Gabinete Nacional de Cambio climático, durante este año el Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio climático está siendo sujeto a una revisión y actualización, en línea con la planificación energética y la actualización más ambiciosa de los compromisos del país en el marco del Acuerdo de París, las sucesivas comunicaciones de la contribución determinada a nivel nacional y la futura comunicación de la Estrategia de Largo Plazo para un desarrollo productivo sostenible con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

Teniendo en cuenta la relevancia de la temática y por lo establecido en el Acuerdo de París y, a pedido de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, nuestro país se encuentra trabajando para presentar esta estrategia a fin del corriente año.

A tal fin, se están construyendo los modelos y actualizando los parámetros que permiten la planificación y el desarrollo de políticas públicas que viabilicen una transición energética con miras a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible.

PREGUNTA N° 756

Respecto de la continuidad de la transición energética en Argentina con miras a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible ¿qué medidas concretas y específicas planean llevar a cabo para alcanzar las metas establecidas en la Ley N° 27191 y cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París? ¿Cuánto es el presupuesto que será destinado a dichos efectos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°755 del presente Informe.

PREGUNTA N° 757

A partir de los hechos de público conocimiento al respecto de la postergación hasta el mes de noviembre de la firma del Memorándum con la República Popular de China en el marco de la promoción a la producción porcina en su modalidad intensiva en la República Argentina

¿qué mecanismos de acceso a la información y de participación pública prevé la Cancillería en las siguientes semanas?, ¿qué nivel de participación se le dará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Salud, teniendo en cuenta la relevancia de dichas áreas en proyectos de esta envergadura? y, ¿qué

acciones se prevén desde el Poder Ejecutivo para mitigar las externalidades ambientales, sociales y económicas que presenta la explotación porcina a gran escala, teniendo en particular consideración la gestión del estiércol, la aplicación de antimicrobianos y la alimentación de los animales en confinamiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas 208, 209, 211 y 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 758

¿Cuáles medidas específicas está llevando a cabo el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la promoción de la eficiencia energética en el transporte público, el transporte vehicular liviano y el transporte de cargas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, se estableció un Grupo Interministerial de Trabajo específico de Transporte que, coordinado por el Ministerio homólogo, promueve la elaboración de medidas que aborden tanto la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como la adaptación al cambio climático. En ese espacio, ambos Ministerios, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Productivo y la Secretaría de Energía, se encuentran trabajando en la reestructuración, ampliación y financiamiento de las acciones incorporadas en el Programa de Transporte Inteligente del Ministerio de Transporte.

Se encuentra en proceso de contratación un curso de capacitación específica en el manejo eficiente de Flotas, que será dictado durante el mes de octubre a 100 gestores de flotas de empresas transportistas y empresas con flota propia en el manejo eficiente de flotas.

En ese mismo marco, se ha contratado un equipo de consultores especializados a fin de que desarrollen un trabajo que permita estimar la flota existente de unidades de transporte, en

todos sus modos y tipos de servicios, sus kilómetros recorridos y el consumo de combustible y/o energía eléctrica, lo que servirá de base para desarrollar medidas de eficiencia energética más efectivas.

Asimismo, se avanzó con la contratación de un estudio que desarrolle herramientas metodológicas para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones de mitigación del cambio climático del sector transporte, con especial consideración de aquellas que se relacionan con la eficiencia energética del sector de transporte de pasajeros y cargas.

Dicho estudio también incorporará el análisis de los costos y curvas de abatimiento de las potenciales medidas a adoptarse.

Por último, se ha iniciado coordinadamente, un proceso de revisión del Plan Nacional de Transporte y Cambio Climático, con una fuerte participación de los actores del sector, a fin de obtener un producto que establezcan los esfuerzos para la adopción de acciones de mitigación.

Por otra parte el Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Articulación Institucional, que en el marco del trabajo del Gabinete Nacional de Cambio Climático creado por la Ley 27520, el Ministerio de Transporte, de Ambiente y Desarrollo Sostenible conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Productivo y la Secretaría de Energía, se encuentran trabajando en la reestructuración, ampliación y financiamiento de las acciones incorporadas en el Programa de Transporte Inteligente.

Asimismo, se encuentra en proceso de planificación, un curso de capacitación específica en el manejo eficiente de Flotas que será dictado durante el mes de octubre a 100 gestores de flotas de empresas transportistas y empresas con flota propia.

En ese mismo marco, se encuentra en desarrollo un trabajo que permita estimar la flota existente de unidades de transporte, en todos sus modos y tipos de servicios, sus kilómetros recorridos y el consumo de combustible y/o energía eléctrica, lo que servirá de base para desarrollar medidas de eficiencia energética más efectiva.

Asimismo, se encuentra en proceso un estudio que desarrolle herramientas metodológicas para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones de mitigación del cambio climático del sector transporte, con especial consideración de aquellas que se relacionan con la eficiencia energética del sector de transporte de pasajeros y cargas. Dicho estudio también incorporará el análisis de los costos y curvas de abatimiento de las potenciales medidas a adoptarse.

Por último, se ha iniciado coordinadamente, un proceso de revisión del Plan Nacional de Transporte y Cambio Climático, con una fuerte participación de los actores reales del sector, a fin de obtener un producto que establezca realmente y conforme sus posibilidades, los esfuerzos para la adopción de acciones de mitigación.

PREGUNTA N° 759

¿Cuáles medidas específicas está llevando a cabo el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la promoción de la electro-movilidad en el transporte público y el transporte vehicular liviano?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°758 del presente informe.

A su vez El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que en el marco del trabajo del Gabinete Nacional de Cambio Climático creado por la Ley 27520, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambientes,

conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentran trabajando en la formulación de la estrategia Nacional de transición energética del Transporte.

En ese contexto se ha conformado una mesa de trabajo interministerial a fin de desarrollar los análisis correspondientes del amplio abanico de tecnologías limpias en desarrollo, que van desde el nitrógeno hasta la electromovilidad, sin sesgo particular respecto a ninguna.

PREGUNTA N° 760

¿Cuál es el estado de ejecución presupuestaria y el estado de avance físico del Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado, teniendo en particular consideración el desarrollo de sistemas de bicicletas compartidas, la implementación de ciclovías y la accesibilidad a la bicicleta propia?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Articulación Institucional, que el Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado tiene como propósito brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para instaurar una Red de Vías Seguras para Ciclistas, y/o un sistema de bicicletas públicas y/o un sistema de bicicletas para estudiantes universitarios junto con medidas de acompañamiento y fomento. A la fecha se avanza en el diseño del marco normativo que creará el Programa.

Mediante el citado Programa se busca mejorar el ordenamiento del tránsito, brindando además una herramienta segura de acceso y conectividad para los ciudadanos, en consonancia con las medidas tomadas ante la emergencia ocasionada por la pandemia provocada por el Covid-19.

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago CAFIERO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat

Arq. María Eugenia BIELSA

Ministro de Economía

Dr. Martín GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Dra. Marcela Miriam LOSARDO

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

Ministro de Salud

Dr. Ginés Mario GONZÁLEZ GARCÍA

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Mario Andrés MEONI

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS

Secretaría General

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaría Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretaría de Comunicación y Prensa

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dr. Eduardo BERTONI

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Lic. Martin Miguel COSENTINO MORETO

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Dr. Claudio Flavio Augusto ESPÓSITO

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción

Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI

Lic. Luana VOLNOVICH

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Lic. Gabriela Andrea TORRES

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cdr. Carlos Antonio MONTERO

AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

Presidenta

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Presidenta Provisional

Dra. Claudia LEDESMA ABDALA DE ZAMORA

Vicepresidente

Lic. Martín LOUSTEAU

Vicepresidente Primero

Dr. Maurice Fabián CLOSS

Vicepresidenta Segunda

Dra. Laura Elena RODRÍGUEZ MACHADO

Secretaria Administrativa

Lic. María Luz ALONSO

Secretario Parlamentario

Dr. Marcelo Jorge FUENTES

Prosecretario Administrativo

Dr. Mariano Ramiro CABRAL

Prosecretario Parlamentario

Dr. Juan Pedro TUNESSI

Prosecretario De Coordinación Operativa

Sr. Diego BERMÚDEZ BRINGUE